

INFORME DE GESTIÓN

JUAN PABLO LIÉVANO VEGALARA

Superintendente de Sociedades

19 DE NOVIEMBRE DE 2018 – 22 DE AGOSTO DE 2021



CARLOS GERARDO MANTILLA GÓMEZ, Delegado de Supervisión Societaria

SANTIAGO LÓPEZ ZULUAGA, Delegado de Asuntos Económicos y Societarios

FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO, Delegado de Procedimientos Mercantiles

SUSANA HIDVEGI ARANGO, Delegada de Procedimientos de Insolvencia

MARTHA RUTH ARDILA, Delegada de Intervención y Asuntos Financieros Especiales

DANERY BUITRAGO GÓMEZ, Secretaria General

ANDRÉS MAURICIO CERVANTES DÍAZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DIANA CAROLINA ENCISO UPEGUI, Jefe Oficina Asesora de Planeación

ARNULFO SUÁREZ PINZÓN, Jefe Oficina de Control Interno

CAMILO ANDRES BUSTOS, Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



INTRODUCCIÓN

La Ley 951 del 31 de marzo de 2005, *“Por la cual se crea el acta del informe de gestión”*, fija las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado Colombiano, para que los servidores públicos en calidad de titulares y representantes legales presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, un informe de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Para atender dicha obligación se ha desarrollado el informe de gestión correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2018 al 22 de agosto de 2021, durante el cual asumí funciones como Superintendente de Sociedades, bajo los siguientes contenidos:

- Marco conceptual de la Superintendencia de Sociedades.
- Planeación estratégica institucional 2018-2022 “Más empresa, más empleo”.
- Logros cumplidos y temas en curso para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Acciones tomadas con ocasión de la crisis del COVID-19.
- Acciones de gestión y en curso por dependencias.
- Control Interno.
- Control Disciplinario Interno.
- Reconocimientos.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
CONTENIDO	3
1. MARCO CONCEPTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	4
1.1 Funciones de la Superintendencia de Sociedades	4
1.2 Estructura de la Entidad	4
2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018-2022 “MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO” 9	
2.1 Misión	10
2.2 Visión	10
2.3 Valores Institucionales	10
2.4 Objetivos estratégicos y valores institucionales	10
2.5 Orientación Estratégica de la Entidad	11
2.6 Plan Estratégico Institucional 2018-2022 “Más Empresa, Más Empleo”	13
3. LOGROS Y ACCIONES EN CURSO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	31
3.1 Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables	31
3.2 Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (Más y Mejores Servicios)	41
3.3 Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios	53
3.4 Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	61
3.5 Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la misión	66
3.6 Construcción de una cultura de alto rendimiento	82
4. ACCIONES TOMADAS CON OCASIÓN DE LA CRISIS DEL COVID-19	90
4.1 Modificación del modelo operativo de la Superintendencia y prestación de servicios por medios virtuales	90
4.2 La modificación del régimen de insolvencia empresarial	98
4.3 Medidas adicionales	114
4.4 Gestiones hacia el interior de la Entidad desde el inicio de la contingencia	121
5. GESTIÓN DE CADA DEPENDENCIA	124
5.1 Delegatura de Supervisión Societaria	124
5.2 Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	153
5.3 Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios – AES	167
5.4 Delegatura de Procedimientos Mercantiles	197
5.5 Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales	207
5.6 Intendencias Regionales (Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales y Medellín)	217
5.7 Secretaría General	223
5.8 Oficina Asesora Jurídica	316
5.9 Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones	324
5.10 Oficina de Control Interno	394
5.11 Oficina de Control Disciplinario Interno	397
5.12 Oficina Asesora de Planeación	404
6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	424
7. RECONOCIMIENTOS	437



1.1 Funciones de la Superintendencia de Sociedades

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales, y ejerce funciones jurisdiccionales en materia de resolución de conflictos societarios, intervención por captación ilegal de recursos del público e insolvencia empresarial.

Sus funciones y las normas que le han ido asignando competencias se encuentran principalmente en el artículo 7º del Decreto 1736 de 2020.

1.2 Estructura de la Entidad

La Superintendencia de Sociedades durante el periodo reportado, modificó su estructura organizacional y la planta de personal, como resultado del análisis y diagnóstico adelantado, con el propósito de optimizar los procesos misionales, para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad y para atender la crisis ocasionada por el COVID-19.

Con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se realizó desde febrero de 2019 una revisión de la estructura y planta de la Entidad, dado que desde el Decreto Ordinario 1023 de 18 de mayo de 2012, “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones”, se venían asumiendo funciones y cargas adicionales a las que originalmente se previeron y que habían sido asignadas entre las distintas áreas misionales, generando desarticulación entre las diferentes dependencias.

A lo anterior, se sumó el incremento en los volúmenes de trabajo de las Delegaturas y las Intendencias Regionales, como consecuencia de las implicaciones de la pandemia sobre las empresas colombianas como principales destinatarios de las funciones de la Superintendencia. Por lo anterior, la administración dimensionó la modernización de la Entidad, asegurando contar con la organización estructural y humana para atender las necesidades identificadas, generando un proyecto dividido en tres fases que proporcionara respuestas a corto, mediano y largo plazo a cada uno de los retos definidos en los objetivos del **Plan Estratégico Institucional 2018–2022 “Más Empresa, Más Empleo”**, así:





- Fase I - 2019:** Reorganización interna de trabajo.
- Fase II - 2019:** Ajuste a la distribución de los empleos de la planta de personal y al Manual de Funciones y Competencias Laborales.
- Fase III - 2020:** Rediseño organizacional año 2020.

La Entidad requería de un proceso de ajuste, modernización y profesionalización de sus funciones y competencias, que implicara conservar sus facultades administrativas y jurisdiccionales, pero reorganizándolas entre sus diferentes dependencias, ello se hizo aún más prioritario por la pandemia del COVID-19, dada cuenta el rol de la Entidad en los procesos de insolvencia empresarial y la preservación del orden público económico.

Por esta razón, en la revisión de la estructura y la planta de la Entidad, se tuvo como propósito el fortalecimiento de las diferentes áreas misionales, tanto en materia jurisdiccional como administrativa para reforzarlas, de modo que pudieran atender eficaz y oportunamente las gestiones tendientes a la protección del tejido empresarial de las empresas colombianas, principales destinatarias de los servicios que presta la Superintendencia.

Así, a partir del 22 de diciembre de 2020, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1736 de 2020, en el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades, la cual quedó de la siguiente manera:

- 1. Despacho del Superintendente de Sociedades**
 - 1.1. Oficina Asesora de Planeación
 - 1.2. Oficina de Control Interno
 - 1.3. Oficina Asesora Jurídica
 - 1.4. Oficina de Control Disciplinario Interno
 - 1.5. Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- 2. Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios**
 - 2.1. Dirección de Cumplimiento
 - 2.2. Dirección de Información Empresarial y de Estudios Económicos y Contables
- 3. Delegatura de Supervisión Societaria**
 - 3.1. Dirección de Supervisión Empresarial
 - 3.2. Dirección de Supervisión de Asuntos Especiales
 - 3.3. Dirección de Supervisión de Procedimientos Especiales

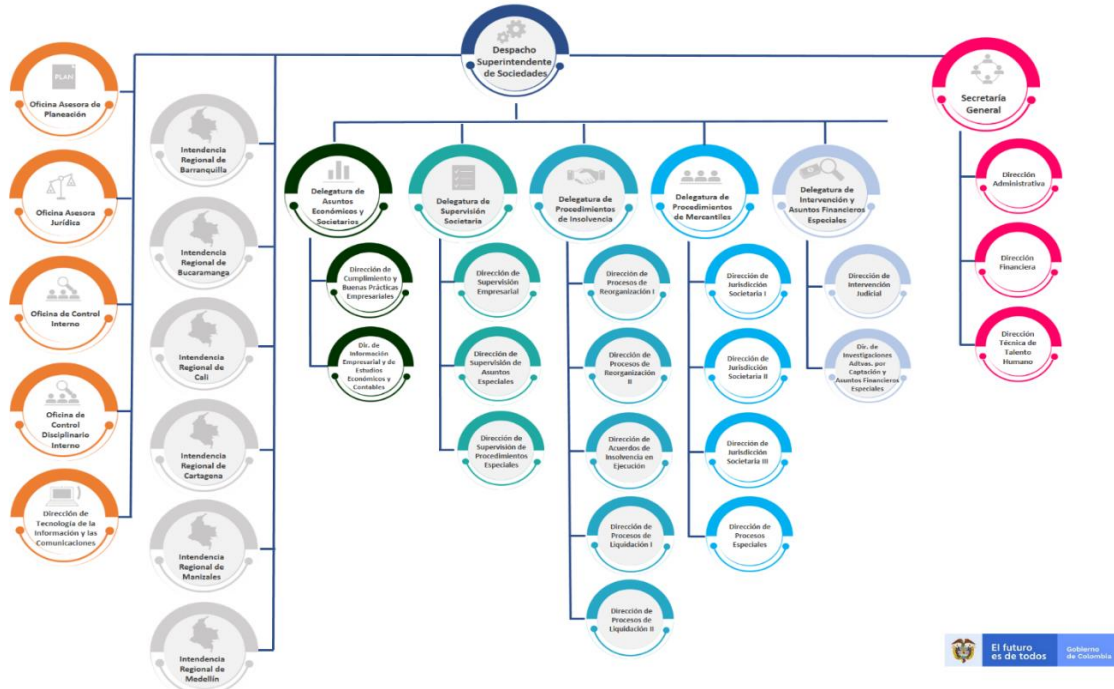


- 4. Delegatura de Procedimientos de Insolvencia**
 - 4.1. Dirección de Procesos de Reorganización I
 - 4.2. Dirección de Procesos de Reorganización II
 - 4.3. Dirección de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución
 - 4.4. Dirección de Procesos de Liquidación I
 - 4.5. Dirección de Procesos de Liquidación II
- 5. Delegatura de Procedimientos Mercantiles**
 - 5.1. Dirección de Jurisdicción Societaria I
 - 5.2. Dirección de Jurisdicción Societaria II
 - 5.3. Dirección de Jurisdicción Societaria III
 - 5.4. Dirección de Procesos Especiales
- 6. Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales**
 - 6.1. Dirección de Intervención Judicial
 - 6.2. Dirección de Investigaciones Administrativas por Captación y Asuntos Financieros Especiales
- 7. Secretaría General**
 - 7.1. Dirección Administrativa
 - 7.2. Dirección Financiera
 - 7.3. Dirección de Talento Humano
- 8. Intendencias Regionales**
- 9. Órganos de Asesoría y Coordinación**
 - 9.1. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 9.2. Comisión de Personal
 - 9.3. Comité de Conciliación y Defensa Judicial
 - 9.4. Comité de Selección de Especialistas

Para una mejor ilustración se puede observar la estructura organizacional así:



Estructura Orgánica de la Superintendencia de Sociedades
(Decreto 1736 De 22 De Diciembre De 2020)



A continuación, se presenta la estructura orgánica a nivel de grupos de trabajo establecida mediante la Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
(Decreto 1736 de 22 de diciembre de 2020)





2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018-2022 “MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO”

En el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad*”, el equipo directivo de la Entidad realizó, en diciembre de 2018, un ejercicio que lo condujo a materializar la misión, la visión y los valores de la Entidad en el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022 “*Más empresa, más empleo*”. Este Plan busca apoyar a los empresarios para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables, para que a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo impulsen el crecimiento económico y social del país.

La Superintendencia de Sociedades tiene por objetivo preservar el orden público económico mediante el ejercicio de funciones jurisdiccionales (solución de conflictos societarios, intervención por captación ilegal e insolvencia empresarial) y la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles y otras entidades de su competencia, para que en su formación y funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social, se ajusten a la ley y a los estatutos, para lo cual realiza la recolección y uso de la información financiera del sector real de la economía (bajo estándares internacionales NIIF). Lo anterior aplicando tanto un rol pedagógico como sancionatorio.

El Gobierno nacional, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y mediante el Decreto 457 de 2020, impartió instrucciones para atender la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y mantener el orden público, entre las que se encuentran medidas de aislamiento preventivo obligatorio. De esta manera, en junio de 2020 el equipo de la Superintendencia de Sociedades, realizó un ejercicio de revisión y actualización de la Planeación Estratégica Institucional 2018-2022 “*Más empresa, más empleo*”, con el fin de ajustarla a la nueva realidad y los cambios en el entorno de la Entidad.

Lo anterior condujo a materializar la misión, la visión y los valores de la Entidad en una realidad cambiante mediante la actualización de su proyección para adaptarse y poder continuar apoyando a los empresarios y contar con empresas competitivas, productivas y perdurables, que a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo impulsen el crecimiento económico y social del país.

Así las cosas, se revisaron los principales elementos que constituyen la plataforma estratégica para el periodo 2018-2022, los cuales después de una revisión diagnóstica se confirman de la siguiente manera:





2.1 Misión

Contribuir al crecimiento económico y social mediante la supervisión, protección y fortalecimiento de las sociedades para generar legalidad y equidad.

2.2 Visión

Seremos la Entidad referente en términos de generación de valor a las sociedades, mediante prácticas, instrumentos y tecnologías innovadoras y formativas: MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO.

2.3 Valores Institucionales

Los principales valores que orientan y guían la conducta de los servidores públicos y terceros que cumplen funciones públicas en la Entidad son:

- **Coherencia:** Es tomar decisiones consistentes y bajo la premisa de: “*a hechos iguales, consecuencias iguales*”.
- **Rapidez y Eficacia:** Es prestar el servicio **con empatía y¹** de manera oportuna, que responda a las necesidades y que garantice los derechos de los usuarios.
- **Emprendimiento:** Es usar las herramientas tecnológicas para mejorar la prestación del servicio.
- **Claridad y Transparencia:** Es tomar decisiones de fácil entendimiento y garantizar el acceso a la información pública a los usuarios, **en un entorno de empatía²**.
- **Educación para la legalidad:** Es dar herramientas y formar a los usuarios en una cultura de observancia de la ley para generar valor en la actividad empresarial.

Los valores institucionales forman el acrónimo “CRECE”, de manera que la Superintendencia crezca en cada uno de estos valores y preste más y mejores servicios para los usuarios, generando más empresa, más empleo y, por lo tanto, mayor equidad.

2.4 Objetivos estratégicos y valores institucionales

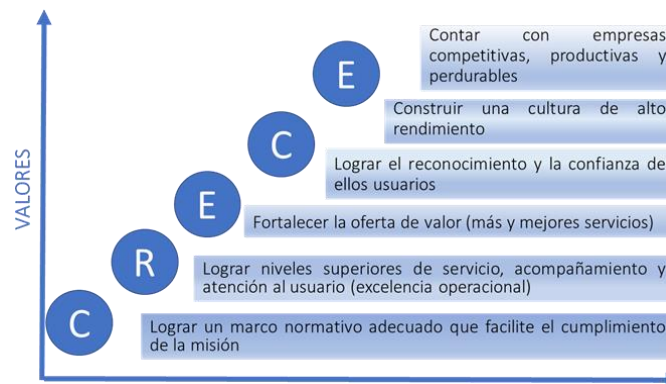
Se confirma la alineación entre los objetivos estratégicos y los valores institucionales:

¹ Término incluido de conformidad con el ejercicio de planeación estratégica realizada en junio de 2021.

² Ibíd.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



2.5 Orientación Estratégica de la Entidad

▪ Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

El Superintendente de Sociedades y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Entidad, compromiso que deberán hacer extensivo a toda la organización.

Para la formulación y seguimiento a la planeación estratégica se hará uso de los instrumentos definidos en el Sistema de Gestión Integral - SGI, en los documentos GE-G-001 Guía de Planeación Estratégica y GGC-MT-001 Metodología para la Planeación de Proyectos, garantizando su articulación tanto con el Plan Nacional de Desarrollo como con la planeación estratégica sectorial, en el marco de la transparencia y el acceso a la información pública como principio fundamental de la gestión administrativa.

▪ Compromiso con los fines del Estado

La Superintendencia de Sociedades tiene como objetivo principal la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales, y el ejercicio de funciones jurisdiccionales para la solución de conflictos societarios, intervención por captación ilegal e insolvencia empresarial, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Superintendente de Sociedades y su equipo directivo han administrado la Entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, llevando a cabo las siguientes prácticas:



- Cumplir a cabalidad las disposiciones constitucionales y legales.
- Establecer las políticas necesarias para cumplir las funciones asignadas.
- Gestionar eficientemente los recursos públicos.
- Rendir cuentas a los grupos de interés de las actuaciones adelantadas.
- Atender las solicitudes de los órganos de control y demás entidades estatales.
- Ejecutar eficientemente tanto el plan estratégico como el plan de inversión pública.
- Reconocer que el capital humano, la tecnología y la información son los ejes estructurales de la prestación de servicios de una manera rápida y eficaz en las entidades públicas. .

▪ **Compromiso con la Gestión**

El Superintendente de Sociedades y su equipo directivo, se han destacado por su competencia, integridad, transparencia, responsabilidad pública y efectividad. Este compromiso se extiende a la gestión de los funcionarios y contratistas de la Entidad, quienes actúan con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de su cargo o contrato, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

En este marco, se han adelantado las siguientes acciones:

- Formular los planes de acción y proyectos institucionales en el marco definido en el modelo integrado de planeación y gestión.
- Ejecutar los planes de acción y proyectos institucionales formulados.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo con el sistema de medición institucional definido.
- Evaluar los resultados obtenidos con el fin de generar oportunidades de mejora.
- Controlar los riesgos que puedan llegar a incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Tomar en consideración las expectativas de los grupos de interés, fomentando la participación y el diálogo permanente.
- Mantener la confidencialidad en la información que lo requiera, dentro de sus actuaciones.
- Acatar los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño.
- Evaluar la gestión de contratistas y proveedores, de acuerdo con lo previsto en el Sistema de Gestión Integral - SGI.



2.6 **Plan Estratégico Institucional 2018-2022 “Más Empresa, Más Empleo”**

Es importante iniciar este apartado mencionando que el Plan Estratégico Sectorial – PES 2018-2022, formulado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentra totalmente alineado con el Plan Estratégico Institucional – PEI 2018-2022 de la Superintendencia de Sociedades, contribuyendo en los 4 ejes temáticos del Plan Estratégico Sectorial – PES: i) Entorno Competitivo, ii) Emprendimiento y formalización, iii) Nuevas Fuentes de Crecimiento y iv) Fortalecimiento Institucional. Los resultados de los indicadores se detallan en el capítulo 5.12 “Oficina Asesora de Planeación”.

Gestión

La Superintendencia de Sociedades en el marco de su misión y visión, así como de los Pactos de Emprendimiento y Productividad; Ciencia, Tecnología y la Innovación y Pacto por la Legalidad, del PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y los 4 ejes temáticos del Plan Estratégico Sectorial – PES, mencionado anteriormente, construyó, en el mes de noviembre de 2018, una ruta estratégica a partir de un análisis de Debilidades, Fortalezas, Oportunidades y Amenazas y se establecieron los objetivos y proyectos estratégicos, los cuales son sujetos de seguimiento, control y evaluación a través de indicadores de impacto e indicadores de gestión por parte de la Alta Gerencia y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.

Dicho Plan Estratégico busca apoyar a los empresarios para contar con más empresas, competitivas, productivas y perdurables a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo e impulsar el crecimiento económico y social del país.

En ese sentido, se configuró el Mapa Estratégico de la Entidad con 6 objetivos, 11 inductores, 18 indicadores estratégicos y 21 proyectos estratégicos, como se muestra a continuación:



**Objetivos
estratégicos**

1. Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables

**Estrategias /
Inductores**

1.1 Minimizar
empresas fallidas

1.2 Facilitar la gestión y vigilancia de
las empresas en Colombia

Proyectos

1.1.1 Inteligencia de datos
(supervisión preventiva con alertas
tempranas)

1.2.1 Pedagogía para el cumplimiento
normativo (*compliance*)

1.2.2 Promoción y Fortalecimiento del
centro de arbitraje y conciliación como
mecanismo óptimo para resolver
conflictos societarios (Fase I
fortalecimiento Conciliación y
Arbitraje virtual) (Expediente digital)

Indicadores

1. % de empresas que celebraron acuerdo como proporción de las que fueron admitidas a reorganización
2. % de empresas con acuerdo de reorganización que no se fueron a liquidación
3. Incremento en el número de conciliaciones y arbitrajes realizadas por la Superintendencia
4. % de empresas que fueron sometidas a un proceso de insolvencia que habían sido destinatarias de alertas tempranas (Categoría A)

**Objetivos
estratégicos**

2. Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)

**Estrategias /
Inductores**

2.1 Mejorar niveles de
automatización y digitalización

2.2 Diseñar e Implementar
nuevos servicios relacionados
con la economía naranja

Proyectos

2.1.1 Justicia digital
procesos de
Insolvencia

2.1.2. Automatización
de procesos de apoyo
de la entidad

2.2.1 Promoción de los
aspectos societarios y
contables de la
Economía Naranja

2.2.2 Emisiones
Naranja

Indicadores

1. Incremento del % de servicios realizados por la vía electrónica
2. Aumento de nuevos servicios puestos a la disposición de la ciudadanía por la vía electrónica



**Objetivos
estratégicos**

3. Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios

**Estrategias /
Inductores**

3.1 Mejorar la calidad y cantidad de información disponible

Proyectos

3.1.1 Tesoros fase I
(procedimiento mercantiles)
etapa A

3.1.2. Fortalecer el Portal de
Información Empresarial

Indicadores

1. Aumentar el volumen de consultas de información (información financiera, estado de la sociedad, conceptos jurídicos y contables y doctrina administrativa)
2. Mejorar los niveles de satisfacción de usuarios

**Objetivos
estratégicos**

4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)

**Estrategias /
Inductores**

4.1 Mejorar el modelo operativo de la entidad

Proyectos

4.1.1 Mejoramiento del
modelo operativo de la
Delegatura para
Procedimientos Mercantiles

4.1.2 Mejoramiento modelo
operativo de la Delegatura
para Procedimientos de
Insolvencia

4.1.3 Sistema de soporte a la
toma de decisiones en los
procesos mercantiles II

Indicadores

1. Reducción de tiempos de respuesta en la admisión
2. Reducción de tiempos para el fallo
3. Reducción de tiempos de procedimientos internos de las delegaturas para insolvencia y procedimientos mercantiles



**Objetivos
estratégicos**

5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión

**Estrategias /
Inductores**

5.1 Ajustar la
normatividad externa
(leyes)

5.2 Ajustar la
normatividad externa
(decretos)

5.3 Ajustar la normatividad interna
(resoluciones y circulares)

Proyectos

5.1.1, 5.2.1 y
5.3.1
Modificación de
la regulación de
insolvencia (Ley,
decreto y
resoluciones)

5.1.2 Reforma al
Régimen General
de Sociedades

5.2.2 Modificación
de la regulación
vigente en materia
del proceso de
intervención por
captación ilegal,
masiva y habitual

5.2.3 Decreto
reglamentario BIC

5.3.2. Actualizar la
Política de
Supervisión en
Materia Cambiaria

5.3.3. Revisión,
actualización y/o
ajuste de la política
de supervisión en
Inspección,
Vigilancia y Control

5.3.4. Expedición de
la circular
correspondiente al
plan de normalización
de inscripciones de
grupos empresariales
y situaciones de
control

Indicadores

1. Presentación proyecto de modificación ley 1116 a artículos seleccionados
2. Expedición decreto reglamentario intervención por captación
3. Expedición resolución interna para implementación Inteligencia Artificial para alertas tempranas
4. Expedición decreto reglamentario para sociedades BIC
5. Actualización Circular Básica Jurídica

**Objetivos
estratégicos**

6. Construcción de una cultura de alto rendimiento

**Estrategias /
Inductores**

6.1 Fortalecer las
competencias del talento
humano

6.2 Contar con el mejor
talento humano

Proyectos

6.1.1 Implementación del Programa de
Gestión del Cambio, Gestión del
Conocimiento e Innovación

6.2.1 Reingeniería de la estructura
funcional y organizacional de la Entidad

Indicadores

1. Medición / Mejora del Clima Laboral
2. Medición / Mejora nivel de calificación habilidades clave funcionarios seleccionados

De esta manera, el Plan Estratégico Institucional 2018-2022, inició, la primera etapa, con 21 proyectos estratégicos que fueron ejecutados en su totalidad en el 2019 y cuyos logros fueron posteriormente analizados en el ejercicio de revisión de planeación estratégica semestral, y específicamente en enero de 2020 se estableció la continuidad y/o



transformación de los proyectos a las siguientes fases y/o la incorporación de nuevos proyectos, impulsando de esta manera las siguientes etapas del Plan Estratégico Institucional 2018-2022.

Entre marzo y junio de 2020, el equipo de la Superintendencia de Sociedades realizó una revisión al plan, específicamente relacionada a la crisis ocasionada por el COVID-19, dadas las necesidades y retos de la nueva realidad. Como resultado de dicha revisión, se concluyó que la misión, la visión y los objetivos estratégicos estaban alineados a la nueva realidad y se incorporó el término “Empatía” a los valores institucionales de “Rapidez y Eficacia” y al de “Claridad y Transparencia”.

Por otra parte, hubo necesidad de redefinir las prioridades, que se encontraban contenidas en los proyectos estratégicos del 2020, que ya habían sido definidos en enero, dada cuenta de la insolvencia empresarial generada por la crisis del COVID-19, por lo cual se dio mayor énfasis en los proyectos con acciones enfocadas a acelerar la virtualidad y el uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial, fortalecer la capacidad instalada institucional, desarrollar pedagogía de crisis, además de focalizar esfuerzos y recursos en la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia e Intendencias Regionales en materia de insolvencia, (el detalle de las acciones tomadas con ocasión de la crisis del COVID-19 se encuentran en el capítulo “5” de este informe). También se determinó mantener otros proyectos estratégicos hasta su conclusión en el 2020, de acuerdo a su nivel de avance y consolidación, y otros fueron reprogramados para la siguiente vigencia con el fin de dar uso de esos recursos en mitigar los impactos de la crisis en el sector empresarial.

En consecuencia, el Plan Estratégico Institucional 2018-2022, da paso a una tercera etapa, a partir del segundo semestre del 2020.

Para el ejercicio de planeación estratégica de enero de 2021, fue necesario considerar la nueva estructura organizacional de la Entidad. Así las cosas, los Decretos 1736 y 1737 ambos del 22 de diciembre de 2020, modificaron la estructura y la planta de personal de la Entidad de la que trataban los Decretos 1023 y 1024, ambos del 18 de mayo de 2012, y con posterioridad a la entrada en vigencia de los Decretos 1736 y 1737, mediante el artículo 70 de la Ley 2069 del 2020 *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, se dispuso que la Entidad a partir del 1 de enero de 2022, asumiría las competencias asignadas por la Ley a la Superintendencia de Industria y Comercio para la inspección, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio, así como las previstas respecto del registro mercantil, el ejercicio profesional del comercio y la apelación de los actos de registro.

En este sentido, en enero de 2021, se dio paso a la cuarta etapa del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, teniendo en cuenta, no solo los logros alcanzados con los



proyectos estratégicos del 2019 y 2020, el grado de estabilización y avance de aquellos proyectos estratégicos claves para la atención de la crisis por el COVID-19, sino también un marco normativo nuevo que exigía concentrar la atención en identificar las acciones que debían ejecutarse a lo largo del 2021, para preparar a la Entidad a los nuevos desafíos de la nueva realidad y a las nuevas competencias asignadas, especialmente, en lo relacionado con la preparación institucional para asumir las funciones de inspección, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio para enero del 2022, tales como: fortalecer la capacidad instalada en recurso humano, financiero, administrativo y tecnológico.

De esta forma, el siguiente cuadro señala las etapas evolutivas de cada proyecto estratégico que compone el Plan Estratégico Institucional 2018-2022, entre el 19 de noviembre de 2018 a agosto de 2021:

#	Etapas 1: 2019	Etapas 2: 2020	Etapas 3: II Sem 2020	Etapas 4: 2021
	I. CONTAR CON EMPRESAS COMPETITIVAS, PRODUCTIVAS Y PERDURABLES			
1	Inteligencia de datos (Supervisión oportuna y temprana con alertas tempranas – Fase I)	Inteligencia de datos (Supervisión oportuna y temprana con alertas tempranas – Fase II)	Acelerar	Inteligencia de datos (Supervisión oportuna y temprana con alertas tempranas – Fase III)
2	Pedagogía para el cumplimiento normativo (Compliance) Fase I	Pedagogía y política de supervisión para el cumplimiento normativo (Compliance) Fase II	Continuar	Pedagogía y política de supervisión para el cumplimiento normativo (Compliance) Fase III
3	Promoción y Fortalecimiento del centro de arbitraje y conciliación como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios (Fase I fortalecimiento Conciliación y Arbitraje virtual)	Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional. Fase II	Continuar	Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional. Fase III
4	Disolución de las			Nuevo proyecto



#	Etapa 1: 2019	Etapa 2: 2020	Etapa 3: II Sem 2020	Etapa 4: 2021
	Sociedades No Operativas			
5	Lista de Administradores y Revisores Fiscales, creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades			Nuevo proyecto
6	Pedagogía a usuarios de Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y vendedores de compañías con actividades de comercialización en red o mercadeo Multinivel			Nuevo proyecto
	II. FORTALECIMIENT O DE LA OFERTA DE VALOR PARA LOS USUARIOS (MÁS Y MEJORES SERVICIOS)			
7	Justicia digital procesos de insolvencia. Fase I	Justicia digital procesos de insolvencia. Fase II	Acelerar	Justicia digital procesos de insolvencia. Fase III
8	Automatización de procesos de apoyo de la Entidad. Fase I	Automatización de procesos de apoyo de la Entidad. Fase II	Acelerar	Finalizado en el 2020
9	Promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja. Fase I	Promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja. Fase II	Continuar	Finalizado en el 2020
10	Emisiones Naranja (Emisiones PYME)	Modelo de emisiones para pequeñas y	Continuar	Finalizado en el 2020



#	Etapa 1: 2019	Etapa 2: 2020	Etapa 3: II Sem 2020	Etapa 4: 2021
		medianas empresas. Fase II		
11	Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase II) – SGDEA			Nuevo proyecto
12	Mejoramiento de los procesos archivísticos del Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional			Nuevo proyecto
	III. LOGRAR EL RECONOCIMIENTO Y LA CONFIANZA DE LOS USUARIOS			
13	Tesoros Fase I	Tesoros Fase II	Reprogramar	Tesoros Fase II
14	Fortalecer el Portal de Información Empresarial	Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS. Fase II	Acelerar	Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS. Fase II
15	Nuevo Portal Web de la Superintendencia de Sociedades			Nuevo proyecto
	IV. LOGRAR NIVELES SUPERIORES DE SERVICIO, ACOMPANIAMIENT O Y ATENCIÓN AL USUARIO (EXCELENCIA OPERACIONAL)			
15	Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos		Desacelerar	Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos



#	Etapa 1: 2019	Etapa 2: 2020	Etapa 3: II Sem 2020	Etapa 4: 2021
	Mercantiles			Mercantiles. Fase II
16	Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia. Fase II	Acelerar	Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia. Fase III
17	Sistema de soporte a la toma de decisiones en los procesos mercantiles II		Desacelerar	Eliminado
18	Pedagogía en Derecho Concursal			Nuevo proyecto
	V. LOGRAR UN MARCO NORMATIVO ADECUADO QUE FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN			
19	Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones)	Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones) Fase II	Acelerar	Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones) Fase III
20	Reforma al régimen general de sociedades y de insolvencia. Fase I	Reforma al régimen general de sociedades. Fase II	Acelerar	Reforma al Régimen General de Sociedades - Fase III
21	Modificación de la regulación vigente en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual. Fase I	Modificación de la regulación vigente en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual. Fase II	Continuar	Modificación de la regulación vigente en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual. Fase III
22	Decreto reglamentario BIC. Fase I	Decreto Reglamentario BIC. Fase II	Continuar	Decreto Reglamentario BIC. Fase III
23	Actualizar la Política de Supervisión en			Finalizó en el 2019



#	Etapa 1: 2019	Etapa 2: 2020	Etapa 3: II Sem 2020	Etapa 4: 2021
	Materia Cambiaria			
24	Revisión, actualización y/o ajuste de la política de supervisión en Inspección, Vigilancia y Control	Actualización y ajuste de la Política de Supervisión fase II	Continuar	Actualización y ajuste de la Política de Supervisión. Fase III
25	Expedición de la circular correspondiente al plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control. Fase I	Expedición de la circular correspondiente al plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control. Fase II	Continuar	Finalizó en el 2020
26	Implementación de la Política de Supervisión en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas.			Nuevo proyecto
27	Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial			Nuevo proyecto
28	Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento			Nuevo proyecto
29	Acompañamiento y participación en la			Nuevo proyecto



#	Etapa 1: 2019	Etapa 2: 2020	Etapa 3: II Sem 2020	Etapa 4: 2021
	reglamentación sobre martillos electrónicos			
30	Actualización de la Circular Básica Jurídica-Capítulo 9 Regímenes Especiales			Nuevo proyecto
	VI. CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE ALTO RENDIMIENTO			
31	Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación		Reprogramar	Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación
32	Reingeniería de la estructura funcional y organizacional de la Entidad		Acelerar	Reingeniería de la estructura funcional y organizacional de la Entidad. Fase II

A continuación se presenta el porcentaje de ejecución de cada uno de los proyectos estratégicos que contribuyen a cada objetivo estratégico y se relacionan los logros de manera agrupada en algunos casos; **es importante indicar que el detalle de los logros se encuentra en los siguientes capítulos:**

Proyectos agrupados por objetivo estratégico	Año			Logros
	2019	2020	2021	
1. Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables	100%	100%	60%	
Inteligencia de datos (Supervisión oportuna y temprana con alertas tempranas) Fase I	100%			Se diseñó el modelo de supervisión preventiva con alertas tempranas a través de un sistema de inteligencia artificial.
Inteligencia de datos (Supervisión oportuna y temprana con alertas tempranas) Fase II		100%		
Inteligencia de datos (Supervisión oportuna y temprana con alertas tempranas) Fase III			87%	Esta fase tiene por objetivo fortalecer el sistema de información de carácter preventivo.
Pedagogía para el cumplimiento normativo (Compliance) Fase I	100%			Se diseñaron e implementaron las estrategias de pedagogía en materia de buen gobierno corporativo, cumplimiento
Pedagogía y política de supervisión para el cumplimiento normativo (Compliance) Fase II		100%		



Proyectos agrupados por objetivo estratégico	Año			Logros
	2019	2020	2021	
Pedagogía para el cumplimiento normativo (compliance) Fase III "Ejecución de la política de supervisión en temas de cumplimiento y recaudo de la información"			68%	contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención del lavado de activos y mecanismos para identificar y liquidar las sociedades no operativas. Se han implementado las políticas de supervisión para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y soborno transnacional.
Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional. Fase I	100%			Este proyecto ha incorporado el uso de medios tecnológicos en la prestación de los servicios de conciliación y arbitraje y han permitido el acercamiento entre las partes y el centro para la resolución de conflictos. Ha comprendido adecuaciones físicas y tecnológicas en las intendencias regionales. Se ha implementado el expediente digital en los procesos arbitrales.
Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional. Fase II		100%		
Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional. Fase III			47%	
Disolución de las Sociedades No Operativas			63%	Proyecto iniciado en el año 2021. Su objetivo es definir y poner en marcha una política de supervisión del proyecto de disolución de sociedades no operativas y efectuar el ajuste en los procedimientos internos.
Lista de Administradores y Revisores Fiscales, creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades			50%	Proyecto iniciado en el año 2021 cuyo objetivo es expedir la lista de administradores y revisores fiscales para uso la Entidad en virtud de sus funciones, con el fin de restablecer las situaciones críticas de las empresas bajo su control.
Pedagogía a usuarios de Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y vendedores de compañías con actividades de comercialización en red o mercadeo Multinivel			45%	Proyecto iniciado en el año 2021 con el que se han desarrollado capacitaciones sobre las actividades multinivel y se construye un documento con información sobre esta actividad.
2. Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)	100%	100%	39%	
Automatización de procesos de apoyo de la Entidad. Fase I	100%			
Automatización de procesos de apoyo de la Entidad. Fase II		100%		Se implementaron mejoras al aplicativo de administración del talento humano, con lo que culminan las fases de este proyecto.
Justicia digital procesos de Insolvencia. Fase I	100%			



Proyectos agrupados por objetivo estratégico	Año			Logros
	2019	2020	2021	
Justicia digital procesos de insolvencia. Fase II		100%		Se implementaron de las mejoras y se ejecutaron las pruebas pendientes en 2019. Se socializó del uso de la herramienta tecnológica.
Justicia digital procesos de insolvencia. Fase II			59%	El objetivo de esta fase es continuar con el uso de herramientas tecnológicas para la optimización de los trámites y procesos de insolvencia como la Implementación de la inteligencia artificial en el estudio de las solicitudes de admisión a procesos de insolvencia.
Promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja. Fase I	100%			Se dio a conocer al público los aspectos básicos de la regulación societaria y contable de las fuentes alternativas de financiación, incluidas aquellas relacionadas con la economía naranja, a través de una estrategia pedagógica implementada por la entidad para ese fin.
Promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja. Fase II		100%		
Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase II) – SGDEA			9%	Proyecto iniciado en el año 2021 que se encuentra en fase de contratación. Su objetivo es actualizar el sistema de gestión documental electrónico para alinearlos con las políticas establecidas por el Archivo General de la Nación, el MinTIC y MinJusticia.
Mejoramiento de los procesos archivísticos del Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional			48%	Proyecto iniciado en el año 2021. El contratista ha reportado la organización progresiva del archivo central de la Superintendencia de Sociedades.
3. Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios	100%	100%	47%	
Tesoros Fase I	100%			En este proyecto se ha compilado, analizado y elaborado fichas de la jurisprudencia proferida por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles para su incorporación en un sistema tecnológico que permite la búsqueda inteligente de jurisprudencia societaria para la resolución casos y para consulta de los usuarios. La primera fase consistió en la elaboración del modelo de ficha y la incorporación de algunas decisiones en tales
Tesoros Fase II		100%		
Tesoros Fase II			35%	



Proyectos agrupados por objetivo estratégico	Año			Logros
	2019	2020	2021	
				fichas y la implementación del sistema y pruebas iniciales. La segunda fase, en el diseño del modelo de inteligencia artificial y la tercera, en el diseño de una solución que permita a los grupos de interés la consulta de contenido.
Fortalecer el Portal de Información Empresarial. Fase I	100%			Se ha venido mejorando la recepción y presentación de la información financiera de las sociedades vigiladas e inspeccionadas y se ha dispuesto en el sistema de información empresarial para su uso y consulta. Adicionalmente, se busca aumentar la información que quede en formato estructurado y en formato no estructurado.
Fortalecer el Portal de Información Empresarial. Fase II		100%		
Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS. Fase III			87%	
Nuevo Portal Web de la Superintendencia de Sociedades			20%	Proyecto iniciado en 2021. Su fin es construir un nuevo portal web para la Superintendencia de Sociedades, que incorpore nueva plataforma tecnológica, diseño moderno y funcional. Actualmente en etapa contractual.
4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	100%	100%	54%	
Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles. Fase I	100%			Conforme a un diagnóstico inicial se elaboró e implementaron mejoras de un modelo de operación basado en resultados históricos y una proyección de nuevos procesos. Durante el 2020 este proyecto se reprogramó para la siguiente vigencia. En el 2021 se retomó gracias a la asignación de más recurso humano y se basa en el análisis a la jurisprudencia.
Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles. Fase II			15%	
Mejoramiento modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia. Fase I	100%			
Mejoramiento modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia. Fase II		100%		Fueron expedidas las resoluciones por medio de las cuales se asignan unas funciones y competencias en la Superintendencia de Sociedades, especialmente a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia.
				Se ejecuta un plan para descongestionar los procesos



Proyectos agrupados por objetivo estratégico	Año			Logros
	2019	2020	2021	
Mejoramiento modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia. Fase III			60%	más antiguos y se incrementa el recurso humano en la Delegatura para este fin. Se identifican aspectos por mejorar en el modelo de operación.
Pedagogía en Derecho Concursal			86%	Proyecto iniciado en el año 2021. Se ha realizado una serie de capacitaciones sobre el tema con el fin de lograr simetría de la información y conocimiento en los funcionarios y contratistas adscritos a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia.
5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión	100%	100%	100%	
Reforma al régimen general de sociedades y de insolvencia. Fase I	100%			Como resultado del desarrollo de este proyecto se obtiene el articulado definitivo propuesto por la Superintendencia junto con la exposición de motivos, resultado de las mesas de trabajo y del Foro académico en el marco de los ochenta años de la Entidad.
Reforma al régimen general de sociedades y de insolvencia. Fase II		100%		Se realizó la consolidación de la propuesta de reforma legislativa, su presentación, sustentación y difusión ante distintas Entidades del gobierno, y otros actores.
Reforma al Régimen General de Sociedades - Fase III			100%	El anteproyecto de Ley ha sido presentado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República. Está pendiente la presentación al Congreso de la República.
Actualización y ajuste de la Política de Supervisión. Fase I	100%			Se generó un ajuste a la política mediante memorando en donde se establece una línea de trabajo orientada a la pedagogía, cumplimiento y prevención en aras de mitigar los daños que genera el incumplimiento de las normas societarias.
Actualización y ajuste de la Política de Supervisión. Fase II		100%		Se dio aplicación a la política. Se construyó y difundió material pedagógico.
Actualización y ajuste de la Política de Supervisión. Fase III			49%	Se ha elaborado borrador compilatorio de circulares emitidas y vigentes.
Actualizar la Política de Supervisión en Materia Cambiaria	100%			La política de supervisión general en la que está incluida la materia cambiaria, es aprobada y se



Proyectos agrupados por objetivo estratégico	Año			Logros
	2019	2020	2021	
				impartieron las instrucciones para su aplicación.
Decreto Reglamentario BIC. Fase I	100%			Se reglamentó la ley de sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo -BIC- y se hizo difusión para fomentar la creación de sociedades BIC.
Decreto Reglamentario BIC. Fase II		100%		Se definió la política de supervisión según Circular 100-00013 del 9 de noviembre 2020
Decreto Reglamentario BIC. Fase III			60%	Fase de implementación de política de supervisión a sociedades BIC a través de una supervisión temprana y oportuna que permitan identificar situaciones de incumplimiento.
Expedición de la circular correspondiente al plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control. Fase I	100%			En el proyecto de circular se incorporaron los criterios para el plan de normalización de inscripción de situaciones de conglomerados y de grupo empresarial. También se elaboró un plan pedagógico.
Expedición de la circular correspondiente al plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control. Fase II		100%		De acuerdo con el concepto de la Contraloría General, no fue adecuado implementar de manera completa un plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control, planteado en la circular. Debe hacerse de manera parcial.
Modelo de emisiones para pequeñas y medianas empresas. Fase I	100%			Se entregó un borrador del Decreto para reglamentar el artículo 162 del PND relativo a emisiones y acciones para pequeñas y medianas empresas.
Modelo de emisiones para pequeñas y medianas empresas. Fase II		100%		Se elaboró y presentó al Superintendente del proyecto de Decreto sobre el Modelo Alternativo de emisiones pyme.
Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones) Fase I	100%			Se elaboró el borrador del proyecto de decreto modificatorio de la Ley 1116 de 2006 y de los Decretos 2130 de 2015, 1835 de 2015 y 991 de 2018. Del cual se recibieron las observaciones para sus ajustes correspondientes.
Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones) Fase II		100%		En el marco de la emergencia económica y social decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión del COVID 19, fueron



Proyectos agrupados por objetivo estratégico	Año			Logros
	2019	2020	2021	
				expedidos los Decretos 560, 772, 842 y 1332, todos de 2020,
Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones) Fase III			100%	Se socializa con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el borrador del proyecto de ley que incorpora en la legislación de manera permanente los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.
Modificación de la regulación vigente en materia del proceso intervención por captación ilegal, masiva y habitual. Fase I	100%			El texto de propuesta de modificación al decreto reglamentario del Decreto Ley 4334/2008, es entregado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Modificación de la regulación vigente en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual. Fase II		100%		Es expedido el Decreto 1735 de 2020, regulatorio del 4334 de 2008, que modifica parcialmente el marco normativo sobre intervención por captación de dineros del público sin autorización Estatal
Implementación de la Política de Supervisión en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas.			70%	Proyecto iniciado en el año 2021. Se expidió la Circular 100-000005 de 30 de abril de 2021, sobre la Política de Supervisión para las sociedades supervisadas por la Dirección de Intervención y Asuntos Financieros Especiales.
Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial			80%	Proyecto iniciado en el año 2021 en el que se ha elaborado el borrador de la circular con los temas relevantes de los procesos judiciales de intervención, del que se han recibido observaciones.
Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento			85%	Proyecto iniciado en el año 2021, con ocasión de la expedición de la Ley 2069 de 2020
Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos			53%	Proyecto iniciado en el año 2021 cuyo objetivo es participar en la definición y ajuste de la normatividad externa en cabeza de la SIC, para optimizar la actividad de los martillos electrónicos.
Actualización de la Circular Básica Jurídica- Capítulo 9 Regímenes Especiales			23%	Proyecto iniciado en el año 2021 en el que se ha definido el contenido temático de la Circular
6. Construcción de una cultura de alto rendimiento	100%	100%	43%	
Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación. Fase I	100%			Las herramientas tecnológicas existentes fueron actualizadas y el programa de Pasantías



Proyectos agrupados por objetivo estratégico	Año			Logros
	2019	2020	2021	
				internas certificadas inicia su ejecución.
Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación. Fase II			43%	Se han diseñado los instrumentos para captura de información para el inventario de conocimiento explícito y se diseñó el formulario para registro de lecciones aprendidas.
Reingeniería de la estructura funcional y organizacional de la Entidad. Fase I	100%			Fueron expedidas las Resoluciones No 100-003113, que asigna funciones y define grupos internos de trabajo; la Resolución 100-003832 que modifica el Manual de Funciones del Superintendente y la Resolución 510-000577 que modifica y adopta el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para empleados.
Reingeniería de la estructura funcional y organizacional de la Entidad. Fase II		100%		Se elaboró el proyecto de decreto de estructura y el proyecto de decreto de planta. Se presentó al DAFP la solicitud de viabilidad técnica para el proceso de Rediseño Institucional de la Superintendencia de Sociedades.

Acciones en curso

Realizar un ejercicio para determinar de manera preliminar las necesidades que se requieren para el 2023.



3. LOGROS Y ACCIONES EN CURSO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

3.1 Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables

Este objetivo estratégico institucional, busca promover el crecimiento económico (más empresa, más empleo) a través de 2 estrategias:

- i. Minimizar empresas fallidas
- ii. Facilitar la gestión y vigilancia de las empresas en Colombia

Dichas estrategias permitieron la formulación de 6 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Pedagogía para el cumplimiento normativo (*Compliance*)

▪ Objetivo

- Diseñar e implementar las estrategias de pedagogía en materia de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), prevención de lavado de activos y mecanismos para identificar y liquidar las sociedades de papel, no operativas o de fachada.
- Diseñar las políticas de supervisión para dar cumplimiento a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y soborno transnacional.

▪ Logros

- Elaboración, entrega y publicación de la Guía para la transmisión y re expresión de estados financieros de fin de ejercicio (septiembre de 2019). Esta Guía es uno de los resultados de la gestión de la entidad para fortalecer al sector empresarial a través de una supervisión pedagógica que permita la "educación para la legalidad" y orientar a las entidades supervisadas sobre la forma y términos correctos de transmitir los estados financieros de fin de ejercicio a la Entidad, la forma adecuada de realizar la re expresión de los mismos, y su modificación en los casos en que proceda.
- Se realizaron 10 guías de orientación contable, cumplimiento normativo societario y de buenas prácticas empresariales.
- Publicación de la guía de insolvencia



- Como parte del desarrollo del proyecto estratégico, se elaboraron los siguientes procedimientos:
 1. Seguimiento y supervisión a la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF).
 2. Realización de visitas a las sociedades vigiladas que están obligadas a implementar un SAGRILAF.
 3. Análisis y seguimiento a las empresas obligadas a implementar un programa de transparencia y ética empresarial (PTEE).
 4. Realización de visitas integrales con la Delegatura de Supervisión Societaria y la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales.
 5. Realización de visitas de manera remota (virtual).
- Elaboración del diagnóstico del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, frente a la evaluación del Fondo Monetario Internacional y del Grupo de Acción Financiera GAFI, para proponer una modificación del mismo.
- Se modificó de manera integral, mediante las Circulares Externas 100-000016 del 2020 y la 100-000004 del 2021, la regulación de implementación del SAGRILAF (capítulo X de la Circular Básica Jurídica - CBJ).
- Se expidió la política de supervisión del SAGRILAF a través de la Circular Externa 100- 000008 del 2021.
- Mediante Resolución 100-006261 del 2020 se establecieron los nuevos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar los PTEE.
- Se expidió circular externa que modifica integralmente las instrucciones sobre la adopción obligatoria de los PTEE.
- En materia de socialización y capacitación se llevaron a cabo 165 jornadas a 79.820 personas (empresarios, académicos y usuarios).
- Se crearon tres cursos virtuales en materia de: (i) soborno transnacional, (ii) prevención LA/FT y, (iii) Sociedades BIC.



- Se diseñó en la página web de la Entidad un Micrositio con propósito de pedagogía en temas de soborno transnacional, cumplimiento normativo contable y societario, economía naranja y presentación de estados financieros, al cual se ha ido actualizando y se le ha agregado nuevo material con videos interactivos y pocas relacionados con los temas mencionados.
- Se elaboraron 24 videos con contenido pedagógico en materia de cumplimiento normativo contable y societario, los cuales se encuentran publicados en el Micro sitio construido para este fin, denominado “Supertips”.
- Se realizaron 7 podcast relacionados con directrices de material contable, publicados en “Supertips”.

▪ **Acciones en curso**

- Continuar con el desarrollo de los 8 capítulos de la CBC (se encuentran redactados 5 de los 8 capítulos con corte al 6 de agosto).
- Lograr una supervisión in situ a más del 10% de los sujetos obligados al SAGRILAF y PTEE, y supervisión al 100% de las sociedades BIC.
- Continuar con el desarrollo de las jornadas pedagógicas a usuarios externos e internos (proyectadas y organizadas con corte a 30 de septiembre, pendiente de organizar el plan pedagógico de la Circular de PTEE)
- Fortalecer las acciones pedagógicas para que cada año sea menor el incumplimiento del envío de la información financiera y otras órdenes impartidas por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Emitir la política de sanciones alternativas en materia de cumplimiento normativo (SAGRILAF y PTEE).

2. Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional

▪ **Objetivos**

- Prestar los servicios de conciliación y arbitraje mediante medios tecnológicos que permitan la cercanía virtual entre las partes y el centro para la resolución de conflictos.





- Realizar la adecuación física y tecnológica que requieren las áreas para la prestación del servicio en las intendencias regionales de Cali, Medellín y Barranquilla.
- Implementación de expediente digital en los procesos arbitrales.
- **Logros**
 - Se obtuvo viabilidad por parte del Ministerio de Justicia, para prestar los servicios del centro de conciliación y arbitraje a través de las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades.
 - Se definió que los Intendentes Regionales realicen las audiencias de conciliación en las intendencias autorizadas.
 - Se elaboró y aprobó el nuevo reglamento del centro de conciliación y arbitraje para fortalecer su marco institucional.
 - Se conformó una nueva lista de árbitros, con profesionales de las más altas cualidades que, unido al nuevo reglamento, permitirá ofrecer un producto adecuado a las exigencias del mercado, esperando competir, en el mediano plazo, con otros centros de arbitraje ya establecidos de tiempo atrás.
 - Se han desarrollado acciones encaminadas a la formalización y promoción del servicio de arbitraje mediante: i) la publicación de notas en medios de información promocionando el servicio de arbitraje y ii) el diseño de la imagen institucional del Centro (logo).
 - Se ha gestionado acercamientos con universidades, agremiaciones o asociaciones para posibles alianzas que patrocinen o desarrollen los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC para el desarrollo de capacitaciones y eventos académicos.
 - Se ha participado en foros académicos y programas de capacitación que impulsan los MASC.
 - La celebración del convenio interadministrativo 007 de 2020 con la Superintendencia Financiera que ha permitido aumentar significativamente el número de conciliaciones atendidas y acuerdos conciliatorios, fortaleciendo el servicio.
 - El centro ha establecido relaciones con la Red Juvenil de Arbitraje y el Comité Colombiano de Arbitraje para construir sinergias en función de promover el servicio



de arbitraje.

- En el marco del relanzamiento del centro de conciliación y arbitraje empresarial se desarrolló el foro virtual denominado: “El Arbitraje y el Derecho Societario” con la participación de conferencistas nacionales e internacionales.
- Se suscribió el Convenio 132 de 2021 de apoyo interinstitucional entre la Superintendencia de Sociedades y la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto desarrollar y ejecutar un curso de litigio arbitral con énfasis en derecho societario.
- Se definió una estrategia de comunicación con el grupo de comunicaciones en la que se publican piezas promocionales cada dos días en redes sociales promocionando los servicios del centro.
- **Acciones en curso**
 - En asocio con el Comité Colombiano de Arbitraje se planeó el lanzamiento de un libro de arbitraje en derecho societario, en el que se definió un cronograma, una lista de autores y unas pautas editoriales.
 - Editar y diagramar el libro de arbitraje en derecho de sociedades. El libro se encuentra en fase de producción hasta el 15 de septiembre de 2021.
 - Programar un lanzamiento del libro con los autores.
 - En caso de lograr el número mínimo adecuado de asistentes de conformidad con los requerimientos de la Universidad Nacional, coordinar la primera cohorte del curso de litigio arbitral.
 - El centro está construyendo un estudio de factibilidad de arbitraje internacional el cual se encuentra en etapa de investigación con análisis de diferentes Reglamentos institucionales y en la construcción de un modelo económico.

3. Inteligencia de datos

- **Objetivo**

1. Diseñar el modelo de supervisión **oportuna y temprana** con las nuevas alertas tempranas a través de un sistema de inteligencia artificial.



■ **Logros**

- Se implementó la política de supervisión preventiva, a través de las siguientes 3 acciones:
 - i. Ejecución del sistema de alertas tempranas, mediante la creación de mapas de riesgo de insolvencia, elevando la efectividad de la supervisión con el fin de identificar, a tiempo y adecuadamente, las situaciones de insolvencia particulares y sectoriales. El sistema incluyó inicialmente 32 alertas contables y financieras para facilitar la identificación de posibles situaciones de insolvencia.
 - ii. Envío de oficios pedagógicos.
 - iii. Realización de visitas tempranas (prevención y pedagogía), para disminuir el número de sociedades con incumplimiento de obligaciones.
- Modelo automático de generación de alertas tempranas a través de un sistema de información que permite la:
 - 1. Generación de las alertas tempranas de acuerdo con el catálogo dispuesto por parte de la Superintendencia de Sociedades.
 - 2. Priorización automática de las sociedades en mapas de riesgos de insolvencia.
 - 3. Priorización de acciones preventivas para la supervisión de las sociedades.
 - 4. Clasificación de acciones a tomar de acuerdo a la información histórica y a las políticas de supervisión preventiva de la Superintendencia de Sociedades, que permita iniciar las actuaciones administrativas como visitas e inicio de investigaciones administrativas.
 - 5. Consulta y visualización web del listado de sociedades por tipo de acción a realizar, recomendada por el modelo.
 - 6. Generación de reportes y archivos con el listado de sociedades con alertas tempranas que se integre con los sistemas de la Entidad (BPM, Postal, entre otros).
 - 7. Transferencia del conocimiento funcional y técnico sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al



usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.

- Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.
- Cargue de información desde 2017 hasta el último corte de recibo de 31 de diciembre de 2020 al Data lake.
- Diseño y construcción de las variables financieras a nivel descriptivo en la herramienta de BI, denominada Quicksight AWS.
- Creación de análisis de riesgos asociados con la cesación de pagos.
- Diseño de tableros predictivos.
- Implementación de la herramienta Quicksight para Alertas Tempranas y actualización de los tableros 2019 y 2020 (Replicación de los tableros de Quicksight para 2020 con actualización de indicadores provista de información de estados financieros inicialmente con corte a 28 de mayo, 23 de junio y 1 de julio).
- Implementación de las alertas definidas para el tablero del corte 2021.
- Desarrollo de las estructuras a través de un proceso ETL (Extract, Transform & Load) para mover datos, reformarlos y limpiarlos.
- Capacitación dirigida a las Delegaturas de Asuntos Económicos y Societarios, Supervisión Societaria e Intendencias para los usuarios de la Superintendencia que accederán a la herramienta de Quicksight.
- **Acciones en curso**
 - Incorporación de 14 nuevas alertas – descriptiva.
 - Incorporación de 14 nuevas alertas – predictiva.
 - Acciones automáticas – correo electrónico.
 - Acciones automáticas – oficios.
 - Acciones automáticas – visitas.



- Mejoras a los tableros de Alertas Tempranas.
- 4. **Pedagogía a usuarios de Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y vendedores de compañías con actividades de comercialización en red o mercadeo Multinivel.**

- **Objetivo**

Desarrollar campañas dirigidas a los suscriptores de SAPAC y vendedores de multinivel para el conocimiento del marco normativo, así como campañas preventivas de captación ilegal en general y a través de fachadas de empresas con actividades multinivel.

- **Logros**

- Elaboración y difusión de videos sobre captación ilegal y pirámides a fin de prevenir a los ciudadanos sobre estas malas prácticas.
- Revisión de quejas y tabulación de las inquietudes frecuentes, para establecer asuntos que deben ser informados a los interesados en participar de la actividad.
- Capacitación a funcionarios de la Superintendencia Financiera y la Fiscalía General de la Nación sobre la actividad multinivel.
- Construcción del documento ABC de la actividad multinivel con los principales aspectos que pueden ser considerados en las diferentes campañas pedagógicas. Documento publicado el 11 de agosto de 2021.
- Determinación de las estrategias de publicación de los documentos de pedagogía: creación del micro sitio de pedagogía en la página web de la Entidad.
- Elaboración del documento con preguntas y respuestas frecuentes para el ciudadano las cuales fueron publicadas en la página web de la Entidad, en “Servicio al Ciudadano”.
- Elaboración de infografía actividad multinivel, publicada en la página web y difundida a través de redes sociales.
- Publicación en la página web de la Superintendencia del listado de las sociedades vigiladas que ejercen actividad multinivel, y de aquellas a las que se les ha suspendido el ejercicio de la actividad.



▪ **Acciones en curso**

- Relanzar la campaña de prevención de captación ilegal mediante el ejercicio de la actividad multinivel.
- Construir ABC de suscriptores de SAPAC, cuando salga la reforma de la CBJ a la regulación vigente.

5. Lista de Administradores y Revisores Fiscales, creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades

▪ **Objetivo**

Expedir y establecer los requisitos de inscripción y conformación de las listas de Administradores y Revisores Fiscales a efectos de que sean utilizadas por la Superintendencia de Sociedades, en virtud de las funciones contenidas en el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, con el fin de designar a revisores fiscales y/o administradores, siempre que sea procedente, ordenando los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad comercial no vigilada por otra superintendencia, buscando lograr restablecer la situación crítica que hubiere dado lugar al sometimiento a control.

▪ **Logros**

- Se elaboró, firmó y publicó la Resolución mediante la cual se establecen las condiciones de participación, los requisitos generales y específicos para la inscripción y se da inicio a la convocatoria permanente para conformar las Listas de Administradores y Revisores Fiscales. Así mismo, se reglamentan en tal acto administrativo todos los aspectos relevantes tales como el contenido del formulario de inscripción, los términos y condiciones de uso, el aviso de privacidad respecto de los datos personales, el proceso y los criterios de selección, renuncia, obligaciones, publicación de las listas y en general todos los aspectos relevantes que garantizan la operatividad de éstas, así como la designación de Administradores y Revisores Fiscales.
- Se elaboró el documento en donde se establece cada uno de los ítems y requisitos respecto de la información que debe contener el aplicativo de registro y cargue de información para los aspirantes a conformar las listas de Administradores y Revisores fiscales. Así mismo, se elaboraron dos documentos en donde se realizó el levantamiento de las historias de usuario con los requerimientos necesarios para el



funcionamiento del aplicativo y pruebas funcionales en etapa inicial.

▪ **Acciones en curso**

- Poner en marcha la convocatoria abierta y permanente para la conformación de las listas de administradores y revisores fiscales, revisar el cumplimiento de requisitos por parte de los integrantes e integrar las listas finales a efectos de que éstas sean utilizadas por la Superintendencia de Sociedades u otras autoridades que ejerzan supervisión subjetiva, en virtud de las funciones contenidas en el numeral 4 del artículo 85 modificado por el artículo 43 de la Ley 1429 de 2010, con fundamento en el supuesto de hecho allí previsto.
- Expedir la reglamentación necesaria por vía de Decreto para regular los aspectos relevantes que no pueden ser objeto de reglamentación por vía de resolución, tales como remuneración, ciertas facultades y obligaciones de los administradores y revisores fiscales en ejercicio de sus funciones, causales que den lugar a la cesación de los nombramientos efectuados por la autoridad competente, entre otros aspectos.
- Contar con una herramienta tecnológica para el registro de los aspirantes a conformar las listas de Administradores y Revisores Fiscales en el cual se pueda además guardar y organizar toda la información allegada por cada aspirante, la cual puede ser objeto de futuras actualizaciones por parte de quienes integren las listas, facilitando el acceso y administración de ésta.

6. Disolución de sociedades no operativas

▪ **Objetivo**

- Declarar, de oficio, disueltas y en estado de liquidación a aquellas sociedades sujetas a su supervisión, que no renueven su matrícula mercantil en las Cámaras de Comercio o que no envíen la información financiera requerida por esta Superintendencia, por un término de tres (3) periodos anuales consecutivos (en adelante “Sociedades no operativas”), salvo demostración en contrario por parte de la sociedad.

▪ **Logros**

- Participación activa en el desarrollo y expedición del Decreto 1068 de 2020, mediante el cual se establece el marco normativo.
- Se definió la muestra de sociedades que no han renovado su matrícula mercantil en



los últimos 3 años, para un total de 38.755 sociedades de acuerdo con Confecámaras.

- Se remitieron 1.023 requerimientos, según muestra identificada, en los que se informa el acaecimiento de una de las presunciones de inoperatividad.
 - Se elaboraron los modelos de actos administrativos para realizar todo el proceso de la declaratoria de disolución o archivo de la actuación.
 - Se elaboró una infografía con los aspectos más relevantes de esta normativa, la cual está publicada en la página web y se socializa continuamente en redes sociales.
 - Se elaboró un video con contenido pedagógico.
 - Se enviaron oficios a la muestra de sociedades que no han remitido información financiera a la Superintendencia durante los últimos 3 años.
- **Acciones en curso**
- Establecer la capacidad de recursos humanos y tecnológicos para lograr declarar como No Operativas el máximo posible de la base, conforme con el resultado de la muestra.
 - Realizar pilotos para determinar la capacidad máxima operativa de la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios.

3.2 Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (Más y Mejores Servicios)

Este objetivo estratégico institucional busca la utilización de herramientas tecnológicas para mejorar la prestación del servicio, a través de 2 estrategias:

- i. Mejorar niveles de automatización y digitalización
- ii. Diseñar e implementar nuevos servicios relacionados con la economía naranja

Lo anterior implicó la formulación de 6 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Modelo de emisiones para pequeñas y medianas empresas

- **Objetivo**





Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo - PND para incluir un artículo de emisión de acciones de pequeñas y medianas empresas. En caso de aprobación, diseñar y estructurar el modelo de emisiones de acciones y construcción del sistema de información para la compra y venta de acciones y bonos en sociedades con pequeñas y medianas empresas.

▪ Logros

- Se introdujo en el Plan nacional de desarrollo el Artículo 162, que autoriza al Gobierno nacional, la creación de un modelo de emisiones de acciones e instrumentos de crédito para pequeñas y medianas empresas, de hasta 584.000 UVT.
- Para la Superintendencia de Sociedades, como uno de los actores de este programa, estas emisiones se constituirían en una nueva herramienta de financiación, que permitirían a las pequeñas y medianas empresas el acceso a recursos más económicos o con los que no contaban.
- Mediante la Ley 1955 de 2019, se contempló la posibilidad de permitir que pequeñas y medianas empresas realizaran emisiones para suplir sus necesidades de financiación. Para ello se elaboró el proyecto de decreto para el Mercado Alternativo de Emisiones de Acciones e Instrumentos de Crédito para PYMES -MAE- de la Superintendencia de Sociedades que contiene los temas y particularidades del Modelo alternativo de Valores, el cual fue remitido a las instancias competentes.
- No obstante, se consideró suficiente por parte del Gobierno nacional que, para estos efectos, se utilizara el segundo mercado, por lo que mediante el Decreto 817 de 2020 se permitió a las sociedades SAS realizar emisiones en ese mercado. Con ese nuevo enfoque, la Superintendencia participó activamente en la preparación del Decreto 1235 de 2020, el cual no solo reglamentó las emisiones de bonos por parte de la SAS, sino que también creó un ambiente de inversión más apropiado para las circunstancias del COVID-19, a través de la flexibilización de los mecanismos de crowdfunding. Finalmente, el proyecto de ley de mercado de valores (P.L. 413/21 Senado) contempla la posibilidad de que pequeñas y medianas empresas organizadas como SAS emitan acciones y bonos en el mercado.

2. Promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja

▪ Objetivo

Dar a conocer al público los aspectos básicos de la regulación fiscal, societaria y contable y de las fuentes alternativas de financiación relacionadas con la economía naranja, a través de una estrategia pedagógica implementada por la Entidad para ese fin.





■ **Logros**

- La Superintendencia de Sociedades ha participado, a nivel sectorial e interinstitucional, en mesas de trabajo de financiamiento e incentivos, cuya primera reunión se efectuó en febrero de 2019, con entidades como Mincit, Mincultura, Bancoldex, Innpulsa, FNG, Fiducoldex, Findeter, cuyo objetivo ha sido consolidar y unificar el portafolio institucional del Gobierno nacional para el financiamiento de las actividades de la economía naranja, que permitan diseñar una oferta de productos y estrategias de acompañamiento pertinentes a las necesidades de los distintos segmentos y empresas emprendedores de la economía creativa.
- La entidad participó en la realización de un mega evento con empresas del sector naranja y potenciales, realizado el 3 de octubre de 2019 sobre “Rentas exentas para empresas de economía naranja” que contó con la participación de 203 asistentes y entidades como UIAF, Fiscalía, Mintic y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre otros.
- Se realizó, publicó y socializó una guía jurídica, societaria y contable para la aplicación de la economía naranja.
- Se elaboró un video con contenido pedagógico respecto a las bondades normativas de este sector económico.
- Se realizaron dos charlas en conjunto con el Ministerio de Cultura a empresarios y emprendedores interesados en el sector de la economía naranja.
- Se participó en mesas de trabajo con varias Entidades del gobierno para expedir una guía respecto a la valuación de intangibles.
- Se participó en el consejo de implementación de la política nacional de economía naranja, en el cual se han formulado lineamientos generales de política y de coordinación de las acciones interinstitucionales necesarias para la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de la economía creativa.

■ **Acciones en curso**

Las actividades de este proyecto estratégico fueron finalizadas en el año 2020.

3. Automatización de procesos de apoyo de la Entidad



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





▪ **Objetivo**

Automatizar los procesos de apoyo interno de la Entidad, creación de flujos de trabajo e implementación de las herramientas de automatización.

▪ **Logros**

✓ **STONE**

- Se implementó la nueva versión del aplicativo STONE, la cual generó los flujos de trabajo requeridos para Cartera, Cobro Coactivo y aspectos Jurisdiccionales, manteniendo un control específico de la cartera, como auxiliar del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y complementando la automatización del cálculo, el cobro de la contribución y su recaudo a través de la pasarela de pagos o PSE. Este proceso de actualización fue concluido en diciembre de 2019.
- Se realizó la revisión, depuración, actualización y creación de los documentos que conforman el proceso de Gestión de Talento Humano que incluyen entre otros la Caracterización, Manuales, Programas, Planes, Guías, Procedimientos y Formatos, que fueron intervenidos.

✓ **KACTUS**

- En el marco del contrato de prestación de servicios 060 de 2020, se adelantaron actividades necesarias para contar con el servicio de reinstalación, configuración, migración, actualización, soporte, mantenimiento y puesta en funcionamiento de la herramienta Kactus HCM; lo anterior, con el fin de tener nuevas soluciones tecnológicas, de automatización y tecnificación de procesos de apoyo en la Entidad.
- Se ejecutaron las fases de acercamiento, capacitación, parametrización, pruebas y puesta en producción de los módulos de Nómina, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación, Evaluación de Desempeño, Reclutamiento y Selección, Biodata, Sanciones Disciplinarias, Self Service, entre otros.
- Se realizaron campañas de actualización de información sociodemográfica de servidores públicos, permitiendo a la Entidad, contar con información oportuna y sistematizada para la toma de decisiones, hecho que fortalece la gestión de la Superintendencia en la ruta del análisis de datos.
- En el marco del contrato 107 de 2021, se ha adelantado la estabilización de los módulos reinstalados en la vigencia anterior, lo cual ha implicado sesiones de



apropiación e inicio del uso de la bolsa de horas del actual contrato para jornadas que fortalezcan competencias de quienes lideran cada módulo.

✓ **Bases de datos y Sharepoint**

- Como estrategia de tecnificación de los documentos modificados y creados en la caracterización y los demás procedimientos que forman parte de esta, el Proceso de Talento Humano ha trasladado en su mayoría, el manejo de sus temas a la herramienta Sharepoint, esto ha permitido incrementar la gestión digital de la Dirección y las Coordinaciones adscritas, disminuyendo el impacto en gasto de papel, aumentando el control y disminuyendo los riesgos en el manejo de la información, evitando reprocesos y proyectando la gestión del Proceso en cuanto a tareas, informes, y actividades en periodos cuatrienales. Actualmente la gestión digital del proceso está así:
 - a) Dirección de Talento Humano: Tiene 685 archivos distribuidos en 8 bibliotecas que contienen información de la planta de personal, la normatividad del proceso, la gestión del personal en condición de discapacidad, contactos de asesores externos, informes, plan sectorial, comités y otros órganos de asesoría y coordinación, la gestión estratégica y de calidad del proceso de talento humano.
 - b) Grupo de Administración del Talento Humano: Cuenta con 4.237 archivos, contenidos en 12 bibliotecas. (Nómina, gestión de historias laborales, Reserva Especial del Ahorro, gestión pensional, depuración de deudas, prácticas laborales, judicaturas y aprendices, situaciones administrativas y de personal, normatividad, comités y otros órganos de asesoría y coordinación, proyectos del Grupo, aspectos de la Coordinación y manejo de impresiones para historias laborales).
 - c) Grupo de Desarrollo del Talento Humano: Cuenta con 11.979 archivos distribuidos en 11 bibliotecas digitales (Bienestar, desarrollo, contratación, documentos, gestión del rendimiento, conceptos emitidos por terceros, etc.).
 - d) Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo: Tiene 3.215 archivos distribuidos en 18 bibliotecas digitales (COPASST, PVE psicosocial, Plan de emergencias, medicina del trabajo, salud pública, lactancia, entre otras).
- Por otra parte, se han desarrollado flujos de trabajo a través de las Herramientas de Microsoft Teams y Sharepoint; esto permitiendo mejorar el control de responsabilidades a cargo de los integrantes de la Coordinación.



- De igual manera, la gestión de los planes estratégicos se ha integrado a las bases de datos, conformando un tablero dinámico que permite validar en tiempo real la gestión estratégica de talento humano y ser medida a través de indicadores de eficacia, eficiencia y cobertura.
- En el proceso de mejora continua de la automatización y tecnificación de procedimientos, el proceso de talento humano inició la formulación de los archivos para que se integren con las matrices de los planes de acción en tiempo real, asegurando la integralidad de la gestión digital del proceso. Esta estrategia ha permitido que aproximadamente el 90% de las bases del proceso cuenten con gráficos dinámicos y/o estadísticos para informes inmediatos.
- Se desarrolló el ambiente de interfaz en KACTUS para la aplicación de los descuentos de nómina y la automatización de créditos de vivienda.
- Se está implementando la automatización de procesos en BPM: radicación de los buzones Webmaster, procesos mercantiles y notificaciones judiciales. Este proyecto se implementó mediante la integración tecnológica de varias aplicaciones como Postal, BPM, Servicios de desacople y el Correo electrónico Outlook de Microsoft 365. A la fecha, se han gestionado por esta herramienta 35.131 solicitudes de los ciudadanos de las cuales el 81% han generado un radicado y activado un flujo de proceso en la Entidad, 7% se ha solicitado al ciudadano que debe aportar mayor información o los soportes están incompletos y un 6% se ha finalizado porque no requieren de gestión en la Entidad; un 6% está en gestión del grupo de radicación.
- En el periodo comprendido entre 01 de enero al 30 de junio del 2021, se han presentado las siguientes cifras en radicación de entrada:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
VENTANILLA	3.358
CORREO	5.694
E-MAIL	124.497
FAX	27
PORTAL WEB	201.827
ENTREGA PERSONAL	52
INTERNO	65
EXPEDIENTE DIGITAL WEB	148

- Por otra parte, se ha implementado el cargue automático de documentos a Postal, notificación automática a los ciudadanos, enrutamiento de radicaciones y mecanismo de asignación por prioridad.



- Se finalizaron los desarrollos para complementar la automatización de servicios del ERP Stone para gestión de la cartera, portal de pagos para que los ciudadanos paguen sus contribuciones y otros conceptos a través de PSE o tarjeta de crédito. Este sistema se integra con el directorio activo, el sistema SIGS y Postal. Así mismo, se finalizó el proyecto de actualización y puesta en operación de la plataforma KACTUS HCM para la gestión del talento humano y los procesos relacionados y se implementó la fase 3 de la automatización del Webmaster para mejorar los tiempos de radicación y contar con la trazabilidad del sistema de PQRS.

■ **Acciones en curso**

- Continuar con la etapa de uso y apropiación de los módulos por parte de los funcionarios que lideran los procesos asociados a los módulos.
- Generar campañas de socialización que aseguren el uso y apropiación de los servidores públicos para el trámite de los servicios de Talento Humano a través de los módulos puestos en funcionamiento.

4. Justicia digital procesos de insolvencia

■ **Objetivo**

Utilización de herramientas tecnológicas para la optimización de los trámites y procesos dentro de los procedimientos de insolvencia, desde la presentación de la solicitud de admisión hasta su terminación, y su gestión mediante un sistema de expediente digital.

■ **Logros**

- Se realizaron reuniones para identificar puntos críticos de los procesos de insolvencia susceptibles de mejora, así:
 - ✓ Revisión de documentos que acompañan la solicitud de admisión.
 - ✓ Gestión de pruebas documentales presentadas con objeciones.
 - ✓ Sistematización de información sobre términos pactados en los acuerdos de reorganización aprobados.
 - ✓ Seguimiento sobre la información financiera presentada por deudores sujetos a un acuerdo de reorganización en ejecución.
 - ✓ Sistematización de jurisprudencia relativa a acciones revocatorias.
- Se implementó un piloto en el Grupo de Admisiones que incluyó:





- ✓ Etapa de diagnóstico: presentación del trabajo desarrollado por el Grupo de Admisiones.
 - ✓ Entrega de información y modelos, para el proceso de aprendizaje de la herramienta.
 - ✓ Primer reporte: el robot está en la capacidad de identificar las páginas en las que se encuentra la información.
- Modelos de automatización inteligente que apoye la decisión de admisión en los procesos jurisdiccionales e investigaciones administrativas a través de un sistema de información que permita la:
 - ✓ Clasificación automática de documentos para la etapa de admisión en las investigaciones administrativas, que permita convalidar la información contra las políticas definidas por la Entidad.
 - ✓ Clasificación automática de documentos para la etapa de admisión en los procesos de insolvencia, que permita convalidar la información contra las políticas definidas por la Entidad.
 - Implementación de modelos de inteligencia artificial, tales como machine learning en el pasante de validación a través de la generación de reglas de validación.
 - Creación del Módulo de Insolvencia (MI) para la atención de la crisis por la pandemia.
 - Generación del formulario electrónico para la solicitud de admisión a Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización ("NEAR") versión 1.
 - Implementación de SignApp como mecanismo de autenticación electrónica a través de biometría facial.
 - Captura de información de forma ágil, estructurada y auto asistida a través de formularios electrónicos estándar.
 - Transferencia del conocimiento funcional y técnico sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.
 - Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.



- Lanzamiento a través de los diferentes medios de comunicación de la Superintendencia del Módulo de Insolvencia (MI) para NEAR versión 1 y SignApp.
- Se desarrollaron 16 formularios electrónicos para el registro de las solicitudes de admisión de los procesos NEAR, Reorganización Abreviada, Liquidación Simplificada y Reorganización 1116.
- Se han realizado 5 salidas a producción para la puesta en marcha de los procesos: NEAR, Reorganización abreviada, liquidación simplificada y Reorganización 1116, con sus correspondientes integraciones con IA y BPM, para la gestión interna de las solicitudes.
- Se desarrolló un formulario transversal para el registro de la respuesta al requerimiento, con su correspondiente flujo, para la gestión interna.
- Se realizó el lanzamiento de las fases del MI que permiten a los usuarios tramitar sus solicitudes de admisión a un NEAR, a un proceso de liquidación simplificada y a uno de reorganización abreviada.
- A través del canal de YouTube de la Entidad:
 - ✓ Se realizó una jornada de capacitación sobre el uso del Módulo de Insolvencia – MI.
 - ✓ Se hizo difusión de las funcionalidades del Módulo de Insolvencia (4 videos).
- Definición del cronograma de salidas a producción técnicas para el año.
- Capacitaciones dirigidas a usuarios internos (Bogotá e intendencias) en el uso y apropiación de los procesos; video institucional y comunicado de divulgación de las nuevas funcionalidades. Todo lo anterior, para los procesos NEAR, Reorganización Abreviada y Liquidación Simplificada.
- Video del instructivo para realizar el registro en la aplicación SignApp del 29 de abril de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=JUkyMJbBvoE>
- Video relativo a las nuevas funcionalidades del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=Ds9taazIkWU>



- Video de la presentación de una solicitud a un proceso de reorganización del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=3KSbl6V5yiU>
-
- Video relativo al paso a paso del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=L4v9W2HCBTw>
- Lanzamiento de la fase dos del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=ClvF3Fks1mw>
- Capacitación sobre el uso del Módulo de Insolvencia – MI del 28 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=gzSYQc7mbRU>
- Capacitaciones dirigidas a usuarios internos, video institucional en construcción sobre las funcionalidades del proceso de Reorganización 1116.
- Capacitación en línea sobre el uso del aplicativo MI para el registro de solicitudes a los procesos abreviados y simplificados.
- Instructivos y manuales publicados en la página inicial del Módulo de Insolvencia (MI).
- Publicación de video tutoriales con las funcionalidades de gestión interna de los procesos productivos de insolvencia en BPM.
- Revisión y ajustes a Manual de Usuario interno y externo, incluyendo la sección del proceso de Reorganización 1116.
- **Acciones en curso**
 - Liquidación judicial 1116.
 - Liquidación simplificada V 2.0.
 - Validación judicial 1116.
 - NEAR V 3.0.
 - Validación Expedita.



5. Mejoramiento de los procesos archivísticos del sistema de gestión documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional

▪ Objetivo

Mejorar las prácticas archivísticas, permitiendo de esta forma la conservación del patrimonio documental y así facilitar el acceso a la información por parte de los ciudadanos, para tal fin la elaboración apropiada de los instrumentos archivísticos, la adecuada organización de los archivos de gestión y la adopción de un sistema integrado de conservación, le permitirá a la Entidad mejorar el proceso de gestión documental, de tal forma que se pueda dar un manejo adecuado a los documentos en las diferentes fases del ciclo.

▪ Logros

- Se han intervenido y catalogado 181 metros lineales correspondientes a la documentación de la Serie Compleja Procesos Judiciales de Insolvencia, Grupo de Apoyo Judicial.
- La ejecución de este proyecto inició en junio de 2021, como se tenía planeado.

▪ Acciones en curso

- Intervenir y catalogar 1.089 metros lineales correspondientes a la documentación de la Serie Compleja Procesos Judiciales de Insolvencia, Grupo de Apoyo Judicial.

6. Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase II) – SGDEA

▪ Objetivo

Actualizar el sistema de gestión documental electrónico para alinearlo con las políticas establecidas por el Archivo General de la Nación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Justicia y del Derecho (la normativa de Gobierno Digital y su integración con las aplicaciones de la Superintendencia de Sociedades).



▪ Logros

Fase I

- **Planeación:** Se desarrolló la planeación detallada, identificando entre otros aspectos el alcance y objetivos, mediante la aplicación de un ejercicio de arquitectura empresarial, con el cual se documentó la arquitectura actual, así como la arquitectura objetivo del nuevo sistema, incluyendo los riesgos asociados y el portafolio de proyectos necesarios para la actualización y migración del sistema POST@L a un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.
- **Análisis:** Se elaboró la matriz del modelo de requerimientos para el nuevo sistema y se aplicó el diagnóstico al sistema POST@L sobre el cumplimiento de dichos requisitos, con los siguientes resultados que ratifican la necesidad de cambio del sistema actual.

Fase II

- En el año 2021, se da por terminada la etapa de análisis y se continúa con la etapa de diseño.
- Durante el primer semestre de 2021, se cumplió con la evaluación de alternativas y soluciones y la adquisición de una solución que cumple con la arquitectura objetivo planteado, así como los requerimientos funcionales ya definidos para el nuevo sistema.
- Se gestiona el impacto de los nuevos requisitos del sistema de gestión documental sobre los procesos e instrumentos archivísticos definidos en el Decreto 1080 de 2015, así como en la gestión del cambio organizacional para el nuevo modelo de gestión documental electrónica.
- Dados los resultados de la evaluación de alternativas, se cierra el proceso contractual bajo la orden de compra 72658 del 23 de julio de 2021.

▪ Acciones en curso

Fase II y III

- Para el segundo semestre de la vigencia 2021, se da inicio a la implementación del nuevo sistema, y de acuerdo con la asignación presupuestal, se proyecta contar con



el diseño detallado y parametrización de la solución base, así como de los servicios y flujos esenciales del nuevo sistema y los servicios de interoperabilidad con los sistemas existentes.

- Se cuenta con la autorización de vigencias futuras para la implementación progresiva de los nuevos servicios y sus respectivas integraciones entre el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022.

3.3 **Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios**

Este objetivo estratégico institucional, busca que los usuarios perciban que la Entidad toma decisiones consistentes, a través de la estrategia de mejora de la calidad y cantidad de información disponible, formulando 3 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Tesauro

▪ Objetivo

Compilación, análisis y elaboración de fichas de la jurisprudencia proferida por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles y por la Oficina Asesora Jurídica, para su incorporación en un sistema tecnológico que permita la búsqueda inteligente de jurisprudencia societaria para la resolución de los casos de la Delegatura y consulta por parte de los usuarios.

▪ Logros

- Se elaboró el modelo de portafolio de descriptores jerarquizados y filtros especializados (Modelo Teórico) – Taxonomías.
- Se avanzó en los siguientes frentes: diseño de índices, consultas y scripts creados para el manejo de tópicos, Entidades, sentencias, audiencias, conceptos jurídicos y revisión de conceptos jurídicos apropiados.
- Los modelos se alimentan con sentencias y conceptos que fueron extraídos del gestor documental de la Entidad (Post@I) y otros repositorios de información los cuales se consolidaron en el Data lake alojado en la nube pública. Para la extracción de sentencias, se utilizó un Query alimentado con los códigos de trámite, el tipo de documentos y el nombre de la dependencia de origen. En total, se extrajeron 770 sentencias procedentes de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles. Para la construcción de la base de datos de conceptos jurídicos, se utilizaron los archivos de



“descriptores” proporcionados por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en los que se consolidan los documentos y la URL en donde se ubican. Los modelos se alimentan de 6.616 conceptos jurídicos tomados desde el año 2008 al año 2020, los cuales se constituyen en el insumo para que el modelo tecnológico proceda a utilizar las herramientas de machine learning y apropiar dicho aprendizaje para la solución final.

- Se implementaron modelos de inteligencia artificial que buscan facilitar la identificación y relacionamiento de sentencias y conceptos jurídicos de la Superintendencia. De esta manera, se pretende garantizar la agilidad en las consultas de estos, así como, en la posibilidad de mantener consistencia en las decisiones adoptadas por la Entidad y en el mejoramiento de la calidad y cantidad de información disponible para los usuarios. En la primera etapa del ejercicio, se han utilizado las sentencias de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles.
- Se elaboraron las maquetas para el desarrollo de la aplicación funcional del Tesauro.
- Se han realizado 91 fichas de análisis estadístico, 77 fichas de análisis jurídico y 23 transcripciones.
- Se han entregado 106 fichas de análisis doctrinal respecto de la temática societaria por parte de la Oficina Asesora Jurídica, para alimentar el modelo tecnológico y contribuir en su aprendizaje de máquina.
- Se avanza con la clasificación en los descriptores del Tesauro determinados por la Entidad, sobre el análisis de los conceptos jurídicos emitidos en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y lo corrido de 2020 hasta el mes de agosto.
- Se culminó con la clasificación en los descriptores del Tesauro determinado por la Entidad, sobre el análisis de los conceptos jurídicos emitidos desde el año 2008 al año 2020, entregando el correspondiente compilado.
- Se inició la actualización del catálogo de descriptores respecto a temas mercantiles ligados a asuntos de competencia de la Entidad.
- Se identificaron las necesidades funcionales y técnicas de la solución.
- Se elaboraron los prototipos y las interfaces.
- Culminación del entendimiento e interpretación de los orígenes de datos y las relaciones de los campos de datos contra la información existente.



- Se ha dado continuidad a la actualización del catálogo de descriptores, aprobación de Historias de Usuario y generación de las fichas por cada área, según el cronograma propuesto.
- Se han realizado diferentes Historias de Usuario, donde se han levantado los respectivos requerimientos por parte de los usuarios.
- **Acciones en curso**
 - Extractor inteligente de Entidades dentro de los textos de los documentos cargados en la nube pública para la creación de una red neuronal.
 - Procesamiento y análisis de la jurisprudencia proferida por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles para la construcción de un modelo que permitirá Estructurar la información contenida en las providencias proferidas por dicha Delegatura y los conceptos jurídicos de la Oficina Asesora Jurídica para la construcción de fichas con la metadata definida por los usuarios funcionales, que constituirá los insumos para la creación de un Tesauro u Ontología Jurídica.
 - Visualizar las líneas de precedentes jurisprudenciales y doctrinales de acuerdo con las decisiones tomadas por la Superintendencia de Sociedades en el pasado.
 - La Delegatura de Procedimientos Mercantiles y la Oficina Asesora Jurídica continúan con la elaboración de las fichas de análisis estadístico, jurídico y transcripciones, necesarias para el entrenamiento del modelo.
 - a) Delegatura de Procedimientos Mercantiles:
 - ✓ Sentencias: 177 Fichas Estadísticas y 176 fichas Jurídicas, entrega de un total de 353 fichas estimadas.
 - ✓ Audiencias de sentencias orales: aproximadamente 40 o 50.
 - b) Oficina Asesora Jurídica: entrega de 207 fichas.
 - c) Temática Societaria:
 - ✓ Entrega inicial: Entrega de 3 fichas. Marzo 2021
 - ✓ Primera Entrega: Construcción y adecuación de 10 fichas. 07 mayo. Entregadas el 03 de mayo.



- ✓ Segunda Entrega: Construcción y adecuación de 40 fichas de análisis de línea doctrinal. 04 de junio. Entregadas 50 fichas el 01 de junio.
- ✓ Tercera Entrega: Construcción y adecuación de 40 fichas de análisis de línea doctrinal. 09 de julio. Entregadas 43 fichas el 08 de julio.

d) Temática de Insolvencia - 101 fichas.

- ✓ Entregas posteriores: A partir del mes de agosto se seguirán entregando paulatinamente las 101 fichas de temática de insolvencia de análisis doctrinal hasta culminar el 29 de octubre de 2021.

- Continuar con la actualización del catálogo de descriptores.
- Definición de la línea base Producto –Arquitectura de Software.
- Desarrollo del motor de búsqueda inteligente (Periodo a tomar para D.P.M.: 2012 en adelante)
- Periodo a tomar para OAJ: 1998 a junio de 2021 del Portal web, de julio de 2021 en adelante se tomará la información sincronizada del gestor documental, con el enmascaramiento respectivo.
- Desarrollo de la primera versión de la proyección de borradores de sentencias y conceptos.
- Generación de borradores Versión 2.0.
- Mejoras al Tesauro de acuerdo con nuevas necesidades
- Desarrollo, pruebas e implementación de la herramienta que permita la búsqueda inteligente por parte de los usuarios externos.
- Levantamiento de requerimientos, desarrollo, pruebas e implementación de la herramienta que permita al usuario interno obtener la propuesta de decisión respectiva a tomar tanto en sentencias como en conceptos jurídicos, frente a los casos determinados.

2. Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS V.3.0 (Inicialmente denominado “Fortalecer el Portal de Información Empresarial”)

▪ Objetivo





Mejorar la presentación de la información financiera de las sociedades vigiladas e inspeccionadas (de acuerdo con la muestra), para que ésta quede disponible en el sistema de información empresarial para su fácil uso y consulta.

▪ **Logros**

- Se realizó el levantamiento con las áreas misionales de las preguntas de negocio que debe resolver el sistema.
- La aplicación inicialmente mostraba al usuario los siguientes componentes:
 - ✓ Filtros de búsqueda
 - ✓ Listado de resultados de búsqueda
 - ✓ Componente para Georeferenciación
 - ✓ Cesta de comparación
- La aplicación en su fase inicial mostraba la información básica de la empresa, junto con la información de los Indicadores Financieros con la siguiente agrupación en Tabs (pestañas):
 - ✓ Indicadores de Rentabilidad
 - ✓ Indicadores Operacionales
 - ✓ Indicadores de Endeudamiento
 - ✓ Indicadores de Solvencia
 - ✓ Indicadores de Liquidez
 - ✓ Indicadores de Tendencia
- Se registró, ante la SIC, el nombre y logo del nuevo sistema de información empresarial, denominado SIIS, es decir Sistema Integrado de Información Societaria.
- Se generó una interfaz gráfica y tableros que permitan tanto al usuario interno, como externo, desplegar información estadística con base en los datos recibidos por la Entidad y procesados en la nube pública.
- Se generó una interfaz gráfica de usuario que permita realizar una vista 360° versión 1 de cada una de las sociedades de las cuales se ha recibido información contable y financiera, así como de las sociedades que llevan procesos en las delegaturas con funciones jurisdiccionales.
- Identificación y cargue de las fuentes de información al Datalake 2.0.



- Interfaz gráfica de usuario que despliegue comparativos de analítica avanzada financiera, incluyendo:
 - a) Sociedades vs sociedad.
 - b) Sector vs sector.
 - c) Sociedad vs sector.
 - d) Resumen sociedades por región.
- Interfaz gráfica de usuario con tableros de indicadores financieros, incluyendo:
 - a) Tablero de indicadores de rentabilidad
 - b) Tablero de indicadores de liquidez.
- Sistema de información generador de reportes de datos de identificación de las sociedades.
- Transferencia del conocimiento funcional y técnico sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.
- Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.
- Desarrollo de la solución frontend para el usuario final.
- Descarga masiva de reportes.
- Creación del reporte 1.000 empresas.
- Creación del comparador: empresas, sectores y regiones.
- Creación del mapa por regiones.
- Desarrollo del informe de propósito especial.



- Cargue de reportes especiales 03 de fin de ejercicio.
- Proceso de autogestión: Vista 360 V.2, visualización de documentos adicionales (Certificado de estados financieros, notas de gestión y dictamen de revisor fiscal), descarga masiva de reportes históricos 1995-2015, descarga masiva de reportes históricos 2015-2019, módulo autenticación y autorización a través de roles y permisos, informe de propósito especial, informe 1000 empresas, mapa de resumen por regiones o de indicadores, mapa comparador macro sector y región, e implementación técnica del cargue incremental de información financiera corte 2020.
- Estructuración del Informe de insolvencia.
- Informe 1.000 empresas -cargue 2020.
- Ampliación del Datalake 3.0.
- Consolidación e indexación de documentos reportados y almacenados en el datalake, correspondientes a procesos e informes de las empresas.
- Documentos empresariales públicos y privados (anexos de informes adicionales).
- Actualización del Manual del usuario.
- Divulgación de video para el público y comunicado institucional.
- Capacitaciones a usuarios internos y externos.
- Implementación de un módulo de seguridad para que algunos usuarios puedan acceder por medio de roles y privilegios a información reservada.
- Responsive de SIIS para acceder a la herramienta por dispositivos móviles.
- Publicación del Banner de acceso a SIIS en la página web de la Superintendencia de Sociedades, en el link: <https://siis.ia.Superintendencia de Sociedades.gov.co/#>
- **Acciones en curso**
 - Finalizar las pruebas y puesta en producción del Informe de Insolvencia del SIIS.
 - Concluir el proyecto Tesauros y el Módulo de Insolvencia (MI).



3. Nuevo Portal Web e Intranet Superintendencia de Sociedades

▪ Objetivo

Construir un nuevo portal web para la Superintendencia de Sociedades, que incorpore una nueva plataforma tecnológica con un diseño moderno y funcional (responsive), que permita ofrecer más y mejores servicios al ciudadano.

▪ Logros

- En el 2020, se realizó un análisis, levantamiento de información, planeación del proyecto, documentos técnicos, estudio de mercado y de sector que permitieron definir las etapas y fases del nuevo portal web.
- Durante el primer trimestre del 2021, se actualizó el estudio de mercado, se realizaron pruebas de concepto, se depuraron los documentos creados en el 2020, actualizándolos a las nuevas necesidades que se presentaron en la Entidad.
- En el segundo trimestre del 2021, se crearon todos los documentos precontractuales para publicar el proceso de licitación pública en la plataforma SECOP II.
- A la fecha julio de 2021, se está gestionando el proceso licitatorio en la plataforma SECOP II.
- Completar las fases de Análisis y Diseño, Maquetación y Estrategia UX.
- Elaboración del paquete de diseño que incorpore la personalización de la galería de componentes visuales y plantillas de visualización de páginas y demás elementos web.
- Instalación y configuración de la plataforma tecnológica que soporta la operación del portal web.
- Revisión, depuración y migración del contenido actual del portal web.
- Ejecución de las pruebas técnicas y funcionales.
- Realización de la transferencia de conocimiento a los equipos técnicos, funcionales y de gestión del contenido.
- Inicio de la operación y soporte del nuevo portal web.



3.4 Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)

Este objetivo estratégico institucional busca prestar al usuario un servicio oportuno que responda a sus necesidades, a través de una estrategia de mejora del modelo operativo de la Entidad, que se logra a partir de 4 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

▪ Objetivo

Este proyecto se inició en la vigencia de 2019 con el objetivo de efectuar la reestructuración de algunos grupos de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia para la prestación de un servicio más eficiente. Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019.

Al dar cumplimiento a los entregables programados, se replanteó el objetivo en los siguientes términos: “Optimizar los recursos humanos y tecnológicos disponibles, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia”.

▪ Logros

Inicialmente se adoptaron las siguientes medidas:

- En Bogotá, se incluyó la reestructuración de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, bajo premisas simples: contar con más jueces, contar con un grupo dedicado exclusivamente a admisiones y contar con jueces dedicados a procedimientos especiales, intervenciones y otros asuntos de interés público. Con estas medidas, se pasó de tener seis (6) jueces, a nueve (9) jueces.
- La Superintendencia de Sociedades elaboró y presentó el informe “Insolvencia en Colombia: Datos y Cifras”, con corte al 30 de junio de 2019, en el que se detalló el número de procesos a cargo de la Superintendencia, en su sede de Bogotá y en sus Intendencias, así como la gestión de los mismos durante el primer semestre del año. El informe contiene información desagregada por tipos de procesos, estados y sedes, de tal manera que corresponde a una herramienta útil para el estudio y análisis de la insolvencia en el país.



Posteriormente se alcanzaron los siguientes logros:

- Como consecuencia de la expedición de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, se realizó una reingeniería de la Delegatura mediante la Resolución 2020-01-512711 de 16 de septiembre de 2020, la cual cuenta ahora con 12 grupos y un equipo para atender la emergencia y el inventario acumulado.
- Posteriormente, se expidió el Decreto 1736 de 2020. En el marco de los principios de eficiencia y celeridad de las actuaciones administrativas, se expidieron las resoluciones 2021-01-001945 y 2021-01-001943 de 8 de enero de 2021.
- Actualmente, la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia cuenta con 13 grupos y un equipo para atender la emergencia y el inventario acumulado.
- El fortalecimiento al apoyo al equipo de trabajo de la Delegatura permitió aumentar la eficiencia en la atención de trámites y servicios ofrecidos por la Entidad, arrojando los siguientes resultados:
 - a) Descongestión de más de 30 procesos con sus respectivas radicaciones representando un monto aproximado de 711 mil millones de pesos y un total de 2.008 empleos
 - b) En cuanto a la atención virtual realizada, con ocasión de la pandemia por COVID-19, la cual originó el aislamiento preventivo a nivel nacional y en consecuencia se estableció el ejercicio del trabajo de manera remota, entre abril de 2020 a 30 de junio de 2021, la Delegatura registró un total de 15.499 autos expedidos y 16.986 oficios.
 - c) En relación con las audiencias virtuales, los grupos adscritos a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia han celebrado un total de 1.497 audiencias virtuales.
- La Entidad recibió entre el 1 de abril de 2020 y el 5 de agosto de 2021, a nivel nacional 1.761 solicitudes de admisión a procesos de insolvencia (387 para liquidación y 1.374 para reorganización). Mediante la Resolución 100-001106 del 31 de marzo de 2020, se aumentó la competencia de las Intendencias Regionales a 45.000 S.M.L.M.V. Dicha medida se mantuvo con la Resolución 2021-01-001943 de 8 de enero de 2021.
- Del total de 1.761 solicitudes, 56% (999) corresponde a los procesos tramitados bajo el Decreto Legislativo 772 de 2020 para pequeñas insolvencias, el 26% (442) corresponde a los procesos de reorganización y liquidación ordinarios previstos en la



Ley 1116 de 2006 y el 18% (320) restante a procesos NEAR, trámite creado por el Decreto Legislativo 560 de 2020. En conclusión, el 74% de los deudores en crisis, hacen uso de los mecanismos creados con los Decretos Legislativos.

- En relación con las admisiones a los procesos de insolvencia, del total de las solicitudes presentadas, la Entidad admitió el 57% (998).
- A la fecha, adicionalmente a los funcionarios que conforman los equipos de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, se cuenta con 59 contratistas profesionales, 37 abogados y 22 financieros con experiencia en derecho comercial para los primeros y en temas contables y financieros para los segundos, para consolidar y fortalecer el modelo de operación para la atención de trámites y servicios asociados a la Insolvencia Empresarial a nivel nacional.
- En atención a la próxima terminación de los contratos de prestación de servicios, se presentaron nuevos estudios previos de conveniencia y oportunidad para contratar los servicios profesionales económicos/jurídicos dirigidos al Fortalecimiento del modelo operacional de la Delegatura y de las Intendencias Regionales con el objetivo de atender los trámites y servicios de 59 profesionales, 37 jurídicos y 22 económicos, con vigencia hasta el 30 de junio de 2022.
- **Acciones en curso**
- Mejorar los tiempos de respuesta en los procesos de insolvencia.

2. **Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles**

▪ **Objetivo**

Optimizar los recursos humanos y tecnológicos disponibles con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles.

▪ **Logros**

- Se realizaron los ajustes al modelo de operación que aplicaba en la vigencia de 2019 y se creó un grupo adicional de jurisdicción societaria.
- Se dio inicio a la implementación de las acciones de mejora identificadas en el modelo operativo, anteriormente mencionado.



- Se envió el requerimiento al Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial con los ajustes que debían realizarse al aplicativo “Expediente Digital” los cuales fueron implementados en el segundo semestre de 2019.
- Se hizo inventario de los procesos en curso y su estado actual.
- Se realizó un análisis histórico de las cargas de la Delegatura y del comportamiento de las distintas variables (demandas, sentencias, ponentes).
- Se realizaron los ajustes al Modelo de operación actual.
- Se dio inicio a la Implementación de las acciones de mejora identificadas en el nuevo modelo operativo.
- Se envió el requerimiento al Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial con los ajustes que deben realizarse a Expediente Digital para que el aplicativo se ajuste al nuevo modelo de operación.
- Se gestionó la consecución del Talento Humano para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto.
- Como resultado de la reestructuración de la Entidad, la Delegatura pasó a tener 4 Directores y 1 Delegado, es decir, un total de 5 jueces con lo que se mejoró su capacidad de operación.

▪ **Acciones en curso**

Revisión de sentencias para definir líneas jurisprudenciales que faciliten las labores de ponentes y jueces, así como la revisión de fichas de análisis del proyecto estratégico Tesouro que serán base para las líneas jurisprudenciales.

3. Sistema de soporte a la toma de decisiones en los procesos mercantiles – SIARELIS

▪ **Objetivo**

- Mayor conocimiento de la jurisprudencia societaria por los usuarios de la Entidad, logrando mayor precisión y claridad en las solicitudes y demandas que presentan.
- Facilidad de búsqueda de la jurisprudencia societaria para los jueces y ponentes de la Delegatura.





▪ **Logros**

El alcance de este proyecto se encuentra incorporado en el alcance del proyecto Tesouro Fase II.

4. Pedagogía en Derecho Concursal

▪ **Objetivo**

Lograr simetría de la información y conocimiento en Derecho Concursal en los funcionarios y contratistas adscritos a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia (según el rango y las funciones a cargo).

▪ **Logros**

- Estructuración del plan de estudios teniendo en cuenta las necesidades de capacitación identificadas en las dependencias adscritas a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y a las Intendencias Regionales.
- El 12 de marzo de 2021, se realizó el lanzamiento del Programa de Insolvencia – π, en el cual se expuso el proyecto estratégico a los destinatarios de la capacitación.
- Ejecución de 33 sesiones del Programa de Insolvencia – π.
- Desarrollo y promoción de 7 conferencias con invitados internacionales para dar a conocer entre los funcionarios las generalidades y tendencias del derecho concursal a nivel internacional.
- Desarrollo de 3 clubes de lectura en el marco de las actividades programadas en el Programa de Insolvencia – π.
- Las sesiones del Programa de Insolvencia culminaron el 20 de agosto de 2021.

▪ **Acciones en curso**

- Mantener en el mediano y largo plazo el nivel de conocimiento y simetría de la información, alcanzado durante el desarrollo del Programa de Insolvencia.
- Habilitar en la Intranet de la Entidad una sección con el contenido abordado durante las sesiones del Programa de Insolvencia.



3.5 Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la misión

Este objetivo estratégico institucional, busca dar herramientas y formar a los usuarios en una cultura de observancia de la ley, para generar valor en la actividad empresarial, a través de 3 estrategias:

- i. Ajustar la normatividad externa relativa a leyes
- ii. Ajustar la normatividad externa relativa a decretos
- iii. Ajustar la normatividad interna relativa a resoluciones y circulares

Los anteriores cambios, permitieron la formulación de 12 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Actualizar la Política de Supervisión en Materia Cambiaria

▪ Objetivo

Actualización de la política de Supervisión en Materia Cambiaria a partir de la entrada en vigencia del Decreto 119 de 2017 y su circular reglamentaria.

▪ Logros

- Se realizó el diagnóstico de la Política de Supervisión actual en materia cambiaria, considerando para el efecto el nuevo marco normativo vigente, así como lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de legalidad, emprendimiento y productividad.
- En este orden de ideas se evidenció la necesidad de fortalecer el intercambio de información entre Entidades y se iniciaron acciones en este sentido con autoridades tales como Migración Colombia, que redundarán en actuaciones más rápidas y con menos trámites para los inversionistas.
- Se logró definir una política de supervisión firmada, así como instrucciones para la implementación de la Política de supervisión cambiaria, a través de una línea de trabajo acorde con las modificaciones en materia cambiaria y orientada a la misión y visión de la Entidad.
- Igualmente, en ejercicio de las funciones de supervisión asignadas, se generaron las siguientes cifras estadísticas correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de



septiembre de 2018 a 31 de agosto de 2019:

PERIODO	PROCESOS TERMINADOS			CUANTÍA DE LAS OPERACIONES	CUANTIA DE LAS SANCIONES
	TOTAL TERMINADOS	SIN SANCIÓN	CON SANCIÓN		
1 sep 2018 a 31 ago 2019	108	77	31	\$29.635.606.471,18	\$238.624.859

- Así mismo, en el periodo señalado en el cuadro anterior, como labor preventiva y de seguimiento, mediante oficios pedagógicos, requerimientos de información, intercambio de información y orientación personalizada, se adelantó una gestión de verificación a la destinación de recursos canalizados y declarados por parte de los inversionistas extranjeros como inversión extranjera directa en sociedades e inmuebles, a 241 operaciones cambiarias por una cuantía de \$12.897.137.691.51.

Posteriormente, el alcance de este proyecto se incorporó en el proyecto Actualización y ajuste de la Política de Supervisión, fase II.

2. Actualización y ajuste de la Política de Supervisión,

▪ Objetivo

Implementar el ajuste operativo normativo y tecnológico de la política de supervisión, así como la implementación pedagógica de dichos ajustes.

▪ Logros

- Se realizó el diagnóstico de la política de supervisión preventiva, que incluye la revisión y análisis de los parámetros de seguimiento, generando una propuesta de ajuste de la política, en armonía con la misión institucional, que busca el uso de la tecnología y la facilidad de acceso a la financiación.
- El régimen sancionatorio irá más allá de las multas, ya que incluye la enseñanza y pedagogía como mecanismos de prevención y reparación.
- Se obtuvo así una política de supervisión firmada y se estableció una línea de trabajo orientada a la misión y visión de la Entidad.
- Con ocasión de la expedición de la nueva política de supervisión para tener “Sociedades competitivas, productivas y perdurables”, se impartieron instrucciones: i) el 26 de diciembre de 2019, para su aplicación en materia cambiaria y; ii) el 1° de abril de 2020, para su aplicación en los asuntos de competencia de las restantes



dependencias de la Delegatura de Supervisión Societaria, en temas como análisis y seguimiento para prevenir insolvencia, conglomerados, libranzas, multinivel, factoring, fusiones, escisiones, investigaciones administrativas, control, investigaciones por captación ilegal y seguimiento a acuerdos de reestructuración.

- Como parte de las acciones señaladas en dichas instrucciones, se elaboró y difundió material pedagógico, consistente en 7 infografías relacionadas con los deberes de los administradores y funciones de los revisores fiscales, dirigidas a prevenir la comisión de las infracciones que se presentan con mayor frecuencia. Igualmente, se elaboró y circuló 1 infografía relacionada con las principales infracciones en materia cambiaria y se llevaron a cabo capacitaciones en dichos ajustes.
- Elaboración del primer borrador compilatorio de las circulares dispersas o emitidas vigentes a ser integradas a la nueva circular básica jurídica, entre ellas la circular básica jurídica vigente, en especial del capítulo piloto, con la estructura y modificaciones propuestas, el cual ya fue aprobado por el Despacho.
- Socialización del primer capítulo piloto de la Circular Básica Jurídica para recibir comentarios de los Grupos internos directamente relacionados con el tema.
- Con base en la anterior socialización se obtuvieron comentarios, con los cuales se hicieron ajustes al capítulo piloto.
- **Acciones en curso**
 - Ajustar normatividad interna que incluye la revisión de la CBJ actual, las circulares dispersas o emitidas vigentes e integrarlas a la nueva circular.
 - Presentar borrador de la estructura de la nueva circular en coordinación con la CBC (Circular Básica Contable).
 - Emitir una nueva CBJ (Circular Básica Jurídica).
 - Fijar un cronograma claro para la recepción y el análisis de los comentarios que se reciban de los supervisados.
- 3. **Expedición de la circular correspondiente al Plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control.**
 - **Objetivo**



Establecimiento de un plan de regulación de conglomerados con multas reducidas o sanciones pedagógicas en caso de que las personas jurídicas registren la situación de control antes del 30 de junio y con un plan pedagógico de implementación.

▪ **Logros**

- Durante 2019, se estableció un plan de pedagogía que comprende capacitaciones a empresarios, abogados, e interesados en el tema de Conglomerados en colaboración con las Cámaras de Comercio del país y se verificaron las necesidades de capacitación de los empresarios sobre este tema y la importancia de la normalización.
- Durante las vigencias de 2019 y 2020, se realizó el diagnóstico sobre las principales causas de la inobservancia del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, con las que posteriormente se acordaron los criterios para el plan de normalización de inscripción de situaciones de conglomerados y de grupo empresarial.
- Con base en el anterior estudio, se proyectó la circular correspondiente al Plan de Normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control.
- Se solicitó un concepto a la Contraloría General de la República, con base en el cual se terminó de estructurar el proyecto.
- Se expidió la Circular Externa 100-000003 del 26 de marzo de 2021, mediante la cual se dio a conocer el Plan de Normalización del Registro de Situaciones de Control y Grupos Empresariales, ajustado de acuerdo con el replanteamiento realizado, y limitando su aplicación en el marco de las investigaciones administrativas adelantadas sobre la materia que cumplan las condiciones establecidas en la circular.

▪ **Acciones en curso**

- Continuar la divulgación del Plan de Normalización, evaluar sus resultados y validar su posible extensión o aplicación en el 2022.

4. Modificación de la regulación vigente en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual: Seguimiento a la firma del Decreto reglamentario del 4334 de 2008.

▪ **Objetivo**

Legalizar e implementar la reforma a la reglamentación del Decreto 4334 de 2008, para hacer más claro el procedimiento de intervención.



■ Logros

- En el mes de diciembre de 2018, las Superintendencias de Industria y Comercio y de Sociedades lanzaron la campaña “Guardianes de la Navidad”³ para invitar a los colombianos a que cuiden su prima navideña de falsos empresarios que en realidad promueven pirámides y otros esquemas de captación ilegal de recursos. Lo anterior, con el fin de fomentar la cultura financiera, la protección del ahorro público y el orden económico social.
- Adicionalmente, en conjunto con la Superintendencia Financiera, se realizaron intervenciones de los esquemas de captación promocionados como "Telar de los Sueños", "Tejedoras de Sueños", "Mandala", entre otros.
- Se realizó un diagnóstico del decreto actual en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual, para generar el diseño de la estructura del borrador del proyecto de decreto, finalizando así con el “Texto de propuesta de modificación al decreto reglamentario del Decreto Ley 4334/2008”, cuyo objeto fue el de hacer más claro el procedimiento de intervención.
- Se envió el proyecto de Decreto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con la propuesta de reforma, la cual previamente fue revisada con Presidencia de la República.
- Para recibir comentarios de los ciudadanos, el 14 de agosto de 2020, se publicó el proyecto de Decreto.
- Una vez publicado, se recibieron comentarios de un ciudadano, Asobancaria y la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en los cuales se efectuaron algunos ajustes. Se adelantó su revisión con la Presidencia de la República.
- Como resultado del proyecto, el 22 de diciembre del 2020 se expidió el Decreto 1735 de 2020, regulatorio del 4334 de 2008.

5. Política de supervisión a sociedades BIC (anteriormente Decreto Reglamentario BIC) y su implementación

■ Objetivo

³ <https://www.sic.gov.co/noticias/superintendencias-de-industria-y-sociedades-lanzan-campana-de-prevencion-contra-la-captacion-ilegal>



- Reglamentación de la ley de Sociedades Comerciales de Beneficio e interés Colectivo BIC y establecimiento de un plan de pedagogía para ser ejecutado en el 2019 sobre las sociedades BIC.
- Elaborar la Guía BIC donde se especifiquen las directrices para que este tipo de sociedades presenten sus reportes a la Entidad.
- Elaborar una política de supervisión que permita el cumplimiento normativo a través de la pedagogía y la mayor utilización del modelo de sociedades BIC.

▪ **Logros**

- Durante todo el 2019 se trabajó arduamente, en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la reglamentación de la Ley 1901 de 2018 en donde se propusieron incentivos y se crearon reglas claras para permitir un adecuado funcionamiento de estas sociedades.
- Se promovieron comunicaciones de doble vía con empresarios sobre el alcance de la reglamentación de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).
- Como resultado de lo anterior, el Gobierno nacional expidió el Decreto 2046 de 2019, mediante el cual se incentivó la adopción de la condición BIC por parte de las empresas colombianas.
- En la reglamentación, se incluyen algunos incentivos tales como un tratamiento tributario especial a las utilidades repartidas a través de acciones a los trabajadores de las sociedades BIC, la existencia de tarifas preferenciales a los servicios en materia de propiedad industrial, que se deban realizar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y el acceso preferencial a líneas de crédito. A partir de la expedición de la reglamentación, los empresarios cuentan con un marco normativo claro para optar por una figura que reconoce que su modelo de negocios favorece a otros grupos de interés como los trabajadores, el medio ambiente y la comunidad.
- Adicionalmente, se realizaron eventos de difusión con los cuales se logró que los empresarios conocieran e interiorizaran la reglamentación sobre las sociedades BIC como paso previo a la toma de decisión de adoptar esta condición.
- Se definió la política de supervisión de las sociedades de condición BIC, mediante la Circular Externa No. 100-00013 del 2020.



- Se creó un grupo denominado Supervisión de Sociedades BIC.
- Se realizaron 32 jornadas pedagógicas a 3.023 sujetos, dirigidas a sociedades con condición BIC, empresas, empresarios y emprendedores interesados (incluyendo la semana de estándares BIC).
- Se expidió la Circular Externa 100-000007 del 2021, la cual establece los plazos e instrucciones para el envío de los Reportes de Gestión BIC, el extracto del acta del máximo órgano social en donde se presentó y aprobó el reporte de gestión BIC y el soporte de haberlo publicado.
- Se han remitido 458 requerimientos: 169 relacionados con el diligenciamiento de un cuestionario con el fin de poder supervisar el estado de cumplimiento de las obligaciones, y 289 relacionados con lo indicado en la Circular Externa 100-000007 de 2021.
- Se han realizado 23 visitas administrativas, con el objeto de supervisar la realidad de las actividades BIC y el debido reporte de las mismas.
- Se creó un curso virtual, al cual han accedido 6.850 personas.
- Se ha participado activamente en el observatorio BIC. También en reuniones con los representantes de los estándares independientes reconocidos por la Superintendencia de Sociedades.
- **Acciones en curso**
 - Continuar con la implementación de la política de supervisión (pedagogía, inspección in situ, inspección extra situ y desarrollo de actividades de actuación oportuna y temprana).
 - Continuar con la pedagogía a través de webinars, eventos, capacitaciones, charlas, videos y actualización del curso.
 - Actualización de la resolución que reconoce los estándares independientes de reporte.
 - Emitir política de sanciones alternativas BIC.

6. Reforma al régimen general de sociedades





▪ **Objetivo**

Este proyecto se inició en la vigencia de 2019 con el objetivo de efectuar la revisión y formulación de un proyecto de Ley a través de mesas de trabajo con la participación de diferentes actores para proponer una reforma integral al régimen general de sociedades, en el marco de los 80 años de la Superintendencia de Sociedades.

▪ **Logros**

Este proyecto nace de la necesidad de adecuar las normas societarias al entorno competitivo a nivel internacional y a la evolución de los negocios y los compromisos y recomendaciones internacionales, del Banco Mundial y la OCDE, que exigen ajustes a las instituciones jurídicas colombianas en materia del régimen general de sociedades y del rol del supervisor, a efectos de fomentar la inversión y contar con las mejores prácticas comerciales.

Por ello, la Superintendencia de Sociedades, pensando estratégicamente en las instituciones jurídicas relacionadas con las sociedades, la insolvencia y el rol de supervisor societario, abrió un espacio de diálogo y estudio con gremios, empresarios, académicos, abogados y contadores para construir una propuesta de reforma legislativa.

- Las mesas de trabajo se configuraron de la siguiente manera:

MESAS	TEMAS
1	Administradores, régimen de responsabilidad y temas afines
2	Accionistas minoritarios, buen gobierno corporativo, beneficiario real; y temas afines
3	De la supervisión externa (inspección, vigilancia y control) e interna (revisor fiscal, normas de aseguramiento); y temas afines
4	Disolución y liquidación voluntaria, sociedades fachadas, cumplimiento normativo, contabilidad (normas de información financiera); y temas afines.
5	Insolvencia: Reorganización, liquidación judicial; y temas afines

- Se elaboró el borrador del proyecto, tomando como base los trabajos previos de la Superintendencia de Sociedades y sus funcionarios, y los Proyectos de Ley en curso en el Congreso de la República (en particular los PL 002/17 Senado, 137/18 Cámara y 35/18 Cámara).
- Se elaboró el articulado para cada mesa, con los temas adicionales sugeridos.



- Se construyó el reglamento de las mesas de trabajo y se preparó el lanzamiento oficial del proyecto.
- Se realizó la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta sesión en cada una de las mesas de trabajo. El resultado de las discusiones dadas en las mesas fue enriquecido con las discusiones que se dieron en el Foro “Instituciones Jurídicas en el Siglo XXI para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables”, que se llevó a cabo el 10 y 11 de octubre de 2019 en Bogotá, con la participación de panelistas expertos nacionales e internacionales.
- Se ha trabajado en la elaboración de un proyecto de ley (articulado y exposición de motivos) de reforma del régimen general de sociedades, con los siguientes logros:
 - a) Se logró consolidar una propuesta de reforma legislativa debidamente consensuada con todas las Entidades del Gobierno nacional, organizaciones multilaterales como el Banco Mundial, el IFC y con la participación de todos los gremios y expertos.
 - b) Algunos temas del proyecto de reforma al régimen general de sociedades tales como el establecimiento de una causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, entre otros, fueron incluidos en la Ley de Emprendimiento y en otros proyectos de ley (Proyecto de Ley de Mercado de Valores y de Transparencia).
- El borrador final del proyecto, ajustado con las observaciones de varios expertos, ex superintendentes de sociedades, gremios, entre otros, y todas las entidades del Gobierno nacional, incluido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fue entregado al Ministerio y la Presidencia de la República para su correspondiente trámite ante el Congreso.

El texto final del proyecto de ley, en conjunto con la presentación resumen de dicho proyecto y el proceso seguido por la Superintendencia, al igual que las versiones anteriores del mismo, se encuentran en el siguiente vínculo:
<https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2021/Proyecto-Ley-Reforma-Regimen-Societario.aspx>

■ **Acciones en curso**

- Acompañamiento al trámite legislativo del Proyecto de Ley de Reforma al Régimen General de Sociedades.





7. Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones)

▪ Objetivo

Este proyecto se inició en la vigencia de 2019 con los siguientes objetivos:

- Revisión de las resoluciones internas de la Entidad, relativas a los procedimientos de insolvencia para su modificación.
- Revisión de los decretos reglamentarios de la Ley 1116 de 2006 para proponer una modificación a los mismos con el fin de hacer los procedimientos de insolvencia más eficientes.
- Revisión de la Ley 1116 de 2006 para proponer una modificación a la misma con el objetivo de mejorar las instituciones, creando un ecosistema de rescate empresarial, en los procesos de reorganización y para convertir los activos más fácilmente en efectivo, evitando adjudicaciones (cuando sea procedente), en los procesos de liquidación judicial.

▪ Logros

- Se realizó el diagnóstico de la normatividad aplicable en materia de insolvencia, en lo que respecta a resoluciones, decretos y leyes vigentes, incluido el régimen de los auxiliares de la justicia.
- Con base en el diagnóstico, se elaboró un borrador del proyecto para la modificación del Decreto 1074 de 2015, el cual fue entregado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para su trámite.
- Con base en dicho borrador se expidió el Decreto 065 del 20 de enero de 2020: “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en diversas materias relativas a los procesos concursales”.
- Como consecuencia de la emisión del anterior decreto, se ajustaron las resoluciones internas proferidas por la Superintendencia en temas relacionados con el régimen de insolvencia y los auxiliares de la justicia.
- Como consecuencia de la crisis del COVID-19, la Superintendencia de Sociedades, tomó como base el diagnóstico realizado respecto de las normas de insolvencia y el trabajo realizado en las mesas de trabajo realizadas como parte de la conmemoración de los 80 años de la Entidad, elaboró borradores para la inclusión de herramientas



financieras y procesales que permitieran el manejo de la crisis empresarial y la conservación de la empresa y el empleo, en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica como consecuencia de la Emergencia Sanitaria.

- Como resultado de ello, se expidieron los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020. Igualmente, se expidieron los Decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020.
- Se expidió una resolución interna de grupos (Resolución No. 100-005948) para distribuir competencias de conformidad con las nuevas instituciones creadas en los decretos 560 y 772 de 2020.
- Posteriormente, y teniendo en cuenta el Decreto 1736 de 2020, se expidieron las resoluciones 2021-01-001945 y 2021-01-001943 del 8 de enero de 2021 para la creación de los grupos y la asignación de competencias y facultades para suscribir actos.
- Cuantificación del impacto de las herramientas implementadas a través de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.
- Elaboración de un borrador de proyecto de ley mediante el cual se prorroguen las disposiciones contenidas en los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020. Este proyecto fue entregado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien decidió incorporarlo en el Proyecto de Reforma al Régimen General de Sociedades.
- Participación en las sesiones del Grupo de Trabajo V de la CNUDMI: Régimen de Insolvencia, llevadas a cabo entre 2019 y 2021, en el que se aprobó el texto de las recomendaciones sobre un régimen de insolvencia simplificado.
- Participación en la plenaria No. 54 de la Asamblea de la CNUDMI en la cual se expuso la experiencia de Colombia en la implementación de las reformas a la ley de insolvencia, particularmente la inclusión de un régimen simplificado para pequeñas insolvencias.

▪ **Acciones en curso**

- Acompañamiento a la propuesta legislativa para la prórroga de las disposiciones contenidas en los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

8. Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos





▪ **Objetivo**

Acompañar y participar en el trabajo de definición y ajuste de la normatividad externa en cabeza de la SIC, para optimizar la actividad de los martillos electrónicos.

▪ **Logros**

- Como resultado de las reuniones sostenidas con el MinCIT, se publicó un proyecto de decreto para comentarios, y producto de estos, se realizaron los ajustes finales al mismo. De manera paralela, se está realizando el seguimiento a los compromisos acordados en las mesas de trabajo, y se continúa con el apoyo al Ministerio para publicación y firma del decreto final.

▪ **Acciones en curso**

- Expedición de un Decreto en materia de martillos electrónicos.
- En caso de aprobación del Decreto, preparar las instrucciones a las Cámaras de Comercio respecto al uso de los martillos electrónicos en el marco de la asunción de competencias consecuencia de la Ley 2069 de 2020.

9. Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)

▪ **Objetivo**

Transferir, a partir del 1 enero de 2022, las competencias asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio referentes a la supervisión de las cámaras de comercio, el registro mercantil, la apelación de actos sujetos al registro y la profesión del comerciante, a la Superintendencia de Sociedades.

▪ **Logros**

- Comunicado de la Presidencia de la República (Oficio 21-00086344 del 15 de junio de 2021) mediante el cual se emite concepto favorable para realizar las gestiones tendientes a la reforma de la estructura y planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.
- Definición del estudio técnico con sus respectivos anexos y proyección de los decretos de modificación a la estructura y a la planta de personal de la



Superintendencia (que modificarían los Decretos 1736 y 1737 de 2020, respectivamente), todo lo cual fue radicado ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio de los radicados Nos. 2021-01-320365, 2021-01-431937 y 2021-01-436369.

- Expedición de la Resolución 100-003221 del 16 de junio de 2021 de la Superintendencia de Sociedades mediante la cual se crea el grupo para el empalme y apoyo a la transición de funciones a ser transferidas.
 - Definición de la diagramación de la arquitectura tecnológica necesaria para la recepción y puesta en marcha de las funciones.
 - Elaboración del borrador del convenio interadministrativo entre la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, en aras de lograr la transferencia completa, pertinente, efectiva y satisfactoria de conocimiento, información, documentación, trámites, herramientas y demás aspectos necesarios por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio a la Superintendencia de Sociedades, que le permitan a ésta la correcta ejecución de las funciones trasladadas, facilitando la transición y minimizando los efectos sobre los asuntos y sujetos supervisados”.
 - Elaboración de borrador de modificación del DUR 1074 de 2015 con temas inicialmente identificados que pueden contribuir a mejorar el ejercicio de las funciones trasladadas a la Superintendencia de Sociedades.
 - Incorporación dentro del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para el año 2022, radicado ante el Congreso, de los recursos tanto de ingresos como de gastos, para financiar el traslado de funciones señalado en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.
 - El 29 de julio de 2021, mediante radicado OFI21-00108755 / IDM 13000000 el DAPRE informó que, de conformidad con los lineamientos del Consejo de Ministros, realizado el día 26 de julio de 2021, la entidad ha sido priorizada para adelantar un proceso de reforma organizacional de estructura y/o planta de personal, y en este momento se encuentra en la etapa 2 del citado proceso.
- **Acciones en curso**
- Implementación del SAIR (Software misional entregado por la SIC) para que el 1 de enero de 2022 estén adecuadas las plataformas de información para asumir las



funciones.

- Suscripción del convenio interadministrativo con la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Ajustar la normatividad externa con la expedición de un Decreto reglamentario, en la medida que resulte pertinente para el mejor ejercicio de las funciones trasladadas, a través de mesas de trabajo con la participación de la SIC y la Secretaría General de la Superintendencia de Sociedades
- Elaboración de los procedimientos correspondientes, de conformidad con las funciones trasladadas, lo que incluye la modificación de las correspondientes resoluciones mediante las cuales se crean los grupos y asignan competencias y facultades para suscribir actos, entre otras actividades preparatorias y de empalme.

10. Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial

▪ Objetivo

Unificar e implementar instrucciones claras y coherentes que faciliten la gestión de los procesos judiciales de intervención.

▪ Logros

- Inventario de Resoluciones y Circulares internas y externas relacionadas con los procesos de intervención (87 circulares y 348 resoluciones).
- Se elaboró un borrador de circular, desarrollando los temas identificados como relevantes en la gestión de los procesos judiciales de intervención.
- Socialización del borrador de circular con los profesionales de la Dirección de Intervención Judicial para sugerencias y aportes.
- Como resultado de lo anterior, se expidió la Circular 100-000014 de 13 de agosto de 2021.

▪ Acciones en curso

- Socializar con auxiliares de justicia y profesionales de la Dirección de Intervención Judicial, la circular expedida.



11. Actualización de la Circular Básica Jurídica - Capítulo 9 Regímenes Especiales

▪ Objetivo

Actualizar el marco regulatorio de los asuntos financieros especiales (SAPAC, factoring, Multinivel y libranzas) en lo referente a las orientaciones dirigidas a las sociedades y a los usuarios, respecto de las actividades que se realicen las cuales serán incorporadas en la Circular Básica Jurídica.

▪ Logros

- **Libranzas:** Documento redactado con ajustes a la CBJ actualizándolo a la legislación vigente (Ley 1902 de 2018 y Decreto 1008 de 2020).
 - **Factoring:** Documento redactado para incorporar a la CBJ.
 - **Multinivel:** Documento para incorporar a la CBJ.
 - **SAPAC:** Se hizo un estudio sobre los puntos que debían ser objeto de actualización de la normatividad vigente.
 - Se hizo estudio previo de derecho comparado mediante reuniones con las autoridades reguladoras y de vigilancia del autofinanciamiento en Perú y Brasil, para replicar experiencias positivas y otras buenas prácticas que puedan replicarse en la CBJ con el objetivo de actualizar la regulación de SAPAC que incluya, entre otros, la adquisición de inmuebles para vivienda.
- ### ▪ Acciones en curso
- Ajustar documentos de Libranzas, Factoring y Multinivel al formato guía de la Delegatura de Supervisión Societaria para reforma de la Circular Básica Jurídica.
 - Redactar la reforma integral a la regulación de las Sociedades de Autofinanciamiento Comercial - SAPAC, en la CBJ.
 - Socializar reforma a la regulación de SAPAC, una vez se profiera la CBJ.

12. Implementación de la Política de Supervisión en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas.



▪ **Objetivo**

Elaborar y expedir una política de supervisión de los asuntos financieros especiales (SAPAC, Multinivel, factoring, libranzas), con el objetivo de realizar una supervisión más adecuada y basada en riesgos y que reduzca el riesgo de captación ilegal e incumplimientos normativos.

▪ **Logros**

- Expedición de la Circular 100-000005 de 30 de abril de 2021 con la Política de Supervisión de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales que incluye todos estos aspectos.
- Elaboración de un plan de trabajo para la aplicación de la política de supervisión aprobada.
- Expedición de la Circular 100-000006 del 3 de mayo de 2021 - Requerimiento Información periódica.
- Difusión y capacitación sobre las dos circulares expedidas: Capacitaciones realizadas los días 4-06-2021 (Multinivel y Factoring) 16-06-2021 (SAPAC) y 17-06-2021 (Libranzas).
- Diseño e implementación del nuevo procedimiento de investigación administrativa por captación (PIC).
- Diseño e implementación de anexos del PIC (informe preliminar, informe final, programa de visitas, etc.). Envío de memorando 2021-01-430019 con términos e instrucciones para su aplicación.
- Plan depuración sociedades multinivel - programa de visitas.
- Programa de visitas a sociedades operadoras de libranzas.

▪ **Acciones en curso**

- Implementar los modelos operativos internos para aplicar la política de supervisión.
- Recibir y analizar la información periódica requerida en la Circular 100-000006 del 3 de mayo de 2021.



- Suscribir y aplicar los convenios interinstitucionales en curso: Mintic-Superfinanciera, Supersolidaria y Datacrédito.

3.6 Construcción de una cultura de alto rendimiento

Este objetivo estratégico institucional, busca fortalecer el compromiso, el crecimiento del capital humano y el pensamiento innovador, a través de 2 estrategias:

- i. Fortalecer las competencias del talento humano, y
- ii. Contar con el mejor talento humano.

Las anteriores estrategias permiten la formulación de los 2 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Implementación del Programa Gestión del Cambio, del Conocimiento e Innovación

▪ Objetivo

Generación, producción y transferencia de conocimiento y gestión del cambio, de acuerdo con el direccionamiento estratégico de la Entidad.

▪ Logros

- Se adelantaron acciones para compartir el conocimiento entre los servidores públicos, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, promoviendo una cultura de análisis y retroalimentación para el mejoramiento continuo, a través de la generación, captura, evaluación, distribución y aplicación del conocimiento.
- Se revisó y actualizó el Procedimiento de Inducción, definiendo tres ejes de desarrollo:
 1. Inducción Institucional
 2. Inducción Administrativa
 3. Inducción al Puesto de Trabajo
- Así mismo, se establecieron acciones para los procesos de Re inducción, con el fin de asegurar la adaptación de los nuevos funcionarios a la cultura organizacional de la Entidad.
- Se creó e implementó el programa Plan Padrino, el cual permitió regenerar un acompañamiento permanente a los nuevos servidores públicos por un compañero de



área delegado por el jefe inmediato, contribuyendo en el fortalecimiento de la camaradería y bienvenida a los servidores nuevos a la Entidad.

- Se formuló, ejecutó y evaluó la iniciativa Pasantías Internas Certificadas, la cual se adelantó mediante las siguientes actividades:
 1. Diseño de la propuesta.
 2. Definición Área de Aprendizaje Organizacional.
 3. Diseño Curso de Formación y Experiencia Relacionada en Insolvencia e Intervención.
 4. Socialización y Participación de 22 funcionarios de la Delegatura de Insolvencia.
- Diseño e implementación de una herramienta de captura de información, que asegurara la disminución de fuga de conocimiento cuando los servidores públicos se retiran de la Entidad:
 1. Definición estrategia.
 2. Revisión con la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
 3. Propuesta Ajuste y Aprobación Procedimiento de Desvinculación Servidores Públicos de la Entidad.
 4. Diseño y creación del Tramite Documental “Paz y Salvo entrega Puesto de Trabajo Formato de Captura de Información entrega puesto de trabajo y ajuste al formato de Acta Puesto GTH-F-036”.
 5. Revisión de los documentos con Administración de Personal, Dirección de Tecnología y las Comunicaciones y la Oficina Asesora de Planeación.
 6. Implementación del proceso GTH-PR- 031 Procedimiento Entrega Puesto de Trabajo a través del diligenciamiento del formato GTH-F-036 Captura de Información, disminuyendo la fuga de conocimiento por retiro de funcionarios públicos.
 7. Diagnóstico del estado real de las bases del Capital Intelectual (Capital Estructural, Capital Humano y Capital Relacional) de la Superintendencia de Sociedades. Este ejercicio consistió en la comprobación a través de herramientas de investigación cualitativa y cuantitativa de las prácticas más arraigadas en la cultura organizacional, las cuales influyen de manera directa e indirecta en la capacidad de aprendizaje de la Entidad.
- Como complemento al diagnóstico de las bases del capital intelectual, en la vigencia 2020, la Entidad utilizó la herramienta de autodiagnóstico diseñada por el DAFP, la cual permitió desarrollar un ejercicio de valoración del estado de la dimensión



“Gestión del Conocimiento y la Innovación”, esto con el propósito de contar con una línea base frente a los aspectos que se deben fortalecer y requieren ser incluidos en la planeación institucional.

- Con los resultados obtenidos en el diagnóstico de las bases del capital intelectual y el autodiagnóstico del estado de la dimensión “Gestión del Conocimiento y la Innovación”, la Superintendencia de Sociedades se encontraba en la fase del diseño del modelo de gestión del conocimiento y la innovación al interior de la Entidad.
- Definición de la OAP como Líder de la Política de Gestión del Conocimiento y de la Innovación y el Equipo de trabajo transversal, mediante la resolución 100-004340 de 09 junio 2020, por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades.
- Conformación del equipo de trabajo transversal y desarrollo de mesas de trabajo que hacen operativo el programa de Gestión del Cambio, el Conocimiento e Innovación, así:
 1. OAP – Oficina Asesora de Planeación.
 2. DTIC - Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
 3. GD – Gestión Documental.
 4. TH – Talento Humano.
 5. Grupo de Comunicaciones.
- Realización del Curso Modelo MIPG - Dimensión de Gestión del Conocimiento con los integrantes del Equipo Transversal para la Gestión del Conocimiento y los funcionarios que se designan por cada área de trabajo.
- Campaña de Sensibilización del Programa de Gestión del Conocimiento y la innovación a través de los canales de comunicación interna dirigida a los servidores públicos de la Entidad.
- Desarrollo de Mesas de Trabajo con el equipo trasversal, el cual adelantó el autodiagnóstico y el plan de trabajo de implementación 2021, de acuerdo con los parámetros establecidos por el DAFP y modelo de MIPG.
- Se adelantó el diagnóstico de gestión del cambio en la Superintendencia de Sociedades, definiendo el plan de trabajo a seguir para la implementación de estrategias que permitan gestionar los cambios organizacionales que se presentan en la Entidad.



- Se fortalecieron las competencias del equipo transversal, en aspectos asociados a gestión del cambio (Manejo efectivo del tiempo, gestión del cambio organizacional, contexto histórico, impactos y metodologías).
- Se diseñó el instrumento para identificar la percepción de la Entidad frente a la adaptación al cambio organizacional.
- Se realizó la medición, análisis y presentación de resultados de la percepción que tienen los servidores públicos frente a su adaptación al cambio organizacional.
- Se ejecutaron actividades de mitigación para gestionar los riesgos asociados a la ejecución del proyecto.
- Se diseñaron los instrumentos para captura de información para la elaboración del inventario de conocimiento explícito.
- Se diseñó el formulario para registro de lecciones aprendidas.

▪ **Acciones en curso**

- Contar con un inventario del conocimiento de la Entidad actualizado, de fácil acceso y articulado con la política de gestión documental.
- Consolidar el mapa de conocimiento estratégico para el logro de la misión de la Entidad.
- Establecer el Mapa de riesgos de gestión del conocimiento de la Entidad.
- Asegurar el desarrollo de los componentes:
 - a) Sensibilización de los colaboradores frente a los cambios organizacionales
 - b) Desarrollo de herramientas de uso y de apropiación.
 - c) Definición del mapa de conocimiento de la Entidad

2. Reingeniería de la estructura funcional y organizacional de la Entidad

▪ **Objetivo**





Evaluar la estructura interna organizacional enfocada a una cultura de alto rendimiento.

▪ **Logros**

- La Superintendencia de Sociedades, al inicio de la gestión se encontraba organizada así:
 - ✓ Despacho del Superintendente de Sociedades
 - ✓ 4 Delegaturas
 - ✓ 3 Direcciones
 - ✓ 2 Oficinas Asesoras
 - ✓ 1 Oficina de Control Interno
 - ✓ 1 Secretaria General
 - ✓ 2 Subdirecciones
 - ✓ 6 Intendencias Regionales
- Esta estructura fue adoptada mediante el Decreto 1023 de 2012, y contaba con una planta aprobada mediante Decreto 1024 de 2012, compuesta por 593 empleos.
- Teniendo en cuenta el Plan Estratégico desarrollado por la entidad alineado a los compromisos para alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la Superintendencia de Sociedades requirió acondicionar su estructura interna y organizacional, para lo cual se definieron tres fases relacionadas con la reingeniería de la Entidad.
- El proyecto inició con la reorganización interna frente a lo que hacían los equipos de trabajo, lo cual correspondía a la respuesta de las metas de la Entidad.
- Si bien, la Superintendencia contaba con un equipo de trabajo que venía desarrollando la labor, se requería su fortalecimiento, para que además de lograr el cumplimiento de las asignaciones, se generaran valores agregados, por lo que resultaba procedente gestionar la reorganización interna, debido a los nuevos retos que se asignaban a los equipos funcionales.
- En este sentido, la Superintendencia requería una propuesta de modificación de su estructura que buscara recuperar el propósito para el cual fueron creadas ciertas áreas y que se habían visto desnaturalizadas o desenfocadas, debido a la asignación de funciones legales que no fueron dimensionadas y que venían afectando otros procesos misionales.

Fase I - 2019 Reorganización Interna Grupos de trabajo.



- Para el año 2019, la planta de personal debía ser modificada en la manera en que venía operando, para que la Superintendencia de Sociedades, no solamente se fortaleciera legal y estructuralmente, sino que también su capacidad instalada fortaleciera la gestión administrativa, judicial y consultiva, que potencializara a la Entidad, en la generación de valor agregado a las empresas en la economía colombiana.
- La propuesta de modificación y fortalecimiento de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades, era correlacional a la reorganización interna y funcional que se esperaba producir en los equipos de trabajo. Partiendo de este principio y esta visión de futuro, para el mes de marzo del 2019, se crearon, se renombraron y se ajustaron varios grupos de trabajo tales como: Grupo de Admisiones, Grupo de Procesos de Reorganización I y II, Grupo de Procesos de Liquidación I y II, Grupo de Jurisdicción Societaria III, Grupo de Cartera, Grupo de Cobro Coactivo y Judicial, Grupo de Cumplimiento y Buenas Prácticas Empresariales y Grupo de Requerimientos Empresariales de conformidad con la Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019.

Fase II - 2019 Ajuste Distribución Empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia de Sociedades y Manual de Funciones de Competencias Laborales.

- En esta fase del proceso de reingeniería de la Superintendencia de Sociedades, se hizo necesario contar con una distribución de los empleos y la ubicación de los empleados, de forma tal que permita el ejercicio de las funciones, acorde con la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la Entidad.
- Se realizó la distribución de los cargos de la planta global mediante Resolución No. 510-000578 del 2 de julio de 2019, por lo que, atendiendo la organización interna, la ubicación actual de los cargos y las necesidades del servicio, se procedió con la distribución de los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.
- Consecuentemente con el proceso de reorganización, se procedió con la modificación del Manual de Funciones y Competencias ajustando las fichas de los cargos, de conformidad con los movimientos de los funcionarios que se dispusieron en la conformación de los grupos internos de trabajo, gestión adoptada mediante Resolución No. 100-000577 del 2 de julio de 2019.
- Se definió, dentro de los recursos de la Entidad, las partidas necesarias para dar la



viabilidad de la planta de tal forma que su impacto a nivel económico fuese gradual, en caso de la expedición de un decreto que la reformara.

Fase III-2020 Rediseño Organizacional

- Teniendo en cuenta que la Entidad ha venido asumiendo nuevas funciones que han incidido en su capacidad operativa de respuesta y, conforme a que la última reforma de la estructura de la Entidad fue aprobada en el primer semestre del año 2012, aunado al hecho de la emergencia generada por el COVID-19, fue necesario gestionar un proceso de reingeniería institucional que permitiera contar con una estructura acorde con las actuales necesidades de la Entidad.
- Como resultado de la coyuntura, los esfuerzos debían concentrarse en rescatar las empresas y conservar el empleo, para lo cual se requería del capital humano necesario para acompañar a las empresas.
- En vista de lo anterior, al volumen adicional de solicitudes que se podían presentar por la coyuntura del COVID-19, la Superintendencia de Sociedades estimó conveniente hacer una reorganización de los grupos internos de trabajo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, creando grupos especializados en ciertos procesos y trámites o asignándoles procesos del inventario existente (Resolución No. 100-005948 del 16 de septiembre del 2020), así:
 1. Grupo de Admisiones
 2. Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A
 3. Grupo de Procesos de Reorganización B
 4. Grupo de Procesos de Reorganización C1
 5. Grupo de Procesos de Reorganización C2
 6. Grupo de Procesos de Reorganización C3
 7. Grupo de Validación y Confirmación de Acuerdos - NEAR
 8. Grupo de Acuerdos de Reorganización en Ejecución
 9. Grupo de Procesos de Liquidación B
 10. Grupo de Procesos de Liquidación C
 11. Grupo de Procesos de Intervención
 12. Grupo de Procesos Especiales.
- Con los ajustes efectuados en los grupos de trabajo, se pretendió dar cumplimiento a su cometido institucional, sin embargo, la meta final fue convertir a la Superintendencia de Sociedades en la primera Entidad gubernamental generadora de innovaciones para el sector mercantil y societario de la economía colombiana.



- Así mismo, se requería modificar la estructura organizacional de la Superintendencia de Sociedades y por ende su planta de personal que diera respuesta a las necesidades identificadas de acuerdo al diagnóstico adelantado, el cual definió la creación de 1 Delegatura, 14 Direcciones misionales de Superintendencia, que en su mayoría se encargarán entre otros temas, de los procesos de insolvencia de las sociedades, la intervención por captación ilegal de dinero y además, de la supervisión subjetiva especial de las empresas definidas como operadoras de libranzas y de la supervisión objetiva de las Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial y empresas de actividades Multinivel.
- En este sentido, se definieron las acciones a adelantar para desarrollar el proyecto de rediseño institucional para el año 2020.
- Se llevaron a cabo reuniones y mesas de trabajo con el DAFP, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Presidencia de la República para asegurar un desarrollo idóneo y oportuno de cada una de las fases definidas para el rediseño institucional.
- Se gestionó el estudio técnico y los documentos soporte para el proceso de reingeniería de la Entidad ante el DAFP, Ministerio de Hacienda, MINCIT y DAPRE, obteniéndose como resultado la expedición de los Decretos:
 - a) Decreto 1736 de 2020 Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades
 - b) Decreto 1737 de 2020 Por el cual se modifica la planta de personal de La Superintendencia de Sociedades.

Con estos, se logró la reingeniería necesaria para el ejercicio de las competencias misionales.



4. ACCIONES TOMADAS CON OCASIÓN DE LA CRISIS DEL COVID-19

Las medidas gubernamentales para enfrentar los riesgos de propagación y contagio del virus implicaron la necesidad de modificar el modelo operativo de la Entidad, para adecuarlo al entorno de distanciamiento social y virtualidad. Igualmente, la Superintendencia lideró la proposición de medidas para permitir el cumplimiento de ciertas obligaciones societarias y la modificación del régimen de insolvencia empresarial para facilitar el funcionamiento y buena marcha de los procesos, dada cuenta de los riesgos de insolvencia por la pandemia y la necesidad de proteger la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito.

4.1 Modificación del modelo operativo de la Superintendencia y prestación de servicios por medios virtuales

Cuando se presentaron los primeros casos de COVID-19, las autoridades adoptaron medidas para reducir los riesgos de propagación y contagio. Esto significó la declaratoria de una emergencia sanitaria⁴ y la suspensión de algunos servicios propios de la rama judicial⁵.

La Superintendencia tomó algunas medidas para reducir el riesgo de contagio y para garantizar la continuidad de sus servicios. Así, se expidieron instrucciones internas con protocolos de acceso a las instalaciones y medidas de bioseguridad⁶. Posteriormente, se suspendieron términos de actuaciones judiciales y administrativas⁷. Igualmente, se dio prioridad a la prestación de servicios por medios virtuales y se aceleró la implementación y uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial en insolvencia.

Al inicio de la crisis, la Entidad contaba con elementos tecnológicos importantes, para realizar sus actividades misionales y responder a las necesidades de sus usuarios. No obstante, enfrentaba dificultades para operar inmediatamente de manera virtual, en temas tan variados como las notificaciones personales por correo electrónico, la imposibilidad de hacer inspecciones judiciales y visitas administrativas, la persistencia de las notificaciones por estados en la “Baranda Física” de la Entidad, la falta de experiencia e inexistencia de protocolos para la realización de audiencias y diligencias virtuales, o la carencia de un

⁴ Esta medida fue adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

⁵ Estas medidas fueron adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-1521 de 19 de marzo de 2020 y CSJCUA20-41 de 26 de marzo de 2020.

⁶ Circular Interna 100-000012 del 13 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

⁷ Los servicios judiciales y administrativos se suspendieron a partir de los días 17 y 18 de marzo de 2020 (Resoluciones 100-000938 y 100-000978 respectivamente).



sistema integrado e indexado que conformara un expediente cien por ciento digital, por nombrar algunas de ellas.

Así, se suspendieron los términos de actuaciones administrativas y judiciales un par de semanas⁸, mientras se adoptaban medidas de contingencia para prestar servicios de forma virtual con los recursos disponibles.

Durante este tiempo se organizaron protocolos y procedimientos que facultaron y permitieron a los funcionarios cumplir con sus labores. Se suspendió la atención presencial, pero se continuó prestando servicios de manera virtual. De hecho, se adoptaron medidas que permitían continuar con procesos, actuaciones y trámites, hasta donde fuera posible, con la posibilidad de suspender términos en procesos o actuaciones particulares.

En materia de notificaciones de decisiones judiciales o administrativas, se dio la instrucción de hacerlas a través de medios electrónicos, siempre respetando el debido proceso. Además, se elaboró un protocolo en el que se estableció el procedimiento para adelantar audiencias y actuaciones, al igual que la forma de acceder, mediante medios electrónicos, a documentos que conforman los expedientes. En el caso particular de procesos de insolvencia y societarios, se establecieron mecanismos para consultar virtualmente traslados, estados, avisos y radicaciones.

Todo lo anterior, se realizó dentro del marco de las directrices impartidas por el Presidente de la República⁹, enfocadas a dar prioridad a los medios virtuales en la atención a los ciudadanos y al trabajo en casa por parte de los servidores públicos, instrucciones que fueron posteriormente desarrolladas mediante el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020.

En ese sentido, la Superintendencia adoptó las siguientes medidas:

- **Atención Virtual**

Se adoptaron las reglas y protocolos necesarios para permitir que ciertas actuaciones como las audiencias, se pudieran desarrollar por medios virtuales¹⁰. En estas reglas se tiene previsto que en el documento mediante el cual se fija la fecha de la actuación

⁸ Resolución 100-001101 de 31 de marzo de 2020.

⁹ Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020.

¹⁰ El primer protocolo para participar en diligencias virtuales se incorporó como anexo de la Resolución 100-001101 de 31 de marzo de 2020. Este documento sería actualizado debido a la expedición del Decreto 806 de 2020 mediante el cual se impartieron unas instrucciones especiales, las cuales en todo caso se encontraban en línea con lo que ya venía trabajando desde marzo la Superintendencia. El segundo protocolo, ajustado, se incorporó como anexo de la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020 y se puede encontrar en el siguiente vínculo: https://www.Superintendencia.de.Sociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_resoluciones/Resolucion_100-005027_de_31_de_julio_de_2020.pdf



correspondiente, se indique la forma de acceder al vínculo de la video-audiencia, lo cual se puede hacer a través de la página web de la Superintendencia bajo un vínculo especial creado para “Audiencias Virtuales”, en donde se habilita un listado con las audiencias administrativas y judiciales, las cuales están identificadas por el número del proceso, la fecha de realización y las partes involucradas. Una vez conectados, conforme a los requisitos técnicos de audio, video y velocidad de internet para poder participar, además del apoyo técnico que llegare a ser necesario, el funcionario a cargo de la actuación verifica la identificación de los asistentes, para lo cual se hace uso de la cámara, todo lo cual queda debidamente grabado.

Así mismo, el juez o funcionario competente fue facultado para suspender total o parcialmente una actuación, cuando no fuera posible continuarla según las circunstancias específicas de cada caso y cuando, por ejemplo, los involucrados no contaran con los medios para poder hacerlo o estos se vieran interrumpidos. Igualmente, se habilitó una opción para enviar documentos durante la diligencia a un buzón de correo específico, con la posibilidad de que el juez o funcionario encargado pudiera acceder a ellos en el curso de la misma diligencia.

Finalmente, considerando posible que no todos los interesados contaran con los medios para participar en audiencias y diligencias virtuales, se tiene prevista la opción de atender cualquier audiencia judicial o administrativa, de manera presencial o utilizando los instrumentos tecnológicos facilitados por la Superintendencia en la misma sede, siempre que no existan restricciones de movilidad y se pueda tener atención presencial.

▪ **Recepción de información y notificaciones electrónicas**

Debido a la imposibilidad de realizar la atención presencial en las sedes de la Entidad, fue necesario realizar ajustes en la presentación de las solicitudes, radicación de demandas y en general, documentos para trámites y procesos. Lo anterior fue posible mediante el uso de la herramienta de Gestión de Procesos de Negocios (BPM por sus siglas en inglés).

De un lado, se diseñó una solución novedosa, consistente en la creación de un “Formulario Electrónico de Trámites”, que se convirtió posteriormente en una “Ventanilla Única de Trámites y Servicios”, la cual permite a los ciudadanos solicitar el inicio de cualquier trámite administrativo y proceso judicial de competencia de la Superintendencia a través de una plantilla electrónica ubicada en su página web¹¹. Así mismo, se pudo optimizar la recepción de correos a través de la cuenta principal en la que se reciben las solicitudes de los usuarios de la entidad (webmaster@Superintendencia.de.Sociedades.gov.co). Este proceso ha sido

¹¹ Disponible en el vínculo https://www.Superintendencia.de.Sociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx



objeto de constantes mejoras para generar eficiencias operativas, considerando el flujo de información que se recibe.

Del mismo modo, y si bien el régimen legal colombiano ya tenía prevista la posibilidad de realizar notificaciones judiciales o administrativas por medios electrónicos, estas no se presentaban en la mayoría de los casos. Por lo anterior, se dieron instrucciones específicas a los funcionarios, para emplear los medios virtuales y preferir este tipo de notificaciones. En el caso de las actuaciones judiciales, se usa la herramienta “Baranda Virtual” y para las actuaciones administrativas se envían las notificaciones al correo electrónico de los interesados, desde un correo especialmente diseñado para ello (notificacioneselectronicas@Superintendencia de Sociedades.gov.co).

▪ **Suspensión de términos para algunas actuaciones en procesos de insolvencia**

Debido a que se consideró que sería difícil poder cumplir con ciertas actuaciones dentro de los términos previstos para ello, se suspendió por un periodo de dos (2) meses, el término para presentar al juez el acuerdo de reorganización, la actualización de la graduación de los créditos y sus derechos de voto por parte de los auxiliares de justicia y la negociación de alternativas ante ciertos incumplimientos. La consideración fue darles un tiempo a los interesados para ajustarse a las nuevas circunstancias, antes de hacerles exigibles términos judiciales, previstos para tiempos de normalidad.

▪ **Consulta de expedientes judiciales**

De otro lado, para facilitar que los interesados pudieran conocer detalles de los procesos judiciales, se fortalecieron dos instrumentos tecnológicos que se venían utilizando en la página web de la Entidad: el “Expediente Digital”¹² y la “Baranda Virtual”¹³. Ambos aplicativos han venido siendo objeto de ajustes para mejorar su rendimiento y facilitar la consulta de la información.

El “Expediente Digital” permite el acceso a expedientes de procesos judiciales ante la Delegatura de Procedimientos Mercantiles (juez societario) y, para garantizar la confidencialidad en el acceso a la información, solamente se encuentra habilitado para apoderados reconocidos en cada proceso, según el usuario y contraseña que estos hayan creado.

La “Baranda Virtual” permite el acceso a la información de los procesos de insolvencia e intervención, los cuales, al tener un carácter público de conformidad con las normas

¹² Disponible en el vínculo <http://expediente.Superintendencia de Sociedaes.gov.co/Paginas/Home.aspx>

¹³ Disponible en el vínculo <https://servicios.Superintendencia de Sociedaes.gov.co/barandaVirtual/#!/app/dashboard>



procesales colombianas, pueden ser conocidos por cualquier interesado de forma muy sencilla e intuitiva, en donde los documentos se organizan por procesos, providencias, traslados por secretaría y memoriales de las partes o intervinientes.

Las siguientes cifras son una clara evidencia del esfuerzo y liderazgo de la Superintendencia en la adopción de herramientas tecnológicas y uso de la virtualidad, para el cumplimiento de sus competencias:



a) Medidas frente al funcionamiento de las sociedades

La Superintendencia promovió la adopción de algunas modificaciones y/o ajustes a las normas de derecho societario para dar manejo a las reuniones ordinarias del máximo órgano social de los años 2019 y 2020, debido a que los temas que allí se estudian son piedra angular en el gobierno corporativo de las sociedades y el orden público económico.

i. Reuniones de las asambleas ordinarias del 2020

El inicio de la pandemia en marzo de 2020 coincidió con la etapa de preparación y celebración de las reuniones ordinarias anuales de muchas sociedades. Sin embargo, debido a las restricciones de aforo y movilidad, el Gobierno nacional con el apoyo de la Superintendencia brindó alternativas para la realización de las mismas.

La problemática estaba asociada a que en las normas del Código de Comercio¹⁴, la reunión ordinaria del máximo órgano social debe realizarse en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de estos, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, reunión que tradicionalmente se realiza de forma presencial. Sin embargo,

¹⁴ Artículo 181 y 422 del Código de Comercio.



en virtud de las restricciones mencionadas y otras medidas posteriores como las cuarentenas generalizadas, se dificultaba cumplir con esa disposición.

Teniendo en cuenta que en la reunión ordinaria se tratan temas como la rendición de cuentas de la administración, la aprobación de los estados financieros y la eventual distribución de utilidades, debía buscarse una forma en la que las sociedades trataran estos asuntos.

Si bien el ordenamiento societario colombiano ya tenía previsto el desarrollo de reuniones no presenciales, esta opción se enfrentaba a la dificultad de que se entendía que este tipo de reuniones requerían de quórum universal de los asociados¹⁵. Por lo anterior, fueron necesarios algunos ajustes normativos que se dieron en dos momentos diferentes.

- **Decreto 398 de 13 de marzo de 2020 y Circular Externa 100-00002 de 17 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**

El Decreto 398 de 2020 permitió dar un mejor alcance al entendimiento tradicional que se había dado a las normas de las reuniones no presenciales en Colombia, entendiendo que las reuniones no presenciales o mixtas se podían realizar con el número de socios requerido para deliberar, sin que fuera necesario el quorum universal y respetando las reglas en materia de convocatoria, quórum y mayorías previstas en la ley o los estatutos.

Así mismo, y debido a que para la fecha de expedición del decreto era posible que ya se hubieren enviado convocatorias para el desarrollo de reuniones presenciales, se permitió dar un alcance a las mismas, para cambiar su modalidad a una reunión no presencial o mixta.

Con esas reglas, la Superintendencia emitió recomendaciones y comentarios a sus supervisados, relacionados con las disposiciones de dicho decreto, en donde se advirtió de la necesidad de que en el acto mismo de convocatoria a una reunión no presencial o mixta se señalaran claramente los medios tecnológicos que se utilizarían y la forma de acceder a la reunión ordinaria o para atender físicamente, en caso de que se tratara de una reunión mixta. Así mismo, se resaltó el deber de los administradores de verificar la identidad de las personas que asistieran virtualmente, con el fin de garantizar que se trate de las autorizadas para atender la reunión, a la vez que se dejara constancia acerca de la continuidad del quórum durante todo el desarrollo de la reunión y hasta su finalización.

Frente al alcance de las convocatorias para modificar su modalidad, se advirtió la necesidad de dar suficiente publicidad para garantizar su conocimiento a los convocados

¹⁵ Artículo 19 de la Ley 222 de 1995.



y, en todo caso, en el evento de que se tratara de reuniones mixtas, se debían cumplir las restricciones de aforo vigentes en el domicilio de la sociedad y las medidas de bioseguridad emitidas por las autoridades.

Finalmente, y debido a que las normas sanitarias priman en su aplicación sobre las de derecho societario, existía la posibilidad de que algunas sociedades no pudieran realizar su reunión ordinaria, incluso bajo las nuevas reglas, por lo que la Superintendencia consideró que al presentarse una situación imprevisible era indispensable advertirlo de forma inmediata a los asociados y en esos casos surgía un deber en cabeza de los administradores de convocar a la reunión una vez se contara con los instrumentos para realizar la reunión no presencial o se superaran los motivos que impedían hacer una presencial.

- Decreto Legislativo 434 de 19 de marzo de 2020 y Circular Externa 100-00004 del 24 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Sociedades

Debido a la magnitud de la situación, el Gobierno nacional declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo que le otorgaba facultades extraordinarias para proferir decretos con fuerza de ley. Precisamente, uno de los primeros decretos legislativos fue el 434 del 19 de marzo, mediante el cual se decidió modificar el plazo para realizar las reuniones ordinarias del máximo órgano social correspondientes al ejercicio 2019 que debían realizarse dentro de los tres (3) primeros meses de 2020. Conforme con lo dispuesto en dicho Decreto Legislativo, el plazo se amplió de modo que pudieran realizarse dentro del mes siguiente a la fecha en la que finalizara la emergencia sanitaria.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia debió dar un alcance a las recomendaciones y comentarios previamente emitidos a sus supervisados. Lo primero que advirtió es que, a pesar de la existencia de diferentes escenarios en los que se podrían encontrar las sociedades frente a las convocatorias¹⁶, en cualquiera de ellos era posible acogerse al nuevo plazo señalado en el Decreto Legislativo 434 de 2020.

Así mismo, y debido a la ampliación de ese plazo, se señaló que bajo ningún supuesto era posible que se presentara una reunión por derecho propio el 1º de abril de 2020¹⁷, conforme a que este tipo especial de reunión solo podría ocurrir pasado un mes, contado desde la terminación de la emergencia sanitaria, sin que se hubiera convocado la reunión ordinaria.

¹⁶ De un lado podría no haberse realizado la convocatoria todavía, haber convocado para una reunión presencial sin que hubiera sido posible realizarla, y haber realizado la convocatoria, pero pretender hacer uso del nuevo plazo.

¹⁷ Cuando no se ha convocado, el ordenamiento colombiano tiene prevista la posibilidad de que los socios se puedan reunir en asamblea sin necesidad de una convocatoria previa y por derecho propio. Para ello, la ley señala el lugar, fecha y hora en la que se haría dicha reunión ante la ausencia de convocatoria.



ii. Reuniones ordinarias de las asambleas del 2021 y normalización de las de 2020

También se presentaron cambios normativos promovidos por la Superintendencia para la realización de reuniones ordinarias de 2021 y la normalización de las de 2020.

Así, debido a que la emergencia sanitaria se prolongó¹⁸, el plazo de las reuniones del ejercicio 2019, que debían haberse realizado en el 2020, se estaba extendiendo al punto que, debido a que las normas del Decreto Legislativo 434 de 2020 eran solamente para las reuniones del ejercicio 2019, se podría haber llegado al absurdo de que las sociedades estuvieran obligadas a realizar reuniones ordinarias del ejercicio 2020 antes que las del ejercicio 2019.

Para evitar esta situación, se promovió la inclusión de una norma dentro de la Ley 2060 de 31 de diciembre de 2020 que habilitara al Gobierno nacional a expedir unas reglas para la realización de las reuniones ordinarias del 2020 que estaban pendientes¹⁹.

Así, el Decreto 176 del 23 de febrero de 2021, reglamentario de la Ley 2060, determinó las reglas para las reuniones ordinarias del 2021 y unificó los plazos para el desarrollo de las reuniones ordinarias de los ejercicios 2019 y 2020, por lo que ambas tendrían que realizarse a más tardar dentro de los tres (3) primeros meses de 2021. Ahora bien, de darse el escenario de que en la misma reunión se debieran agotar los temas de ambos ejercicios, se estableció la obligatoriedad de hacerlo de forma cronológica, agotando el ejercicio de 2019, antes de abordar el de 2020.

Igualmente, en línea con lo indicado en el Decreto 398 de 2020 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia en su momento, estas reuniones podrían realizarse bajo cualquiera de las modalidades disponibles, esto es, presencial, no presencial o mixta, según lo escogiera cada sociedad.

De otro lado, en el Decreto 176 de 2021 también se permitió el ejercicio del derecho de inspección por medios virtuales a través de repositorios de información o del correo electrónico. Si bien el uso de tales mecanismos no era obligatorio, la Superintendencia instruyó a sus supervisados acerca de la importancia de facilitar la consulta de la información por medios virtuales como una forma de aumentar la transparencia en la gestión de las sociedades y facilitar el acceso de los asociados a información relevante

¹⁸ La emergencia sanitaria se extendió hasta el 31 de agosto de 2021, conforme la Resolución 738 del 26 de mayo.

¹⁹ Mediante el parágrafo del artículo 6 de la Ley 2069 de 2020 se señaló lo siguiente a este respecto:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Debido a las circunstancias de fuerza mayor que están alterando la salud pública y el orden público económico, el Gobierno nacional podrá establecer el tiempo y la forma de la convocatoria y las reuniones ordinarias del máximo órgano social de las personas jurídicas, incluidas las reuniones por derecho propio, para el año 2021 y las disposiciones necesarias para las reuniones pendientes del ejercicio 2020”.



para el ejercicio de sus derechos.

Finalmente, se estableció en el mencionado decreto un procedimiento especial frente a la posibilidad de realizar una reunión por derecho propio, si existían circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidieren su realización. No obstante, la Superintendencia no recibió, dentro del plazo del mes previsto en el Decreto 176, solicitudes para ordenar²⁰ a los administradores o al revisor fiscal que convocaran a una reunión ordinaria con las reglas de quórum y mayorías propias de la reunión por derecho propio.

4.2 La modificación del régimen de insolvencia empresarial

Desde 2019, en el marco de sus 80 años, la Superintendencia trabajó en una propuesta de modificación al régimen de insolvencia empresarial, con la finalidad de crear un verdadero ecosistema de rescate empresarial, que promoviera la inversión y la eficiente gestión de los activos, y facilitar los procesos de insolvencia.

De esta manera, la Entidad lideró y coordinó una labor académica e interdisciplinaria, mediante mesas de trabajo con participación de diferentes grupos de interés (gremios, empresarios, contadores, abogados y la academia), con el propósito de adelantar, en cinco sesiones, un debate académico y un análisis detallado de un articulado propuesto para la modificación del régimen de insolvencia.

Entre los aspectos más importantes, se discutió el acceso expedito a los procesos de insolvencia, la creación de un trámite especial para la insolvencia de pequeñas empresas, la unificación del proceso de liquidación judicial (liquidación judicial y liquidación por adjudicación)²¹, los esquemas de financiación para las sociedades en insolvencia, el concepto de deuda sostenible dentro de los procesos concursales y medidas para lograr escenarios más transaccionales, reduciendo la litigiosidad y facilitando los acuerdos.

Como resultado de las reuniones de trabajo en las mesas, se definió un documento final para presentar como parte del trámite legislativo a iniciar en el año 2020. Sin embargo, con sorpresa, el mundo iniciaba el año enfrentándose a la pandemia generada por el COVID-19, lo cual causó, como ya se mencionó, la paralización de la actividad productiva y económica, la reducción del consumo, la limitación al crédito, el aumento en la insolvencia empresarial y la pérdida de empleos.

²⁰ Se tenía previsto que dicha solicitud pudiera ser presentada ante el supervisor especializado que correspondiera, bajo el entendido que en el derecho colombiano existen supervisores especializados según la actividad que desarrollen las sociedades y la Superintendencia de Sociedades asume competencias residuales.

²¹ En el proceso de liquidación judicial existe una etapa de venta directa de los activos con la finalidad de que se pague a los acreedores con dichos recursos. Por su parte, en el proceso de liquidación por adjudicación se ordena la celebración del acuerdo de adjudicación de los bienes de la sociedad para el pago de las acreencias.



Una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el mes de marzo de 2020, la Superintendencia, realizó un estudio estadístico y financiero, con base en una muestra histórica²², que permitiera establecer el riesgo de insolvencia de las sociedades. El estudio mostró finalmente dos escenarios sobre los que se movería el riesgo de insolvencia de las sociedades como consecuencia de una caída del PIB (Producto Interno Bruto).

Así, se advirtió un riesgo de insolvencia de 2.676 sociedades de la muestra, en el evento en que el PIB se ubicara en -1,9%, y un riesgo de insolvencia de 5.553 sociedades de la muestra, si el PIB se ubicaba en -7,7%. Esto equivaldría aproximadamente a un porcentaje entre el 18% y el 37% de las sociedades de la muestra, lo cual podría extrapolarse al total de 1.600.000 empresas del país²³.

En este sentido, el estudio evidenció que la crisis aumentaría de manera considerable el número de sociedades en insolvencia y afectaría en mayor proporción a las micro y pequeñas sociedades del país, para lo cual la estructura institucional y el régimen de insolvencia no estaban preparados. De hecho, al estar diseñados para tiempos normales, no se contaba con herramientas específicas para la crisis, que permitieran asumir un mayor volumen de insolvencias o resolver necesidades particulares de micro y pequeñas empresas. Por eso, se requería adoptar medidas legislativas urgentes, al igual que cambios tecnológicos (como ya se explicó) y reformas en la estructura y planta de personal de la Entidad.

Dicho escenario permitió a la Superintendencia presentar una serie de propuestas legislativas al Gobierno nacional, con el insumo de las mesas de trabajo del 2019, que resultaban pertinentes y necesarias para conjurar la crisis y dar soluciones efectivas a los empresarios y a sus acreedores, afectados por la pandemia.

Así, en desarrollo de las facultades otorgadas al Gobierno nacional para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada, se expidieron los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, cuyo principal objeto consistió en dotar al sistema concursal de mecanismos adicionales que permitieran agilizar los procesos y trámites de insolvencia, buscando preservar la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito, y que en conjunto con

²² La muestra histórica utilizada fue de un total aproximado de 15.000 sociedades.

²³ El estudio denominado “Actualización Impacto de la Coyuntura del Coronavirus en la Economía Colombiana” publicado el 30 de abril de 2020, puede consultarse en el link: <https://www.Superintendencia.deSociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/Actualizacion-impacto-economico-covid-19.pdf>



la Ley 1116 de 2006²⁴, conforman un ecosistema de rescate empresarial ajustado a las necesidades de la pandemia generada por el COVID-19.

a) Decreto Legislativo 560 de 2020

El Decreto Legislativo 560 de 2020 se expidió como consecuencia de la primera declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y estableció mecanismos para crear un ecosistema de recuperación empresarial, amplio e incluyente. Este esquema se fundamentó en 4 pilares: (i) la creación de herramientas extra-judiciales de negociación expeditas; (ii) la creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito; (iii) beneficios tributarios y (iv) la suspensión de normas y obligaciones legales.

De acuerdo con la necesidad de los deudores para acceder de manera más rápida a los procesos, procedimientos y trámites de reorganización, el Decreto Legislativo estableció que el Juez del Concurso solamente hace una verificación de la completitud de la información del deudor y este es responsable por la veracidad de la misma, sin perjuicio de que se le requiera para que la certifique, complete, amplíe o aclare.

Este Decreto Legislativo está vigente por dos (2) años desde el 13 de abril de 2020 y fue posteriormente reglamentado mediante el Decreto 846 de 2020.

i. La creación de herramientas extra-judiciales de negociación expeditas

El primer pilar se fundamenta en establecer dos trámites extrajudiciales o con la mínima intervención del juez. Conforme a esto, la Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización (“NEAR”) y el Procedimiento de Recuperación Empresarial (“PRES”), se crearon como mecanismos alternativos y pre-concursales que tienen como finalidad la gestión de la insolvencia en un término expedito, en los cuales el deudor y sus acreedores, a quienes se les limita por dicho término el derecho de ejecución contra el deudor, propician fórmulas de acuerdo para normalizar las obligaciones, que se concretan en la celebración de un acuerdo, ya sea de manera general con todos los acreedores o con categorías de estos.

El NEAR se adelanta ante la Superintendencia e inicia con la admisión por parte del Juez del Concurso de la solicitud presentada por el deudor, admisión que da inicio a un periodo de tres (3) meses de negociación, término durante el cual los acreedores se encuentran facultados para presentar sus inconformidades en relación con la calificación y graduación

²⁴ Esta ley contiene el régimen de insolvencia empresarial ordinario establecido en la República de Colombia, en sus modalidades de reorganización y liquidación.



de créditos y determinación de derechos de voto, participar en la negociación de los términos y condiciones del acuerdo, así como para votar o presentar observaciones al mismo, en caso de haber votado negativamente o de abstenerse de votar, todo lo cual se adelanta directamente con el deudor.

Este trámite cuenta con menos etapas que las previstas en otros procesos concursales y supone una menor intervención del Juez Concursal, quien solo tiene competencia para resolver algunas solicitudes, convocar a la audiencia para resolver las inconformidades que no pudieron ser conciliadas por el deudor y los acreedores, hacer control de legalidad y resolver observaciones al texto del acuerdo y, en caso de que proceda, confirmar el acuerdo celebrado, levantar las medidas cautelares y declarar la terminación de los procesos judiciales en contra del deudor.

Por su parte, el PRES se puede adelantar ante cualquiera de las 57 Cámaras de Comercio²⁵ del país, según el domicilio del deudor, e inicia con la admisión por parte de la Cámara de Comercio o de su Centro de Arbitraje y Conciliación de la solicitud presentada por el deudor, para continuar con un periodo de tres (3) meses de negociación en el cual los deudores deben celebrar un acuerdo privado con sus acreedores para normalizar sus obligaciones y continuar con el giro ordinario de sus negocios, lo cual se hace con el apoyo de un mediador escogido de la lista administrada por cada una de las Cámara de Comercio.

Este procedimiento no tiene ninguna intervención judicial y es el mediador, el encargado de promover fórmulas de acuerdo frente a las inconformidades presentadas por los acreedores, presentar las fórmulas de pago y dar fe de que el acuerdo cumplió con las mayorías para su aprobación. El Decreto legislativo estableció que el reglamento correspondiente a dicho procedimiento debía ser igual para todas las Cámaras de Comercio y, por ello, se indicó que CONFECAMARAS²⁶ presentaría un reglamento para su aprobación por parte de la Superintendencia.

Una vez celebrado el acuerdo, el mismo podrá ser validado por la Superintendencia, o el Juez Civil del Circuito, según corresponda por competencia, con la posibilidad de hacer uso de los mecanismos alternativos de conciliación y arbitraje de las Cámaras de Comercio, a efectos de resolver las diferencias entre deudores y acreedores, y para extender sus efectos a los acreedores ausentes o disidentes en el caso de las validaciones judiciales, aspectos desarrollados por el Decreto 842 de 2020.

²⁵ Se consideró importante y adecuado hacer uso de la infraestructura y cobertura geográfica que las 57 Cámaras de Comercio tienen en el territorio colombiano para llevar a cabo los procedimientos PRES.

²⁶ Confederación de Cámaras de Comercio ("CONFECAMARAS") es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 Cámaras de Comercio que existen en Colombia.



Este mecanismo constituye un complemento al régimen de reorganización empresarial, para brindar a los usuarios mayor capacidad y cobertura, a la vez que permite descongestionar el aparato judicial en la medida que los destinatarios son todos los deudores no excluidos del régimen de insolvencia (sean competencia de la Superintendencia o del Juez Civil del Circuito) o que no estén sujetos a un régimen especial de reorganización o que no tengan un régimen de reorganización.

Estos mecanismos extrajudiciales, además de contar con las ventajas de los procesos de reorganización, promueven escenarios transaccionales y responden a la necesidad de celebrar acuerdos rápidamente que benefician a las partes, para resolver en menores tiempos desacuerdos o disputas con todos los acreedores o por categorías de estos, sin que el fracaso conlleve a su liquidación.

ii. La creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito

El segundo pilar se fundamenta en la creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito, enfocado principalmente en (i) una admisión más ágil y pronta de las empresas²⁷ para garantizar su protección frente acciones judiciales que pudiesen afectar su patrimonio y viabilidad; (ii) la eliminación de las autorizaciones por parte del Juez del Concurso para algunos trámites como el pago de pequeñas acreencias hasta del cinco por ciento (5%) del pasivo y la venta de bienes no afectos a la operación por ese mismo monto, lo cual concentra los recursos de la administración de justicia para los temas sustanciales del concurso y no de trámite; así como, en (iii) la creación de mecanismos destinados a facilitar la aprobación de acuerdos de reorganización, mediante el mejoramiento del flujo de caja de los deudores a través de capitalización de acreencias, descarga de deudas y pactos de deuda sostenible, figuras novedosas en el régimen concursal colombiano.

Igualmente, dentro de los mecanismos extraordinarios de salvamento se buscó promover el crédito, dándole un papel principal a los acreedores o terceros que otorguen recursos frescos. Por una parte, generando incentivos a través de prelación y garantías para aquellos que en el trámite del proceso otorguen nuevos créditos a las empresas que se encuentren negociando un acuerdo de reorganización con el fin de hacer viable la empresa y preservar los empleos²⁸ y, por la otra, la posibilidad de salvar las compañías en riesgo de

²⁷ Se establece un análisis de completitud documental para que el Juez del Concurso haga un estudio de la admisión a cualquier proceso de insolvencia, verificando que la solicitud contenga todos los documentos establecidos en la ley, sin hacer auditoría de los mismos.

²⁸ Esto nace con fundamento en el DIP Financing (*debtor-in possession financing*) norteamericano, previsto en el *Chapter 11* del *Bankruptcy Code*.



liquidación, a través de la compra del negocio en marcha, deduciendo los gastos de liquidación, de manera que se garantice su continuidad.

iii. Beneficios tributarios

Adicionalmente a estos mecanismos de salvamento, el Decreto Legislativo trajo como tercer pilar una serie de beneficios tributarios para los deudores en insolvencia, enfocados principalmente a mejorar su flujo de caja y aliviar su situación, permitiendo que las empresas admitidas a un proceso de reorganización empresarial o aquellas que se encontraran ejecutando un acuerdo de reorganización, durante el año 2020, estarían sometidas solamente a la retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas (IVA), del cincuenta por ciento (50%), no estarían sometidas a la retención o auto retención del impuesto de renta por el año gravable 2020, el pago del anticipo de renta de 2020 y la liquidación de renta presuntiva en el mismo año.

iv. La suspensión de normas y obligaciones legales

Finalmente, el Decreto Legislativo 560 de 2020 suspendió por veinticuatro (24) meses algunas normas del régimen de insolvencia y algunas obligaciones legales con el fin de preservar las empresas y facilitar el manejo del orden público económico, como el supuesto de incapacidad de pago inminente para la admisión a un proceso de insolvencia ordinario, las relativas al proceso de liquidación por adjudicación²⁹, la configuración de la causal de disolución³⁰ por pérdidas prevista en el Código de Comercio para las sociedades anónimas y sociedades por acciones simplificada y la obligación de los comerciantes de denunciar ante el juez la cesación de pagos.

b) Decreto Legislativo 772 de 2020

En vigencia de la segunda declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica³¹, el Gobierno nacional expidió el Decreto Legislativo 772 de 2020, como un complemento a las medidas creadas en el Decreto Legislativo 560 de 2020, para contar con mecanismos legales adicionales para afrontar eficazmente la crisis empresarial generada por el COVID-19, los cuales se enmarcaron en 5 pilares: (i) la creación de un régimen especial para pequeñas insolvencias; (ii) la creación de medidas para el trámite

²⁹ El proceso de liquidación por adjudicación fue remplazado temporalmente por el de liquidación judicial.

³⁰ La causal de disolución por pérdidas se configuraba cuando las pérdidas de la sociedad provocaran una reducción del valor de su patrimonio por debajo de 50% de su capital. No obstante, se debe señalar que dicha causal fue sustituida por la causal de disolución por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, que a pesar de también estar suspendida para efectos del régimen extraordinario de insolvencia, tiene como propósito que la causal de disolución corresponda a la revisión de una situación material y no exclusivamente formal, de comparar los conceptos de capital y patrimonio.

³¹ Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.



expedito de los procesos de insolvencia; (iii) la creación de mecanismos para maximizar el valor de los bienes del deudor y la protección de los compradores de vivienda; (iv) beneficios tributarios y, (v) la extensión y suspensión de normas y otras medidas.

Para todos los procesos, procedimientos y trámites de reorganización y liquidación se reiteró lo indicado en el Decreto Legislativo 560 de 2020, en el sentido de contar con un acceso expedito de los deudores a los mismos, de tal forma que el Juez del Concurso solamente hace una verificación de la completitud de la información del deudor.

Este Decreto Legislativo está vigente por dos (2) años desde el 3 de junio de 2020 y fue posteriormente reglamentado mediante el Decreto 1332 de 2020.

i. La creación de un régimen especial para pequeñas insolvencias

Este pilar consiste en crear procesos especiales que den soluciones particulares a las pequeñas insolvencias. De hecho, la creación de un régimen de pequeñas insolvencias era una de las propuestas de reforma más importantes que se discutió en el marco de las mesas de los 80 años de la Entidad y que respondía a los lineamientos desarrolladas por el Grupo V de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), que desde el año 2013 venía trabajando pautas para la creación de procesos expeditos y eficientes para atender la insolvencia de micro y pequeñas empresas.

La crisis empresarial del COVID-19, que conforme a los estudios de la Superintendencia afectaría mayormente a micro y pequeñas empresas, requería dar respuesta a la proliferación de pequeñas insolvencias y, en consecuencia, el acceso de estos deudores a un proceso de reorganización fácil y ágil, con la finalidad de recuperar de una manera oportuna las capacidades laborales, sociales, productivas y financieras de las empresas, y a un proceso de liquidación judicial, que permitiera retornar rápidamente los activos a la economía de manera ordenada y eficiente, de tal forma que se crearon los siguientes procesos.

a) Proceso de liquidación judicial simplificado para pequeñas insolvencias

Este proceso está dirigido a atender la reorganización de todos los deudores destinatarios del régimen de insolvencia, que se encuentren en cesación de pagos y cuyos activos sean inferiores o iguales a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMMLV), como un mecanismo único y excluyente que se tramita en solo dos etapas. La primera es la reunión de conciliación de las objeciones a los proyectos de calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto, presentación del acuerdo de reorganización y la segunda es la audiencia donde se resuelven aquellas objeciones no conciliadas y se confirma el acuerdo de reorganización.



En la reunión de conciliación, cuya fecha se fija en el auto de admisión dentro de los tres (3) meses siguientes, el Juez del Concurso busca que las partes resuelvan ágilmente las controversias sobre las acreencias objetadas, de manera que el proceso sea más rápido y dinámico y solo se tenga que resolver en audiencia aquellas que no fueron directamente resueltas.

En la audiencia se resuelven rápidamente las objeciones y se decide sobre la confirmación del acuerdo por parte del Juez, lo que permite a la empresa continuar con su actividad comercial y preservar los empleos. Si el acuerdo no se presenta o no se confirma en audiencia, el proceso fracasa y se decreta el inicio de la liquidación simplificada.

b) Proceso de liquidación judicial simplificado para pequeñas insolvencias

Al igual que con el proceso de reorganización abreviado, el legislador rápidamente se ocupó de crear un mecanismo de liquidación judicial único y excluyente para que las pequeñas empresas, cuyo valor de activos sea igual o inferior a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), puedan liquidar su activo para el pago del pasivo de manera más eficiente, con etapas procesales más cortas a las del proceso de liquidación ordinaria, como la presentación de los créditos, la presentación del proyecto de graduación y calificación de créditos, el inventario valorado y el traslado para la contradicción por parte de los acreedores, los cuales se reducen a la mitad.

Una vez resueltas las objeciones, ya sea mediante auto o en audiencia, el Juez del Concurso aprueba el proyecto de graduación y calificación de créditos y el inventario. A partir de la ejecutoria de la decisión, corre un término de dos (2) meses para que el liquidador realice la venta directa de los activos o la adjudicación en bloque o como unidad productiva a los acreedores o a grupos de estos. También podrá acudir al sistema de martillo electrónico o transferir los activos a un fideicomiso y entregar derechos fiduciarios a los acreedores.

ii. Medidas para el trámite expedito de los procesos de insolvencia

Como se ha indicado, el Juez del Concurso hace una verificación de la completitud de la información del deudor y este es responsable por la veracidad de la que suministra. En complemento de lo anterior, el Decreto Legislativo 772 de 2020 trae como segundo pilar, el uso de inteligencia artificial y de herramientas tecnológicas para el procesamiento de información y desarrollo de los procesos y trámites de insolvencia, lo cual incluye el uso de formatos electrónicos para la presentación de la solicitud de admisión e información de soporte.



Finalmente, el Decreto Legislativo incluye el levantamiento de medidas cautelares por ministerio de ley, lo que garantiza la entrega directa a deudores de recursos embargados por el juez de conocimiento de procesos de ejecución, sin que medie autorización del Juez del Concurso, lo cual reduce los trámites y garantiza que las empresas cuenten con sus recursos de manera más expedita.

iii. Mecanismo para maximizar el valor de los bienes del deudor y la protección de los compradores de vivienda

Como tercer pilar, y parte de la solución a la crisis de la insolvencia, era necesario establecer herramientas para mantener unidades productivas, hacer adjudicaciones en bloque o convertir en efectivo los activos, de manera que se pudiera maximizar su valor, especialmente en los escenarios de liquidación, para que los pasivos se paguen en mayor proporción y los recursos reconvertidos vuelvan rápidamente al torrente económico.

De esta manera, la norma permite y prefiere la adjudicación en bloque de unidades de activos o como unidad productiva para preservar la empresa y el empleo o la transferencia de activos del deudor a un fideicomiso, de tal forma que los acreedores con vocación de pago reciban derechos fiduciarios, y el uso del sistema de martillo electrónico para la venta de activos con reglas más flexibles para facilitar la conversión de los bienes a efectivo para el pago a los acreedores, en lugar de realizar adjudicaciones en común y proindiviso.

El Decreto Legislativo también definió pautas para proteger el crédito de los acreedores compradores de vivienda: (i) permitiendo al deudor, sin autorización del Juez del Concurso, realizar pagos directos a los financiadores de la alícuota del crédito hipotecario, para facilitar el levantamiento del gravamen hipotecario y garantizar la transferencia del bien rápidamente y (ii) asegurando que dentro del acuerdo de reorganización se respeten los compromisos adquiridos en los contratos de vivienda, prefiriendo la transferencia de las unidades de vivienda en lugar del reconocimiento de una deuda en el proceso de reorganización.

iv. Otros beneficios tributarios

Como cuarto pilar se incluyeron algunos beneficios tributarios. Así, se estableció que, hasta el 31 de diciembre de 2021, las quitas sobre capital, multas, sanciones o intereses, que hagan los acreedores a sus deudores, como parte de cualquier acuerdo de reorganización empresarial, serán consideradas para los deudores como ganancia ocasional para los años 2020 y 2021, lo que implica una tarifa del 10% en lugar de la tarifa ordinaria del 30%, y además de la compensación con ganancias ocasionales, se habilitó la posibilidad de compensar esas ganancias con pérdidas ordinarias.



v. Extensión y suspensión de normas y otras medidas

Finalmente, el Decreto Legislativo hizo algunas extensiones a la suspensión de normas, fortaleció la lista de auxiliares de la justicia, permitiendo un número mayor de procesos a su cargo (3 a 6), lo cual garantiza mayor capacidad para atender la proliferación de procesos de insolvencia en el marco de la crisis.

Igualmente, se extendió a todas las sociedades la suspensión de la configuración de la causal de disolución por pérdidas prevista en el Código de Comercio, incluyendo también el término para enervarla.

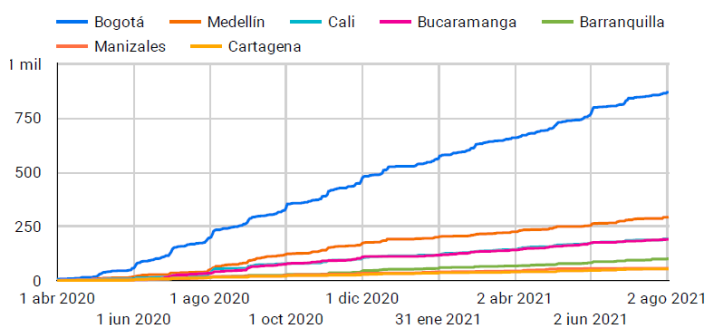
c) Resultados en la aplicación de los Decretos Legislativos

A un año de la vigencia de los Decretos Legislativos, se ha evidenciado que los mecanismos tanto procesales, como financieros incluidos en ellos, han arrojado resultados satisfactorios. Las negociaciones extrajudiciales o con la mínima intervención del juez, especialmente los NEAR, han sido exitosas. No obstante que en un principio el término de tres (3) meses parecía corto para negociar un acuerdo de reorganización, este se ha convertido en un incentivo para el desarrollo de negociaciones eficaces y sin dilaciones entre las partes, evitando acudir al régimen ordinario, incluso para sociedades de gran envergadura en activos, pasivos, número de acreedores y trabajadores.

La Superintendencia cuenta con informes de monitoreo y control de las solicitudes y admisiones. Uno de estos es el de información semanal, cuyo corte más reciente es a 5 de agosto de 2021 y cuyos datos se presentan en este documento con porcentajes aproximados.

Las siguientes imágenes contienen la información relativa a las solicitudes realizadas desde el 1 de abril de 2020 hasta el 5 de agosto de 2021, por tipo de proceso, sede principal o Intendencia Regional e impacto en activos, pasivo, patrimonio y número de empleos.

Consolidado solicitudes admisión Insolvencia 1/04/2020 al 5/08/2021



Total de Empleados	Empleados Reorganización	Empleados Liquidación
72.045	68.202	3.843

Balance total solicitudes insolvencia

Total Activo miles de mm	Total Pasivo miles de mm
18.523,11	15.718,85
	Total Patrimonio miles de mm
	2.804,26

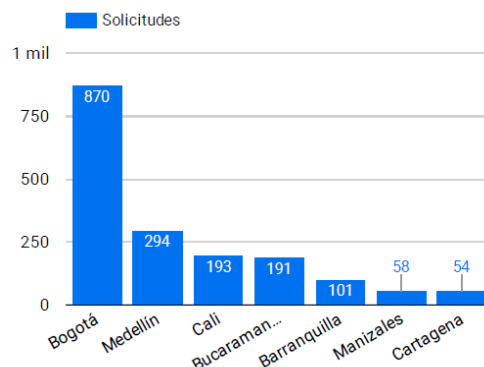


En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
 Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
 Tel: (57-1) 2201000
 Colombia





Tipo de solicitud	Regional	Cantidad
Reorganización	Bogotá	679
	Medellín	194
	Bucaramanga	168
	Cali	158
	Barranquilla	88
	Manizales	48
	Cartagena	39
	Subtotal	1.374
Liquidación	Bogotá	191
	Medellín	100
	Cali	35
	Bucaramanga	23
	Cartagena	15
	Barranquilla	13
	Manizales	10
	Subtotal	387
Total		1.761



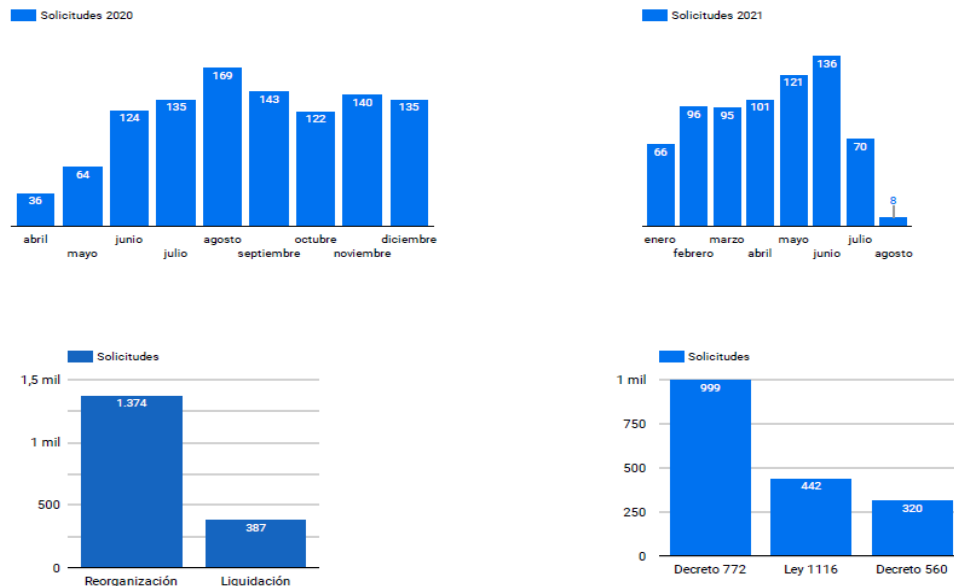
Desde el 1 de abril de 2020 hasta el 5 de agosto de 2021, la Entidad ha recibido 1.761 solicitudes a procesos de insolvencia, de los cuales el 78% corresponde a procesos de reorganización y el 22% a procesos de liquidación judicial. Del total de solicitudes 49,4% (870) corresponde a Bogotá y el 50,6% (891) a Intendencias Regionales.

Estas solicitudes representan aproximadamente \$18,5 billones de pesos en activos, \$15,7 billones de pesos en pasivos, \$2,8 billones de pesos en patrimonio y 72.045 empleados de los cuales el 94% corresponden a empleos de solicitudes de procesos de reorganización y el 6% restante a empleos de solicitudes de liquidación.

Las siguientes imágenes contienen la información relativa a las solicitudes realizadas desde el 1 de abril de 2020, hasta el 5 de agosto de 2021, por tipo de proceso y trámites, así como las solicitudes mes a mes.



Solicitudes admisión desde 1/04/2020 hasta el 5/08/2021 por mes y tipo de proceso



Las solicitudes de admisión de los meses de abril a julio de 2021 han incrementado sustancialmente respecto al año anterior.

Del total de 1.761 solicitudes, 56% (999) corresponde a los procesos creados con el Decreto Legislativo 772 de 2020 para pequeñas insolvencias, el 26% (442) corresponde a los procesos de reorganización y liquidación ordinarios previstos en la Ley 1116 de 2006 y el 18% (320) restante a procesos NEAR, trámite creado por el Decreto Legislativo 560 de 2020. En conclusión, el 74% de los deudores en crisis, hacen uso de los mecanismos creados con los Decretos Legislativos.

Con relación a las admisiones a los procesos de insolvencia, del total de las solicitudes presentadas, la Entidad admitió el 57% (998) divididas de la siguiente manera:

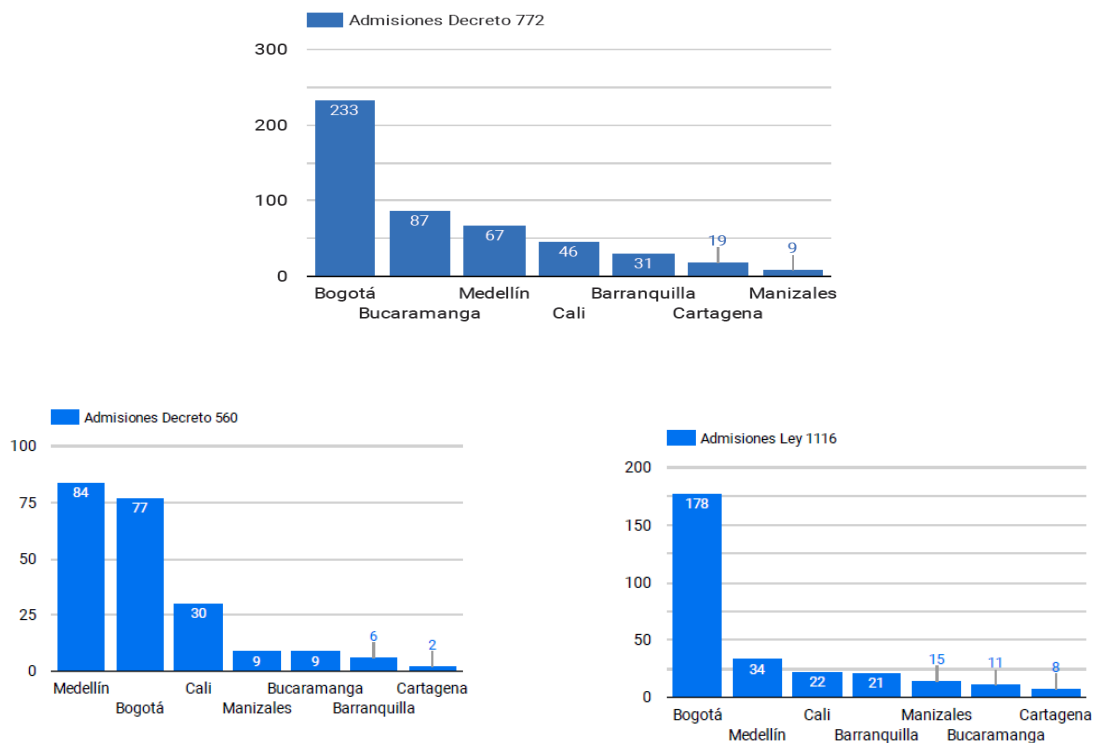
- El 49,2% (492) del total de las admisiones, corresponde a los procesos de pequeñas insolvencias, representados en un 36,3% (361) por procesos de reorganización abreviada y en un 13,4% (131) a procesos de liquidación judicial simplificada.
- El 21,8% (218) corresponden a las admisiones de procesos NEAR, de los cuales el 38,5% (84) son tramitados por la Superintendencia en Bogotá, y el 61,5% restante (134) son tramitados por las Intendencias Regionales.
- Finalmente, el 29% (289) del total de las admisiones, corresponde a los procesos de insolvencia ordinarios, de las cuales 89% (259) representan los procesos de reorganización y el 11% restante (30) a liquidación judicial, lo cual incluye bajos



números de liquidación de empresas medianas y grandes en comparación con el comportamiento histórico.

El 51% de los procesos y trámites corresponde a las Intendencias Regionales y el 49% a Bogotá, los cuales se distribuyen de la siguiente manera según el tipo de proceso, trámite y la jurisdicción en la que se tramitan:

Reporte Admisiones del 1/04/2020 al 5/08/2021 por tipo de proceso, trámite y ubicación



En relación con el estado del estudio de solicitudes de admisión recibidas desde el 1 de abril de 2020 hasta el 5 de agosto de 2021, los siguientes datos detallan su comportamiento:



Estado estudio de solicitudes de admisión 1/04/2020 a 5/08/2021

Estado de la Solicitud / # Solicitudes							
Tipo de Solicitud	Regional	Admitida	Rechazada	Inadmitida	En Estudio	Desistida	Total
Reorganización	Medellín	55	26	2	2	1	86
	Manizales	19	15	2	-	-	36
	Cartagena	24	6	1	1	1	33
	Cali	55	31	8	1	9	104
	Bucaramanga	91	47	4	4	3	149
	Bogotá	330	173	30	15	16	564
	Barranquilla	45	27	5	2	2	81
	Subtotal	619	325	52	25	32	1.053
NEAR 560	Medellín	84	12	6	6	-	108
	Manizales	9	2	1	-	-	12
	Cartagena	2	4	-	-	-	6
	Cali	30	16	5	2	1	54
	Bucaramanga	9	10	-	-	-	19
	Bogotá	77	28	6	1	3	115
	Barranquilla	7	-	-	-	-	7
	Subtotal	218	72	18	9	4	321
Liquidación	Medellín	46	50	2	1	1	100
	Manizales	5	4	-	1	-	10
	Cartagena	3	10	-	2	-	15
	Cali	13	18	2	2	-	35
	Bucaramanga	7	15	-	1	-	23
	Bogotá	81	102	3	5	-	191
	Barranquilla	6	7	-	-	-	13
	Subtotal	161	206	7	12	1	387
Total		998	603	77	46	37	1.761

De lo anterior se evidencia que a ese corte, si bien se habían admitido el 57% de las solicitudes, el 4% se encontraban con oficio o auto de inadmisión, el 2,5% en estudio y el 2% fueron desistidas.

Así mismo, para esa fecha se habían rechazado el 34,5% de las solicitudes, ya sea porque el deudor no aportó, previo requerimiento de la Entidad, la completitud de la información, no se presentó o se hizo de forma extemporánea.



Estos datos, son el resultado de la gestión de los funcionarios de la sede de Bogotá e Intendencias Regionales, que se muestra en las siguientes imágenes, donde además se evidencia que el 97,3% de todas las solicitudes habían sido objeto de estudio.

Gestión estudio de solicitudes por jurisdicción desde 1/04/2020 hasta el 5/08/2021

Regional	Indicador1 ▼
1. Manizales	98,28
2. Barranquilla	98,02
3. Bogotá	97,59
4. Cali	97,41
5. Bucaramanga	97,38
6. Medellín	96,94
7. Cartagena	94,44
Total	97,39

Indicador 1: 1-(En estudio/Total Solicitudes)

Regional	Indicador2 ▼
1. Medellín	62,93
2. Barranquilla	57,43
3. Manizales	56,9
4. Bogotá	56,09
5. Bucaramanga	56,02
6. Cartagena	53,7
7. Cali	50,78
Total	56,67

Indicador 2 = #Admisiones/(Total Solicitudes)

Regional	Indicador3 ▼
1. Bucaramanga	37,7
2. Cartagena	37,04
3. Manizales	36,21
4. Bogotá	34,83
5. Cali	33,68
6. Barranquilla	33,66
7. Medellín	29,93
Total	34,24

Indicador 3: # Rechazadas/Total Solicitudes)

Regional	Indicador4 ▼
1. Cali	7,77
2. Manizales	5,17
3. Barranquilla	4,95
4. Bogotá	4,48
5. Medellín	3,4
6. Bucaramanga	2,09
7. Cartagena	1,85
Total	4,37

Indicador 4 = #Inadmitidas/(Total Solicitudes)

Regional	Indicador5 ▼
1. Cartagena	5,56
2. Medellín	3,06
3. Bucaramanga	2,62
4. Cali	2,59
5. Bogotá	2,41
6. Barranquilla	1,98
7. Manizales	1,72
Total	2,61

Indicador 5: (En estudio/Total Solicitudes)

Regional	Indicador6 ▼
1. Cali	5,18
2. Bogotá	2,18
3. Barranquilla	1,98
4. Cartagena	1,85
5. Bucaramanga	1,57
6. Medellín	0,68
7. Manizales	0
Total	2,1

Indicador 6 = #Desistidas/(Total Solicitudes)



Como resultado de esta gestión de estudio de las admisiones, se pasó de un periodo de admisión de 8 meses, a un periodo de un mes y medio³² en promedio.

En relación con la duración de los procesos y trámites creados con los Decretos Legislativos, el resultado indica que se ha cumplido con la expectativa de contar con procedimientos ágiles. Muestra de ello es que el promedio de duración de los procesos NEAR es de 6 meses, el de los procesos de reorganización abreviada es de 5.5 meses y el de los procesos de liquidación simplificada es de 6 meses.

Como se puede evidenciar, el uso de la tecnología y la virtualidad, han permitido que los trámites de insolvencia se realicen con mayor rapidez y eficacia, mejorando la productividad de la Entidad en beneficio de los usuarios y, sobre todo, la continuidad en la administración de justicia en materia de insolvencia empresarial.

Conforme a la buena experiencia en la aplicación de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, la Entidad está realizando las gestiones necesarias para que se presente una iniciativa al Congreso de la República, a través de la cual se extienda su vigencia por un término adicional de 3 años.

c) Automatización de los procesos de Insolvencia – Módulo de Insolvencia MI

El Módulo de Insolvencia - MI, que fue lanzado en agosto de 2020, como una herramienta para el manejo de procesos de insolvencia, fue diseñado con el fin de lograr un procedimiento más efectivo, fácil y ágil para el rescate de las empresas.

El objetivo de los procedimientos de Reorganización Abreviada y Liquidación Simplificada creados a través del Decreto Ley 772 de 2020, es facilitar la recuperación y atender las necesidades de las micro y pequeñas empresas que pueden enfrentar dificultades como consecuencia del impacto del Covid-19 y permitir de una manera más eficiente lograr la recuperación de las capacidades laborales, sociales, productivas y financieras de las empresas para conservar el empleo y agilizar los procesos.

Esta herramienta utiliza la Inteligencia Artificial para facilitar el trámite de las solicitudes de admisión para los procedimientos de insolvencia, integrando tecnologías como: la Nube Pública, formularios electrónicos, modelos de machine learning para optimizar las reglas de validación de cada tipo de proceso, RPA (Robotic Process Automation) con el fin de automatizar actividades y cruces de datos, un mecanismo de validación de identidad biométrica.

³² Se incluyen los 10 días hábiles que la ley otorga al deudor para presentar el subsane de la información en los procesos de reorganización y 5 días en los procesos de liquidación.



El Módulo de Insolvencia - MI constituye una verdadera transformación digital en la administración de justicia, que permite a la Superintendencia de Sociedades contribuir en el rescate de las empresas afectadas por el COVID-19, incorpora herramientas tecnológicas para el trámite de admisión a los procesos y trámites de insolvencia; incluye la aplicación SignApp como mecanismo para asegurar la autenticación del usuario de la herramienta.

4.3 Medidas adicionales

- a) Dada la coyuntura del COVID-19, se dio apoyo a otras entidades (Ministerio de Hacienda, Superintendencia Financiera y la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera), para la elaboración y expedición de varios Decretos y una Circular que generan un ambiente de inversión y favorecimiento al crédito para Pymes, por lo cual:
 - (i) La Superintendencia promovió la inclusión en la Ley 1955 de 2019 la posibilidad de realizar emisiones para pequeñas y medianas empresas, razón por la cual participó activamente en la preparación del Decreto 1235 de 2020, mediante el cual se permite a las SAS, acceder al mercado de valores en el segundo mercado, al igual que el Decreto 817 de 2020 que permite emisiones de bonos para sociedades SAS en el segundo mercado.
 - (ii) Se preparó proyecto de Decreto y propuesta modificatoria al Decreto 2555 de 2010, en materia de emisiones de bonos de riesgo reglamentario del Decreto 560 de 2020. Al respecto se expidió el Decreto Reglamentario 890 del 10 de agosto de 2021, por medio del cual se desarrollan acciones de impulso encaminadas con la financiación empresarial de las empresas en insolvencia y fomentar la recuperación empresarial y el empleo.
 - (iii) La Superintendencia de Sociedades hizo algunas contribuciones que fueron tenidas en cuenta por la Superintendencia Financiera frente a los ajustes a las reglas de las provisiones que las entidades financieras deben hacer respecto de deudores que entran en algún proceso, trámite o procedimiento de insolvencia (Circular 22 de 2020). En particular, la Superintendencia de Sociedades abogó por la inclusión, como parte de los criterios propios que deben tener en cuenta estas entidades para evaluar el riesgo de crédito, la consideración de las garantías que los deudores pudieran haber otorgado, como quiera que su ejecución en insolvencia se encuentra reconocida y protegida de conformidad con las reglas legales vigentes. Lo anterior es un instrumento importante para facilitar el acceso a crédito, aspecto de particular



interés en la situación actual de las empresas afectadas por la crisis económica causada por la pandemia del COVID-19.

- b) Por otro lado, la Superintendencia de Sociedades promovió la preparación de una propuesta de reforma legislativa en materia del régimen societario vigente. Esa propuesta, recogió algunos elementos de proyectos anteriores que fueron presentados al H. Congreso, ampliando su alcance para incluir otros temas discutidos a lo largo del 2019 en unas mesas de trabajo y diálogo académico y sectorial lideradas por la Superintendencia de Sociedades, que contaron con la participación de gremios, empresarios, académicos, abogados, financieros y contadores, pero también derivados de la experiencia de la Superintendencia como autoridad de supervisión durante los últimos 80 años y experta en asuntos de derecho societario y de insolvencia, conforme a que además es el foro efectivo y especializado por antonomasia para la resolución de conflictos societarios.

Si bien la propuesta estaba casi lista, las prioridades de la pandemia exigieron enfocar la atención en otros de los aspectos que han sido mencionados anteriormente, como la expedición normas para facilitar el desarrollo de las reuniones del máximo órgano social, los decretos extraordinarios en materia de insolvencia y los ajustes necesarios para continuar prestando los servicios. No obstante, esto, en el contexto de reactivación segura, vacunación masiva y transformación social sostenible, el estímulo a la recuperación del sector empresarial y proteger y potenciar el empleo son los principales propósitos de la política pública.

Para ello, la Superintendencia de Sociedades, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo retomó esa propuesta de reforma normativa, la cual se siguió trabajando con gremios, empresarios, otras entidades del Gobierno y organismos multilaterales como el Banco Mundial, para impulsar esa propuesta de proyecto de reforma al régimen societario, con un claro enfoque a favor de la iniciativa privada y el desarrollo empresarial, que pretende facilitar la reactivación segura del sector empresarial, luego de la crisis económica generada por el COVID-19.

Este proyecto de reforma es parte de los adelantos regulatorios necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia frente a la OECD e incluye importantes modificaciones que apuntan a una mejor calificación del país en el índice DB, por cuanto representa la incorporación de las mejores prácticas a nivel internacional en materia de gobierno corporativo. Todo ello, principalmente, por las siguientes razones:

- (i) Fomenta el crecimiento de la inversión y la consecuente profundización del mercado de valores al crear garantías de protección a los asociados



minoritarios, mediante la incorporación de nuevos mecanismos y acciones judiciales que salvaguarden su inversión (Enajenación especial de activos, acción de responsabilidad del controlante por conflicto de interés, acciones derivadas, acción de opresión a los asociados minoritarios, legitimación directa para la rendición de cuentas).

- (ii) Aporta seguridad jurídica y protección a la empresa y sus grupos de interés al fortalecer y definir con claridad el alcance de los deberes fiduciarios de los administradores (buena fe, diligencia y cuidado y lealtad), así como quiénes ostentan dicha calidad. Asimismo, estimula la asunción razonada de riesgos por parte de estos últimos para que puedan generar mayor rentabilidad, innovación y empleo, mediante la codificación de la deferencia al criterio empresarial (Business judgement rule). Igualmente, protege a los grupos de interés de todas las sociedades comerciales al trasladar al régimen general y a la liquidación privada las acciones responsabilidad de la matriz y de los administradores por la insolvencia (eliminando categorías excluidas de la Ley 1116 de 2006) y al unificar el contenido del informe de gestión para todos los tipos sociales (Agregando el reporte ESG para las sociedades que así lo contemplen en sus estatutos y revelaciones especiales para las sociedades de familia).
- (iii) Transfiere las protecciones (abuso del derecho de voto, desestimación de la personalidad jurídica), facilidades y flexibilidades de la SAS a los demás tipos societarios, lo que promoverá la rápida estructuración de nuevos negocios y el fortalecimiento de las empresas existentes de otros tipos societarios (a través de figuras como las sociedades unipersonales, el término indefinido de duración, la creación de diversos tipos de acciones, la posibilidad de celebrar acuerdos de asociados sobre cualquier asunto lícito) así como la eliminación de costos de transacción para emprender (tales como el de las escrituras públicas para la constitución de sociedades y reformas estatutarias).
- (iv) Moderniza la supervisión societaria para establecer un trámite más eficiente a las investigaciones administrativas y la efectiva protección al orden público económico.
- (v) Fortalece las facultades jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades para contribuir a la resolución ágil e integral de los conflictos societarios ante un juez societario especializado, imparcial y gratuito.
- (vi) Crea nuevas facilidades para el sector empresarial (Publicidad en el portal web del RUES para avisos en reemplazo del periódico de amplia circulación; Disminuciones de capital, fusiones y escisiones, emisiones de bonos y



colocaciones de acciones privilegiadas sin autorización previa de la Superintendencia de Sociedades) así como plazos más amplios y flexibles para la capitalización de compañías con el fin de atraer nuevas inyecciones de capital a corto y largo plazo.

- c) Se hicieron comentarios al proyecto de la Ley de Emprendimiento, respecto:
- (i) Al objeto social del Fondo Nacional de Garantías, para incluir a dicha Entidad como garante en las emisiones de bonos u otros títulos de inversión de cualquier MiPyme, incluyendo bonos de riesgo o bonos de empresas que se encuentren en procesos de insolvencia.
 - (ii) Al aumento de la capacidad de INNPULSA para que pueda invertir indirectamente, mediante fondos de inversión y otros vehículos financieros, en el capital de empresas del segmento MiPymes, al igual que en organizaciones de la economía solidaria, siempre que tales inversiones no limiten el desarrollo de su negocio y garanticen la construcción de la capacidad empresarial. Así mismo, los ajustes incluidos en el artículo 48 de la ley, le apuntan a articular con entidades financieras de primer o segundo piso, con fondos de inversión, sociedades FINTECH, y otros actores relacionados con el acceso al financiamiento de los emprendedores, organizaciones de la economía solidaria y las MiPymes, la estructuración y colocación de productos y servicios financieros y no financieros.
 - (iii) La necesidad de incluir facultades extraordinarias para que el gobierno pudiera dar claridad respecto de la forma y época para realizar reuniones del máximo órgano social, tal como se explicó líneas atrás.
 - (iv) La sustitución de la causal de disolución por pérdidas por la del no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha. Esa propuesta terminó convertida en el artículo 4º de la Ley 2069 de 2020, y su adopción supone la sustitución de un criterio formal para determinar la continuidad jurídica de una sociedad (pérdidas que afecten el capital), por un criterio material que tenga en cuenta la continuidad del desarrollo del negocio social y pueda continuar cumpliendo con sus obligaciones en el futuro previsible. Un efecto adicional es que permite alinear instituciones contables y societarias en áreas en las que no existía esa alineación anteriormente.

Recientemente, fue expedido el Decreto 854 del 3 de agosto de 2021, mediante el cual se reglamenta la forma en que se debe realizar el juicio para determinar el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, y se fijan las razones



financieras para determinar riesgos de insolvencia o detrimento patrimonial de las sociedades.

- d) Se ha trabajado adicionalmente en la reglamentación de otras facultades legales que le han sido asignadas a la entidad, y como resultado de este trabajo se pueden destacar los siguientes decretos reglamentarios:
- (i) Se trabajó en la reglamentación de la Ley 1902 de 2018, la cual trajo algunas modificaciones relacionadas con el funcionamiento de las sociedades operadoras de libranzas, a través del Decreto 1008 de 14 de julio de 2020.
 - (ii) Así mismo, y debido a que la Ley 1955 de 2019 previó la posibilidad de liquidar a sociedades no operativas que estuvieran bajo la inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades, esta entidad participó en la reglamentación de lo dispuesto en el artículo 144 de dicha ley, lo cual se logró mediante la expedición del Decreto 1068 de julio 23 de 2020.
 - (iii) Por otro lado, y con el propósito de adecuar algunos trámites y aspectos del régimen de intervención por captación ilegal de recursos del público, la Superintendencia contribuyó en la preparación del Decreto 1735 de 22 de diciembre de 2020, el cual es pieza fundamental para cumplir el propósito de devolver, en la mayor medida posible, los recursos captados ilegalmente a los afectados.
 - (iv) Igualmente, se está apoyando al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la expedición de un decreto que permita reglamentar el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se trasladaron a la Superintendencia de Sociedades las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Cámaras de Comercio respecto del registro mercantil, el ejercicio profesional del comercio y las apelaciones de los actos de registro.
 - (v) Proyecto de Decreto reglamentario del Decreto 560 de 2020, mediante el cual se establecen las reglas para que se puedan hacer rebajas de sanciones, intereses y capital sobre las obligaciones derivadas de impuestos administrados por la DIAN, que correspondan a deudas insolutas de empresas afectadas por la crisis económica generada por el COVID-19.
 - (vi) La Superintendencia de Sociedades también participó en la elaboración del proyecto de decreto por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo referente a los



sitios de internet para la venta o martillo electrónico de bienes, de que trata la Ley 1676 de 2013 y se dictan otras disposiciones. Si bien este proyecto de decreto se encuentra dentro de la agenda regulatoria del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia ha contribuido sustancialmente a su estructuración.

Esta Entidad ha elaborado dos instrumentos de seguimiento a las solicitudes de insolvencia. El primero consiste en un atlas con un corte trimestral y una puesta a disposición del público semestral. El segundo, consiste en un informe interno de seguimiento semanal desde el 1 de abril de 2020, con la intención de poder medir el comportamiento de las solicitudes de insolvencia y sus admisiones conforme a los desarrollos que viene mostrando la crisis.

- e) **Modificación de plazos para remisión de información financiera:** Mediante la Circular Externa 100-000010 del 26 de mayo de 2020, la Superintendencia de Sociedades modificó los plazos contenidos en la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019 y sus posteriores modificaciones (Circulares Externas 100-000003 de 17 de marzo de 2020, 100-000007 del 8 de abril de 2020, 100-000008 del 24 de abril de 2020 y 100-000009 del 8 de mayo de 2020), para la remisión de los estados financieros y otros informes, entendiéndose que las empresas se estaban acomodando al trabajo en casa.
- f) **Modificación de plazos para la implementación del SAGRILAF 3.0:** Mediante la Circular 100-00004 del 9 de abril de 2021 se amplió la fecha máxima con la que cuentan los Sujetos Obligados a implementar el SAGRILAF o el Régimen de Medidas Mínimas, o para ajustar el SAGRILAF, según aplique, del 31 de mayo al 31 de agosto de 2021.
- g) **Iniciativas pedagógicas:** Como parte del rol pedagógico que tiene el supervisor para asegurar el cumplimiento normativo en los temas de su competencia, se realizan algunas actividades particulares:
 - (i) Se elaboró un ABCÉ de medidas empresariales que contiene un completo resumen de algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional en el marco de la emergencia económica y sanitaria, pensadas en contribuir al sector empresarial a mitigar los efectos del aislamiento preventivo para contrarrestar el impacto del Covid-19. Este documento se actualizó trimestralmente (actualmente se encuentra en diagramación el último realizado con corte a junio 2021).

Puede ser consultado en:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Acciones-del-Gobierno-Nacional-para-el-sector-empresarial.aspx

- (ii) Se realizaron 5 guías de orientación contable, cumplimiento normativo societario y de buenas prácticas empresariales:
 - i. Sobre los nuevos riesgos en lavado de activos y financiación del terrorismo asociados al Covid-19.
 - ii. Orientación contable en el marco de la emergencia generada por el Covid-19.
 - iii. Tratamiento a la prima de emisión y la readquisición de instrumentos de patrimonio.
 - iv. Riesgos del soborno transnacional y otras prácticas en tiempos del Covid-19.
 - v. Buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables.
 - vi. El ABC de constitución de sociedades 2021, como un documento destinado a los emprendedores y personas de negocios del país, como guía práctica y actualizada que facilite el proceso de constitución de sociedades e incentive a la generación de empresa y la formalización de los negocios en un momento de coyuntura difícil para el país.

Este documento puede ser consultado en:

<https://www.SuperintendenciadeSociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Abece-Constitucion-Sociedades.pdf>

- vii. La Guía de Orientación referida a los Procesos, Procedimientos y Trámites de Insolvencia es un documento de ayuda a las entidades supervisadas y los usuarios respecto de algunos aspectos financieros y contables relevantes al momento de tomar decisiones sobre la aplicación de las normas que rigen este tipo de trámites, procesos y procedimientos. Por lo tanto, los administradores de sociedades y los comerciantes en general podrán encontrar en este documento una importante ayuda pedagógica para la toma de decisiones.



- (iii) En materia de SAGRILAF, se han realizado 96 jornadas pedagógicas dirigidas a más de 70.078 personas, con el objetivo de acompañar y responder inquietudes a los Sujetos Obligados a cumplir con la normatividad vigente en materia de revelación y presentación de información financiera y no financiera; así como en materia de cumplimiento normativo.

Por otro lado, la Superintendencia hizo un enorme esfuerzo institucional liderado por el mismo Superintendente de Sociedades, con el propósito de realizar actividades pedagógicas para acompañar la puesta en marcha de los cambios normativos e institucionales en materia de insolvencia. Esto significó la realización de actividades pedagógicas por parte del Superintendente, de los funcionarios de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y de las Intendencias Regionales. De esta forma, se buscó tener un cubrimiento nacional para hacer un verdadero apostolado acerca del contenido de estas importantes y recientes reformas, de modo que pudieran ser conocidas y aprovechadas por los empresarios colombianos. Estas capacitaciones, que incluyeron tanto a funcionarios de la entidad y a los auxiliares de justicia, también tuvieron como destinatarios a los usuarios externos, cámaras de comercio, gremios y otras entidades del gobierno. En total, se realizaron **más de 132 eventos**, con una **participación de alrededor de 15.000 personas** y **más de 45.000 visualizaciones en redes sociales**.

4.4 Gestiones hacia el interior de la Entidad desde el inicio de la contingencia

Para la Superintendencia de Sociedades, mantener la continuidad en la prestación de los servicios a los usuarios, dada cuenta de la importancia de sus funciones como juez de insolvencia durante la crisis generada por COVID-19 y el aislamiento obligatorio, era fundamental, por lo cual se dispuso solamente una suspensión de términos de menos de quince días para preparar a la Entidad en un nuevo esquema de funcionamiento bioseguro y virtual.

Conforme a lo anterior, se desarrollaron acciones en materia de prevención, manejo y control de enfermedades respiratorias y acciones de contención ante el COVID-19, dando estricto cumplimiento a las disposiciones del Gobierno nacional. A continuación, se relacionan los actos administrativos más representativos:

1. **Circular 2020-01-106333 del 13 de marzo de 2020**, se tomaron las acciones necesarias en materia de prevención, manejo y control de enfermedades respiratorias y acciones de contención ante el COVID-19, enfatizando temas de autocuidado; medidas administrativas de Activación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST a nivel nacional e implementación del trabajo en casa en todo el país; adopción de medidas sanitarias; protocolo de conexión remota para los



servidores, estudiantes, contratistas y el protocolo para la realización de audiencias, privilegiando los medios tecnológicos en el desarrollo de las funciones y, la realización de audiencias y eventos que implique la participación de números plurales de personas.

2. **Circular interna No. 500-000022 del 20 de abril de 2020**, relacionada con el impuesto solidario y el aporte solidario voluntario por COVID-19, creado con la expedición del Decreto Legislativo No. 568 de 2020.
3. **Circular interna No. 500-000025 del 29 de abril de 2020**, con la cual se da alcance a la circular No. 500-000022 de 2020.
4. **Circular 2020-01-205380 del 26 de mayo de 2020**, se establecieron los lineamientos para el desarrollo de las actividades de trabajo en casa y las actividades no presenciales, dando continuidad a las medidas administrativas adoptadas, incluyendo el seguimiento a la Gestión del Rendimiento Laboral y estableciendo las responsabilidades de toda la comunidad de la Superintendencia de Sociedades.
5. **Circular 2020-01-214466 del 31 de mayo de 2020**, se dio continuidad a la prestación del servicio, cumpliendo con las actividades laborales mediante la modalidad de trabajo en casa y la adopción del reporte diario de condiciones de salud en las plataformas definidas por la Entidad.
6. **Resolución 2020-01-214259 del 31 de mayo de 2020**, se adoptó el Protocolo Interno de Bioseguridad para el manejo inteligente, reporte, atención y seguimiento frente al COVID-19.
7. **Resolución No. 500-004345 del 10 de junio de 2020**, se adoptaron medidas para garantizar el retorno seguro a las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y se dictaron otras disposiciones.
8. **Circular interna 500-000035 del 2 de septiembre de 2020**, relacionada con el regreso gradual y progresivo de los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, pasantes y partes interesadas al trabajo presencial a las instalaciones de la superintendencia de sociedades.
9. **Resolución 500-003910 del 28 de julio de 2021**, donde se adoptaron e implementaron en la Superintendencia de Sociedades, las medidas de bioseguridad para el retorno gradual, progresivo y seguro que permita prevenir la transmisión de la



enfermedad por COVID-19, en cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 777 del 2 de junio de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con la implementación de los actos administrativos mencionados anteriormente, se establecieron instrumentos de recolección de información que permitieron identificar y caracterizar a la población y sus grupos vulnerables, con el fin de proteger y salvaguardar la salud física de los mismos y reducir la exposición al riesgo por contagio de COVID-19.

De igual manera se adquirieron elementos de protección personal y de bioseguridad a nivel nacional, permitiendo el retorno seguro a laborar, en la medida en que se han venido flexibilizando las medidas de aislamiento preventivo y la emergencia sanitaria.



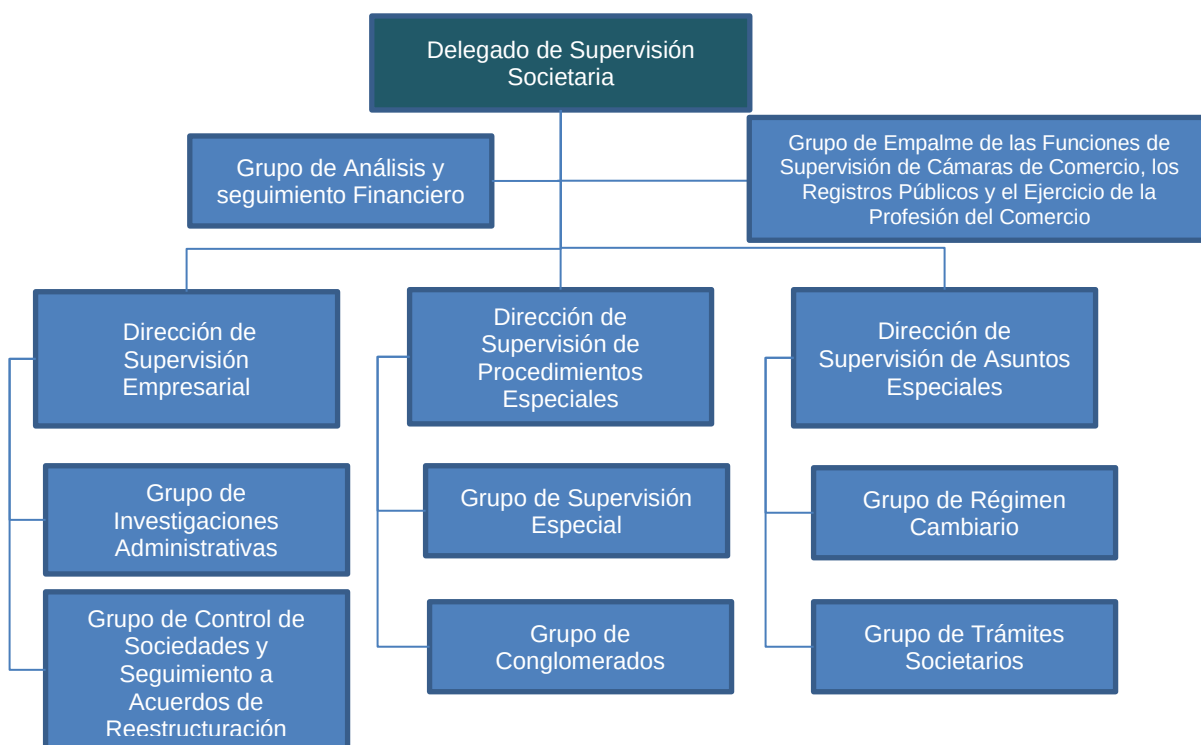
5. GESTIÓN DE CADA DEPENDENCIA

5.1 Delegatura de Supervisión Societaria

5.1.1 Descripción de la Delegatura y Estructura Organizacional

La misión principal de la Delegatura de Supervisión Societaria es el ejercicio de la inspección, vigilancia y control sobre las sociedades comerciales, sucursales de sociedad extranjera, empresas unipersonales y cualquier otro sujeto que determine la ley, para lo cual dirige y coordina las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de estas atribuciones.

Esta Delegatura, con fundamento en las funciones asignadas a través del Decreto 1736 de 2020, sirve como instrumento para hacer cumplir efectivamente las normas de derecho de sociedades y contables, para disuadir a los actores económicos de infringirlas. Actualmente, la estructura de la Delegatura es la siguiente:



En adición al Grupo de Análisis y Seguimiento y al Grupo de Empalme de las Funciones de Supervisión de Cámaras de Comercio, los Registros Públicos y el Ejercicio de la Profesión



del Comercio³³, la Delegatura de Supervisión Societaria de la Superintendencia de Sociedades cuenta con tres (3) direcciones que se convierten en canales necesarios para la orientación e implementación de las directrices de los seis (6) grupos de trabajo adicionales a su cargo. Las direcciones son un valioso instrumento para que la Delegatura asegure el cumplimiento del objetivo misional de la Entidad, en lo que resulta de su competencia, es decir para contribuir en “...la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales...” (Artículo 1.2.1.1. del Decreto 1074 de 2015).

La coordinación y el seguimiento de la gestión de los siete (7) grupos y las tres (3) direcciones se realizan principalmente a través de los comités primarios semanales. Así mismo, la oficina de la Delegatura también se encarga de: los proyectos estratégicos, la resolución de recursos y de revocatorias directas (según corresponda), peticiones, tutelas, atender solicitudes del despacho del Superintendente, emitir los actos, oficios, comunicaciones, resoluciones y en general cualquier tipo de documento relacionado con las funciones y competencias administrativas asignadas a la Delegatura, sus Direcciones y Grupos.

5.1.2 Proyectos Estratégicos de la Delegatura de Supervisión Societaria

1. Actualizar la Política de Supervisión en Materia Cambiaria

Objetivo: Actualizar la política de supervisión en materia cambiaria.

Logros: Se firmó la Política de Supervisión General el 26 de noviembre de 2019 a través del Memorando 100-010610, de la cual hace parte la Política de Supervisión en Materia Cambiaria, cuyas instrucciones para su implementación se emitieron mediante el Memorando 300-011842 del 26 de diciembre de 2019.

Se estableció una línea de trabajo acorde con las modificaciones en la política de supervisión en materia cambiaria y orientada a la misión y visión de la Entidad.

2. Revisión, actualización y/o ajuste de la política de supervisión en Inspección, Vigilancia y Control

Objetivo: Para el año 2019 correspondió a revisar, actualizar y/o ajustar la política de inspección, vigilancia y control y ajustar la misma una vez implementado el modelo de alertas tempranas.

³³ Grupo transitorio creado mediante Resolución 100-003221 del 16 de junio de 2021, dedicado de forma especial a realizar las actividades preparatorias y de empalme para el traslado de funciones ordenado por el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.



En la actualización para la vigencia 2020, se previó implementar el ajuste operativo, normativo y tecnológico de la política de supervisión, así como la implementación pedagógica de dichos ajustes.

Para la vigencia 2021, el proyecto comprendía la revisión y ajuste de la Circular Básica Jurídica – CBJ, relativa a la compilación de instrucciones y otros pronunciamientos societarios que propendan por una mayor claridad en el ejercicio y el cumplimiento de la supervisión, mayor eficiencia y celeridad en los trámites y actuaciones administrativas, facilitando el cumplimiento por los supervisados proporcionando una herramienta actualizada para los mismos.

Logros: Se firmó la Política de Supervisión general el 26 de noviembre de 2019 a través del memorando 100-010610 basada en los siguientes pilares fundamentales: (i) pedagogía, (ii) cumplimiento normativo y (iii) actuación oportuna y temprana.

Se estableció una línea de trabajo acorde con las modificaciones en la política de supervisión general, orientada a la misión y visión de la Entidad.

Con ocasión de la expedición de la nueva política de supervisión, para tener “Sociedades competitivas, productivas y perdurables”, se impartieron instrucciones, el 1° de abril de 2020, para su aplicación en los asuntos de competencia de las dependencias de la Delegatura de Supervisión Societaria (salvo en materia cambiaria).

Como parte de las acciones señaladas en dichas instrucciones, se elaboró y difundió material pedagógico, consistente en 7 infografías relacionadas con los deberes de los administradores y funciones de los revisores fiscales, dirigidas a prevenir la comisión de las infracciones que se presentan con mayor frecuencia. Igualmente, se elaboró y circuló 1 infografía relacionada con las principales infracciones en materia cambiaria y se llevaron a cabo capacitaciones en dichos ajustes.

En desarrollo de este proyecto estratégico y con la finalidad de materializar la Política de Supervisión general, posteriormente se emitieron los siguientes documentos:

✓ **Memorando de aplicación de la Política de Supervisión**

Para la efectiva aplicación de la política de supervisión general, mediante Memorando 300-002484 del 1 de abril de 2020, el Superintendente Delegado de Supervisión Societaria impartió instrucciones generales respecto de las principales acciones a adelantar por parte de cada uno de los grupos de trabajo de las Direcciones a su cargo y del Grupo de Análisis y Seguimiento Financiero.



- ✓ **Memorando de pautas para las visitas y tomas de información en materia societaria y contable y para el envío de delegados a reuniones del máximo órgano social**

Con la finalidad de asegurar que la supervisión societaria contribuya a la creación de valor para las empresas a través del cumplimiento normativo y de conformidad con los valores que rigen el desarrollo de las funciones institucionales, se expidió el Memorando 100-007480 del 3 de agosto de 2021, mediante el cual el Superintendente de Sociedades emitió instrucciones para unificar la forma en que se deben realizar las visitas y tomas de información, así como el envío de delegados a las reuniones del máximo órgano social, para ejercer las competencias de inspección, vigilancia y control que tiene a su cargo la Superintendencia en materia societaria y contable.

- ✓ **Circular Externa de Política de Supervisión Societaria y Contable**

La Superintendencia de Sociedades expidió la Circular Externa 100-000013 del 11 de agosto de 2021 con la Política de Supervisión Societaria y Contable, dirigida a administradores, contadores y revisores fiscales de sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, con el objeto de socializar con los supervisados, la forma en que se ejercen las facultades de supervisión en materia societaria y contable, y que contribuyen a la transparencia, respecto de los parámetros bajo los cuales la Superintendencia actúa.

De otro lado, se procedió a depurar más de 130 circulares que han sido expedidas desde el año 2005 por la Entidad, para actualizar y simplificar las instrucciones existentes en la actual Circular Básica Jurídica.

Se elaboró el primer borrador compilatorio de las circulares dispersas o emitidas vigentes e integradas a la nueva circular, entre ellas la Circular Básica Jurídica.

Se aprobó la estructura del capítulo piloto cuya finalidad es la simplificación de instrucciones y la claridad de las mismas a los supervisados.

Este capítulo piloto, junto con otros dos adicionales, fueron publicados para recibir comentarios del público.

3. Expedición de la circular correspondiente al Plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control.

Objetivo: Establecimiento de un plan de regularización de situaciones de control y grupos



empresariales, con multas reducidas y sanciones pedagógicas, para lograr que se cumpla el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, para revelar estas situaciones a terceros y al mercado en general.

Logros: Se realizó el diagnóstico sobre las principales causas de la inobservancia del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, con el que posteriormente se acordaron los criterios para el plan de normalización de inscripción de situaciones de control y de grupo empresarial.

Con base en el anterior estudio, se proyectó la circular correspondiente al Plan de Normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control.

Se solicitó a la Contraloría General de la República un concepto para efectos de alinear el proyecto.

Una vez revisado el concepto emitido y observando los parámetros establecidos, se expidió la Circular Externa 100-000003 del 26 de marzo de 2021, mediante la cual se expidió el Plan de Normalización del Registro de Situaciones de Control y Grupos Empresariales.

Se estableció un plan de pedagogía que comprende capacitaciones a empresarios, abogados, e interesados en el tema de conglomerados en colaboración con las Cámaras de Comercio del país.

4. Modificación de la regulación vigente en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual

Objetivo: Proponer una reforma a la reglamentación del Decreto 4334 de 2008 para hacer más claro el procedimiento de intervención.

Logros: El Gobierno nacional expidió el Decreto 1735 de 2020, reglamentario del 4334 de 2008, con lo cual se mejoraron las herramientas para proceder con las devoluciones a los afectados de los dineros captados ilegalmente.

5. Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos

Objetivo: Acompañar y participar en la definición y ajuste de la normatividad externa en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, para optimizar la actividad de los martillos electrónicos.

Logros: Como resultado de las reuniones sostenidas con el MINCIT, se publicó el proyecto de decreto para comentarios y, producto de éstos, se realizaron algunos ajustes al mismo.



6. Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio y otros, de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70).

Objetivo: Transferir a la Superintendencia de Sociedades las competencias que estaban asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de supervisión de cámaras de comercio, sus registros públicos, apelación de actos de comercio e inscripción de comerciantes en el registro mercantil.

Logros: La Superintendencia de Sociedades ha avanzado satisfactoriamente en los trámites y actividades requeridos para llevar a buen término la ejecución de las nuevas funciones a partir del 1º de enero de 2022, desde los aspectos legales, jurídicos, financieros, administrativos y tecnológicos, con la realización de diferentes mesas de trabajo con las Entidades pertinentes y los funcionarios que hoy adelantan las actividades.

5.1.3 Proyectos Estratégicos en curso

- Actualización y ajuste de la Política de Supervisión

Se encuentra pendiente recibir los comentarios del público, correspondientes a los primeros 3 capítulos de la Circular Básica Jurídica publicados, los cuales se recibirán hasta el próximo 15 de septiembre.

Conforme al cronograma de trabajo interno, se publicarán los demás capítulos para recibir comentarios y emitir la modificación integral a la CBJ en coordinación con la Circular Básica Contable.

Recibidos los comentarios de todos los capítulos, se procederá a revisarlos, realizar los ajustes que corresponda y conciliar los dos documentos para su firma y publicación definitiva en el transcurso del último trimestre del año.

- Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos

Firma y expedición del decreto por parte de MINCIT, que ha tenido el acompañamiento de la Superintendencia de Sociedades, según las mesas de trabajo y comentarios aportados.

- Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio y otros, de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)



Se encuentra en trámite la expedición de los decretos para la reorganización institucional que permita contar con la estructura y planta de personal para asumir las funciones.

La Superintendencia de Sociedades continúa trabajando en la transferencia tecnológica del SAIR, a fin de que el 1 de enero de 2022 estén adecuadas las plataformas de información

Suscripción de un convenio interadministrativo con la SIC para facilitar la transferencia de las funciones ordenadas por la Ley de Emprendimiento, cuyo texto está siendo discutido por las dos Entidades.

- **Expedición de la circular correspondiente al Plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control**

Evaluación de los resultados del plan ejecutado y decisión sobre su posible extensión o aplicación para el año 2022.

5.1.4 Gestión Delegatura de Supervisión Societaria

Desde el 19 de noviembre de 2018 hasta la fecha, la Delegatura de Supervisión Societaria ha llevado a cabo, entre otras actividades relacionadas con sus funciones y los proyectos estratégicos descritos anteriormente, las siguientes de manera general:

- ✓ Más de 243.000 requerimientos de información
- ✓ Más de 200 visitas a sociedades supervisadas
- ✓ Más de 930 investigaciones
- ✓ Más de 600 multas

A continuación, se señala el detalle de los aspectos más representativos de cada una de las funciones de la Delegatura:

- **Atención de trámites societarios y colaboración con otras autoridades de supervisión**

En desarrollo de la facultad señalada en el numeral 6 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Sociedades realizó el estudio de 974 cálculos actuariales, de los cuales aprobó las reservas o cálculos actuariales a 716 sociedades. Los restantes 258 están en estudio o a la espera de que las sociedades atiendan las observaciones efectuadas.



En relación con los cálculos actuariales aprobados, es posible destacar que, de éstos, el cálculo actuarial con mayor cobertura en cuanto a cantidad de personas alcanza a **1.800** pensionados y beneficiarios, cuyo valor de reserva pensional asciende a **COP \$197.082.000.000**, seguido de otro cálculo actuarial aprobado, que involucra **1.166** pensionados y una reserva actuarial por valor de **COP \$167.371.000.000**.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, en promedio, anualmente desde el 2018, se aprobaron aproximadamente 300 cálculos actuariales de Entidades que se vieron beneficiadas con la deducción de la provisión para el pago de futuras pensiones, que involucra un promedio, también anual, de **16.691** pensionados así:

AÑO	PENSIONES	BONOS	TOTAL
2018	16.427	3.132	19.559
2019	14.520	2.949	17.469
2020	10.678	2.366	13.044
PROMEDIO POR AÑO			16.691

Lo anterior, en virtud del desarrollo de esta función, según lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Estatuto Tributario, la cual es transversal a todas la Superintendencias que aprueban el cálculo en virtud de lo ordenado por el Estatuto Tributario.

Así mismo, fueron recibidas y atendidas 76 solicitudes de designación de liquidador procediendo con el nombramiento como liquidador en 17 casos. En las 59 solicitudes restantes no se encontró mérito para proceder.

De igual manera, se autorizaron 77 reformas estatutarias: 31 procesos de fusión, 18 escisiones de sociedades y 28 disminuciones al capital de las sociedades con efectivo reembolso de aportes.

En relación con las reformas estatutarias autorizadas de escisión, fusión y disminución de capital con efectivo reembolso de aporte, se destaca entre las fusiones autorizadas, una que involucró activos por valor de **COP\$47.209.752.000.000** y otra por **COP\$14.995.953.000.000**. Así como, una reforma estatutaria de escisión, cuya operación involucró activos por **COP\$1.870.764.000.000**.

Es de anotar que con ocasión a los pronunciamientos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de fechas 29 de octubre, 5 y 20 de noviembre de 2019, fue necesario modificar integralmente la Circular Conjunta 100-000006 del 6 de agosto de 2019, con la Circular Conjunta 100-000033 del 6 de agosto de 2020, en tanto, en dichos pronunciamientos el Consejo de Estado dispuso que la Superintendencia de Sociedades conocerá de los aspectos subjetivos de las sociedades de servicios públicos domiciliarios



que no hayan sido asignados expresamente por el legislador a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En dicha Circular, se establecieron parámetros de colaboración entre las dos Superintendencias para el ejercicio armónico y coordinado de sus competencias.

- **Gestión de riesgo de insolvencia**

En cumplimiento de la Política de Supervisión definida por el Superintendente de Sociedades, se determinan las sociedades o los sectores de la economía que presentan muy alto o alto interés de supervisión, en atención a los resultados que arrojan las alertas tempranas diseñadas para tal fin, que requieren una actuación prioritaria. De allí, se definieron muestras de sociedades que, por sus señales de riesgo y otros criterios e instrumentos de selección, fueron objeto de gestión para los períodos que se presentan a continuación.

Cabe señalar que el sistema de alertas tempranas que utiliza la Superintendencia de Sociedades se enfoca principalmente a identificar el riesgo de insolvencia de las sociedades que reportan información financiera a la Entidad. Así, con la experiencia acumulada de varios años, se seleccionaron siete indicadores financieros diferentes. Estos indicadores financieros son: (i) deterioro patrimonial, (ii) pérdidas operacionales consecutivas, (iii) pérdidas netas consecutivas, (iv) EBITDA negativo, (v) obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, (vi) reducción en las ventas en más del 20% y (vii) pasivo corriente a EBITDA.

De forma ordinaria, estos indicadores se aplican a la información financiera anual enviada por la totalidad de las sociedades vigiladas por la Superintendencia, sin embargo, de acuerdo con la Política de Supervisión proferida por el Superintendente de Sociedades, las acciones de supervisión que se tomen con base en esa información puede ir ajustándose a las circunstancias económicas globales y locales. Así, antes de 2019, las actividades de supervisión se concentraban en ciertos sectores o sociedades específicas, según la recomendación que para el efecto hiciera de forma semestral un comité especialmente convocado para ello.

Con posterioridad al cambio de la política de supervisión, que ocurrió en 2019, cada uno de los mencionados indicadores financieros recibió un peso ponderado para su análisis conjunto. Adicionalmente, de la aplicación de tales indicadores a la totalidad de sociedades vigiladas en cada año, se obtienen unos resultados que permiten clasificar a las sociedades por el grado de interés de supervisión, según el riesgo de insolvencia.

Con base en lo anterior, desde el 7 de agosto de 2018 al 7 de julio de 2021, la Delegatura de Supervisión Societaria ha aplicado estos indicadores a la totalidad de la muestra de



sociedades Fintech (11 sociedades), con la toma de información a 2 de ellas, gestión que se culminaría en 2019.

2. Durante el año 2019, se adelantó la gestión a las sociedades Fintech. Las medidas adoptadas para monitorear el riesgo de las sociedades pertenecientes a las muestras mencionadas anteriormente son las siguientes:

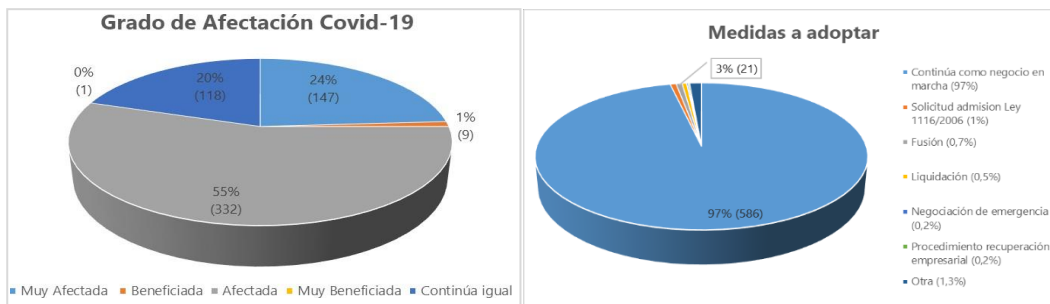
SECTOR	MEDIDAS		TOTAL
	ARCHIVO	SEGUIMIENTO	
Minería	1	3	4
Construcción	7	15	22
Pasarelas	4	4	8
Fintech	8	3	11
TOTAL	20	25	45

b) Acciones de Supervisión 2020 al 31 de julio 2021

El análisis del riesgo de insolvencia puede direccionarse a diferentes sectores e inclusive al análisis de coyunturas específicas, como la que se presenta en la actualidad y que motivaron desde el 2020 la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno nacional, originada en la pandemia del COVID-19 y su impacto en el desarrollo empresarial. Al respecto, durante el año 2020, se adelantaron las acciones de supervisión, que se enuncian a continuación:

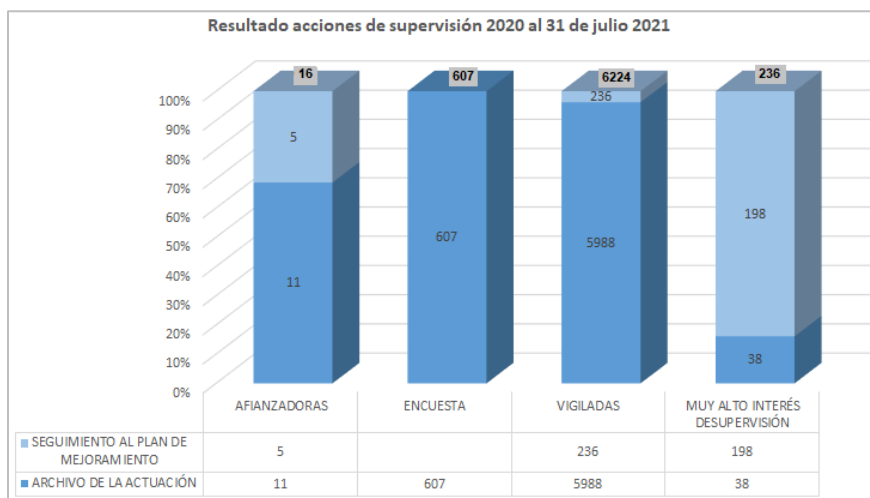
1. En la actividad desarrollada por las sociedades afianzadoras de arrendamiento, se llevó a cabo un requerimiento de información financiera y operativa a 16 sociedades que permitió implementar acciones de supervisión en torno a su situación, sometiendo a seguimiento a cinco (5) de ellas por su alto interés de supervisión.
2. Solicitud mediante encuesta de la información cualitativa a una muestra de 607 sociedades vigiladas, representativas de cada sector de la economía, con el objeto de conocer su situación financiera, las principales problemáticas afrontadas, así como las estrategias implementadas para superar la crisis, entre otras.

Entre otros resultados destacables, se observó que el 55% y el 20% de las sociedades, manifestaron “afectación” y “alta afectación”, en su orden, como consecuencia de la situación desencadenada por el COVID-19. Sin embargo, el 97% de las sociedades señalaron la intención de continuar como negocio en marcha, tal y como se aprecia en los siguientes gráficos:



El resultado del análisis de la información recibida de estas empresas fue compartido con otras entidades del Gobierno nacional tales como el DANE, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia Financiera, entre otras, con el propósito de enfocar de manera adecuada diferentes instrumentos de política pública y le permitió a la Entidad tener un mejor diagnóstico empresarial a fin de facilitar y direccionar correctamente el ejercicio de las funciones de supervisión.

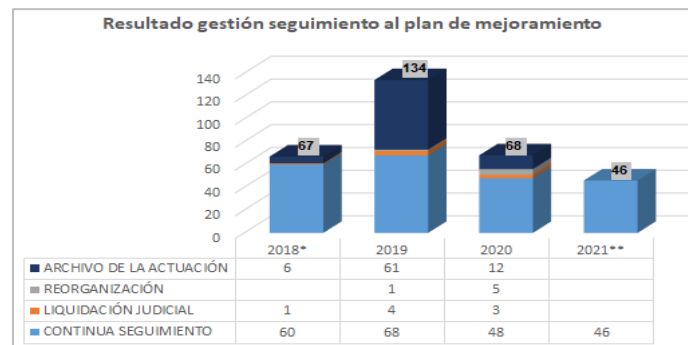
3. Teniendo en cuenta los resultados arrojados de la información financiera de propósito especial a 30 de junio de 2020, presentada por 6.224 sociedades vigiladas por esta Superintendencia y la aplicación del sistema de alertas tempranas, se estableció el grado de afectación observado. Se determinó una muestra de 236 sociedades que revisten muy alto interés de supervisión, pertenecientes a los sectores: comercio, construcción, servicios, manufactura y minero e hidrocarburos. A 31 de julio de 2021, 198 sociedades continúan en seguimiento con el fin de monitorear la evolución de su situación; a través de la solicitud de información trimestral y han sido requeridas 90 sociedades para remitir información sobre planes de mejoramiento, al mostrar mayor deterioro en su situación financiera.





c) Sociedades en Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Casos Especiales

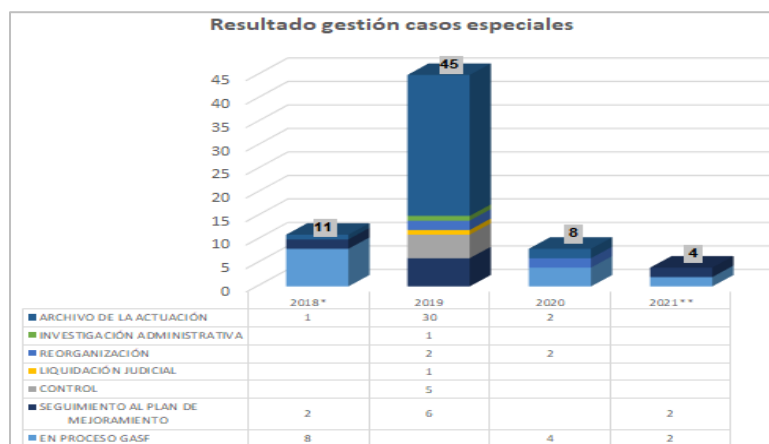
Además de las sociedades informadas anteriormente, el Grupo de Análisis y Seguimiento Financiero efectuó seguimiento a los planes de mejoramiento a sociedades pertenecientes a los sectores de textiles, obras de construcción residencial, 4G, hidrocarburos y minería, que presentaban alto interés de supervisión y que pertenecen a muestras asignadas en los años 2015, 2016, 2017 y las incluidas en este procedimiento en el primer semestre de 2018, como resultado de la operación del Grupo.



* 19 de noviembre a 31 de diciembre de 2018

** 1 de enero a 31 de julio de 2021

Por otra parte, en el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2018 y el 31 de julio de 2021, se han gestionado casos especiales que sirvieron de base para la adopción de decisiones en sociedades de alto impacto en el orden público económico, decisiones que giraron en torno a procesos tales como reorganización, liquidación judicial, control y seguimiento a planes de mejoramiento. El resultado de la gestión se observa en la siguiente gráfica.



* 19 de noviembre a 31 de diciembre de 2018

** 1 de enero a 31 de julio de 2021



- Sistema Alertas Tempranas del Riesgo de Insolvencia

De otra parte, se destaca la participación de la Delegatura de Supervisión Societaria en el Proyecto Estratégico “Inteligencia de Datos - **(supervisión oportuna y temprana con Alertas Tempranas v3.0)**”, en la fase Alertas Tempranas I, aportando la conceptualización de alertas tempranas y la matriz de riesgo, conformada por siete indicadores financieros fuertes ponderados, que permiten el direccionamiento de las acciones de supervisión.

Durante el segundo trimestre del 2021, el sistema de alertas tempranas fue sometido a un proceso de revisión y ajuste, a fin de incluir cambios en su definición, formulación y ponderación. Actualmente, se están efectuando validaciones, luego de lo cual se aplicará a la información financiera a 31 de diciembre de 2020 remitida por las sociedades vigiladas y servirá para determinar las sociedades que presentan alto y muy alto interés de supervisión, a ser gestionadas en el período agosto 2021 a junio 2022.

- Supervisión Especial

Hasta la expedición del Decreto 1736 de 2020, el grupo tenía a cargo la supervisión de las sociedades que desarrollan la actividad multinivel, las sociedades administradoras de planes de autofinanciamiento comercial, las sociedades anónimas con deportistas profesionales, las empresas multinacionales andinas, las sociedades que en su objeto social contemplan la actividad de factoring y de libranzas y las sociedades prestadoras de servicios técnicos administrativos a Entidades financieras, que representaban 136 sociedades vigiladas y 450 inspeccionadas.

Así mismo, hasta la entrada en vigencia de dicho decreto, el grupo realizó las gestiones de supervisión a través de requerimientos, solicitudes y tomas de información, para evaluar la situación jurídica, financiera y administrativa de las sociedades. En el caso de las sociedades que desarrollan la actividad multinivel y las sociedades administradoras de planes de autofinanciamiento comercial, la supervisión se ejercía también de forma objetiva, y se verificó el cumplimiento de las normas propias de cada una de tales actividades.

En el marco de estas labores, en el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2018 y hasta la entrada en vigencia del mencionado Decreto 1736 de 2020 se expidieron 6.211 oficios y requerimientos y se practicaron 15 visitas.

A partir de marzo de 2020, con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, la supervisión de las sociedades se realizó con base a seguimientos realizados a través de requerimientos y solicitudes de información, para evaluar la situación jurídica, financiera y administrativa de las sociedades.



Mención especial requiere la Circular Externa 100-000014 del 20 de noviembre de 2020, a través de la cual se emitieron instrucciones de tipo prudencial a las sociedades administradoras de planes de autofinanciamiento comercial, con el fin de mitigar los efectos generados por la prolongación de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Con la expedición del Decreto 1736 de 2020, el grupo de supervisión especial ejerce funciones de supervisión subjetiva solamente respecto de las sociedades anónimas con deportistas profesionales (47), las empresas multinacionales andinas (1), los fondos ganaderos (2), las sociedades en extinción de dominio (478) y las sociedades de servicios técnicos o administrativos no sometidas al control de la Superintendencia Financiera de Colombia (8). En desarrollo de las labores de supervisión se efectuaron 589 oficios y requerimientos. En cuanto a las visitas, se estableció el plan para desarrollarlas en el segundo semestre del año.

Actualmente, el trabajo del grupo se centra en la supervisión de las sociedades anónimas con deportistas profesionales, cuya información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 y actas de asamblea del mismo corte, fueron evaluadas para determinar las acciones de supervisión y las tomas de información sobre estas sociedades, las cuales, en general, muestran un deterioro patrimonial ocasionado por el impacto del COVID-19 en la actividad deportiva.

Si bien se había presentado una mejoría en la situación patrimonial de los clubes de fútbol conforme a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 (6 de ellos habían superado la causal de disolución por pérdidas), el deterioro patrimonial que han presentado durante la pandemia y como consecuencia del COVID-19 justifica la necesidad de hacer un seguimiento a su situación financiera.

Además, en la depuración de las sociedades en extinción de dominio, con fundamento en las bases de datos que remite periódicamente la Sociedad de Activos Especiales – SAE, se determina de manera continua el número preciso de sociedades sujetas a la supervisión de la Superintendencia. Frente a las demás sociedades, se ejecutan las labores regulares de supervisión.

- Conglomerados

La Superintendencia tiene a su cargo las investigaciones tendientes a declarar, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, la existencia de una situación de control o grupo empresarial y ordenar su inscripción en el registro mercantil, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar según el caso en particular, es decir, se encarga de la verificación del cumplimiento del artículo 30 de la Ley 222 de 1995 (inscripción, oportunidad y suficiencia). Así mismo, la Delegatura se ocupa de las investigaciones para comprobar la realidad de



las operaciones celebradas entre una sociedad y sus vinculados, e imponer las sanciones a que haya lugar.

A la fecha del presente informe, el Grupo contaba con las siguientes cifras de indagaciones e investigaciones:

INDAGACIONES PRELIMINARES	INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
167	104

Estas actuaciones se adelantan con el objeto de contribuir a la transparencia de la información del mercado y se priorizan aquellas que pueden tener un mayor impacto en el orden público económico.

Se destaca en el presente informe la investigación en materia de control sobre Hidroituango S.A. ESP, que tuvo su origen en la evaluación realizada sobre la sociedad, con ocasión de la emergencia ocurrida en el proyecto hidroeléctrico y del traslado efectuado al Grupo el 27 de julio de 2018. Desde esa fecha, se adelantó la actuación administrativa por el Grupo de Conglomerados, realizando una visita en el mes de febrero de 2019 y producto de lo cual, el 24 de septiembre del mismo año, se dio apertura formal a la investigación.

Mediante Resolución 302-000534 del 26 de febrero de 2021, confirmada por las Resoluciones 302-002784 y 300-003496 del 26 de mayo y 7 de julio de 2021, la Superintendencia de Sociedades declaró la existencia de una situación de control conjunto ejercido por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, Empresas Públicas de Medellín ESP – EPM ESP y la Gobernación del Departamento de Antioquia sobre la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. ESP y, en consecuencia, ordenó la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Esta decisión se adoptó en consideración a que estos accionistas concentran el 99,2% del capital de Hidroituango, en virtud del cual pueden imponer sus decisiones, por la existencia de acuerdos celebrados entre estos accionistas, sobre los términos y condiciones para el desarrollo íntegro del proyecto constructivo y operación de la Hidroeléctrica, en virtud del cual EPM se encarga de la financiación, construcción, operación, mantenimiento y restitución del proyecto hidroeléctrico y desarrolla, en su integridad y con autonomía, el objeto social de Hidroituango. Estos acuerdos dan cuenta de su intención de actuar conjuntamente, más allá de la intención de asociarse.

Uno de los insumos importantes para esta investigación y, en general, para todas las que lleva el Grupo, fue la consulta elevada a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, resuelta el 24 de septiembre de 2019, en la que dicho órgano ratificó que las presunciones de subordinación contenidas en el Código de Comercio tienen carácter



enunciativo.

Finalmente y de otro lado, se resalta que mediante Circular Externa 100-000003 del 26 de marzo de 2021 se expidió el Plan de Normalización del Registro de Situaciones de Control y Grupos Empresariales, que tiene por objetivo fomentar las inscripciones de las situaciones de control y grupos empresariales no reveladas actualmente, mediante el establecimiento de sanciones especiales por allanamientos, con la posibilidad de conmutar el 50% de las mismas mediante la asistencia a cursos dictados por la Superintendencia de Sociedades, siempre que, en los términos del numeral 8° del artículo 50 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se produzca un allanamiento a los cargos formulados.

A la fecha, se han realizado 2 eventos en los cuales se ha promocionado el Plan de Normalización, que alcanzan las 1.284 reproducciones en redes sociales. Igualmente, se han impuesto 3 sanciones en el marco del plan y se ha realizado 1 curso para la conmutación de una de ellas. Se espera que durante lo que resta de su vigencia se presenten más solicitudes de normalización y, por lo tanto, que estas cifras aumenten.

- Régimen Cambiario

La Superintendencia tiene a su cargo las funciones de verificar el cumplimiento del régimen cambiario en materia de inversión extranjera, inversión colombiana en el exterior y endeudamiento externo. Como puntos importantes a mencionar en este campo, tenemos los siguientes:

El 26 de diciembre de 2019, se expidió el Memorando 300-011842, de aplicación de la política de supervisión en materia cambiaria, con base en el cual se impartieron instrucciones de pedagogía para la legalidad, orientación de la actuación administrativa con fundamento en los principios señalados en el CPACA, coordinación y colaboración con otras Entidades, inteligencia artificial, así como lo relacionado con las actuaciones operativas y de investigación. Se tienen las siguientes cifras correspondientes al periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2018 al 22 de agosto de 2021:

Investigaciones administrativas por infracción del régimen cambiario en materia de inversión extranjera, inversión colombiana en el exterior y endeudamiento externo

ELEMENTO	NÚMERO
Total investigaciones concluidas	244
Con sanción	141
Sin sanción	103
Cuantía de las operaciones	COP\$1.065.579.915.939,25





Cuantía sanciones	COP\$445.321.475
Número de investigaciones activas	151
Número de investigaciones iniciadas	238
Tiempo promedio duración de las investigaciones	15 meses
Verificación de destino de inversiones en sociedades e inmuebles	
Labor de seguimiento encaminada a verificar que, las operaciones de cambio realizadas por no residentes, por concepto de inversión directa en divisas con destino a adquisición de inmuebles y con registro automático, cumplan con los requisitos señalados en la normatividad cambiaria para ser calificadas como inversión de capital del exterior en esta modalidad.	252 inversionistas relacionados con 696 operaciones
Aplicación Política Supervisión a partir del 1-01-2020 Oficios Pedagógicos y/o de requerimiento (Inversión en Inmueble).	237 inversionistas relacionados con 322 operaciones
Aplicación Política Supervisión a partir del 1-01-2020 Oficios Pedagógicos y/o de requerimiento (Inversión en Sociedad).	8.026

- Investigaciones Administrativas

La Superintendencia tiene a su cargo la función de practicar investigaciones administrativas, de oficio o a solicitud de parte, con base en lo previsto en los artículos 83, 84 y 87 de la Ley 222 de 1995, este último modificado por el artículo 152 del Decreto Ley 019 de 2012, en asuntos societarios y contables, por el incumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales.

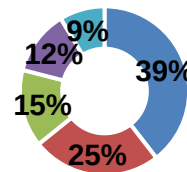
Durante el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2018 y el 22 de agosto de 2021, se tienen las siguientes cifras:

- ✓ Se concluyeron 362 actuaciones administrativas sin multa.
- ✓ Se iniciaron 123 investigaciones administrativas por el presunto incumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales.
- ✓ Se impusieron 81 multas en total, por el incumplimiento de los mencionados deberes a cargo de administradores y revisores fiscales, siendo las principales infracciones las siguientes:



Principales infracciones

- Conflicto de intereses
- No llevar contabilidad en debida forma
- No rendir cuentas al final del ejercicio en las oportunidades previstas en la ley
- Realización de actos ajenos al objeto social/préstamos socios no contemplados en el objeto
- Otras



- ✓ El total de las multas impuestas por las infracciones señaladas, durante el período indicado, asciende a la suma de \$795.967.370.
- ✓ Se impusieron 41 multas por la renuencia a suministrar información en el curso de las investigaciones administrativas. El total de las multas impuestas por la anterior causa asciende a \$873.869.938.
- ✓ Se realizaron 92 visitas y tomas de información para verificar el cumplimiento de los deberes mencionados.
- ✓ Actualmente, se tienen más de 247 actuaciones administrativas en curso (186 en trámite de requerimientos y verificación de cumplimiento de la ley -averiguaciones preliminares- y 44 investigaciones administrativas con cargos).
- ✓ Se redujeron los tiempos de las actuaciones administrativas en un 50% (de 24 a 12 meses en promedio).

Por otra parte, en el marco de la Política de Supervisión, para tener "Sociedades competitivas, productivas y perdurables" se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✓ Se publicaron 11 infografías en materia de principales infracciones y deberes de administradores³⁴.
- ✓ Se publicaron en los libros de Pronunciamientos Administrativos III³⁵ y IV³⁶ con las principales decisiones administrativas sobre operaciones en conflicto de intereses.
- ✓ Se organizó y realizó el foro virtual: 'Deberes de los Administradores y Régimen de Control y Grupos Empresariales'³⁷.

³⁴ https://www.Superintendencia.de.Sociedades.gov.co/supervision_societaria/Paginas/Cartillas-Guias-e-Infografias.aspx

³⁵ <https://www.Superintendencia.de.Sociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Libro-Pronunciamientos-Administrativos-2020.pdf>

³⁶ <https://www.Superintendencia.de.Sociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Pronunciamientos-Administrativos-IV.pdf>

³⁷ https://www.Superintendencia.de.Sociedades.gov.co/supervision_societaria/Paginas/Foro-Deberes-de-los-administradores.aspx



- ✓ Se dieron a conocer los 11 pronunciamientos proferidos por el Consejo de Estado en materia de conflictos de competencia, para conocimiento de los ciudadanos acerca de las atribuciones de la Entidad³⁸.
- ✓ A partir de agosto de 2020, se facilitó el allanamiento en las resoluciones de cargos concediendo una reducción del 60% de la sanción imponible, mediante el reconocimiento de las infracciones antes del decreto de pruebas, así como las acciones adelantadas para subsanar las presuntas irregularidades.
- ✓ Se actualizó el Manual de Actuaciones Administrativas con base en la sentencia C-165 de 2019, proferida por la Corte Constitucional, sobre la práctica de visitas de inspección, así como producto de la revisión constante de las actuaciones adelantadas por la Delegatura de Supervisión Societaria.

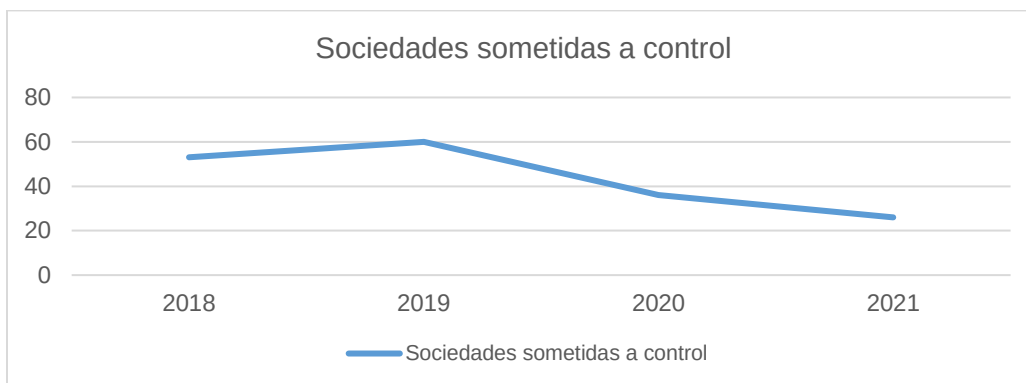
- **Control de Sociedades y Seguimiento a Acuerdos de Reestructuración**

En el marco del grado de supervisión denominado control, que ejerce la Superintendencia de Sociedades, en los términos del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, sobre aquellas sociedades que presentan situaciones críticas de orden contable, jurídico, económico o administrativo, en el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2018 y el 22 de agosto, se tienen las siguientes cifras:

- ✓ Se sometieron a control 24 sociedades.
- ✓ Se exoneraron de control 55 sociedades tras adoptarse los correctivos previstos en la Ley, lo cual significó depurar un 30% de las sociedades que llevaban más de 10 años en control y concentrar los esfuerzos en situaciones actuales y un seguimiento más cercano y proactivo.
- ✓ El número de sociedades en control durante los últimos 3 años ha sido el siguiente:

CORTE	NO. DE SOCIEDADES
31/12/2018	53
31/12/2019	60
31/12/2020	36
22/08/2021	25

³⁸ https://www.Superintendencia.de.Sociedaes.gov.co/supervision_societaria/Paginas/Pronunciamientos-recientes-Consejo-de-Estado-Conflictos-de-Competencia.aspx



- ✓ En ejercicio de lo previsto en el numeral 7° del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 43 de la Ley 1429 de 2010, se convocaron a insolvencia a 29 sociedades (16 a reorganización y 13 a liquidación judicial).
- ✓ Se realizaron 13 visitas y tomas de información para verificar el estado de las sociedades sometidas a control.
- ✓ Se realizó el seguimiento mensual de las órdenes de control permanentes y planes de mejoramiento que tienen las sociedades sometidas a control, producto de lo cual se proferieron 1.845 oficios.
- ✓ Se concluyeron 6 investigaciones administrativas a administradores de controladas, dentro de las cuales se encuentran aquellas que concluyeron con multas a ex administradores del Grupo ODEBRECHT por valor de: \$4.091.230.800³⁹, así como ex administradores de PRESTMED S.A.S. y PRESTNEWCO S.A.S. por valor de \$96.560.692 y al administrador y revisor fiscal de MINERALES BARIOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL por valor de \$39.501.135.
- ✓ Así mismo, se impuso a los revisores fiscales de las empresas del Grupo ODEBRECHT: NAVELENA S.A.S., CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S. y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA S.A.S., multas por valor de \$1.488.984.632. Estas multas fueron confirmadas mediante las resoluciones 100-002588, 100-002590, 100-002589, 203-002581 del 16 enero 2019, quedando ejecutoriadas el 17 de enero de 2019. Los motivos de las multas fueron los siguientes: el incumplimiento de sus obligaciones como revisor fiscal, al no haber presentado el dictamen respecto de los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2016, el incumplimiento de sus funciones frente a las actividades de aseguramiento a realizar durante el 2017 y por incumplir las órdenes impartidas por la Superintendencia de Sociedades.

³⁹ Por deficiencias y/o fallas en los mecanismos de control y gestión de riesgos; falta de colaboración con los revisores fiscales; indebida preparación y presentación de estados financieros bajo hipótesis de negocio en marcha; incumplimiento del deber de preparar y presentar el informe especial exigible en casos de grupos empresariales e incumplimiento de órdenes.



Respecto de las sociedades con acuerdos de reestructuración de la Ley 550 de 1999, en los que la Entidad actúa como nominadora, durante el período indicado, se tienen las siguientes cifras:

- ✓ El número de sociedades con acuerdos vigentes durante los últimos 3 años ha sido el siguiente:

CORTE	NO. DE SOCIEDADES
31/12/2018	97
31/12/2019	88
31/12/2020	80
22/08/2021	76



- ✓ Durante el período señalado, 18 acuerdos terminaron por cumplimiento y 3 por incumplimiento.
- ✓ En el lapso señalado fueron admitidas para la promoción de un Acuerdo de Reestructuración 2 sociedades.
- ✓ Se realizaron 7 visitas y tomas de información para verificar el estado de las sociedades con acuerdos de reestructuración vigentes.
- ✓ Se verificó trimestralmente el cumplimiento de la información que deben remitir las sociedades con acuerdos vigentes, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 04 de 2016, producto de lo cual se profirieron 532 oficios.

En cumplimiento de la Política de Supervisión, para tener "Sociedades competitivas, productivas y perdurables" se adelantaron entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Se publicaron 2 infografías sobre atribuciones administrativas de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, para el mejor conocimiento de las competencias de dicho tipo a cargo de la Entidad.
- ✓ Se publicó 1 infografía sobre acuerdos de reestructuración de Ley 550 de 1999.
- ✓ Dentro de la convocatoria de la Entidad para presentar proyectos de innovación, miembros del grupo presentaron su propuesta "Superamiga: Superintendencia de



Sociedades te escucha”, con base en el cual, se realizaron 28 visitas virtuales a supervisadas, con el fin de establecer un canal de diálogo, conocer su situación más allá del papel y analizar los efectos de la pandemia.

- ✓ Se publicaron en el libro de Pronunciamientos Administrativos IV⁴⁰, las principales decisiones administrativas sobre autorización de operaciones fuera del giro ordinario de los negocios en sociedades sometidas a control.

Finalmente, desde la Delegatura para Supervisión Societaria, además de todo el apoyo, coordinación y ejecución directa o indirecta de las anteriores acciones, se han atendido más de 337 acciones de tutela; resuelto 58 requerimientos relacionados con incidentes de desacato a sociedades y proyectado y resuelto 241 recursos de reposición.

Así mismo, dentro del principio administrativo de coordinación, se han sostenido reuniones presenciales y virtuales con diversas autoridades relacionadas con las actividades de supervisión, tales como el Banco de la República, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Superintendencia Nacional de Salud, la Superintendencia de Industria y Comercio, la DIAN, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, Coldeportes, para efectos del ejercicio adecuado y coordinado de funciones y competencias.

De la misma forma, se ha atendido a un gran número de empresarios y supervisados en desarrollo de los valores institucionales de (i) coherencia, (ii) rapidez y eficacia y, (iii) claridad y transparencia, teniendo como norte la pedagogía normativa para un mejor y mayor cumplimiento de la ley por parte de las sociedades supervisadas.

- **Actuaciones administrativas (visitas y requerimientos)**

El ejercicio de las facultades de supervisión de la Superintendencia de Sociedades se realiza de forma ordinaria mediante la realización de visitas administrativas para la toma de información y requerimientos escritos de la misma. Los principales motivos de las visitas y requerimientos realizados obedecen a la necesidad de aplicar las medidas preventivas y correctivas de las diferentes conductas que vulneran o amenazan el orden público económico. En ese sentido, estas actuaciones, que se desarrollan, pueden tener uno o varios de los siguientes propósitos:

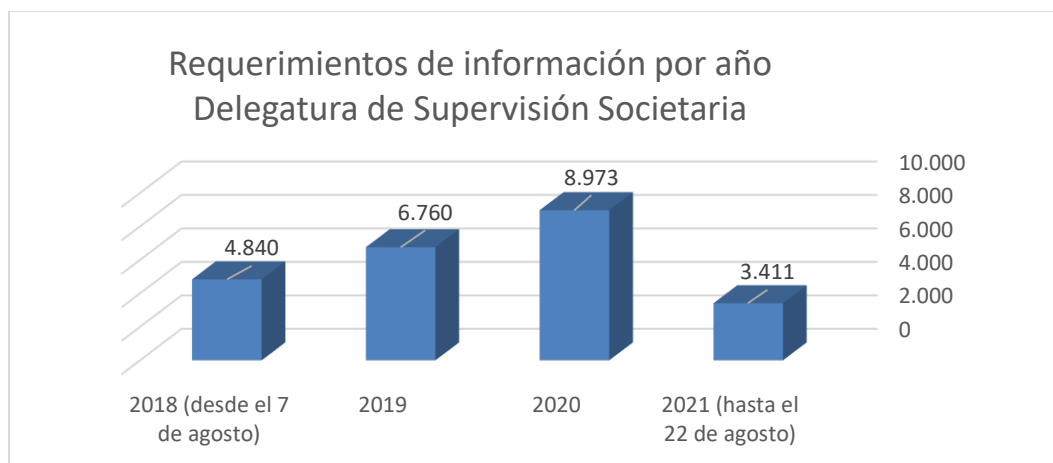
- ✓ Verificar el cumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales.
- ✓ Verificar el estado de las sociedades sometidas a control.

⁴⁰ <https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Pronunciamientos-Administrativos-IV.pdf>



- ✓ Verificar el estado de las sociedades en acuerdos de reestructuración, en calidad de nominadora.
- ✓ Establecer el modelo de negocio y sus particularidades.
- ✓ Verificar la actual situación financiera y económica de la sociedad y los riesgos a los que puede estar expuesta, especialmente el de insolvencia, así como las medidas de mitigación.

Desde el 7 de agosto de 2018 hasta el 22 de agosto de 2021, la Delegatura de Supervisión Societaria ha realizado **23.984 requerimientos de información**, los cuáles se pueden discriminar por año de la siguiente manera:

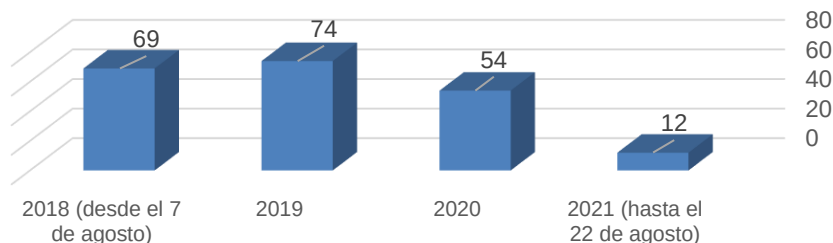


Cabe señalar que, a partir de marzo de 2020, debido a las restricciones causadas por la pandemia del COVID-19, la Superintendencia ha ejercido algunas de sus funciones de supervisión mediante requerimientos de información escritos y el desarrollo de visitas virtuales para evaluar la situación jurídica, financiera y administrativa de las sociedades.

Por otro lado, desde el 7 de agosto de 2018 hasta el 22 de agosto de 2021, la Delegatura de Supervisión Societaria ha realizado **209 visitas** a sociedades sometidas a su inspección, vigilancia o control. La información discriminada por año es la siguiente:

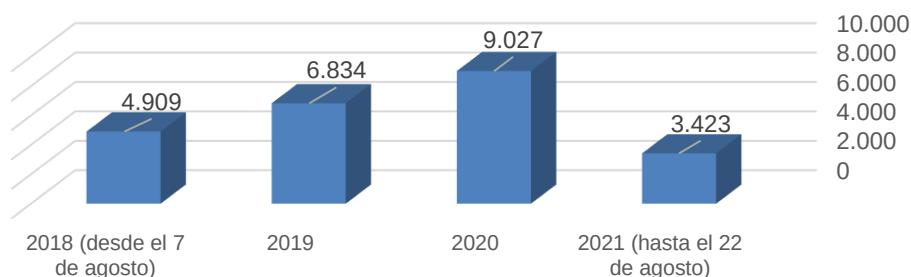


Visitas inspección, vigilancia y control por año
Delegatura de Supervisión Societaria



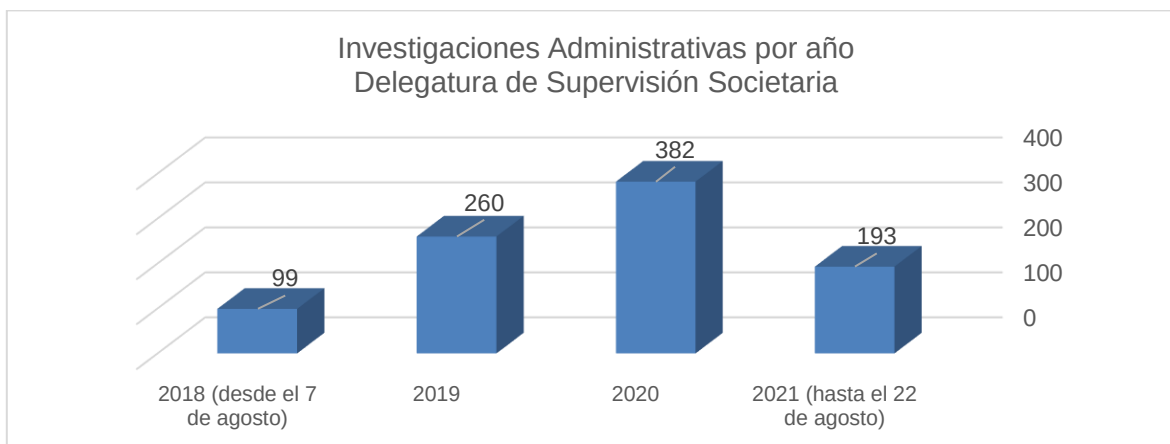
Así las cosas, el total de actuaciones administrativas (visitas y requerimientos) realizados desde el 7 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2021 es de **24.193 actuaciones** discriminadas por año así:

Actuaciones administrativas por año
Delegatura de Supervisión Societaria

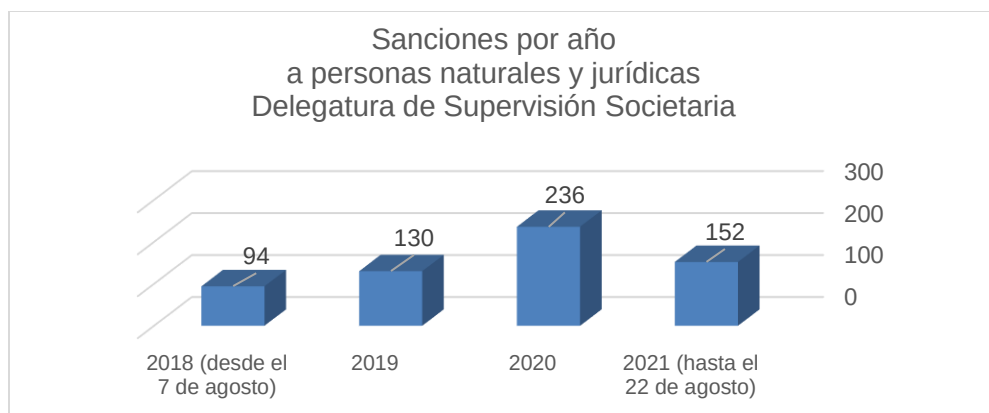


- Investigaciones administrativas y multas

Desde el 7 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2021 la Delegatura de Supervisión Societaria de la Superintendencia de Sociedades ha adelantado **934 investigaciones administrativas**, principalmente por: (i) incumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales; (ii) incumplimiento al régimen cambiario y (iii) incumplimiento de la obligación de inscripción de la situación de control/grupo empresarial. A continuación, se presenta el detalle por año:



Desde el 7 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2021, la Delegatura de Supervisión Societaria ha impuesto **612 multas**, principalmente por el incumplimiento de: (i) los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales; (ii) la renuencia a suministrar información; (iii) el régimen cambiario y (iv) la obligación de inscripción de la situación de control/grupo empresarial en el registro correspondiente, cuyo detalle por año se presenta a continuación:



- Reducción de Tiempos de Trámites Societarios (CBJ)

Uno de los retos de la simplificación y actualización de la CBJ, tiene que ver con la rapidez y eficacia en el desarrollo de los procesos y trámites que se surten dentro de la Entidad. En ese sentido, con las instrucciones se busca dar claridad a los usuarios sobre las etapas que se deben surtir y los tiempos de respuesta cuando se adelanta trámites, como por ejemplo, la autorización de reformas estatutarias. Lo anterior, además de contribuir a la claridad para los usuarios sobre los tiempos de la Entidad para sus pronunciamientos, les permite a los funcionarios tener márgenes de acción prudencial para desarrollar sus actuaciones.



- Herramienta para cálculos actuariales

En el marco del objetivo institucional de construcción de una cultura de alto rendimiento en los procesos seguidos en la Entidad, durante el primer semestre del año 2021, conjuntamente la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y la Delegatura de Supervisión Societaria, han desarrollado una herramienta *in-house*, correspondiente a una calculadora actuarial que permite optimizar y hacer más eficiente el proceso de revisión de las solicitudes de reservas o cálculos actuariales que se reciben en el Grupo de Trámites Societarios.

La herramienta desarrollada, es el resultado de un proceso de revisión desde el año 2020 del trámite seguido en la Entidad para revisar las solicitudes de reservas o cálculos actuariales. Lo anterior, con el fin de desarrollar internamente, con los esfuerzos y recursos propios de la Entidad, un instrumento que permita optimizar el trabajo operativo de los funcionarios involucrados en la revisión de las solicitudes de cálculos actuariales, para efectos de poder concentrar los esfuerzos en el análisis de la información reportada.

En particular, esta nueva herramienta permite optimizar y hacer más eficiente el trabajo realizado por los funcionarios, especialmente en las solicitudes de aprobación de cálculos actuariales que comprenden un volumen alto de pensionados, al pasar de hacer un muestreo del 5%, a una revisión con la herramienta del 100%. Así mismo, se incrementó la eficiencia en el proceso de revisión, en la medida en que los funcionarios enfocan su trabajo al análisis detallado de la información, al reemplazar la parte operativa que se realizaba manualmente, con las funcionalidades del nuevo instrumento.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que esto repercute favorablemente en la reducción de los tiempos asignados para la revisión de este tipo de trámites, al optimizar los esfuerzos requeridos.

Finalmente, debe mencionarse que, de forma paralela a esta herramienta, la Delegatura de Supervisión Societaria se encuentra adelantando actualmente junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la revisión de un acuerdo de entrega del código fuente y transferencia técnica del aplicativo SUPPT desarrollado en .NET, con el que cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La entrega del código fuente de este aplicativo, se encuentra también orientada a optimizar el proceso de revisión de los cálculos actuariales, mediante la instalación de la misma en los servidores de la Superintendencia de Sociedades.

- Evento cambiario





Como resultado de la política de supervisión del cumplimiento del Régimen Cambiario en Colombia, en complemento a los 8.026 oficios pedagógicos de buenas prácticas que se han remitido desde el primer semestre del año 2020 hasta la fecha, durante el segundo semestre del año 2021, se tiene previsto realizar un evento de carácter pedagógico, con el fin de que las sociedades receptoras de inversión extranjera e inversionistas extranjeros conozcan el régimen cambiario y eviten la comisión de posibles infracciones.

En el desarrollo del mencionado evento, se suministrará información de carácter general en materia cambiaria y sobre buenas prácticas recomendadas para verificar el cumplimiento del régimen cambiario, así como se socializará con los usuarios las obligaciones correspondientes a mantener debidamente actualizada la información registrada ante el Banco de la República, de acuerdo con el procedimiento señalado en la norma cambiaria y que las mismas correspondan a la realidad. Para lo anterior, se espera contar con el acompañamiento del Banco de la República.

- **Libro de pronunciamientos administrativos de la Delegatura**

Con el fin de dar continuidad a la publicación del libro de pronunciamientos administrativos, el cual expone las decisiones más relevantes adoptadas por la Delegatura de Supervisión Societaria, desde el año 2019 se emitió la III y IV edición de los pronunciamientos más representativos proferidos desde el segundo semestre de 2018 hasta diciembre de 2020. Durante el 2021, se están recopilando los pronunciamientos que serán publicados en la V edición en el año 2022, a efectos de llegar al público en general de manera pedagógica, para que de esa manera continúen conociendo los diferentes avances y actos administrativos en materia de derecho societario.

- **Seguimiento y ejecución de convenios vigentes**

La Delegatura de Supervisión Societaria, participa en los convenios que se encuentran en el siguiente estado:

1. **Convenio suscrito entre la Superintendencia Financiera y Superintendencia de Sociedades**, para establecer mecanismos que promuevan la cooperación mutua entre las Partes sobre la supervisión de los Conglomerados y permitan el intercambio de información respecto de las Entidades de Interés y los Vinculados de Interés. Al respecto, con base en el listado de vinculados de interés remitido por la Superintendencia Financiera, la Delegatura, a través de la Dirección de Supervisión de Asuntos Especiales, realiza un seguimiento permanente.
2. **Convenio suscrito entre Migración Colombia y Superintendencia de Sociedades**, que involucra la entrega de información de movimientos migratorios que



custodia y administra Migración Colombia y que requiere la Superintendencia de Sociedades para asuntos sobre los que son competentes el Grupo de Régimen Cambiario y la Dirección de Cumplimiento.

Al respecto, la Delegatura de Supervisión Societaria y Migración Colombia se encuentran construyendo un anexo técnico que contiene las previsiones tecnológicas y jurídicas para la solicitud y repositorio posterior de la información que se allegue.

- 3. Convenio suscrito entre el Banco de la República y la Superintendencia de Sociedades**, para el intercambio de información relativa al registro de la inversión extranjera. En el 2019, se adelantaron gestiones para ampliar el número de reportes de información correspondiente a la inversión internacional y endeudamiento externo que beneficia el ejercicio de funciones del grupo de Régimen Cambiario y la Dirección de Cumplimiento, por lo que se le realiza seguimiento continuo a la información remitida.
- **Seguimiento a las sociedades del sector salud, supervisadas en virtud del inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1966 de 2019**

Verificación del cumplimiento de las normas de derecho de sociedades por parte de las sociedades del sector salud, conforme a lo dispuesto en virtud el inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1966 de 2019:

El artículo 2° de la Ley 1966 de 2019 creó el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud, a partir de la acción especializada y coordinada entre la Superintendencia Financiera, Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Nacional de Salud, bajo la coordinación y dirección de esta última, quien será la encargada de adelantar el proceso sancionatorio.

Así mismo, el inciso 3° del mencionado artículo 2° dispuso que *“La Superintendencia de Sociedades ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las sociedades del sector salud y empresas unipersonales que operen en el sector, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas de derecho de sociedades y demás asignadas a este ente de control”*, por lo que el Decreto 1736 de 2020 señala que la Superintendencia Nacional de Salud es la autoridad competente para la imposición de las sanciones respecto de las sociedades del sector salud, y de esta forma se vienen ejerciendo estas funciones.



Así las cosas, en ejercicio de la atribución de inspección prevista en el artículo 83⁴¹ de la Ley 222 de 1995, se requirieron a 71 sociedades del sector de salud, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas de derecho de sociedades. Las respuestas presentadas, así como la ausencia de las mismas, fueron trasladadas a la Superintendencia Nacional de Salud para que adopte las medidas que correspondan conforme a sus competencias.

5.2 Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

5.2.1 Descripción de la Delegatura y Estructura Organizacional

El objetivo organizacional de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia consiste en administrar justicia en materia de insolvencia de manera oportuna, efectiva y transparente.

Lo anterior, se materializa a través de los procesos de reorganización y liquidación, siempre bajo el criterio de agregación de valor:

- **Reorganización:** Se busca a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias mediante su estructuración operacional, administrativa, de activos y pasivos. Mediante este proceso, se buscan soluciones a las causas de la crisis de una forma más transaccional y menos litigiosa posible. Entendiendo que la insolvencia más que un problema jurídico, es un problema económico.
- **Liquidación:** Comprende la liquidación pronta y ordenada de los activos, buscando el aprovechamiento y la maximización del patrimonio del deudor, de manera que los bienes retornen lo antes posible al torrente económico.

Actualmente, las dependencias de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia son: 5 direcciones y 7 grupos. A través de las citadas dependencias se desarrollan los siguientes procesos misionales: (i) recuperación empresarial y (ii) liquidación judicial.

Es pertinente resaltar que, con el objetivo de optimizar el trámite de los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, desde el año 2019 hasta el 2021 se han realizado 3 reorganizaciones. Estos cambios han permitido promover la construcción de una cultura de alto rendimiento, fortaleciendo la oferta de valor de la Entidad, para lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario.

⁴¹ **“ARTICULO 83. INSPECCION.** La inspección consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier sociedad comercial no vigilada por la Superintendencia Bancaria o sobre operaciones específicas de la misma. (...)”.



La primera reorganización consistió en: (i) la creación del Grupo de Admisiones y (ii) la escisión de los grupos de Reorganización y Liquidación. La segunda modificación tuvo como propósito la creación de 4 nuevos grupos para atender la crisis económica provocada por el COVID-19 y descongestionar los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, conforme a los nuevos procesos y trámites de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020. La tercera reorganización consistió en la creación de 5 direcciones, un nuevo grupo para el trámite de los procesos de liquidación simplificada y la asignación de los grupos de Intervención y Procesos Especiales a otras dependencias de la Entidad.

En síntesis, la modificación paulatina de la estructura de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia permitió aumentar el número de jueces, por lo que se pasó de 6 a 16 jueces⁴², los cuales fueron además reagrupados y especializados, según el monto de los activos del deudor y la clase de procesos para su conocimiento, teniendo como base la teoría de la organización ambidiestra⁴³, dada cuenta la variedad adicional de procesos creados y la necesidad de especializar las admisiones.

En las siguientes tablas es posible visualizar el organigrama y las competencias asignadas a las dependencias adscritas a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia:



⁴² La Delegatura en Bogotá cuenta hoy en día con 13 jueces de planta más 3 jueces ad-hoc. Igualmente, se conserva el juez de intervención por captación y el juez de procesos especiales, más los 6 Intendentes Regionales. En resumen, la Superintendencia hoy en día cuenta con 24 jueces que atienden los procesos de insolvencia e intervención.

⁴³ La organización ambidiestra, se refiere a la capacidad de una organización de combinar eficazmente la capacidad de explotar sus líneas de negocio actual que están consolidadas, con la capacidad de explorar simultáneamente nuevos negocios, que permitan adaptar el negocio a las nuevas situaciones, a los avances tecnológicos y a las necesidades de la sociedad, con equipos especialmente dedicados a esto y coordinados al más alto nivel de la dirección. Sobre la organización ambidiestra, ver el artículo publicado en el *Harvard Business Review* en 2004: <https://hbr.org/2004/04/the-ambidextrous-organization>



No.	NOMBRE DEL GRUPO	COMPETENCIA
1	Grupo de Admisiones	Conocer y decidir de manera exclusiva sobre todas las solicitudes de admisión a un proceso o trámite de insolvencia de competencia de la Superintendencia de Sociedades, bajo la Ley 1116 de 2006, el Decreto Legislativo 560 de 2020, el Decreto Legislativo 772 de 2020 y demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reformen.
2	Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A	Conocer como juez de los procesos de Reorganización, Liquidación Judicial y Liquidación por Adjudicación de deudores Categoría A. Conocer como juez de los procesos de Reorganización, Liquidación Judicial y Liquidación por Adjudicación, de deudores Categoría B y C que estén coordinados con procesos de categoría A.
3	Grupo de Validación y Confirmación de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización - NEAR	Conocer como juez de los siguientes procesos: Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización, Trámite de Validación Judicial de Acuerdos Extrajudiciales de Reorganización y trámite de Validación Judicial Expedito.
4	Dirección de Procesos de Reorganización I	Conocer como juez de los procesos de Reorganización, previstos en la Ley 1116 de 2006 de deudores de Categoría B. Conocer como juez de los procesos de Reorganización, previstos en la Ley 1116 de 2006 de deudores de Categoría C que estén coordinados con procesos de categoría B.
5	Dirección de Procesos de Reorganización II	Conocer como juez de los procesos de Reorganización de deudores Categoría C cuyos activos sean superiores a 5.000 SMLMV. Conocer como juez de los procesos de Reorganización de deudores Categoría C cuyos activos sean iguales o inferiores a 5.000 SMLMV que estén coordinados con procesos de categoría C cuyos activos sean superiores a los 5.000 SMLMV.
6	Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios	Conocer como juez de los procesos de Reorganización iniciados bajo la Ley 1116 de 2006, de deudores Categoría C, cuyos activos sean iguales o inferiores a 5.000 SMLMV.
7	Grupo de Procesos de Reorganización Abreviada	Conocer como juez de los procesos de Reorganización Abreviada iniciados bajo el Decreto Legislativo 772 de 2020.
8	Dirección de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución	Seguimiento de acuerdos de reorganización confirmados en procesos de Reorganización, Trámite de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización, Trámite de Validación Judicial de Acuerdos Extrajudiciales de Reorganización y Trámite de Validación Judicial Expedito de deudores Categoría B. Seguimiento de acuerdos de reorganización confirmados en Proceso de Reorganización, Trámite de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización, Trámite de Validación Judicial de Acuerdos Extrajudiciales de Reorganización y Trámite de Validación Judicial Expedito de deudores Categoría C que estén coordinados con procesos de categoría B.
9	Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución C	Seguimiento de acuerdos de reorganización confirmados en procesos de Reorganización, Trámite de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización, Trámite de Validación Judicial de Acuerdos Extrajudiciales de Reorganización, Trámite de Validación Judicial Expedito, y los Procesos de Reorganización Abreviada, de deudores Categoría C.
10	Dirección de Procesos de Liquidación I	Conocer como juez de los procesos de liquidación de deudores Categoría B y de liquidación por adjudicación de deudores Categorías B y C. Conocer como juez de los procesos de liquidación obligatoria de deudores Categorías B y C.



No.	NOMBRE DEL GRUPO	COMPETENCIA
11	Dirección de Procesos de Liquidación II	Conocer como juez de los procesos de liquidación judicial de deudores Categoría C.
12	Grupo de Procesos de Liquidación Simplificada	Conocer como juez de los procesos de liquidación judicial simplificada iniciados bajo el Decreto Legislativo 772 de 2020

5.2.2 *Proyectos Estratégicos de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia*

El cumplimiento del objetivo misional a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia fue abordado a través de los siguientes proyectos estratégicos:

- **Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones)**

Objetivo: Realizar una revisión de la Ley 1116 de 2006 y sus decretos reglamentarios, con el propósito de proponer un borrador de proyecto de ley y la modificación de los decretos reglamentarios, para mejorar las instituciones y crear un ecosistema legal y económico de generación de valor.

Logros: En virtud de lo anterior, se realizó un diagnóstico del régimen de insolvencia para determinar las modificaciones requeridas, en temas relativos a garantías mobiliarias, estructura de los procesos y auxiliares de justicia. Con base en el citado diagnóstico se elaboraron borradores de modificación de los decretos 2130 de 2015, 1835 de 2015 y 991 de 2018 reglamentarios de la Ley 1116 de 2006, respecto de aspectos relativos al régimen concursal.

Posteriormente, se publicó el proyecto de decreto de modificación de los mencionados decretos, por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para etapa de comentarios.

Como resultado de éste proceso, se expidió el Decreto 065 de 2020, por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en diversas materias relativas a los procesos concursales.

Igualmente, se adelantó la discusión sobre la reforma de la Ley 1116 de 2006, en mesas de trabajo con diferentes expertos y en el evento académico realizado con ocasión de los 80 años de la Superintendencia, a efectos de realizar un borrador de reforma del Régimen General de Insolvencia.

Sin embargo, la crisis generada por el COVID-19 y su impacto en el ecosistema empresarial requirió presentar al Gobierno nacional unos proyectos de decretos legislativos con la inclusión de herramientas procesales y financieras para conjurar la coyuntura. Las acciones



desplegadas por la Superintendencia de Sociedades se materializaron en la expedición de dos decretos legislativos y cuatro decretos reglamentarios:

1. Decreto Legislativo 560 de 15 de abril de 2020: “Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica”, estableciendo la Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización y el Procedimiento de Recuperación Empresarial.
2. Decreto Legislativo 772 del 3 de junio de 2020: “Por el cual se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial”, estableciendo procesos para pequeñas insolvencias.
3. Decreto 842 de 13 de junio de 2020: “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 560 del 15 de abril de 2020, a fin de atender los efectos de la emergencia económica, social y ecológica en el sector empresarial”.
4. Decreto 1332 de 6 octubre de 2020: “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 772 de 2020, sobre las medidas especiales en materia de procesos de insolvencia”.
5. Decreto 890 de 10 de agosto de 2021 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Legislativo 560 de 2020, en lo relacionado con el régimen de los bonos de riesgo y se adiciona el Capítulo 9 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, estableciendo mecanismos para la financiación de las sociedades y su recuperación empresarial.
6. Decreto 939 de 19 de agosto de 2021 “Por el cual se reglamenta parcialmente el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto Legislativo 560 de 2020 y se adiciona la Sección 7 al Capítulo 9 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, relativo a las rebajas de capital, intereses, sanciones o multas de créditos a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás entidades del Estado.

La Superintendencia también ha trabajado en diferentes alternativas para lograr la prórroga de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, por un término de vigencia adicional de tres años, para lo cual se cuantificó el impacto de las herramientas implementadas a través de estos decretos y la necesidad de su continuidad.

Adicionalmente, la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios trabajaron conjuntamente en la elaboración de la guía de



orientación referida a los procesos, procedimientos y trámites de insolvencia. Lo anterior, en desarrollo del rol pedagógico de la Superintendencia de Sociedades.

- **Mejoramiento modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia**

Objetivo: Optimizar el modelo operativo y los recursos humanos y tecnológicos disponibles, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de los procesos a su cargo.

Logros: En relación con la gestión adelantada, conforme se indicó anteriormente, se estableció la estructura con la que opera hoy la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia.

Con el objetivo de disminuir el tiempo que utilizan los ponentes en la proyección de documentos, se elaboraron los modelos estandarizados de los documentos más utilizados en el trámite de los procesos de insolvencia.

En la vigencia 2020, teniendo en cuenta el número de procesos de insolvencia a cargo de la Delegatura, se estructuró y desarrollo un plan de descongestión en tres fases, a saber:

1. **Fase I:** La primera fase del plan de descongestión inició en febrero de 2020 y consistió en la contratación de 10 personas naturales para la prestación de servicios jurídicos/económicos con el objetivo de apoyar a la gestión para el desarrollo y ejecución de los procesos a cargo. La ejecución de esta fase tuvo dos enfoques: (i) descongestión de los procesos adelantados por el Grupo de Procesos de Liquidación II en el marco de las facultades otorgadas por el Superintendente de Sociedades mediante la Resolución 100-000183 del 5 de marzo de 2020 y (ii) la descongestión adelantada por los Grupos de Reorganización I y II.
2. **Fase II:** La segunda fase consistió en la contratación de 37 profesionales para la prestación de servicios jurídicos y económicos quienes apoyaron la gestión de la Delegatura y de las intendencias regionales para la descongestión de los procesos a cargo, los procesos derivados de la crisis del COVID-19 y la evaluación de las condiciones actuales de los modelos de operación.
3. **Fase III:** La tercera fase consistió en la contratación de servicios profesionales y estuvo dirigida a la descongestión y la atención de la contingencia generada por el COVID-19.

Así mismo, es pertinente resaltar que la Entidad gestionó un proyecto de inversión con recursos para 2020 denominado: “Fortalecimiento Interno de los procesos y de la



infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional", todo lo cual ha permitido aumentar la eficiencia en la atención de procesos y trámites de insolvencia, servicios ofrecidos por la Entidad, contando con recursos para más capital humano.

En el mes de agosto de 2021 se encuentra en curso la contratación de los servicios profesionales económicos/jurídicos dirigidos al fortalecimiento del modelo operacional de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y las Intendencias Regionales con el objetivo de atender los trámites y servicios asociados a la Insolvencia Empresarial a nivel nacional.

- **Pedagogía en Derecho Concursal**

Objetivo: Lograr simetría de la información y conocimiento en Derecho Concursal entre los funcionarios y contratistas adscritos a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y las Intendencias Regionales, a través del Programa de Insolvencia – π.

Logros:

- Durante el primer semestre del 2021, se estructuró un plan de estudios teniendo en cuenta las necesidades de capacitación identificadas y se realizó el lanzamiento del Programa de Insolvencia – π.
- El desarrollo del Programa de Insolvencia – π consistió en la realización de: (i) 37 sesiones de clase, (ii) 9 conferencias con invitados internacionales para dar a conocer entre los funcionarios las generalidades y tendencias del derecho concursal a nivel internacional y (iii) 3 clubes de lectura. Todas las actividades se realizaron desde el 20 de marzo hasta el 20 de agosto de 2021.

- **Justicia Digital en procesos de insolvencia**

Objetivo: Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones e instrumentos de inteligencia artificial que permitan optimizar los trámites y procesos dentro de los procedimientos de insolvencia, desde la presentación de la solicitud de admisión hasta su terminación, y facilitar su gestión mediante un sistema de expediente digital.

Logros:

- Durante 2019 se realizaron reuniones de entendimiento para identificar los puntos críticos de los procesos (admisión, reorganización, liquidación e intervención) a mejorar.



- Adicionalmente, se definieron los requerimientos de los puntos críticos y lista de chequeo para las validaciones sobre documentos estructurados y no estructurados en el proceso de admisiones, que servirían de base para los formularios auto-asistidos y para el Pasante de Admisiones.
- Con ocasión de la emergencia económica provocada por el COVID-19, a mediados de 2020 la Superintendencia de Sociedades redefinió el alcance de los proyectos estratégicos y se priorizó la gestión de los trámites y procedimientos de insolvencia a través de las herramientas tecnológicas.

A continuación, se relacionan los avances registrados en el proyecto:

1. Implementación de SignApp como mecanismo de autenticación electrónica a través de biometría facial.
2. Se construyó un modelo que permite la automatización de la lista de chequeo para la etapa de admisión a un procedimiento de insolvencia, para lograr entre otras cosas:
 - ✓ La no presencialidad para tramitar una admisión de un proceso jurisdiccional.
 - ✓ El uso eficiente de los recursos: cero papel en los trámites.
 - ✓ El uso de la autenticación biométrica con inteligencia artificial, para la seguridad en los trámites.
 - ✓ Apoyo al empresario de la herramienta en la presentación y envío de la solicitud.
 - ✓ Organización inmediata de los datos para el procesamiento de la información.
 - ✓ Celeridad en la radicación y reparto inmediato, se eliminan los tiempos de procesamiento.
3. Se inició la construcción de los formularios auto-asistidos y módulos del sistema cuyo objetivo es habilitar tecnológicamente los procesos y trámites creados mediante el Decreto Legislativo 560 de 2020, en una primera etapa, y de los demás trámites y procesos en etapas subsiguientes.
4. Con respecto a la socialización del uso de las herramientas tecnológicas implementadas en los procedimientos de insolvencia, el hito más destacable es el lanzamiento del Módulo de Insolvencia – MI. Así mismo, durante el tercer trimestre de 2020 se realizaron 4 eventos a través del canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades y chats temáticos con el objetivo de capacitar a los usuarios y promover el Módulo de Insolvencia – MI.
5. Durante el cuarto trimestre se adelantaron jornadas de trabajo con el equipo contratista, con el fin de realizar algunos ajustes a los formularios del trámite de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización - NEAR para



implementarse en el Módulo de Insolvencia – MI. Así mismo, durante el desarrollo de las mesas de trabajo se inició la elaboración de los formularios para el uso de MI de todos los procesos de insolvencia restantes, para persona jurídica, persona natural comerciante, persona natural no comerciante y sucursales extranjeras.

6. Establecimiento de las reglas para el Pasante de Insolvencia (NEAR- Reorganización Abreviada y Liquidación Judicial Simplificada).
7. Ejecución del primer ciclo de pruebas de ambiente para las solicitudes a los procesos de NEAR en el Módulo de Insolvencia – MI.
8. Se desarrollaron y/o actualizaron 16 formularios electrónicos para el registro de las solicitudes de admisión de los procesos NEAR, Reorganización Abreviada, Liquidación Simplificada y Reorganización ordinaria para que los usuarios puedan contar con:
 - ✓ Un proceso asistido con ayudas visuales.
 - ✓ Formularios virtuales.
 - ✓ Minutas de documentos de fácil uso.
 - ✓ Integración con el RUES para verificación de información.
 - ✓ Validación Biométrica para seguridad de las operaciones.
 - ✓ Estudio de la documentación más rápida con la clasificación automática de documentos para la etapa de admisión de los procesos de Insolvencia.
9. Se desarrolló un formulario transversal para el registro de las respuestas a requerimientos con su correspondiente flujo para la gestión interna, que permite responder los oficios y autos de inadmisión para estos procesos y trámites en menores tiempos.
10. Lanzamiento de la fase dos del MI que permite a los usuarios tramitar sus solicitudes de admisión a un proceso de liquidación simplificada y reorganización abreviada, de manera auto asistida.

5.2.3 Proyectos Estratégicos en Curso

El proyecto estratégico de la Superintendencia de Sociedades en materia de Insolvencia que continúa en curso es el de justicia digital procesos de Insolvencia.

- **Justicia digital procesos de Insolvencia**





El porcentaje de cumplimiento de este proyecto estratégico corresponde a 60% dado que a la fecha y según el cronograma previsto para el proyecto están pendientes las siguientes actividades, que se tienen proyectadas para el segundo semestre del 2021:

PROCESO	FECHA FINAL
Validación judicial NEAR V. 3	17-09-2021
Validación judicial expedita	12-11-2021
Requerimientos transversales	07-12-2021
Mejoras de usabilidad	12-11-2021
Estabilización	31-12-2021

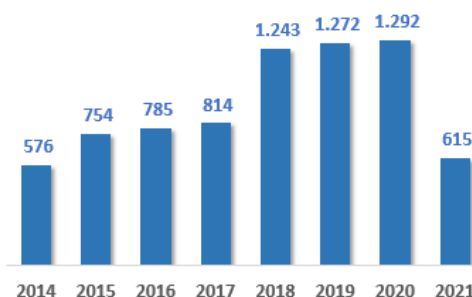
5.2.4 Gestión Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

- Gestión en relación con los procesos de insolvencia

Inventario 2018

La Superintendencia de Sociedades como juez de insolvencia empresarial en única instancia, tiene un rol muy importante en la resolución de la crisis empresarial y en la conservación de la empresa y el empleo. De hecho, desde el año 2014 y hasta junio 30 de 2021, han aumentado de manera considerable las solicitudes de insolvencia, como lo refleja el siguiente cuadro:

Total Solicitudes de Insolvencia 2014 – 2021

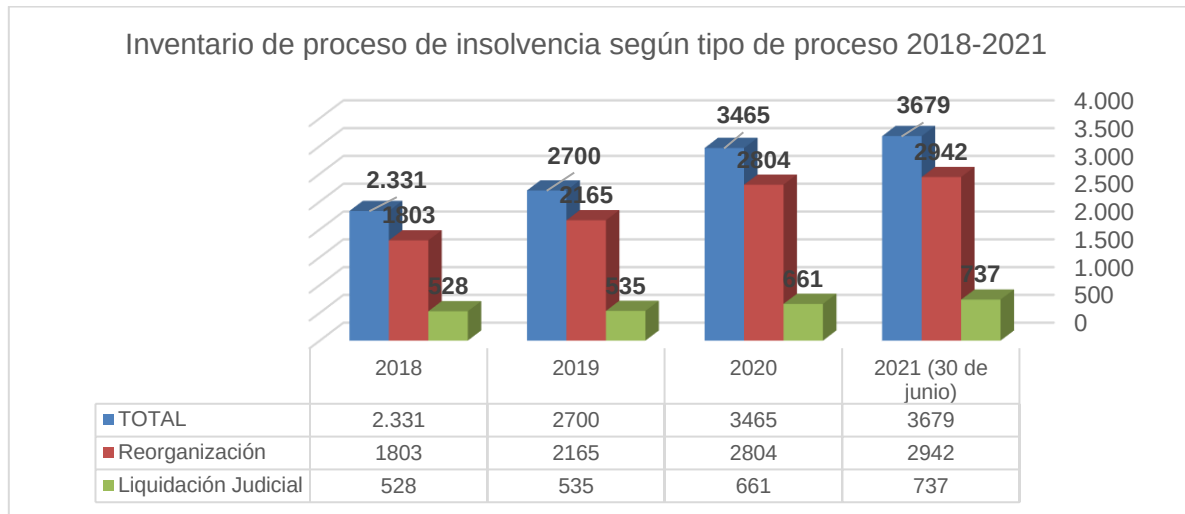


- ☐ Del año 2019 al 2020 las solicitudes aumentaron en un 2%
- ☐ Del año 2014 al 2020 las solicitudes aumentaron en un 124%
- ☐ Las solicitudes de 2021 corresponden a las recibidas durante el primer semestre de 2021.

De otro lado, frente al inventario de procesos de insolvencia, para el cierre de 2018, se tenía un total de 2.331 procesos de insolvencia, de los cuales 1.803 correspondían a reorganización y 528 a liquidación judicial. Para el cierre de 2019, se tenía un total de 2.700 procesos de insolvencia, de los cuales 2.165 correspondían a reorganización y 535 a liquidación judicial. Para el cierre de 2020, se tenía un total de 3.465 procesos de insolvencia, de los cuales 2.804 correspondían a reorganización y 661 a liquidación judicial.



Finalmente, para el 30 de junio de 2021, se tenía un total de 3.679 procesos de insolvencia, de los cuales 2.942 correspondían a reorganización y 737 a liquidación judicial. El comportamiento anual de ese inventario se puede ver en la siguiente gráfica:



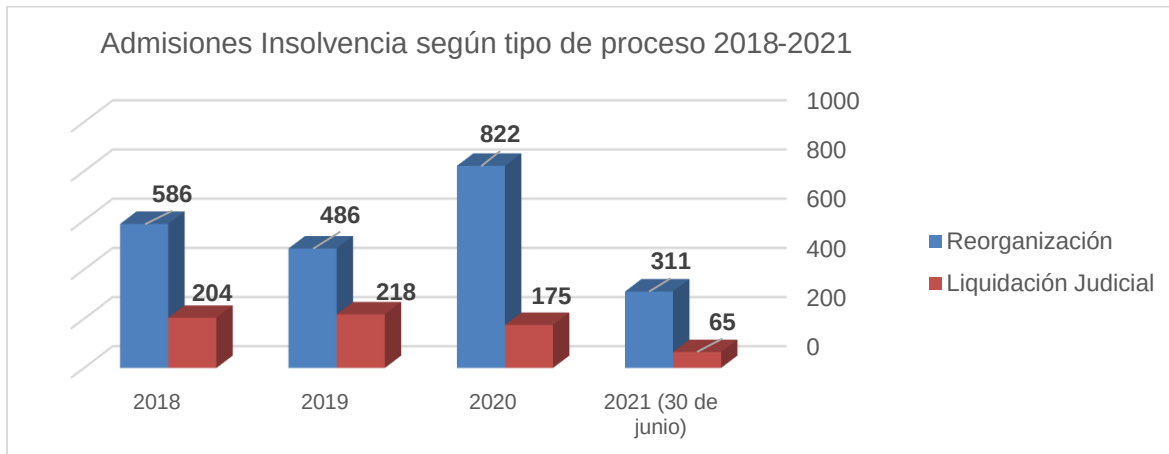
En relación con el inventario acumulado, este es el resultado del crecimiento en las solicitudes desde el año 2014, año en el que se recibían un promedio de 48 solicitudes mensuales, pasando en los años 2018 y 2019 a más de 100 solicitudes al mes, al igual que el resultado de la limitación de la capacidad instalada institucional para evacuar los procesos.

Para el año 2020, en el primer trimestre, las solicitudes cedieron y bajaron a 70 solicitudes al mes, lo cual era una muestra clara de la mejora de la economía y el cambio en el ciclo económico hasta ese momento. Sin embargo, como resultado de la crisis causada por el COVID-19, se presentó un incremento en el número de solicitudes, lo que requirió una transformación tanto de la Delegatura como de las Intendencias Regionales, en su modelo operativo e infraestructura tecnológica, a fin de responder de manera más rápida y eficaz a los usuarios durante la crisis, tal como se muestra en detalle en el numeral 5.2 de este Informe de Gestión.

Por otro lado, en relación con las admisiones de solicitudes de insolvencia, para el cierre de 2018, se tenía un total de 790 admisiones a procesos de insolvencia, de las cuales 586 corresponden a reorganización y 204 a liquidación judicial. Para el cierre de 2019, se tenía un total de 704 admisiones a procesos de insolvencia, de los cuales 486 corresponden a reorganización y 218 a liquidación judicial. Para el cierre de 2020, se tenía un total de 997 admisiones a procesos de insolvencia, de los cuales 822 corresponden a reorganización y 175 a liquidación judicial. Finalmente, para el 30 de junio de 2021, se tenía un total de 376



admisiones a procesos de insolvencia, de los cuales 311 corresponden a reorganización y 65 a liquidación judicial. El comportamiento de estos números en esos años se puede ver en la siguiente gráfica:



Estas cifras demuestran lo exitoso que ha sido el modelo operativo en donde se cuenta con un mayor número de jueces y personal de apoyo, que permitió aumentar la capacidad de respuesta institucional.

- **Inventario de procesos de insolvencia: Datos y Cifras**

En este orden de ideas, resulta pertinente hacer referencia al inventario de los procesos de insolvencia que se gestionan actualmente y, según el informe “Atlas de Insolvencia – Insolvencia en Colombia: Datos y Cifras”, elaborado por la Superintendencia de Sociedades con corte al 30 de junio de 2021⁴⁴, se tiene el siguiente inventario, en cuanto a personas naturales y jurídicas y procesos de reorganización en trámite y en ejecución y liquidación:

⁴⁴ Para mayor información, el atlas de insolvencia se puede consultar en el siguiente vínculo dentro de la página de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2021/Atlas-de-insolvencia-primer-semester-2021.aspx>

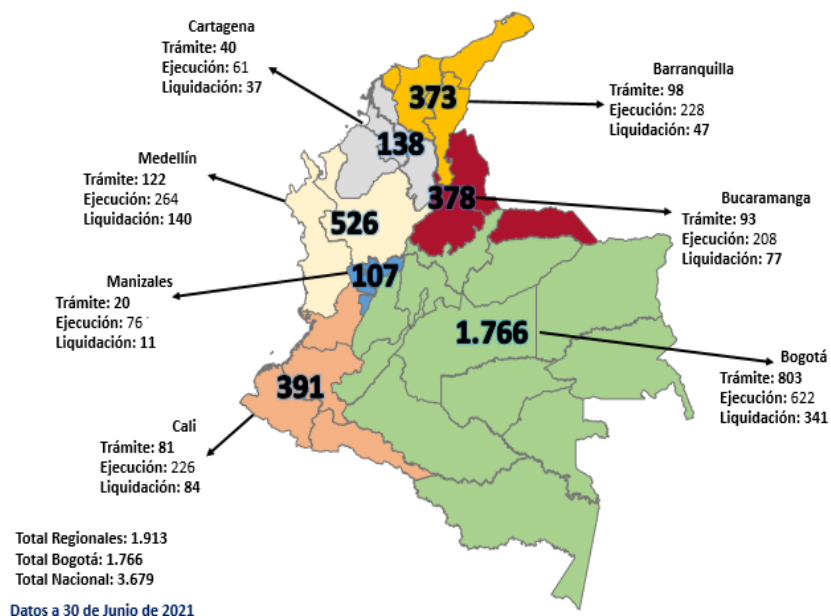


Estado	Tipo	Jurídica	Natural	Total
Trámite	Reorganización	706	219	925
	Validación	17	2	19
	Validación PRES	2	0	2
	R. Abreviada	134	97	231
	NEAR	50	30	80
Reorganización	Ejecución	1.075	610	1.685
Liquidación	Judicial	306	42	348
	Simplificada	200	71	271
	Adjudicación	72	46	118
Total		2.562	1.117	3.679

Datos a 30 de Junio de 2021

Este inventario tiene igualmente la siguiente distribución geográfica:

Procesos por Estado y Regional



- Optimización de la estructura de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

A través de la Resolución No. 100-003113 del 5 de marzo de 2019 y la Resolución No. 100-005948 del 16 de septiembre de 2020 se modificó la estructura de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia con el fin de promover la construcción de una cultura de alto rendimiento, fortaleciendo la oferta de valor de la Entidad para lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario.



Posteriormente, a través del Decreto 1736 de 2020 se modificó la estructura de la Superintendencia de Sociedades con el objetivo de optimizar los procesos misionales de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo los relacionados con la insolvencia, mediante el fortalecimiento de las funciones asignadas a las diferentes Delegaturas de la Entidad.

Con estas medidas el número de jueces se incrementó sustancialmente. En efecto, antes de la reestructuración el número de jueces disponibles era 6 en comparación con los 16 funcionarios que actualmente fungen como jueces del concurso.

La primera reestructuración consistió en: (i) la creación del Grupo de Admisiones y (ii) la escisión de los grupos de Reorganización y Liquidación. La segunda modificación tuvo como propósito la creación de 4 nuevos grupos para atender la crisis económica provocada por el COVID-19 y descongestionar los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, conforme a los nuevos procesos y trámites de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020. La tercera reestructuración consistió en la creación de 5 direcciones, 1 nuevo grupo para el trámite de los procesos de liquidación simplificada y la asignación de los grupos de Intervención y Procesos Especiales a otras dependencias de la Entidad.

- **Participación de la Superintendencia en las mesas de UNCITRAL y en el documento aprobado de pequeñas insolvencias**

La Superintendencia de Sociedades participó en las sesiones del Grupo de Trabajo V: Régimen de Insolvencia, llevadas a cabo entre 2019 y 2021, en las cuales se aprobó el texto de recomendaciones relativo a un régimen de insolvencia simplificado.

Su intervención estuvo encaminada a resaltar las medidas adoptadas para asumir el incremento estimado en el número de procesos de insolvencia a cargo de la Entidad con ocasión de los efectos derivados del COVID-19.

En el marco de las sesiones del Grupo de Trabajo V: Régimen de Insolvencia, la Superintendencia de Sociedades resaltó las ventajas de los nuevos mecanismos y herramientas incorporados en el ordenamiento jurídico de forma transitoria con el fin de atender la emergencia económica. La presentación realizada y el video de la misma se pueden consultar en la página web de la Superintendencia, en el siguiente vínculo: <https://www.supersociedades.gov.co/prensa/Paginas/Presentacion-CNUDMI.aspx>



5.3 Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios – AES

5.3.1 *Descripción de la Delegatura y Estructura Organizacional*

La Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios es la dependencia de la Superintendencia de Sociedades encargada de llevar a cabo la protección de la cultura de cumplimiento y legalidad en el sector real de la economía, a través de la Dirección de Cumplimiento, y de preservar la transparencia, recepción, análisis y publicidad de la información financiera y no financiera de las entidades empresariales sujetas a su supervisión, con el objeto principal de entregar herramientas, alertas tempranas e información comparable, útil y relevante para la toma de decisiones gerenciales, de supervisión y macroeconómicas al entorno económico. Adicionalmente, la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios tiene a su cargo proponer y participar en la construcción, interpretación de la normativa técnica, interpretaciones y guías o recomendaciones en materia contable y de información financiera, al igual que su divulgación, capacitación y seguimiento a la aplicación por parte de sus supervisadas y demás dependencias de la Entidad.

La Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios era tal vez la dependencia que había tenido que asumir una mayor variedad de funciones, que no obstante ser igualmente trascendentales al propósito de la protección del orden público económico, no contaban con una estructura administrativa que facilitara su gestión y direccionamiento.

Por lo anterior, bajo la nueva estructura, se crearon 2 Direcciones especializadas (nivel intermedio entre el Superintendente Delegado y los grupos de trabajo) encargadas de gestionar de forma más coherente y eficaz los temas a cargo de la Delegatura.





5.3.2 *Proyectos Estratégicos de la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios*

2. Implementación de la Política de Supervisión de Sociedades BIC

Objetivo: Reglamentar la ley de Sociedades BIC y establecer un plan de ejecución de la política de supervisión.

Logros:

- El 12 de noviembre de 2019, el gobierno expidió el Decreto 2046 de 2019, mediante el cual se reglamenta la Ley 1901 de 2018 respecto del ejercicio de las funciones de supervisión a cargo de la Superintendencia y se crean unos incentivos para la adopción de la condición BIC por parte de las empresas colombianas.
- En el 2019, se realizaron 2 eventos de difusión con los cuales se logró que los empresarios conocieran e interiorizaran la reglamentación sobre las sociedades BIC como paso previo a la toma de decisión de adoptar esta condición.
- Se definió la política de supervisión de las sociedades de condición BIC (Circular Externa No. 100-00013 del 9 de noviembre 2020).
- Se participó en foros de presentación de la figura BIC en conjunto con las cámaras de comercio y el MinCIT.
- Se participó activamente en el observatorio BIC.
- Se participó en reuniones con los representantes de los estándares independientes reconocidos por la Supersociedades, con motivo a recibir capacitación y buscar crear los mínimos para que las empresas supervisadas tengan en cuenta en los reportes requeridos según la normatividad.
- Se realizaron y se participó activamente en 22 jornadas pedagógicas, seminarios y foros de pedagogía BIC, a los cuales asistieron 3.443 personas; mediante los cuales se enfocaron esfuerzos en promocionar, informar, difundir y capacitar a las sociedades, a sus administradores, a los empresarios y los emprendedores acerca de la condición BIC, sus beneficios, regulación, fundamentos, requisitos, derechos, deberes, obligaciones, estándares y acerca de los beneficios de contar con la condición BIC, no sólo desde el punto de vista legal, sino comercial y reputacional, desde su adopción hasta el cabal cumplimiento normativo, lo cual incluye las buenas



prácticas empresariales que la condición BIC conlleva.

- Se expidió la Circular Externa 100-000007 de mayo 2021 mediante la cual se establecen reglas claras y objetivas para la debida presentación del reporte BIC por parte de las sociedades que voluntariamente adoptaron la condición BIC.
- Se han emitido más de 1.080 requerimientos dirigidos a las sociedades que hayan adoptado la condición BIC, con el fin de que atiendan las obligaciones dispuestas por la Ley 1901 de 2018, el Decreto 2046 de 2019 y la Circular Externa 100-000007 de 2021.
- Se han realizado 8 capacitaciones internas, con el objetivo de fortalecer el conocimiento (know how) al interior de la Superintendencia, en pro de optimizar el ejercicio de la supervisión BIC.
- Se lanzó el curso virtual BIC, accesible desde el micrositio SuperTips de la página web de la Superintendencia, al cual han accedido más de 8.505 personas, de las cuales han realizado la evaluación 140.
- Se han elaborado 3 vídeos pedagógicos que están disponibles en el canal de YouTube de la Superintendencia y en el curso virtual BIC.
- Se desarrolló el evento pedagógico denominado: “Semana Estándares BIC” con la participación de todos los representantes de los estándares independientes reconocidos y con la asistencia de 2.088 personas. El objetivo de este evento fue generar mayor cercanía y conocimiento sobre los estándares de reporte de actividades BIC.
- Se depuró la base de sociedades BIC entregadas por CONFECÁMARAS con el objeto de determinar el número de sociedades BIC sujetas a supervisión por parte de esta Entidad.
- Se elaboraron los manuales y protocolos de supervisión para la toma de información de las sociedades que hayan adoptado la condición BIC.
- Se han llevado acabo 34 visitas in situ en modalidad remota a las sociedades BIC.

3. Pedagogía para el cumplimiento normativo (compliance) y políticas de supervisión

Objetivo: Diseñar e implementar las estrategias de pedagogía en materia de buen gobierno



corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención de lavado de activos y mecanismos para identificar y liquidar las sociedades de papel, no operativas o de fachada. Diseñar las políticas de supervisión para dar cumplimiento a prevención al lavado de activos y financiación del terrorismo y soborno transnacional.

Logros:

- Se elaboró la Guía para la transmisión y re expresión de estados financieros de fin de ejercicio (septiembre de 2019).
- Se elaboró el diagnóstico del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, frente a la evaluación del Fondo Monetario Internacional y del Grupo de Acción Financiera GAFI, para proponer una modificación del mismo.
- Se elaboró la Guía sobre el Papel de la Revisoría Fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Se elaboraron los siguientes procedimientos:
 - ✓ El de seguimiento de la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Terrorismo, y de visitas a las sociedades vigiladas que están obligadas a implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Terrorismo.
 - ✓ El de análisis y seguimiento a las empresas obligadas a implementar un programa de transparencia y ética empresarial.
 - ✓ El de la realización de visitas integrales con la Delegatura de IVC.
 - ✓ El de la realización de visitas de manera remota (virtual)
- Se elaboró y expidió la resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020 con los nuevos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar programas de transparencia y ética empresarial.
- Se realizaron las guías e informes establecidos en la sección 5.3.4 de este Informe.
- Se llevaron a cabo 80 jornadas de socialización y capacitación a 116.431 personas (empresarios, académicos y usuarios). Así mismo, se han realizado 132 seminarios y eventos con gremios, Cámaras de Comercio, universidades y asociaciones profesionales dirigidas a más de 60 mil personas.
- Se creó un curso virtual en materia de soborno trasnacional con 20.918 visitas durante



el 2020, se realizaron dos videos, publicados en el micrositio de pedagogía Supertips.

- En febrero de 2021 se creó un curso virtual en materia de lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo con 40.172 visitas hasta el 22 de agosto de 2021.
- Se realizó un video sobre el procedimiento de conversión de moneda funcional a moneda de presentación y la socialización del video a través del micrositio “SuperTips” y el correo institucional de pedagogía empresarial.
- Se expidió la política de supervisión de las Sociedades BIC a través de la Circular Externa 100-0013 del 2020.
- Se expidió el nuevo Capítulo X de la Circular Básica Jurídica a través de la Circular Externa 100-0016 de 2020, que estableció en nuevo Régimen de Autocontrol y gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM que comprende el SAGRILAF y el Régimen de Medidas Mínimas.
- Se expidió la política de supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM a través de la Circular Externa 100-008 del 2021.
- Se elaboró un documento que recopila los conceptos jurídicos de la OAJ en esta materia.
- Se expidió el nuevo Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica a través de la Circular Externa 100-000011 de 2021, que modificó integralmente las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- Se expidió la política de supervisión de Programas de Transparencia y Ética Empresarial a través de la Circular Externa 100-000012 del 2021.
- Se publicaron para comentarios los primeros 3 capítulos de la nueva Circular Básica Contable y se continua con el desarrollo de los restantes 5 capítulos de la misma.
- Se elaboraron y publicaron en Supertips 8 videos relacionados con cumplimiento contable.
- Se realizaron más de 40 jornadas pedagógicas virtuales con asistencia de más de 58.000 personas, sobre temas tales como SAGRILAF, SAGRILAF, PTEE, supervisión de sociedades BIC, cumplimiento normativo contable y societario.



- Se realizaron 20 jornadas internas pedagógicas con asistencia de 329 funcionarios de la Entidad.
- Se publicó la Guía de Orientación referida a los procedimientos, procesos y trámites de insolvencia, que pretenden servir como orientación en la aplicación de las disposiciones que rigen los procesos de insolvencia, incluyendo las emitidas a causa del COVID-19.

4. Inteligencia de datos (supervisión oportuna y temprana con Alertas Tempranas v3.0)

Objetivo: Diseñar un modelo de supervisión oportuna y temprana con las nuevas alertas tempranas a través de un sistema de inteligencia artificial.

Logros:

- Se identificaron las alertas contables y financieras requeridas para implementar el sistema de alertas tempranas.
- Se elaboró el documento sobre la materialidad de las alertas definidas, para utilizar en los oficios pedagógicos.
- Se generaron 32 alertas contables y financieras, para facilitar la identificación de posibles situaciones de insolvencia.
- Se implementó en producción el modelo de alertas tempranas, que combina tecnologías de analítica avanzada (descriptiva y predictiva) y machine Learning, mediante el cual se presentan indicadores descriptivos financieros de los supervisados y se proyectan niveles de alerta ante cesación de pagos e insolvencia, lo cual permitirá la toma de decisiones basadas en datos y acciones más rápidas por parte de los grupos internos de la Entidad que realizan esta actividad para hacer una supervisión más proactiva de las sociedades. La visualización de información se implementó en la herramienta de Business Intelligence en la nube pública.
- Se desarrollaron las estructuras a través de un proceso ETL para mover datos, reformarlos y limpiarlos.
- Se realizaron mesas de trabajo para revisar y actualizar las alertas previamente definidas.



- Se surtieron las pruebas funcionales de las que se están haciendo ajustes.
- Se implementó el cargue de información financiera, para lo cual se efectuó la replicación de los tableros de QuickSight para 2020 con actualización de indicadores, provista de información de estados financieros inicialmente corte a 28 de mayo, 23 de junio y 1 de julio.
- Se realizó una capacitación con las Delegaturas de Asuntos Económicos y Societarios, Supervisión Societaria e Intendencias Regionales.
- Se han publicado en el SIIS más de 27.321 sociedades de un total de 32.937 sociedades.

5. Disolución de Sociedades no Operativas

Objetivo: Declarar, de oficio, disueltas y en estado de liquidación a aquellas sociedades sujetas a su supervisión, que no renueven su matrícula mercantil en las Cámaras de Comercio o que no envíen la información financiera requerida por esta Superintendencia, por un término de tres (3) periodos anuales consecutivos (en adelante “Sociedades no operativas”), salvo demostración en contrario por parte de la sociedad.

Logros:

- Se incluyó el Artículo 144 en el Plan Nacional de Desarrollo, mediante el cual se establece la posibilidad de declarar disueltas las sociedades no operativas.
- Se participó en la redacción del Decreto 1068 de 2020, el cual reglamenta el artículo 144 del PND y establece la forma en que se llevará a cabo la declaración de disolución de sociedades no operativas por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Se definió la base de sociedades que presuntamente no son operativas, para un total de 38.755 sociedades que, de acuerdo a Confecámaras, no han renovado su matrícula mercantil en los últimos 3 años consecutivos.
- Se han remitido 1.001 requerimientos, según muestra identificada, en los que se informa el acaecimiento de una de las presunciones de inoperatividad.
- Se elaboraron el procedimiento interno de declaratoria, lo que incluye los modelos de actos administrativos para realizar todo el proceso de la declaratoria de disolución o archivo de la actuación.



- Se elaboró una infografía con los aspectos más relevantes de esta normativa, la cual está publicada en la página web de la Entidad.

6. Promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja

Objetivo: Dar a conocer al público los aspectos básicos de la regulación fiscal, societaria y contable y de las fuentes alternativas de financiación relacionadas con la economía naranja, a través de una estrategia pedagógica implementada por la Entidad para ese fin.

Logros:

- Se participó en la mesa de trabajo de financiamiento e incentivos con entidades como Mincit, Mincultura, Bancoldex, Innpulsa, FNG, Fiducoldex, Findeter.
- Se participó en la realización de un mega evento con empresas del sector naranja y potenciales, realizada el 3 de octubre de 2019 sobre “Rentas exentas para empresas de economía naranja”.
- Se elaboró la Guía Societaria y Contable de la Economía Naranja.
- Se participó en el Comité para Valuación de Intangibles, creado en el Consejo Técnico de la Contaduría, en el cual participan varias entidades del gobierno.
- Se elaboró una guía para la valuación de intangibles en empresas del sector naranja. Este documento fue enviado al Consejo Técnico de la Contaduría para su aprobación.
- Se realizó un video con contenido societario y de interés para los emprendedores de este sector.
- Se participó en el consejo de implementación de la política nacional de economía naranja.
- Se realizó una jornada pedagógica relacionada con el incentivo fiscal sobre la deducción del 165% en el impuesto de renta por inversiones o donaciones en proyectos de economía naranja.

7. Modelo de emisiones para pequeñas y medianas empresas.

Objetivo: Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo para incluir un artículo de emisión de bonos y acciones para PYMES. En caso de aprobación diseñar y estructurar el modelo de emisiones de acciones y construcción del sistema de información para la compra y venta



de acciones en sociedades PYME.

Logro:

- Se presentó un artículo a consideración del Gobierno nacional para incluir como parte del Proyecto de Ley del PND con un modelo de emisiones PYME, el cual terminó siendo incluido en el artículo 162 del actual PND.
- Se elaboró un proyecto de decreto que regula el artículo 162 del Plan Nacional de Desarrollo.
- Dada la coyuntura del COVID-19, se optó por apoyar la elaboración y expedición de varios decretos que generan un ambiente de inversión para Pymes, por lo cual:
 - ✓ Se expidió el Decreto 1235 de 2020, mediante el cual se permite a las S.A.S. acceder al mercado de valores en el segundo mercado, al igual que el Decreto 817 de 2020 que permite emisiones de bonos para sociedades SAS en el segundo mercado.
 - ✓ Se expidió el Decreto 890 de 10 de agosto de 2021, en materia de emisiones de bonos de riesgo reglamentario del Decreto 560 de 2020.

5.3.3 Proyectos Estratégicos en Curso

De los 6 proyectos estratégicos que ha tenido a cargo esta Delegatura, quedan pendientes 4 proyectos con las siguientes actividades:

1. Implementación de la Política de Supervisión de Sociedades BIC

Se tiene proyectado realizar las siguientes actividades durante los últimos meses del año 2021:

- Se elaboró un documento Guía, en el cual se especifican las diferentes directrices para la presentación de los reportes de las sociedades BIC a esta Entidad, el cual se encuentra en fase de revisión.
- Actualizar la Resolución mediante la cual se declararon los estándares independientes de reporte.
- Emitir la Guía de Reporte BIC, conforme a la actualización de los estándares independientes de reporte.



- Velar por el cumplimiento de lo estipulado mediante la Ley 1901 de 2018 y Decreto 2046 de 2019 (mediante acciones In Situ y Extra Situ).
- Continuar con la realización de jornadas de socialización y capacitación dirigidas a las Sociedades BIC, a sus administradores y asociados, y demás interesados en adquirir la condición BIC.
- Realizar acercamientos con la academia y cámaras de comercio para el conocimiento y promoción de la figura BIC.
- Difundir el curso virtual BIC que se encuentra publicado en la página de la Entidad.
- Fortalecer la capacitación a los funcionarios de la Entidad para el eficaz cumplimiento de la supervisión.

2. Pedagogía para el cumplimiento normativo (compliance)

Se tiene proyectado realizar las siguientes actividades durante los últimos meses del año 2021:

- Emitir la Guía de Oficiales de Cumplimiento, documento que tiene como objeto establecer unas recomendaciones prácticas para la adecuada labor de los Oficiales de Cumplimiento en materia de SARGLAFT, SAGRILAFT y PTEE.
- Emitir la Guía de Reporte BIC, conforme a la actualización de los estándares independientes de reporte.
- Difundir la Guía de Orientación referida a los procesos, procedimientos y trámites de Insolvencia.
- Continuar con la difusión gradual de los capítulos de la Nueva Circular Básica Contable.
- Continuar con la implementación de las políticas de supervisión: procedimientos y formatos ajustados de la Delegatura de AES relacionados con: (i) el nuevo capítulo X de la CBJ; (ii) la expedición de la Circular Básica Contable; (iii) las nuevas instrucciones de los programas de transparencia y ética empresarial.
- Promocionar y actualizar el Micro sitio para la pedagogía en materia de cumplimiento normativo (videos, podcast, infografías, cursos virtuales y folletos).



- Realizar jornadas de socialización y de capacitación a usuarios externos. Así mismo, guías con contenido pedagógico de cumplimiento normativo y de buenas prácticas empresariales.

3. Inteligencia de datos (supervisión oportuna y temprana con Alertas Tempranas v3.0)

Se tiene previsto realizar las siguientes actividades durante los últimos meses del año 2021:

- Incrementar la calidad de los datos que se registren en el SIIS.
- Buscar un mayor nivel de cumplimiento por parte de las sociedades en la calidad de la información presentada.
- Depurar la base de datos de los sujetos obligados a cumplir ciertas instrucciones por parte de la Superintendencia, para crear matrices de diagnóstico del universo de los sujetos obligados y lograr una supervisión efectiva.
- Publicar la totalidad de la información financiera que reportan las sociedades a la Entidad en el SIIS.

5.3.4 Gestión Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios

Información financiera y no financiera

- Recepción de estados financieros

Para la recepción de estados financieros, con corte a diciembre de 2018, 2019 y 2020, la muestra de sociedades requeridas a presentar estados financieros fue aumentando con el propósito de poder tener una muestra más representativa del sector real.

Año a año, se establecieron mejores estrategias de pedagogía para lograr un mayor cumplimiento, esto se puede evidenciar en el corte 2020 en el que se logró un 93% de recepción de la información solicitada, aun cuando la muestra había aumentado en un 36% con respecto al 2018.

AÑO CORTE	MUESTRA DE SOCIEDADES	% RECEPCIÓN
2018	21.142	90%
2019	28.157	84%
2020	32.800	94,2%



En la coyuntura producida por el COVID-19, se solicitó información financiera a 20.306 sociedades con corte a 30 de junio 2020, con el fin de efectuar los análisis correspondientes para poder establecer la magnitud del impacto de la pandemia en el tejido empresarial colombiano y otorgar datos valiosos a las sociedades y demás autoridades del gobierno para la toma de decisiones estratégicas y macroeconómicas, respectivamente.

- Recepción de Información no financiera

En los últimos años se ha visto la necesidad de actualizar y crear formularios para poder solicitar información no financiera necesaria para poder realizar acciones de supervisión de manera oportuna y temprana. Es así, que se han realizado mejoras a los formularios denominados “42- prácticas empresariales”, “50- prevención LAFT”, y se han construido el “52- transparencia y ética empresarial”, “54- actividad de libranza”, y “56- SAPAC”. A continuación, se describen las estadísticas de recepción para el informe 42 y 50 en los últimos tres años:

Informe 42- prácticas empresariales

AÑO CORTE	AÑO RECEPCIÓN INFORMACIÓN	MUESTRA DE SOCIEDADES	% RECEPCIÓN
2018	2019	6.915	91,8%
2019	2020	7.060	90,5%
2020	2021	7.444	91,6%

Informe 50- prevención LAFT

AÑO CORTE	AÑO RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN	MUESTRA DE SOCIEDADES	% RECEPCIÓN
2018	2019	1.309	96,4%
2019	2020	1.377	98,7%
2020	2021	1.369	151.1%*

* Con corte al 31 de julio de 2021, como consecuencia de los esfuerzos pedagógicos en buenas prácticas empresariales, se han recibido 2.068 informes. Está pendiente confirmar el número de sujetos obligados a presentar el informe 50 que no presentaron el informe este año, para fines estadísticos y sancionatorios.

Con respecto a los nuevos informes solicitados por la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales (DIAFE), a continuación, se observa el nivel de recepción para cada uno de ellos:



Informe	Nivel de recepción	Sujetos obligados	% Recepción
54 - Libranza	69	137	50,4%
56- SAPAC	5	5	100,0%
07 – Multinivel	31	67	46,3%*
07 – Factoring	16	20	80,0%

Acciones en curso: (i) recibir la información no financiera relacionada con los informes: 54 – actividad de libranza; y, 56 – SAPAC; y (ii) definir la muestra de los sujetos obligados a presentar el informe 52 corte 2020 (dato preliminar 4.646).

- **Gestión del Grupo de Requerimientos Empresariales por la no presentación de información financiera y no financiera**

En el proceso de toma de acciones correctivas o sancionatorias por el incumplimiento en el envío de información financiera y no financiera solicitada, se han emitido año a año la cantidad de pliegos de cargos y de multas relacionados a continuación, con el propósito no solo de crear una cultura de cumplimiento, sino de obtener la información como el propósito superior de esta gestión.

AÑO DE GESTIÓN	PLIEGO DE CARGOS	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	VALOR MULTAS
2018 (*)	982	316	\$ 3.817.495.240
2019	891	528	\$ 8.835.122.435
2020	344	505	\$ 6.732.487.583
2021(**)	1.127	621	\$ 3.542.855.306

* Desde el 7 de agosto al 31 de diciembre de 2018

**Corte al 22 de agosto de 2021

- **Declaración de disolución de las sociedades no operativas**

Con el fin de reglamentar el proceso que permita la depuración de las sociedades no operativas (empresas que no se encuentran desarrollando su objeto social y que pueden ser consideradas como sociedades de papel), el Gobierno nacional expidió el Decreto 1068 del 23 de julio de 2020, que permite a la Superintendencia de Sociedades iniciar el proceso para declarar la disolución de las sociedades que no cumplan durante tres años consecutivos con la renovación de la matrícula mercantil o el envío de la información financiera a la Superintendencia, una vez agotado el procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144 del Plan Nacional de Desarrollo.

En desarrollo de lo anterior, se han realizado las siguientes acciones: (i) se definió la



muestra de sociedades que no han renovado su matrícula mercantil en los últimos 3 años, para un total de 38.755 sociedades de acuerdo con los datos suministrados por Confecámaras; (ii) se remitieron 1.001 requerimientos, según muestra identificada, en los que se informa el acaecimiento de una de las presunciones de inoperatividad; (iii) se elaboraron los modelos administrativos para realizar todo el proceso de la declaratoria de disolución o archivo de la actuación; (iv) se realizó una infografía con los aspectos más relevantes de esta normativa, está publicada en la página web y se socializa continuamente en redes sociales; y (v) se elaboró un video con contenido pedagógico

- Pedagogía

Uno de los pilares de la política de supervisión de la Superintendencia de Sociedades se encuentra en la educación o actividad pedagógica para poder propagar en el empresariado colombiano una cultura de cumplimiento normativo. A continuación, se hace un resumen de todas las actividades pedagógicas realizadas por la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios:

✓ Jornadas pedagógicas

Desde el 19 de noviembre de 2018 y con corte a 31 de julio de 2021, se llevaron a cabo 165 jornadas de socialización y capacitación a 79.820 personas (empresarios, académicos y usuarios). Muchas de estas jornadas se encuentran en el canal de YouTube de esta Entidad.

✓ Guías

Durante lo corrido de los años 2018-2021, de acuerdo con las necesidades y recomendaciones de nuestros supervisados, la Superintendencia de Sociedades ha emitido las siguientes guías:

NOMBRE DE LA GUIA	FECHA DE LA PUBLICACIÓN	RESUMEN
Guía de aplicación del método de participación y preparación de los estados financieros consolidados y combinados	16 de marzo de 2019 Clic para ver	El presente documento pretende orientar e instruir a las Entidades supervisadas en los aspectos técnico - contables que deben ser considerados en la aplicación del método de la participación así como en la preparación y presentación de estados financieros separados, consolidados y combinados.
Guía de transmisión y retransmisión de estados financieros	24 de septiembre de 2019 Clic para ver	Esta guía pretende servir como orientación a los responsables de transmitir estados financieros de fin de ejercicio y, como referente en los casos de re expresión o en los casos excepcionales en los que proceda la modificación de los estados financieros.



NOMBRE DE LA GUIA	FECHA DE LA PUBLICACIÓN	RESUMEN
Guía jurídica y societaria para sociedades de economía naranja	21 de noviembre de 2019 Clic para ver	Esta Guía contiene una base conceptual, jurídica y de política pública que permitirá a estas sociedades comerciales, conocer y acceder a las bondades que ofrece la normatividad vigente.
Guía de revisoría fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y el LAFT	27 de noviembre de 2019 Clic para ver	Esta guía busca concientizar a los Revisores Fiscales sobre su rol en la detección y denuncia de delitos como: Corrupción, Soborno Transnacional, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
Guía sobre nuevos riesgos en lavado de activos y financiación del terrorismo asociados al COVID-19	4 de mayo de 2020 Clic para ver	En cumplimiento de su rol como supervisor y teniendo en cuenta diversas fuentes y en especial lo dispuesto por GAFILAT, la Superintendencia de Sociedades emitió este documento mediante el cual analiza los nuevos riesgos de LA/FT derivados de la crisis del COVID-19 y genera una serie de recomendaciones a los empresarios con el objetivo de implementar de manera rápida y oportuna mecanismos para prevenir y detectar dichos riesgos.
Guía sobre el tratamiento de la prima de emisión y la readquisición de instrumentos de patrimonio	29 de mayo de 2020 Clic para ver	Este documento pretende orientar e instruir a las Entidades supervisadas en aspectos que se consideran relevantes al momento de efectuar el reconocimiento, medición, presentación, revelación de la prima de emisión y la readquisición de instrumentos de patrimonio
Guía de orientación contable: algunas consideraciones en el marco de la emergencia económica generada por el COVID-19	4 de junio de 2020 Clic para ver	Este documento pretende brindar pautas a las Entidades supervisadas en algunos aspectos que se consideran relevantes al momento de tomar decisiones gerenciales, las cuales deben estar soportadas en un buen juicio profesional y en el reconocimiento de hechos económicos sobre la base de la mejor estimación posible debidamente soportada, toda vez que los mismos afectarán la información financiera al cierre del ejercicio 2019, 2020 y siguientes en la medida que prevalezcan las condiciones económicas propiciadas por el COVID-19.
Guía - Boletín informativo sobre el riesgo de soborno transnacional y otras prácticas corruptas en tiempos del COVID-19	18 de agosto de 2020 Clic para ver	Este documento instruye a las sociedades supervisadas para que aumenten la vigilancia contra la corrupción y los riesgos de soborno transnacional, indicando que deben mantenerse comprometidas con la adopción y fortalecimiento de los programas de transparencia y ética empresarial que permitan una correcta gestión de los riesgos en esta época de crisis.
Guía de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables. (Elaborada en conjunto con	11 de noviembre de 2020 Clic para ver	Esta guía busca impactar la productividad de las empresas, en tanto que un adecuado sistema de gobierno corporativo, adaptado a la realidad de estas, incide en la maximización del valor, a partir de la gestión eficaz y eficiente de los recursos necesarios para generar respuestas innovadoras, sostenibles y de



NOMBRE DE LA GUIA	FECHA DE LA PUBLICACIÓN	RESUMEN
Confecamaras y, la Cámara de Comercio de Bogotá).		calidad en el mercado.
Guía de Orientación referida a los procesos, procedimientos y trámites de insolvencia.	9 de agosto 2021	Pretende servir como orientación en la aplicación de las disposiciones que rigen los procesos de insolvencia, incluyendo las emitidas en el marco de la emergencia económica, social y ecológica

✓ **Otro material pedagógico**

En este periodo de gestión, se creó un micro sitio web denominado “Supertips” con el propósito de publicar en un solo lugar los videos, cursos virtuales, podcast y folletos preparados por la Superintendencia. Bajo este marco, se han realizado y publicado: (i) 23 videos con contenido pedagógico en temas relacionados con cumplimiento normativo contable, societario, en materia de integridad, lucha contra el soborno transnacional y la prevención del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y declaratoria de sociedades no operativas; (ii) un aula virtual con los cursos desarrollados en temas de sociedades BIC, prevención LAFT y prevención en soborno transnacional; y (iii) 7 podcast relacionado con temas contables.

Adicionalmente, se puso a disposición del público un botón en la página web de la entidad llamado "Acciones del Gobierno Nacional para el sector empresarial", en el cual se realiza una compilación actualizada de las diferentes líneas de crédito, para los diferentes sectores económicos, que expide Bancoldex junto con otras entidades del Gobierno nacional.

- **Cumplimiento normativo**

Dentro de las actividades de supervisión, esta Delegatura, durante lo corrido de esta administración, ha realizado 7.656⁴⁵ actividades de supervisión extra situ y 158 actividades de supervisión in situ, en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, programas de transparencia y ética empresarial, y sociedades BIC.

Así mismo, se han enfocado esfuerzos en la adopción de las recomendaciones de la OCDE y GAFILAT para la adecuada implementación de la regulación y de la supervisión en materia de Soborno Transnacional y otros delitos, y de prevención de lavado de activos,

⁴⁵ Incluye solicitudes de información no financiera (Informes 50 y 52).



financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Finalmente, de acuerdo con el rol de embajador BIC del Superintendente de Sociedades, se han desarrollado diversas actividades y emitidos documentos para promocionar la condición BIC y fortalecer la supervisión de esta Entidad sobre estas sociedades.

- **En materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva**

Se realizó supervisión administrativa extra situ a través de 5.717 requerimientos que consistieron en (i) requerir a las empresas que informaron que no tenían oficial de cumplimiento; (ii) requerir e impartir órdenes a las empresas que tenían otros incumplimientos o generaron alertas de incumplimiento al responder el Informe 50; (iii) requerir a nuevos sujetos obligados; (iv) seguimiento de casos; (v) impartir instrucciones en buenas prácticas; y (vi) atender solicitudes de sujetos obligados.

Por otro lado, se elaboraron los procedimientos de: (i) seguimiento y supervisión al Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM; (ii) realización de visitas a las sociedades vigiladas que están obligadas a implementar el Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM; (iii) realización de visitas de manera remota (virtual) adecuando nuestros procesos de supervisión por efectos del aislamiento producido por el COVID-19; (iv) en cumplimiento de las recomendaciones de GAFI y GAFILAT⁴⁶, los resultados de la Encuesta Nacional del Riesgo LA/FT, la política general de supervisión de la Entidad y los ajustes necesarios a la supervisión para hacerla más efectiva, se modificó de manera integral el capítulo X de la Circular Básica Jurídica a través de la Circular Externa 100-0016 del 2020; y (v) conforme a la política de supervisión general de la Entidad y un enfoque basado en riesgos, y a las nuevas instrucciones establecidas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, se expidió la política de supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM según Circular Externa 100-008 del 2021.

⁴⁶ Principalmente las siguientes recomendaciones: Recomendación 10 - Conocimiento del cliente (Debida Diligencia) y propósito de la relación comercial (materialidad y riesgo); Recomendación 12 – Persona Políticamente Expuesta, que incluye la definición de Persona Expuesta Pública; Recomendación 15- Nuevas tecnologías, que incluye como sujetos obligados al SAGRILAF y a cumplir con la Debida Diligencia Intensificada de la Contraparte a las empresas del sector que presten servicios y que reciban aportes en activos virtuales y una Debida Diligencia respecto de transacciones con activos virtuales; Recomendación 22 Actividades y profesiones No Financieras Designadas – APFND, modificando los criterios para determinar los APFND obligados a adoptar el SAGRILAF o el Régimen de Medidas Mínimas; Recomendación 24 Identificación del beneficiario Final, determinando una nueva definición de Beneficiario Final e instrucciones para realizar una debida diligencia hasta lograr identificar a la persona natural que ejerce control, titular del 5% del capital o derechos de votos, o el representante legal; y Recomendación 35 – Sanciones, con la ampliación del número de empresas APFND supervisadas por la Superintendencia de Sociedades obligadas al SAGRILAF y Régimen de Medidas Mínimas, más empresas podrían ser sujeto de sanciones administrativas en caso de incumplimiento a las instrucciones impartidas por la Entidad. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los riesgos identificados por GAFILAT como consecuencia del Covid-19: <https://www.gafilat.org/index.php/es/espanol/19-noticias/102-comunicado-del-gafilat-sobre-covid-19-coronavirus>



Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron 51 visitas, entre presenciales y virtuales, para verificar el cumplimiento de los aspectos mandatorios que establece el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia. La supervisión in situ y extra situ en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, se detalla a continuación:

✓ **Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ**

AÑO	SUPERVISIÓN IN SITU	SUPERVISIÓN EXTRA SITU
2018-2021 (*)	51	5.717 (**)

* 7 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2021

** Incluye solicitudes de información no financiera (Informe 50)

En materia de políticas públicas y legislación, la Superintendencia de Sociedades participó activamente en el proceso de formulación del Documento CONPES ALA/CFT/CFPADM liderado por el Departamento Nacional de Planeación, asistiendo a reuniones y presentando varias observaciones y comentarios al documento, y también colaboró activamente en el proyecto de ley No. 341 de 2021 en materia de transparencia y prevención de la corrupción que se encuentra en trámite legislativo en el Congreso, donde se incluyó (i) la obligación de conducir DDC por parte de las personas que tengan la obligación de implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo LA/FT, incluyendo la identificación del beneficiario final de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica con la que se celebren negocios jurídicos y (ii) la modificación del artículo 631-5 del Estatuto Tributario para incluir una nueva definición de beneficiario final acorde con los estándares GAFI y la creación de un registro de beneficiarios finales accesible a varias autoridades competentes, entre otros. Adicionalmente, la Superintendencia participó en las sesiones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional contra el Lavado de Activos (CCICLA) como invitado permanente para revisión de normatividad y discusión de otros asuntos en materia ALA/CFT/CFPADM.

Con relación a requerimientos internacionales en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la Superintendencia remite trimestralmente la matriz de seguimiento de avances de Colombia en la implementación y cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI, y ha contestado varios cuestionarios, tales como la encuesta sobre activos virtuales y proveedores de activos virtuales del GAFI, la encuesta sobre el artículo IV del FMI y el cuestionario sobre APNFD. Adicionalmente, participó en la elaboración de la solicitud al GAFILAT de la recalificación de 10 recomendaciones que será debatida por el pleno de representantes de GAFILAT en su XLIV reunión en diciembre 2021. Además, el 7 de diciembre de 2019, se suscribió el Memorando de Entendimiento “Pacto de Supervisores del sector de actividades profesionales no designadas- APNFD” para la cooperación e



intercambio de información y cumplimiento de estándares GAFI en materia de ALA/CFT/CFPAD.

- **En materia de programas de transparencia y ética empresarial (PTEE)**

La Superintendencia de Sociedades asistió en diciembre de 2019 a la sede de la OCDE en París, Francia, donde se llevó a cabo la evaluación final de la Fase 3 de la implementación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (la “Convención”). Esta fase inició con la visita in-situ realizada por el Grupo de Trabajo Anti soborno (WGB por sus siglas en inglés) y los países pares evaluadores (Chile y Luxemburgo) en junio de 2019, en la sede de la Superintendencia en Bogotá, la cual retomó la evaluación de la Fase 2, particularmente, sus recomendaciones y asuntos sujetos a seguimiento. La Superintendencia de Sociedades ha venido trabajando activamente en el fortalecimiento de la supervisión en materia de adopción de programas de transparencia y ética empresarial, como se indica a continuación, para avanzar en la implementación adecuada de la Convención.

Se ha realizado supervisión administrativa extra situ a través de 859 requerimientos que consistieron en (i) requerir información a las empresas obligadas; (ii) impartir ordenes; (iii) requerir a nuevos sujetos obligados; (iv) seguimiento de casos; (v) impartir instrucciones en buenas prácticas; (vi) atender solicitudes de sujetos obligados. Por otro lado, se ha realizado supervisión administrativa in situ a través de 73 visitas, entre presenciales y virtuales, para verificar el cumplimiento y seguimiento de lo desarrollado por las empresas obligadas a adoptar un programa de ética empresarial según lo establecido en la Resolución No. 200-000558 del 19 de julio de 2018 y Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020.

La supervisión in situ y extra situ en materia de programas de transparencia y ética empresarial se detalla a continuación:

✓ **Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ**

AÑO	SUPERVISIÓN IN SITU	SUPERVISIÓN EXTRA SITU
2018-2021 (*)	73	859

* 7 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2021

De otra parte, de conformidad con las recomendaciones de la OCDE, se creó el Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales, encargado entre otras cosas, de hacer seguimiento y ejecutar la política de supervisión aprobada por el Superintendente de Sociedades en materia de programas de transparencia y ética empresarial y se eliminó el rol dual de prevención e investigación del soborno, dejando la investigación en cabeza del



Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y otros Delitos.

Por otro lado, mediante la Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020, se establecieron los nuevos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar un programa de transparencia y ética empresarial. Esta resolución tuvo en cuenta las recomendaciones OCDE⁴⁷, los ajustes necesarios a la supervisión para hacerla más efectiva y la política general de supervisión de la Entidad, por lo que se emitió con tres objetivos principales: (i) aumentar el número de sujetos obligados; (ii) dar claridad a los criterios de identificación para ser sujetos obligados y, (iii) incentivar a las sociedades no obligadas para que adopten estos programas.

Por lo anterior, se expidió la Circular Externa 100-0000011 de 2021 que modifica integralmente las instrucciones sobre la adopción obligatoria de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y adiciona el Capítulo XIII a la Circular Básica Jurídica. Se expidió la Circular Externa 100-0000012 de 2021 que establece la Política de Supervisión de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

Igualmente, la Superintendencia colaboró activamente en la elaboración y presentación del proyecto de ley No. 341 de 2021 en materia de transparencia y prevención de la corrupción que se encuentra en trámite legislativo en el Congreso, en el que con el objeto de crear una supervisión efectiva en materia anticorrupción y adoptar las recomendaciones de la OCDE, se propuso (i) que la Superintendencia promueva la adopción de programas de transparencia y ética empresarial, en las personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras sujetas a su supervisión; (ii) una serie de normas claras sobre protección a los denunciantes; (iii) la modificación de los artículos de la Ley 1778 de 2016 sobre sanciones por actos de soborno transnacional y por responsabilidad administrativa por beneficiarse de actos de corrupción (delitos contra el patrimonio público y contra la administración pública) para tener la facultad de imponer sanciones disuasivas y persuasivas; entre otros.

- En materia de sociedades de beneficio e interés colectivo - BIC

La Superintendencia de Sociedades ha tenido una participación activa en la reglamentación de la Ley 1901 de 2018, lo que resultó en la expedición del Decreto 1046 de 2019, mediante el cual se crean algunos incentivos para la adopción voluntaria por parte de los empresarios de la condición BIC; a la vez que se da claridad sobre los procedimientos necesarios para su constitución y sobre las reglas bajo las cuales se debe ejercer la supervisión asignada a la Superintendencia de Sociedades.

⁴⁷ Las recomendaciones OCDE que se tuvieron en cuenta en la Resolución y en la emisión del nuevo Capítulo XIII se encuentran identificadas en el siguiente enlace: <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Documents/2019/Resumen%20Ejecutivo%20y%20Recomendaciones%20%20ESP%20-%20Reporte%20OCDE.pdf>



Este ejercicio de reglamentación y promoción de la condición de sociedades BIC forma parte del compromiso que ha asumido la Entidad en la contribución de promover instrumentos que sirvan para cambiar el modelo de desarrollo de negocios hacia la inclusión de otros grupos de interés que contribuyan al desarrollo económico y social sostenible, de modo que no se limite a la creación de valor para los socios, sino que incluya también el beneficio e interés colectivo. En consecuencia, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Se definió la política de supervisión de las sociedades de condición BIC, mediante la Circular Externa No. 100-00013 del 9 de noviembre 2020.
- Se creó un grupo denominado Supervisión de Sociedades BIC.
- Se realizaron 32 jornadas pedagógicas a 3.478 sujetos, dirigidas a sociedades con condición BIC, empresas, empresarios y emprendedores interesados.
- Se expidió la Circular Externa 100-000007 del 2021, la cual establece los plazos e instrucciones para el envío de los Reportes de Gestión BIC, el extracto del acta del máximo órgano social en donde se presentó y aprobó el reporte de gestión BIC y el soporte de haberlo publicado.
- Se han realizado 1.080 actuaciones administrativas extra situ (de las cuales 169 están relacionadas con el diligenciamiento de un cuestionario con el fin de poder supervisar el estado de cumplimiento de las obligaciones, y 289 relacionados con lo indicado en la Circular Externa 100-000007 de 2021), así como 34 actuaciones administrativas, in situ, con el objeto de supervisar la realidad de las actividades BIC y el debido reporte de las mismas.
- Se creó un curso virtual al que han accedido 8.555 personas.
- Se ha participado activamente en el observatorio BIC. También en reuniones con los representantes de los estándares independientes reconocidos por la Superintendencia de Sociedades.

✓ **Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ**

AÑO	SUPERVISIÓN IN SITU	SUPERVISIÓN EXTRA SITU
2018-2021 (*)	34	1.080

* 7 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2021



- **En materia de Soborno Transnacional y otros delitos**

Dentro del marco de la Convención, y para avanzar en los asuntos relativos al soborno transnacional, que fueron objeto de la evaluación final de la Fase 3 de la implementación de la Convención y las recomendaciones a la misma del año 2009, y que dieron lugar a varias recomendaciones y seguimientos que serán objeto de evaluación de la Fase 4, la Superintendencia ha venido trabajando en el proyecto de ley 341 en materia de transparencia y prevención de la corrupción que se encuentra en trámite legislativo en el Congreso, que busca subsanar varias de las carencias detectadas por la OCDE en su evaluación de la Ley 1778 de 2016 (responsabilidad subsidiarias por conductas matrices en beneficio de subsidiarias; componente confiscatorio en la multa por soborno; protección a denunciantes; acceso a información sujeta a reserva; mayor cooperación e intercambio de información entre autoridades; ajustes a los beneficios por colaboración; mayores sanciones por falsedades en contabilidad; definición de beneficiario final y acceso a registro de beneficiarios finales, etc.).

Adicionalmente la Superintendencia trabajó en conjunto con la Secretaría de Transparencia en la propuesta del proyecto de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas incluida también en el proyecto de ley 341 de 2020, donde se tomó el artículo 35 existente de la Ley 1778 de 2016 que contempla la responsabilidad administrativa de la persona jurídica en caso de existir una sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada en contra de los representantes legales o administradores de la persona jurídica por el delito de cohecho por dar y ofrecer y se propusieron unos ajustes.

La Superintendencia, también realizó las siguientes acciones:

- Se suscribieron convenios internacionales de intercambio de información con Brasil y el Reino Unido en el año 2019. Igualmente, en agosto de 2021 se suscribió memorando de entendimiento con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la República de Ecuador y actualmente se está negociando una adenda al memorando de entendimiento suscrito con el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación de la República del Perú.
- Se suscribió convenio con la UIAF para el intercambio de información necesaria en la investigación y sanción de conductas de soborno transnacional en el 2019 y se está negociando un otrosí al mismo para que la Superintendencia pueda ser receptora de información de inteligencia financiera y ampliar el alcance del objeto del convenio.
- Se suscribió protocolo de intercambio de información en materia de soborno transnacional y captación ilegal con la Fiscalía General de la Nación.



- Se creó una agenda de reuniones mensuales con la Fiscalía General de la Nación representada por sus Delegados de Finanzas Criminales, Extinción de Dominio y Lavado de Activos para hacer un seguimiento del Convenio Interadministrativo y lograr cooperación en las investigaciones que por Soborno Transnacional se adelantan según las competencias de las dos Entidades.
- Se suscribió memorando de entendimiento con la DIAN sobre cooperación en el área digital e intercambio de información y en virtud de este se está negociando un acuerdo complementario de colaboración para el intercambio de información y capacitaciones en materia de soborno transnacional y cohecho.
- Se creó el Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y otros Delitos, y se modificó el Manual de Visitas Administrativas para incluir el apoyo de los funcionarios del Grupo de Seguridad de la Información, con el fin de respetar los protocolos debidos de cadena de custodia en las actuaciones administrativas.
- Se modificó la Guía para entender la Lucha contra el Soborno Transnacional con el fin de incluir nuevas alertas, sectores vulnerables y tipología sobre Soborno Transnacional.
- Se ha implementado una metodología de seguimiento en fuentes abiertas para fortalecer las competencias en investigación en casos de soborno transnacional
- Adicionalmente, y frente al delito de cohecho por dar u ofrecer, se ha trabajado en la solicitud y obtención de sentencias penales con diferentes autoridades judiciales. En virtud de lo anterior, se elaboró una consulta ante el Consejo de Estado para ser presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre aplicación del artículo 35 de la Ley 1778 de 2016, en relación con hechos objeto de condena penal en firme por el delito de cohecho por dar u ofrecer.
- Se realiza campaña de divulgación ante autoridades judiciales sobre la competencia de la Superintendencia de Sociedades en materia de soborno transnacional y cohecho por dar u ofrecer.
- Se creó un curso virtual en materia de soborno transnacional que ha contado con más de 20.000 visitas y más de 574 personas han presentado el examen, siendo esta una herramienta de gran impacto.
- Se elaboró la infografía sobre Soborno Transnacional para cumplir con los propósitos de pedagogía a toda la ciudadanía y divulgar el canal virtual de denuncias.



- Desde noviembre de 2018 a agosto de 2021, se han impulsado un total 37 de actuaciones por Soborno Transnacional. De agosto de 2018 a agosto de 2021 se iniciaron 4 actuaciones administrativas. Para la priorización de casos se profirieron: 11 archivos (2019); 2 archivos y una apertura de indagación preliminar (2020); y 18 archivos (2021). Actualmente se encuentran activas y en desarrollo de averiguaciones previas 6 casos y la indagación preliminar ya referida, la cual fue prorrogada el pasado 13 de agosto de 2021
- Se han realizado dos charlas pedagógicas a funcionarios que desarrollan funciones de policía judicial y fiscales a cargo de investigaciones penales por delito de soborno transnacional (el 29 de julio de 2021 a funcionarios de la DIJIN y el 4 de agosto de 2021 a funcionarios de la Fiscalía).
- Se participó activamente en los siguientes eventos y sesiones:
 - a) Se atendió la visita in-situ realizada por WGB y los países pares evaluadores (Chile y Luxemburgo) en junio de 2019, para realizar la evaluación final de la Fase 3 de la implementación de la Convención.
 - b) Del WGB, en la sede de la OCDE en París, Francia, donde se llevó a cabo la evaluación final de la Fase 3 de la implementación de la Convención.
 - c) Del WGB en las que se estudiaron los impactos del COVID-19 en la lucha contra el soborno transnacional, se discutieron las evaluaciones a varios países sobre su esquema de regulación e implementación en materia de soborno transnacional y otros temas relevantes en relación con la Convención (sesiones de marzo, junio, octubre y diciembre 2020 y sesiones de marzo y junio 2021).
 - d) Sesiones preparatorias del WGB para la revisión de las Recomendaciones 2009 a la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales de la OCDE (sesiones de septiembre y noviembre 2020 y sesiones de abril y mayo de 2021).
 - e) La reunión de funcionarios investigadores y fiscales (Law Enforcement Officials) de los miembros de la OCDE, en la que se revisaron las Recomendaciones 2009 a la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales de la OCDE y el impacto del COVID 19 en la lucha contra el soborno transnacional, así como otros temas relevantes (sesiones de junio y diciembre de 2020 y junio de 2021).
 - f) Tercera reunión de la Red de oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y el Caribe (LAC LEN), en la que esta Entidad presentó los avances en materia de supervisión de programas de transparencia y ética empresarial (noviembre 2020).
- Se respondieron varias encuestas de la OCDE en materia de soborno transnacional



(Cuestionario sobre el impacto del COVID-19 en el trabajo anticorrupción, encuesta en el uso de inteligencia artificial en la lucha contra el soborno transnacional, encuesta sobre el rol del Grupo de Gestión (Management Group) del WGB y la designación de sus miembros) y se remitieron comentarios por escrito a la propuesta de asuntos prioritarios de la Revisión de la Recomendación contra el Soborno Transnacional 2009, entre otras.

- Se remitió la matriz anual de avances sobre las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones realizadas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Interamericana contra la Corrupción- MESICIC.

- Estudios Económicos y Financieros

Con el fin de ejercer una supervisión a través de una actuación oportuna y temprana, la Superintendencia ha desarrollado los siguientes estudios estadísticos, económicos y financieros que permiten crear alertas tempranas sectoriales, regionales y por tamaño, no solo a la Superintendencia para los temas asociados a su supervisión, sino también a las diferentes entidades del Estado y demás agentes económicos, para la toma de decisiones, y a los supervisados para determinar las alertas en materia de riesgos de insolvencia, el estado del gobierno corporativo de las sociedades, entre otros. A continuación, la lista de los estudios:

NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA DE LA PUBLICACIÓN O ELABORACIÓN
Informe de las 1.000 empresas más grandes por ingresos operaciones corte 2018	Junio 2019
Informe de las 9.000 siguientes empresas más grandes por ingresos operaciones corte 2018	Agosto 2019
Informe del comportamiento financiero de los Clubes de Fútbol corte 2018	Agosto 2019
Informe del desempeño del sector Economía Naranja corte 2018	Octubre 2019
Informe sobre los indicadores de Gobierno Corporativo corte 2018	Noviembre 2019
Informe del desempeño del sector Construcción corte 2018	Diciembre 2019
Informe del desempeño del sector Textil corte 2018	Diciembre 2019
Informe de las 1.000 empresas más grandes por ingresos operaciones corte 2019	Julio 2020



NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA DE LA PUBLICACIÓN O ELABORACIÓN
Informe de las 9.000 siguientes empresas más grandes por ingresos operaciones corte 2019	Septiembre 2020
Informe del comportamiento financiero de los Clubes de Fútbol corte 2019	Septiembre 2020
Informe de propósito especial, impacto financiero del Covid-19, corte junio 2020	Octubre 2020
Informe sobre los indicadores de Gobierno Corporativo corte 2019	Noviembre 2020
Informe especial sobre equidad de género en posiciones de liderazgo de las sociedades colombianas	Abril 2021
Informe de las 1.000 empresas más grandes por ingresos operaciones corte 2020	Junio 2021
Informe de las 9.000 siguientes empresas más grandes por ingresos operaciones corte 2019	Julio 2021
Informe del comportamiento financiero de los Clubes de Fútbol corte 2020	Agosto 2021

- Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS

- Se desarrolló el aplicativo SIIS, plataforma que puede ser consultada por cualquier ciudadano, en la que se centraliza la información financiera de las compañías, que, con la adopción de tecnologías de la cuarta revolución industrial basadas en Inteligencia Artificial, como Machine Learning, Analítica Avanzada, RPA (Robotic Process Automation) y Big Data, permite contar con un sistema de alertas tempranas que facilitará labores de supervisión societaria.

Durante los meses de marzo, abril y mayo se ejecutaron las actividades correspondientes a la recepción de Información Financiera, dentro de la cual cabe destacar los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2020, bajo el Informe 01 (NIIF plenas y NIIF pymes) y 01A (NIIF microempresas), bajo una muestra depurada de 32.937 entidades empresariales.

La mencionada actividad implicó realizar controles sobre la calidad de la información, las cuales se ejecutaron en 3 fases, durante los meses de mayo, junio y julio. A partir de ello, se protocolizó un proceso integral de pruebas sobre la información financiera en SIRFIN, para analizar antes de ser implementada en el ambiente de producción del SIIS. Dicho protocolo se generó a través de un ambiente de pruebas en SIIS, donde la Dirección de Información Empresarial y Estudios Económicos lideró el proceso en coordinación con el equipo de la Dirección de Tecnologías de la



Información y las Comunicaciones (DTIC), en particular, el Grupo de Arquitectura de Datos y el proveedor externo NUVU.

De esta manera, al corte 31 de julio de 2021 se han logrado publicar 26.779 reportes financieros en el SIIS, cifra que corresponde a la mayor cantidad de reportes financieros publicados para un corte anual en toda la historia de la Superintendencia. Al respecto, cabe indicar que el proceso de análisis de la calidad de los datos es un proceso continuo, y teniendo en cuenta que al corte 31 de julio de 2021 hemos recibido 30.762 reportes financieros, se debe ejecutar un proceso de análisis análogo a las 3 pruebas mencionadas previamente. Por ende, se estima que la Fase IV y Fase V se ejecutaría entre agosto y noviembre de 2021.

- Con respecto a los temas de índole contractual, dicho aspecto ha sido liderado por la DIT, pero la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios ha apoyado temas de índole funcional.
- A nivel técnico cabe destacar que la filosofía “Open Data” del SIIS, protocolizada a través del acceso público por medio de la página web de la Superintendencia de Sociedades, sin necesidad de usuario ni clave; es una de las fortalezas más grandes que tiene el sistema.

Al respecto, la Dirección de Información Empresarial, Estudios Económicos y Contables (DIEEC) ha sostenido varias reuniones y ha atendido múltiples requerimientos de entidades que consultan el SIIS para diseño de modelos de riesgo, financieros, contables, entre otros. Entidades como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), Ministerio del Trabajo, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Transporte y Fiscalía General de la Nación; son usuarios frecuentes del sistema, más allá de su herramienta de descargas masivas.

- **Circular Básica Contable (CBC)**

Teniendo en cuenta el avance del equipo de Análisis y Regulación Contable sobre diferentes aspectos de índole contable, financiero y societario; así como el hecho que la Delegatura AES se ha posesionado a nivel interno y externo como punto de referencia en los ámbitos contables y financieros; en el primer trimestre de 2021 se tomó la decisión de articular una circular que plasme los aspectos relevantes para una sociedad supervisada, a nivel contable. Por ende, tras varios análisis, múltiples reuniones y un consenso logístico



con la Delegatura de Supervisión Societaria⁴⁸; se logró finalizar a inicios de agosto el texto definitivo de los primeros tres (3) capítulos de dicho documento. De esta forma, el viernes 13 de agosto de 2021 se publicó en la página web de esta Superintendencia, para comentarios del público, los primeros tres capítulos de la Circular Básica Contable (CBC), así como sobre su estructura temática y glosario. El alcance de los primeros 3 capítulos se observa a continuación:

1. Libros de contabilidad y papeles del comerciante.
2. Estados financieros de propósito general.
3. Reconocimiento de partidas patrimoniales.

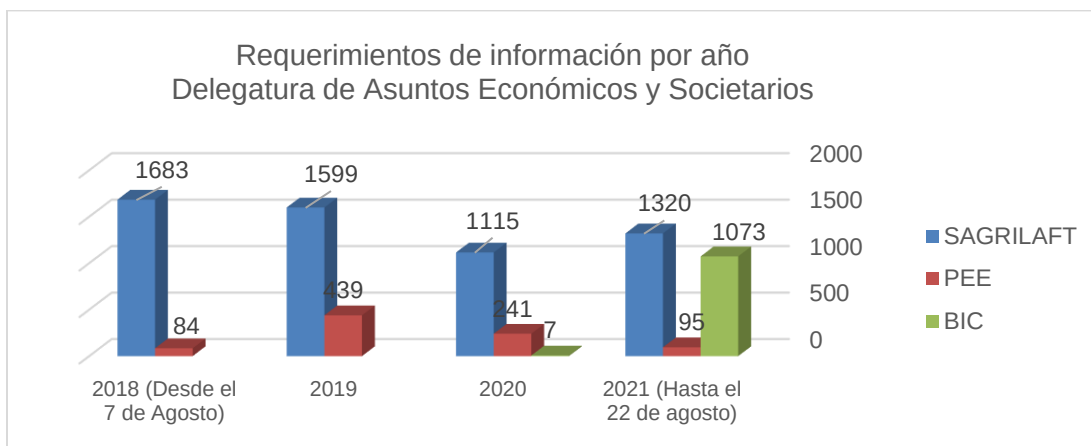
Los comentarios serán recibidos por esta Delegatura hasta el 15 de septiembre de 2021, y serán gestionados de forma mancomunada con la Delegatura de Supervisión Societaria, teniendo en cuenta que, desde el mismo viernes 13 de agosto, dicha dependencia publicó modificaciones a la Circular Básica Jurídica.

Si bien ya se presentó la información segmentada por los temas mencionados, de forma agregada, el trabajo de la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios se puede representar de la siguiente manera y las multas y sanciones impuestas (el corte de presentación de esta información agregada corresponde al que se muestra en cada caso) en lo que respecta a sus actuaciones administrativas (visitas y requerimientos).

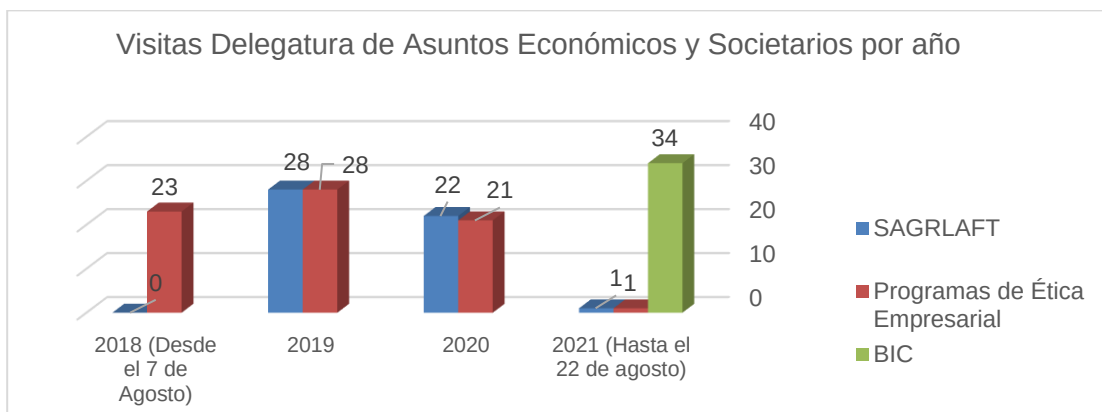
- **Actuaciones administrativas (visitas y requerimientos)**

En el periodo indagado y hasta el 22 de agosto de 2021, la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios ha realizado **7.656 requerimientos** para verificar el cumplimiento por parte de los supervisados en los temas a su cargo, en particular el cumplimiento de las instrucciones respecto del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y, recientemente, las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), estas últimas asignadas a la entidad mediante la Ley 1901 de 2019 y reglamentadas por el Decreto 2046 de 2019. El detalle por año de estos requerimientos sería el siguiente:

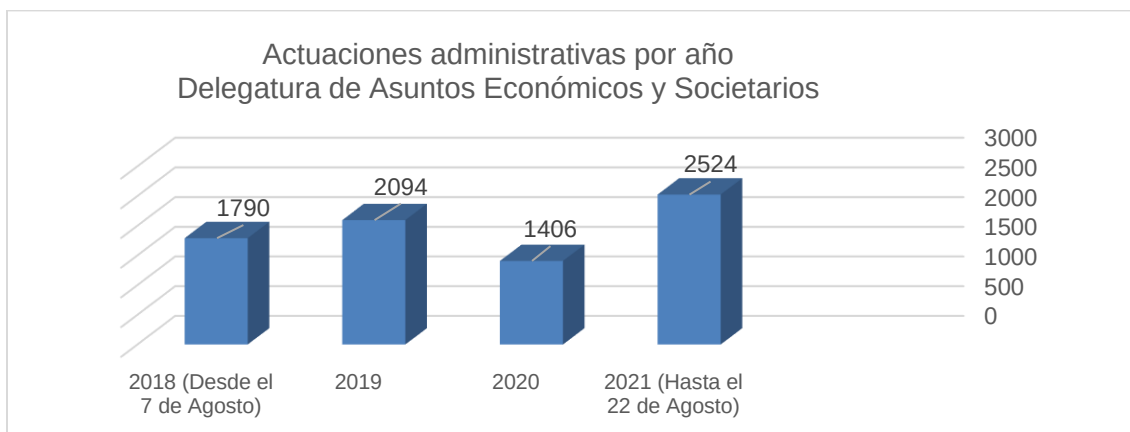
⁴⁸ Si bien es cierto la esencia de la CBC es contable, se abordan en el documento varios temas societarios. Por ende, es necesaria la coordinación en la gestión de los comentarios entre las dos delegaturas.



Por otro lado, esta Delegatura ha realizado **158 visitas** desde 7 de agosto de 2018 hasta el 22 de agosto de 2021 en los mismos asuntos ya mencionados, La información se discrimina por año de la siguiente forma:

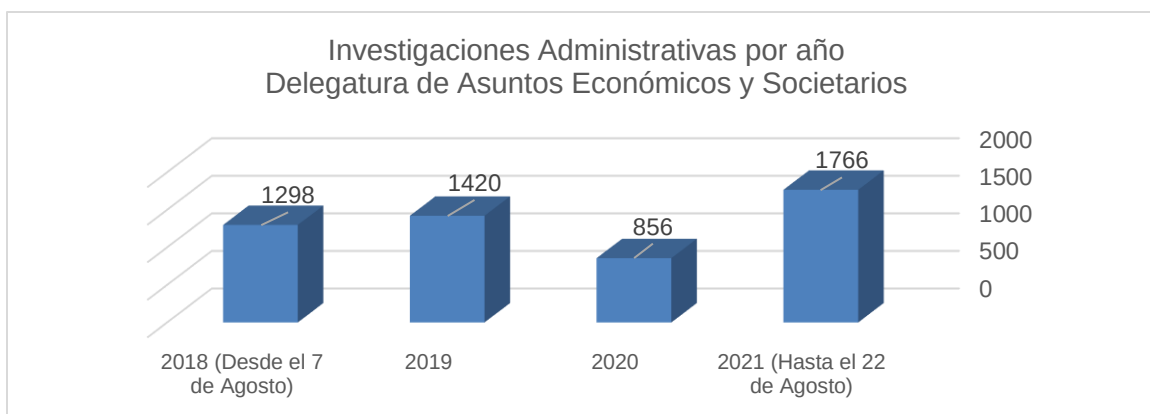


De esta forma, se tiene que el total de actuaciones administrativas (visitas y requerimientos) realizados desde el 7 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2021 es de **7.814 actuaciones** discriminadas por año así:



- Investigaciones administrativas y multas

La Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios ha realizado **5.340 investigaciones**, principalmente por: (i) no presentación de información financiera; (ii) presunta infracción administrativa de Soborno Transnacional; (iii) no presentación del Informe 50 (prevención LA/FT⁴⁹), (iv) por incumplimiento a las obligaciones del SAGRIFT⁵⁰ y Programas de Transparencia y Ética Empresarial. A continuación, se presenta el detalle por año:



Con respecto a las entidades investigadas por presunta infracción administrativa por soborno transnacional, de conformidad con el literal d) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, el nombre de las sociedades investigadas está protegido por reserva. En todo caso, se revela el nombre de las sociedades que fueron sancionadas en el año 2018 y cuyos actos administrativos se encuentran en firme. Una de las sanciones fue por renuencia a la entrega de información dentro de una investigación en los términos del artículo 21 de la Ley

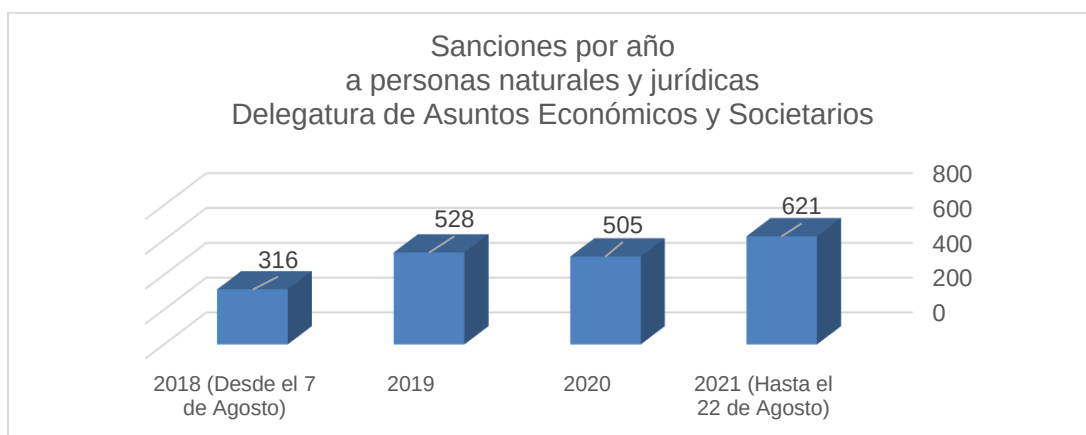
⁴⁹ Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

⁵⁰ Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.



1778 de 2016 (Vram Holding S.A.S. identificada con NIT 900.437.112) y la otra por la ocurrencia de hechos de soborno transnacional de conformidad con el artículo 2º de la misma ley (Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A., identificada con NIT 802.003.400-6).

La Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios ha impuesto **1.970 multas** desde el 7 de agosto de 2018 hasta el 22 de agosto de 2021 principalmente por el incumplimiento de: (i) el deber de enviar información financiera de fin de ejercicio a la Superintendencia; (ii) el deber de enviar el Informe 50 solicitado por la Superintendencia (Prevención de LA/FT); y (iii) los incumplimientos al SAGRLAFT y programas de transparencia y ética empresarial. A continuación se presenta el detalle por año:



5.4 Delegatura de Procedimientos Mercantiles

5.4.1 Descripción de la Delegatura y Estructura Organizacional

La Delegatura de Procedimientos Mercantiles tiene a su cargo la resolución de conflictos de carácter societario a través de dos mecanismos: (i) la aplicación de la justicia al caso particular y concreto en ejercicio de funciones jurisdiccionales y, (ii) la implementación de métodos alternos de solución de conflictos (MASC), enfocada en conciliación y arbitraje.

Su propósito principal es ser un foro ágil y especializado para la solución de controversias societarias, permitiendo a los empresarios concentrarse en la atención de los negocios y el desarrollo de las empresas, generándoles más valor y, consecuentemente, más empleos para el país.

Con este objetivo, la Delegatura tiene a su cargo el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, a través del cual, en primer lugar, busca evitar que las diferencias de carácter societario lleguen a los estrados judiciales, con



el consiguiente ahorro en tiempo y dinero para el sector empresarial del país. En todo caso, de no ser viable esta opción, el Centro cuenta con la solución de controversias a través del arbitraje. En adición a unos costos muy favorables frente al mercado, cuenta con una lista de árbitros de las mejores calidades profesionales, de tal forma que las sociedades puedan utilizar el mecanismo de arbitraje para la solución rápida de sus diferencias.

De otra parte, la Delegatura adelanta, con jueces especializados, todos los procesos jurisdiccionales para la resolución de conflictos societarios a través de los mismos mecanismos establecidos para la justicia ordinaria. Durante los últimos años, la solución de conflictos societarios por vía jurisdiccional se ha enfocado, en primer lugar, en intentar que las partes resuelvan sus diferencias con una conciliación judicial o transacción, para lo cual los jueces toman un activo papel frente a las partes en búsqueda de un arreglo entre ellas. En segundo lugar, en proferir sentencia claras y concisas que sean guía para el desarrollo de la actividad de empresarios y administradores.

Adicionalmente, en virtud de la reestructuración de la entidad en diciembre de 2020, la Delegatura gestiona los procesos judiciales accesorios a la insolvencia y trámites de intervención, con el fin de permitir que las Delegaturas de Insolvencia y de Intervención se concentren en resolver los asuntos macro de los procesos a su cargo, facilitando la gestión de estos procesos y acelerando su resolución en beneficio del deudor y sus acreedores, así como de los afectados en los asuntos de intervención por captación. Esta distribución, además, permite que todos los asuntos regidos por el Código General del Proceso se concentren en una misma unidad de trabajo, generando mayor coherencia en las decisiones que se adopten.

En la siguiente tabla se incluye la nueva estructura de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles.



5.4.2 *Proyectos Estratégicos de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles*

1. Tesoros

Objetivo: Compilar y analizar fichas de la jurisprudencia proferida por la Delegatura de



Procedimientos Mercantiles y elaborar líneas jurisprudenciales en los asuntos de su competencia para su incorporación en un sistema tecnológico, que permita facilitar la consulta y análisis por parte de los usuarios externos y los funcionarios de la Delegatura, dándoles a éstos herramientas adicionales para la preparación de las decisiones judiciales y la coherencia de las mismas.

Logros:

- Durante el 2019, el proyecto se desarrolló, principalmente, con la preparación de las fichas de análisis estadístico y jurídico de cada una de las sentencias de la Delegatura, así como la del Tribunal Superior actuando como juzgador de segunda instancia.
- En el 2021, se ha continuado con el proceso de análisis de las sentencias y el desarrollo de la aplicación a través de la cual se espera tener, al finalizar el año, la herramienta en pleno funcionamiento y el análisis de sentencias únicamente pendiente de las actualizaciones periódicas que se le deberá seguir haciendo para mantenerlo vigente y que comprenda la totalidad de las decisiones adoptadas.

2. Mejoramiento del Modelo Operativo de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles

Objetivo: Optimizar los recursos humanos y tecnológicos disponibles con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles y la reestructuración de la Delegatura y su planta de personal.

Logros:

- En el 2019, se creó un tercer grupo de jurisdicción societaria, aumentando el número de jueces societarios a cuatro, disminuyendo el cuello de botella que se presentaba al pasar las tareas de los ponentes a los jueces.
- En el mismo año, los ponentes, que trabajan en forma transversal para todos los jueces, fueron divididos en cuatro grupos de trabajo, de tal forma que cada uno respondiera a un solo juez, ganando en organización de tareas y facilitando el manejo de las relaciones entre los funcionarios con el consiguiente mejoramiento en la rapidez y calidad del trabajo.
- Conforme a la reestructuración y modificación de la planta de personal se profesionalizaron los cargos y se incluyó una nueva dirección.



Este proceso de mejoramiento del modelo operativo permitió que la Delegatura retomara los tiempos de atención de procesos que se tenían durante sus primeros años de operación, con un volumen muy superior de procesos.

3. Promoción y fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial

Objetivo: Promocionar y fortalecer el centro para prestar más y mejores servicios de conciliación y arbitraje mediante medios tecnológicos que permitan la cercanía virtual entre las partes y el centro para la resolución de conflictos.

Realizar la adecuación física y tecnológica que requieren las áreas para la prestación del servicio en las intendencias regionales de Cali, Medellín y Barranquilla.

Implementación del expediente digital en los procesos arbitrales.

Logros:

- En el 2019, se adaptaron salas de conciliación en tres de las intendencias regionales de la entidad (Medellín, Barranquilla y Cali).
- Se elaboró y aprobó el nuevo reglamento del centro de conciliación y arbitraje.

Se conformó una nueva lista de árbitros, con profesionales de las más altas cualidades.

- Se celebró el convenio interadministrativo 007 de 2020 con la Superintendencia Financiera que ha permitido aumentar significativamente el número de conciliaciones atendidas y acuerdos conciliatorios.
- Se desarrolló el foro virtual denominado: “El Arbitraje y el Derecho Societario” con la participación de conferencistas nacionales e internacionales, en el marco del relanzamiento del centro de conciliación y arbitraje empresarial.

5.4.3 Proyectos Estratégicos en Curso

1. Tesauros

Durante el segundo semestre de 2021, se espera continuar con el análisis de las sentencias de la Delegatura y la decisión de las apelaciones respectivas por parte del Tribunal Superior de Bogotá. De otra parte, se espera lanzar el aplicativo para que pueda ser utilizado como herramienta de búsqueda para los usuarios externos y de apoyo para los ponentes y jueces de la Delegatura en la elaboración de sus providencias judiciales.



Se debe concluir con el estudio de las más importantes líneas jurisprudenciales dentro de los procesos judiciales de competencia de la Delegatura.

2. Promoción y fortalecimiento del Centro de Arbitraje

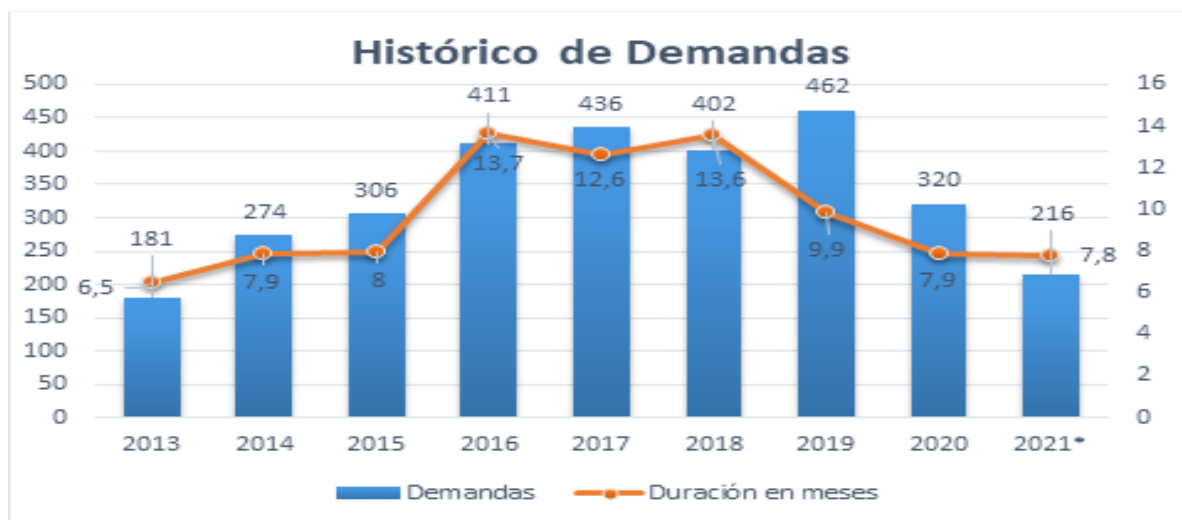
Finalmente, dentro de la labor de promoción del Centro de Conciliación y Arbitraje, se ha planeado un curso de arbitraje societario en asocio con la Universidad Nacional, el que actualmente se encuentra pendiente de lanzamiento.

En noviembre está programado el lanzamiento de un libro de arbitraje societario.

5.4.4 Gestión Delegatura de Procedimientos Mercantiles

La Delegatura de Procedimientos Mercantiles, principal centro especializado de resolución de conflictos societarios del país, presenta un positivo balance en la resolución de conflictos societarios en beneficio de las sociedades del país.

En cuanto a los procesos societarios a cargo de esta Delegatura, se ha prestado un servicio más rápido y eficaz, conforme se ha logrado continuar con el mejoramiento de los tiempos de resolución de los procesos, que hoy están en 7,8 meses en promedio, a pesar de los mayores volúmenes de demandas recibidas (salvo en el 2020, como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio), retornando a los estándares del inicio de la Delegatura, consolidando la descongestión en la que se venía trabajando desde finales del 2018, a pesar de las dificultades propias de la emergencia sanitaria.

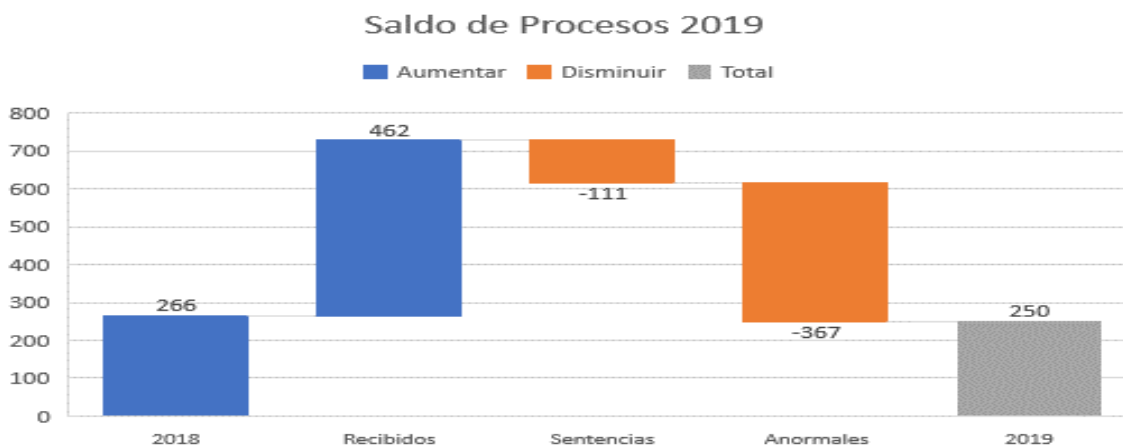


*Información con corte 30 de junio de 2021



Iniciadas labores del nuevo equipo de trabajo, empezaron también las mediciones del inventario de procesos, determinando, con corte 31 de diciembre de 2018, que la Delegatura de Procedimientos Mercantiles, en asuntos de conflictos societarios, tenía 266 procesos activos.

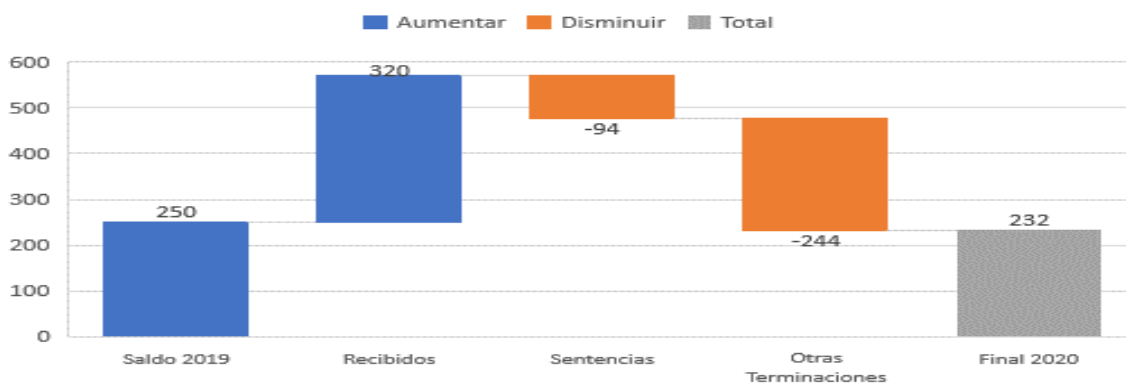
Durante el 2019, se presentó un número record de procesos, no obstante, lo cual, la creación de un nuevo grupo de jurisdicción societaria y el reparto de los funcionarios en 4 equipos encargados del tema, permitió, incrementando tan solo en una persona el personal, disminuir fuertemente los tiempos de atención, para llegar a un inventario final, a diciembre de este año, de 250 procesos, reversando la tendencia de los últimos años.



En 2020, El saldo anterior se redujo aún más, pero para ello deben tenerse en cuenta algunos aspectos adicionales, a favor y en contra para hacer de este un año muy atípico: Por una parte, el aislamiento preventivo obligatorio que disminuyó la cantidad de demandas presentadas (fenómeno principalmente causado por la no celebración de gran parte de las reuniones de asamblea, las que ordinariamente se hubieran realizado en este año) y, por otra, la suspensión de los trámites de notificación de autos admisorios de demandas, lo cual impidió que los procesos pudieran tramitarse normalmente, hasta la expedición del decreto 806 de 2020. Este conjunto de situaciones y el trabajo constante del grupo de trabajo permitieron culminar el año con 232 procesos.

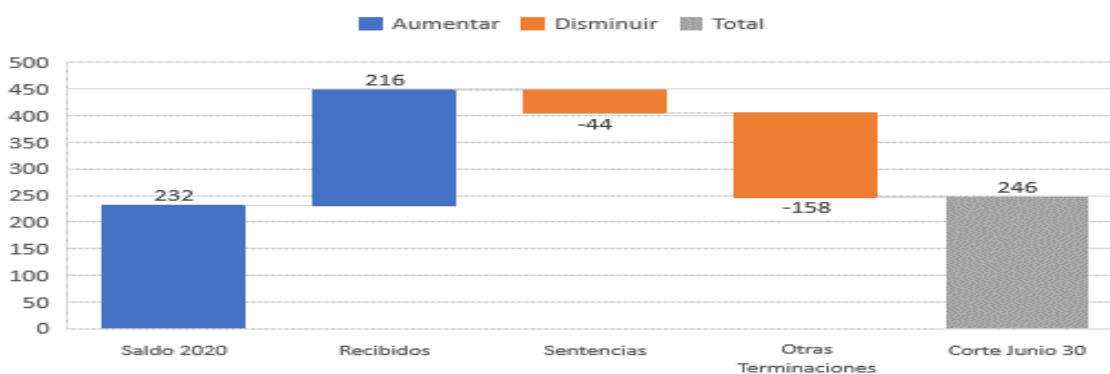


Saldo de proceso 2020



En lo corrido del año 2021, se han recibido 216 nuevas demandas, retomando el nivel que se venía presentando antes de la pandemia. Del total de procesos en inventario más los presentados en el primer semestre de 2021 (448), 158 tuvieron una terminación anticipada por diferentes razones, tales como: conciliación, desistimiento, excepciones previas, rechazo, retiro y transacción. De especial importancia es la terminación de 15 procesos por acuerdo entre las partes alcanzado con la colaboración de la Delegatura. Igualmente, se proferieron 44 sentencias con decisiones de fondo. Esto deja un saldo total de 246 procesos en el inventario con corte a junio 30 de 2021, que es ligeramente superior al saldo a 31 de diciembre de 2020, dada cuenta de los mayores volúmenes presentados en el primer semestre de 2021, como consecuencia de la realización de las asambleas ordinarias del 2021 y las pendientes del año 2020, pero se espera reducir el saldo para finales de año, teniendo en cuenta el avance esperado de los procesos actualmente en curso.

Saldo de Procesos 2021



Pero, en adición a esta disminución del inventario de procesos a cargo de la Delegatura, un punto central para tratar es el incremento de acuerdos conciliatorios dentro de los procesos



judiciales. En 2017 y 2018, fueron casi nulos los casos concluidos a través de este importante mecanismo de terminación anormal de procesos judiciales. Una vez recibida la Delegatura en diciembre de 2018 por el nuevo Superintendente Delegado, se inició un proceso de concientización del equipo de trabajo, acerca de la importancia de alcanzar acuerdos definitivos a las diferencias entre las partes, lo cual frecuentemente no ocurría con las sentencias, especialmente para conflictos entre socios y entre éstos y la sociedad, donde se presentaban repetitivas demandas por cada asamblea realizada.

Es así como, a pesar de la leve disminución en las sentencias, se ha incrementado el número de terminaciones de procesos y, más importante aún, a través de las conciliaciones, se ha puesto fin a las diferencias de fondo que llevaban a los interesados a continuar presentando numerosas demandas entre ellas.

A continuación, se presenta el número de sentencias a través de los años, donde puede verse esa tendencia de disminución leve, la cual fue compensada por las conciliaciones y transacciones alcanzadas por las partes:



*Información con corte 30 de junio de 2021

Pero no solo a través de la conciliación judicial considera esta Delegatura que pueden lograrse cierres a las diferencias societarias y empresariales en el país, sino que, para ello, debe trabajarse en el incremento de las conciliaciones de carácter extrajudicial, logrando que ni siquiera se lleguen a iniciar los procesos judiciales, o mediante el arbitraje que permite que expertos seleccionados por las partes den solución a sus diferencias.

Sin embargo, hasta el 2018, el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades tuvo en bajo número de audiencias de conciliación y muy pocos trámites arbitrales, por lo que requería de un impulso adicional que lo diera a conocer en el mercado y que, además, tuviera mayor capacidad para la atención de las controversias que le presentaran.



Por esta razón, como parte de dicho fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje, se logró conformar una nueva lista de árbitros, con profesionales de las más altas calidades y cualidades que, unido al nuevo reglamento, permitirá ofrecer un producto adecuado a las exigencias del mercado, esperando competir, en el mediano plazo, con otros centros de arbitraje ya establecidos de tiempo atrás.

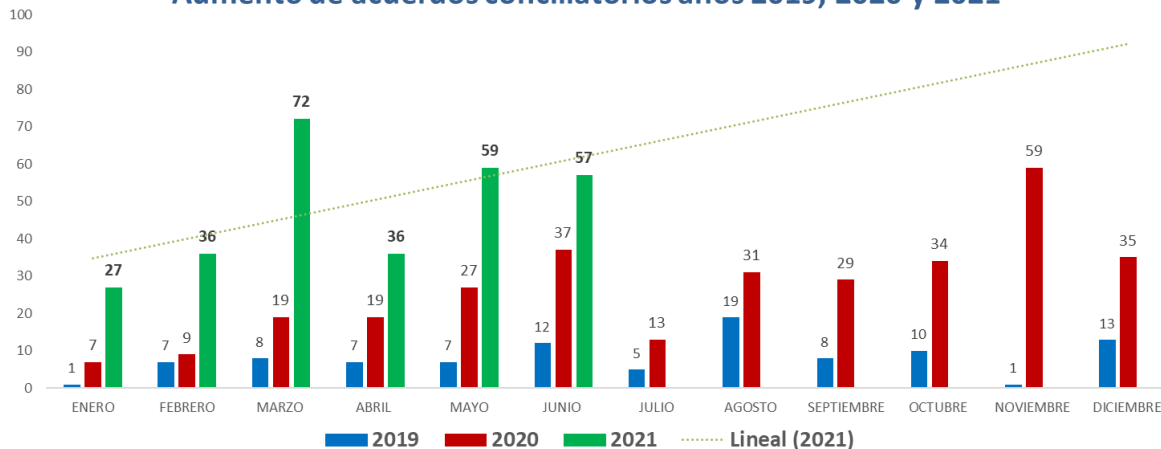
En conciliación, se incrementó el número de trámites en el 2020 y 2021 frente a las que se venían adelantado del 2019 hacia atrás y se mejoró notablemente en el número de acuerdos de conciliación alcanzados frente al 2019, como puede apreciarse en las siguientes gráficas:



*Información con corte 30 de junio de 2021



Aumento de acuerdos conciliatorios años 2019, 2020 y 2021



Igualmente, se realizó un Foro académico para el relanzamiento del Centro, enfocado principalmente a asuntos de arbitraje societario, su importancia y conveniencia para las empresas, así como los principales conflictos jurídicos sobre competencia de árbitros en cláusulas compromisorias pactadas dentro de los estatutos.

El foro contó con la participación de un notable grupo de expertos nacionales e internacionales que dieron sus importantes opiniones sobre cada uno de los temas tratados.

Así mismo, la celebración de un convenio de conciliación con la Superintendencia Financiera permitió aumentar significativamente el número de conciliaciones atendidas, manteniendo la calidad y eficacia del Centro, lo cual es un importante servicio para la comunidad.

De otra parte, la Superintendencia de Sociedades, auspiciado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial, sirvió de sede para el Concurso Nacional de Arbitraje de la Universidad Libre, mostrando a los futuros abogados esta opción para el arbitraje. Durante el 2020, se planeaba nuevamente servir de sede para este concurso, así como para la etapa final del Concurso de Derecho Societario, organizado por estudiantes y egresados de la Universidad de los Andes, los que, con ocasión de la pandemia, debieron ser modificados para tener un sistema virtual. En todo caso, los miembros de la Delegatura participaron activamente como jueces de los mismos.

Respecto al trámite de los tribunales de arbitramento, desde el 7 de agosto de 2018, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades ha adelantado 14 procesos cuyas pretensiones principales se refieren a la declaratoria de nulidades e



incumplimientos contractuales. Los datos de cantidad de tribunales se distribuyen por año de la siguiente forma:

Si bien el incremento es pequeño aún, tenemos claras las ventajas del arbitraje, su importancia en la solución pronta y eficaz de este tipo de asuntos y el oligopolio que existe en la atención de estos asuntos, por lo que la estrategia inicial de promoción se ha planeado a mediano plazo, con el fin de que el conocimiento del público receptor lleve a que se vayan generando estatutos sociales que incluyan una cláusula compromisoria y que ésta señale al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia como el centro a cargo del trámite respectivo.

5.5 Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales

5.5.1 *Descripción de la Delegatura y Estructura Organizacional*

Una de las modificaciones que introdujo el Decreto 1736 de 2020, en relación con la estructura de la Superintendencia de Sociedades, fue la creación de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales. Con esta reforma se buscó otorgar a esta dependencia un enfoque particular y especializado con el propósito de implementar modelos operativos más eficientes en beneficio de los usuarios y del país.

La Delegatura tiene a su cargo la inspección, vigilancia y control de entidades que realizan actividades financieras especiales (SAPAC, multinivel, libranzas y factoring), la investigación por captación ilegal, y el ejercicio de funciones jurisdiccionales por captación ilegal.

La nueva Delegatura tiene adscritas dos direcciones con funciones de naturaleza distinta: por un lado, la Dirección de Investigaciones Administrativas por Captación y de Supervisión de Asuntos Financieros Especiales es titular de funciones administrativas, y, por el otro, la Dirección de Intervención Judicial cuenta con atribuciones de índole jurisdiccional.

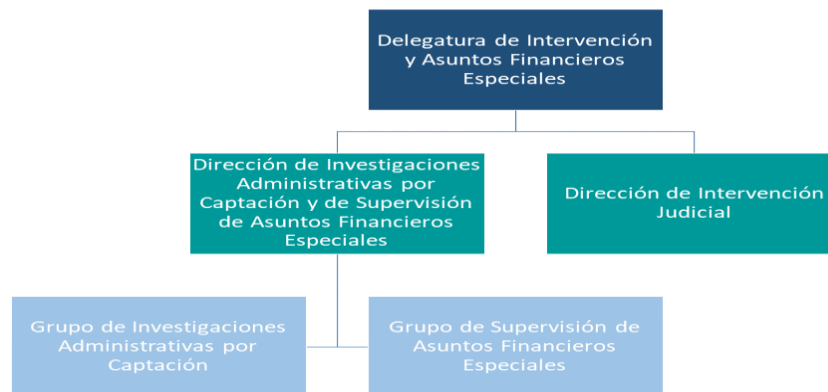
Se trata de direcciones diferentes con funcionarios y grupos de trabajo propios que hacen parte de un diseño institucional con el que se persigue concentrar competencias distintas pero que deben estar coordinadas dada la relación que existe entre las mismas.

Aunque las dos direcciones confluyen en una misma delegatura, no se desconoce la necesaria distinción entre funciones jurisdiccionales y funciones administrativas, con lo cual se salvaguarda la independencia y autonomía judicial, sin que exista riesgo de interferencia en las decisiones judiciales, pues quien conoce del proceso judicial no conoce previamente



de la actuación administrativa y quien conoce de esta última no tiene injerencia en la primera. De esta forma, si bien las dos direcciones dependen de un Superintendente Delegado, éste no tiene funciones jurisdiccionales, pues, dentro de la delegatura, la facultad jurisdiccional radica exclusivamente en la Dirección de Intervención Judicial.

Para mayor ilustración se incluye un organigrama de la Delegatura:



5.5.2 *Proyectos Estratégicos de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales*

Como quiera que la Delegatura fue creada en el Decreto 1736 de 2020, los proyectos estratégicos referidos a intervención que eran adelantados por la Delegatura de Supervisión Societaria se le trasladaron y se diseñaron proyectos estratégicos nuevos a su cargo.

1. **Desarrollo e Implementación de la Política de supervisión de la Delegatura**

Objetivo: Elaborar, expedir e implementar una política de supervisión de los asuntos financieros especiales (SAPAC, Multinivel, factoring, libranzas), con el objetivo de realizar una supervisión más adecuada y basada en riesgos y que reduzca el riesgo de captación ilegal e incumplimientos normativos.

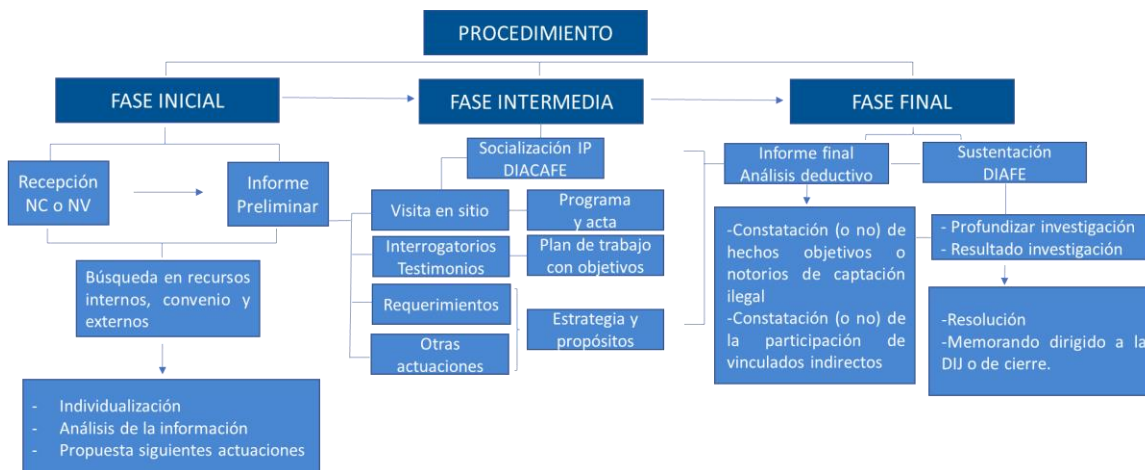
Logros:

- Se expidió la Circular 100-000005 de 30 de abril de 2021 que contiene la Política de Supervisión general de los asuntos a cargo de la Delegatura.
- Se expidió la Circular 100-000006 de 3 de mayo de 2021, la cual tiene como objetivo requerir información periódica a las entidades sujetas a su vigilancia.



- Difusión y capacitación sobre la política de supervisión y los requerimientos de información periódica, a los usuarios de las cuatro actividades de supervisión especial y el público en general.
- Diseño e implementación del plan de trabajo de supervisión que incluye cronograma de visitas in situ, sobre sociedades con actividad Multinivel y operadoras de Libranza.
- Diseño e implementación del nuevo Procedimiento de Investigación por Captación (PIC), que procura una metodología ágil para mejorar la calidad de los documentos entregables, mayor compromiso del equipo al generar conciencia de su trabajo, decisiones rápidas porque acorta el ciclo de toma de decisión final.

El PIC, contempla 3 fases soportadas en documentos entregables con modelos anexos así:



2. Pedagogía a usuarios y Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y con Actividades de Multinivel.

Objetivo: Desarrollar campañas dirigidas a los suscriptores de SAPAC y vendedores de multinivel para el conocimiento del marco normativo, así como campañas preventivas de captación ilegal en general y a través de fachadas de empresas con actividades multinivel.

Logros:

- En conjunto con el Grupo de Comunicaciones, se estableció un micro sitio en la página web de la Entidad, para publicar infografías, videos, definiciones, normatividad y preguntas frecuentes sobre los temas de: Libranzas, Multinivel, Factoring y



Captación Ilegal.

- Se elaboró la Cartilla de Multinivel, publicada en la página de la Superintendencia de Sociedades, la que además de recordar el marco legal de la actividad, ilustra sobre su funcionamiento, deberes y prohibiciones de las sociedades que la ejercen, y derechos de los vendedores.
- Se hizo una capacitación a funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y Superintendencia Financiera sobre el marco regulatorio de la actividad multinivel y el funcionamiento legal.

3. Actualización de la Circular Básica Jurídica - Capítulo IX Regímenes Especiales

Objetivo: Actualizar el marco regulatorio de los asuntos financieros especiales (SAPAC, factoring, Multinivel y libranzas) en lo referente a las orientaciones dirigidas a las sociedades y a los usuarios, respecto de las actividades que se realicen las cuales serán incorporadas en la Circular Básica Jurídica.

Logros:

- Se hicieron estudios de diagnósticos los cuales determinaron la necesidad de actualizar el Capítulo IX de la Circular Básica Jurídica que se encuentra en periodo de revisión.
- Respecto a las SAPAC, en el diagnóstico inicial a la regulación vigente contenida en la CBJ, se consideró necesario reformar los siguientes temas: a) sistema de riesgos, b) requerimientos prudenciales de patrimonio y apalancamiento, c) proceso de información, vinculación y estudio de capacidad de pago del cliente, d) devolución anticipada de cuotas y e) permitir planes para adquisición de vivienda.
- Así mismo, se ha realizado un estudio de derecho comparado con asociaciones, entidades reguladoras y de vigilancia del autofinanciamiento comercial en Perú y Brasil, con el propósito de conocer de sus experiencias en materia de autofinanciación de planes de vivienda y otras buenas prácticas, con el propósito de poder determinar cuáles de ellas puedan replicarse en Colombia.

4. Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial

Objetivo: Unificar e implementar instrucciones claras y coherentes que faciliten la gestión de los procesos judiciales de intervención.

Logros:





- Se expidió la Circular 100-000014 del 13 de agosto de 2021, justificada en varios componentes: i) contar con instrucciones claras y precisas dirigidas al agente interventor que contribuyan a la eficiencia de su labor y, en consecuencia, a la eficiencia del proceso judicial de intervención; ii) eliminar la dispersión de documentos jurídicos y el exceso de instrucciones ocasionados por el hecho de que la Superintendencia de Sociedades haya expedido varias circulares en diferentes momentos y a lo largo de varios años; iii) superar la distinción, en los temas cuya diferenciación no sea necesaria, que las actuales circulares generan entre los procesos de intervención.

5.5.3 *Proyectos Estratégicos en Curso*

- **Desarrollo e Implementación de la Política de supervisión de la Delegatura:**
 - ✓ Practicar las visitas en sitio de las sociedades operadoras de libranza que quedaron en la muestra según su tamaño y cronograma presentado.
 - ✓ Terminar el plan de depuración de sociedades con actividad multinivel.
 - ✓ Verificar el envío y analizar la información periódica requerida en la Circular 100-000006 del 3 de mayo de 2021.
 - ✓ Continuar con la implementación del nuevo Procedimiento de Investigación por Captación e impulsar los convenios interadministrativos que vienen gestionándose, hasta su celebración.
- **Pedagogía a usuarios y Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y con Actividades de Multinivel:**
 - ✓ Difundir la cartilla de Multinivel con otras entidades públicas que han requerido del material como Superintendencia de Economía Solidaria, Superintendencia Financiera, Fiscalía General de la Nación, Superintendencia de Industria y Comercio, y autoridades municipales.
 - ✓ Cuando se reforme la CBJ con el régimen del Autofinanciamiento Comercial, expedir cartilla a suscriptores de planes.
 - ✓ Lanzar campañas de prevención de actividad de captación ilegal tomando los nuevos esquemas reportados en las denuncias recibidas en el primer semestre de 2021.
- **Actualización de la Circular Básica Jurídica - Capítulo IX Regímenes Especiales**



- ✓ Entregar el texto final de la reforma a la CBJ con la nueva regulación de las sociedades de Autofinanciamiento Comercial – SAPAC –, actualización de las operadoras de libranzas y Multinivel e inclusión de las sociedades de Factoring.

5.5.4 Gestión Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales

En corto tiempo, se probó el acierto de la creación de la nueva Delegatura, pues la gestión y la eficiencia de los procesos y las funciones que asumió mejoraron sustancialmente. El enfoque particular y especializado sobre los asuntos que el Decreto 1736 de 2020 le otorgó a este Delegatura, ha sido indispensable para proponer, desarrollar y poner en marcha varios proyectos estratégicos que han impulsado y renovado sus funciones.

En este sentido, se logró que las investigaciones sobre captación ilegal de dineros del público se aborden de manera más ágil y de acuerdo a actuaciones estandarizadas, debido a la modificación del Procedimiento de Investigaciones Administrativas por Captación Ilegal. Además, teniendo en cuenta el incremento de denuncias sobre supuestas actividades de captación a través de plataformas en línea, la Delegatura lideró la iniciativa para que se elevara una petición al Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que se le permita participar en las mesas de trabajo a las que se refiere el documento CONPES 3995 de 2020, respecto al diagnóstico y recomendaciones para la solución de los problemas existentes en el marco normativo vigente frente a la investigación y sanción de la conducta de captación ilegal de recursos del público que se desarrolla a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Esta problemática y riesgo para la población colombiana, también fue compartida en distintas mesas de trabajo conjuntas con la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia. Además, se socializó el tema con la Policía Cibernética, el Ministerio de las Tic y el Banco de la República.

La aplicación del nuevo PIC, permitió que, a la fecha, se hayan terminado 9 investigaciones, en 20 de ellas ya se agotó la fase inicial y tienen informe preliminar de hallazgos extra situ (8 para revisar y radicar), en 6 sociedades ya se practicó visita in situ y permitirá en corto tiempo definir la investigación y 3 se remitieron a la Superintendencia Financiera en aplicación del convenio de colaboración interinstitucional.

En el cuadro siguiente se refleja el estado de las líneas de investigación independientes:





AÑO RECEPCIÓN QUEJA	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS	INFORME PRELIMINAR	VISITAS EN EL SITIO LUEGO DE INFORME PRELIMINAR	INFORME FINAL	DECISIÓN	SALDO INVESTIGACIONES EN CURSO
2019	5	5	3	1	Tres (3) terminaciones por "EMP"	2**
2020	11	9	1	0	Cinco (5) por EMP	6
2021	27	6	2	0	1	26
TOTAL INVESTIGACIONES INDEPENDIENTES EN CURSO						34

Adicionalmente, en busca del aumento de productividad y de eficacia del PIC, se iniciaron acercamientos con distintas Entidades con miras a lograr convenios de cooperación. Actualmente, se está tramitando la suscripción de convenios con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Economía Solidaria y con Datacrédito (Experian).

Así mismo, se avanzó en la elaboración de una política de supervisión especial para las sociedades que son objeto de supervisión integral por parte de la Delegatura, lo que busca prevenir, pensando en una metodología basada en riesgos, la mayor cantidad de situaciones que puedan afectar los bienes jurídicos que están en juego cuando se desarrollan las actividades comerciales que son supervisadas por esta dependencia.

Desde la Dirección Administrativa de supervisión de asuntos especiales y su grupo de trabajo, la Entidad ha participado activamente en una mesa de trabajo interinstitucional, liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con la participación de CONFECÁMARAS, para la implementación del Decreto 1008 de 2020, liderado también por la Superintendencia de Sociedades a través de la antigua Delegatura de inspección, vigilancia y control. El decreto reglamenta la Ley 1902 de 2018 sobre la actividad de libranza e implementa la interoperabilidad del RONEOL con el registro nacional de Garantías Mobiliarias.

A la fecha, se tenía el siguiente inventario de sociedades sujetas a supervisión especial, vigiladas e inspeccionadas:

RÉGIMEN	INSPECCIONADAS	VIGILADAS	TOTAL	TIPO DE SUPERVISIÓN
Multinivel		67	67	Objetiva
SAPAC		5	5	
Factoring		22	22	Subjetiva
Libranzas	439	45	484	



TOTAL GENERAL	439	139	578	

Sobre las cuatro actividades de supervisión especial a cargo de la Delegatura de Intervención, a partir de su creación se efectuaron 17 visitas en sitio, que sumadas a las que practicó la Delegatura de Inspección, Vigilancia y Control, antes de la vigencia del Decreto 1736 de 2020, arroja el siguiente resultado:

RÉGIMEN	No. DE VISITAS
SAPAC	2 ⁵¹
Libranzas	21 ⁵²
Multinivel	20 ⁵³
Factoring	2 ⁵⁴
TOTAL	45

El grupo de Supervisión de Asuntos Financieros Especiales recibió 1.139 documentos de entrada y tramitó 1.384 documentos de salida, manteniendo al día la gestión de las solicitudes que recibe diariamente. Igualmente, prohirieron 18 resoluciones en las que definió situaciones como: sanciones pecuniarias, remisiones a procesos de insolvencia, planes de desmonte de administración de cartera por parte de las operadoras de libranza y suspensión de la actividad Multinivel por no ajustarse al marco normativo.

Se resalta que, desde el mes de marzo de 2020, con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, la Delegatura de Inspección, Vigilancia y Control, hizo un seguimiento especial a las Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial – SAPAC para conocer el impacto en su capacidad económica y, en especial, la de los suscriptores de los planes de autofinanciamiento. Como consecuencia de esa actividad, se expidió la Circular Externa 100-000014 de 20 de noviembre de 2020, impartiendo instrucciones prudenciales para mitigar los efectos derivados de la prolongación de la emergencia sanitaria para los suscriptores y las SAPAC.

Adicionalmente, se hizo un seguimiento especial a 38 sociedades operadoras de libranza vigiladas para el año 2020.

De otro lado, en cuanto a la Dirección de Intervención Judicial, el impulso y gestión de los procesos también mejoró, situación que se ve reflejada en i) la disminución de los términos para tramitar las distintas solicitudes de las partes procesales, especialmente las de desembargo de recursos y de desintervención de sujetos vinculados a los procesos; ii) la



celebración de audiencias de resolución de solicitudes de desintervención y aprobación de inventarios valorados pendientes cuando se recibieron en la nueva Delegatura; y iii) en el avance de las etapas de los procesos.

A partir de la creación de la nueva Delegatura, una de las prioridades del equipo designado fue acelerar la decisión sobre solicitudes de desintervención por parte de sujetos que habían sido vinculados a los procesos de intervención, por considerar que habían participado o se habían beneficiado de la actividad ilegal y en consecuencia debían responder solidariamente por el daño causado a los afectados. Igualmente, se consideró necesario priorizar la aprobación del inventario de bienes de los sujetos intervenidos, dado que ésta es la fuente de pago a los afectados.

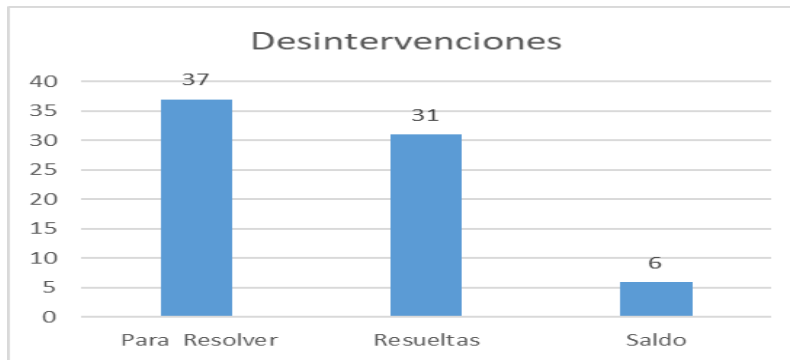
Otra de las prioridades estuvo enfocada en la rapidez para la toma de decisiones sobre el desembargo de recursos que les permitiera pagar a los afectados y también los gastos de administración en los que incurren.

Como resultado de la priorización señalada, se tienen los siguientes resultados:

En procesos iniciados antes de 2020, existían 6 procesos sin aprobar inventario, de éstos se resolvió la aprobación en 5 y solo queda 1 proceso para aprobar inventario.



De procesos iniciados antes de 2020, estaban pendientes de decidir 37 solicitudes de desintervención, sobre las cuales se decidieron 31 y quedan 6 pendientes. También se decidió sobre 3 desintervenciones, en uno de los procesos iniciados en el 2020.



Adicionalmente, se atendieron 191 solicitudes de desembargo de recursos para pagos a afectados y de gastos de administración.

De otra parte, la Dirección de Intervención Judicial recibió 3.844 documentos de entrada y tramitó 2.996 de salida. De este número, los profesionales que sustancian los procesos, firmaron 158 actos de trámite como parte de la estrategia adoptada para optimizar el recurso humano en el impulso procesal.

Antes de la expedición del Decreto 1736 de 2020, la Superintendencia desde el año 2019 priorizó el impulso de algunos procesos de intervención judicial que agrupaban el mayor número de afectados. Se trata de las sociedades Estraval S.A y Elite International Américas S.A.S., y todos los sujetos vinculados a los mismos, empresas que captaron recursos a 5.227 sujetos por valor de \$613.262.209.062 en la primera sociedad y 5.237 sujetos por \$440.762.624.026 en la segunda sociedad citada.

El impulso permitió que en el año 2020, a través de la adjudicación mediante un mecanismo fiduciario, se pagara \$150.324.473.406 en el proceso de Estraval, lo que permitió el pago total de 2.427 afectados. En el proceso de Elite, la adjudicación fue por valor de \$10.889.188.648, lo que permitió el pago total a 349 afectados.

En el siguiente cuadro se resume la afectación y gestión sobre estos dos procesos:

PROCESO	AFECTADOS RECONOCIDOS	VALOR RECLAMACIONES RECONOCIDAS	SALDO AFECTADOS LUEGO DE DEVOLUCIONES	SALDO RECLAMACIONES LUEGO DE DEVOLUCIONES
Estraval S.A.S.	5.227	\$613.262.209.062	2.053	\$380.090.938.336
Elite International Américas S.A.S.	5.237	\$440.762.624.026	4.558	\$321.860.544.370



La Superintendencia de Sociedades conoce de estos procesos a partir de la vigencia del Decreto Ley 4334 de 2008, expedido por el Gobierno nacional en el marco del estado de emergencia social declarado en el Decreto 4333 de 2008.

Desde entonces, las cifras que se tienen sobre el número de afectados con estos esquemas de captación ilegal asciende a 233.247 por un monto captado de \$4.088.047.189.129, de los cuales en la gestión judicial a cargo de la Entidad se ha logrado el pago a 142.295 afectados, por valor de \$1.046.959.749.182, por lo que queda un saldo de 90.952 afectados por un monto de \$3.041.087.439.947.

Como dato relevante de los procesos de intervención judicial, se tiene que aún hay unos trámites pendientes en el proceso de DMG Grupo Holding S.A, con miras a poder disponer de unos bienes valuados en el año 2016 por \$64.656.262.500, con los cuales se podría continuar con el pago a los 58.000 afectados que siguen aun con saldos insolutos. En este proceso, el número de afectados ascendió a 193.302 personas por un valor de \$1.123.053.880.701.

La Dirección de Intervención Judicial, a la fecha, conoce de 46 procesos de intervención judicial, con 406 sujetos intervenidos, más 3 procesos reabiertos, para un total de 455 intervenidos. De los 46 procesos, 1 fue iniciado en el 2008 (DMG), 2 en el 2014, 2 en el 2015, 5 en el 2016, 12 en 2017, 8 en 2018, 6 en 2019, 6 en 2020 y 4 en 2021.

5.6 Intendencias Regionales (Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales y Medellín)

5.6.1 Descripción y Estructura Organizacional

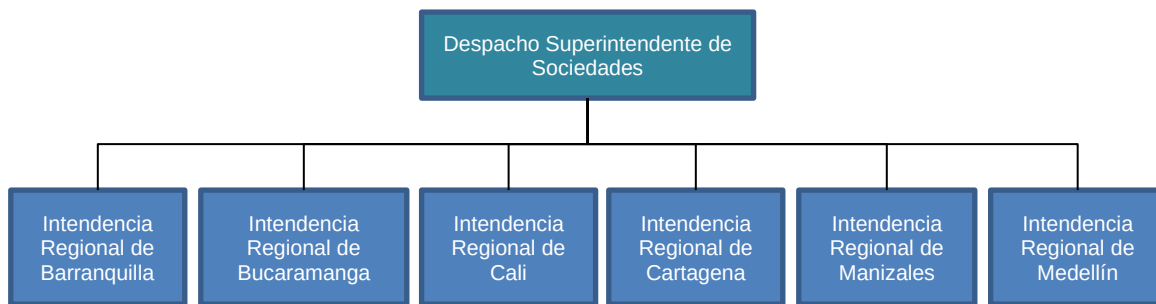
La Superintendencia de Sociedades tiene como domicilio legal y sede principal la ciudad de Bogotá, pero el ejercicio de sus funciones se hace extensivo a todo el territorio nacional a través de sus seis intendencias regionales que abarcan la geografía del país de la siguiente forma⁵⁵:

- Intendencia de Barranquilla: Atlántico, Cesar, Guajira y Magdalena.
- Intendencia de Bucaramanga: Santander, Norte de Santander y Arauca.
- Intendencia de Cali: Valle del Cauca, Nariño, Cauca y Putumayo.
- Intendencia de Cartagena: Córdoba, Sucre, Bolivar y San Andrés y Providencia.
- Intendencia de Manizales: Caldas, Quindío y Risaralda.
- Intendencia de Medellín: Antioquia y Chocó.

⁵⁵ Los departamentos no enunciados son cubiertos por la jurisdicción de la Superintendencia en la sede principal de Bogotá.



La estructura orgánica y funcional de las Intendencias Regionales, adscritas al Despacho del Superintendente de Sociedades se encuentra definida en el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020, en su artículo 35º, y en la Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021, Capítulo I, Artículo 16.



5.6.2 *Gestión Intendencias Regionales*

Considerando la cobertura nacional de la Superintendencia y con el propósito de generar la coordinación necesaria con las intendencias regionales, se designó por parte del Superintendente un **Asesor del Despacho** encargado de hacer un seguimiento muy cercano al desarrollo de sus funciones y adicionalmente se generó a través de dicho Asesor, un contacto expedito para tratar cualquier asunto relacionado con su gestión, competencias administrativas y la consulta de antecedentes jurisprudenciales de la Entidad.

Antes de la pandemia del COVID-19, se tenían **reuniones semestrales** con los seis intendentes en la ciudad de Bogotá y con duración de dos días cada visita, en las cuales se hacía una presentación general de cada regional con la participación directa del Superintendente. Así mismo, se prestaba el apoyo y se afianzaba la coordinación entre las intendencias y la sede central, a través de reuniones con las diferentes áreas misionales. A partir de la pandemia, se utilizó de forma más frecuente los medios virtuales.

Igualmente, se adelantaron diferentes foros para apoyar el propósito de coherencia, apoyo y pedagogía de las intendencias regionales en los temas de su competencia, tales como los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, la implementación del Módulo de Insolvencia, la valoración de empresas y creación de valor financiero, garantías mobiliarias, constructoras en insolvencia, indicadores de gestión, salud ocupacional y capacitaciones en gestión ambiental, entre otras.

De otro lado, de acuerdo con las función atribuida al Despacho del Superintendente consistente en organizar las intendencias regionales, según las necesidades del servicio,



en el territorio nacional, como parte de la política de descongestión y acercamiento a las regiones, mediante Resolución 100-001106 de 31 de marzo de 2020, se les dio la competencia a las intendencias regionales para conocer de procesos de insolvencia cuyo monto de activos fuera inferior o igual al equivalente a 45.000 SMLMV, **con lo cual se agilizó el trámite de procesos de deudores con domicilio en la jurisdicción de cada una de ellas y se facilitó el acceso de los usuarios en cada región.**

En particular, y dada la especial coyuntura derivada de la crisis económica como efecto de la pandemia del COVID-19, el Despacho del Superintendente hizo un **seguimiento semanal** de los informes de insolvencia de todo el territorio nacional (Delegatura y Regionales), donde se examinaban entre otros aspectos, los resultados en el número de solicitudes de insolvencia en estudio y admitidas, con unos indicadores de gestión y de resultados, como una forma de garantizar la prestación de un servicio oportuno a deudores y acreedores de toda la geografía de nuestro país.

Igualmente, hubo un seguimiento permanente de la gestión de los procesos de insolvencia con informes trimestrales por parte de los intendentes regionales a fin de evaluar principalmente la disminución de tiempos en el adelantamiento de los procesos de insolvencia, así como la evacuación de procesos de reorganización y liquidatorios, que venían rezagados de años anteriores al 2018 por diversas problemáticas. La cifra del desempeño en materia de insolvencia se encuentra de forma consolidada con lo informado en el numeral 5.2 y 4.2 de este Informe.

De otra parte, como la Entidad evidenció un incremento sustancial de procesos de insolvencia desde inicios del año 2020 (aunque desde 2016 se había perdido eficiencia de respuesta a los usuarios, así como congestión procesal en materia de insolvencia), se estimó necesaria la **contratación de recurso humano** (abogados, economistas y contadores), inicialmente en un plan de descongestión de los procesos a cargo, los procesos derivados de la crisis en ese momento y las evaluaciones de las condiciones de los modelos de operación, recurso humano que luego se mantuvo para hacer frente al aumento de solicitudes de insolvencia como efecto en la economía de la pandemia del COVID-19 y poder así garantizar oportunidad en los tiempos de respuesta en los procesos de reorganización y liquidación.

Por otro lado, además del énfasis respecto del ejercicio de las funciones jurisdiccionales en materia de insolvencia por parte de las intendencias regionales, el Despacho del Superintendente realizó también **un seguimiento a las funciones de inspección y vigilancia a cargo de éstas.**

Así, durante el primer semestre del presente año se realizó un **diagnóstico** de los trámites administrativos atendidos por cada una de las intendencias regionales, información que fue



presentada al **Comité de Planeación y Seguimiento de Supervisión por cada uno de los intendentes**⁵⁶, en reuniones sucesivas. Posteriormente, y una vez consolidada y analizada la información, se trazó un **plan de trabajo para garantizar un ejercicio proactivo de las funciones de supervisión en las intendencias regionales**.

Conforme con ese plan que obra en el Memorando 2021-01-491331 de agosto 18 de 2021, se fijaron unas metas de actividades de supervisión para las intendencias, en consideración al número de sociedades vigiladas en su jurisdicción. La intención es cubrir un porcentaje mínimo de sociedades vigiladas objeto de una acción de supervisión específica, sin perjuicio de las visitas o actividades que sean necesarias atendiendo las circunstancias del caso.

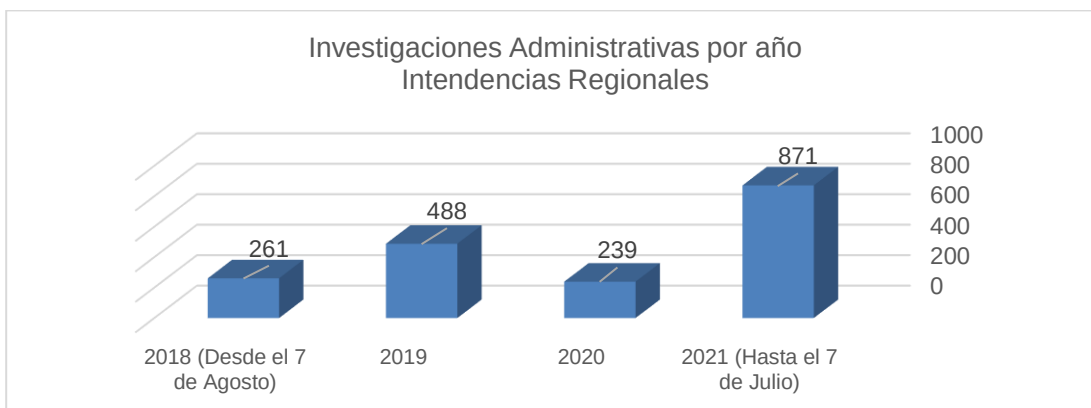
Para ello, la propuesta se elaboró con base en los resultados de la aplicación de las alertas tempranas a la información financiera de fin de ejercicio que se terminó de recibir el pasado mes de julio. Una vez subida la información de las sociedades vigiladas en el instrumento de alertas tempranas, se conocerá cuáles de ellas presentan resultados que las haría tener un “alto interés de supervisión”.

De esta forma, las intendencias regionales harán un requerimiento a las sociedades ubicadas en su respectiva jurisdicción, con el propósito de identificar ciertos asuntos básicos de cumplimiento societario y financiero que permitirían disponer de elementos de juicio adicionales acerca de si se requieren mayores actuaciones por parte del supervisor. El plan se encuentra en ejecución a partir del mes de agosto para que se ejecute con los resultados de la información más reciente y, está programado para que el ejercicio anual se termine en julio del próximo año, cuando se reciba la información del ejercicio 2021.

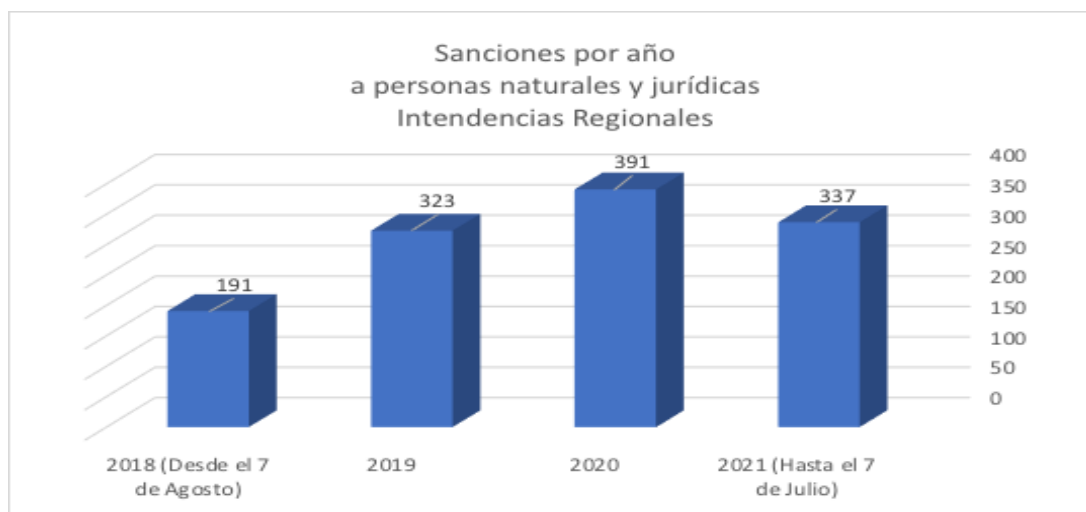
Ahora bien, en cuanto a las funciones relacionadas con la supervisión societaria, las intendencias regionales ejecutaron las siguientes actuaciones frente a las entidades supervisadas ubicadas en su jurisdicción, desde el 7 de agosto de 2018 al 7 de julio de 2021:

- Se han adelantado un total de 1.859 investigaciones administrativas, principalmente por (i) presuntas irregularidades en el funcionamiento de los órganos de administración de la sociedad; (ii) verificación de los supuestos que dan lugar a la sanción de ineficacia, (iii) presuntas irregularidades contables; (iv) violación al derecho de inspección de los socios; (v) presunta violación de los deberes de los administradores y la revisoría fiscal. A continuación, se presenta el detalle por año:

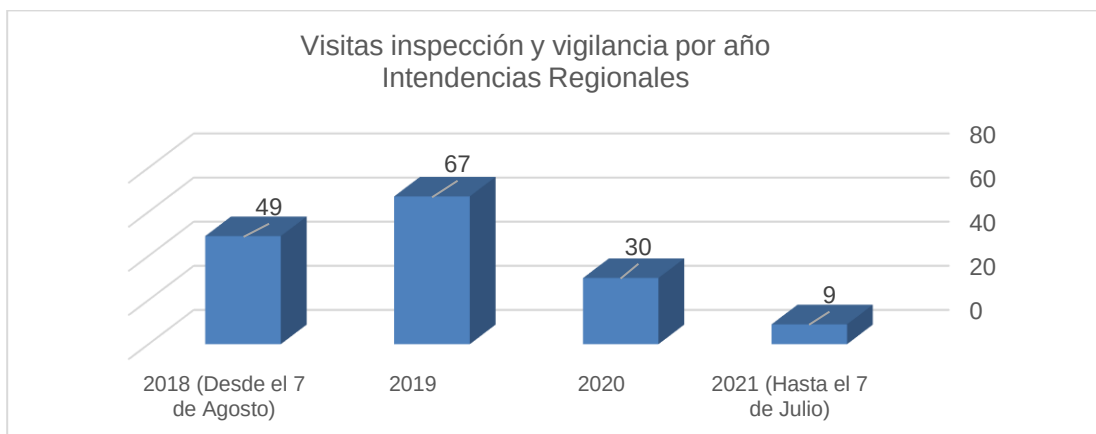
⁵⁶ La Intendencia Regional de Cali no presentó sus resultados en el Comité por motivos de fuerza mayor.



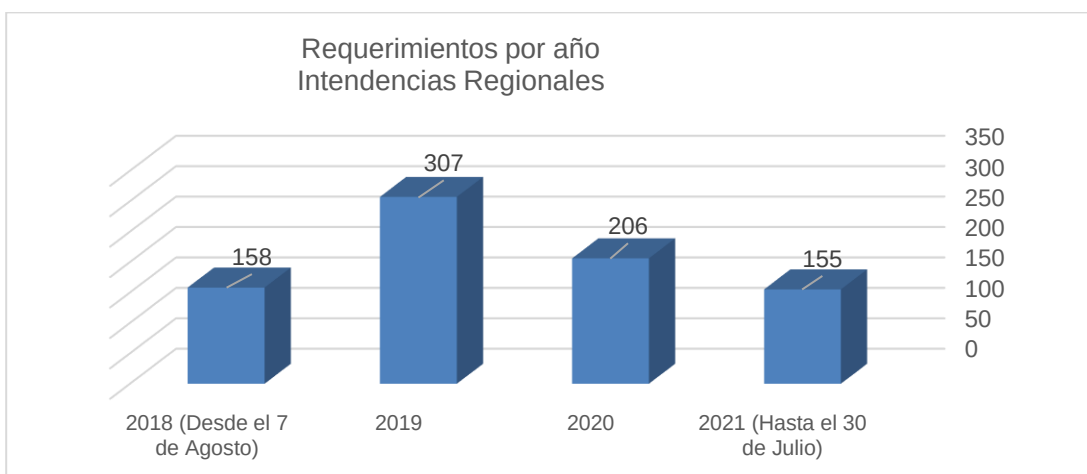
- Se impusieron 1.242 sanciones a personas naturales y jurídicas por los siguientes motivos: (i) incumplimiento del envío de información financiera de fin de ejercicio; y (ii) el incumplimiento de órdenes. A continuación, se presenta el detalle por año:



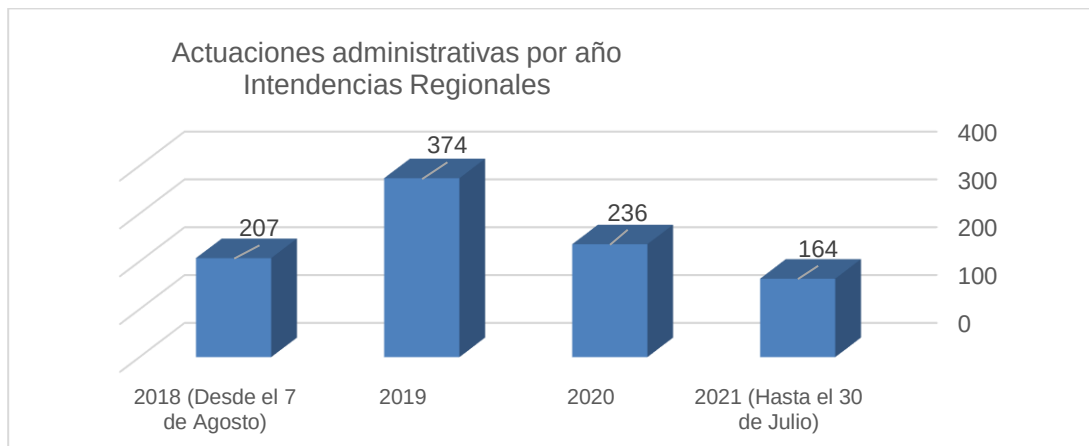
- Se realizaron un total de 155 visitas en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que tienen asignadas. Estas visitas se realizan principalmente por los siguientes motivos: (i) verificación del cumplimiento de las normas contables y de información financiera; (ii) verificación del cumplimiento de los deberes legales con respecto a los libros de comercio; (iii) verificación de irregularidades en el funcionamiento de los órganos sociales. El detalle de estas visitas por año es el siguiente:



- Finalmente, las intendencias efectuaron 826 requerimientos escritos desde 2018 y a julio de 2021, para realizar una supervisión más efectiva de los temas a su cargo. El detalle de estas actuaciones se encuentra a continuación:



- De esta forma, se tiene que el total de actuaciones administrativas (visitas y requerimientos) realizados por las Intendencias Regionales desde el 7 de agosto de 2018 al 30 de julio de 2021 es de 981 actuaciones discriminadas por año así:



- Acercamiento a las Cámaras de Comercio y los Gremios Regionales

La Superintendencia de Sociedades inició un proceso de acercamiento con las Cámaras de Comercio y los Gremios Regionales a través de una serie de visitas realizadas durante el 2019 a diferentes ciudades del país (Neiva, Manizales, Cali, Cartagena).

Como consecuencia del COVID-19, se modificó la estrategia de acercamiento, para ajustarse a las restricciones de movilidad y la situación sanitaria del país. Por lo anterior, las intendencias regionales participaron activamente en la política de acercamiento a Cámaras de Comercio y Gremios regionales, difundiendo los servicios que prestan y las herramientas procesales y financieras incluidas en los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

También participaron en las jornadas de capacitación de la Superintendencia de Sociedades para el envío y recepción de los estados financieros de las empresas del sector real, según la muestra empresarial de cada región.

ENTIDADES	NÚMERO DE EVENTOS
Cámaras de Comercio y Gremios	23
Universidades Públicas	8

5.7 Secretaría General

5.7.1 Descripción de la Secretaría y Estructura Organizacional

La gestión de la Secretaría General comprende la formulación y ejecución de políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la Superintendencia de Sociedades.



resultados institucionales, la prestación del servicio, valorando los avances y contribuciones de cada uno de sus servidores en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, implementando la mejora continua, indistintamente del tipo de nombramiento de sus colaboradores, teniendo en cuenta que cada servidor público desde su posición aporta en el cumplimiento del servicio público que presta la Entidad.

En las mediciones anuales realizadas a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, en la dimensión de Talento Humano, la Superintendencia de Sociedades logró consolidarse como la primera Entidad del sector público en su desarrollo a nivel nacional.

En 2018 la dimensión de Talento Humano estaba ubicada en un 87,7% de avance, siendo la dimensión con menor puntaje en la Entidad, respecto de las 7 dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; si bien el nivel de madurez se encontraba en una etapa de consolidación, se adoptaron acciones que permitieron fortalecer la gestión del Talento Humano.

Para el año 2019, el resultado fue de 93,4%, con un incremento de 5,7% respecto del año anterior, evidenciando la efectividad de las acciones adoptadas.

En 2020, el resultado de la dimensión, fue de 99,1% representando un crecimiento de 5,7% respecto de la medición del año 2019 y logrando un crecimiento de 13,4% frente a 2018.

Lo anterior, ubicó a la Superintendencia de Sociedades, como organización líder en la implementación de la dimensión de Talento Humano y como una de las 4 Entidades líderes de política que comparten el primer lugar.

A continuación, se describen los retos asumidos durante la gestión:

- **Grupos de trabajo, delegación de competencias y facultades y, provisión de empleos para el Proyecto de Reingeniería desde la vigencia 2020**

Como resultado del proyecto de rediseño institucional, se adoptaron los lineamientos para la definición de grupos y la delegación de competencias y facultades, que permitieran dar mayor agilidad en la ejecución de las funciones asignadas y la toma de decisiones en los diferentes niveles de la organización, así:

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJOS	DELEGACIÓN COMPETENCIAS Y FACULTADES



Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019	Resolución 100-003114 del 5 de marzo de 2019
Resolución 100-001106 del 31 de marzo de 2020	Resolución 100-001107 del 31 de marzo de 2020
Resolución 100-005948 del 16 de septiembre de 2020	Resolución 100-005947 del 16 de septiembre de 2020
Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021	Resolución 100-000041 del 8 de enero de 2021
Resolución 100-003221 del 16 de junio de 2021	
Resolución 100-004238 del 9 de agosto de 2021	

Así mismo, con el fin de asegurar la provisión de la planta, se generó el plan de trabajo que permitiera la provisión de los 97 empleos creados en el Decreto 1737 de 2020; contemplando entre otras cosas, la creación del indicador de tiempo para el cubrimiento de vacantes, el cual permitió identificar las etapas del proceso y generar acciones que contribuyeran en efectividad para la provisión, que permitiera atender las necesidades de personal.

- Provisión

Con el propósito de asegurar un proceso objetivo e idóneo que permitiera adelantar la provisión de empleos, gestionar los tiempos de cubrimiento, contar con servidores que reunieran las competencias requeridas para desempeñar las funciones propias de los cargos y dar cumplimiento al derecho preferencial que les asiste a los servidores de carrera administrativa conforme con los lineamientos establecidos, en las normas, jurisprudencia y criterios dispuestos por la Comisión Nacional del Servicio Civil; durante el primer semestre del año 2019, la Superintendencia de Sociedades se enfocó en un instrumento que permitiera conforme la norma (Ley 909 de 2004) y el Criterio del 13 de diciembre del 2018 de la Comisión Nacional del Servicio – CNSC, realizar la gestión del talento humano, con parámetros claros y de forma ágil, para proceder con la provisión correspondiente.

El 30 de julio de 2019, se expidió la Resolución 510-0007015 que adoptó el instructivo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa mediante la figura del Encargo para la planta global de la Superintendencia de Sociedades, en aras de garantizar un procedimiento claro, legalista y de apertura para los servidores de la Entidad.

El 13 de agosto de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió un nuevo Criterio Unificado denominado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo, que correspondía



a una versión actualizada y alineada a la expedición de la Ley 1960 de 2019.

No obstante, lo anterior, el instructivo adoptado mediante la Resolución 510-000701 del 30 de julio del 2019, en línea con la norma, desglosó las disposiciones previstas en el nuevo texto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, frente a los requisitos para acceder a un encargo, aplicable a los servidores públicos de carrera administrativa con calificaciones sobresalientes y satisfactorias de la planta global de la Superintendencia de Sociedades.

Conforme lo expuesto, la Superintendencia de Sociedades adoptó su instructivo, dando cabal cumplimiento a los preceptos de la Ley 909 de 2004 y los criterios emitidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, contando con los fundamentos y criterios necesarios, para definir los mecanismos adecuados, que permitieran evaluar las aptitudes y habilidades de los servidores de carrera para desempeñar el empleo a proveer mediante la figura del encargo, lo cual quedó consignado en el Instructivo expedido en junio de 2019.

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento normativo frente a los derechos de carrera, la Secretaría General mediante oficio 2019-01-458164 del 5 de diciembre de 2019, al cual se dio alcance a través de oficio 2019-01-490226 del 31 de diciembre de 2019, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil en su facultad de vigilancia y administración de la carrera administrativa la emisión de concepto frente al procedimiento adoptado.

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Oficio 20191020793091 del 27 de diciembre de 2019, respondió que no le era dado pronunciarse sobre la procedencia o no de la concesión de encargos.

Con Oficio 20202010188131 del 14 de febrero del 2020, radicado en la Superintendencia de Sociedades con número 2020-01-063728 del 18 de febrero de la misma anualidad, se recibió del Despacho del Comisionado Fridole Ballen una exhortación en la que se indicaba lo siguiente:

“En este sentido, resulta necesario que la Entidad ajuste su procedimiento, dando a la entrevista un carácter clasificatorio, con el fin de evitar decisiones de orden judicial o en sede de reclamación laboral que impliquen rehacer el procedimiento de encargo, retardando los procesos de provisión transitoria de los empleos vacantes en la Entidad que afecten la adecuada prestación del servicio en la Superintendencia de Sociedades”.

No obstante, en un ejercicio de mejora y autorregulación, se venía trabajando en un nuevo procedimiento para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, mediante la figura del Encargo, el cual fue expedido mediante Resolución 510-000141 del 19 de febrero del 2020.



La metodología desarrollada por la Entidad para identificar las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer mediante encargo, se realiza hoy a través de la aplicación de 2 pruebas: a) Prueba de competencias funcionales y b) Prueba de competencias comportamentales, las cuales tienen como finalidad verificar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficacia y eficiencia las funciones y responsabilidades del empleo para el cual se postula.

- a) **Prueba de Competencias Funcionales:** Se realiza mediante la aplicación de una prueba técnica escrita de conocimientos, que permita identificar el grado de actualización en aspectos técnicos y/o jurídicos básicos que correspondan con las funciones de los cargos⁵⁷.

Están diseñadas con una estructura en la que se establecen temas que corresponden a las funciones o a los conocimientos básicos esenciales que debe manejar la persona para ejercer el cargo. Se evalúa el dominio de ese conocimiento dentro del contexto del quehacer laboral.

- b) **Pruebas de Competencias Comportamentales:** Para ello, se aplica una prueba psicométrica que mide las competencias señaladas en el Decreto 815 de 2018 y que da respuesta a los criterios de confiabilidad y validez en la población trabajadora del Estado Colombiano; arrojando como resultado, el ajuste o no del candidato al perfil de la vacante a la que está aspirando.

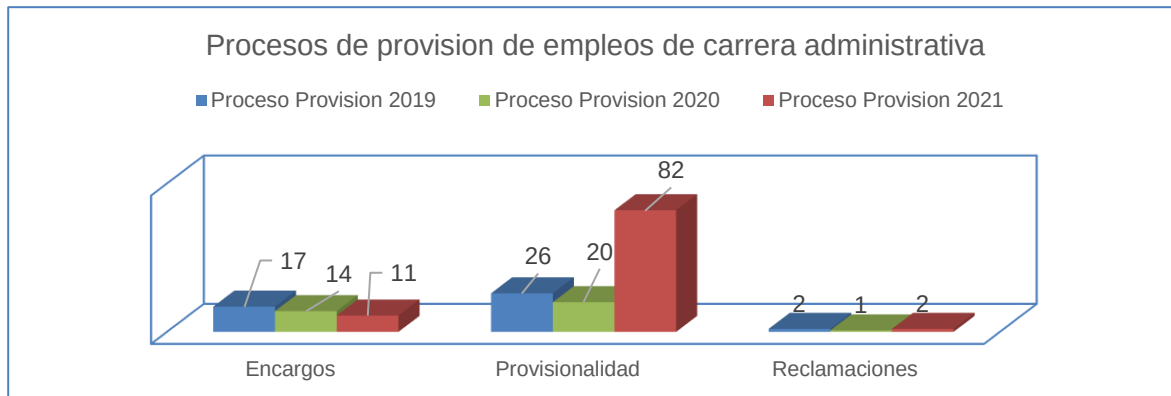
La valoración de estos factores se efectúa a través de medios técnicos, que responden a criterios de objetividad e imparcialidad, de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del cargo a proveer.

Es importante resaltar que el proceso de encargo se fundamenta en el principio de mérito, determinado por la demostración de que la persona es la más apta para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia.⁵⁸

A continuación, se presenta el resumen de los procesos adelantados durante las vigencias 2019 a 2021:

⁵⁷ Departamento Administrativo de la Función Pública (2015). "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" Decreto 1083 de 2015. Bogotá, Colombia.

⁵⁸ Artículo 3 del Decreto 775 de 2005.



- Vinculación Estudiantes y Pasantes

La administración expidió la Resolución 2019-01-033514 del 15 de febrero de 2019, que regula la vinculación formativa y el ejercicio para estudiantes de programas de pregrado y postgrado, de las prácticas laborales o pasantías, y la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad-honorem, en la Superintendencia de Sociedades, como una herramienta necesaria en el camino a la realización de los objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 y el artículo 196 sobre generación de empleo para la población joven del país, previsto en la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, que determina la necesidad de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional y dispone que las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, la Superintendencia gestionó la vinculación de estudiantes en las modalidades de práctica laboral, judicatura ad honorem y aprendices, para el apoyo en el cumplimiento de los objetivos trazados en las diferentes dependencias de la Entidad, con el propósito de ofrecer un escenario donde los estudiantes dieran aplicación a los conocimientos obtenidos en el transcurso de sus procesos de formación y pudieran acceder a un proceso práctico formativo.

Adicional a lo anterior, la Superintendencia se postuló y clasificó a la sexta y séptima Convocatoria del Programa Estado Joven, para adelantar la vinculación de jóvenes en las dependencias de la Entidad, obteniendo como resultado 5 vinculaciones en 2019 y 8 vinculaciones en 2020; a la fecha se encuentran en proceso 2 vinculaciones.

- Programa de Incentivos a los Servidores Públicos

Teniendo en cuenta el compromiso con el reconocimiento a los aportes del talento humano



en la consecución de los objetivos institucionales, ésta administración diseñó e implementó el *GTH-PRO-005 Programa de Incentivos*, con el convencimiento de que cuando un colaborador es valorado y reconocido, se siente satisfecho y comprometido con su labor, lo que se traduce en mejores resultados, equipos más productivos y con mayor compromiso en el logro de los intereses de la organización.

Así mismo, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la adecuada gestión del talento humano, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se definieron las directrices para implementar el procedimiento de selección y otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con los resultados obtenidos en la medición de la gestión del rendimiento y la evaluación de los mejores equipos de trabajo.

La implementación del programa de incentivos, no solo ha generado un impacto positivo en la vida laboral y familiar de los servidores, sino que al estar totalmente alineado con los principios de Gestión Estratégica del Talento Humano – GETH, promueve el bienestar y el trabajo eficiente y orientado a resultados por parte de los colaboradores, lo que implica una transformación continua de un ambiente laboral que contribuye a la productividad y al desarrollo de las personas y propicia el rendimiento a nivel individual y de equipo.

- **Gestión del Rendimiento**

De igual forma, se adoptó la gestión del rendimiento, como una herramienta que permite promover y fortalecer el talento humano, orientado a mejorar los resultados institucionales, la prestación del servicio, valorar los avances y contribuciones de cada uno de sus servidores en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad e implementar la mejora continua.

Para esta administración siempre ha sido claro el desafío al que se debe hacer frente, donde lograr mantener y adquirir la eficiencia y la eficacia en los funcionarios, radica en potenciar y desarrollar el desempeño y el rendimiento de sus colaboradores, que deben cumplir con las expectativas de rendimiento que les demanda la Entidad para cada uno de los cargos que ostentan. Se trabajó en la socialización para que este desafío fuera compartido por evaluados y evaluadores.

Los resultados de la evaluación de la gestión de los servidores públicos aportan a las acciones de capacitación y su desarrollo, así como a la orientación hacia la identificación, definición y fortalecimiento de las competencias, a través de los planes de mejoramiento.

Las disposiciones adoptadas desarrollaron los aspectos generales y fases que los



diferentes responsables de la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los sistemas deben tener en cuenta para el adecuado desarrollo y efectividad del proceso. Para asegurar el cumplimiento de este proceso, se adoptaron las siguientes herramientas:

- ✓ Resolución 100-000138 del 28 de febrero de 2019, la cual adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba de la Superintendencia de Sociedades.
- ✓ Resolución 100-000139 del 28 de febrero de 2019, por medio de la cual se adoptó el Sistema de Medición de la Gestión Laboral de los empleados vinculados mediante nombramiento provisional de la Superintendencia de Sociedades.
- ✓ Resolución 100-000180 del 13 de marzo de 2019, por medio de la cual se adoptó el Sistema de Medición de la Gestión Laboral de los empleados vinculados mediante Libre Nombramiento y Remoción de la Superintendencia de Sociedades.
- ✓ Diseño e implementación del GTH-M-007 Manual de Gestión del Rendimiento.
- ✓ Presentación del informe anual de los resultados obtenidos de la Gestión del Rendimiento de los Servidores Públicos de la Entidad.

- Fortalecimiento del clima organizacional de la Entidad

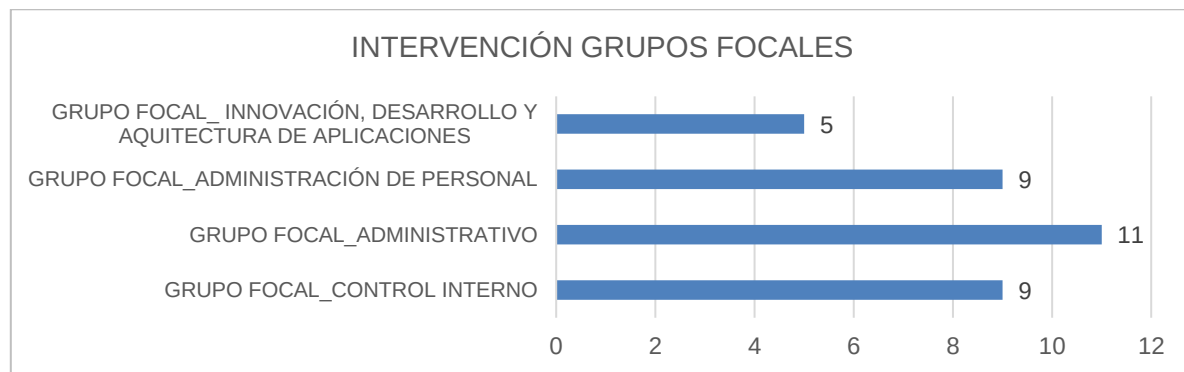
Para la vigencia 2019 se realizó la medición de ambiente laboral utilizando la metodología Great Place To Work®, obteniendo en el mes de agosto de 2019, un nivel muy satisfactorio según el certificado emitido, respaldado por el sello de Icontec, así:

Dimensión	Valoración
Credibilidad	Media (+)
Respeto	Media (+)
Imparcialidad	Media (+)
Camaradería	Media (+)
Orgullo	Media (+)
Apreciación general	Alta
Índice del Ambiente Laboral	73,3
Estadio de Valoración	Muy Satisfactorio



Teniendo en cuenta los resultados del año 2019, para el año 2020 se realizaron actividades relacionadas con la intervención al clima laboral enfocadas en grupos de alto riesgo.

- ✓ Acompañamiento psicosocial individual, acorde con las solicitudes efectuadas por las áreas, las jefaturas o los casos particulares.
- ✓ Realización de grupos focales de intervención psicosocial, interviniendo el rol de jefes en la prevención y manejo de estrés.



INTERVENCIÓN EN LAS ÁREAS		PARTICIPANTES
Taller: Caminando juntos hacia el cambio	Desarrollo de Talento Humano	15
Comunicación y trabajo en equipo		
Manejo efectivo del estrés	Intendencia Regional Bucaramanga	

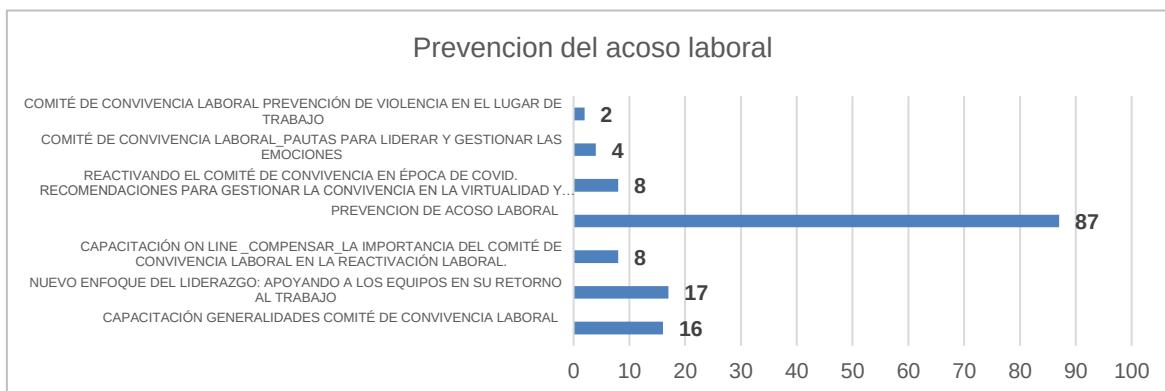
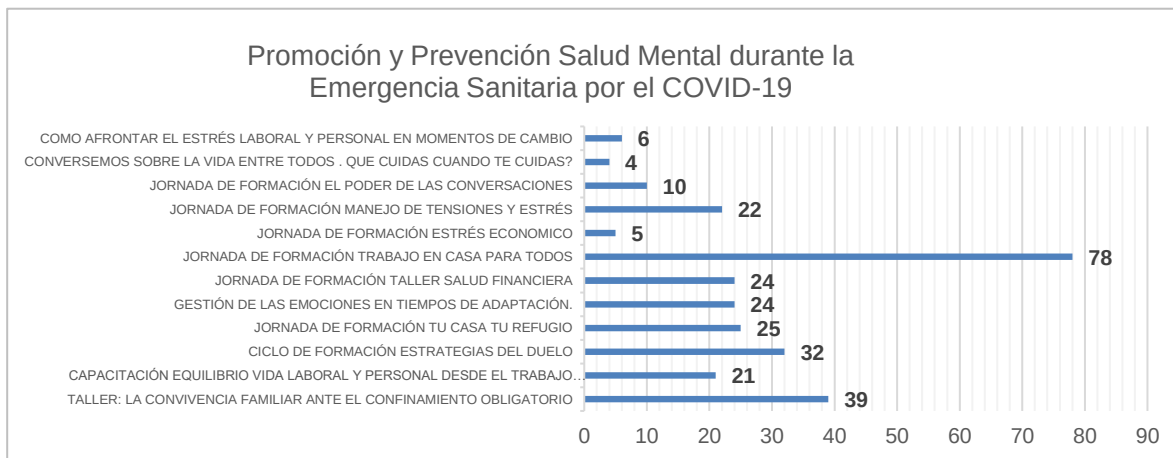
De otra parte, una vez declarada la Emergencia Sanitaria a partir del mes de marzo del 2020, se adelantaron las siguientes actividades:

- ✓ Capacitaciones masivas relacionadas con: Equilibrio entre el hogar y el trabajo, Salud mental, Estrategias de afrontamiento (pensamiento crítico, resiliencia y gestión de la emoción), Manejo eficiente del tiempo, Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol, Prevención de acoso laboral, Manejo y atención al duelo, entre otros.
- ✓ Grupos de apoyo relacionados con: Escucha activa y primeros auxilios psicológicos.
- ✓ Se trabajó con las jefaturas el proceso de liderazgo emergente, realizando intervención a Delegados, Intendentes Regionales, Directores, Subdirectores,



Coordinadores, Jefes de Oficina y Secretaría General, en las nuevas estrategias del liderazgo.

A continuación, se muestra la participación de los funcionarios en alguno de los frentes de intervención:



CAPACITACIONES EN PREVENCIÓN ADICCIONES	PARTICIPANTES
Inteligencia emocional clave para las adicciones	67
Adicciones en tiempos de COVID: una mirada desde la salud mental	

Para la vigencia 2021, hasta el 6 de agosto pasado se aplicó nuevamente la encuesta para la medición e intervención del ambiente laboral en la Superintendencia, a través de la metodología Great Place to Work®, el porcentaje de la muestra de participación fue del 92% de la población, igual a la intervención efectuada en 2019.

Al cierre del presente informe de gestión, se ha informado que, por segunda oportunidad



consecutiva, la Superintendencia de Sociedades ha sido certificada nuevamente como un gran lugar para trabajar.

- **Recobro de incapacidades**

Efectuada la consolidación correspondiente, a 31 de diciembre de 2019 se contaba con una cartera acumulada por recobro de incapacidades por valor de \$643,5 millones de pesos; identificándose entre las causas para ello, que, para el saldo de recobro, se traía un atraso en la gestión de años anteriores, por lo que se plantearon las siguientes acciones:

1. Depuración del saldo por parte de los Grupos de Cartera y de Cobro Coactivo, con apoyo para la identificación de antecedentes del Grupo de Administración del Talento Humano.
2. Gestión de cobro inicial por parte del Grupo de Administración del Talento Humano y seguimiento a proceso, con cada una de las EPS a través de sus aplicativos de cruce de incapacidades.

Como resultado de las acciones adelantadas, a 30 de junio de 2021, se tiene un saldo de \$411,5 millones de pesos de cartera en recobro de incapacidades de períodos anteriores a junio de 2019.

En cuanto a las actividades realizadas por el Grupo de Administración del Talento Humano, del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2021, se han adelantado gestiones para el recobro de incapacidades con los siguientes resultados:

CONCEPTO	VALORES EN MILLONES \$	PARTICIPACIÓN
PAGADA	\$ 504,3	76,0%
EN TRAMITE DE PAGO	\$ 137,7	21,0%
REENVIO - NEGADA	\$ 0,3	0,1%
NO AUTORIZADA	\$ 2,1	0,3%
EN PROCESO DE RECOBRO	\$ 17,7	3,0%
TOTAL CAUSADO POR INCAPACIDADES 1JUL 2019 A 30 JUN 2021	\$ 662,1	100,0%

Como se puede observar en la tabla anterior, del total causado por incapacidades entre 2019 y 2021, se ha logrado el pago efectivo de un 76% y únicamente se han negado o no se ha autorizado, requiriéndose acción de cobro coactivo a un 0,36% de las incapacidades que demuestra la efectividad de las acciones adelantadas.



- **Expedición de certificados para tramite pensional – CETIL**

En virtud de la expedición del Decreto 726 de 2018 que creó el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL para el reconocimiento de prestaciones pensionales, el 3 de diciembre de 2018 la Superintendencia de Sociedades inició el proceso de gestión electrónica para la expedición de las certificaciones de historia laboral para el reconocimiento pensional.

A la fecha, se han expedido un total de 365 CETILES y se han confirmado 82 certificados de historia laboral, para la expedición de los bonos correspondientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Depuración Colpensiones**

COLPENSIONES presentó a la Entidad en el año 2017 una deuda presunta⁵⁹ por \$ 577,2 millones de pesos y una deuda real⁶⁰ de \$108,0 millones de pesos, cifras estas que presentan variaciones en el tiempo, por la revisión de información que realiza esa Entidad sobre los pagos recibidos e igualmente por la depuración que adelanta esta Superintendencia.

Para noviembre de 2018, la deuda presunta con COLPENSIONES por aporte de pensiones e inconsistencias en el pago de aportes de pensión, llegó a un máximo de \$183,6 millones de pesos y la deuda real por valor de \$101,8 millones de pesos.

En atención a estas cifras, se adelantó un plan de trabajo orientado a la depuración permanente de las deudas presentadas por COLPENSIONES y a 30 de junio de 2021 se tienen los siguientes saldos:

✓ Deuda Presunta:	\$ 6.696.965
✓ Deuda Real:	\$115.115.900

La depuración de la Deuda Presunta se ha disminuido en un 99%, mientras que la Deuda Real aún con las depuraciones efectuadas, han permitido llegar a la suma de \$24,8 millones de pesos, en la medida que COLPENSIONES revisa los pagos realizados y su variación vuelve a generar movimientos de incremento.

⁵⁹ Deuda Presunta se generan en el pago de las pensiones obligatorias, cuando la empresa omite reportar las novedades (por ingreso, retiro o traslado a otra AFP) de sus empleados.

⁶⁰ Deuda Real corresponde a los períodos de aportes no efectuado durante los tiempos establecidos para realizarlos.



- Conmutación Pensional

La Superintendencia de Sociedades asumió los pensionados de la extinta CORPORANONIMAS, acorde con lo establecido en los Decretos 1695 de 1997 y 3116 de 1997, así como los Acuerdos 040 de 1991 y 055 de 1986. Actualmente, cuenta con **212 pensionados** de los cuales 140 son activos a cargo y 72 por sustituciones pensionales.

A partir de la vigencia 2020, se vienen desarrollando gestiones para adelantar el proceso de conmutación pensional con COLPENSIONES, para lo cual se han surtido las siguientes actividades:

- ✓ En julio de 2020, se desarrolló mesa de trabajo con la Vicepresidencia Comercial y de Servicio al Ciudadano de COLPENSIONES, donde se informó del procedimiento para iniciar el trámite de conmutación pensional.
- ✓ A través del Radicado 2020-01-379851 de julio de 2020, se solicitó a FOPEP información de los pensionados, necesaria para anexar al trámite de solicitud de conmutación pensional. La documentación fue recibida en su totalidad.
- ✓ Con radicación de agosto de 2020, se envió a la Dirección de Comercialización y Acompañamiento Empresarial, los soportes de los requisitos exigidos por COLPENSIONES, para el respectivo estudio.
- ✓ El pasado mes de diciembre de 2020, COLPENSIONES emite respuesta a la solicitud de conmutación pensional con Radicación BZ 2020-12957068, donde se informan las etapas a seguir para dar inicio al proceso:
 - i. Radicar en un Punto de Atención COLPENSIONES, los siguientes formatos:
 - Solicitud conmutación pensional comercial
 - Formato de conocimiento del cliente
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal
 - Certificado de existencia y Representación Legal
 - ii. Diligenciamiento de la matriz de datos versión 2019, con la información sobre las personas a conmutar y enviar a COLPENSIONES para elaboración del cálculo preliminar en medio magnético.

Para el efecto, se viene trabajando con un cronograma que permita el alistamiento de la documentación y los expedientes físicos que se requieren para el trámite, por lo que antes de la finalización del tercer trimestre de 2021, debería presentarse formalmente la solicitud.



- Participación iniciativa Equipo Transversal de Inclusión

Durante la presente vigencia y desde la creación del equipo transversal de inclusión y la iniciativa adelantada por la Vicepresidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Superintendencia de Sociedades ha venido participando de los encuentros transversales que buscan unir esfuerzos para la implementación de esta política.

Para el efecto, se expidió la *Política de Equidad Laboral* de la Entidad, reafirmando el compromiso de la Superintendencia de Sociedades en la implementación de las acciones enfocadas a la equidad laboral, la vinculación de personas en condición de discapacidad y la vinculación de jóvenes en el empleo público.

Consecuentemente, se diseñó y socializó a través del canal de YouTube del Departamento Administrativo de la Función Pública, la experiencia de trabajo con uno de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, en el marco de la iniciativa de vinculación de personas con discapacidad en el servicio público.

Ver link: <https://www.youtube.com/watch?v=0QkPESXFTLw>

- Estrategia de austeridad en el reconocimiento de viáticos

Hasta el 13 de junio de 2019 se reconocían y pagaban los viáticos a los funcionarios comisionados, valorados directamente del Decreto que definía la escala de viáticos que anualmente expide el Gobierno nacional.

Mediante Resolución 510-000514 del 13 de junio de 2019 se fijó el valor de los viáticos y gastos de desplazamiento para los servidores públicos y contratistas en la Entidad, definiendo como estrategia de austeridad, el valor de los viáticos en relación con las distancias de desplazamiento, así:

- ✓ Un radio inferior o igual a 50 kilómetros de distancia, se reconoce el 25% de la tarifa.
- ✓ Un radio mayor a 50 kilómetros e inferior o igual a 150 kilómetros, se realiza el reconocimiento 50% de la tarifa.
- ✓ Un radio mayor a 150 kilómetros, se realiza el reconocimiento del 100% del valor de los viáticos.

Lo anterior permitió la disminución del valor dispuesto para el rubro de viáticos, en desarrollo de la política de austeridad y eficiencia del gasto público.



- **Comisiones de servicios SIIF**

Desde el mes de julio de 2019, la Superintendencia de Sociedades inició el trámite de comisiones de servicios a través de la plataforma SIIF Nación; lo que ha permitido agilizar el proceso, asegurando su transparencia frente al uso de recursos y optimizando el tiempo en la información que requiere cada etapa del procedimiento.

- **Evaluación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST**

Con las acciones definidas en los planes anuales de trabajo para éste frente, se logró incrementar los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, pasando en el año 2019 de 53 puntos en la evaluación inicial a 97 puntos en la actual vigencia, asegurando el cumplimiento de la Entidad a la Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos⁶¹ del SGSST.

- **Archivo de Historias Clínicas**

La Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades – COORPORANONIMAS, creada en 1940 y liquidada con el Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, realizó una transferencia documental a la Superintendencia de Sociedades, entre la que se encontraban los expedientes de historias clínicas pertenecientes a sus afiliados y que están en custodia en el archivo central de la Entidad.

Teniendo en cuenta que la Resolución 839 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 3 dispone sobre la retención y tiempos de conservación documental del expediente de la historia clínica, por un periodo mínimo de 15 años, contados a partir de la fecha de la última atención y en el artículo 4, señala que cumplidos dichos términos se deberá proceder con la entrega de la historia clínica a sus usuarios, se dispuso un plan de trabajo con los siguientes avances:

1. Se estableció el equipo interdisciplinario entre los Grupos de Desarrollo de Talento Humano y de Gestión Documental, para acometer las actividades asociadas.
2. Se ordenó de manera alfabética en una base de datos la información de los usuarios.
3. Se organizó el archivo de historias clínicas en las instalaciones de la Entidad, logrando la preparación de 3.152 carpetas en total.

⁶¹ Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.



- ✓ 97 cajas rotuladas con historias clínicas de funcionarios de Superintendencia de Sociedades y Cooperativas.
- ✓ 31 cajas para eliminar como resultado de la depuración de carpetas sin datos completos o con pocos folios.
- ✓ 15 cajas corresponden a los expedientes de los servidores de la Superintendencia de Valores.
- ✓ 15 cajas corresponden a los expedientes de los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

A la fecha, dentro del plan de trabajo se desarrollan las siguientes actividades:

1. Identificar los servidores activos para proceder a la entrega de las historias clínicas, teniendo en cuenta la información contenida en la base de datos.
2. Notificar a los servidores de la existencia de sus expedientes para que procedan a su reclamación en las instalaciones de la Entidad.
3. Notificar a las otras Superintendencias para que procedan a realizar los trámites respectivos de entrega o eliminación, según sea el caso.

- **Negociaciones Colectivas**

En el marco de los diálogos entre la administración de la Superintendencia de Sociedades y las organizaciones sindicales : Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Sociedades – ASESS, Nueva Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Sociedades – Nuevo ASESS y Asociación Sindical de Empleados de las Superintendencias del Estado Colombiano – ASEESCO, esta administración ha asegurado el respeto al derecho de asociación, que corresponde a un derecho constitucional de primer orden y que es acatado como principio superior en la Entidad.

Durante el periodo reportado, se han adelantado 3 negociaciones colectivas durante las vigencias de 2019, 2020 y 2021, propiciando espacios que permitieron intercambiar posturas respetables desde cada extremo, pero asegurando el cumplimiento frente a la responsabilidad que le compete a la administración para gestionar los recursos públicos, acorde con los lineamientos normativos y las políticas del empleo público.

- **Concurso Abierto de Méritos**

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Comunicación 20212110777901 del 10 de junio de 2021, informó a la Superintendencia de Sociedades del inicio de la Etapa de Planeación del proceso de selección denominado “Superintendencias 2021”. Dentro de las actividades que debe realizar la Entidad en cumplimiento de esta labor legal, debe darse cumplimiento al cronograma que se ha fijado para las etapas de planeación, divulgación,



inscripción y ejecución, así:

ETAPAS	ACTIVIDADES	TIEMPO CNSC
PLANEACION	ENVIO A LAS SUPERINTENDENCIA DEL BORRADOR DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DEL PROCESO	15 de junio de 2021
	REVISION POR PARTE DE LAS SUPERINTENDENCIAS	26 de junio a 16 de julio de 2021
	RETROALIMENTACIÓN A LA CNSC SOBRE LAS OBSERVACIONES	23 de julio de 2021
	CONSOLIDACIÓN DE OBSERVACIONES - CNSC	27 de julio de 2021
	REUNIÓN PARA ACLARAR INQUIETUDES REALIZADAS POR SUPERINTENDENCIAS Y CONSOLIDAR AJUSTES	Programar en el lapso del 28 al 30 de julio de 2021
	DEFINICIÓN POR SUPERINTENDENCIAS DE LA FORMA DE PAGO DE LOS COSTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	30 de julio de 2021
	AJUSTES AL ACUERDO Y REMISIÓN A SUPERINTENDENCIAS LA VERSIÓN FINAL	02 al 06 de agosto de 2021
	PRESENTACION A SALA PLENA EL ACUERDO DE CONVOCATORIA	9 al 13 de agosto de 2021
DIVULGACION	PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN LA WEB DE CNSC Y SUPERINTENDENCIAS	18 a 20 de agosto de 2021
	DIVULGACIÓN DEL PROCESO	23 de agosto al 20 de septiembre de 2021
	LEVANTAMIENTO DE EJES TEMATICOS CON LAS ENTIDADES	Agosto, septiembre y octubre de 2021
	ÚLTIMO PLAZO DE AJUSTE OPEC	1 de septiembre de 2021
INSCRIPCIONES	VENTA DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES	21 de septiembre al 30 de octubre de 2021
EJECUCIÓN	LICITACIÓN SELECCIÓN OPERADOR	Enero a marzo de 2022



	EJECUCIÓN DEL PROCESO	Abril a diciembre de 2022

Respecto de la gestión presupuestal para adelantar el Concurso de Méritos, debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Superintendencia de Sociedades tiene un saldo de \$384.235.133 a su favor, correspondiente al Concurso de Méritos surtido por la convocatoria 329 de 2015, pues la CNSC realizó el ajuste del valor pagado, luego de haber cancelado el valor inicial de \$3.908.436.264 como costo total de la Convocatoria 329 de 2015.
- Para el Reporte OPEC del año 2020, se remitieron 257 vacantes para salir a concurso.

Con la entrada en vigencia de los Decretos 1736 y 1737 del 2020, se crearon 70 cargos de carrera que fueron reportados en la vigencia 2021. En total, la Superintendencia de Sociedades reporta 327 vacantes definitivas para el proceso.

- La CNSC tiene estimado el cobro de cada vacante por valor de \$3.500.000 aproximadamente.
- El valor de un proceso de méritos para la Superintendencia de Sociedades estaría alrededor de \$1.144.500.000, por lo que el valor aproximado de apropiación necesaria, sería de \$760.264.867.
- Sería importante en las condiciones para el concurso abierto de méritos, definir la realización de un curso concurso, que asegure la selección de servidores públicos que conozcan la gestión técnica de la Entidad y que minimice el impacto frente a la posible fuga de capital intelectual, lo que podría permitir dar continuidad al desarrollo de las funciones en el menor tiempo posible.

Actualmente, se encuentra definido el plan de trabajo y las actividades vienen realizándose para el alistamiento del proceso que permita ejecutar el Concurso Abierto de Méritos, así:

ETAPA	ACTIVIDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
PLANEACION	Alistamiento Institucional	Identificación Empleos para el Concurso (30% Concurso de Ascenso / 70% Concurso Abierto)
		Modificación Manual de Funciones y Competencias Laborales
		Actualización de la OPEC



	Revisión de Acuerdo Convocatoria	Revisión del Acuerdo de Convocatoria Remitido por la CNSC
		Revisión de la Conveniencia de adoptar una etapa adicional, para el proceso denominada Concurso Curso
		Aprobación del Acuerdo de la Convocatoria
DIVULGACION	Levantamiento de Instrumentos	Sensibilización CNSC, sobre la construcción de los Ejes Temáticos
		Ajuste Instructivo Levantamiento Ejes Temáticos
		Levantamiento y Revisión de los Ejes Temáticos
	Publicación de la Convocatoria	Aprobación Ejes Temáticos y OPEC definitiva
		Envío de Acuerdo de Convocatoria
		Publicación del Acuerdo de Convocatoria
INSCRIPCIONES	Elaboración de Certificaciones	Revisión Historial Laborales – 630 Funcionarios
		Elaboración de Certificaciones – 630 Funcionarios
		Expedición de Certificaciones – 630 Funcionarios
	Venta de Derechos de Participación	Revisión Observaciones OPEC (si es necesaria)
		Desarrollo Etapa de la Inscripción
		Respuesta a la Reclamaciones que se presenten durante el proceso
EJECUCION	Respuestas Acciones Constitucionales	Revisión Acciones Constitucionales y Administrativas
		Respuesta a Acciones Constitucionales y Administrativas
		Tramite Acciones de Respuesta

No obstante lo anterior, mediante oficio 100-086696 de 24 de junio de 2021, considerando el *radicado 20212110777901 del 10 de junio de 2021* donde se informa sobre el inicio de la etapa de planeación del proceso de selección SUPERINTENDENCIAS 2021, se solicitó el aplazamiento del inicio de la fase de planeación de la convocatoria para la Superintendencia de Sociedades, a efectos de culminar el proceso de reestructuración en curso y proceder con el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, cuando responda a la real situación de la Entidad y sus necesidades del servicio, una vez concluya el proceso de reestructuración que actualmente se gestiona en virtud de las funciones trasladadas por el artículo 70 de la Ley de Emprendimiento.

Al respecto, a través de oficio 20212111056541 de 13 de agosto pasado, la CNSC comunicó el otorgamiento de un plazo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, extendiéndose el cronograma para la ejecución del plan de trabajo, entre abril y diciembre de 2022.

- Normalización Reserva Especial del Ahorro – REA



La Reserva Especial del Ahorro – REA es una prestación económica que en su momento acorde al Decreto 2156 de 1992, tenía a su cargo la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades – CORPORANONIMAS, quien dentro de sus atribuciones expidió el Acuerdo 0040 del 13 de Noviembre de 1991, consagrando en su artículo 58, la Contribución al Fondo de Empleados – Reserva Especial del Ahorro, cuya figura consistía en el pago mensual a sus afiliados forzosos, de una suma equivalente al 65% del sueldo básico, prima de antigüedad, prima técnica y gastos de representación (de este porcentaje CORPORANÓNIMAS entregaba directamente al Fondo el 15%, previa deducción de la cotización que sea del caso por concepto de la afiliación de los beneficiarios). Los afiliados forzosos debían contribuir mensualmente al Fondo con el 5% de las asignaciones básicas mensuales fijadas por la ley, y acorde al Decreto Nacional 1695 del 27 de junio de 1997, que suprimió y liquidó a Corporanónimas, la Superintendencia de Sociedades quedó a cargo de la carga prestacional respecto de sus empleados.

Ahora bien, los pagos de nómina que incluyen la Reserva Especial del Ahorro – REA, corresponden a la Asignación Básica + 65%, son:

- ✓ Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, Auxilio de Cesantías, Primas Semestrales: De conformidad con lo señalado por el DAFP en concepto 16115 de 3 de diciembre de 1997.
- ✓ Bonificación por Servicios Prestados y Prima por Coordinación: De conformidad con lo señalado por el DAFP en concepto 15022 de 31 de diciembre de 1998.
- ✓ Subsidio de Alimentación, Dotación y Subsidio Familiar: De conformidad con lo señalado por el DAFP en concepto 1698 de 10 de marzo de 2000.

La Superintendencia de Sociedades ha sido condenada a reconocer dicho valor, acorde a reiterada jurisprudencia sobre la materia. Lo ha señalado la Corte Suprema de Justicia al referirse sobre la naturaleza de la Reserva Especial del Ahorro, en sentencia con Radicado 29538 del 14 de octubre de 2009 con Magistrado Ponente Gustavo José Gnecco Mendoza, que la reconoció como constitutiva de salario, de igual forma el Consejo de Estado, en diferentes jurisprudencias, ha expresado su naturaleza de carácter salarial, en sentencias del 30 de enero de 1997, de 31 de julio de 1997, Expediente 13508, en sentencia con radicado 13910 del 26 de marzo de 1998, Consejero Ponente Nicolás Pájaro Peñaranda, donde ha reiterado dicho criterio, señalando que:

“Como lo ha planteado la Corporación en numerosas oportunidades, tal como lo precisa el artículo 127 del C.S.T. “Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y



que implique retribución de servicios, sea cualquiera la denominación que se adopte (...)”.

Significa lo anterior que no obstante el 65% del salario se haya denominado reserva especial de ahorro, como no se ha probado que el pago de esta suma tenga causa distinta a la del servicio que presta el funcionario e indudablemente es factor salarial , “forzoso es concluir que se trata de salario y no de una prestación social a título de complemento para satisfacer las necesidades del empleado o su familia”; es decir, forma parte de la asignación mensual que devengaba la actora”, como se sostuvo en la aludida providencia del 31 de julio de 1997.

(...) En consecuencia, constituyendo salario ese 65% pagado mensualmente al funcionario por CORPORANOMINAS, ha debido tenerse en cuenta para liquidarle la bonificación, ya que equivale a asignación básica mensual.

(...) Considera la Sala que la circunstancia de que ese porcentaje de la asignación básica fuera cancelado por “CORPORANOMINAS”, Entidad diferente de la Superintendencia de Sociedades, no constituye un obstáculo legal para su inclusión en la liquidación de la bonificación, ya que las mismas disposiciones que establecieron que el salario de los funcionarios de la Superintendencia estuviera a cargo de dos Entidades diferentes, permiten también esa liquidación. No tendría razón de ser que fuera legal el pago mensual del salario en dicha forma e ilegal el tomar la asignación mensual básica completa para efectos de la bonificación por retiro”. (Subrayado fuera del texto).

Teniendo en cuenta los precedentes jurisprudenciales sobre la naturaleza especial de la Reserva Especial del Ahorro, las Superintendencias de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades han sido condenadas por instancias judiciales y se han visto en la necesidad de establecer como directriz de prevención de daño antijurídico, el presentar fórmulas conciliatorias, tanto en los escenarios prejudiciales, como en los procesos judiciales, que se han interpuesto en su contra, en los cuales se pretende el reconocimiento e inclusión de la Reserva Especial del Ahorro en la liquidación de factores laborales, con los funcionarios y exfuncionarios que presentan la respectiva reclamación por concepto de los citados emolumentos.

Es así como en el periodo comprendido entre 2015 a julio de 2021 se han cancelado los siguientes fallos de conciliaciones aprobadas por la Jurisdicción Contencioso Administrativo:





AÑO	VALORES	NÚMERO DE SENTENCIAS
2015	\$ 11.372.467	2
2016	\$ 1.137.046.448	322
2017	\$ 502.833.902	135
2018	\$ 469.145.579	172
2019	\$ 609.175.420	210
2020	\$ 234.615.656	66
2021	\$ 55.378.411	21
TOTAL GENERAL	\$ 3.019.567.882	928

Teniendo en cuenta estos antecedentes, la Superintendencia de Sociedades presentó un proyecto de decreto y su justificación ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con radicado 1-2018-014171 del 4 de julio de 2018, para dictar disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos de la Entidad.

Mediante radicado 2-2018-020685 de 17 de septiembre de 2018, la Secretaria General del Ministerio de Comercio Industria y Turismo devolvió el proyecto de decreto, para que se incluyera a la Superintendencia de Industria y Comercio y se presentara una solicitud conjunta por parte de las dos Entidades.

Por lo anterior, el 6 de diciembre de 2019, mediante radicado 1-2019-034923, conjuntamente las dos superintendencias presentaron ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo una nueva solicitud para lograr la normalización de ésta prestación.

El proceso, luego de diferentes mesas de trabajo entre las dos Superintendencias, con el Departamento Administrativo de la Función Pública, para unificar las prestaciones a liquidar, se encuentra suspendido mientras se logra contar con la apropiación presupuestal que respalde el proceso de normalización de esta prestación para dar continuidad al trámite de expedición del decreto.

- Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano

La Superintendencia de Sociedades, en el marco del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, desarrolló y fortaleció las medidas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, desde las rutas de creación de valor, que han permitido promover una cultura de alto rendimiento, impactando los resultados en el cumplimiento de la misión de la Entidad, durante el período reportado en el presente informe, así:

1. Ruta de la Felicidad

Busca el bienestar en los empleados, contando con un entorno físico adecuado, con





equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar.

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
SG-SST	- Actividades previstas en los planes anuales de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Estandarización y documentación de manuales, planes, programas, procedimientos y formatos. - Fortalecimiento del Plan de Emergencia y Brigadas a Nivel Nacional. - Creación del Comité Operativo de Emergencias. Formación de brigadas teórico prácticas (pista). - Disminución de los índices de accidentalidad laboral. - Fortalecimiento de los Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE de los riesgos de mayor impacto en la Entidad (Factores Psicosociales y Desordenes Musculo Esqueléticos), - Organización, documentación e implementación del programa de gestión a contratistas. - Fortalecimiento del recurso humano en el equipo de trabajo, creando un grupo de trabajo, que permita asignar las responsabilidades a los líderes de cada uno de los programas y subprogramas del sistema. - Adaptación a la situación de emergencia sanitaria que afronta el país, dando respuesta a cada requerimiento legal y garantizando la implementación de estrategias que permite asegurar la salud y seguridad de la población objeto del SGSST. - Acompañamiento y direccionamiento a los colaboradores en los seguimientos de condiciones de salud derivados por la pandemia y por enfermedades generales y laborales. - Formulación de indicadores de gestión medibles y trazables, claves para la toma de decisiones - Gestionar de manera integral actividades que apuntan desde distintos aspectos a un mismo fin en lo relacionado a la Salud Mental vista desde Clima Organizacional, Bienestar, PVE psicosocial, EFR, Liderazgo.	815.386
PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS	- Cultural y Recreativo - Deportes y cultura física - Pre pensionados - Reconocimientos Especiales - Reconocimientos Incentivos – Gestión del Rendimiento Laboral	8.679
CLIMA ORGANIZACIONAL	- Medición a través de la metodología Great Place to Work vigencias 2019 y 2021	2020 (92,2% del total de la planta)
PROGRAMA ESTADO JOVEN	- 2019: 5 Plazas - 2021: 8 plazas	13



PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
	- 2 pendiente de vinculación	
SALARIO EMOCIONAL	- Permiso Cumpleaños - Entrega de Cupcake - Tarjeta Cumpleaños - Jornada de Familia - Permiso Compensado Semana Santa - Horario Flexible - Permiso Compensado - Navidad - Permiso por Quinquenios - Permisos por uso de bicicleta - Permisos académicos - Permisos para capacitación	4.177
TELETRABAJO	- Año 2019: 36 - Año 2020: 19 - Expedición de la Resolución 100-000425 de febrero de 2020 Por medio de la cual se unifican y se modifican disposiciones para la Modalidad de Teletrabajo para la Superintendencia de Sociedades - Adopción y actualización del Manual de Teletrabajo, estudio y otorgamiento de la modalidad. - En la actualidad, los servidores públicos de la Superintendencia se encuentran en la modalidad de trabajo en casa, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional.	55 N/A
PRIMA POR DEPENDIENTES	- Otorgamiento del beneficio	930
PROGRAMA DE VIVIENDA	- Año 2019: - Convocatoria de vivienda mediante Resolución 511-00094 del 14 de febrero de 2019. - Compra: 12 - Liberación: 2 - Mejoras: 1 - Año 2020: - Convocatoria de vivienda, mediante Resolución 511-000080 del 03 de febrero de 2020. - Compra: 15 - Liberación: 5 - Mejoras: 1 - Año 2021: - Convocatoria mediante Resolución 100-000275 del 8 de febrero de 2021. - Compra: 12 - Liberación: 6	15 21 18



PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
	- Mejoras: 0	
	- Feria virtual de vivienda	
PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD	- Vinculación e inclusión - Adopción procedimiento Plan Complementario Implementación de Matriz de PQRS del Plan Complementario - Año 2019: 463 Beneficiarios - Año 2020: 433 Beneficiarios - Año 2021: 392 Beneficiarios	825

2. Ruta del Crecimiento

Busca propiciar espacios de desarrollo y crecimiento facilitando el trabajo en equipo y el reconocimiento, entre las actividades desarrolladas, pueden mencionarse:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
Inducción	- Bienvenida - Inducción Plataforma E-Learnig - Plan Padrino	70
Educación Informal	- Diagnóstico, Planeación, Ejecución - Evaluación	4.577
Educación Formal	- Postulación, Estudio Comité - Asignación Créditos en modalidades de Pregrado y Postgrado	158
Equidad laboral y prevención del acoso laboral y sexual	- Fueron expedidas las políticas de: - Equidad laboral - Prevención del acoso laboral y sexual - Creación del Manual de prevención de acoso laboral y sexual	N/A
Encargos	- Provisión de empleos a través de la figura de encargo	42

3. Ruta del Servicio

Busca mejorar la atención al ciudadano, involucrando aspectos relacionados con el cambio cultural, el bienestar y la motivación de los servidores públicos.

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
Programa de desvinculación asistida	- Creación del programa de desvinculación asistida, el cual incluye: Entrevistas de retiro, Informe semestral de desvinculación asistida e información del indicador de	25



PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
	rotación de personal	
Cultura de Integridad	- Actividad de Recordación, Código de Integridad en Grupos Primarios. - Había una vez en Superintendencia de Sociedades - Capacitación Política de Integridad y Valores - Capacitación Conflicto de intereses - Campaña Código de Integridad - Valores del servidor público - Charla Política de Integridad y Valores del servidor público	2.101
Fortalecimiento competencia atención al usuario	- Capacitación servicio al cliente: 40 - Certificación competencia de atención al ciudadano: 18	58
Negociación colectiva	- Se adelantaron las mesas de negociación colectiva durante las vigencias 2019, 2020 y 2021	3

4. Ruta de la Calidad

Busca la satisfacción del ciudadano con los servicios prestados por la Entidad, está determinada por la calidad de los productos y servicios que se le ofrecen, entre las actividades que se han desarrollado, pueden mencionarse:

PROGRAMA	ACTIVIDAD
Políticas de Talento Humano	- Adopción Manual Gestión del Rendimiento - Adopción Jornada Laboral Flexible - Adopción Procedimiento Provisión de Empleos mediante la figura de Encargo - Adopción Programa para la Desvinculación Laboral Asistida - Adopción Programa de Incentivos - Conciliación de la vida laboral, familiar y personal - Protocolos de Bioseguridad - Política de Equidad Laboral - Política de Prevención de Acoso Laboral y Sexual - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Modificación Reglamento de Créditos Educativos - Modificación Estatuto para Créditos de Vivienda - Modificación procedimiento Cooperación Académica Institucional - Modificación Manual de Teletrabajo - Procedimiento de descuento de nómina por ausencia laboral injustificada - Procedimiento de prima por dependiente - Procedimiento gestión del acuerdo para plan complementario especial de salud - Guía Conflicto de Interés
Manual de funciones y competencias laborales (Ajustado a normatividad vigente)	Durante el periodo, se gestionaron 6 Resoluciones, mediante las cuales se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, entre ellas están: - Resolución 510-000927 del 8 de noviembre de 2018, - Resolución 100-003832 del 3 de mayo de 2019. - Resolución 510-000577 del 2 de julio de 2019.



PROGRAMA	ACTIVIDAD
	- Resolución 100-001074 del 24 de diciembre de 2020. - Resolución 100-000147 del 23 de febrero de 2021. - Resolución 100-00322 del 16 de junio de 2021, - Adicionalmente se desarrollaron sesiones de acompañamiento con asesoría directa del DAFP.
Provisión de vacantes en provisionalidad	- Se gestionaron 128 procesos de provisión de empleos mediante nombramiento provisional.
Comisión de personal	- Gestión de la Comisión de Personal nombrada para el periodo 2017 – 2019. - Convocatoria a elecciones y proceso de conformación Comisión de Personal 2019 – 2021. - Convocatoria a elecciones y proceso de conformación Comisión de Personal 2021 – 2023. - Gestión actualizada en aplicativo de la Comisión de Nacional del Servicio Civil, en aspectos como: - Actualización permanente de la conformación. - Registro de informes trimestrales de gestión.

5. Ruta del Análisis de Datos

Relacionada con la transformación que se puede lograr a través de la recolección y análisis de toda la información posible sobre las personas que componen la planta de personal de la Entidad, para cuyo efecto pueden mencionarse las siguientes actividades:

PROGRAMA	ACTIVIDAD
Caracterización de los Servidores Públicos y su núcleo familiar autorizado	- Actualización sistema Kactus con la información sociodemográfica de los servidores públicos. - Actualización de información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
Diagnósticos Gestión de Talento Humano	- Análisis y diligenciamiento de la matriz diagnóstica de la gestión estratégica del Talento Humano. - Definición de acciones anuales de acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz diagnóstica. - Seguimiento permanente a las actividades de gestión de la matriz diagnóstica. - Diagnostico prácticas laborales postulación premio ACRIP.
Planta de Personal	- Automatización y sistematización de la gestión de la planta de personal en el software Kactus HCM.
SIGEP	- Actualización gestión estructural de SIGEP: - Árbol estructural de la Entidad. - Ajustes a la planta de personal. - Distribución de empleos. - Distribución por titulares de empleos. - Plan de trabajo conjunto con el DAFP – Actualización estructural de la Entidad. - Actualización y seguimiento permanente en SIGEP, respecto del cumplimiento en la presentación de la declaración juramentada de bienes y rentas y de la actualización de la hoja de vida.



PROGRAMA	ACTIVIDAD
	- Seguimiento al cumplimiento en la presentación de la declaración de bienes y renta y del conflicto de interés (Ley 2013 de 2019).
Personal en condición de discapacidad	- Cumplimiento del Decreto 2011 de 2017. - Actualización permanente de la caracterización del personal en condición de discapacidad. - Inspecciones a puesto de trabajo. - Jornada laboral especial para personas que tienen un familiar en condición de discapacidad.

- **Relación actualización y creación de los procesos, procedimientos, guías y formatos, generados de 2019 a 2021.**

Como estrategia de actualización, automatización y tecnificación de las actividades que desarrolla el proceso de talento humano, desde 2019 se ha realizado la revisión, depuración, actualización y creación de los documentos que conforman el proceso, alcanzando un total de 113 documentos que incluyen la propia caracterización; entre los que se encuentran: *manuales, programas, planes, guías, procedimientos y formatos*.

Con lo anterior, se ha mejorado la gestión, el control y el manejo de la información en temas como: *Gestión pensional, jornada laboral flexible, la gestión de la cooperación académica institucional, entrega de puesto de trabajo, la expedición de certificaciones laborales, la provisión de vacantes, el otorgamiento de permisos, la gestión de comisiones, la administración y custodia de historias laborales, la liquidación y pago de nómina*, entre otros, así:

- ✓ Documentos creados:

1. Procedimiento de descuento de nómina por ausencia laboral injustificada.
2. Procedimiento entrega de puesto de trabajo.
3. Formato análisis hojas de vida.
4. Formato estudio provisión de vacantes mediante encargo.
5. Formato captura de información
6. Formato entrevista de retiro.
7. Guía de nómina.
8. Procedimiento de prima por dependiente.
9. Formato de solicitud prima por dependiente.
10. Formato modificación beneficiario prima por dependiente.
11. Formato declaración de dependencia económica.
12. Formato actualización prima por dependiente.
13. Formato de ingreso a nómina.
14. Guía para gestionar conflictos de interés.



15. Formato evaluación de capacitación.
16. Formato seguimiento, transferencia de conocimiento al puesto de trabajo.
17. Procedimiento crédito de vivienda.
18. Procedimiento para la administración y custodia de historias laborales.
19. Procedimiento para la realización de evaluaciones medicas ocupacionales.
20. Procedimiento para la identificación de aptitudes y habilidades en los procesos de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través del encargo
21. Procedimiento de reporte de actos y condiciones inseguras.
22. Procedimiento de consulta para la modificación del manual de funciones y competencias.
23. Procedimiento de gestión del cambio.
24. Programa de estilos de vida saludable.
25. Programa de incentivos.
26. Protocolo interno de bioseguridad para el manejo del COVID-19.
27. Programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial.
28. Programa de vigilancia epidemiológico de desórdenes musculo esqueléticos.
29. Formato Acta de reincorporación laboral.
30. Formato Seguimiento de reincorporación laboral.
31. Formato Análisis de tareas para alternativas asignación de tareas.
32. Formato Profesiograma.
33. Formato Verificación requisitos de SST a contratistas.
34. Formato quejas presuntas conductas acoso laboral y sexual.
35. Formato Cláusula de confidencialidad miembros comité.
36. Formato Compromisos participantes comité de convivencia.
37. Formato Reporte e investigación de incidentes y accidentes.
38. Formato Prueba de competencias funcionales.
39. Formato Ajuste de condiciones ergonómicas.
40. Formato matriz de seguimiento y estadísticas de enfermedad laboral y accidentes de trabajo.
41. Formato gestión del cambio.
42. Formato validación contenido de prueba competencias funcionales.
43. Formato acuerdo de confidencialidad validación prueba de competencias funcionales.
44. Formato construcción de ítems.
45. Formato de solicitud de crédito educativo para pregrado y posgrado.
46. Formato de declaración de situaciones de conflicto de intereses.
47. Formato de declaración de intereses particulares del servidor público o contratista.
48. Ficha técnica capacitación interna.
49. Formato de entrega de elementos de protección personal salud pública.



- ✓ Documentos actualizados para mejora:
 1. Procedimiento de inducción y reinducción.
 2. Procedimiento de gestión pensional.
 3. Procedimiento de cooperación académica institucional.
 4. Procedimiento trámite de licencias por enfermedad y riesgos laborales y de licencia de maternidad o paternidad.
 5. Procedimiento de jornada laboral flexible.
 6. Formato acuerdo de confidencialidad.
 7. Procedimiento de certificaciones laborales.
 8. Manual de permisos.
 9. Formato paz y salvo.
 10. Procedimiento gestión de comisiones.
 11. Programa de orden y aseo.

- **Certificación de la Entidad como Empresa Familiarmente Responsable - EFR**

La Superintendencia de Sociedades viene adelantando la gestión administrativa para la implantación del modelo EFR – Norma 1000-1 (edición 5), que permita la certificación en la vigencia 2021 como una Empresa Familiarmente Responsable, para lo cual, en Comité de Gerencia de 26 de julio de 2021, se firmó el compromiso que respalda la implantación del Modelo EFR.

Actualmente, se encuentra definido el plan de trabajo y la ejecución del cronograma para la implantación del Modelo EFR que permitirá obtener la certificación en conciliación que acredita a la Superintendencia como una Entidad Familiarmente Responsable, con cuyas prácticas se fomenta el desarrollo equilibrado de los ámbitos de la vida de los servidores en lo personal, familiar y profesional para su felicidad laboral y el progreso de sus familias.

Acciones en curso

En relación con el talento humano de la Superintendencia, se considera importante dar continuidad a los siguientes procesos:

- Conclusión del proyecto de reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio y otras, de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70), con el fin de que se cuente con la estructura que permita asumir la función el 1 de enero de 2022.



- Dar continuidad al proceso de intervención del ambiente laboral a través de la metodología de Great Place to Work®, una vez se reciban los resultados de la medición.
- Continuar el programa previsto para el proyecto estratégico de implementación de los programas de gestión del cambio y gestión del conocimiento e innovación.
- Continuar con el plan de trabajo establecido para el alistamiento de la documentación y los expedientes físicos que se requieren para el trámite de Conmutación Pensional con COLPENSIONES.
- En relación con las Historias Clínicas, es preciso dar continuidad al plan de trabajo definido, asegurando la entrega o eliminación según sea el caso de los expedientes.
- Se está a la espera de las definiciones de la CNSC en relación con la continuidad o no de la Superintendencia en la convocatoria para el Concurso Abierto de Méritos, Superintendencias 2021, por lo que es importante dar continuidad al plan de trabajo definido.
- Continuar el plan de trabajo para concluir con la auditoria y certificación de la Entidad como Empresa Familiarmente Responsable.

Gestión Administrativa

A continuación, se presenta el resultado de la gestión administrativa más relevante ejecutada entre las vigencias 2018 y 2021

- Gestión de Infraestructura Física

En desarrollo del proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Sociedades a Nivel Nacional*”, aprobado para el cuatrienio 2018-2022, la Entidad ha implementado y gestionado diferentes estrategias administrativas enfocadas al mejoramiento de los recursos físicos en las sedes a nivel nacional de la Superintendencia de Sociedades.

1. Mejoramiento y modernización de los sistemas de confort y calidad del aire de las instalaciones de la Entidad.

Además del mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios a su cargo, la Superintendencia de Sociedades ha propendido con la presente estrategia por la optimización de energía eléctrica que genere ahorro de recursos para la Entidad.



- ✓ En la vigencia 2018, se implementaron sistemas de aires acondicionados en las salas de audiencias 1, 2 y 3 y en la sala de juntas de la Delegatura de Supervisión Societaria (antes de IVC), ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.
- ✓ En la vigencia 2019, se ejecutó la modernización de los equipos de aire acondicionado para las Intendencias Regionales de Cali y Medellín, garantizando así las condiciones adecuadas para el desempeño de las labores de funcionarios y usuarios externos.
- ✓ En la vigencia 2021, se contrató la adquisición de equipos purificadores de aire con sistema ultravioleta para la Intendencia Regional de Barranquilla. Estos equipos permiten contrarrestar la circulación de virus por el sistema UV.

2. Calidad de la energía eléctrica y minimización del riesgo de interrupciones en su fluido.

Con la implementación de esta estrategia, la Superintendencia de Sociedades viene contribuyendo directamente a la generación de ahorros en el consumo de energía, mediante la modernización de equipos con mejor tecnología y prestaciones para su funcionamiento.

Vigencia 2018

- ✓ Implementación sistema de apantallamiento en el Edificio para la sede Bogotá, que incluyó polo a tierra, pararrayos y tableros.
- ✓ Suministro e instalación de una nueva planta eléctrica para el centro de datos de la sede de Bogotá. Este equipo permite generar una contingencia en caso de fallo.

Vigencias 2019

- ✓ Modernización de la subestación eléctrica que funcionaba desde hace más de 30 años con tecnología obsoleta y sin cumplimiento de normatividad vigente. Con este proceso se garantiza la calidad de la energía que se suministra a los equipos de la Entidad, contando además con un respaldo permanente de energía en caso de fallas en la red pública.
- ✓ En 2019, se dio inicio a la ejecución del contrato celebrado para modernizar los 3 ascensores de pasajeros instalados hace más de 30 años en la Entidad. Este proyecto culminó en la vigencia 2021.



- ✓ Modernización del sistema de bombeo de agua potable, bombas contra incendio y aguas lluvias.

Partiendo de la meta fijada por el Gobierno nacional en el Decreto 1009 de 2020 que busca generar un ahorro en el consumo de energía anual del 10%, para lo corrido del año 2021, se ha logrado una meta promedio de ahorro de energía del 16,9%.

3. Mejoramiento de las instalaciones físicas de las áreas funcionales de la Entidad

A través de la presente estrategia, se ha logrado mejorar las condiciones de trabajo para los servidores de la Entidad, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Vigencia 2018

- ✓ Se desarrolló la fase 3 del proyecto Informática Forense – adecuación física y dotación de mobiliario y equipos para el sitio en el que se manejan y controlan actualmente las evidencias digitales en la ciudad de Bogotá.
- ✓ Se contrató la insonorización de las salas de conciliación y arbitraje en Bogotá, Barranquilla, Medellín y Cali. Con ello, la Entidad dio cumplimiento a los criterios de confidencialidad que se deben aplicar para el manejo de la información.

Vigencia 2019

- ✓ Se reemplazaron aproximadamente 1.200 metros cuadrados de alfombras instaladas, con más de 8 años de uso, que demandaban altos costos para su mantenimiento, por pisos SPC que garantizan ambientes sanos de trabajo en las áreas intervenidas.
- ✓ Se llevó a cabo la reparación e impermeabilización de las fachadas de la sede de Bogotá y se instaló un sistema de anclaje debidamente certificado.
- ✓ Se contrató el cambio de un tramo del costado oriental de la red de alcantarillado sanitario de la sede de Bogotá.

Vigencia 2020

- ✓ Se ejecutó la fase 1 de la impermeabilización y reparación de terrazas y cubiertas en la sede de Bogotá, aplicando nuevos productos (poliúrea) que dan garantía superior a 10 años sin mantenimiento.



- ✓ Se implementaron divisiones en vidrio para los puntos de atención al ciudadano como medida de protección para prevenir y evitar el contagio del COVID-19.
- 4. Desarrollo de obras de ajustes razonables (Ley 1613 de 2012) para garantizar el acceso a las personas en condición de discapacidad a las instalaciones físicas de Superintendencia de Sociedades**

En desarrollo de este proyecto, se adelantaron las siguientes actividades para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables a este particular:

- ✓ En 2018, se llevó a cabo la implementación de ascensores salva escaleras para las personas en condición de discapacidad (acceso a las salas de conciliación, al auditorio de Bogotá y a la sede de la Intendencia Regional de Cartagena Torre del Reloj).
- ✓ Se incorporaron lineamientos de accesibilidad y funcionalidad para personas discapacitadas en los siguientes proyectos:
 - Sala de audiencia de Bucaramanga (2018).
 - Sala de audiencias 3 y sala multipropósito de Bogotá (2019).
 - Modernización de los ascensores de la sede de Bogotá (2019 - 2021).
- 5. Nuevas áreas funcionales en las instalaciones de la Entidad para el desarrollo de las funciones misionales (salas de audiencia)**

Desde la vigencia 2018, la administración venía implementando y adecuando nuevas áreas funcionales de trabajo que permitieran la optimización de los servicios prestados por la Superintendencia de Sociedades.

- ✓ En 2018, se llevó a cabo la construcción y dotación de una nueva sala de audiencias para la sede en la Intendencia Regional de Bucaramanga soportada con toda la tecnología que demandan la realización de audiencias y permitiendo la conectividad de los interesados desde cualquier punto externo.
- ✓ En 2019, fue ejecutada la construcción y dotación de una nueva sala de audiencias en la sede de Bogotá, soportada con toda la tecnología, conectividad, sistemas de calidad de aire, detección y extinción de incendio y accesibilidad que demandan la realización de audiencias y permitiendo la conectividad, sin necesidad de acudir a las instalaciones de la Entidad. Con lo anterior se complementaron los espacios necesarios para el fortalecimiento del cumplimiento de funciones jurisdiccionales por parte de la Entidad.



- ✓ De igual forma, en 2019, se construyó y dotó una sala multipropósito en la sede de la Entidad en la ciudad de Bogotá con tecnología avanzada que permite realizar capacitaciones virtuales desde cualquier parte donde lo requieran los usuarios.

6. Adecuación de nuevos puestos de trabajo y de espacios físicos para la disposición y conservación de archivos

Con el fin de adecuar los espacios físicos de la Entidad a las nuevas disposiciones organizacionales, la administración ha venido realizando la dotación de nuevos puestos de trabajo con los elementos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente que respondan a los requerimientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo. De igual forma, ha gestionado la disposición y adecuación de espacios para la conservación de archivos físicos.

- ✓ En la vigencia 2019, se llevó a cabo la dotación de nuevos sistemas de archivo rodante para ampliar la capacidad instalada en el Grupo de Gestión Documental, dotación de mobiliario ergonómico y accesorios en varias dependencias para garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Asimismo, se llevó a cabo el mejoramiento de las condiciones de los puestos de trabajo de los funcionarios por obsolescencia o porque no cumplieran con la normatividad requerida.
- ✓ Se redistribuyeron los puestos de trabajo de los funcionarios, atendiendo las nuevas funciones asignadas con la reestructuración de la Superintendencia de Sociedades establecida mediante el Decreto 1736 de 2020 y de las funciones de la inspección, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio y otros, que asumirá la Entidad en la vigencia 2022.

7. Nueva sede para el funcionamiento de la Regional Cartagena

Toda vez que, hasta el mes de julio de 2021 la gestión de la Intendencia Regional de Cartagena se desarrolló con alternancia de funcionarios en el piso 2 del Edificio Torre del Reloj ubicado en la Carrera 7ª # 32-37 de dicha ciudad, donde la Superintendencia es actualmente copropietaria, se reportan a continuación los antecedentes que motivaron el cambio de la sede:

Mediante comunicación 2019-07-005508 del 01 de noviembre de 2019, el Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena – IPCC, remitió a los copropietarios del Edificio Torre del Reloj, una solicitud urgente de elaborar unos estudios patológicos y de diseño de



apuntalamiento estructural preventivo temporal, que demostraran el estado real y/o que garantizaran la estabilidad presente y futura de la edificación.

Con el documento remitido, el Instituto mencionado, formuló las siguientes recomendaciones:

- ✓ Levantamiento de un Estudio Patológico.
- ✓ Cerramiento del edificio a nivel fachada.
- ✓ Informar a la Oficina de Gestión del Riesgo e Inspección de Policía de Bocagrande.
- ✓ Suspender obras del piso propiedad de DAVIVIENDA (actual copropietario del edificio Torre del Reloj)

En cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, la administración del edificio procedió en los siguientes términos:

- ✓ **Levantamiento de un Estudio Patológico:** El 28 de noviembre de 2019 se remitió a la Superintendencia copia del *Estudio de la Patología Estructural* del Edificio (*).
- ✓ **Cerramiento del edificio a nivel fachada:** Se procedió de inmediato con el cerramiento de la fachada con polisombras e igualmente se apuntaló la zona con vigas en madera.
- ✓ **Informar a la Oficina de Gestión del Riesgo e Inspección de Policía de Bocagrande:** Actividad efectuada por la administración del Edificio.
- ✓ **Suspender obras del piso propiedad de DAVIVIENDA:** Se dio cumplimiento por parte de la administración y DAVIVIENDA.

(*) El estudio patológico⁶² remitido a la Superintendencia de Sociedades el 28 de noviembre de 2019, indicó entre otras cosas y sobre el piso 2 propiedad de esta Entidad, lo siguiente:

“Descripción del tipo de estructura y daños observados PISO 2:

Tipo de elemento	Losa aérea
Ubicación	Cubierta sobre segundo piso (tercera losa)
Descripción	El segundo piso presenta una losa aérea superior (piso del segundo), igualmente combinada entre madera y losa maciza con vigas descolgadas armadas así: entre los ejes (1-3)-(A-I), (3-8) – (A-D) y (3-7) – (G-I) tipo colonial con listones y entramados en madera en aparente buen estado; entre los ejes (3-9)-(C-G) se

⁶² (Fuente Estudio Patológico ANALISIS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES LTDA. INGENIEROS ESTRUCTURALES MANGA 3 AV No 24-57. TEL 6609919 – 6431029)



	encuentra losa en concreto con vigas descolgadas
Daños observados	Patologías relevantes por corrosión del acero de refuerzo y fisuras por esfuerzos internos que aparentemente han superado la capacidad portante de las vigas. Los muros internos no muestran patologías relevantes.
Observaciones	Se sugiere apuntalamiento preventivo en esta zona de la losa para evitar el avance de las fallas descritas.



Foto 1. Desprendimiento del recubrimiento por expansión del refuerzo en el proceso corrosivo. Nótese el tratamiento dado al acero en época anterior. Al final se puede observar viga acartelada con fisura por corrosión, cuyo detalle se mostrará en otra foto.



Foto 2. Obsérvese la fisura en diagonal con causas probables de corrosión y esfuerzos internos que superan su capacidad de resistencia.

Foto 3. Falla con fracturación total del concreto por esfuerzos internos inadmisibles.





Foto 4. Falla por corrosión con fisura ubicada casi a la mitad del peralte de la viga, lo que implica un alto recubrimiento o la posible falta de flejes. Nótese que la fisura se transmite hasta la viga de apoyo

- ✓ **Diagnóstico Patológico:** Como se describió, las patologías mostradas obedecen a procesos corrosivos en el acero de refuerzo con el consecuente desprendimiento del concreto de recubrimiento y las fisuras propias generadas por este fenómeno. Paralelamente se observa corrosión en los elementos metálicos tipo cerchas que sirven de sostén a la quinta losa. Se observan igualmente patologías por daños combinados entre corrosión y esfuerzos inadmisibles dentro de algunos elementos como las vigas descolgadas y riostras de la losa número 4.

Como daño general sobre el sistema sostén del edificio (muros en mampostería simple), se observan fisuras diagonales aledañas al primer muro de carga transversal ubicado a nueve metros (9 mts) medidos desde la fachada correspondiente a los arcos externos. Estas fisuras junto con las horizontales encontradas en el piso del apartamento 402, paralela al mismo muro mencionado, y las verticales e inclinadas que se muestran en los arcos de la fachada externa, apuntan a causas de asentamiento diferencial generados por algún cambio en la capacidad portante del suelo bajo la edificación.

- ✓ **Recomendaciones de Rehabilitación:**

PISO 2	Se sugiere apuntalamiento preventivo en esta zona de la losa para evitar el avance de las fallas descritas.
	Tratamiento a la fisura por corrosión del concreto. Picar, retirar la corrosión de las barras con grata metálica y volver a fundir

Una vez recibido el Estudio Patológico, dicho documento fue remitido a la Alcaldía de Cartagena de Indias el día 05 de diciembre de 2019 (2019-01-459536), con el fin de que a través de dicha Entidad se proyectara el informe técnico correspondiente, en los términos del artículo 77 de la Ley 1523 de 2012.



En respuesta a la comunicación antes indicada, el Director de Apoyo Logístico de Cartagena de Indias, mediante comunicación del 17 de diciembre de 2019 (2019-07-006296) informó que la comunicación había sido trasladada por competencia a la Oficina de Atención de Riesgo y al IPCC.

A través de comunicación del 23 de diciembre de 2019, radicada en la Entidad con el consecutivo 2020-07-000013, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres de la ciudad de Cartagena, le recomendó a la administración del Edificio Torre del Reloj y a la Secretaría General de la Superintendencia de Sociedades, entre otras, lo siguiente:

*“... adopten las medidas señaladas por el IPCC y por nuestra Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres, que comprende la **solicitud de desalojo preventivo** señalado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC dirigido a los propietarios del inmueble, a quienes les corresponde de forma obligatoria, por ser una propiedad de carácter particular; efectuar las acciones de mitigación y saneamiento de la estructura...”* (Negrillas y subrayas fuera del texto).

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 19⁶³ del artículo 19 y 8⁶⁴ del artículo 20 del Decreto 1023 de 2012, (vigentes en su momento), le correspondía a la Secretaría General y a la Subdirección Administrativa adoptar las medidas tendientes a garantizar las condiciones físicas de la infraestructura en la cual las distintas dependencias y grupos de trabajo desarrollaran sus funciones para brindar condiciones seguras y óptimas para la prestación del servicio.

En este orden de ideas y con el fin de atender el requerimiento de desalojo preventivo efectuado por la autoridad competente en la ciudad de Cartagena de Indias, así como de contar con un espacio idóneo de conformidad con los lineamientos del Decreto 2623 de 2009 “*Por el cual se crea Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano*”, que garantice además las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios y seguridad para los usuarios, se hizo necesario para la Superintendencia de Sociedades contratar la adquisición de un nuevo inmueble que cumpliera con condiciones aptas para la debida y oportuna prestación del servicio en esta regional.

⁶³ Dirigir el desarrollo del proceso de infraestructura y logística de la Superintendencia.

⁶⁴ Supervisar la adecuada prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Superintendencia



Lo anterior, considerando que es necesario contar con la anuencia y compromiso de todos los copropietarios de la Torre del Reloj, para adelantar con inmediatez las obras de reforzamiento estructural necesarias, las cuales, dicho sea de paso, superaban según análisis preliminares, los costos de adquisición de una nueva sede, obligaban a contratar una sede alterna en arrendamiento para la prestación temporal del servicio, lo que podía generar altos costos para la Entidad y contratiempos en la prestación del servicio.

Por lo anterior, la nueva sede se adquirió en cumplimiento además de lo establecido en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”* que indica, **“8. Principio de precaución:** *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo”.*

✓ **Especificaciones técnicas consideradas para la adquisición del nuevo inmueble:**

Luego de adelantar el estudio de mercado y análisis del sector correspondientes, se determinó la adquisición de un inmueble que cumpliera como mínimo con las siguientes especificaciones para la óptima prestación de los servicios a su cargo en la ciudad de Cartagena de Indias:

- Área mínima de 400 mt²
- Ubicación y uso: Ubicación en una zona institucional consolidada, con accesibilidad a todos los servicios públicos y con variedad de vías de acceso.
- Precio del metro cuadrado en el rango establecido por el estudio de mercado (\$8.222.842 M/cte.).
- Por lo menos dos parqueaderos propios y parqueaderos para visitantes.
- Contar con la opción de ser acondicionado para adecuar espacios básicos destinados al consumo de alimentos, al bodegaje o almacenamiento de elementos de aseo y cafetería, y además debe contar con zonas de esparcimiento.
- Dotado como mínimo con los siguientes equipos: tanques para el abastecimiento permanente de agua potable, planta eléctrica para uso en caso de apagones, adecuación básica para un sistema contra incendios y aire acondicionado.
- Contar con iluminación y ventilación natural que reduzcan el consumo de energía eléctrica.



- Dotado con baterías sanitarias suficientes para atender la demanda de colaboradores y clientes externos de la Entidad.
- Sin ninguna de las siguientes limitaciones:
 - Ubicación en zonas de amenaza por inundación.
 - Condiciones que afecten o deterioren el medio ambiente.
 - Condiciones jurídicas que afecten el inmueble.
 - Obsolescencia física o funcional interna o externa.

Selección del inmueble: De conformidad con los temas indicados anteriormente, se procedió a seleccionar el inmueble ofertado por SOLAR CARTAGENA (Piso 11 Edificio Portus Carrera 27 # 28 – 39), toda vez que su área y precio por metro cuadrado cumplían con el resultado del análisis efectuado.

Avalúo: Con el fin de obtener el avalúo oficial del inmueble ofertado, la Entidad procedió en los siguientes términos:

- El 14 de agosto de 2020, se celebró el Contrato Interadministrativo Marco 118 de 2020 para la gestión de activos con Central de Inversiones S.A. – CISA, en cuya cláusula segunda se estipuló:

*“SEGUNDA: Objeto. CISA se compromete a prestar dentro del marco del contrato interadministrativo, los servicios para el acompañamiento en las gestiones inmobiliarias que se requieran, según las necesidades de LA SUPERINTENDENCIA. **Para el efecto, CISA adelantará análisis integrales: jurídicos, técnicos, administrativos y comerciales de los activos relacionados en cada una de las actas de incorporación** que podrán ser o no de propiedad de LA SUPERINTENDENCIA; así mismo, brindará la asesoría necesaria y acompañará, si aplica, en la formalización del proceso, de permuta y/o compraventa con terceros de los activos inmobiliarios, para uso de LA SUPERINTENDENCIA, caso en el cual previamente CISA de ser el caso, realizará la búsqueda de inmuebles que cumplan las necesidades descritas por LA SUPERINTENDENCIA y determinará posibles saneamientos que requieran los mismos, que permitan a LA SUPERINTENDENCIA identificar, definir y ejecutar, con el concurso de CISA, actividades orientadas a la protección del patrimonio Estatal.”* (Negritas y subrayas fuera del texto).

- De conformidad con lo anterior, el 17 de septiembre de 2020, las dos Entidades suscribimos Acta de Incorporación 001 al Contrato Marco 18 de 2020 con el siguiente objeto: **“CISA se compromete a prestar sus servicios para elaborar el diagnóstico de viabilidad que sea fundamento para la realización del contrato de PERMUTA O COMPRAVENTA del inmueble, en el cual estará ubicada la nueva sede de la**



Intendencia Regional de la ciudad de Cartagena de LA SUPERINTENDENCIA.
(Negrillas y subrayas fuera del texto).

Sobre este aspecto en particular, se aclara que CISA S.A. remitió a la Entidad el “**INFORME ANALISIS VIABILIDAD DE PERMUTA**” mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2020; en dicho informe CISA concluyó que no era viable la permuta de la Torre del Reloj con el piso 11 del Edificio Portus, toda vez que: “*De acuerdo con lo analizado se determina que no se puede llevar acabo un contrato de permuta o permuta con saldo, debido a que el valor del inmueble objeto de entrega en el negocio es inferior al 51% del valor global del Negocio del propuesto en la oferta comercial de Solar Cartagena*”. En todo caso, CISA SA entregó a la Superintendencia de Sociedades el avalúo que respaldó la adquisición del inmueble ubicado en el piso 11 del edificio Portus en la ciudad de Cartagena.

Contrato de compraventa del nuevo inmueble y escritura pública: La Entidad celebró contrato de promesa de compraventa 177-2020 y suscribió escritura pública 1979 del 22 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 26 de Bogotá para la adquisición por la suma de \$2.597.000.000, de los siguientes inmuebles:

- **Oficina 1101:** Está ubicada en el piso décimo primero (11°.) de la copropiedad denominada EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA P.H. Tiene una altura libre variable de 3,10 m. Tiene un ÁREA CONSTRUIDA TOTAL aproximada de 341,45 M2 y un ÁREA PRIVADA TOTAL aproximada de 284,79 M2, (que comprende zona de oficina y dos balcones).
- **Balcón 1:** Tiene un ÁREA CONSTRUIDA TOTAL aproximada de 83,24 M2 y un ÁREA PRIVADA TOTAL aproximada de 64,34 M2, comprendida dentro del polígono formado por los puntos 10, 11, 12, 13 y 10, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH – 08), que se protocoliza, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2,70 m, 22,17 m, 2,33 m, 0,07 m, 1,37 m, 4,97 m, 1,00 m, 5,18 m, 0,37 m, 0,65 m, 0,37 m, 7,65 m, 0,37 m, 0,65 m, 0,37 m, y 3,00 m.
- **Balcón 2:** Tiene un ÁREA CONSTRUIDA TOTAL aproximada de 44,65 M2 y un ÁREA PRIVADA TOTAL aproximada de 34,53 M2, comprendida dentro del polígono formado por los puntos 14, 15, 16, 17 y 14, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH -08), que se protocoliza, en línea quebrada y distancias sucesivas de 3,86 m, 10,30 m, 2,86 m, 5,25 m, 1,00 m, y 5,04 m.- Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso 10°. Por el Cenit linda en parte con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso décimo segundo (12°.) y en parte con columna de aire.



A esta oficina se le asigna el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Un área de terraza y baños contiguos a este inmueble, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH - 08) que se protocoliza.

- **Parqueadero sencillo con duplicador 33 – 34:** Está ubicado en el piso segundo (2°) de la copropiedad denominada. Tiene una altura libre variable de 4,10 m. Tiene un ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA TOTAL aproximada de 12,50 M2 comprendida dentro del polígono formado por los puntos 7, 8, 9, 10 y 7, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH – 02), en línea quebrada y distancias sucesivas de 5,00 m, 2,50 m, 5,00 m, y 2,50 m. Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso 1°. Por el Cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso 3°.
- **Parqueadero sencillo con duplicador 35 – 36:** Está ubicado en el piso 2° de la copropiedad. Tiene una altura libre variable de 4,10 m. Tiene un ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA TOTAL aproximada de 12,50 M2, comprendida dentro del polígono formado por los puntos 10, 9, 11, 12 y 10, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH – 02), que se protocoliza, en línea quebrada y distancias sucesivas de 5,00 m, 2,50 m, 5,00 m, y 2,50 m. Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso 1°. Por el Cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso 3°.
- **Trámite de Registro:** El trámite de Registro se efectuó el día 04 de enero de 2021 por parte del señor Intendente de la Regional de Cartagena en dicha ciudad.
- ✓ **Adecuación de la nueva sede:** Toda vez que el inmueble se recibió en obra gris, se realizaron las adecuaciones físicas, según los planos aprobados para la prestación del servicio en Cartagena con una inversión de \$179.989.387. A la fecha, la nueva sede se encuentra operativa.

La adecuación de la sede se llevó a cabo a través de los siguientes procesos contractuales:

Realizar la obra para la instalación de muros en el inmueble donde funcionará la Intendencia Regional de Cartagena de la superintendencia de sociedades.	\$33.098.379
Contratar obras para la instalación de pisos en el nivel 11 del Edificio Portus ubicado en la Carrera 27 # 28 – 39 de la ciudad de Cartagena – Bolívar, Regional Cartagena.	\$24.911.801
Las obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 # 28 – 39 piso 11 del Edificio Portus. Fase II.	\$93.795.197

8. Enajenación Piso 2 Torre del Reloj Cartagena de Indias





Considerando que la Entidad es propietaria a la fecha de una nueva sede para la regional Cartagena y que persiste la problemática estructural de la Torre del Reloj; se determinó proceder con la enajenación del inmueble, que por virtud de los antecedentes referidos en el anterior numeral, tiene el carácter de improductivo.

Consecuentemente, durante el primer semestre de 2021 la Entidad tuvo varias mesas de trabajo con el colector de activos del Estado CISA S.A., en aras de gestionar la entrega del inmueble, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la movilización de los activos.

Mediante correo de fecha 10 de marzo de 2021 CISA S.A., le manifestó a la Superintendencia de Sociedades lo siguiente:

“Reiteramos nuestra vocación de servicio, por tal motivo quiero informarles que de acuerdo a las últimas reuniones concernientes a la situación de la oficina ubicada en la ciudad de Cartagena Edificio Torre Del Reloj propiedad de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - CISA se encuentra muy interesada en continuar con el proceso de compra del inmueble y apoyarlos en su movilización, por lo anterior es de mi agrado informarles que en el transcurso de 20 días se les enviará un comunicado con el resultado de lo que arrojó el modelo de valoración para que procedamos al cierre de la negociación”.

Posteriormente al precitado correo, se recibió el día 27 de mayo de 2021 la comunicación SE-CE-084-21 por parte de la Presidencia de CISA S.A. en el siguiente sentido:

“Hemos realizado el análisis del inmueble de propiedad de la Superintendencia de Sociedades ubicado en la Carrera 7 No 32-39 of.201, Torre del Reloj de la ciudad de Cartagena de Indias. Sin embargo, dado que la edificación de la que hace parte el inmueble requiere de un reforzamiento estructural, no nos es posible hacerle una oferta de compra por el inmueble, salvo la figura de la compra con venta anticipada. (...)”.

En respuesta a lo anterior, se remitió una nueva comunicación a CISA S.A. en el siguiente sentido:

“Toda vez que la comunicación de CISA S.A. señala que no es posible hacer una oferta de compra por el inmueble en razón del reforzamiento estructural que este requiere, agradecemos nos indiquen cuál de las excepciones establecidas en el artículo 2.5.2.3.2 del Decreto 1778 de 2016, permite a la Superintendencia de Sociedades aplicar la excepción a la regla general de vender dicho activo inmobiliario a CISA S.A. (...) De igual forma, agradezco aclarar en qué consiste la venta anticipada referida en su comunicación, señalando el eventual procedimiento que esta Entidad debería adelantar para llevar a cabo el negocio jurídico, así como su fundamento legal”.



En nueva respuesta por parte de CISA S.A., la Presidencia de dicha institución manifestó en comunicación SE-CE112-21 de 26 de julio de 2021, entre otras cosas lo siguiente:

“(…) es imperativo para CISA generar la repartición de utilidades a través del ejercicio de su actividad empresarial, lo que supone concretar negocios rentables, dado que, aunque esta Entidad esté constituida bajo la forma de sociedad comercial sujeta en sus actos y contratos al régimen de derecho privado, hace parte de la administración pública en la rama ejecutiva y como ente descentralizado debe respetar los principios constitucionales que gobiernan la función administrativa y desplegar una gestión fiscal eficaz y eficientemente.

(…)

En el artículo 2.5.2.3.2 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 1778 de 2016, no existe una excepción que expresamente se refiera a inmuebles con inconvenientes técnicos de carácter estructural. Sin embargo, como atrás quedó explicado, en atención a que CISA, en su calidad de colector de activos del Estado, debe ejecutar su actividad misional con agilidad y dinamismo, movilizandolos los inmuebles adquiridos en el menor tiempo posible, y teniendo en cuenta el ánimo de lucro que como sociedad de economía mixta le exige comprar activos que tengan una posibilidad de movilización y que sean económicamente rentables.

(…)

*Para la venta anticipada se requiere la autorización expresa y escrita de la Entidad propietaria que pretende enajenar el inmueble a CISA, la cual se consigna en una cláusula específica del contrato interadministrativo (…). En el Contrato Interadministrativo se establece un plazo límite para que el tercero presente a CISA oferta de compra, si dentro de dicho lapso no se presenta oferta, CISA puede excluir el inmueble del contrato **y la Entidad propietaria reintegra los gastos en que haya incurrido CISA**”.*

De conformidad con lo anterior y toda vez que CISA expuso la imposibilidad de adquirir el inmueble, sumado a que propone una venta anticipada sujeta a un contrato interadministrativo, en el cual ineludiblemente la Superintendencia tendrá importantes erogaciones presupuestales, se dispuso proceder con la enajenación directa en sobre cerrado y bajo los términos de la Ley 80 de 1993. Así las cosas, se deberá actualizar el avalúo para proceder con el proceso de enajenación.

- Gestión de Inventarios

Toda vez que la actividad de verificación de inventarios se lleva a cabo por lo menos una vez al año, el proceso se ejecutó de manera presencial hasta la vigencia 2019. Para el año



2020, se llevó a cabo esta actividad por medios virtuales a través de un aplicativo gestionado por la Dirección Administrativa.

En la vigencia 2021, se estableció mediante acta del 08 de junio de 2021 la aprobación del cronograma de inventarios para la vigencia 2021.

Considerando que el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 dispone que el aislamiento selectivo e inteligente derivado de la pandemia de la COVID-19 se encuentra vigente hasta el 01 de septiembre de 2021, el inicio material de dicha actividad deberá gestionarse a partir del 01 de octubre de 2021, una vez culminen las actividades de preparación por parte del Grupo Administrativo.

1. **Gestión sobre la baja de bienes:** Debido a la gran cantidad de elementos que se encontraban en desuso por su obsolescencia, la Superintendencia de Sociedades, el 19 de marzo de 2021, publicó en su página web durante 30 días calendario la Resolución 500-000955, radicada con el 2021-01-085941 del 18 de marzo de 2021, mediante la cual se dispuso la enajenación a título gratuito entre Entidades públicas de bienes muebles ubicados en la sede Bogotá y la Intendencia Regional de Medellín, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los términos establecidos, se recibió una única comunicación de la Personera Municipal de Medio San Juan (Choco) en la web master de la Entidad, radicada con el número 2021-01-134095 del 14 de abril de 2021, con la cual informó el interés en la transferencia a título gratuito de los bienes ubicados en la sede Bogotá e Intendencia Regional de Medellín.

Considerando lo anterior, se enajenaron a título gratuito y a favor de la precitada Personería un total de 408 activos que a la fecha fueron debidamente entregados por parte de la Superintendencia de Sociedades.

2. **Gestión ambiental:** La Superintendencia de Sociedades cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, que durante la vigencia 2020 fue objeto de auditoría para la renovación de la certificación ISO 14001:2015, otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC.

En este tema, la Entidad identifica los aspectos ambientales de cada una de sus actividades evaluando el impacto generado al medio ambiente, para así estructurar los programas de gestión ambiental con acciones que permitan minimizar los impactos derivados por el ejercicio de sus labores; de igual manera, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables al Sistema de Gestión Ambiental, se convierte en uno de los objetivos del Sistema de Gestión Integrado de la Entidad.



Es así como, la matriz de identificación, acceso, evaluación y seguimiento a requisitos legales y otros requisitos para la vigencia 2020, conformada por 50 requisitos legales y otros, obtuvo un cumplimiento del 98% ubicándose en el nivel de evaluación *cumple* según el procedimiento.

En cuanto a los programas de gestión, la Superintendencia de Sociedades actualmente cuenta con los siguientes:

- ✓ **Programa de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos:** Como actividades representativas realizadas, se referencia la capacitación a servidores públicos, contratistas y estudiantes sobre el nuevo código de colores acogido a través de la Resolución 2184 de 2019. De igual manera, la Entidad hizo entrega durante la vigencia 2020 de 3.576 Kg de residuos aprovechables.
- ✓ **Programa de gestión integral de residuos sólidos peligrosos y de manejo especial:** Se da cumplimiento con la normatividad relacionada con la gestión de los residuos, para lo cual se realiza la entrega al gestor autorizado de 129 Kg de RESPEL, generados durante la vigencia 2020. Adicionalmente, se socializan los diferentes programas de pos consumo para promover la gestión ambientalmente adecuada de los residuos de origen doméstico.
- ✓ **Programa, uso y consumo inteligente de los recursos e insumos (PROCURE):** Se resalta para la vigencia 2020 el cumplimiento de las metas de consumo de energía (10%) en un 20,8% consolidado a nivel nacional y de agua (7% para las Intendencias Regionales y 6% para la sede de Bogotá) 48,2% y 43,4%. respectivamente. Adicionalmente y de acuerdo al cronograma de actividades para el presente programa, se socializan los diferentes tipos de ahorro de energía y agua, para que sean aplicados por los servidores públicos, contratistas y estudiantes, en sus hogares y en la Entidad.
- ✓ **Programa de emisiones atmosféricas y ruido:** Busca establecer las medidas necesarias para realizar el control de las emisiones atmosféricas y el ruido que se genere en la Superintendencia de Sociedades. Una de las actividades contemplada en éste programa, hace referencia al seguimiento a la renovación de los Certificados de Revisión Técnico – Mecánica y de emisiones contaminantes del parque automotor de propiedad de la Entidad y se promocionan entre otras actividades, el uso de medios de transporte alternativos

Como actividades complementarias que redundan en beneficio del medio ambiente, cabe resaltar la ejecución durante el segundo semestre de 2020, de los simulacros ambientales



a nivel nacional, observando las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno nacional.

Finalmente, es importante referir que el Sistema de Gestión Ambiental cuenta con dos indicadores que permiten medir el cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en los programas de gestión y la efectividad de las capacitaciones relacionadas con la gestión ambiental. Sobre el particular, para la vigencia 2020 se lograron las metas definidas para cada uno. En 2021, pese a la pandemia, se continúa dando cumplimiento y aplicación a cada uno de los programas ambientales.

- Gestión Documental

Desde la vigencia 2018, la Entidad ha venido gestionando importantes actividades en relación con la gestión documental, en aras de mejorar espacios físicos para la disposición de archivo, cumplir con las directrices que sobre el particular emite el Archivo General de la Nación y hacer uso de los medios tecnológicos ofrecidos en el mercado para la actividad documental y el expediente digital. Entre los temas gestionados pueden referirse:

- 1. Organización documental y cumplimiento del plan de mejoramiento con el Archivo General de la Nación:** En visita realizada el 26 de abril de 2019, por parte del Archivo General de la Nación, dicha Entidad generó el acta de cierre de visita de inspección y control en donde se plasmaron entre otras, las observaciones que se indican a continuación:

No.	OBSERVACIÓN AGN	NORMATIVIDAD	ACCIONES DE MEJORA
5.1	Organización de los Archivos de Gestión La Superintendencia de Sociedades presuntamente incumple con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002, artículo 7, inventario documental y parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014, diligenciamiento de la hoja de control	Artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002, Artículo 7 del Acuerdo 042 de 2002, parágrafo de artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014	Año 2020 Se realizó acciones de mejora en la intervención de 195 metros lineales en el Grupo de Apoyo Judicial Año 2021 Se intervienen actualmente 1.270 metros lineales en el Grupo de Apoyo Judicial.
5.2	Historias Laborales La Superintendencia de Sociedades, frente a procesos de organización de	Circular 4 de 2003	Año 2020 Se realizó acciones de mejora con la intervención de 194



No.	OBSERVACIÓN AGN	NORMATIVIDAD	ACCIONES DE MEJORA
	Historias Laborales no cumple lo establecido en la Circular 04 de 2003, y párrafo del artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014, toda vez que todos los expedientes no cuentan con el diligenciamiento técnico de la hoja de control, se encontró material abrasivo, no se realiza proceso de foliación y el formato FUID se encuentra desactualizado.		metros lineales.

Para cumplir con los requerimientos del Archivo General de la Nación, resultó necesario proyectar un Plan de Mejoramiento dirigido a la elaboración, actualización y convalidación de las TRD de la Entidad y a la organización documental de un total de 1.778 metros lineales de archivo, correspondientes a los grupos de Apoyo Judicial e Historias Laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que además de dar cumplimiento al plan de mejoramiento antes referido, la Entidad, bajo la premisa de que la información es un activo clave para la toma de decisiones al interior de las organizaciones; estimó necesario contar con las actividades propias de la Gestión Documental que a través de la tecnología y las técnicas archivísticas, permitieran administrar y procesar la información producida o recibida *“desde su origen hasta su destino final”*, con el fin de agregar valor a la gestión del conocimiento, apoyar la transparencia y el acceso a la información, propiciar un mayor aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como salvaguardar la memoria institucional, garantizando su conservación. Así las cosas, la Superintendencia determinó celebrar, con Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, un contrato para la prestación integral de apoyo a la gestión documental.

Dado el volumen considerable de documentos que administra y gestiona la Superintendencia a través de sus diferentes grupos de trabajo, tal y como se indicará más adelante, surgió para la Entidad la necesidad de intervenir la documentación de los archivos relacionados a continuación y a cargo del Grupo de Apoyo Judicial y las Historias Laborales en la Dirección de Talento Humano.

Para dar cumplimiento al plan de mejoramiento que debía avocar la Entidad, se gestionó con el contrato suscrito con Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72 todo lo relacionado con la elaboración, actualización y convalidación de las de las Tablas de Retención Documental (TRD) mediante recursos de inversión, ya que su aplicación, significa un avance importante para la modernización de los archivos y un impulso al



uso de las nuevas tecnologías de la información (Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA).

En cumplimiento de los principios de coordinación y colaboración dispuestos por el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el día 12 de diciembre de 2019, se celebró con Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el contrato interadministrativo 110-2019, por valor de \$6.980.045.975 con el siguiente objeto: “En virtud del presente contrato el contratista se obliga a la prestación integral de los servicios postales, de paquetería, de correo electrónico certificado y de gestión documental que requiera la Superintendencia de Sociedades”. Los servicios contratados fueron los siguientes: Correo certificado; paquetería; correo electrónico certificado; apoyo a la gestión y actualización TRD.

El plazo del contrato se estipuló hasta el 30 de junio de 2022, y se amparó presupuestalmente con recursos de funcionamiento (Correo certificado; paquetería; correo electrónico certificado y apoyo a la gestión), y de inversión (actualización TRD).

A continuación, se ilustra cronológicamente la gestión presupuestal realizada por la Entidad para dar cumplimiento a las acciones de mejora adoptadas como consecuencia de la visita efectuada por el Archivo General de la Nación en 2019:

- ✓ 13/05/2019: Se gestionó el estudio de mercado para establecer el costo de las actividades relacionadas con la organización documental.
- ✓ 22/08/2019: Se analizó el costo que se incluiría en la elaboración del proyecto de inversión.
- ✓ 30/04/2020: Se diligenció Cadena de Valor para la formulación del proyecto de Inversión.
- ✓ 30/04/2020: Se creó proyecto de inversión en el DNP denominado “Mejoramiento de los procesos archivísticos del Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel Nacional”.
- ✓ 04/05/2020 Se generó certificado de disponibilidad 220 por \$2.100.000.000 para amparar el trámite de formulación del proyecto de inversión.
- ✓ 17/06/2020 La Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2020-025919, informó a la Superintendencia de Sociedades que se abstenía de aprobar la operación presupuestal contenida en la Resolución 100-004155 de 2020, por \$2.100 millones fundamentado en la decisión del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en su sesión del 22 de mayo de 2020, contenida en la Circular 015 del 3 de junio, en la cual estableció medidas sobre los trámites y requerimientos de las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en el marco del aislamiento preventivo obligatorio y distanciamiento



social establecidas por el Gobierno nacional, para hacer frente a la pandemia del nuevo Coronavirus COVID – 19.

- ✓ 14/09/2020 Considerando la abstención, se procedió a solicitar el traslado de recursos del rubro de correo, por lo que con el modificadorio 2 del Contrato 110 de 2019 suscrito con 4/72, se trasladan \$544.961.403 para gestionar la organización de 301 metros lineales. Lo anterior, luego de efectuar un minucioso estudio para la optimización de recursos, como consecuencia de la dinámica contractual generada por la pandemia del COVID-19.
- ✓ 12/11/2020 Ante la posibilidad de realizar una nueva optimización y redistribución de recursos en el precitado contrato, se realiza el modificadorio 4 para la gestión de 88 metros lineales adicionales.
- ✓ 26/02/2021 Se radicó solicitud de autorización de traslado presupuestal entre proyectos de inversión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ 04/03/2021 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el traslado de recursos al nuevo proyecto de inversión de gestión documental, por lo cual se disponen \$2.300.000.000 para la presente adición.
- ✓ 23/04/2021 se celebró modificadorio 6 al contrato 110 de 2019 para adicionar la suma de \$2.299.338.810 a la actividad de apoyo a la gestión, con el fin de gestionar la organización documental de 1.270 metros lineales de archivo durante la vigencia fiscal 2021. La ejecución del contrato se está desarrollando en condiciones normales, a la fecha se está cumpliendo con la cantidad de metros lineales previstos.
- ✓ Desarrollo operativo de la organización documental producto del modificadorio 6 al contrato 110 de 2019 celebrado con Servicios Postales Nacionales 4/72:
 - **Personal:** 78 personas más 1 líder
 - **Organización de la actividad:** 2 Turnos de: 6 am a 2 pm y de 2 pm a 10 pm de lunes a viernes
 - **Producto esperado:** Organización documental de 1270 MI
 - **Entregables:** 180 metros lineales mensuales de junio a noviembre y 190 MI en diciembre
 - **Avance:** 14% de avance, cumpliendo con los metros lineales mensuales

2. **Tablas de Retención Documental:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Título V del Acuerdo 04 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación, la Entidad debe actualizar las Tablas de Retención Documental y su respectivo cuadro de clasificación, para que reflejen la actual estructura orgánica de la misma, pues la última convalidación de éste instrumento archivístico databa del año 2000 en virtud del Decreto 1023 del 2012, en el que la Entidad realizó un cambio de estructura.



Para la vigencia 2020 la Entidad actualizó un total de 64 tablas de retención documental de acuerdo a la estructura de ese momento

OBJETO	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
Actualización TRD	\$ 38.841.600	\$ 155.366.400
Cantidad de Tablas y/o entregable	Presentación Plan de Trabajo y cronograma	64 TRD

Para el 13 de mayo de 2019 al inicio del Plan de Mejoramiento Archivístico (2019-2021), la estructura orgánica estaba conformada por 64 dependencias, seguido a ello se emitieron las Resoluciones 100-005947 y 100-005948 del 16 de septiembre de 2020, que reestructuraron el organigrama y con miras a dar cumplimiento a las fechas establecidas en el plan y al Acuerdo 04 de 2019, se realizaron las gestiones pertinentes, dando como resultado 68 proyectos de Tablas de Retención levantadas en el año 2020.

Posterior a ello y con la entrada en vigencia del Decreto 1736 el 22 de diciembre del 2020, que modificó la estructura de la Superintendencia de Sociedades, la Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021 y sus modificaciones, la Entidad pasó de 68 dependencias a 84 y considerando el ejercicio de reorganización institucional realizado en el año 2020, se debe dar continuidad al ajuste y/o levantamiento de las 38 Tablas de Retención Documental restantes.

3. **Proceso de radicación web master:** En razón de la virtualidad a la cual se vio avocada la Entidad, se recibieron gran cantidad de solicitudes de radicación durante el período de aislamiento decretado por el Gobierno nacional. Para el efecto, el buzón de recepción de solicitudes webmaster@supersociedades.gov.co, fue el canal de mayor consulta a través del cual se recibieron las solicitudes y considerando su alto flujo, obligó a realizar desde el año 2020, diferentes planes de choque, como los que se enuncian a continuación, así como al manejo de las contingencias como las registradas en el acta 2020-01-217104 del 2 de junio de 2020:

- ✓ Inicialmente, el buzón se distribuyó en la misma jornada laboral por horas, es decir cada radicador contaba con un rango de horas y una etiqueta para identificar lo tramitado.
- ✓ Se dispuso el apoyo al equipo de radicación, con préstamo de personal de otras áreas, así como los radicadores de las Intendencias Regionales.
- ✓ Se aumentó el personal de radicación, que antes de la pandemia contaba con 6 personas, pasando paulatinamente a 27.



- ✓ Se mejoró técnicamente el proceso de radicación a través de la web master, desarrollando el módulo de radicación por BPM, permitiendo la respuesta automática a los usuarios del número del radicado, cargue de anexos automáticos, asociación de imagen automática y flujo entre los radicadores, optimizando los tiempos de radicación y, permitiendo el cargue mediante flujos.
- ✓ Se desarrolló el rotulo automático evitando mayor labor operativa de los radicadores.
- ✓ Se crearon 22 trámites en línea adicionales en el portal web, para la radicación de funcionarios y contratistas, permitiendo radicación en tiempo real.
- ✓ Se emiten alertas en los correos de los colaboradores, identificando solicitudes como tutelas, para una radicación más oportuna.
- ✓ Se realizaron filtros para las comunicaciones de los juzgados y oficios de medidas cautelares, para una radicación más eficiente.

A continuación, se relacionan las estadísticas del proceso de radicación de los últimos 3 semestres:

DESCRIPCION	2020-I	2020-II	2021-I
VENTANILLA	19.286	3.628	3.358
CORREO	18.239	5.796	5.694
E-MAIL	52.939	145.346	124.497
FAX	17	55	27
PORTAL WEB	107.220	132.721	201.827
ENTREGA PERSONAL	113	114	52
CONSULTA PERSONAL	1	1	0
CONSULTA TELEFONICA	1	1	0
INTERNO	298	141	65
EXPEDIENTE DIGITAL WEB	27	156	148

4. **Proyecto Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA:** La Superintendencia de Sociedades cuenta con un amplio portafolio de soluciones desarrolladas en diversas herramientas, entre las cuales se encuentra el sistema de información Post@l, el cual soporta las operaciones asociadas al manejo de la correspondencia entrante, saliente y de transito interno, así como el almacenamiento y administración de documentos digitalizados y electrónicos asociados a los diferentes procesos misionales y de apoyo, estos servicios se encuentran regulados por la normatividad nacional en materia de transformación digital, gobierno digital, gestión documental electrónica y preservación de la información.

Como referencia, deben tenerse en cuenta el cumplimiento a las directrices emanadas por el Archivo General de la Nación, que establece una estructura



conceptual y la ruta de implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, a través de la incorporación de lineamientos y tomando como referencia mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales como Moreq, para ayudar a establecer los requisitos funcionales y no funcionales del SGDEA, las Normas Técnicas Colombianas NTC 15489-1 y NTC 15489-2, como metodologías que sustentan las políticas, procedimientos y prácticas de gestión documental que definirán el modelo de gestión contemplado en las NTC 30301, NTC 30302 y los requerimientos funcionales del sistema, así como las NTC 16175-1, NTC 16175-2, NTC 16175-3, que señalan las directrices a tener en cuenta por la organización para la gestión de los documentos electrónicos y los requisitos que debe cumplir el software para lograrlo, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Considerando que la Entidad desarrolla un proceso de modernización tecnológico y estratégico a través del uso de su arquitectura empresarial, que busca la integración de las plataformas, facilitando la prestación del servicio, el suministro de información, comunicación interna y externa, la optimización de los procesos de administración de aplicaciones reduciendo costos y tiempos de mantenimiento e incorporación de nuevas funcionalidades; se consideró necesario actualizar el sistema de gestión documental con miras a la implementación de un sistema de gestión documental electrónica y de archivo digital, alineado con las políticas de gobierno digital y la arquitectura empresarial de la Entidad, que garantice el cumplimiento de las políticas establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como del Archivo General de la Nación.

Para el desarrollo del proyecto, durante la vigencia 2020, en la primera etapa que corresponde a la investigación preliminar, análisis de actividades de la organización e identificación de requisitos, se validaron las diferentes alternativas y la presentación de propuestas que contribuyeran a la actualización del sistema de gestión documental, coherente con el modelo de requisitos del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.

Estas actividades se desarrollaron en reuniones diarias con el equipo de Gestión Documental y el equipo previsto por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

A la fecha, el proyecto se encuentra contratado a través de un Instrumento de Agregación de Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, bajo los siguientes generales y avanza de acuerdo a las previsiones contenidas en el proceso de planeación inicial:



- ✓ Número de Orden de compra: 72658.
- ✓ Proveedor: DACARTEC
- ✓ Objeto: Adquisición de un Enterprise Content Management para modernizar el sistema de gestión documental, facilitando la integración con las aplicaciones de la Superintendencia y el cumplimiento de la normatividad en materia de documentos y expedientes electrónicos emitida por el Archivo General de la Nación.
- ✓ Fecha emisión de la orden de compra: 16 de junio de 2021
- ✓ Fecha de vencimiento de la orden de compra: 8 de julio de 2022

- Gestión de Atención al Ciudadano y Notificaciones Administrativas

La Superintendencia de Sociedades presenta un balance positivo de la atención virtual en materia administrativa y jurisdiccional, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 hasta julio de 2021, lapso durante el cual se han mantenido las medidas de aislamiento para prevenir el contagio por el COVID-19.

Desde el mes de abril de 2020, una vez fueron reanudados los términos en los procesos judiciales y las actuaciones administrativas, la Entidad dispuso sus canales virtuales que han permitido continuar con la actividad misional, facilitando a los usuarios el acceso a los servicios y manteniendo el ritmo de trabajo sin detenerse.

La activación oportuna de los canales virtuales ha permitido prestar de manera continua los servicios a los usuarios y sobre todo evitar paralizar los procesos y las actuaciones que adelanta la Entidad, logrando que la implementación de herramientas tecnológicas, el uso de inteligencia artificial y la virtualidad fortalezcan las competencias, para hacer cada vez más rápida y eficiente la gestión de la Entidad en la prestación de servicios judiciales y administrativos en beneficio de los usuarios. Las cifras, se encuentran referenciadas en la imagen ubicada en el numeral 5.1 de este informe y que se denomina: **“Balance Virtual – Cifras del 1 de abril de 2020 al 31 de julio de 2021”**.

Adicionalmente y en cumplimiento del procedimiento de notificaciones de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Sociedades, con ocasión de la pandemia, se utilizaron con mayor recurrencia los distintos medios virtuales en el periodo comprendido entre abril 2020 y julio 2021:

GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS		
1 de abril de 2020 a 30 de julio de 2021		
CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Actuaciones por el Radicador DM	4.618	49,5%
Notificaciones Electrónicas	4.708	50,5%
TOTALES	9.326	100,0%



Recientemente, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020 relacionado con la oficina de la relación con el ciudadano y que dispone que el servidor público responsable de dicha dependencia, deberá ser del nivel directivo, se dispuso mediante Resolución 100-004236 del 9 de agosto de 2021, la modificación del Grupo de Atención al Ciudadano, que cambió su denominación por *Grupo de la Relación Estado Ciudadano*, así como su adscripción al despacho de la Secretaria General, dependencia de nivel Directivo que participa en los distintos comités de direccionamiento estratégico, en cuyos escenarios se discute y adoptan medidas orientadas para la mejora continua de los procesos y procedimientos, la cultura del servicio al ciudadano y el manejo de la infraestructura física y tecnológica que eventualmente requiera ésta dependencia.

- Gestión Contractual

La gestión contractual de la Entidad se ha venido incrementando como consecuencia de las nuevas estrategias orientadas al mejoramiento de los procesos y de la gestión interna.

De igual forma, debe indicarse que la contratación de prestación de servicios ha tenido un incremento por virtud del proyecto de insolvencia, el cual viene siendo orientado a la descongestión de los procesos jurisdiccionales.

1. Histórico de la gestión contractual vigencias 2018 a 2021:

VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL
2018	1 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	2	\$ 52.586.000
	2 CONTRATACIÓN DIRECTA	18	\$ 3.194.339.287
	3 LICITACIÓN PÚBLICA	3	\$ 1.852.005.154
	4 MÍNIMA CUANTÍA	16	\$ 641.923.401
	5 SELECCIÓN ABREVIADA	28	\$ 3.206.413.786
TOTALES		67	\$ 8.947.267.628
2019	1 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	2	\$ 153.831.331
	2 CONTRATACIÓN DIRECTA	52	\$ 13.113.035.776
	3 LICITACIÓN PÚBLICA	7	\$ 5.414.444.794
	4 MÍNIMA CUANTÍA	48	\$ 3.812.299.231
	5 SELECCIÓN ABREVIADA	44	\$ 14.479.937.561
TOTALES		153	\$ 36.973.548.693
2020	1 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	0	
	2 CONTRATACIÓN DIRECTA	138	\$ 8.680.504.572
	3 LICITACIÓN PÚBLICA	0	
	4 MÍNIMA CUANTÍA	26	\$ 751.120.418
	5 SELECCIÓN ABREVIADA	34	\$ 8.840.573.260
TOTALES		198	\$ 18.272.198.250
Junio 2021	1 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	0	
	2 CONTRATACIÓN DIRECTA	162	\$ 7.859.971.386
	3 LICITACIÓN PÚBLICA	1	\$ 787.031.050
	4 MÍNIMA CUANTÍA	18	\$ 466.862.492
	5 SELECCIÓN ABREVIADA	6	\$ 6.186.296.820
TOTALES		187	\$ 15.300.161.748



2. **Ejecución Plan Anual de Adquisiciones 2021:** La ejecución del PAA 2021 puede consultarse permanentemente en el siguiente link: https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/nuestra_Entidad/Contratacion/SitesPages/plan-anual-de-compras-contratacion.aspx

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES A 30 JUN 2021		
Total de necesidades programadas		307
Valor del plan para la vigencia 2021		\$30.040.398.529
AVANCE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DE CORTE		
DETALLE	CANTIDAD DE NECESIDADES Y PORCENTAJE	VALOR Y PORCENTAJE
Necesidades contratadas	153	\$9.606.947.426
Porcentaje de ejecución según plan	50%	31.9%
NECESIDADES EN CURSO PARA LA FECHA DE CORTE		
DETALLE	CANTIDAD DE NECESIDADES Y PORCENTAJE	VALOR Y PORCENTAJE
En asesoría del Grupo de Contratos, ajuste por parte de las áreas, publicados en SECOP o en firmas y legalizaciones	46	\$6.420.528.077
Porcentaje según plan	15%	21.3%
NECESIDADES PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2021		
DETALLE	CANTIDAD DE NECESIDADES Y PORCENTAJE	VALOR Y PORCENTAJE
TOTAL	108	\$14.012.923.026
Porcentaje según plan	35%	46.8%

3. Convenios vigentes

Los siguientes convenios se encuentran actualmente vigentes y están siendo ejecutados.

CONVENIO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	OBJETO DEL CONVENIO	PLAZO
2021				
149	31-may-2021	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Suscribir un convenio interinstitucional entre LA ENTIDAD y LA UNIVERSIDAD, Sede Central (Bogotá) con el fin de que los servidores públicos, los hijos de los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de Sociedades, obtengan descuentos para	2 años
139	11-may-2021	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Desarrollar un convenio con La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con el objeto de conceder el derecho de uso de la marca "E-FI Excelencia Formación en Insolvencia" y dar los lineamientos para el curso, de conformidad el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. Del	5 años



134	10-may-2021	UNIVERSIDAD EAFIT	Desarrollar un convenio con La Universidad EAFIT, con el objeto de conceder el derecho de uso de la marca "E-FI Excelencia Formación en Insolvencia" y dar los lineamientos para el curso, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. Del Decreto Único R	5 años
132	29-abr-2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Desarrollar de forma conjunta, un programa de extensión en educación continua, que permita la difusión y profundización del conocimiento, así como el fomento de un espacio para el intercambio de experiencias del arbitraje nacional e internacional.	1 año
126	09-abr-2021	MIGRACIÓN COLOMBIA	Coordinar y aunar esfuerzos entre MIGRACIÓN COLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA para el intercambio ágil, seguro y confidencial de la información que produce y maneja cada Entidad en el marco de sus competencias.	5 años
2020				
7	10-ene-2020	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las superintendencias financiera y de sociedades para brindar al público en general el servicio de conciliación extrajudicial en derecho en las tipologías de conflictos contractuales entre consumidores fina	hasta el 01 de diciembre de 2021
154	14-oct-2020	UNIVERSIDAD DEL SINÚ SECCIONAL CARTAGENA	Realización de prácticas laborales, prácticas profesionales, prácticas académicas o pasantías a estudiantes de pregrado de la universidad del Sinú "elías bechara zainúm" - seccional Cartagena en las instalaciones de la superintendencia de sociedades regionales.	5 años
158	20-oct-2020	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para el desarrollo del programa de bienestar, seguridad y salud en el trabajo, relacionado con la alimentación y nutrición de los servidores y colaboradores de la superintendencia de sociedades - sede	24 meses
164	26-oct-2020	LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	Suscribir un convenio interinstitucional que permita la cooperación académica institucional entre la Entidad y la universidad, para la realización de prácticas laborales, prácticas profesionales, prácticas académicas o pasantías a estudiantes de pregrado	5 años
2019				
33	17-may-2019	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF	Marco de cooperación para que, en el ámbito de sus competencias, se generen acciones y espacios de colaboración, dirigidos a la prevención y lucha contra el soborno transnacional.	EN EJECUCIÓN
2018				
23	25-ene-2018	FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	Cooperación académica institucional entre la Entidad y la fundación, con el fin de que los estudiantes de pregrado realicen prácticas académicas universitarias en los diferentes grupos de trabajo de la Entidad, sede central e intendencias regionales, así	EN EJECUCIÓN



2017				
CM-025	13-oct-2017	CENTRAL DE INVERSIONES SA. CISA	Establecer los lineamientos generales para la compraventa de los derechos del 100% de propiedad del inmueble relacionado.	EN EJECUCIÓN
CM-037	10-nov-2018	CENTRAL DE INVERSIONES SA. CISA	Venta es lícito y que no corresponde a actividades ilegales. Asimismo, declara que cumplió con la responsabilidad de verificación y acatamiento de la normativa relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En todo caso	EN EJECUCIÓN
2016				
4	22-ene-2016	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	En virtud del presente convenio, la Entidad autoriza el uso de la Marca por parte de la Universidad, en los estrictos términos aquí descritos, con el fin de que la Universidad dicte el curso de formación académica en insolvencia e intervención.	INDEFINIDO
5	22-ene-2016	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	En virtud del presente convenio, la Entidad autoriza el uso de la Marca por parte de la Universidad, en los estrictos términos aquí descritos, con el fin de que la Universidad dicte el curso de formación académica en insolvencia e intervención.	INDEFINIDO
8	01-feb-2016	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	En virtud del presente convenio, la Entidad autoriza el uso de la Marca por parte de la Universidad, en los estrictos términos aquí descritos, con el fin de que la Universidad dicte el curso de formación académica en insolvencia e intervención.	INDEFINIDO
26	01-mar-2016	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	En virtud del presente convenio, la Entidad autoriza el uso de la Marca por parte de la Universidad, en los estrictos términos aquí descritos, con el fin de que la Universidad dicte el curso de formación académica en insolvencia e intervención.	INDEFINIDO
177	11-sep-2009 30-sep-2010 30-sep-2011 30-sep-2012 30-sep-2013 25-sep-2014 02-sep-2015 12-sep-2016 05-sep-2017	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	Acuerdo para la prestación de servicios médicos asistenciales y odontológicos que incluye el plan complementario especial y módulos anexos suscrito entre la superintendencia de sociedades, superintendencia financiera de Colombia, superintendencia de industria y comercio.	EN EJECUCIÓN

4. **Contratación en curso:** A continuación, se presenta el listado de los contratos más representativos en términos de valor, con corte a 15 de julio de 2021, los cuales se encuentran en proceso de contratación o cuya contratación debe iniciar durante el segundo semestre de 2021:

Cifras en Millones de Pesos

DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR 2021	OBSERVACIÓN



1	Adquisición soporte y actualización productos Microsoft, por un año, (SQL SERVER, Windows server, suscripción antivirus, office 365 y otros)	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios	2.800	2.800	Previsto para 2 semestre 2021
2	Prestación de los servicios de un proveedor de tecnología en la nube pública para la creación de modelos de inteligencia artificial, robótica y analítica avanzada, con el fin de clasificar, predecir y optimizar información estructurada y no estructurada en los procesos de la Superintendencia de Sociedades	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios	1.655	1.655	Pendiente renovación
3	Adquisición de una solución tecnológica integral que incluya el desarrollo, implementación y migración a un nuevo portal web de la Superintendencia de Sociedades.	Licitación pública	895	716	Proceso publicado con pliegos definitivos
4	Adquisición computadores de escritorio.	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios	404	404	Este proceso se declaró desierto y se encuentra nuevamente en estructuración
5	Hiperconvergencia fase IV	Selección abreviada subasta inversa	400	400	Previsto para 2 semestre 2021
6	Hiperconvergencia garantía extendida fase I	Selección abreviada subasta inversa	400	400	Previsto para 2 semestre 2021
7	Obras de Mejoramiento físico de la sede de Bogotá (impermeabilización terrazas)	Selección abreviada menor cuantía	400	400	Proceso publicado con pliegos definitivos
8	Licenciamiento a perpetuidad usuarios BPM (100 licencias nominativas)	Selección abreviada subasta inversa	370	370	Previsto para 2 semestre 2021
9	Operación del centro de contacto, conmutador y chat para la sede de Bogotá de la superintendencia de Sociedades	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios	868	335	En proceso
10	Aseo y cafetería sedes de la Superintendencia de Sociedades	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios	805	325	En proceso
11	Servicios especializados para Office 365 y System center	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios	323	323	Previsto para 2 semestre 2021
12	Adquisición de 130 licencias OPENTEXT EDOCS DM usuario nombrado de la superintendencia de sociedades	Selección abreviada subasta inversa	297	297	En proceso
1	Adquisición de soporte y actualización licencias	Selección abreviada	251	251	Previsto



3	UFED (un año a partir de octubre 15 de 2020 fecha del certificado de las licencias)	subasta inversa			para 2 semestre 2021
1 4	prestación de servicios especializados para la adquisición de nuevos módulos, instalación y configuración; así como una bolsa de 300 horas para la capacitación y personalización de módulos – Kactus	Contratación directa (con ofertas)	250	250	Previsto para 2 semestre 2021
1 5	Adquirir suscripción a SOC Security Operation Center	Selección abreviada subasta inversa	244	244	En proceso
1 6	Adquisición de soporte y actualización licencias Linux, y WAS,	Selección abreviada subasta inversa	233	233	Previsto para 2 semestre 2021
1 7	Suscripción a la solución en la nube Genesys Cloud como herramienta para el centro de contacto que soporta toda su operación.	Selección abreviada subasta inversa	203	203	En proceso
1 8	Mantenimiento preventivo y correctivo de UPS sede de Bogotá e Intendencias Regionales con Repuestos con vigencia futura	Mínima Cuantía	67	25	En proceso.
1 9	Obras de mantenimiento correctivo de la zona externa de la sede Bogotá para prevención de riesgos.	Menor cuantía	300	300	Previsto para 2 semestre 2021
2 0	Dotación física y tecnológica de espacios de la superintendencia de sociedades en las sedes a nivel nacional para desarrollo de audiencias, videoconferencia, reuniones de conciliación y arbitramento o reuniones propias de la Entidad	Licitación Pública	950	950	En proceso
TOTAL				1275	

Acciones en curso

En relación con los diferentes procesos administrativos, se considera importante dar continuidad a los siguientes procesos:

- 1. Enajenación del piso 2 de la Torre del Reloj (Cartagena):** Para ello debe lograrse la actualización del avalúo de la edificación, actualmente en proceso, para proceder con su enajenación.
- 2. Obras de mejoramiento físico de la sede de Bogotá (impermeabilización terrazas):** El proceso se encuentra cerrado y las propuestas en evaluación. Con este proyecto la Entidad podrá culminar la impermeabilización de las terrazas, que, considerando la antigüedad de la edificación, generan filtraciones de agua al interior.
- 3. Diagnóstico completo del sistema de tensión regulada, UPS y polo a tierra de la sede de Bogotá:** Debido al crecimiento de puestos de trabajo y la adecuación de un mayor número de equipos de cómputo, resulta necesario contar con un estudio que



traced la ruta para mejorar el sistema de tensión regulada, este proyecto se encuentra en estudio de mercado.

4. **Obras de mantenimiento correctivo de la zona externa de la sede Bogotá para prevención de riesgos:** Este proyecto tiene como propósito efectuar ajustes razonables en la zona externa de las instalaciones para adecuar elementos que brinden mejor accesibilidad a personas en condición de discapacidad, de igual forma, con el proyecto se mejorará el sistema de iluminación perimetral permitiendo mejor luminosidad y menores costos energéticos, se encuentra en estudio de mercado.
5. **Dotación física y tecnológica de espacios de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, para el desarrollo de audiencias, videoconferencia, reuniones de conciliación y arbitraje y reuniones propias de la Entidad:** A través de este proyecto, la Entidad busca actualizar las salas de audiencias a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Este proyecto se encuentra publicado en pre pliegos.
6. **Gestión de Inventarios:** Se encuentra en curso la culminación del levantamiento de inventarios para la vigencia 2021.
7. **Baja de Bienes:** Dar continuidad al proceso programado para 2021 en relación con la depuración de los bienes objeto de baja.
8. **Gestión Documental:** El principal reto es concluir la coordinación para la transferencia del archivo que debe darse, para asumir la función de inspección y vigilancia de las Cámaras de Comercio y otros, a partir del 1 de enero de 2022, y lograr la implementación del nuevo gestor documental para la Entidad, que trae consigo cambios importantes en relación con el expediente electrónico.
9. **Gestión de Archivos:** Es preciso culminar el proyecto de organización del archivo de apoyo judicial, para dar cumplimiento al plan de mejoramiento acordado con el Archivo General de la Nación.

Gestión Financiera

Entre los procesos de gestión más relevantes, pueden mencionarse lo siguientes:

- **Auditorías desarrolladas por la Contraloría General de la República**

Iniciando la administración, se recibió por parte de la Contraloría General de la República el 30 de noviembre de 2018 el examen relacionado con la vigencia 2017, que determinó





con fundamento en la opinión con salvedades de los estados financieros y la opinión no razonable de la ejecución presupuestal, el no fenecimiento de la cuenta rendida por la Superintendencia de Sociedades, para esa vigencia fiscal.

Esta situación generó un plan de mejoramiento a fin de contrarrestar las deficiencias observadas, en especial lo relacionado con el control de la cartera y derivó en la contratación del módulo de cartera para la aplicación financiera con la cual contaba la Entidad, que permitiera subsanar los hallazgos más relevantes.

En la vigencia 2019, no se realizó auditoría por parte de la Contraloría General de la República y para la vigencia 2020, se realizó la evaluación, cuya conclusión fue nuevamente el no fenecimiento de la cuenta fiscal de la Superintendencia de Sociedades por la vigencia fiscal 2019.

Para este dictamen, se consideró que hubo ausencia en el análisis del ente auditor, a la luz de las Normas Internacionales para Sector Público - NICSP y se solicitó la revisión de los hallazgos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 12, eliminándose varias de las observaciones, pero conservando el no fenecimiento de la cuenta.

Para la presente vigencia, se encuentra instalada la auditoría financiera, que se desarrolla entre el 26 de julio de 2021 y el 30 de noviembre de 2021 y, considerando las acciones ejecutadas en las últimas vigencias, se espera un resultado positivo en el análisis que realice el ente de control.

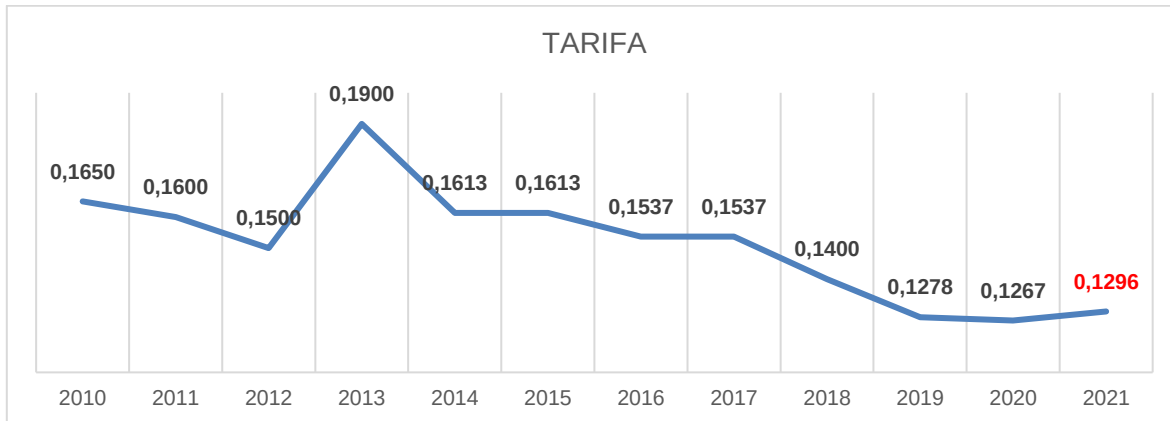
- **Recaudos de Contribuciones y Multas**

El presupuesto con el que funciona la Superintendencia de Sociedades es propio y corresponde a la gestión de recaudo efectivo que se realiza al interior. El presupuesto se compone en un 90% de las Contribuciones a cargo de las Sociedades sometidas a vigilancia y control, que proveen los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiere la Entidad, el 10% restante, corresponde a Recuperación de Cartera, Créditos de Vivienda, Multas y Otros, por disposición del artículo 3 del Decreto 1736 de 2020.

La contribución consiste en una tarifa calculada sobre el monto de los activos totales, que registren las sociedades a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, para cuyo efecto, mediante Resolución 100-004107 de 6 de agosto de 2021, se estableció la tarifa a cobrar para la presente vigencia en \$0.1296 centavos por cada \$1.000 pesos de activos totales, manteniendo una tendencia estable de la misma, con el fin de apoyar a la empresa que ha sufrido las inclemencias de la pandemias pero permitiendo con la priorización



realizada, dar continuidad a la gestión institucional, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:



Los Grupos de Cartera y Cobro Coactivo han generado diferentes estrategias para el cobro de la cartera por Contribuciones y Multas, generando en cada vigencia hitos importantes en relación con éste proceso, que ha permitido los siguientes recaudos:

CONTRIBUCIÓN Y MULTAS	AFORO	RECAUDO	%
2018	129.348	134.752	104%
2019	130.394	127.601	98%
2020	137.155	134.392	98%

El cobro persuasivo de la contribución anual es enviado para inicio de cobro coactivo 120 días después de vencido el término. Anualmente, se envían entre 2.500 y 3.000 sociedades a cobro coactivo, las cuales representan menos del 3% de total de la cartera, que corresponde en su gran mayoría a las sociedades en procesos de insolvencia, para lo cual la Entidad se hace parte entre sus acreedores.

- Reingeniería adelantada con los Grupos de Cartera y Cobro Coactivo y Judicial

Iniciando 2019, se advirtieron algunas dificultades que presentaba el proceso de cobro administrativo adelantado en la Superintendencia de Sociedades, entre otras, la cartera no se encontraba centralizada, en tanto que en las Intendencias Regionales se adelantaban algunos procesos de cobro, no se contaba con un inventario real de la cartera y se tenía en la sede central responsabilidades de conciliación contable, lo que no permitía una gestión eficiente de cobro.



Con el fin de solucionar la problemática planteada, en marzo de 2019, se dividieron las funciones del Grupo de Cobro Persuasivo y Coactivo en los de Cartera y de Cobro Coactivo y Judicial, con lo cual se logró avanzar notoriamente en el proceso de recaudo a favor de la Entidad. Adicionalmente, se decidió suprimir las funciones de cobro que tenían a su cargo las Intendencias Regionales, por lo que se recibió en la Sede Central cerca de 3.500 expedientes de cobro, permitiendo consolidar sus esfuerzos en la actividad misional y centralizar el proceso de cartera.

A inicios de 2021, se eliminó la función que aún permanecía a cargo de las Intendencias Regionales, para la presentación de créditos a favor de la Entidad en los procesos de insolvencia, por lo que se fortalecieron los equipos de trabajo de los grupos de Cartera y de Cobro Coactivo y Judicial, lo que ha permitido la presentación oportuna de los créditos ante los jueces de insolvencia, los cuales no gozan de privilegios, ni desconocen el principio de igualdad procesal o material, lo que ha permitido incrementar el recaudo de créditos.

Dentro del avance que ha tenido el proceso de recaudo de cartera a favor de la Entidad, resulta necesario mencionar que, con el fin de tener su control, se implementaron los módulos del software de cartera (CRM CAS – Asociado a STONE) que permite además de su gestión, interactuar con el portal de pagos y conciliar los ingresos con el Grupo de Tesorería. Este es un proceso que se encuentra en curso actualmente y que ha permitido notorios avances.

Actualmente, se realiza el monitoreo en tiempo real de la gestión efectuada por los apoderados mediante la automatización de macros denominada Seguimiento a la Cartera - SAC, este proceso además de originar control, se convierte en una herramienta para la toma de decisiones oportunas dentro de los términos que establece cada etapa del proceso de insolvencia, lo que viene permitiendo salvaguardar los recursos de la Entidad.

- **Pasarela de Pagos**

En desarrollo de contratación efectuada con Stone de Colombia SAS durante las vigencias 2019 y 2020, se estableció la interfase de PSE o pagos virtuales por parte de las sociedades o terceros deudores ante la Entidad.

Este desarrollo, contempla el resumen contable y la consulta del estado de cuenta para terceros y al interior de la Entidad, a través de la página web por parte de los usuarios y, su afectación es inmediata en el estado de cuenta.

- **Proceso Stone**





Los procesos contractuales antes mencionados con el proveedor Stone de Colombia SAS han permitido desarrollar avances en el control para el manejo de la cartera de la Entidad, entre los cuales se resaltan los siguientes:

1. Contribuciones: Cálculo de la contribución anual a través del simulador de tarifa. Tiempo proceso anterior 2 semanas, tiempo nuevo proceso 7 minutos.
2. Cuotas Partes Pensionales: Control para la desagregación de la cartera por Entidad, pensionado y sustitutos. Liquidación de intereses conforme a las previsiones de Pasivocol.
3. Multas: Automatización del proceso de registro de multas, realizando interfaz directa con el gestor documental Post@l
4. Vivienda: Automatización de créditos de vivienda, a través de interfaz con el aplicativo de talento humano Kactus, para la aplicación de los descuentos de nómina.
5. Portal de Pagos: Automatización de la cartera con la pasarela de pagos, para aplicación automática en la cartera.
6. SAC: Seguimiento a la cartera que se gestiona dentro de los procesos de insolvencia, controlados a través de un sistema de monitoreo de gestiones, en todas sus etapas.
7. CAS: Seguimiento a la gestión de cobro de cartera, con una automatización de macros, que actualmente se encuentra en desarrollo y que permitirá continuar la depuración y control de la cartera y su trámite de cobro.

- Castigos de Cartera

Considerando la necesidad de controlar y depurar la cartera, durante las últimas vigencias se ha venido desarrollando un proceso que ha permitido avanzar en el objetivo propuesto.

Las actividades desarrolladas para 2018 implicaron depuraciones a través del Comité de Cartera, que mediante Resolución 500-004472 autorizó el castigo por la suma de \$921.724.631, determinada así:

CAUSAL	VALOR CASTIGADO
Cancelación Matricula	208.705.933,00
Fallecimiento deudor	2.266.800,00
Costo Beneficio	4.120.000,00
Incobrabilidad	280.262.241,78
Pérdida de fuerza ejecutoria	315.128.656,41
Prescripción	111.241.000,00
TOTAL	921.724.631,19

Para la vigencia 2019 mediante Resolución 500-006659, se registró el siguiente castigo:



CAUSAL	VALOR CASTIGADO
Cancelación Matricula	1.794.608.252,00
Incobrabilidad	51.736.800,00
Prescripción Multas y Contribuciones	73.677.000,00
Prescripción Vivienda	74.973.818,00
TOTAL	1.994.995.869,00

Para la vigencia 2020, se realizaron 3 castigos de cartera mediante Resoluciones 500-004182, 500-007099 y 500-007121, así:

CAUSAL	VALOR CASTIGADO
Multas	3.798.708.583,94
Contribuciones	1.195.013.237,92
Cuotas partes Pensionales	910.681.989,00
Vivienda	232.549.056,04
Pila	99.465.905,00
TOTAL	6.236.418.771,90

En la vigencia 2021, se presentó el pasado 19 de julio, un primer castigo de cartera que fue aprobado por los miembros del Comité, así:

CAUSAL	VALOR A CASTIGAR
Sociedades canceladas	133.648.677,00
Cuotas partes Pensionales	131.033.706,00
Incobrabilidad	417.788.094,00
Prescripción	20.198.759,00
TOTAL	702.669.236,00

Como se evidencia, se ha venido gestionando el proceso de depuración de la cartera, a fin de garantizar la razonabilidad de la información financiera y evitar reprocesos dentro de su gestión.

- Entregas a CISA

En desarrollo del Contrato Interadministrativo de Venta de Cartera, celebrado con la Central de Inversiones CISA S.A., se suscribieron durante el período informado, 2 actas de incorporación de venta de cartera de naturaleza coactiva.



A la fecha, se ha vendido a CISA S.A. un total de 1.032 obligaciones, que en su mayoría superaban los 5 años. Recientemente, se remitieron para valoración de CISA S.A. 1.028 obligaciones adicionales.

El proceso de entrega de la cartera ha resultado un útil para contribuir a depurar los estados financieros de la Entidad y ha permitido que la cartera sobre la que se realiza su cobro sea más efectiva, al tratarse de una cartera más corriente.

- Saneamiento convenio ICETEX

La Entidad ha dado manejo a los recursos destinados por bienestar o inversión a través del Convenio Interadministrativo 008F88 de 1988, el cual ha contado con diversas adiciones y reformas, modificaciones y otros; por lo que ésta administración, en procura de cerrar vigencias en relación con los recursos administrados y con el cambio del esquema de créditos a los funcionarios de la Entidad, estableció nuevas condiciones al ICETEX, las cuales quedaron plasmadas en el Modificadorio 11 del 21 de octubre de 2020, en el cual se determinó que los recursos entregados a partir de la vigencia 2020 que no hayan sido utilizados, debían ser reintegrados a la Superintendencia durante los 3 primeros meses de la siguiente vigencia y se otorga el plazo de 1 año para la conciliación de los recursos correspondientes a las vigencias anteriores, a fin de que sean reintegrados.

El estado de cuenta recibido de ICETEX a 20 de junio de 2021 es el siguiente:

\$ Cifras en millones de pesos

NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
INGRESOS				
CONSIGNACIONES RECIBIDAS	6.600		250	6.850
RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	655		2	657
INTERESES PRESTAMOS EN EJECUCION	1			1
CANCELACION SALDO CREDITO	1			1
TOTAL INGRESOS	7.257		252	7.509
EGRESOS				
GASTOS ADMINISTRACION	395			395
CONDONACIONES	2.015			2.015
CANCELACION BECAS	129			129
SUBSIDIOS				
GASTOS CON CARGO AL FONDO	2.755	7		2.761
GASTOS EXTRAORDINARIOS				
HONORARIOS				
SALDO DEBITO				
CARTERA DE CREDITOS	1.189		4	1.186
TOTAL EGRESOS	6.483	7	4	6.487
SALDO DISPONIBLE FONDO	774	7	256	1.022



- Cuotas partes pensionales

El Grupo de Cartera, desde su creación en marzo de 2019, inició un proceso de análisis de la cartera por concepto de cuotas partes, con el fin de realizar un recaudo efectivo y tener claridad con las cifras.

Fue así como se dispuso el proceso de análisis, depuración y saneamiento de esta cartera, se realizó la desagregación de las cuentas por cobrar por cada Entidad territorial discriminando por pensionado (57 personas), realizando los cálculos desde las fechas de reconocimiento de las pensiones, para lo cual fue necesario un proceso de análisis documental por cada pensionado.

El análisis evidenciaba objeciones reiterativas hacia las cuentas de cobro, para lo cual el Grupo de Cartera emitió certificaciones liquidadas de deuda por pensionado, para cada Entidad, de tal forma que se individualizaron las cuentas. Esta labor repercutió en que las Entidades territoriales manifestaron su intención de pago, lo que ha propiciado diversas mesas de trabajo.

Las acciones adelantadas, han resultado en la recuperación de cartera con varios años de atraso, castigo de cartera y saneamiento del rubro de cuotas partes pensionales, entre otras.

- Pasivo pensional de la Superintendencia

Para la constitución de la reserva pensional, se tomó como base el informe del último cálculo actuarial elaborado en el año 2019, donde se tuvieron en cuenta: 144 jubilados a cargo de la Entidad, 79 sustitutos, 213 beneficiarios de prima extralegal y 22 proyecciones de cuotas partes, la siguiente es la situación actual del pasivo pensional:

\$ Cifras en Millones de Pesos						
	CALCULO ACTUALIZADO POR IPC 1,61%	SALDO CORPOR ANONIMAS	DIFERENCIA	AÑO FUTURO PARA FONDEAR	AÑOS POR FONDEAR	SALDO PENDIENTE POR FONDEAR
Saldo recursos para cubrir Bonos Pensionales	\$ 215.818	\$ 198.727	\$ 17.091	2029	8	\$ 2.136

Se precisa que, durante las vigencias fiscales de 2018, 2019 y 2020, se aplicaron recursos para cubrir los bonos pensionales por valor de \$21.000, \$21.000 y \$4.052 millones, respectivamente. Adicionalmente, en lo corrido de la vigencia 2021, se cuenta con una apropiación para el mismo rubro por la suma de \$1.500 millones.



- **Recursos presupuestales de la Entidad**

1. Presupuesto de Ingresos 2018 a 30 de junio 2021

Los ingresos de la Entidad en promedio han logrado un recaudo superior al 98%. Adicionalmente, este recaudo ha permitido a la administración, contar con los recursos necesarios para su gestión, lo cual se observa en los recursos consignados y disponibles para las diferentes vigencias en la Cuenta Única Nacional – CUN, así:

VIGENCIA CUENTA CONTABLE 1908	SALDO CUN A 31 DE DICIEMBRE
2018	114.956.001.500
2019	112.561.348.705
2020	136.062.123.756
A 30 de junio de 2021	84.716.793.374

La contribución como principal recaudo de la Entidad, ha generado en los contribuyentes para las vigencias 2019 y 2020, una reducción importante en la tarifa aplicada. Para la vigencia 2013, teniendo en cuenta la Reingeniería organizacional, la tarifa se incrementó de 0,1500 a 0,1900, en las vigencias posteriores hubo un descenso en la tarifa, que se mantuvo constante así: 2017 – 0,1537, 2018 – 0,1400, 2019 – 0,1278 y 2020 – 0,1267 centavos por cada \$1.000 pesos de activos totales de las sociedades sometidas a vigilancia y control de la Entidad.

El detalle del recaudo se expone a continuación para cada vigencia, así:

✓ **Vigencia 2018**

NUMERAL	CONCEPTO INGRESO	AFORO	INGRESOS
3000	RECURSOS ADMINISTRADOS (A+B)	131.670.671.048	140.474.553.033
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	131.386.877.384	138.249.711.664
3120	NO TRIBUTARIOS	131.386.877.384	138.249.711.664
3126	APORTES OTRAS ENTIDADES	420.000.000	395.427.845
3127	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	129.348.877.384	134.752.044.744
3128	OTROS INGRESOS	1.618.000.000	3.102.239.075
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	283.793.664	2.224.841.369
3230	RENDIMIENTO INVERSIONES FRAS.	283.793.664	
3250	RECURSOS DEL BALANCE	-	2.224.841.369
3252	EXCEDENTES FINANCIEROS	-	921.452.118
3254	RECUPERACION DE CARTERA		48.050
3255	OTROS RECURSOS DEL BALANCE		1.303.341.201
	TOTAL INGRESOS	131.670.671.048	140.474.553.033



✓ **Vigencia 2019**

NUMERAL NCCP (Nuevo catálogo presupuestal)	CONCEPTO INGRESO	AFORO VIGENTE 2019	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO DICIEMBRE 31/2019
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	132.894.533.249,00	130.201.647.014,83
31011	INGRESOS CORRIENTES	130.394.533.249,00	127.601.064.267,55
3101102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	130.394.533.249,00	127.601.064.267,55
31011021	CONTRIBUCIONES	122.266.633.249,00	115.718.428.780,81
31011023	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	7.933.740.000,00	11.876.651.618,90
3101102301	MULTAS Y SANCIONES	-	10.757.870.234,26
310110230101	MULTAS SUPERINTENDENCIA	-	4.021.413.517,95
310110230103	SANCIONES DISCIPLINARIAS	-	9.847.458,00
310110230105	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	7.133.740.000,00	6.726.609.258,31
31012020302	INTERESES DE MORA	800.000.000,00	1.118.781.384,64
31011025	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	194.160.000,00	5.983.867,84
3101102502	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO	194.160.000,00	5.983.867,84
3101102502032	PASTA PAPEL PRODUCTOS DE PAPEL	194.160.000,00	2.323.365,00
31011025020321	PASTA PAPEL CARTON		1.820.665,00
31011025020322	LIBROS IMPRESOS	194.160.000,00	502.700,00
31011025020479	TARJETAS MAGNETICAS O PLAQUETAS	-	22.500,00
31011025020859	SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCION	-	3.638.002,84
31012	RECURSOS DE CAPITAL	2.500.000.000,00	2.600.582.747,28
3101205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	280.094.881,98
310120520102	DE PRESTAMOS DE VIVIENDA	-	150.762.188,98
3101209	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	2.500.000.000,00	2.600.582.747,28
31012093	DE PERSONAS NATURALES	2.100.000.000,00	1.741.018.074,25
3101209302	DE PRESTAMO DE VIVIENDA		610.294.111,43
31012094	RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES	400.000.000,00	431.133.250,96
3101213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	-	148.336.540,09
31012131	REINTEGROS	-	70.383.940,05
3101213102	VENTA EDIFICACIONES		
3101213103	REINTEGROS INCAPACIDADES	-	40.661.476,00
3101213103	REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	26.559.733,19
3101213105	REINTEGROS GASTOS DE INVERSION	-	2.594.467,47
3101213108	RECUPERACION DE CUOTAS PARTES	-	568.263,39



NUMERAL NCCP (Nuevo catálogo presupuestal)	CONCEPTO INGRESO	AFORO VIGENTE 2019	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO DICIEMBRE 31/2019
31012132	RECURSOS NO APROPIADOS	-	17.706.854,54
3101213201	PRESCRIPCION DE ACREEDORES	-	1.645.839,00
3101213202	RECUPERACIONES	-	16.061.015,54

✓ **Vigencia 2020**

NUMERAL NCCP (Nuevo catálogo presupuestal)	CONCEPTO INGRESO	AFORO VIGENTE 2020	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO DICIEMBRE 2020
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	140.055.225.000,00	137.026.109.726,15
31011	INGRESOS CORRIENTES	137.155.225.000,00	134.392.766.608,80
3101102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	137.155.225.000,00	134.392.766.608,80
31011021	CONTRIBUCIONES	126.216.298.000,00	127.888.012.988,40
31011023	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.938.927.000,00	6.503.795.898,30
3101102301	MULTAS Y SANCIONES	10.200.000.000,00	5.638.570.595,09
310110230101	MULTAS SUPERINTENDENCIA	10.200.000.000,00	5.365.144.004,22
310110230105	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	-	273.426.590,87
31012020302	INTERESES DE MORA	738.927.000,00	865.225.303,21
31011025	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	957.722,10
31012	RECURSOS DE CAPITAL	2.900.000.000,00	2.633.343.117,35
3101205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		314.493.480,00
310120520102	DE PRESTAMOS DE VIVIENDA		314.493.480,00
3101209	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	2.700.000.000,00	2.301.331.816,03
3101209302	DE PRESTAMO DE VIVIENDA	2.200.000.000,00	1.736.485.912,43
31012094	RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES	500.000.000,00	389.276.234,54
3101213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	-	175.569.669,06
31012131	REINTEGROS	-	175.569.669,06
3101213102	VENTA EDIFICACIONES		33.050.004,98
3101213103	REINTEGROS INCAPACIDADES	-	128.414.218,00



NUMERAL NCCP (Nuevo catálogo presupuestal)	CONCEPTO INGRESO	AFORO VIGENTE 2020	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO DICIEMBRE 2020
3101213103	REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		7.389.738,32
3101213108	RECUPERACION DE CUOTAS PARTES		6.715.707,76
31012132	RECURSOS NO APROPIADOS		17.517.821,32
3101213202	RECUPERACIONES		17.517.821,32

✓ **Vigencia 2021 (Corte 30 junio)**

NUMERAL NCCP (Nuevo catálogo presupuestal)	CONCEPTO INGRESO	AFORO VIGENTE 2021	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO NETO CORTE JUNIO 30/2020
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	157.131.304.965,00	8.853.827.566,96
31011	INGRESOS CORRIENTES	154.231.304.965,00	7.159.057.284,46
3101102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	154.231.304.965,00	7.159.057.284,46
31011021	CONTRIBUCIONES	143.332.187.965,00	3.254.967.287,00
31011023	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.899.117.000,00	3.904.089.997,46
3101102301	MULTAS Y SANCIONES	9.899.117.000,00	3.236.831.239,46
310110230101	MULTAS SUPERINTENDENCIA	9.599.117.000,00	3.191.625.979,37
310110230105	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	300.000.000,00	45.205.260,09
31012020302	INTERESES DE MORA	1.000.000.000,00	667.258.758,00
31012	RECURSOS DE CAPITAL	2.900.000.000,00	1.694.770.282,50
3101205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		60.553.088,00
310120520102	DE PRESTAMOS DE VIVIENDA		60.553.088,00
3101209	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	2.900.000.000,00	1.634.217.194,50
3101209302	DE PRESTAMO DE VIVIENDA	2.000.000.000,00	1.265.492.183,95
31012094	RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES	450.000.000,00	153.746.411,04
3101213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	-	214.978.599,51
31012131	REINTEGROS	-	169.918.354,43
3101213103	REINTEGROS INCAPACIDADES	-	84.312.880,00
3101213103	REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		79.195.934,43
3101213108	RECUPERACION DE CUOTAS PARTES		6.409.540,00
31012132	RECURSOS NO APROPIADOS		42.578.735,00



En el mes de marzo de 2021, se realizó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ante el sector, la sustentación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, en el cual se mantuvieron los crecimientos determinados por el Marco de Gasto de Mediano Plazo y se tuvo en cuenta la solicitud de inclusión de los gastos e ingresos derivados de las nuevas funciones establecidas en la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 (artículo 70).

Como consecuencia de lo anterior, en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2022, se estableció para la Entidad una reducción de \$1.114 millones de pesos, frente a lo solicitado inicialmente, así como la adición de un nuevo componente de Servicio de la Deuda por valor de \$230 millones.

No obstante, de ser aprobada esta cifra por el Congreso de la República, la Entidad podrá dar cumplimiento a su misionalidad, incluyendo las nuevas funciones de Cámaras de Comercio y otros, a fin de atender la reestructuración de planta que se gestiona y los gastos administrativos y de inversión requeridos:

RUBRO	SOLICITUD EFECTUADA EN EL MGMP	PROYECTO AL CONGRESO	DIFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	139.861	138.517	1.344
SERVICIO DE LA DEUDA		230	-230
INVERSIÓN	29.035	29.035	-
TOTALES	168.896	167.782	1.114

2. Gastos de Funcionamiento e Inversión 2018 a 30 de junio 2021

La Superintendencia de Sociedades durante el periodo diciembre de 2018 a junio de 2021, presentó el siguiente comportamiento en su ejecución presupuestal para los gastos de funcionamiento e inversión:

✓ Compromisos Presupuestales Vigencia 2018

Año Fiscal:	2018		
Periodo:	Enero- Diciembre		
DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISO
FUNCIONAMIENTO	\$121.334.668.400	\$114.421.035.034	94,3%
GASTOS DE PERSONAL	\$68.318.000.000	\$65.868.386.363,02	96,4%
BIENES Y SERVICIOS	\$9.555.000.000	\$8.901.878.818,04	93,2%
TRANSFERENCIAS	\$43.461.668.400	\$39.650.769.852,93	91,2%
INVERSION	\$11.475.671.048	\$11.124.982.835,69	96,9%
TOTAL	\$132.810.339.448	\$125.546.017.870	94,5%



✓ **Compromisos Presupuestales Vigencia 2019**

Año Fiscal:	2019		
Periodo:	Enero-Diciembre		
DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISO
FUNCIONAMIENTO	\$121.528.353.249	\$117.368.372.385	96,6%
GASTOS DE PERSONAL	\$68.408.240.000	\$66.624.773.310	97,4%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$10.394.779.249	\$9.502.872.494	91,4%
TRANSFERENCIAS	\$40.434.426.000	\$39.234.923.969	97,0%
PROGRAMA VIVIENDA	\$1.885.000.000	\$1.630.112.684	86,5%
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$405.908.000	\$375.689.928	92,6%
INVERSION	\$12.366.180.000	\$11.571.735.703	93,6%
TOTAL	\$133.894.533.249	\$128.940.108.088	96,3%

✓ **Compromisos Presupuestales Vigencia 2020**

Año Fiscal:	2020		
Periodo:	Enero-Diciembre		
DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISO
FUNCIONAMIENTO	\$119.545.514.664	\$105.162.200.005	88,0%
GASTOS DE PERSONAL	\$71.510.370.000	\$70.836.700.508	99,1%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$10.709.803.201	\$9.922.433.988	92,6%
TRANSFERENCIAS	\$34.639.901.754	\$21.865.537.936	63,1%
PROGRAMA VIVIENDA	\$2.200.000.000	\$2.065.575.633	93,9%
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$485.439.709	\$471.951.939	97,2%
INVERSION	\$21.166.823.000	\$20.042.406.808	94,7%
TOTAL	\$140.712.337.664	\$125.204.606.814	89,0%

✓ **Compromisos Presupuestales Vigencia 2021**

Año Fiscal:	2021		
Periodo:	Enero-Junio		
DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISO
FUNCIONAMIENTO	\$129.956.106.512	\$58.930.821.170	45,3%
GASTOS DE PERSONAL	\$90.037.984.000	\$38.738.105.708	43,0%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$11.657.546.575	\$9.424.221.463	80,8%
TRANSFERENCIA	\$25.520.884.937	\$8.442.118.572	33,0%
PRESTAMOS VIVIENDA	\$2.266.000.000	\$2.113.638.302	93,2%



IMPUESTOS	TASAS	\$473.691.000	\$212.737.125	44,9%
MULTAS				
INVERSION		\$28.518.935.965	\$12.294.517.367	43,1%
TOTAL		\$158.475.042.477	\$71.225.338.537	44.9%

3. Presupuesto de Gasto de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento de la Entidad están constituidos por los *gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias, créditos de vivienda, multas e impuestos*. Con estos, se atienden las necesidades para la operación ordinaria de la Entidad y sus compromisos de carácter legal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	APROPIACIÓN	CRECIMIENTO EN LA APROPIACIÓN	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
Año 2018	121.334.668.400		114.421.035.034	94,3%
Año 2019	121.122.445.249	-0,2%	116.992.682.457	96,6%
Año 2020	119.545.514.664	-1,3%	105.162.200.005	88,0%
Año 2021 (31 jul)	129.956.106.512	8,7%	58.930.821.170	45.3%

Adicionalmente, durante el periodo reportado (2018-2021), se previó un crecimiento en la vigencia 2021, en razón de la reestructuración de la planta de personal adelantada, con la incorporación de 98 cargos nuevos, implicando un crecimiento del 8,7% con relación con la apropiación de la vigencia anterior.

Por otra parte, respecto de la ejecución a nivel de compromisos, la Entidad históricamente mantiene un promedio del 95%; no obstante, en la vigencia 2020 su ejecución fue menor, toda vez que, para la incorporación de la planta, se debía contar con el respaldo presupuestal, situación que se concretó en diciembre de 2020, lo que no permitió la ejecución de los recursos destinados para tal propósito.

Es importante anotar que, la Superintendencia de Sociedades a lo largo de su ejecución ha destinado recursos para cubrir el cálculo actuarial, el cual se encuentra fondeado en cerca del 92%, teniendo como plazo máximo para constituir dicho fondo hasta la vigencia 2029.

- Presupuesto de Gasto de Inversión

La inversión de la Superintendencia de Sociedades ha tenido un crecimiento importante, que se encamina a la atención de las políticas del PND, concretamente en relación con las políticas de tecnologías de la información y las comunicaciones, los procesos de insolvencia y de gestión documental requeridos por la Entidad.



La ejecución en promedio durante los cuatros años corresponde a un 95%, así:

GASTOS DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN	CRECIMIENTO EN LA APROPIACIÓN	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
Año 2018	11.475.671.048		11.124.982.836	96,9%
Año 2019	12.366.180.000	7,8%	11.571.735.703	93,6%
Año 2020	21.166.823.000	71,2%	20.042.406.808	94,7%
Año 2021 (31 jul)	28.518.935.965	34,7%	12.294.517.367	43,1%

- Vigencias Futuras de Funcionamiento e Inversión

La Superintendencia ha recibido autorización de vigencias futuras en la actualidad, por valor de \$8.874 millones, y, en trámite, se encuentran \$4.223 millones, a fin de atender en funcionamiento la continuidad de los procesos de *mantenimiento*, *vigilancia* y *aseo* necesarios para la regular operación de la Entidad y en inversión para darle continuidad a los distintos proyectos esenciales en las metas de desarrollo.

Cifras en Millones de pesos

VIGENCIAS FUTURAS	APROBADAS	EN TRAMITE	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	1.986	2.306	4.292
INVERSIÓN	6.888	1.917	8.805
Fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica	5.013	1.917	6.930
Fortalecimiento del modelo operacional para la atención de trámites y servicios asociados a la insolvencia empresarial	1.875		1.875
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2022	8.874	4.233	13.097

Acciones en curso

A continuación, se resaltan aquellas actividades a las cuales se recomienda dar continuidad, con el fin de garantizar los distintos procesos de la Entidad:

- Dar inicio al proceso de recaudo de la contribución 2021 a partir del mes de septiembre de 2021, para lo cual deben continuarse los desarrollos tecnológicos que implican la posibilidad de obtener una pre factura de la contribución, a fin de que el usuario pueda realizar sus trámites internos contables y presupuestales, previos al



pago o facturación en línea. De igual forma, se recomienda la implementación en el portal de pagos de la posibilidad de descargar el estado de cuenta (Factura manual) por parte de los usuarios.

- Atender oportunamente la auditoría financiera y contable que instaló la Contraloría General de la República en julio 2021, buscando con ello comunicar y evidenciar las mejoras implementadas durante la vigencia 2020 en los distintos procesos de la Entidad, con el reto de lograr el fenecimiento de la cuenta para la vigencia.
- Concluir el proceso de depuración del convenio de ICETEX, identificando los reintegros correspondientes y aquellos recursos no utilizados.
- Continuar los avances respecto de las acreencias de Insolvencia e Inversión.
- Realizar el segundo castigo de Cartera en la vigencia 2021.
- Formalizar la entrega a CISA de las obligaciones de la Entidad procedentes de la Intendencia Regional de Barranquilla.
- Lograr una ejecución de recaudo del ingreso superior al 98%, garantizando los recursos propios con los que opera la Entidad para el periodo 2021 – 2022.

Grupo de Registro de Especialistas

El Grupo de Registro de Especialistas tiene dentro de sus funciones la puesta en marcha de las convocatorias para la conformación y actualización de la Lista de Auxiliares de la Justicia creada por la Superintendencia de Sociedades, así como su administración.

- Convocatorias para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia

Para el período reportado, la administración puso en marcha 4 convocatorias para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia. Las convocatorias públicas ordinarias y los correspondientes requisitos habilitantes que deben ser cumplidos por cada auxiliar, se establecieron con el propósito de profesionalizar la gestión de los auxiliares y propender porque los integrantes de la lista sean personas idóneas, que reúnan los requisitos académicos, profesionales y personales para actuar como liquidadores, promotores y agentes interventores.

De igual forma, la reglamentación buscó que las actuaciones de los auxiliares de la justicia, se conduzcan dentro de los más altos niveles de diligencia, sujetos a principios y valores judicialmente exigibles, garantizando que los liquidadores, promotores y agentes



interventores que sean admitidos en la Lista, cumplan con los más estrictos estándares y se ajusten a las disposiciones de la ley.

Durante la administración actual, el Grupo de Registro de Especialistas enfrentó un reto importante, consistente en incrementar significativamente la capacidad de respuesta a la creciente demanda de auxiliares de la justicia y fortalecer la lista con ocasión al aumento de procesos de insolvencia, como consecuencia de los efectos económicos de la emergencia sanitaria.

En 2020, y por primera vez desde la expedición del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Superintendencia de Sociedades puso en marcha 2 convocatorias públicas en un mismo año.

En ese sentido, en mayo de 2020 se dio apertura a la convocatoria extraordinaria para la conformación de la Lista de Auxiliares de la Justicia, la cual contó con el número más alto de participantes en la historia de esta Superintendencia.

En 2 semanas, se llevó a cabo la revisión del cumplimiento de requisitos respecto de 1.908 aspirantes, lo cual correspondió a un aumento de más de 1.300% en relación con los 140 aspirantes que se presentaron en la convocatoria de 2019 y un aumento del 921% frente a las 207 inscripciones de 2018.

En total, se recibió, evaluó y tramitó un número de solicitudes de aspirantes más alto que la sumatoria de todas las convocatorias efectuadas hasta esa fecha por la Superintendencia.

De otra parte, en 2020, la Superintendencia se enfrentó al reto de gestionar el examen habilitante en materia de insolvencia e intervención de manera virtual, dadas las medidas de aislamiento preventivo vigentes a esa fecha. Así, se dispuso la expedita creación de un sistema tecnológico, el establecimiento de protocolos e instructivos dirigidos a los aspirantes y las capacitaciones a los funcionarios de la sede de Bogotá, así como de las Intendencias Regionales, para la efectiva puesta en marcha de las pruebas virtuales con la correspondiente validación de identidad de cada aspirante y el acompañamiento técnico y tecnológico durante el desarrollo de las pruebas, para garantizar la estandarización y transparencia de las mismas. Durante dos jornadas consecutivas, -en 10 y 9 sesiones simultáneas, respectivamente-, se pusieron en marcha 8 cuestionarios diferentes y se culminó exitosamente el examen presentado por 191 de los 209 aspirantes habilitados y convocados a las pruebas.

Tras surtir las etapas de la convocatoria extraordinaria, resolver los recursos de reposición interpuestos por los aspirantes y efectuar las correspondientes publicaciones de



listados preliminares, se integró la Lista de Auxiliares habilitándose 65 nuevos auxiliares de la justicia en septiembre de 2020, lo cual permitió atender las necesidades de designación de auxiliares, respecto de cada jurisdicción, categoría y cargo.

De igual forma, se enfrentó un segundo reto importante, el cual resultó del aumento en el número de solicitudes de admisión al proceso de reorganización, los cuales conforme a las solicitudes de los jueces correspondientes, deben someterse a entrevistas de representantes legales o personas naturales, con el propósito de presentar esta información al juez de cada proceso y a los miembros del Comité de Selección de Especialistas, para que el juez del concurso, como autoridad competente, cuente con los elementos objetivos de juicio, necesarios para tomar la decisión de designar al representante legal o persona natural como promotor del proceso o, en su lugar, solicitar al Comité de Selección de Especialistas la selección de un promotor para que adelante el proceso de reorganización.

Mientras que en el primer semestre de 2019 se adelantaron un total de 125 entrevistas, siendo ese el promedio semestral habitual, en el primer semestre de 2020, se adelantaron 254 entrevistas a representantes legales y personas naturales.

De otra parte, se evidenció un aumento muy significativo en las solicitudes de selección de perito evaluador, para la ejecución en procesos de garantías mobiliarias, conforme a las disposiciones de la Ley 1676 de 2013, artículo 60, numeral 3. Así, mientras que en 2019 se efectuó la revisión de requisitos, requerimientos, consolidación, elaboración de oficio de designación y envío del mismo, respecto de 196 solicitudes, durante el 2020 este número ascendió a 525. En lo corrido del 2021, se han seleccionado 463 avaluadores, incrementándose este número, aún más que el año anterior.

Adicionalmente, y atendiendo también al significativo aumento en solicitudes de admisión a proceso de reorganización, se elaboró en junio de 2020 el protocolo interno para designación de promotores en los procesos de reorganización, permitiendo segmentar, clasificar y agilizar las solicitudes objeto de admisión inmediata y directa por parte de los jueces, sin necesidad de ser objeto de selección de un promotor por parte del Comité de Selección de Especialistas.

Por otra parte, durante esta administración, se cumplieron importantes gestiones en materia de auxiliares de la justicia, como lo fue la compilación y actualización de todas las reglamentaciones existentes previamente sobre la materia, lo cual se plasmó a través de la Resolución Única de Auxiliares de la Justicia – Resolución 100-0006747 expedida el 20 de noviembre de 2020.

Entre otros aspectos de gran relevancia, se reformó el régimen vigente para la calificación y puntuación de los auxiliares de la justicia, logrando establecer un sistema aún más



objetivo, parametrizado, organizado, con puntaje máximo de referencia y otorgándole un mayor valor a criterios directamente correlacionados con las funciones de los auxiliares.

También se estableció, por primera vez, un sistema electrónico de evaluación de la gestión de auxiliares de la justicia, en la que los jueces, tras finalizar un proceso de insolvencia o intervención, deben evaluar mediante un formato electrónico y objetivo, la gestión de cada auxiliar.

En cuanto a los sectores en los cuales los auxiliares pueden acreditar experiencia profesional, éstos se armonizaron conforme a las disposiciones generales utilizadas por la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todos los sectores económicos (CIIU), adoptándose éstos para todas las gestiones relativas a la selección de auxiliares de la justicia en procesos de insolvencia e intervención.

Se actualizaron las disposiciones del Manual de Ética y conducta profesional, el aviso de privacidad y el acuerdo de confidencialidad que debe ser suscrito por cada auxiliar al momento de su posesión en el cargo.

Así mismo, se actualizó y modernizó el sistema electrónico de inscripción para aspirantes a conformar las listas de auxiliares de la justicia, creándose un sistema más amigable y de fácil acceso y diligenciamiento para todos los interesados.

Se modernizó el sistema utilizado por el Comité de Selección de Especialistas para la selección de los auxiliares, lo cual se tradujo en una visibilización más precisa en cuanto a los criterios que otorgan puntaje en cabeza de cada auxiliar, facilitando la escogencia del auxiliar más idóneo respecto de cada proceso.

De otra parte, se gestionó una reforma al sistema de registro, evaluación, gestión de la información y selección de auxiliares de la justicia en aras de incluir a las personas jurídicas como aspirantes e integrantes de la lista de auxiliares de la justicia.

Se lideró la celebración de 2 Convenios para el uso de la marca *E-FI Excelencia Formación en Insolvencia* con la Universidad EAFIT y la Universidad de Envigado.

Se preparó el acto administrativo mediante el cual se crea, por primera vez, la convocatoria permanente y pública para la conformación de las Listas de Administradores y Revisores Fiscales, encaminada a expedir la lista de administradores y revisores fiscales a efectos de que sea utilizada por la Superintendencia.

Finalmente, se gestionaron 133 Comités de Selección de Especialistas durante el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2018 y el 9 de agosto de 2021, en los cuales se



seleccionaron los promotores, liquidadores, agentes interventores y peritos evaluadores, conforme a las disposiciones normativas vigentes para que éstos, en desarrollo y cumplimiento de sus funciones, apoyen los procesos jurisdiccionales de insolvencia e intervención y/o procedan con los avalúos de los bienes, en los casos de apropiación de bien y pago directo en garantías mobiliarias, cumpliendo con las funciones misionales de la Entidad.

Acciones en curso

Uno de los retos más importantes para el segundo semestre de 2021, es la puesta en marcha de la convocatoria ordinaria para la conformación de la Lista de Auxiliares de la Justicia 2021, prevista para dar inicio en septiembre de 2021.

Dicha convocatoria está prevista para que se habiliten personas naturales y jurídicas, a los cargos de liquidador, promotor e interventor en cualquiera de las siete jurisdicciones existentes. La convocatoria se realizará a través del nuevo sistema tecnológico dispuesto para ello y se ha organizado para desarrollarse de forma virtual.

De otra parte, se hace necesaria la redacción de la reglamentación tanto a nivel de Decreto, como de Resoluciones internas, para la efectiva puesta en marcha y operatividad de las Listas de Administradores y Revisores Fiscales, cuando se requiera hacer uso de éstas, conforme a los presupuestos legales vigentes.

Lo anterior, en aras de reglamentar asuntos tales como la remuneración, las causales de cesación de las funciones de los administradores y revisores fiscales designados, la creación y funcionamiento del Comité de Selección de Administradores y Revisores Fiscales, entre otros.

La Entidad continúa con el reto de adaptarse a la creciente demanda relacionada con las solicitudes de designación de peritos evaluadores en procesos de garantías mobiliarias y la gestión de los Comités de Selección de Especialistas.

Finalmente, se contempla como otra actividad importante, la negociación de un nuevo convenio con TransUnion, mediante el cual se amplíen las obligaciones recíprocas y, particularmente, se habilite el acceso al sistema de CIFIN para diversas dependencias de la Entidad, como la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales y la Dirección Financiera.

Grupo de Apoyo Judicial





El Grupo de Apoyo Judicial funge como Secretaria Administrativa para los procesos jurisdiccionales que se tramitan ante la Superintendencia de Sociedades -Insolvencia, Mercantiles e Intervención Judicial-, ejerce la secretaria de 13 despachos judiciales: 8 de Insolvencia, 1 de Intervención y 4 de Mercantiles.

El grupo tiene a su cargo los procesos de notificación por estado, notificaciones personales, traslados, avisos, guarda y custodia de títulos judiciales, guarda y custodia de los 5.600 expedientes judiciales, en 7 salas de archivo.

Igualmente, tiene a su cargo la atención de los usuarios de estos procesos, a través de las líneas de atención telefónica, correo electrónico y presencialmente.

Durante el periodo reportado, se han venido generando acciones encaminadas a desarrollar una Secretaria Electrónica, con el fin de agilizar los procesos de notificación por estado, personales, avisos, traslados y la gestión documental de los expedientes que se encuentran bajo su custodia, con el fin de que las partes interesadas en los procesos, no tengan que desplazarse a las instalaciones de la Superintendencia y puedan consultar las actuaciones de los procesos de su interés, a través de la *Baranda Virtual* a la cual puede acceder a través del portal web: www.supersociedades.gov.co

- Enlaces virtuales y carpetas OneDrive

En los eventos en que las partes interesadas en los procesos jurisdiccionales requieren copia de la totalidad de los expedientes, los mismos se disponen a través de enlaces virtuales y carpetas OneDrive, que facilitan la ubicación de la información en la nube, con la seguridad respectiva, para que el usuario pueda descargar la información de su interés, desde el lugar de su ubicación.

- Atención Virtual

La atención virtual a los usuarios externos se ha venido fortaleciendo, teniendo como promedio mensual un número de 2.600 usuarios de manera telefónica y vía correo electrónico.

De otra parte, y en razón a las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno nacional a causa del COVID-19, la Entidad implementó a través de la herramienta virtual Teams, las diligencias de posesión de los auxiliares de la justicia para los procesos de Insolvencia y de Intervención Judicial, diligencias éstas que son grabadas para posteriormente indexarse al expediente, junto con las actas firmadas digitalmente.

- Uso de medios magnéticos para el archivo de documentos digitalizados de los





Procesos de Insolvencia

Durante las medidas de aislamiento y considerando los decretos de adopción de medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, para mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial, se generó un aumento exponencial de radicaciones de documentos que hacen parte de los expedientes de dichos procesos.

Para ello, se implementó el uso de medios magnéticos para el archivo de los documentos digitalizados de los procesos de insolvencia que se radican actualmente, los cuales una vez se guardan en estos medios, se almacenan en un sistema centralizado de la Entidad y posteriormente se procede con su indexación en los expedientes físicos.

En el proceso de actualización, se tuvieron en cuenta las normas archivísticas, lo que ha permitido dejar los expedientes completos a disposición de las partes.

Así las cosas, durante la contingencia con ocasión del COVID-19, fueron digitalizados 70.000 radicados de entrada y de salida correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2020, que corresponden a un total de 2.546 expedientes de insolvencia que fueron descargados.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, durante el periodo comprendido entre marzo de 2020 y junio de 2021, desde ésta secretaría administrativa, se generaron los siguientes trámites:

Estados	1.868 Estados con 17.513 Autos Notificados
Respuestas a solicitudes de información	16.436
Administración y custodia expedientes de procesos de Insolvencia, Mercantiles e Intervención	1.575
Atención a usuarios externos -consultas telefónicas y por correo electrónico-	35.903
Diligencias de posesiones virtuales	663
Autorización de pago de Títulos de Depósito Judicial	13.292 Transacciones por valor de: \$208.504.173.838,63
Derechos de petición	1.239
Trámite administrativo de envío de Tutelas	998

- **Gestión virtual de los títulos de depósito judicial en el portal web transaccional del Banco Agrario**

Desde el año 2018, luego de la implementación del proyecto de desmaterialización de los títulos de depósito judicial, los trámites y gestión de los títulos, correspondientes a los



procesos de Insolvencia, Mercantiles y de Intervención Judicial de la Superintendencia, se realizan de manera virtual, utilizando la plataforma del Banco Agrario de Colombia, transformando los títulos físicos, en títulos electrónicos.

Así mismo, todas las consultas y transacciones -pagos, fraccionamientos y conversiones-, se realizan en línea, a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, y para su pago, no se requiere que las partes intervinientes en los procesos jurisdiccionales, tengan que desplazarse a las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, para reclamar los títulos de depósito judicial, lo que ha agilizado de forma importante, la gestión para su trámite.

- **Actividades administrativas gestionadas durante el periodo reportado**

Finalmente, se relacionan las actividades administrativas gestionadas durante el periodo reportado, 2018 a 2021, por la Secretaria Administrativa de las dependencias que ejercen funciones jurisdiccionales en la Entidad, adscritas a los despachos de las Delegaturas de Procedimientos de Insolvencia, Procedimientos Mercantiles y, de Intervención y Asuntos Financieros Especiales, así:

Estados	4.273 Estados con 38.508 autos notificados
Traslados	5.223
Respuestas a solicitudes de información	30.617
Administración y custodia expedientes de procesos de Insolvencia, Mercantiles e Intervención	6.695
Atención a usuarios externos -consultas telefónicas y por correo electrónico-	87.251
Diligencias de posesión virtual	1.478
Autorización de pago de Títulos de Depósito Judicial	36.150 transacciones, por valor de \$506.809.022.056,09
Derechos de petición	6.500
Trámite administrativo de envío de Tutelas	2.691

Acciones en Curso

Se considera importante dar continuidad a los siguientes procesos que actualmente vienen en curso:

- Concluir índices y archivos digitales para 57.000 radicados de entrada y de salida, del primer semestre de 2021, correspondientes a 2.700 expedientes de los procesos de Insolvencia, en los cuales al 31 de julio de 2021, se lleva direccionado el 78% de radicados a los expedientes que les corresponden, se gestionó la descarga de 7.170



radicados, equivalentes a 694 expedientes, debiendo continuar con dicha labor, hasta alcanzar el 100% de descargas de radicados y de expedientes.

- Concluir la organización archivística y el proceso de control de calidad del archivo de Apoyo Judicial. Al 31 de julio de 2021, se han entregado para intervención 10.100 carpetas, que corresponden a 330 expedientes de insolvencia, éste proceso se ha previsto debe finalizar en diciembre de 2021.
- Recepción de expedientes para segunda instancia, por parte del Tribunal Superior de Bogotá: Considerando la imposición de la virtualidad, la Superintendencia ha hecho uso de las diferentes herramientas digitales con las que cuenta, como apoyo de consulta para las partes de los procesos jurisdiccionales, a través de la herramienta denominada “Expediente Digital”, que permite generar un archivo en Excel con el listado de los documentos de entrada y salida de manera cronológica para cada expediente, así como su fecha de creación, el formato del documento y su denominación; información ésta que ha venido siendo incluida en el formato denominado índice del expediente judicial electrónico y que se remite al Tribunal Superior de Bogotá a través de enlaces OneDrive, los cuales han sido aceptados cuando se trata de resolver los recursos de apelación.

No obstante, un solo despacho del Tribunal Superior no está aceptando su envío, argumentando el no cumplimiento del protocolo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para el efecto, se envió comunicación 2021-01-440242 del 6 de julio de 2021, exponiendo la imposibilidad inmediata de adecuar las herramientas tecnológicas a los protocolos establecidos por la citada Corporación y, a la fecha se está a la espera de su respuesta.

Este tema está siendo expuesto en mesas de trabajo con delegados del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, considerando una posible denegación de justicia para los usuarios.

- Implementación del expediente electrónico para los procesos judiciales: El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA20/11567 de 2020, para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente electrónico, parámetros que se encuentran considerados para el proyecto en curso previsto para la implementación del nuevo gestor documental.

Información y Comunicación



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





El objetivo principal de las Comunicaciones para la Superintendencia de Sociedades es gestionar un sistema de comunicación externa e interna que garantice un eficaz, eficiente y efectivo flujo de información pública y permita difundir los avances de la gestión para la buena reputación de la Entidad.

En materia de Comunicaciones la Entidad ha definido una Estrategia que tiene como propósito fortalecer su posicionamiento, convertirse en una Entidad referente para sus audiencias de interés que inspira confianza y agrega valor, así como fomentar el compromiso en el logro de los objetivos de los Proyectos Estratégicos y el Plan Nacional de Desarrollo por parte de los colaboradores.

- **Comunicaciones externas**

Como respuesta a esta estrategia la Superintendencia ha logrado visibilizar los resultados de la gestión administrativa y jurisdiccional de la Entidad, construyendo una mayor confianza en los usuarios, mostrando una Entidad transparente, eficiente y eficaz, a través de un ambicioso plan táctico de comunicaciones, mediante el cual se han mostrado los resultados de la gestión, los cambios relevantes para el sector, y las acciones de pedagogía a través de los diferentes canales de comunicación. De la misma forma, se ha dado respuesta oportuna a los usuarios a través de comunicaciones dirigidas, como parte de los planes de contención de la situación de crisis generada por el COVID-19.

Desde el inicio de la administración, se iniciaron acciones tendientes a reforzar los procesos de comunicaciones. En 2019, se planteó una completa estrategia de comunicaciones alineada bajo el marco del Plan Estratégico de la Entidad, que comprende diferentes acciones en materia de comunicaciones externas como internas.

La estrategia permite tener una línea clara del estado de cosas y punto de partida de las comunicaciones de la Entidad, así como un completo y organizado plan de acción que responde de manera efectiva y eficaz, garantizando la información, transparencia y participación ciudadana como parte de las acciones, tanto interna, como externamente.

De otro lado, un logro importante en este campo, es la conformación de un Grupo de trabajo, que le da mayor relevancia a las comunicaciones como un área de apoyo estratégico y transversal para todas las áreas en la Entidad.

Como parte del trabajo de fortalecimiento, y como resultado de la implementación de la estrategia de comunicaciones, se ha logrado impactar a las audiencias de interés de forma sistemática con los mensajes clave, ganado mayor espacio y *engagement* respecto del contenido pedagógico e informativo de la Entidad para sus usuarios.



De esta forma, la Entidad ha desarrollado diferentes piezas y acciones de comunicación usando canales propios y a través de los medios tradicionales y sociales para alcanzar sus objetivos de la siguiente manera:

- **Publicaciones**

- ✓ Informes especiales: (Informes sobre Mil Empresas, 9 Mil Empresas, Estados Financieros de los Equipos de Fútbol Profesional, sectores especializados, Gobierno Corporativo, Equidad de Género en las Sociedades).
- ✓ Gestión de la Entidad: Reportes periódicos sobre el estado de procesos de Insolvencia y Mercantiles, así como informes de las delegaturas de Asuntos Económicos y societarios, supervisión societaria y oficina Jurídica de la Entidad.

- **Pedagogía**

Publicación de guías, cartillas, documentos tipo abecé, libros o boletines con conceptos jurídicos emitidos por la Entidad.

- ✓ Mini sitios pedagógicos página web: Se han desarrollado 18 mini sitios con cursos, materiales pedagógicos, normatividad, definiciones relevantes, informes.
- ✓ Coyuntura gestión de crisis Covid-19: Gestión de la información relacionada con temas operativos de la Entidad, y nuevas normas y determinaciones relacionadas con reformas en materia de Insolvencia, especialmente.
- ✓ Relacionamiento con medios de comunicación: Se atienden de forma constante las solicitudes de los medios de comunicación. En este tiempo se ha desarrollado un taller para periodistas, con el fin de hacer pedagogía sobre la Entidad y ruedas de prensa para anunciar temas relevantes o presentar informes.
- ✓ Eventos: se ha participado y realizado eventos de interés a nivel local, regional, nacional e internacional, propios o con organizaciones aliadas. También la Entidad ha hecho presencia como ponente en diferentes eventos del sector.
- ✓ Campañas: se han elaborado campañas informativas y de pedagogía claves para que los ciudadanos y usuarios puedan informarse sobre los temas relevantes que maneja la Entidad, así como campañas internas con información de interés para los funcionarios y contratistas.

Como resultado de esta gestión, durante el periodo mencionado se han logrado:





Gestión con medios de comunicación



Desarrollo de materiales informativos





Eventos presenciales y virtuales



Como resultado de las acciones descritas, se ha visto un incremento significativo en las visitas a la página web en términos de consulta de información.

2019	2020	2021
3.785.320	9.834.654	6.954.054

- Redes sociales

En redes sociales se ha logrado el incremento efectivo del número de seguidores orgánicos en las redes existentes. De igual manera se crearon cuentas en Instagram y LinkedIn, logrando posicionar la Entidad en estas dos redes de manera importante.

Redes Sociales - Seguidores



La Superintendencia ha logrado reactivar el canal de YouTube de la Entidad, dándole mayor



movilidad con la publicación de videos de interés general y pedagógico, se han publicado 110 videos informativos y pedagógicos con 1'683.000 impresiones, y cerca de 500 mil visualizaciones.

- Comunicaciones internas

En materia de comunicaciones internas, se ha venido apoyando a la Secretaría General en la conceptualización de campañas de comunicación con temas clave, así como en el desarrollo y difusión de materiales de interés para los funcionarios.

Durante este periodo, se desarrollaron nuevos productos como Superconectados Podcast y Video, con materiales informativos presentados de manera novedosa y práctica para el usuario interno.

Comunicaciones Internas



Se ha trabajado en la construcción y elaboración de piezas gráficas más llamativas y didácticas las cuales han permitido llevar la información de manera amable y fresca.



Campaña Cuidarnos es Responsabilidad de Todos



Fondo de pantalla



Videos



Banner intranet



Infografía

- Actualización de políticas y nuevas herramientas conceptuales

En paralelo a la elaboración y ejecución de la Estrategia de Comunicaciones para la Entidad, se han desarrollado y actualizado documentos de interés los cuales permiten afinar las políticas y procesos de comunicación, así como hacer seguimiento al cumplimiento de la



estrategia.

En tal sentido, durante este periodo se actualizaron:

- ✓ Modelo de Gestión de Comunicaciones (normograma).
- ✓ Plan Estratégico de Comunicaciones.
- ✓ Manual de Imagen Corporativa.
- ✓ Guía de Publicación en Página Web e Intranet. También se crearon nuevos documentos guía para la Entidad.
- ✓ Cronograma Táctico de Comunicaciones.
- ✓ Guía Manejo y Uso de Redes Sociales.
- ✓ Guía Manejo de Derechos de Autor y Referencias Bibliográficas.
- ✓ Manual de Comunicaciones.

5.8 Oficina Asesora Jurídica

5.8.1 Descripción de la Oficina y Estructura

Según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1736 de 2020, la Oficina Asesora Jurídica está encargada de dirigir la defensa jurídica de la Superintendencia de Sociedades, ejerciendo la representación judicial de la entidad y proponiendo estrategias de prevención del daño antijurídico.

Igualmente, dentro de sus funciones se encuentra la de absolver las consultas jurídicas externas en los temas de competencia de ésta Superintendencia, así como asesorar a las distintas dependencias de la Entidad y dirigir la elaboración de los estudios jurídicos especiales que sean solicitados por las áreas para el desarrollo de sus funciones.

Para efectos del cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 11 del Decreto 1736 de 2020, la Oficina Asesora Jurídica tiene a su cargo dos coordinaciones según el siguiente gráfico:





5.8.2 *Proyectos Estratégicos de la Oficina Asesora Jurídica*

1. Tesauro

Objetivo: Compilar y analizar fichas de la doctrina proferida por la Oficina Asesora Jurídica y la creación de líneas de precedentes de conceptos anteriores para su incorporación en un sistema tecnológico, que permita facilitar la consulta y análisis por parte de los usuarios externos y los funcionarios de la Entidad, dándoles a éstos herramientas adicionales para la preparación de las respuestas a las solicitudes de los usuarios y la coherencia de las mismas.

Logros:

- En el año 2019, la Oficina Asesora Jurídica creó un catálogo de descriptores de temas principales y específicos, relacionados con los asuntos de su competencia, el cual fue adicionado al árbol de descriptores creado por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles.
- Igualmente, desde el mes de octubre de 2019 y hasta marzo del año 2021, la Oficina Asesora Jurídica trabajó en la revisión, análisis, adecuación y clasificación de más de 7.200 oficios de doctrina jurídica societaria emitidos del año 2008 al año 2020.
- A partir de octubre del año 2020, la Oficina Asesora Jurídica ha venido trabajando en la realización fichas de análisis de línea doctrinal, que corresponden a un documento en el cual los abogados de la dependencia analizan la totalidad de los oficios emitidos desde el año 2008 y extraen la posición doctrinal actual, incluyendo las referencias de reiteración de la misma y todas las fuentes jurídicas extractables utilizadas para abordar los temas correspondientes. Lo anterior, constituye el insumo fundamental para que el modelo tecnológico entienda y aprenda a analizar el contexto y la semántica respectiva de los temas trabajados en la línea del precedente doctrinal.

En desarrollo de lo descrito, la Oficina Asesora Jurídica creó un total de 207 temas específicos para trabajar las fichas de línea doctrinal, los cuales se fundamentan en diferentes problemas jurídicos identificados del análisis de más de 7.200 conceptos y que se dividen en dos ejes fundamentales: i) asuntos societarios (106 temas), y ii) asuntos de insolvencia (101 temas).

El trabajo funcional con la herramienta tecnológica comenzó en el mes de marzo de 2021, con la identificación de las actividades realizadas y por realizar dentro del proyecto estratégico Tesauro. A la fecha, se han ejecutado las siguientes entregas



por parte de la Oficina Asesora Jurídica:

- 1 de marzo de 2021: entrega de la clasificación de los oficios dentro de los descriptores de los árboles creados para el aprendizaje preliminar del modelo tecnológico.
- 11 de marzo de 2021: entrega de tres fichas de análisis de línea doctrinal de la temática societaria, como prototipo para verificar el entendimiento del modelo tecnológico.
- 29 de marzo de 2021: entrega de la base totalizada de clasificación de los oficios dentro de los descriptores de los árboles creados para el aprendizaje preliminar del modelo, por los años de 2008 al 2020, sobre 7.200 conceptos analizados, adecuados y clasificados.
- Entre el 21 de abril y el 3 de mayo de 2021: entrega de 10 fichas de análisis doctrinal de la temática societaria.
- 1° de junio de 2021: entrega de 50 fichas de línea doctrinal de la temática societaria.
- 8 de julio de 2021: entrega de 43 fichas de línea doctrinal de la temática societaria, culminando así las entregas referidas a ésta temática.
- Entre mayo y julio de 2021: revisión de 35 Historias de Usuario entregadas por el proveedor de servicios tecnológicos.

5.8.3 *Proyectos Estratégicos en Curso*

Las actividades en curso para el proyecto Tesauro, a diciembre de 2021, son las siguientes:

1. Verificación de las Historias de Usuario pendientes de entregar por el proveedor para la revisión respectiva, así como la aprobación de 23 Historias de Usuario, según corresponda, con las correcciones que se han solicitado al proveedor.
2. 29 de octubre de 2021: entrega de 101 fichas correspondientes a la temática de insolvencia.
3. Verificación del diseño, desarrollo, pruebas y puesta en producción del modelo tecnológico respectivo como solución dentro del proyecto estratégico Tesauro, de acuerdo con la definición realizada en las fichas y demás documentos contractuales, así:



- ✓ Desarrollo del producto conceptos jurídicos (del 9 de julio al 21 de octubre de 2021).
- ✓ Análisis, levantamiento de requerimientos y prototipo de sugerencia de borradores de sentencias y conceptos jurídicos (del 25 de julio al 26 de agosto de 2021).
- ✓ Ciclos de pruebas (del 22 de octubre al 29 de noviembre de 2021).
- ✓ Entrada en producción (13 de diciembre de 2021).

5.8.4 Gestión Oficina Asesora Jurídica

Durante el periodo objeto del presente informe, la Oficina Asesora Jurídica resolvió 1.175 consultas a usuarios externos en su función de elaborar la Doctrina de la Entidad en materia comercial, desagregadas de la siguiente manera:

- ✓ 52 consultas desde el 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.
- ✓ 478 consultas para el año 2019.
- ✓ 347 consultas para el año 2020.
- ✓ 298 consultas desde el 01 de enero al 30 de julio de 2021.

De manera especial, es pertinente resaltar que la Entidad cambió su doctrina sobre la posibilidad de realizar aportes en especie de criptoactivos al capital de las sociedades (oficio No. 100-237890 de 14 de diciembre de 2020), con lo cual hace entre otras precisiones la siguiente: *“Así las cosas, la Superintendencia de Sociedades considera procedente el aporte en especie de Criptoactivos a sociedades, entendiendo a éstos como bienes inmateriales, siempre y cuando: i) cumplan con los criterios de reconocimiento de inventarios o como intangible, acorde con las normas vigentes sobre la materia, efectuando una amplia revelación del hecho económico, según se consigna en las disposiciones legales, ii) se dé cabal cumplimiento a las normas legales que regulan el aporte en especie (artículos 122 y siguientes del Código de Comercio y demás normas aplicables) y, iii) los asociados aprueben el avalúo de los mismos, momento a partir del cual responden solidariamente por el valor que le hayan atribuido”*.

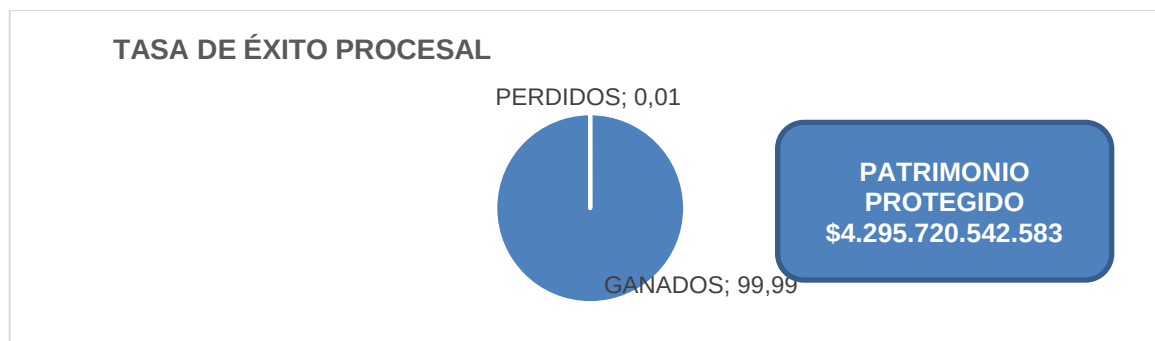
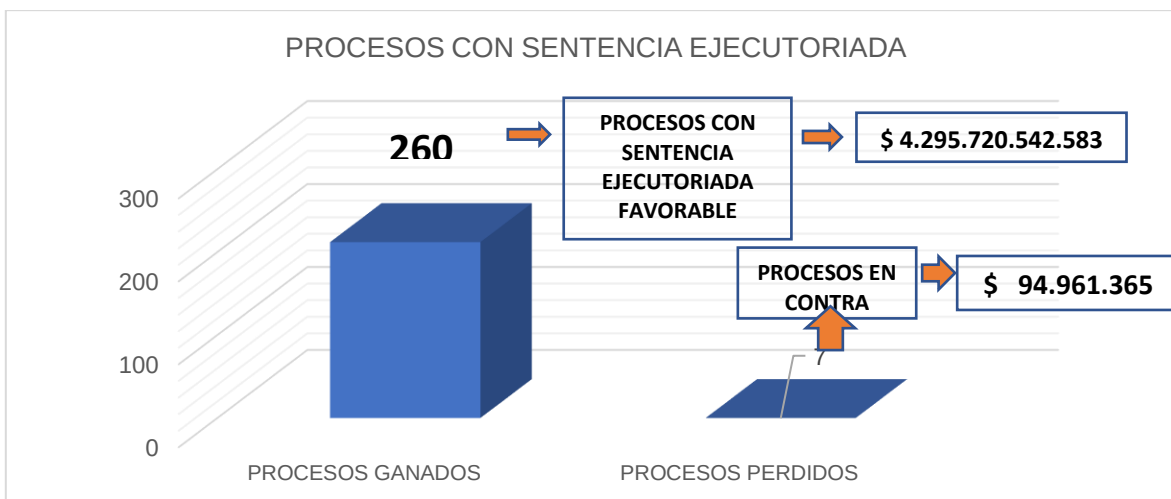
Igualmente, es preciso señalar que la Oficina Asesora Jurídica ejerció la defensa constitucional de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020 ante la Corte Constitucional, así como la defensa ante el Consejo de Estado (en control automático de legalidad), de los siguientes 13 actos administrativos proferidos por ésta Entidad, bajo lo establecido en el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011: i) Circular No. 100-000003 del 17 de marzo de 2020, ii) Circular No. 100-000004 del 24 de marzo de 2020, iii) Circular No. 100-0000012 del 13 de marzo de 2020, iv) Resolución No. 100-000938 del 16 de marzo de 2020, v) Resolución No. 100-000978 del 17 de marzo de 2020, vi) Resolución No. 100-001026 del 24 de marzo



de 2020, vii) Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, viii) Circular Externa 100-000007 de 8 de abril de 2020, ix) Resolución 100-002560 de 17 de abril de 2020, x) Resolución 100-002561 de 17 de abril de 2020, xi) Circular No. 100-000002 del 17 de marzo de 2020, xii) la Circular No. 100-000006 del 31 de marzo de 2020 y xiii) la Circular No. 100-000008 del 24 de abril de 2020.

En lo que tiene que ver con la defensa judicial de la Entidad, es preciso resaltar que se han proferido 267 sentencias ejecutoriadas por parte de autoridades judiciales, cuyas pretensiones ascendían a la suma de \$4.295.815.503.948 de las cuales en 260 se proferieron fallos favorables a la entidad por valor de \$4.295.720.542.583 y 7 sentencias en contra por valor de \$94.961.365. Lo anterior, refleja una tasa de éxito procesal del 99,99%, protegiéndose así el patrimonio de la Superintendencia de Sociedades. Las siguientes gráficas reseñan la excelente tasa de éxito en materia de defensa jurídica de la Entidad:

TOTAL PROCESOS	TOTAL PRETENSIONES	ASUNTO	CANTIDAD	VALOR DE LAS PRETENSIONES
267	\$ 4.295.815.503.948	PROCESOS GANADOS	260	\$ 4.295.720.542.583
		PROCESOS EN CONTRA	7	\$ 94.961.365



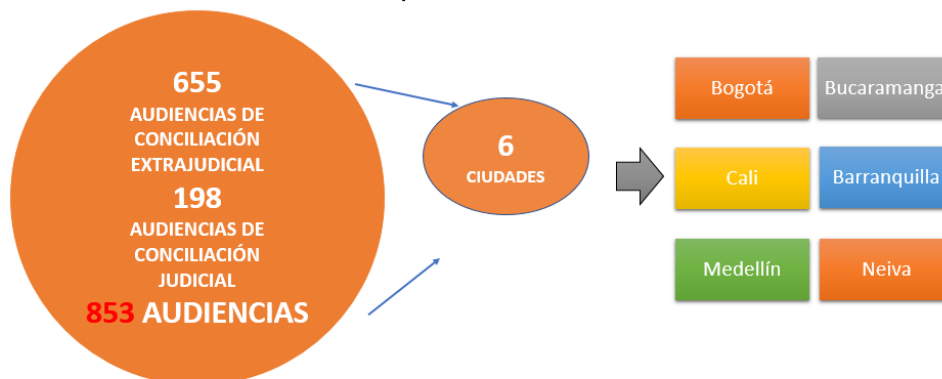


- **Comité de Conciliación y Defensa Judicial**

La Oficina Asesora Jurídica presentó 366 casos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, los cuales fueron analizados y se decidió sobre la procedencia o improcedencia de conciliar.

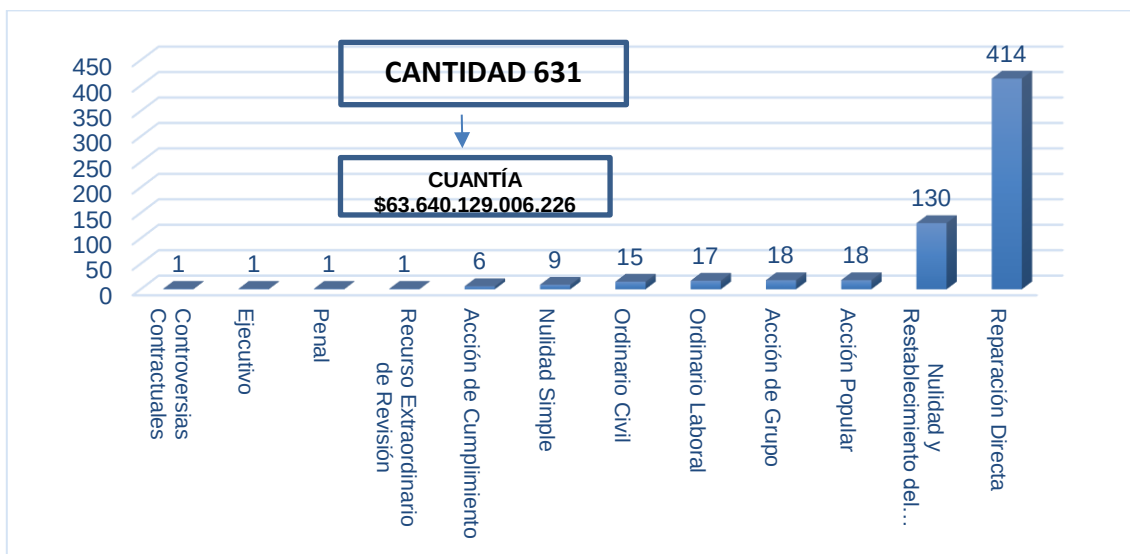
Por otra parte, los abogados del Grupo de Defensa Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica asistieron a 655 audiencias de conciliación extrajudicial y 198 de conciliación judicial, representando a la Entidad en 853 audiencias, principalmente en 6 ciudades del país, tal como se evidencia a continuación:

La Oficina Asesora Jurídica presentó a estudio **366** casos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial en 82 reuniones.



- **Gestión judicial -procesos en curso-**

Actualmente, el grupo de Defensa Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, adelanta 631 procesos judiciales, por la suma de \$63.640.129.006.226, teniendo como principales acciones la de reparación directa y la nulidad y restablecimiento del derecho, tal como se indica en la siguiente gráfica:



A su vez, se han desplegado las siguientes actuaciones procesales:

ACTUACIONES FRENTE A PROCESOS

194 Contestaciones de demandas.

184 alegatos de primera y segunda instancia presentados.

254 Asistencias a audiencia inicial, audiencias de pruebas, de alegatos de conclusión y juzgamiento.

EN

Bogotá	Barranquilla	Bucaramanga	Medellín
Pasto	Cali	Montería	Villavicencio
Arauca	Florencia	Pereira	Manizales
Riohacha	Valledupar	Mocoa	Santa Marta

**Representación
Judicial en 631
Procesos**

Por otra parte, se debe resaltar la gestión desplegada por la Oficina Asesora Jurídica en la actualización del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado (E-KOGUI), ya que actualmente se han incluido el 98% de las actuaciones realizadas en los procesos judiciales que adelanta la Entidad y el 100% solicitudes de conciliación extrajudicial, tal y como se evidencia a continuación:



PORCENTAJE PROCESOS INCLUIDOS	98%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES INCLUIDAS	100%

- **Política de prevención del daño antijurídico:**

La Política de Prevención del Daño Antijurídico consiste en el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico.

En cumplimiento de las disposiciones de la Circular Externa 3 de 20 de junio de 2014 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, y el Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, la Superintendencia de Sociedades profirió la Resolución No. 221-00070 del 19 de septiembre de 2018, en la que se establecieron las políticas generales de prevención del daño antijurídico, que orientan la defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual analizó la totalidad de las causas generadoras de litigios de la entidad durante el año 2016 y se determinaron una serie de medidas a adoptar por parte de las diferentes dependencias, entre las cuales se destaca la revisión del Manual de actuaciones administrativas, específicamente en lo atinente a la imposición de sanciones, para de ésta manera buscar el mejoramiento de los procedimientos y lograr que los funcionarios encargados de proferir actos administrativos sancionatorios en el ejercicio de la competencia de inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales, reduzcan en mayor medida los riesgos litigiosos de la Entidad.

Teniendo en cuenta que las medidas adoptadas mediante la citada resolución tuvieron un impacto importante en el quehacer de la Entidad, durante los años 2018 y 2019, se realizó el análisis respectivo de las demandas notificadas, junto con sus pretensiones y las condenas obtenidas por sentencia, las cuales tuvieron origen en la subcausa *“ilegalidad de acto administrativo que impone sanciones derivadas de la facultad de inspección, vigilancia y control”*, cuya conclusión permitió formular la política de prevención del daño antijurídico, la cual fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y presentada al Despacho del Superintendente de Sociedades para su aprobación.

Por otro lado, en el año 2019, la Superintendencia de Sociedades profirió la Resolución No. 220-004780 del 05 de mayo de 2019, en la que se establecieron las políticas generales de prevención del daño antijurídico para el referido año, en la cual se propuso el sistema tecnológico a través del cual se fortalecerá y automatizará el seguimiento a los liquidadores, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus obligaciones.



La política de prevención del daño antijurídico para el año 2020 y 2021, fue elaborada por la Oficina Asesora Jurídica, aprobada mediante Resolución 100-04354 del 11 de junio de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE- mediante Circular 5 del 27 de septiembre de 2019, en la cual se actualizó el método para la formulación de la política.

En el año 2020, se efectuó una capacitación y un taller a los funcionarios del Grupo de Intervenidas con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido en la política. A su vez, en el año 2021, se realizó un taller con los funcionarios de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, con el fin de capacitarlos en temas de error judicial y defectuoso funcionamiento de la administración de justicia.

Como consecuencia de la implementación de la política, se ha logrado reducir el número de demandas en contra de la entidad por concepto de error judicial y defectuoso funcionamiento en la administración de justicia en un porcentaje del 75%, en la medida que en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de julio de 2021, únicamente se han presentado en contra de la entidad 4 demandas por el señalado concepto, en contraposición a las 16 demandas que fueron presentadas en contra de la entidad por igual concepto, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

5.9 Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones

5.9.1 *Descripción de la Dirección y Estructura Organizacional*

La Dirección de Tecnología es un área de apoyo a la Entidad, que enmarca su actuar bajo el proceso del Sistema de Gestión Integrado, Gestión de Infraestructura y Tecnologías de Información, cuyo objetivo es mantener y gestionar la plataforma tecnológica existente e implementar nuevas soluciones tecnológicas que permitan la atención de trámites y servicios de forma eficiente, así como propender por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad, todo lo anterior alineado a la planeación estratégica de la Entidad, las metodologías de gestión que el gobierno emita, la arquitectura empresarial y las normas legales vigentes.

Dentro de las actividades claves de la Dirección se encuentran:

- ✓ Identificación de necesidades en materia de Tecnologías de la Información.
- ✓ Definición y ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI.



- ✓ Gestión precontractual y contractual de procesos de funcionamiento e inversión tecnológica.
- ✓ Gestión de los servicios tecnológicos.
- ✓ Estructuración, implementación y seguimiento de los proyectos basados en tecnologías de la información.
- ✓ Implementación de controles de seguridad de la información.
- ✓ Gestión de Seguridad Informática y Ciberseguridad.
- ✓ Administración y mantenimiento del Laboratorio Forense de la Entidad.
- ✓ Diseño, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de información y aplicaciones.
- ✓ Gestión de los datos de la Entidad para generar valor público.

En el siguiente diagrama se muestra la estructura actual de la Dirección:



5.9.2 Gestión de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información- PETI

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETI para la vigente administración se estableció tomando como insumos, los proyectos estratégicos de la Entidad, las necesidades claves de las Delegaturas y las áreas misionales con el fin de transformar los procesos, automatizar actividades, modernización de la plataforma tecnológica, adopción de la nube pública y atender las necesidades de reestructuración de la Entidad que ha tenido en los últimos años, dado el aumento de funciones y necesidades de supervisión y recepción de información. Así mismo, se contempló la normativa de MinTIC en materia de GOV.CO, Servicios Ciudadanos Digitales y Expediente Electrónico y la situación generada por la pandemia mundial, lo cual fue un acelerador en el uso de la tecnología y significó retos para la Dirección de Tecnología y las Comunicaciones – DTIC para lograr mantener a toda la Entidad operando, incentivar el uso de la tecnología y los sistemas de información y lograr una rápida digitalización de los trámites y servicios. Todas estas consideraciones y circunstancias sirvieron de insumo para crear un PETI ambicioso



para acelerar el proceso de transformación digital de la Entidad.

A continuación, se describen los proyectos más importantes del PETI que cobran una importancia relevante en los planes trazados por la administración.

- **Fábrica de Desarrollo de Software**

En el 2019, la Superintendencia de Sociedades formuló el Plan Estratégico 2018-2022, Más empresa, más empleo, en donde se definieron los objetivos estratégicos de la Entidad para el cuatrienio mencionado. Dentro de los objetivos estratégicos expuestos, se destaca el que indica “Fortalecer la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)”, el cual tiene dentro de sus indicadores:

1. Incremento del % de servicios realizados por la vía electrónica.
2. Aumento de nuevos servicios puestos a la disposición de la ciudadanía por vía electrónica.

En atención a estos indicadores y el objetivo estratégico, la Superintendencia de Sociedades debe contar con herramientas tecnológicas que soporten los actuales y nuevos servicios, promoviendo la rapidez y eficacia, la innovación, la claridad y transparencia, la automatización, y la disponibilidad y continuidad del servicio, de tal manera que los usuarios encuentren mayores beneficios en el uso de los servicios y fortalezcan su confianza en la Entidad. En consecuencia, la Entidad celebró el contrato interadministrativo 058 de 2019 con CINTEL cuyo objeto consistió en:

“Prestar a la Dirección de Informática y Desarrollo de la Superintendencia de Sociedades los servicios profesionales especializados para avanzar en el cumplimiento de la política de Gobierno Digital, mediante la implementación de propósitos, habilitadores transversales y puesta a disposición de talento TI que ejecute actividades de desarrollo, como parte de la transformación digital de la Entidad”, a través del cual el contratista realizó, entre otros aspectos, el análisis de la Arquitectura de aplicaciones, presentando el estado actual AS-IS, así como, el estado TO BE de la Entidad, es decir, las acciones a tomar frente a cada aplicación con el fin de adaptarlas a los lineamientos de Gobierno Digital y a las buenas prácticas de la industria.

Por su parte, la estrategia “Gobierno en Línea”, hoy “Gobierno Digital”, está articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, constituyéndose en una política de gestión y desempeño institucional mediante la cual se busca el cumplimiento de los siguientes propósitos de tal estrategia:

- ✓ Servicios digitales de confianza y calidad.

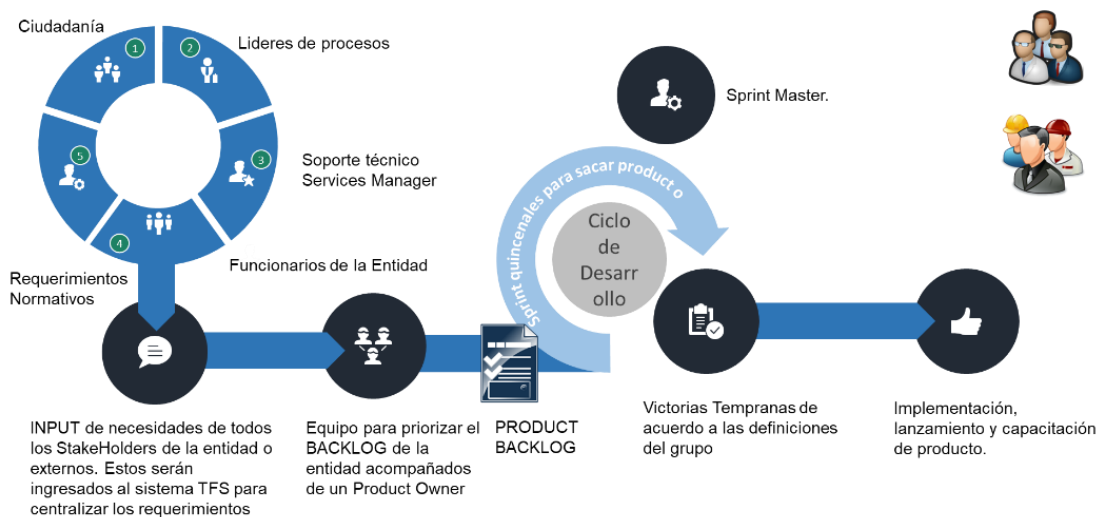




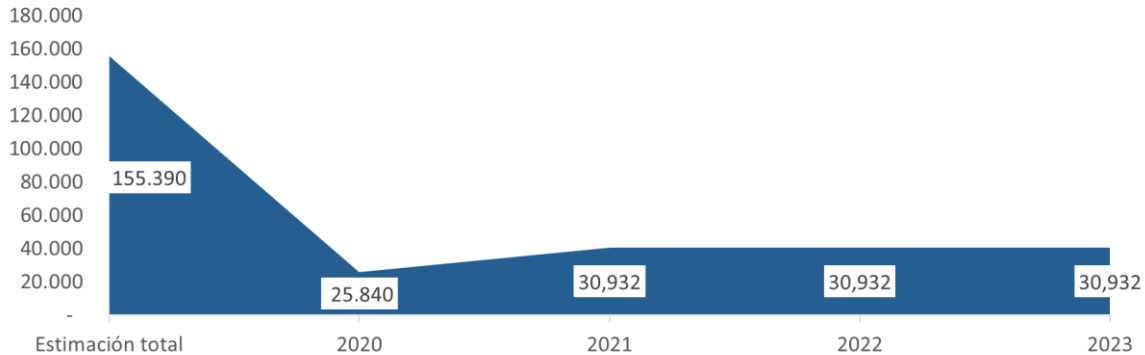
- ✓ Procesos internos seguros y eficientes.
- ✓ Decisiones basadas en datos.
- ✓ Empoderamiento ciudadano.
- ✓ Territorios y ciudades inteligentes.

En el 2020, se implementó la fábrica de desarrollo de software interna, a cargo del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - DTIC, conformada por profesionales en diferentes especialidades de ingeniería, como desarrollo en .NET, Java, angular, Informix, gestión de requerimientos, pruebas y programación en BPM. Igualmente, se implementó la metodología ágil “Scrum” para el ciclo de desarrollo de software, que mediante la ejecución de sprints, permitió realizar de una forma oportuna y controlada el mejoramiento, mantenimiento, desarrollo de nuevas aplicaciones y ajustes en los sistemas de información.

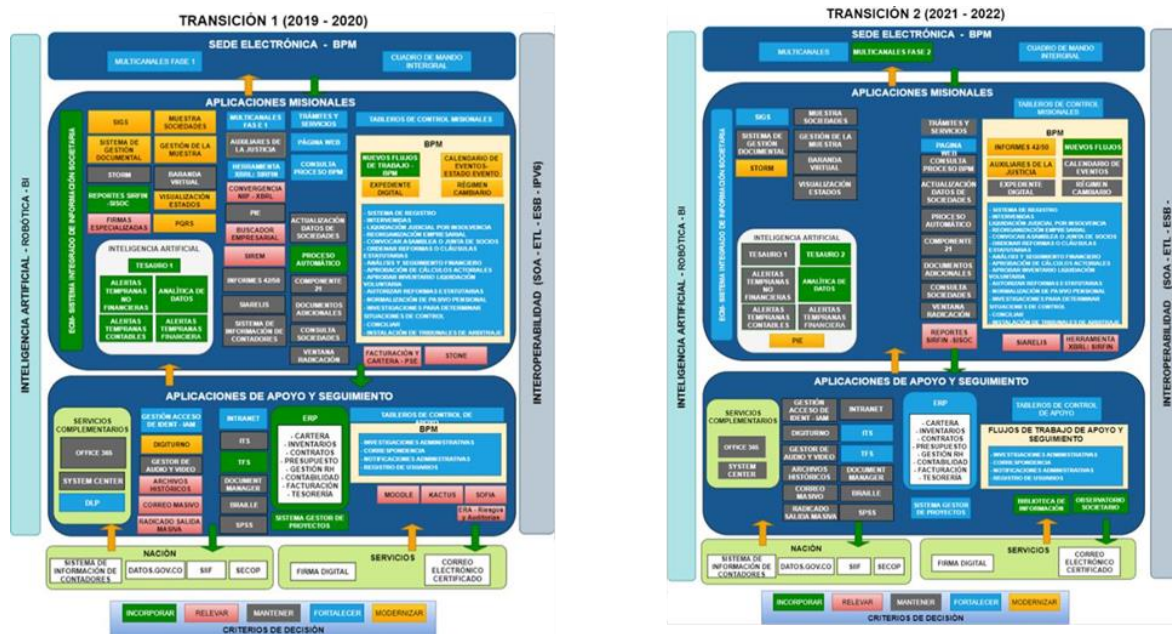
Metodología Ágil de Desarrollo



Inicialmente, se realizó un levantamiento y unificación de todos los requerimientos y necesidades de la Entidad en materia de sistemas de información, estimando que se necesitaban alrededor de 155 mil horas hombre para cubrir dichos requerimientos y se estableció un plan de trabajo a varios años para lograr la mejora en las aplicaciones de la Entidad.



Adicionalmente y aprovechando un insumo importante del Contrato 058 de 2019 – CINTEL, se cuenta con el mapa de ruta sugerido por el contratista frente a la evolución de los sistemas de información de la Entidad, distribuido en dos transiciones bianuales.



El mapa de transiciones establece, acorde con un análisis de cada aplicación, las que deberían migrar, mantener, mejorar, renovar o implementar, tal como se muestra en el gráfico anterior.

La Entidad cuenta actualmente con 65 aplicaciones y componentes de software, lo cual es

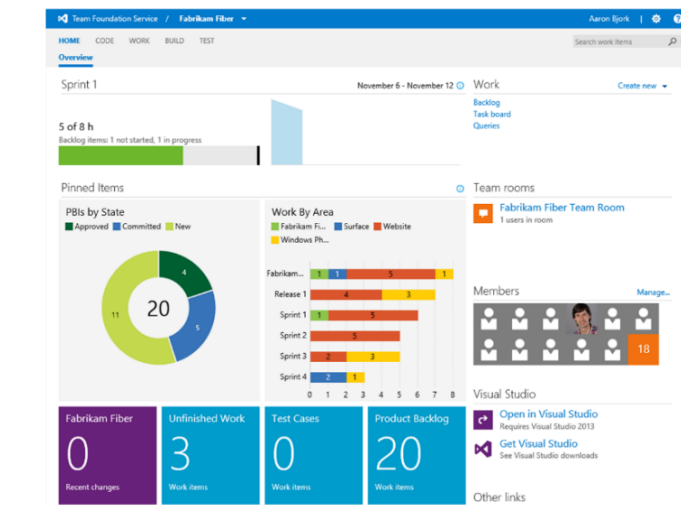


un reto importante para su administración y mantenimiento evolutivo, dada la diversidad de código fuente, lenguaje de programación, bases de datos y entornos tecnológicos legacy e hiperconvergentes, así como recientemente los de nube pública.

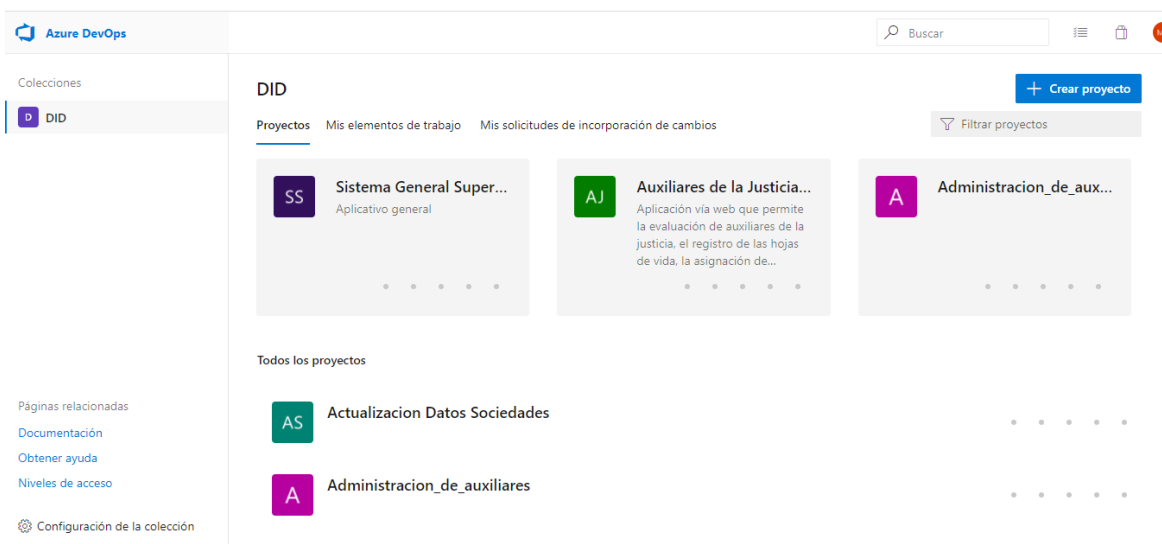
De igual manera, se implementó una nueva herramienta llamada Azure DevOps para gestión y control del código fuente de las aplicaciones, que permitió unificar el código de desarrollo, documentarlo, crear un flujo de trabajo que va desde la radicación de las solicitudes de los usuarios, hasta la implementación y puesta en producción de las nuevas funcionalidades, cambios, mejoramientos o mantenimientos del software.



Herramienta de Gestión



- Herramienta Azure DevOps de Microsoft
- Control y custodia del código fuente
- Gestión por proyecto / aplicación
- Gestión de requerimientos 46002
- Gestión de mejoramientos y bugs
- Trazabilidad





Las actividades ejecutadas por la fábrica de software son las siguientes:



Proyectos 2020

Dependencia	Aplicación	Resultados mas importantes
Transversal	Innovación	• Mejora de las arquitecturas y de la disponibilidad de las aplicaciones
Transversal	Otros sistemas	• Soporte a los sistemas, apoyo a proyectos, apoyo a los funcionarios de la entidad y a todas las dependencias
Atención al Ciudadano	PQRS	• Mejoras en captura de información y ajustes por resolución
Insolvencia AEC	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	• Apoyo para la mejora de las integraciones
AEC	STORM	• Apoyo al proceso de integración
Mercantiles	EXPEDIENTE-DIGITAL	• Mejoras en tiempos de respuesta, mejoras en la visualización de documentos
IVC	GOV.CO	• Mejoras de interfaces para SUIT, Registro de usuarios, Formularios para BPM
Insolvencia IVC Mercantiles	Sistema general de sociedades	• Formulario único de tramites, • Integración con BPM para Autos, Actas, generación de oficios, • Convocatoria de auxiliares, apoyo para gestión documental, • Masivos para postal
Transversal	Migración de Informix	• Desarrollo del traductor, dimensionamiento y avances en el proyecto



Proyectos 2020

Dependencia	Aplicación	Resultados mas importantes
Secretaria General	STONE	• Apoyo al proceso en el lanzamiento de las versiones e integraciones con los sistemas
DID	DevOps	• Nuevo repositorio de Código fuente, Formulario 46002
	SERVIDOR-SSHP-PA1	• Des aprovisionamiento de servicios legacy
Transversal	SIGS-NUEVO	• Desarrollo de los módulos para sociedades supervisadas, Persona natural y jurídica, procesos
Transversal	DESACOPLE-VS-INFORMIX	• Integración con AWS - IA, PureCloud, Cancillería, Contraloría, Confecámaras, Banco de la República
Insolvencia	MIGRACION-APP-SHAREPOINT	• Migración de las aplicaciones de Auxiliares de la justicia, Avaluadores, Reportes
AEC	SIRFIN	• Ajustes de mejorar para el funcionamiento del sistema
Insolvencia Secretaría General	BPM	• Modulo de insolvencia, Webmaster



Proyectos 2021 Semestre 1

Dependencia	Aplicación	Resultados mas importantes
Secretaria General	SGDEA	Apoyo al proceso de selección, diseño y análisis de migración del Sistema POSTAL a un nuevo sistema
Asuntos Económicos y Societarios	SIIS-Tesoros	Desarrollo de las capas de integración de los sistemas de la SuperSociedades con los el nuevo sistema tesoro
Asuntos Económicos y Societarios	SIIS- Sistema de reportes	Desarrollo de web services, parametrizaciones de roles y perfiles en el SGS
Transversal	Portal WEB	Apoyo al proceso de selección, diseño y análisis de migración del Sistema SharePoint a nueva tecnología
Transversal	Administradores y revisores fiscales	Levantamiento de requerimientos y elaboración de las historias de usuario para el aplicativo
Insolvencia	Rueda de negocios	Construcción de un nuevo sistema para la interrelación de las sociedades
Secretaria General	SAIR	Definición de la arquitectura ASIS para el sistema a instalar en la SuperSociedades
Insolvencia Secretaría General	Proyecto de informix	- Dar de baja a Rueda de negocios, Clubes - Migración de las aplicaciones a desacople para hacer uso del traductor entre informix y SQL SERVER



Proyectos 2021 Semestre 1

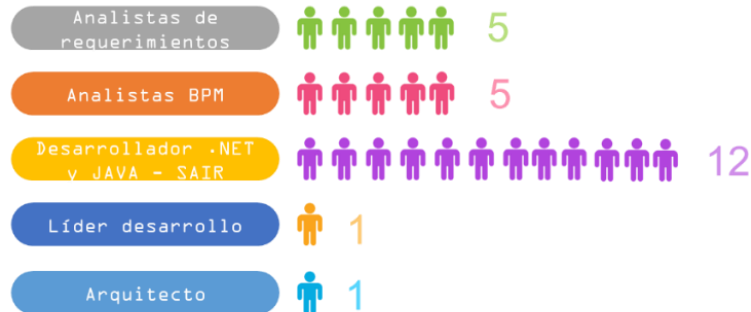
Dependencia	Aplicación	Resultados mas importantes
Insolvencia IVC Mercantiles	MEIN	Despliegue de nuevas versiones integradas con Aura portal y con mas funcionalidades para el proceso
Transversal	Baranda Virtual	Mejoras del Sistema para apoyar a los procesos de talento humano y AES
Transversal	SGS	- Mejoras para auxiliares de la justiciar - Mejoras para Modulo de insolvencia - Mejoras para Generación de Sticker
Procesos Mercantiles	Expediente Digital	Mejoras solicitadas por el proceso
Regimen Cambiario	Régimen Cambiario	Mejoras al Sistema y migración de todos los datos para cerrar el proceso contraloría
Secretaria General	PQRS	Inclusión de 27 nuevos tramites en el Sistema con personalizaciones que ayudaron a disminuir la gestión de creación de radicados por web master

Para lo que resta del 2021 y primer semestre del 2022, se solicitaron vigencias futuras de inversión para dar continuidad al proyecto y se reforzó el equipo con tres desarrolladores más, para la implementación de la aplicación SAIR, que viene de la Superintendencia de Industria y Comercio para la gestión del proceso de supervisión de cámaras de comercio:



Equipo de trabajo

• Superintendencia de Supersociedades



*Reforzar en las áreas que hemos visto mas necesidades
Tres recursos (desarrolladores) enfocados en el desarrollo para el proyecto
SAIR para las funciones de IVC – Cámaras de Comercio*

Los proyectos en curso en este nuevo periodo son:



Proyectos

Aplicación	Actividades relevantes
Cámaras de Comercio - SAIR	- Adecuación de aplicación SAIR a los servicios, integración con sistemas de información e infraestructura tecnológica de la Supersociedades - Migración de Información a Postal y otros repositorios
Aplicaciones de Terceros	Gestión, administración, mantenimiento, uso y apropiación: STONE, STORM, PureCloud, Biblioteca, Sofía, Kactus, Postal
SGDEA - ECM	Migración de los sistemas de la Supersociedades a desacople y ajustes para integrar con el nuevo SGDEA - ECM
Tesouro	Construcción de Web services
SIIS	Mantenimiento / monitoreo de servicios web de integración
MI - Insolvencia	- Integraciones con el MI y Pasante de Admisiones - Mantenimiento evolutivo
Portal WEB	Construcción de web services

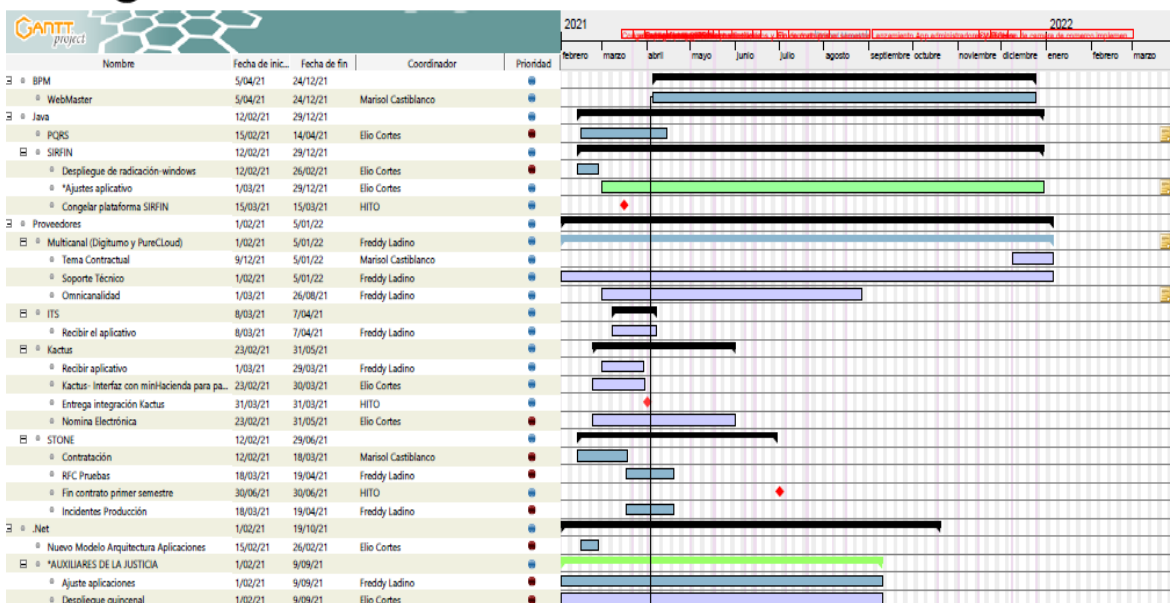


Proyectos

Aplicación	Actividades relevantes
Administradores y revisores fiscales	• Pruebas y apoyo para el despliegue del sistema
Auxiliares de la Justicia	• Preparativos para la nueva convocatoria
Rueda de negocios	• Implementación del Sistema en producción
Servicios Ciudadanos Digitales y GOV.CO	• Integración con Contraloría, Expediente Electrónico, Autenticación OpenID, Carpeta Ciudadana, XROAD, GOV.CO; nuevos trámites en el Formulario Único de Trámites
SIRFIN	• Mejoras identificadas en el sistema para un correcto funcionamiento
Migración de Informix	• Construcción de módulos del SIGS en nueva tecnología
BPM	• Nueva versión de MI • Liquidación 1116 • Actualizaciones de versión
Servicios de Desacople	• Construcción / desarrollo de servicios web que permitan la actualización de información de sociedades en SIGS desde otras aplicaciones
Mantenimiento Aplicaciones	• Expediente Digital, Baranda Virtual, PQRS, Formulario Único de Trámites, Régimen Cambiario, Auxiliares de la Justicia

El detalle de los proyectos y mantenimientos que vienen en curso para el periodo julio 2021 a junio 2022 es el siguiente:

Diagrama de Gantt



- Plan de seguridad y privacidad de la Información



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
 Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
 Tel: (57-1) 2201000
 Colombia





La Superintendencia de Sociedades para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y su mejoramiento continuo, y en cumplimiento de la política de seguridad Digital (CONPES 3854), emprendió acciones de culturización del ambiente de confianza y seguridad existente en la Entidad, mediante la sensibilización a los funcionarios de los 28 procesos y de las 6 intendencias regionales. Así mismo, pasó de realizar análisis de riesgos transversales a realizar levantamiento de activos de información por proceso y regional y efectuar análisis de riesgos para cada uno de estos activos.

Para mejorar las capacidades de Seguridad de la Información, se han actualizado las herramientas internas de seguridad y de seguridad perimetral, lo que ha generado que, durante el periodo de rendición de cuentas, no se haya presentado ningún incidente de seguridad de la información que comprometa la disponibilidad, integridad y disponibilidad de los trámites y servicios prestados a los ciudadanos, ni los sistemas de información, ni servicios tecnológicos que se prestan a nivel interno, aún durante la emergencia sanitaria.

Así mismo, la Entidad se apoya en las ayudas facilitadas por el Gobierno nacional en materia de seguridad digital y ciber seguridad, al convenir con las Entidades de seguridad digital del estado (CSIRT, COLCERT, Comando Conjunto Cibernético), el monitoreo constante de la página web, pruebas de vulnerabilidad e informes de alerta y seguridad periódicos, con los cuales parametrizamos la seguridad perimetral en los dispositivos de defensa.

Actualmente, se cuenta con la certificación en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2013, mediante certificado TR-CO17/7853.

- **Audiencias Virtuales**

Una vez inició el trabajo en casa debido a la emergencia económica y sanitaria por el COVID-19, la Superintendencia estableció un protocolo para la realización de audiencias de procesos jurisdiccionales, administrativas y de conciliación, con todas las garantías para los ciudadanos y partes de los procesos, a fin de dar continuidad a sus labores misionales y no suspender la prestación del servicio de administración de justicia. Este protocolo se soportó tecnológicamente en la aplicación Teams, la cual permite conectar a todas las partes del proceso de manera segura y ágil. Además, permitió ampliar la cantidad de audiencias diarias y generar un beneficio a las partes de los procesos frente a temas como el desplazamiento, límite de personas en las salas de audiencia físicas y costos para los usuarios. A corte de 31 de julio de 2021, se han realizado más de 5.459 audiencias virtuales.

- **Virtualidad**

Desde abril de 2020, una vez fueron reanudados los términos en los procesos judiciales y





las actuaciones administrativas, la Entidad dispuso diversos canales virtuales que han permitido continuar con la actividad misional, facilitando a los usuarios los servicios y manteniendo el ritmo de trabajo sin detenerse.

La activación oportuna de los canales virtuales, le ha permitido a la Entidad prestar de manera continua los servicios a los usuarios, y sobre todo evitar paralizar los procesos y las actuaciones que se adelantan.

La Superintendencia ha sido líder en la implementación de herramientas tecnológicas y la virtualidad para el cumplimiento de sus competencias; se continúa trabajando en la implementación de desarrollos tecnológicos, algunos de ellos con el uso de Inteligencia Artificial, para hacer cada vez más rápida y eficiente la gestión de la Entidad en la prestación de servicios judiciales y administrativos en beneficio de los usuarios.

- **Recepción de Estados Financieros e informes empresariales**

La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones apoya el proceso de recepción de informes por parte de los supervisados. En el año 2021, se realizaron cambios en la plataforma tecnológica de SIRFIN y STORM que son las herramientas que permiten el envío de la información, se actualizaron servidores, sistemas operativos, se optimizó el proceso de colas de procesamiento y mejoras en los servicios de interoperabilidad interna con otras aplicaciones y se gestionó el contrato de Contact Center y la modernización de la plataforma Storm.

- **Proyectos basados en Inteligencia Artificial - IA**

Las tecnologías y sistemas de información han adquirido una función trascendental dentro de las organizaciones, obteniendo cada vez más impacto en la estrategia del negocio, al constituirse en una ventaja competitiva para su sostenibilidad y vocación en el tiempo.

En la Ley 1341 de 2009, se estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y se incorporaron diversos principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo. En los artículos 2 y 5 de la mencionada Ley, se estableció que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos, en beneficio de los usuarios y con miras a obtener un acceso eficiente a los recursos TIC en igualdad de condiciones a todos los habitantes del territorio nacional.

Adicionalmente, el Decreto 1008 de 2018 establece la Política de Gobierno Digital donde se busca generar valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC. Es así como la mencionada política tiene como finalidad



habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad; lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información; tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento, el uso y aprovechamiento de la información; empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto; e impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 (Ley 1955 de 2019) “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, le ha apostado a la transformación digital para conectar al gobierno, las empresas y los hogares, de modo que los trámites a los que accedan los ciudadanos sean ágiles, fáciles y seguros. En ese sentido, el plan establece que las Entidades estatales deben incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidas como aquellas de la cuarta revolución industrial.

Para cumplir estos objetivos, el Gobierno nacional ha establecido estrategias como promocionar una política de Estado para la transformación digital y el aprovechamiento de la cuarta revolución industrial 4RI. Lo anterior, a través de la interoperabilidad de plataformas, contacto a través del Portal Único del Estado, uso de tecnologías emergentes, seguridad digital, formación en talento digital, el fomento del ecosistema de emprendimiento, el impulso de la transformación digital en la administración pública a través de la digitalización y automatización masiva de trámites, el uso del Big Data en la lucha contra la corrupción, entre otros.

Tal es la trascendencia e importancia de la transformación digital pública que el PND dedicó un artículo completo para desarrollar este importante concepto. El artículo 147 del Plan establece que las Entidades estatales deberán incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros. Así mismo, la transformación digital pública debe orientarse en adoptar modelos tecnológicos que garanticen altos estándares de seguridad e interoperabilidad; priorización de los servicios en la nube; la promoción del código abierto, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas, justificando debidamente el costo-beneficio; la priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (big data), inteligencia artificial (en adelante AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares; la inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de las Entidades públicas; y, la inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital, entre otros.

Ahora bien, es importante hacer referencia al Documento CONPES 3975 que establece la





Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, expedido el 8 de noviembre de 2019, cuyo objetivo es potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (en adelante, 4RI).

En el mencionado documento, se busca disminuir las barreras hacia la incorporación de tecnologías digitales, así como generar mayor valor económico y social a través de nuevos procesos y productos, fortaleciendo las competencias del capital humano que faciliten la inserción de la sociedad colombiana en la 4RI, mediante condiciones habilitantes para preparar a Colombia para los cambios económicos y sociales que conlleva la inteligencia artificial (IA), reconociendo esta tecnología como un acelerador clave de la transformación digital.

En tiempos de pandemia, debido a la virtualización del trabajo, los negocios y los servicios del Estado, se requiere la rápida implementación y puesta en marcha de las TIC y la IA, lo que implica un impacto en la estrategia de transformación de las Entidades, una ventaja competitiva para su sostenibilidad y permanencia y una mejora en la prestación de los servicios a sus usuarios.

En este contexto, teniendo en cuenta los lineamientos y las metas del Gobierno nacional en materia de transformación digital y el uso de las TIC y la IA, la Superintendencia de Sociedades ha reconocido el valor de implementar nuevas tecnologías para prestar más y mejores servicios mediante la inteligencia artificial, la robótica y la analítica avanzada, entre otras, a través de la nube pública.

En la actualidad, en Colombia existen cerca de un millón y medio de empresas, siendo así que alrededor de quinientas mil de ellas (sociedades) entran en el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Así mismo, la Superintendencia de Sociedades tiene facultades para ejercer funciones jurisdiccionales en materia societaria y de insolvencia sobre sociedades del sector real de la economía y demás personas determinadas por la ley, resolver conflictos empresariales y trámites societarios, la intervención estatal por captación ilegal de dineros del público, la responsabilidad de las personas jurídicas por soborno transnacional y cohecho, la observancia de sistemas de autogestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, la expedición y divulgación de la doctrina jurídica y contable, entre otras funciones. Lo anterior, con el fin de contribuir a la preservación del orden público económico.





Al respecto, a finales del 2018, la Superintendencia realizó un ejercicio de planeación estratégica, con el que redefinió su misión y visión, se establecieron los nuevos valores institucionales y se fijaron los nuevos objetivos y proyectos estratégicos para el periodo 2018-2022, los cuales incluían el uso de las TIC y la IA.

Como resultado del ejercicio de planeación, la nueva visión de la Entidad incorpora el uso de tecnologías innovadoras y formativas, para generar valor a las empresas y contribuir a la productividad del país a través de la premisa: más empresa, más empleo. Así, del ejercicio de planeación estratégica resultaron cinco valores institucionales: coherencia, rapidez y eficacia, emprendimiento, claridad y transparencia y educación para la legalidad, los cuales encaminan a la Entidad y, sus servicios y funcionarios, a transformarse e innovar para desarrollar mejor las funciones misionales, en beneficio del país, generando equidad.

Uno de los hitos más importantes, se dio en noviembre del 2019, con la contratación de la prestación de los servicios de un proveedor de tecnología en la nube pública, para la creación de modelos de inteligencia artificial y robótica, con el fin de clasificar, predecir y optimizar información estructurada y no estructurada en los procesos misionales de la Superintendencia de Sociedades.

Es de anotar que esta Entidad fue pionera entre las Entidades del Estado, en adelantar el proceso de contratación a través de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, mediante el Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública III (específicamente el Acuerdo Marco CCE-908-1-AMP-2019 con Orden de Compra 43474). Dicho Acuerdo ha brindado una solución integral en materia de Inteligencia Artificial y, por lo tanto, múltiples bondades desde la esfera técnica y tecnológica en torno al uso de la nube pública, como la agilidad, la alta disponibilidad, la continuidad del negocio, la elasticidad, la reducción de costos y la seguridad, lo que ha permitido a esta Superintendencia potencializar sus funciones misionales, siendo clave en el mejoramiento continuo, y la prestación rápida y eficaz de sus servicios.

Igualmente, la Superintendencia de Sociedades implementó un programa de Arquitectura Empresarial que permite a la institución articular el negocio, teniendo en cuenta las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para sus procesos, como el habilitador clave para el mejoramiento continuo. La Arquitectura Empresarial busca desarrollar eficiente y efectivamente la alineación de la estrategia de la Entidad, con la estrategia de TI. La Superintendencia de Sociedades en el escenario actual tiene dos grandes retos para atender con rapidez, eficacia y eficiencia sus funciones, a saber: i) Incrementar la capacidad de análisis de información de las sociedades supervisadas para identificar riesgos de forma temprana, y ii) Agilizar los procesos jurisdiccionales.

Aunado a lo anterior, a raíz de la emergencia económica generada por la pandemia del



COVID-19, específicamente por la crisis de insolvencia empresarial, en junio de 2020 se realizó un ejercicio de revisión y actualización de la Planeación Estratégica Institucional, con el fin de ajustarla a la nueva realidad, lo cual implicó dar mayor énfasis a los servicios de insolvencia y al desarrollo de dichas funciones con coherencia, emprendimiento (innovación), rapidez, eficacia, claridad y transparencia, en un ambiente de empatía. Igualmente, se identificó la necesidad de priorizar ciertos proyectos estratégicos, acelerando su ejecución, entre los cuales se destacan aquellos asociados a la Inteligencia Artificial.

Los proyectos estratégicos que actualmente están siendo ejecutados en la Entidad y que se valen de elementos claves como el de Inteligencia Artificial (IA) son:

- ✓ Justicia digital procesos de Insolvencia.
- ✓ Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS.
- ✓ Inteligencia de datos (supervisión oportuna y temprana con Alertas Tempranas).
- ✓ Tesauro (doctrina y jurisdicción societaria).

Marco contractual de los proyectos estratégicos de IA

Instrumento	Acuerdo Marco CCE-908-1-AMP-2019 con Orden de Compra 43474 de 2019
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de un proveedor de tecnología en la nube pública para la creación de modelos de inteligencia artificial y robótica con el fin de clasificar, predecir y optimizar información estructurada y no estructurada en los procesos misionales de la superintendencia de sociedades.
Adiciones	Primera adición realizada en septiembre de 2020
Fecha de inicio	11 de diciembre de 2019 (acta de inicio)
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2021 (Orden de Compra)
Proveedor	High Tech Software S.A.S.

Ejecución presupuestal de los proyectos estratégicos de IA



Vigencia	Cupo autorizado Vigencia Futura	Recursos comprometidos inicial	Recursos adicionados	Total recursos comprometidos
2019	\$ 1.050.000.000,00	\$ 968.710.342,00	\$ -	\$ 968.710.342,00
2020	\$ 3.755.000.000,00	\$ 2.844.380.110,00	\$ 728.311.193,00	\$ 3.572.691.303,00
2021	\$ 2.070.000.000,00	\$ 1.654.781.763,00	\$ -	\$ 1.654.781.763,00
Total	\$ 6.875.000.000,00	\$ 5.467.872.215,00	\$ 728.311.193,00	\$ 6.196.183.408,00

Actividades realizadas en 2019 en los proyectos estratégicos de IA

Se abarcó la formalización de la Orden de Compra bajo el Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública III y la identificación de las necesidades de la Entidad en esta materia.

Se estructuró la gestión de los créditos en la nube pública que permitan el debido funcionamiento de todos los entregables por la duración del contrato.

Se llevó a cabo el almacenamiento de la información en un lago de datos o datalake, lo cual consistió en la consolidación de todas las bases de datos que soportan los sistemas de información de la Superintendencia de Sociedades, para la implementación de los proyectos estratégicos de IA en el 2020. Lo anterior, con el fin de permitir el procesamiento y análisis de grandes volúmenes de información estructurada y no estructurada de forma rápida para la resolución de las preguntas de negocio.

Posteriormente, se realizó la extracción, transformación y cargue de manera segura de la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades a la nube pública.

Descripción de los proyectos estratégicos de IA

1. Justicia Digital Procesos de Insolvencia

Nombre del proyecto

Justicia Digital procesos de Insolvencia

Área o grupo responsable

- ✓ Delegatura de Procedimientos de Insolvencia (Patrocinador)
- ✓ Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



- ✓ Oficina Asesora de Planeación
- ✓ Despacho del Superintendente

Objetivo: Utilización de herramientas tecnológicas para la optimización de los trámites y procesos dentro de los procedimientos de insolvencia, desde la presentación de la solicitud de admisión hasta su terminación, y su gestión mediante un sistema de expediente digital.

Alineación con el objetivo estratégico institucional: El proyecto se encuentra alineado al objetivo estratégico de “Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)”, bajo el inductor “Mejorar los niveles de automatización y digitalización”.

Origen de la necesidad: Los procesos y trámites de Insolvencia toman mucho tiempo en la revisión manual de la documentación que allegan los usuarios externos. Precisamente, en el ejercicio de las funciones de la Superintendencia de Sociedades en esta materia se evidencia un incremento en los procesos de insolvencia a partir del año 2016, generando una mayor congestión para la respuesta a los usuarios, ante el desborde de la capacidad instalada. Ahora bien, en virtud de los ajustes que se han realizado a la estructura de la Superintendencia, si bien se había logrado un incremento en la atención a los procesos, se requería aumentar la capacidad de trabajo a través del uso de la tecnología para atender en tiempos razonables las radicaciones de entrada, autos y audiencias y en general los procesos y trámites. De hecho, ha habido un incremento en los últimos 3 años en las solicitudes de insolvencia, y en el inventario de procesos conforme se puede apreciar en los atlas de insolvencia preparados por la Entidad desde el 2019.

Con el fin de brindar más y mejores servicios a la ciudadanía de una manera rápida y eficaz, así como mejorar el modelo operativo de la Entidad y teniendo en cuenta la crisis generada por el COVID-19, la Superintendencia de Sociedades evidenció la necesidad de contar con el apoyo de una solución tecnológica, que, bajo el contexto presentado en el numeral I, fortaleciera las gestiones de la Entidad.

Lo anterior, en aras de garantizar mayor eficiencia en el trámite de los procesos, potencializar el talento de los colaboradores, optimizar los tiempos de respuesta, apoyar al operador jurídico en la toma de decisiones en las diversas etapas procesales, buscando mitigar el riesgo, generado por los cuellos de botella en la revisión de requisitos de forma y de fondo de los documentos, entre otros. Todo lo cual se traduce en mejoras de cantidad y calidad, de cara al ciudadano y a las empresas.

Actividades

Fase 2020



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





1. Modelos de automatización inteligente que apoye la decisión de admisión en los procesos jurisdiccionales de insolvencia a través de un sistema de información que permita la clasificación automática de documentos para la etapa de admisión en los procesos de insolvencia, que permita convalidar la información conforme a lo señalado por la ley.
2. Implementación de modelos de inteligencia artificial, tales como machine learning en el pasante de validación a través de la generación de reglas de validación.
3. Creación del Módulo de Insolvencia (MI) para la atención automatizada de las solicitudes de insolvencia.
4. Diseño e implementación del formulario electrónico para la recepción de la solicitud de admisión a Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización ("NEAR") versión 1.
5. Implementación de SignApp como mecanismo de autenticación electrónica a través de biometría facial.
6. Captura de información de forma ágil, estructurada y auto asistida a través de formularios electrónicos estándar.
7. Transferencia del conocimiento funcional y técnica sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.
8. Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.
9. Lanzamiento del Módulo de Insolvencia (MI) para NEAR versión 1 y SignApp.

Fase 2021

1. Se desarrollaron 16 formularios electrónicos para el registro de las solicitudes de admisión de los procesos NEAR versión 2, Reorganización Abreviada, Liquidación Simplificada y Reorganización 1116.
2. Se han realizado 5 salidas a producción para la puesta en marcha de los procesos: NEAR, Reorganización abreviada, liquidación simplificada y Reorganización 1116, con sus correspondientes integraciones con IA y BPM, para la gestión interna de las solicitudes.
3. Se desarrolló un formulario transversal para el registro de la respuesta a requerimiento con su correspondiente flujo para la gestión interna.
4. Lanzamiento de la fase dos del MI que permite a los usuarios tramitar sus solicitudes de admisión a un proceso de liquidación simplificada y reorganización abreviada.
5. A través del canal de YouTube de la Entidad: 1. Se realizó jornada de capacitación sobre el uso del Módulo de Insolvencia – MI y 2. Se hizo difusión de las funcionalidades del Módulo de Insolvencia (4 videos).
6. Definición de cronograma de salidas a producción técnicas para el año.



7. Capacitaciones dirigidas a usuarios internos (Bogotá e intendencias) en el uso y apropiación de los procesos; video institucional y comunicado de divulgación de las nuevas funcionalidades. Todo lo anterior, para los procesos NEAR versión 2, Reorganización Abreviada y Liquidación Simplificada.
8. Video del instructivo para realizar el registro en la aplicación SignApp del 29 de abril de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=JUkyMJbBvoE>
9. Video relativo a las nuevas funcionalidades del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=Ds9taazlkWU>
10. Video de la presentación de una solicitud a un proceso de reorganización del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=3KSbl6V5yiU>
11. Video relativo al paso a paso del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=L4v9W2HCBTw>
12. Lanzamiento de la fase dos del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=ClvF3Fks1mw>
13. Capacitación sobre el uso del Módulo de Insolvencia – MI del 28 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=gzSYQc7mbRU>.
14. Capacitaciones dirigidas a usuarios internos, video institucional en construcción sobre las funcionalidades del proceso de Reorganización 1116.
15. Capacitación en línea sobre el uso del aplicativo MI para el registro de solicitudes a los procesos abreviados y simplificados.
16. Instructivos y manuales publicados en la página inicial del Módulo de Insolvencia (MI).
17. Publicación de video tutoriales con las funcionalidades de gestión interna de los procesos productivos de insolvencia en BPM.
18. Revisión y ajustes a Manual de Usuario interno y Externo, incluyendo la sección del proceso de Reorganización 1116.

Cronograma año 2021





PRODUCTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
NEAR v.2 Reorganización abreviada v.1 Liquidación Simplificada v.1	25-01-2021	26-03-2021
Reorganización Empresarial 1116 Reorganización abreviada v.2	01-04-2021	04-06-2021
Liquidación judicial 1116 Liquidación Simplificada v.2	31-05-2021	26-07-2021
Seguimiento Acuerdos 1116	03-05-2021	09-07-2021
Validación Judicial 1116 NEAR v.3	26-07-2021	17-09-2021
Validación Expedita	20-09-2021	12-11-2021
Requerimientos transversales	08-03-2021	07-12-2021
Mejoras de usabilidad	11-10-2021	12-11-2021
Estabilización	26-03-2021	31-12-2021

Logros y beneficios para la Entidad

Con el fin de lograr un procedimiento más efectivo, fácil y ágil para los procesos de insolvencia, la Superintendencia de Sociedades puso a disposición de sus usuarios un sistema de información que integra tecnologías como la Nube Pública, formularios electrónicos, un mecanismo de validación de identidad biométrica y componentes de Inteligencia Artificial, entre otros. El Módulo de Insolvencia – MI, herramienta que facilita el trámite de las solicitudes de admisión para los procesos y trámites de insolvencia, es el punto de partida para una verdadera transformación digital en la administración de justicia, siendo lanzado en el 2020 como una primera fase, con el formato electrónico para la solicitud de admisión de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización ("NEAR") versión 1.

Posteriormente, se puso a disposición el NEAR versión 2, y los procesos de Reorganización Abreviada, Liquidación Simplificada, Reorganización 1116 y Respuesta a requerimiento, así como un componente de machine learning denominado "Pasante de Admisiones" que permite hacer una validación automática de los documentos, requisitos y reglas para que el proceso de admisión se realice de una forma ágil. Aunado a lo anterior, en esta nueva versión se crearon los flujos de los procesos operativos para los funcionarios de la Entidad en herramienta BPM, integrada a través de varios servicios tecnológicos con otras plataformas para lograr una automatización del proceso de insolvencia y dar así también facilidad en su gestión a los funcionarios de la Entidad.



2. Fortalecer El Sistema Integrado De Información Societaria – SIIS

Nombre del proyecto Fortalecer el sistema integrado de información societaria –SIIS

Área o grupo responsable

- ✓ Despacho del Superintendente (Patrocinador)
- ✓ Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios
- ✓ Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- ✓ Oficina Asesora de Planeación

Objetivo: Fortalecer la presentación y analítica de la información financiera de las sociedades vigiladas e inspeccionadas (de acuerdo a la muestra), para que ésta quede disponible en el sistema de información empresarial para su fácil uso y consulta por parte de particulares, entidades públicas y los usuarios en general para realizar análisis económicos, de mercado y el ejercicio de sus funciones. Se pretende adicionalmente aumentar la información que quede en formato estructurado. A su vez, mejorar la interfaz con el usuario y de los reportes que genere el sistema.

Alineación con el objetivo estratégico institucional: El proyecto se encuentra alineado al objetivo estratégico de “Lograr el reconocimiento y confianza de los usuarios”, bajo el inductor “Fortalecer el Portal de Información Empresarial”.

Origen de la necesidad: Desde el año 2012, la Entidad inicio el proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en cumplimiento al proceso establecido por la Presidencia de la Republica mediante el oficio 12-0009981 de



septiembre de 2012 y los Decretos 2784 de 2012, su modificatorio 3024 de 2013, 3022 de 2013 y 2706 de 2012 con su modificatorio 3019 de 2013.

Como parte de la adopción de dichas normas en el año 2014, la Entidad contrató un sistema de información que permita el diseño y creación de Taxonomías XBRL por parte de la Superintendencia de Sociedades, a través del cual, las sociedades supervisadas reportan su información financiera bajo NIIF.

De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia de Sociedades, en el ejercicio de sus funciones, anualmente recibe los estados financieros de la totalidad de sociedades obligadas a reportar la información ante la Entidad. Año a año, se realiza la publicación de los estados financieros reportados en el antiguo Portal de Información Empresarial (en adelante, PIE), publicando la información financiera de las sociedades, mediante reportes estáticos que permiten a cualquier interesado descargar la información de cada una de las sociedades, con el fin de hacer los análisis de información que requieran.

Durante la Ejecución de la Fase I, II y III del mencionado proyecto, se afinó y mejoró la solución de Business Intelligence (en adelante, BI), centralizando la información que registran las sociedades en un único repositorio, permitiendo a la Superintendencia administrar y consultar su información, utilizando motores de bases de datos SQL Server y, como capa de presentación, SharePoint 2013 con componentes en HTML y JavaScript, que integrado con la herramienta reportadora SQL Server Reporting Services, permite la presentación de información financiera a través de distintos reportes estáticos.

Los reportes que generaba el PIE eran estáticos y hacían difícil el despliegue de información, limitando la construcción de reportes adicionales. De igual manera, se presentan nuevos requerimientos relacionados con nuevas implementaciones a nivel de la capa de presentación (front-end) para lo cual surge la necesidad de adquirir una solución de inteligencia artificial que permita al usuario técnico y funcional, hacer analítica avanzada, así como generar publicaciones de información financiera mediante una interfaz gráfica amigable y eficiente que permita desplegar dinámicamente la información.

Actividades

Fase 2020

1. Generar una interfaz gráfica y tableros que permitan tanto al usuario interno, como externo, desplegar información estadística con base en los datos recibidos por la Entidad y procesados en la nube pública.
2. Interfaz gráfica de usuario que permita realizar una vista 360° versión 1 de cada una de las sociedades de las cuales se ha recibido información contable y financiera, así





como de las sociedades que llevan procesos en las delegaturas con funciones jurisdiccionales.

3. Identificación y cargue de las fuentes de información al Datalake 2.0.
4. Interfaz gráfica de usuario que despliegue comparativos de analítica avanzada financiera, incluyendo: 1. Sociedades vs sociedad, 2. Sector vs sector, 3. Sociedad vs sector, 4. Resumen sociedades por región, 5. Interfaz gráfica de usuario con tableros de indicadores financieros, incluyendo: Tablero de indicadores de rentabilidad, y tablero de indicadores de liquidez.
5. Sistema de información generador de reportes de datos de identificación de las sociedades.
6. Transferencia del conocimiento funcional y técnico sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.
7. Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.
8. Desarrollo de la solución frontend para el usuario final.
9. Descarga masiva de reportes.
10. Creación del reporte 1000 empresas.
11. Creación del comparador empresas, sectores y regiones.
12. Creación del mapa por regiones.
13. Desarrollo del informe de propósito especial.
14. Cargue de reportes especiales 03 de fin de ejercicio.

Fase 2021

1. Proceso de autogestión: Vista 360 V.2, Visualización de documentos adicionales (Certificado de estados financieros, informe de gestión y dictamen de revisor fiscal), Descarga masiva de reportes históricos 1995-2014, Descarga masiva de reportes históricos 2015-2020, Módulo de autenticación y autorización a través de roles y permisos, Informe de propósito especial, Informe 1000 empresas, Mapa de resumen por regiones o de indicadores, Mapa comparador macrosector y región, implementación técnica del cargue incremental de información financiera corte 2020.
2. Estructuración del Informe de insolvencia.
3. Informe 1000 empresas -cargue 2020.
4. Ampliación del Datalake 3.0.
5. Consolidación e indexación de documentos reportados y almacenados en el datalake, correspondientes a procesos e informes de las empresas.
6. Documentos empresariales públicos y privados (anexos de informes adicionales).
7. Actualización del Manual de usuario.
8. Divulgación de video para el público y comunicado institucional.



9. Capacitaciones a usuarios internos y externos.
10. Implementación de un módulo de seguridad para que algunos usuarios puedan acceder por medio de roles y privilegios a información reservada.
11. Responsive de SIIS para acceder a la herramienta por dispositivos móviles.
12. Publicación del Banner de acceso a SIIS en la página web de la Superintendencia de Sociedades, en el link: <https://siis.ia.Superintendencia de Sociedades.gov.co/#/>

Cronograma año 2021

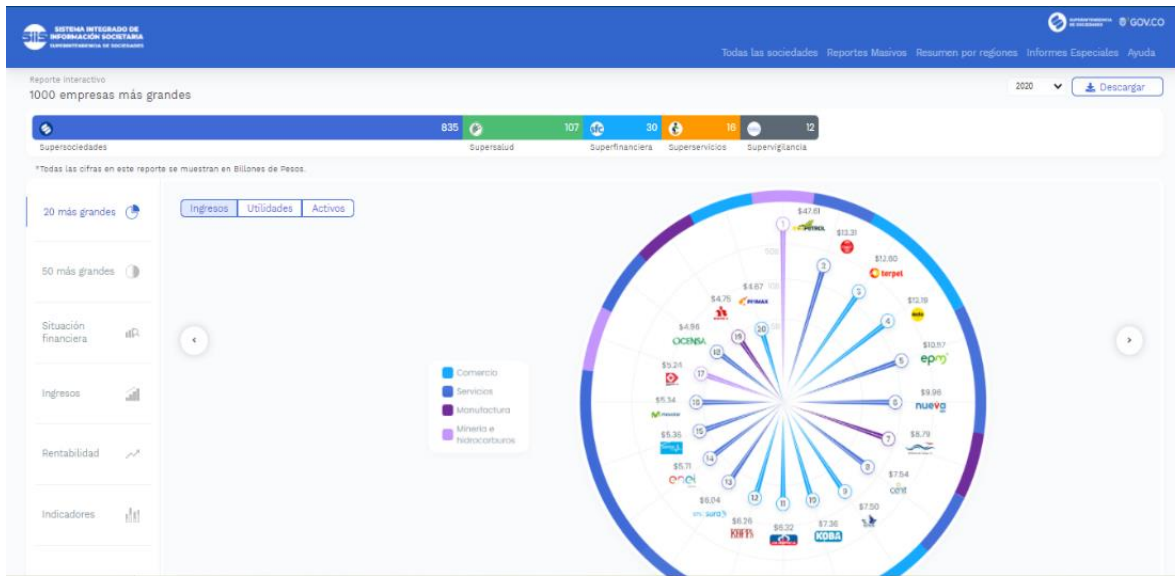
PRODUCTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
Nuevas funcionalidades	Autogestión 2020	28/02/2021
Proceso de autogestión	15/03/2021	23/04/2021
Alertas tempranas tableros 2019, 2020 y 2021	15/03/2021	27/04/2021
Proceso de autogestión (Vista 360 versión 2, macro-sector región, descargas masivas, resumen por regiones)	23/04/2021	04/06/2021
Informe 1000 empresas -cargue 2020	01/06/2021	25/06/2021
Informe de insolvencia	15/03/2021	06/08/2021

Logros y beneficios para la Entidad

Con el fin de contribuir con información financiera útil y de calidad que permita la realización y toma de decisiones tanto de política pública y como de negocios, por parte de las entidades públicas y del empresariado, basadas en datos, la Superintendencia de Sociedades puso al servicio del país el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, que es un portal web que agrupa la más completa información del sector empresarial y que le permite a todos los usuarios acceder de manera ágil, gratuita y en línea, a la información societaria, financiera y no financiera del sector real de la economía y obtener los reportes analíticos y el panorama macroeconómico.

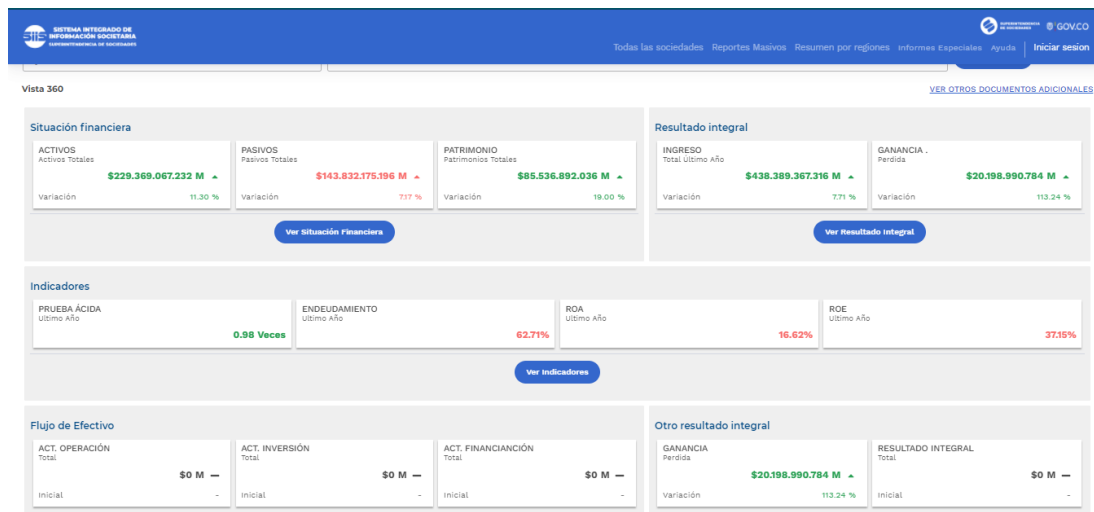
Esta transformación digital que integra tecnologías como la Nube Pública, Inteligencia Artificial, Analítica Avanzada y Big Data, garantiza el acceso a información mediante la consulta de bases de datos que contienen la información financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que reportan a la Superintendencia de Sociedades, al igual que también integrará la información reportada de las otras superintendencias. Dentro de las nuevas funcionalidades liberadas a principios del 2021, están:





a) Vista 360

A través de la funcionalidad Vista 360, además de la información financiera, los usuarios podrán visualizar el punto de entrada reportado por las sociedades (plenas-consolidadas, plenas separadas), los documentos adicionales enviados (formularios de Estado de Cambios en el Patrimonio, Análisis de Ingresos, Arrendamientos, entre otros), consultar y descargar los diferentes formularios diligenciados, visualizar si las sociedades se encuentran en un proceso de insolvencia en la Superintendencia de Sociedades y comparar el panorama macroeconómico por sectores y regiones. Actualmente, el SIIS cuenta con más de 121.000 informes empresariales generados por las consultas realizadas, publicados con sus soportes y anexos respectivos. A continuación, se presenta un ejemplo de la vista 360:



b) Descarga masiva de reportes

El sistema permite la descarga masiva de los reportes requeridos por los usuarios. En este portal se encuentra la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades desde el año 1995 al 2014 en norma local y podrá consultar las bases de datos que contienen el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según la Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, reportadas desde el año 2015 al corte vigente, al igual que los datos básicos de información de las sociedades.

Resultados

Año: 2020
Tipo de entrada: Planes consolidados
APLICAR FILTROS

ID	Nombre del reporte	Acciones
1	210030_Estado de situación financiera, corriente_no corriente.xlsx	DESCARGAR
2	310030_Estado de resultado integral, resultado del periodo, por funcion de gasto.xlsx	DESCARGAR
3	410030_Estado del resultado integral, componentes ORI presentados metos de impues...	DESCARGAR
4	520000_Estado de flujos de efectivo - método indirecto.xlsx	DESCARGAR
5	610010_Estado de cambios en el patrimonio.xlsx	DESCARGAR
6	800010_Notas - Subclasificaciones de efectivo y equivalentes al efectivo.xlsx	DESCARGAR
7	801000_Notas - Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar.xlsx	DESCARGAR
8	801100_Notas - Información a revelar sobre activos biológicos.xlsx	DESCARGAR
9	801150_Notas - Información a revelar sobre propiedades de inversión.xlsx	DESCARGAR
10	801200_Notas - Propiedades, planta y equipo.xlsx	DESCARGAR

1-10 of 20

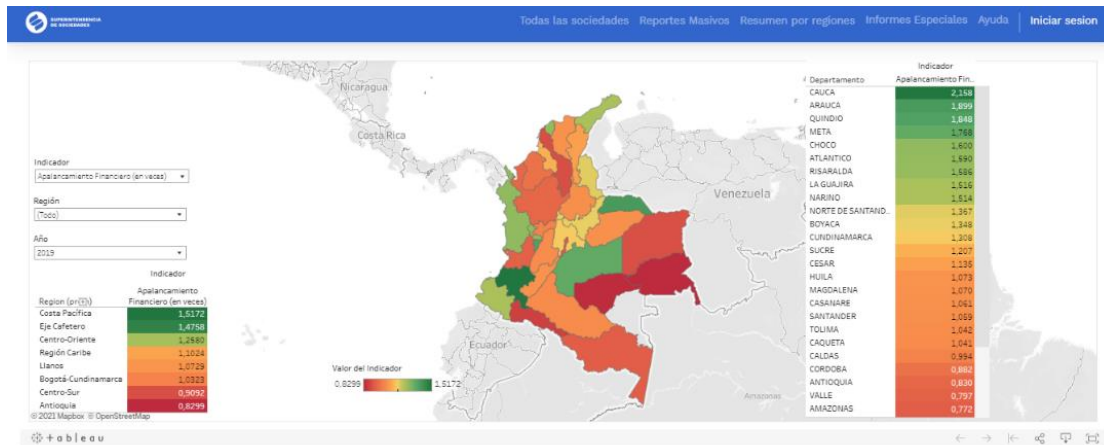
c) Informes especiales



Permite consultar la información financiera reportada por las sociedades a la Superintendencia, que es recopilada en el informe de las 1.000 empresas más grandes. Esta sección también contiene el Informe de Propósito Especial de 2020, que brinda un panorama de la situación financiera de las empresas, tras el impacto de la coyuntura de la crisis generada por el COVID-19 durante el primer semestre de 2020.

d) Resumen por regiones

En el SIIS se encuentra un completo mapa que permite identificar el domicilio de las sociedades que reportan información financiera a la Superintendencia de Sociedades. En este mapa se podrán consultar diferentes indicadores financieros, con filtros por año y región, para obtener fácilmente los más completos reportes analíticos.



Las consultas diarias al SIIS están sobre las 1.500 y se cuenta con más de 19.000 usuarios que interactúan con el sistema desde que fue puesto en producción.

3. Inteligencia de Datos (Supervisión Preventiva Con Alertas Tempranas)

Nombre del proyecto Inteligencia de datos (supervisión oportuna y temprana con alertas tempranas)

Área o grupo responsable

- ✓ Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios (Patrocinador)
- ✓ Delegatura de Supervisión Societaria
- ✓ Despacho del Superintendente
- ✓ Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- ✓ Oficina Asesora de Planeación



Objetivo: Diseñar el modelo de supervisión oportuna y temprana con las nuevas alertas tempranas a través de un sistema de inteligencia artificial.

Alineación con objetivo estratégico institucional: El proyecto se encuentra alineado al objetivo estratégico de “Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables”, bajo el inductor “Minimizar empresas fallidas”.

Origen de la necesidad: Con el fin de minimizar las empresas fallidas, se requiere mejorar la supervisión preventiva de las sociedades sobre las cuales se tiene información financiera y contable a través de la creación e implementación de un modelo automático de generación de alertas tempranas de riesgos de insolvencia que utilice y emplee herramientas de inteligencia artificial como la analítica avanzada y el machine learning.

Actividades

Fase 2020

1. Modelo automático de generación de alertas tempranas de riesgo de insolvencia a través de un sistema de información que permita: i) Generación de las alertas tempranas de acuerdo con el catálogo de alertas tempranas de la Superintendencia de Sociedades, ii) Priorización automática de las sociedades en mapas de riesgos, iii) Priorización de acciones oportunas y tempranas para la supervisión de las sociedades, iv) Clasificación de acciones a tomar de acuerdo a la información histórica y a las políticas de supervisión oportuna y temprana de la Superintendencia de Sociedades, que permita iniciar las actuaciones administrativas como visitas, inicio de investigaciones administrativas, etc., v) Consulta y visualización web del listado de sociedades por tipo de acción a realizar, recomendada por el modelo, vi) Generación de reportes y archivos con el listado de sociedades con alertas tempranas que se integre con los sistemas de la Entidad (BPM, Postal, entre otros), vii) Transferencia del conocimiento funcional y técnico sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.
2. Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.
3. Cargue de información al Datalake hasta el año 2018.



4. Diseño y construcción de las variables financieras a nivel descriptivo en la herramienta de BI, denominada QuickSight AWS.
5. Creación de análisis de riesgos asociados con la cesación de pagos.
6. Diseño de tableros predictivos.

Fase 2021

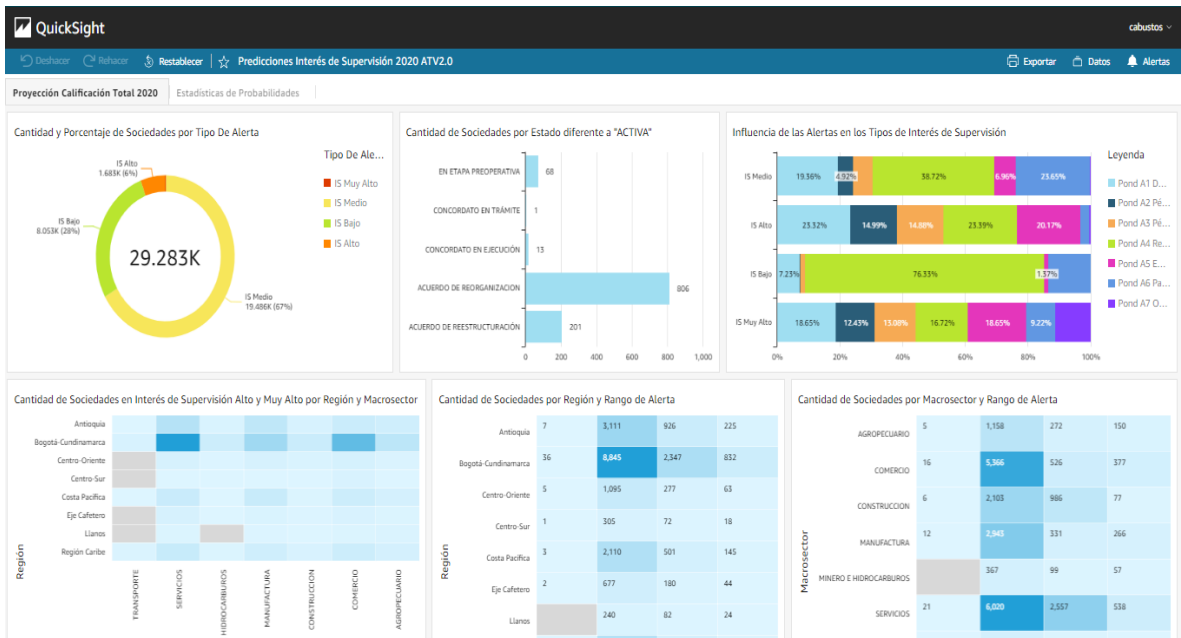
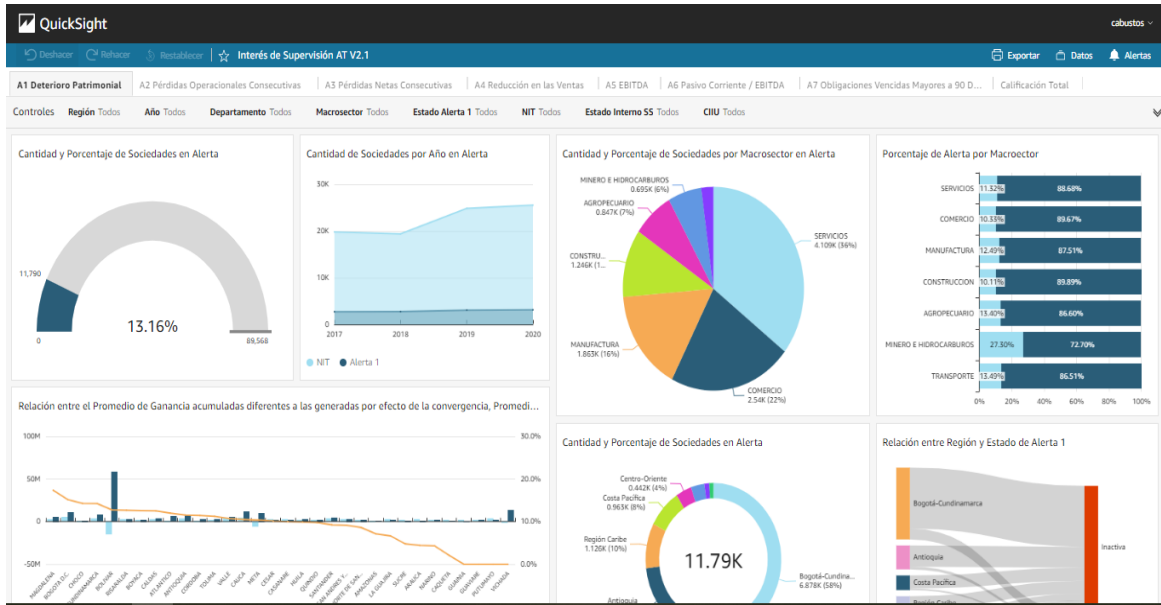
1. Implementación de la herramienta QuickSight para Alertas Tempranas y actualización de los tableros 2019 y 2020 (Replicación de los tableros de QuickSight para 2020 con actualización de indicadores provista de información de estados financieros inicialmente con corte a 28 de mayo, 23 de junio y 1 de julio).
2. Implementación de las alertas definidas para el tablero del corte 2021.
3. Desarrollo de las estructuras a través de un proceso ETL (Extract, Transform & Load) para mover datos, reformarlos y limpiarlos.
4. Capacitación dirigida a las Delegaturas de Asuntos Económicos y Societarios, Supervisión Societaria e Intendencias Regionales para los usuarios de la Superintendencia que accederán a la herramienta de QuickSight.

Cronograma año 2021

PRODUCTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
Actualización de Alertas tempranas tableros 2019, 2020 y 2021	15/03/2021	01/07/2021
Taller práctico de Alertas Tempranas para uso y apropiación de los usuarios internos	Julio 2021	Agosto 2021

Logros y beneficios para la Entidad

Con el fin de minimizar las empresas fallidas, se mejoró la supervisión oportuna y temprana de las sociedades sobre las cuales se tiene información financiera y contable a través de la creación e implementación de un modelo automático de generación de alertas tempranas de insolvencia que utiliza herramientas como la analítica avanzada y el machine learning. Actualmente, se cuenta con 8 tableros de control soportados con más de 64.000 informes financieros y contables de los supervisados.



4. Tesoro

Nombre del proyecto: Tesoro

Área o grupo responsable



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





- ✓ Delegatura de Procedimientos Mercantiles (Patrocinador)
- ✓ Oficina Asesora Jurídica
- ✓ Despacho del Superintendente
- ✓ Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- ✓ Oficina Asesora de Planeación

Objetivo: Compilar, analizar y elaborar fichas de la jurisprudencia y la doctrina proferida por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles y por la Oficina Asesora Jurídica, para su incorporación en un sistema tecnológico que permita la búsqueda inteligente de la jurisprudencia y la doctrina societaria para la resolución de los casos de la Entidad y consulta por parte de los usuarios.

Alineación con objetivo estratégico institucional: El proyecto se encuentra alineado al objetivo estratégico de “Lograr el reconocimiento y confianza de los usuarios” a través del valor de la coherencia, bajo el inductor 3.1.1. Tesauros (Procedimientos Mercantiles y Oficina Asesora Jurídica).

Origen de la necesidad: Con el fin de mejorar el modelo operativo de la Entidad y en el marco del mencionado proyecto de inteligencia artificial en la nube pública, se busca la coherencia en las líneas jurisprudenciales y doctrinales, y el apoyo a los operadores judiciales y administrativos lo que además podrá implicar que, con herramientas de inteligencia artificial, reconocimiento inteligente de imágenes, textos y caracteres, procesamiento de archivos de audio y video, reconocimiento del lenguaje natural, robots y machine learning, entre otros, se apoye a los operadores jurídicos en la toma de decisiones, analizando y procesando las solicitudes, demandas, autos, sentencias y demás documentos, generando mapas neuronales y correlaciones que permitan mejorar de forma automática la gestión del operador.

Actividades

Fase 2020

1. Se inician las sesiones de entendimiento del alcance y requerimientos del proyecto con las áreas funcionales y técnicas, sin embargo, la ejecución del proyecto fue pospuesta debido a la priorización que se le debió dar a otros proyectos estratégicos, como el de insolvencia, a raíz de la crisis generada por la pandemia del COVID-19. No obstante lo anterior, las áreas funcionales inician la construcción de las fichas jurídicas y estadísticas (Delegatura de Procedimientos Mercantiles) y las fichas jurídicas (Oficina Asesora Jurídica), así como la construcción del listado de descriptores que alimentarán el motor de búsqueda inteligente.



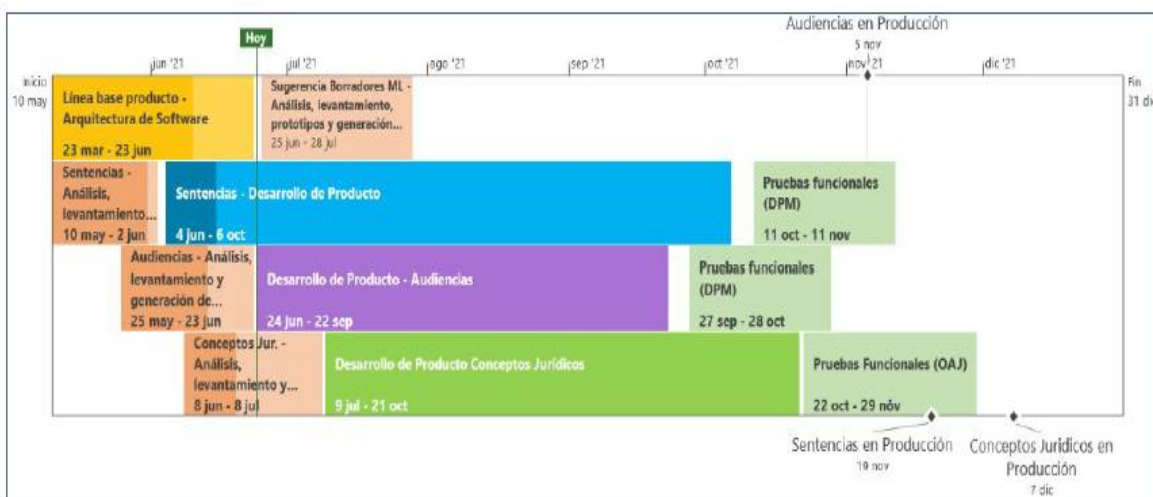
Fase 2021

1. Se retoma la implementación del proyecto de manera que se de coherencia a las posturas doctrinarias y a las decisiones con las líneas jurisprudenciales, y así se facilite las labores de ponentes y jueces.
2. Extractor inteligente de Entidades dentro de los textos de los documentos cargados en la nube pública para la creación de una red neuronal.
3. Procesamiento y análisis de la jurisprudencia proferida por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles para la construcción de un modelo que permitirá estructurar la información contenida en las providencias proferidas por dicha Delegatura y los conceptos jurídicos de la Oficina Asesora Jurídica para la construcción de fichas con la metadata definida por los usuarios funcionales, que constituirá los insumos para la creación de un Tesauro u Ontología Jurídica.
4. Visualizar las líneas de precedentes jurisprudenciales y doctrinales de acuerdo con las decisiones tomadas por la Superintendencia de Sociedades en el pasado.
5. La Delegatura de Procedimientos Mercantiles y la Oficina Asesora Jurídica continúan con la elaboración de las fichas de análisis estadístico, jurídico y transcripciones, fichas necesarias para el entrenamiento del modelo:
 - a) Delegatura de Procedimientos Mercantiles
 - ✓ *Sentencias:* 177 fichas estadísticas y 176 fichas jurídicas, entrega de un total de 353 fichas estimadas.
 - ✓ *Audiencias de sentencias orales:* aproximadamente 40 o 50.
 - b) Oficina Asesora Jurídica
 - ✓ *Entrega de 207 fichas.*
 - c) Temática Societaria
 - ✓ *Entrega inicial:* Entrega de 3 fichas. Marzo 2021.
 - ✓ *Primera Entrega:* Construcción y adecuadas de 10 fichas de acuerdo con la novedad aclaradas. 07 mayo. Entregadas el 03 de mayo.
 - ✓ *Segunda Entrega:* Construcción y adecuadas de 40 fichas de análisis de línea doctrinal adecuadas. 04 de junio. Entregadas 50 fichas el 01 de junio.
 - ✓ *Tercera Entrega:* Construcción y adecuadas de 40 fichas de análisis de línea doctrinal adecuadas. 09 de julio. Entregadas 43 fichas el 08 de julio.



- d) Temática de Insolvencia
- ✓ *Entrega de 101 fichas*
 - ✓ *Entregas posteriores: A partir del mes de agosto se seguirán entregando paulatinamente las 101 fichas de temática de insolvencia de análisis doctrinal hasta culminar el 29 de octubre de 2021.*
6. Continuar con la actualización del catálogo de descriptores.
 7. Definición de la línea base Producto –Arquitectura de Software.
 8. Desarrollo del motor de búsqueda inteligente.
 9. Desarrollo de la primera versión de la proyección de borradores de sentencias y conceptos.

Cronograma año 2021



Logros y beneficios para la Entidad

Una vez se finalice la implementación del Tesauro a finales del 2021, será el nuevo sistema de información en nube pública que consolida los conceptos de la doctrina societaria de la Oficina Asesora Jurídica y las sentencias y audiencias de sentencias orales de procesos jurisdiccionales en materia societaria de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles, donde a través de modelos de machine learning se facilita la indexación y búsqueda especializada de información jurídica, tanto para usuarios externos como internos de la Entidad y la proyección de documentos automáticos.



Actualmente, el Tesouro está en fase de implementación y participan activamente las áreas anteriormente indicadas junto con la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.



Sistema tesouro

Esta es la bandeja de entrada del sistema tesouro de análisis jurídico, acá encontrarás todos los análisis que están en asignados, en desarrollo y terminados listos para ser publicados.

[+ Crear nuevo análisis](#) [Sincronización](#)

Q Busca por término

Buscar

▼ Filtrar por...

Mostrando 1 a 10 de 301 resultados

Tipos de análisis

Seleccione el tipo de contenido que quiere visualizar en esta bandeja, para revisar su estado y realizar análisis.

Año	Tipo de análisis	Número de providencia	Asunto	Fecha de providencia	Responsable	Fecha de publicación	Estado	Acciones
2019	Sentencia	2019-02-3384959	¿Cuándo procede la acción revocatoria dentro de un trámite de liquidación judicial?	19 / 06 / 25	Pedro Ramos Ica	19 / 06 / 25	EN PROCESO	Ver Publicar Eliminar

Tipos de análisis

Seleccione el tipo de contenido que quiere visualizar en esta bandeja, para revisar su estado y realizar análisis.

Año	Tipo de análisis	Número de providencia	Asunto	Fecha de providencia	Responsable	Fecha de publicación	Estado	Acciones
2019	Sentencia	2019-02-3384959	¿Cuándo procede la acción revocatoria dentro de un trámite de liquidación judicial?	19 / 06 / 25	Pedro Ramos Ica	19 / 06 / 25	EN PROCESO	Ver Publicar Eliminar
2019	Concepto	2019-02-3384959	Sociedades de economía mixta 2004-01-082858	19 / 06 / 25	Pedro Ramos Ica	19 / 06 / 25	ELIMINADO	Ver Publicar Eliminar
2019	Tema jurídico	-----	Elementos de la esencia del contrato de sociedad, la "affectio societatis".	-----	Pedro Ramos Ica	19 / 06 / 25	PUBLICADO	Ver Ocultar Eliminar
2019	Sentencia	2019-02-3384959	¿Cuándo procede la acción revocatoria dentro de un trámite de liquidación judicial?	19 / 06 / 25	Pedro Ramos Ica	19 / 06 / 25	OCULTO	Ver Publicar Eliminar
2019	Concepto	2019-02-3384959	Sociedades de economía mixta 2004-01-082858	19 / 06 / 25	Pedro Ramos Ica	19 / 06 / 25	EN PROCESO	Ver Publicar Eliminar
2019	Tema jurídico	-----	Elementos de la esencia del contrato de sociedad, la "affectio societatis".	-----	Pedro Ramos Ica	19 / 06 / 25	OCULTO	Ver Publicar Eliminar
2019	Sentencia	2019-02-3384959	¿Cuándo procede la acción revocatoria dentro de un trámite de liquidación judicial?	19 / 06 / 25	Pedro Ramos Ica	19 / 06 / 25	EN PROCESO	Ver Publicar Eliminar

Logros transversales obtenidos en el marco de los proyectos estratégicos de IA

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que el arduo trabajo que ha realizado hasta el momento la Superintendencia de Sociedades en la implementación de las TIC y la IA está alineado y articulado con la estrategia del Gobierno nacional y también ha sido posible atender los retos de la coyuntura actual ocasionada por el COVID-19, prestando los servicios a los usuarios de manera rápida y eficaz.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





Toda esta labor ha posicionado a la Superintendencia de Sociedades como una de las Entidades líderes y pioneras del sector público en la implementación de las TIC y la IA en sus procesos, actuaciones y trámites.

Por ello, el 29 de octubre de 2020, la Superintendencia de Sociedades recibió el reconocimiento otorgado por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones y la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, por ser una Entidad "pionera en la implementación de tecnologías de Inteligencia Artificial en la nube pública para optimizar la prestación de servicios a los ciudadanos y empresas de Colombia", esto dado que la Superintendencia fue la primera Entidad en estructurar un proceso y adjudicarlo bajo el Acuerdo Marco De Nube Pública III, con el fin de implementar varios proyectos de transformación digital de sus procesos misionales, que generen eficiencia operativa y generación de valor a los ciudadanos y usuarios.

Igualmente, la implementación de las TIC y la IA en la Superintendencia de Sociedades fueron factores determinantes para que Colombia se ubicara en el Índice de Gobierno Digital 2019 (Digital Government Index), publicado por la OCDE en octubre de 2020, como el tercero mejor de una muestra de 33 países; así mismo, esta Superintendencia, de acuerdo con la evaluación anual realizada por la Procuraduría General de la Nación a través del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), alcanzó un nivel de cumplimiento del 99% en la vigencia 2019.

En particular, es importante mencionar que la Superintendencia de Sociedades ha ocupado en las dos últimas mediciones anuales de la Corporación Transparencia por Colombia el primer lugar en el índice de transparencia de Entidades públicas, así como con un puntaje de 99.2, encabezando la lista a nivel del Sector Comercio, Industria y Turismo, y ocupando el tercer lugar respecto a las 143 Entidades del orden nacional evaluadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión, FURAG.

5. Proyecto de Supervisión de Cámaras de Comercio y otros – Componente TI

Información relevante del proyecto

Nombre del proyecto: Componentes de Tecnologías de la Información para la adopción de las funciones de Supervisión de Cámaras de Comercio y otros en la Superintendencia de Sociedades.

Fecha de Inicio enero 1 de 2021

Fecha de Finalización diciembre 31 de 2021



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





Área o Grupo Responsable Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Objetivo: Contar con las herramientas tecnológicas necesarias (Sistema de Administración Integral de Riesgos SAIR y otros) para el funcionamiento y prestación de los servicios de la nueva Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio, contemplando la adecuación de la infraestructura tecnológica con las plataformas que lo soportan y la integración con los otros sistemas de información de la Superintendencia de Sociedades con los que deba interactuar para habilitar el inicio de la supervisión a partir del 1 de enero del año 2022.

Alineación con el objetivo estratégico: El presente proyecto se enmarca en el objetivo estratégico “Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la misión”, la estrategia “Ajustar la normatividad externa” y el proyecto “Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)”.

Origen de la necesidad: Según el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia de Sociedades deben coordinar durante la vigencia 2021 la transferencia de las funciones asignadas de supervisión de Cámaras de Comercio y otros para poder prestar los servicios. Para ello, se hace necesario garantizar el empalme de conocimiento, operativo, técnico y de soporte documental y todos los demás aspectos necesarios para el ejercicio de las funciones establecidas, para lo cual la SIC cederá a título gratuito a la Superintendencia de Sociedades los derechos patrimoniales de autor y conexos del sistema SAIR de los que sea titular.

En ese sentido, se hace necesario realizar adecuaciones en la infraestructura tecnológica de Superintendencia de Sociedades dado que las plataformas que soportan al SAIR no son compatibles, ni se cuenta con el recurso humano especializado para su administración y soporte.

La estrategia definida, para contar el 1ro de enero de 2022 con los apoyos tecnológicos requeridos para la gestión de la nueva Dirección de Cámaras de Comercio en la Superintendencia de Sociedades, contempla transferir e implementar el aplicativo SAIR en los servidores de la Entidad, realizando la mínima cantidad posible de ajustes en el aplicativo y garantizado su interoperabilidad con los sistemas existentes. Adicionalmente, se ha definido el traslado directo de las funcionalidades de recepción de información financiera del SAIR a SIRFIN para atender una adecuada supervisión en materia financiera bajo NIIF, alineado con la arquitectura empresarial de la Entidad.

Actividades realizadas





1. Desde el 19 de febrero de 2021 los equipos técnicos de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades semanalmente abordan mesas de trabajo de empalme técnico y operativo del sistema de gestión SAIR, los trámites que desde allí se gestionan y la infraestructura que lo soporta. Se estableció un plan de trabajo técnico conjunto que entre los meses de julio y octubre contempla los siguientes frentes de trabajo: instalación y configuración del entorno de desarrollo local sobre SO Windows, revisión general preliminar del código fuente, aprovisionamiento y configuración del ambiente de desarrollo, reconocimiento y configuración puntos de interoperabilidad, reconocimiento código fuente de los módulos operativos y no operativos, pilotos con usuarios funcionales y pruebas conjuntas técnicas y funcionales.
2. Se adelantó gestión formal de versión en ambiente de producción con corte a junio de 2021 del sistema de gestión SAIR y copia en máquinas virtuales de las plataformas de base de datos, sistema operativo y servidor de aplicaciones que lo soportan para habilitar en la Superintendencia de Sociedades el reconocimiento técnico de la infraestructura requerida y la arquitectura del aplicativo, como insumo para el dimensionamiento y estimación de los preparativos necesarios a nivel de tecnología y personal técnico para viabilizar la puesta en operación y estabilización del aplicativo SAIR en la arquitectura empresarial de la Superintendencia de Sociedades previo a la finalización de la vigencia 2021.
3. Se estableció la línea base del plan de trabajo y la EDT de los componentes de tecnologías de la información para la supervisión de Cámaras de Comercio y otros, contemplando como principales líneas de trabajo: (1) la preparación de la infraestructura requerida para desplegar el aplicativo de gestión SAIR, (2) la puesta en producción y estabilización del aplicativo, que incluye, (2.1) la migración de bases de datos y documentos asociados a la Supervisión de Cámaras de Comercio, (2.2) la instalación, configuración y despliegue del aplicativo, (2.3) la integración del aplicativo con el resto de sistemas de la Entidad con los que debe interactuar y (3) el aprovisionamiento de licencias, suscripciones y talento humano de TI, como se desglosa en el siguiente cuadro:



Name	Duration	Start	Finish
☐ TI Supervisión de Cámaras de Comercio	104 days	6/21/21 8:00 AM	11/19/21 5:00 PM
Gestión de matriz de riesgos	100 days	6/21/21 8:00 AM	11/12/21 5:00 PM
☐ Preparación de infraestructura para desplegar el aplicativo de gestión	39 days	6/21/21 8:00 AM	8/17/21 5:00 PM
☐ Preparación servidores de aplicaciones y BD_OnPremise_Ambiente de desarrollo	13 days	6/21/21 8:00 AM	7/8/21 5:00 PM
☐ Configuración de ambientes de pruebas y producción	26 days	7/9/21 8:00 AM	8/17/21 5:00 PM
☐ Configuración ambiente de pruebas	13 days	7/9/21 8:00 AM	7/28/21 5:00 PM
☐ Configuración ambiente de producción	13 days	7/29/21 8:00 AM	8/17/21 5:00 PM
☐ Puesta en producción el aplicativo de gestión	104 days	6/21/21 8:00 AM	11/19/21 5:00 PM
☐ Migración de datos y documentos Supervisión Cámaras de Comercio	66 days	6/21/21 8:00 AM	9/23/21 5:00 PM
☐ Migración de base de datos y archivos de SAIR	8 days	6/21/21 8:00 AM	6/30/21 5:00 PM
☐ Migración expedientes del Gestor Documental	58 days	7/1/21 8:00 AM	9/23/21 5:00 PM
☐ Instalación, configuración y despliegue del aplicativo SAIR	101 days	6/21/21 8:00 AM	11/16/21 5:00 PM
☐ Arquitectura TI SAIR	20 days	6/21/21 8:00 AM	7/19/21 5:00 PM
☐ Módulos No Funcionales	14 days	7/21/21 8:00 AM	8/9/21 5:00 PM
☐ Módulo de Administración	7 days	7/21/21 8:00 AM	7/29/21 5:00 PM
Reconocimiento	2 days	7/21/21 8:00 AM	7/22/21 5:00 PM
☐ Preparación para la migración	4 days	7/23/21 8:00 AM	7/28/21 5:00 PM
Desarrollo de ajustes	2 days	7/23/21 8:00 AM	7/26/21 5:00 PM
Implementación de pruebas	1 day	7/27/21 8:00 AM	7/27/21 5:00 PM
Estabilización	1 day	7/28/21 8:00 AM	7/28/21 5:00 PM
Puesta en producción	1 day	7/29/21 8:00 AM	7/29/21 5:00 PM
☐ Módulo de Seguridad	7 days	7/21/21 8:00 AM	7/29/21 5:00 PM
☐ Módulo de Manuales	7 days	7/21/21 8:00 AM	7/29/21 5:00 PM
☐ Módulo de Consulta	7 days	7/30/21 8:00 AM	8/9/21 5:00 PM
☐ Módulo de Auditoría	7 days	7/30/21 8:00 AM	8/9/21 5:00 PM
☐ Módulo de Cámara de Comercio	7 days	7/30/21 8:00 AM	8/9/21 5:00 PM
☐ Módulo de Recopilación de Información	71 days	8/4/21 8:00 AM	11/16/21 5:00 PM
☐ Información Financiera – SIRFIN	71 days	8/4/21 8:00 AM	11/16/21 5:00 PM
☐ Modificaciones SAIR-SEC	13 days	8/25/21 8:00 AM	9/10/21 5:00 PM
☐ Información No Financiera	13 days	8/25/21 8:00 AM	9/10/21 5:00 PM
☐ Módulo de Monitoreo	7 days	9/13/21 8:00 AM	9/21/21 5:00 PM
☐ Módulo de Priorización	7 days	9/22/21 8:00 AM	9/30/21 5:00 PM
☐ Módulo de Supervisión	7 days	10/1/21 8:00 AM	10/11/21 5:00 PM
☐ Módulo de Gestión Documental	10 days	8/10/21 8:00 AM	8/24/21 5:00 PM
☐ Integración aplicativo SAIR con sistemas de información de la Supersociedades	26 days	10/12/21 8:00 AM	11/19/21 5:00 PM
☐ Integración con POSTAL	5 days	10/12/21 8:00 AM	10/19/21 5:00 PM
Reconocimiento	1 day	10/12/21 8:00 AM	10/12/21 5:00 PM
☐ Preparación para la integración	3 days	10/13/21 8:00 AM	10/15/21 5:00 PM
Desarrollo de ajustes	2 days	10/13/21 8:00 AM	10/14/21 5:00 PM
Implementación de pruebas	1 day	10/15/21 8:00 AM	10/15/21 5:00 PM
Estabilización	1 day	10/15/21 8:00 AM	10/15/21 5:00 PM
Puesta en producción	1 day	10/19/21 8:00 AM	10/19/21 5:00 PM
☐ Integración con STONE	5 days	10/20/21 8:00 AM	10/26/21 5:00 PM
☐ Integración con SIGS	5 days	10/20/21 8:00 AM	10/26/21 5:00 PM
☐ Integración con SGS-SUIT	5 days	10/27/21 8:00 AM	11/3/21 5:00 PM
☐ Integración con Registro de Usuario	5 days	10/27/21 8:00 AM	11/3/21 5:00 PM
☐ Integración con Baranda Virtual	5 days	11/4/21 8:00 AM	11/10/21 5:00 PM
☐ Integración capa de interoperabilidad (desacople)	5 days	11/4/21 8:00 AM	11/10/21 5:00 PM



☑ Integración con SIRFIN	6 days	11/11/21 8:00 AM	11/19/21 5:00 PM
☑ Aprovechamiento licencias y talento humano TI	30 days	6/21/21 8:00 AM	8/3/21 5:00 PM
☑ Contratación Ingenieros de requerimientos y pruebas	20 days	6/21/21 8:00 AM	7/19/21 5:00 PM
☑ Contratación Desarrolladores	12 days	6/21/21 8:00 AM	7/7/21 5:00 PM
☑ Contratación Desarrollo Nueva Taxonomía	30 days	6/21/21 8:00 AM	8/3/21 5:00 PM
☑ Contratación Soporte y Administración JBoss	30 days	6/21/21 8:00 AM	8/3/21 5:00 PM
☑ Contratación Soporte y Administración Linux RedHat	30 days	6/21/21 8:00 AM	8/3/21 5:00 PM
☑ Adquisición Licencia y soporte Oracle 11G	25 days	6/28/21 8:00 AM	8/3/21 5:00 PM
☑ Adquisición Suscripciones JBossEAP_6.1.1 + RedHat_6.5	25 days	6/28/21 8:00 AM	8/3/21 5:00 PM

4. Adicionalmente, se consolidaron y cuantificaron la totalidad de las nuevas necesidades de contratación emergentes a raíz de la supervisión de Cámaras de Comercio y de manera proactiva se reconfiguraron las prioridades de contratación de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para disponer de los recursos necesarios en la vigencia 2021 y primer semestre de 2022, para los requerimientos urgentes relacionados con el proyecto. Alineado con lo anterior, se adelantó en su totalidad el proceso precontractual y contractual de tres (3) desarrolladores que conformarán la célula de desarrollo para la adopción, ajustes y estabilización de los componentes del sistema SAIR y sus correspondientes puntos de interoperabilidad. De manera similar, se adelantó el proceso precontractual del recurso humano experto e idóneo en la administración, soporte, pruebas funcionales y ajustes del sistema SAIR.

Beneficios para la Entidad

La transferencia del sistema SAIR proporciona a la Supersociedades una alternativa para garantizar la continuidad de la supervisión a las Cámaras de Comercio asegurando la continuidad de los servicios prestados, manteniendo la trazabilidad del comportamiento de los vigilados y de la actividad de inspección, vigilancia y control.

Otro beneficio importante para la Superintendencia de Sociedades con la transferencia del SAIR, es la optimización de los tiempos del proceso de supervisión, gracias a que la herramienta cuenta con un modelo que integra la información en todas sus etapas.

La herramienta tecnológica SAIR soporta la toma de decisiones para la eficiente supervisión de las Cámaras de Comercio y otros, ya que facilita la gestión y procesamiento de información relevante para mitigar los riesgos del supervisor.

Por tratarse de una herramienta hecha a la medida de la supervisión de cámaras de comercio, es posible estandarizar los procedimientos de análisis de información de los supervisados, además está especializada en la supervisión y es posible su integración transversal con énfasis en la misión de la Superintendencia de Sociedades. Adicionalmente,





es una herramienta sin costo de licenciamiento, flexible a nuevos requerimientos y con actualizaciones realizadas y controladas por la Superintendencia de Sociedades.

Costos de las diferentes etapas de los proyectos / contratos relacionados

Para la exitosa ejecución del proyecto se han identificado una serie de necesidades de contratación a nivel de infraestructura tecnológica, de aplicativos de gestión y de usuario final, algunas de las cuales fueron incorporadas en otros procesos contractuales por eficiencia en el gasto público y los esfuerzos administrativos como se presenta a continuación:

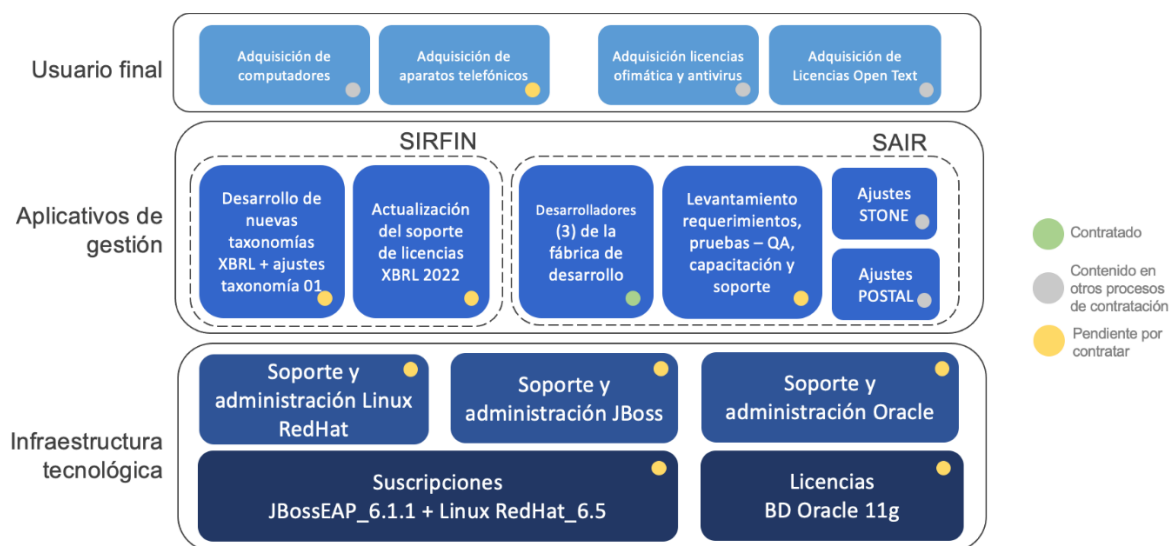


Figura 2. Consolidado de necesidades

Los costos asociados a las necesidades contractuales exclusivamente para los componentes de Tecnologías de la Información para la adopción de las funciones de Supervisión de Cámaras de Comercio en la Superintendencia de Sociedades tienen un valor total en la vigencia 2021 de \$957.188.852 y en la vigencia 2022 para la administración y soporte del sistema de \$736.664.073, para un valor total de \$1.658.028.356, lo cual se detalla y relaciona a continuación:



Necesidad	Valor 2021	Valor 2022	Valor total	Rubro	Modalidad de contratación
Crear la taxonomía XBRL de Cámaras de Comercio, implementar la evolución efectiva de la taxonomía 01, entregar a título de compraventa la actualización de 35.501 licencias a la suite de herramientas XBRL - Extensible Business Reporting Language hasta el 22 de junio de 2022 para uso por parte de la Superintendencia de Sociedades y eventual adquisición de licencias adicionales	\$ 206.864.102	\$ 295.085.133	\$ 501.949.235	Inversión	Contratación directa
Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el levantamiento de información, pruebas – QA y soporte para el aplicativo SAIR y su integración con los sistemas de información de la Entidad	\$ 105.225.000	\$ 69.448.500	\$ 174.673.500	Inversión	Contratación directa
Contratación de servicios profesionales especializados en desarrollo de software para la adaptación, integración, implementación del sistema de información SAIR con las aplicaciones y plataformas de la Superintendencia de Sociedades	\$ 162.000.000	\$ 185.400.000	\$ 347.400.000	Inversión	Contratación directa
Adquisición del licenciamiento de bases de datos Oracle con derechos de actualización y servicios especializados para su administración y gestión, que soportará el nuevo sistema SAIR de la Entidad	\$ 287.072.078	\$ 66.730.440	\$ 353.802.518	Inversión	IAD Software
Adquisición de las suscripciones Linux RedHat y JBoss con derechos de actualización, que soportan el nuevo sistema SAIR de la Entidad	\$ 60.203.103	\$ -	\$ 60.203.103	Inversión	Subasta inversa
Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el soporte a los sistemas operativos Linux	\$ 50.000.000	\$ 60.000.000	\$ 110.000.000	Inversión	Contratación directa
Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el soporte al servidor de aplicaciones JBoss que soporta al nuevo sistema SAIR de la Entidad	\$ 50.000.000	\$ 60.000.000	\$ 110.000.000	Inversión	Contratación directa
Entregar a título de compraventa aparatos telefónicos para los nuevos funcionarios de la Entidad	\$ 35.824.569	\$ -	\$ 35.824.569	Inversión	
Total	\$ 957.188.852	\$ 736.664.073	\$ 1.658.028.356		

Figura 3. Consolidado de necesidades y costos del proyecto

Acciones en Curso

1. Para la adecuada ejecución del proyecto se requiere gestionar la contratación de las siguientes necesidades: creación de la taxonomía XBRL de Cámaras de Comercio, implementar la evolución efectiva de la taxonomía 01, entregar a título de compraventa la actualización de 35.501 licencias a la suite de herramientas XBRL - Extensible Business Reporting Language hasta el 22 de junio de 2022, para uso por parte de la Superintendencia de Sociedades y eventual adquisición de licencias adicionales; contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el levantamiento de información, pruebas – QA y soporte para el



aplicativo SAIR y su integración con los sistemas de información de la Entidad; contratación de servicios profesionales especializados en desarrollo de software para la adaptación, integración, implementación del sistema de información SAIR con las aplicaciones y plataformas de la Superintendencia de Sociedades; adquisición del licenciamiento de bases de datos Oracle con derechos de actualización y servicios especializados para su administración y gestión; adquisición de las suscripciones Linux RedHat y JBoss con derechos de actualización; contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el soporte a los sistemas operativos Linux; y contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el soporte al servidor de aplicaciones JBoss.

2. En los meses restantes de la vigencia 2021 se programa realizar todas las gestiones y actividades relacionadas con el reconocimiento a detalle de los procesos, aplicativos y servicios tecnológicos actuales de la Superintendencia de Sociedades que requieran de interacción con el SAIR, la preparación para la migración del SAIR a la Superintendencia de Sociedades, los ajustes y desarrollo para habilitar la puesta en producción del aplicativo y la realización de pilotos funcionales con algunas Cámaras de Comercio para certificar la implementación del sistema. En el primer semestre de 2022, se programa realizar la estabilización, uso y apropiación de la nueva versión del sistema SAIR desplegado en la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades.

6. Nuevo Portal Web

Información relevante del proyecto

Nombre del proyecto: Nuevo portal web e intranet de la Superintendencia de Sociedades.

Fecha de Inicio abril 2020

Fecha estimada de finalización febrero 28 de 2022.

Área o Grupo Responsable

- ✓ Dirección de Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ✓ Grupo de Proyectos de Tecnología
- ✓ Grupo de Comunicaciones - Despacho del Superintendente

Objeto: Adquisición de una solución tecnológica integral que incluya el desarrollo, implementación y migración a un nuevo portal web de la Superintendencia de Sociedades.

Objetivo: Construir un Portal Web para la Superintendencia de Sociedades desplegando un nuevo producto que reemplace el actual Microsoft SharePoint Server 2013, el cual



incorpore una nueva interface de usuario (look and feel), moderna, responsive y funcional, que permita la visualización de un contenido web ordenado y correctamente catalogado (información general, trámites y servicios, consulta de documentos), mejorando la experiencia digital del usuario y optimizando el proceso de gestión de contenido web de la Entidad. Igualmente, se va a asegurar el gobierno de la plataforma con la actualización de los roles y responsabilidades y de la documentación existente, garantizando el soporte, mantenimiento, actualización y servicio de diseño gráfico durante un periodo de 3 años, contados a partir de la entrada en operación.

Alineación con objetivo estratégico: El presente proyecto se enmarca en el objetivo estratégico de “Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios” y más y mejores servicios con los valores institucionales de rapidez y eficacia, emprendimiento, claridad y transparencia.

Origen de la necesidad: Con el fin de lograr una mayor confianza con los usuarios y prestar más y mejores servicios, se realizó un análisis del portal web actual encontrando que se requiere modernizar su interfaz de usuario, dar cumplimiento a la normatividad vigente como lineamientos, guías y resoluciones de GOV.CO, la transformación digital e interoperabilidad, que permita la participación ciudadana, promueva la confianza y transparencia en la gestión pública, catalogue y facilite el acceso a los trámites y servicios electrónicos al ciudadano con rapidez y eficacia con una moderna plataforma de acceso a la información pública, de acuerdo con el objeto misional de la Entidad y que facilite la integración con las herramientas desarrolladas por la Entidad con Inteligencia Artificial.

Actividades realizadas

1. En el 2020, se realizó un análisis, levantamiento de información, planeación del proyecto, documentos técnicos, estudio de mercado y de sector, que permitieron definir las etapas y fases del nuevo portal web.
2. Durante el primer trimestre del 2021, se realizó el estudio de mercado, se realizaron pruebas de concepto, se depuraron los documentos creados en el 2020, actualizándolos a las nuevas necesidades que se presentaron en la Entidad.
3. En el segundo trimestre del 2021, se crearon todos los documentos precontractuales para publicar el proceso de licitación pública en la plataforma SECOP II.
4. A julio de 2021, se está gestionando el proceso licitatorio en la plataforma SECOP II.

Actividades en Curso

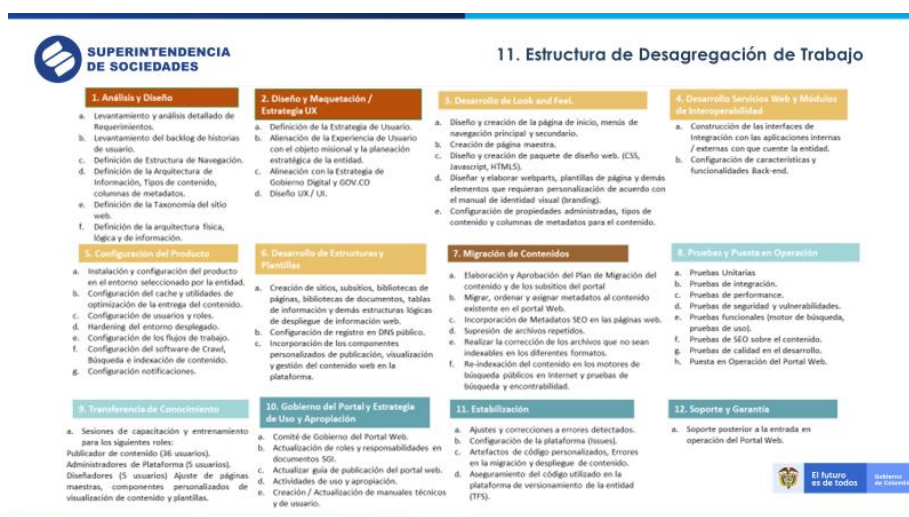




1. En el tercer trimestre del 2021 y hasta el febrero del 2022, se espera ejecutar las actividades planeadas de acuerdo con la información presentada a continuación:

Duración del Proyecto	6 meses (incluyendo migración de contenidos)	
Costo del proyecto	\$894.614,227 (Presupuesto oficial del proceso)	
Tamaño del Equipo del Proyecto	8 personas	
Composición del equipo de proyecto	1 Arquitecto en Plataforma DXP. 1 Desarrollador Plataforma DXP 1 Diseñador Plataforma DXP 1 Scrum Master (Project Manager)	1 Diseñador UX 1 Analista / Tester / Documentador 2 Gestores de Contenido
Urgencia e Importancia del Proyecto	Proyecto estratégico para la Superintendencia de Sociedades.	
Nivel de Impacto dentro de la organización	Alto	
Riesgos, Limitaciones y Dependencias del proyecto	Limitaciones propias de la herramienta tecnológica para cumplir con los requerimientos técnicos, funcionales y de negocio de la Entidad. Inexperiencia del proponente. Deserción de integrantes del equipo de trabajo que afecten el cronograma del proyecto. Pobre dimensionamiento por parte del proveedor del alcance del proyecto. Curva de aprendizaje por parte del equipo web de la Entidad en el conocimiento de la herramienta.	

2. El desglose de los paquetes de trabajo del proyecto se relaciona en el siguiente gráfico:



3. El cronograma a alto nivel / hitos del proyecto es el siguiente:



Cronograma Estimado del Proyecto Ejecución Vigencia 2021 y 2022



El futuro es de todos

Sistema de Colombia

4. Los productos y servicios a adquirir en el proceso contractual son:



8. Productos / Servicios a Adquirir

Servicios Profesionales

- ❑ Servicios Profesionales para el análisis y Diseño, elaboración de la Experiencia de Usuario y desarrollo el paquete de diseño con todos los componentes gráficos y funcionales (look and feel)
- ❑ Instalación y configuración del producto y despliegue de los diferentes ambientes (desarrollo, pruebas y producción).
- ❑ Incorporación del paquete de diseño (plantillas, páginas maestras, temas, layouts, estructuras y fragmentos)
- ❑ Desarrollo e Implementación de Servicios Web y Módulos de Interoperabilidad.
- ❑ Pruebas y puesta en operación del nuevo portal Web.
- ❑ Transferencia de Conocimiento, actualización de la documentación y estrategia de gobierno del portal web.
- ❑ Gerencia del Proyecto y Gestión del Recurso Humano.
- ❑ Construcción de documentación del proyecto y Documentos entregables (Incorporar metodología ágil definida en la fase de plan operativo del Proyecto)

Licenciamiento, Suscripción Anual y Soporte

LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE A PERPETUIDAD: Entregar a la entidad el (los) producto(s) de Software requeridos para el proyecto, medios de instalación, Licencia de Uso y Soporte por Periodo de mínimo un (1) año del Fabricante.

GARANTIA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN: Ofrecer a la entidad durante el periodo de mínimo 1 año pactado contractualmente el servicio de Garantía y Soporte para la atención de incidentes y acceso a actualizaciones de producto por parte del implementador y realizar el escalamiento de casos de complejidad mayor al fabricante.

BOLSA DE HORAS (500): Para nuevos requerimientos, transferencia de conocimiento posterior a la finalización y entrada en Operación del Nuevo Portal web, solicitudes de gestión de contenido adicionales, elaboración de reportes, configuración de permisos, edición e incorporación de nuevas plantillas



El futuro es de todos

Sistema de Colombia



MIGRACION DE CONTENIDO: Definición de la estrategia de migración y construcción del plan de migración de contenido.

Generación de Inventario del contenido Web a migrar desde el portal actual. (Ver reporte en Excel Anexo que incorpora el inventario de todos los elementos migrables, el cual deberá ser actualizado a la fecha de inicio de la migración.

Revisión del contenido a migrar con las áreas misionales generadoras de contenido.

Corrección de links rotos.

Migrar páginas web y archivos conservando la URL actual (en lo posible).

Incorporar metadatos a cada elemento migrado, de acuerdo con la Arquitectura de Información y de tal forma que permita ser crawlado, indexado y fácilmente encontrable por los usuarios a través de los motores de búsqueda.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Beneficios esperados para la Entidad

1. Cumplimiento normativo en relación con las guías, lineamientos y resoluciones de MinTIC en relación a sedes electrónicas y todo el entorno GOV.CO, que incluye componentes de diseño, usabilidad, accesibilidad, seguridad de la información y experiencia para los ciudadanos y usuarios del portal web de la Entidad.
2. Uso simple y completo en funcionalidades de publicación y administración de la información, altamente personalizable, que permita la fácil gestión del contenido y de la interfaz gráfica (paquete de diseño), permitiendo la administración de la información desplegada en las diferentes secciones y contenido desplegado en el portal web utilizando características de “arrastrar y soltar” (Drag and Drop).
3. Permitir la creación de micro-servicios o APIs que expongan / consuman datos, de tal forma que la información almacenada en la plataforma de gestión documental de la Entidad permita la sincronización automática de contenidos hacia el portal Web Institucional, permitiendo automatizar, reutilizar y evitar la duplicidad de información.
4. Dentro de los análisis formulados al portal web de la Superintendencia de Sociedades se ha encontrado un incremento notorio en el uso de dispositivos de acceso diferentes al computador utilizado de forma tradicional, dando paso a un aumento de consultas a través de teléfonos inteligentes, tabletas, televisores inteligentes, relojes inteligentes entre otros; adicionalmente, el paquete de diseño actual que está incorporado en la



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El progreso
es de todos

Miscomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





plataforma de SharePoint tiene limitaciones para generar contenido de forma responsive (capacidad de una plataforma web de ofrecer contenido adaptable al tamaño de la pantalla del dispositivo) y con capacidades omnicanal para la utilización de una plataforma de gestión de contenido (CMS) de tipo desacoplado que permita compartir e incorporar información de diferentes fuentes.

5. Mejorar la clasificación, ordenamiento, filtrado y agrupación del contenido publicado, optimizando los resultados de búsqueda de información que realiza el ciudadano, para lo cual es requerido incorporar la metadata faltante al contenido publicado actualmente en el sitio web (páginas web, archivos, imágenes, etc.), de tal forma que las consultas que realizan los usuarios a través de motores de búsqueda públicos (Google, Yahoo, Bing, etc.) y en el motor de búsqueda interno del Portal Web, arrojen los resultados óptimos esperados por el usuario. Este concepto se conoce como Search Engine Optimization (SEO), el cual en la actualidad se encuentra desplegado en el portal Web y utilizado de forma parcial, siendo requerido para su utilización completa, la incorporación de metadatos en todos los activos de información.
6. Se requiere contar con una plataforma de gestión de contenido web que incorpore características de Experiencia Digital de Usuario (DXP) que permita acceder a una galería / Marketplace / ecosistema que incorpore funcionalidades adicionales (webparts / plugins / elementos de software), las cuales facilitan la construcción de contenido con características más interactivas, y mejoran la experiencia visual de usuario y la integración con herramientas de terceros, optimizando el cumplimiento de lo contemplado en la Guía de Usabilidad y Accesibilidad de Portales Web de la Superintendencia de Sociedades y demás normas relacionadas para facilitar el acceso al usuario en condición de discapacidad visual / auditiva; herramientas con las que actualmente no cuenta el portal web.
7. El paquete de diseño actual se encuentra desactualizado y no refleja los cambios de la identidad visual institucional y del Gobierno de Colombia, por lo tanto se requiere actualizar todos los componentes visuales del portal web de la Entidad para dar cumplimiento a lo indicado en la Directiva Presidencial 02 de 2019 y lo dispuesto en las guías y demás documentación técnica de la plataforma GOV.CO, así como las directrices del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. Adicional a lo anterior, se requiere incorporar el nuevo concepto visual indicado en la Guía de identidad visual institucional y habilitar que, en un posible escenario futuro en el que el diseño de la identidad visual institucional sea actualizado (colores institucionales, logos, tipos de letra, tamaños de letra, diseño visual de páginas maestras y plantillas de páginas de contenido, etc.), la plataforma que soporte el portal web institucional facilite la incorporación del nuevo paquete de diseño y



adaptación de forma automática al contenido, sin necesidad de cambiar por completo el ecosistema de hardware y software que soporta el portal web.

8. A nivel técnico se debe contar con características que faciliten el despliegue del portal web en diferentes entornos de nube pública o privada, con infraestructuras robustas, de alta disponibilidad, auto escalables y con un nivel de madurez en el mercado, de acuerdo con las necesidades que la Entidad identifique en el mediano y largo plazo.

Costos de las diferentes etapas del proyecto

Las fases de análisis y precontractual, se ejecutaron con recurso interno de la Entidad. Para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial se estimó en \$894.614.227 pesos m/cte., incluido IVA.

7. Proyecto ECM – SGDEA

Información relevante del proyecto

Nombre del proyecto: Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo ECM-SGDEA.

Fecha de Inicio junio de 2020

Área o Grupo Responsable

- ✓ Dirección de Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ✓ Secretaría General
- ✓ Grupo de Proyectos de Tecnología
- ✓ Grupo de Gestión Documental
- ✓ Despacho del Superintendente de Sociedades

Objetivo: Modernizar el sistema de gestión documental institucional mediante la implementación de un software para la gestión de contenidos empresariales, acorde con la política de transformación digital e inteligencia artificial y alineado con estándares internacionales, que cuente con capacidades para apoyar la estrategia de fortalecimiento institucional y tecnológico de la Superintendencia de Sociedades, cumpliendo con los requerimientos en materia de documento y expediente electrónico establecidos por la Guía de Trámites Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, así como con la normatividad definida por el MinTIC y el Archivo General de la Nación.



Alineación con Objetivo estratégico: El presente proyecto se enmarca en el objetivo estratégico: “Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)”.

Origen de la necesidad: En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la Rama Judicial y el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, firmaron un memorando de entendimiento para la creación del expediente electrónico judicial. En desarrollo de éste memorando, publicaron la Guía de TI para la Gestión de Trámites Jurisdiccionales, la cual establece en el numeral “7.15 Gestión de documentos y expedientes electrónicos”, los requerimientos de autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad de los documentos electrónicos, así como los componentes mínimos de los expedientes electrónicos y la necesidad de implementar un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo que brinde servicios de integración e interoperabilidad, en el que los documentos creados en los diferentes aplicativos conformen el expediente electrónico para facilitar su tratamiento, conservación y acceso.

Esta Guía se constituye en una referencia técnica y funcional para que las autoridades tracen una hoja de ruta que permita darle pleno cumplimiento a las metas trazadas en el CONPES 3975 de 2019 “Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial”, como en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad”. Como referencia funcional, la guía establece diecinueve (19) grupos de requerimientos funcionales y una metodología para identificar el nivel de madurez de cada Entidad, la cual fue aplicada a las Entidades objetivo, por parte de la Superintendencia de Sociedades se identificó la necesidad de desarrollar el componente “Elementos del expediente electrónico”.

En este contexto, durante la vigencia 2019, se elaboró la arquitectura empresarial TO-BE de la Entidad, en donde se estableció la siguiente línea de acción frente al sistema de gestión documental actual: “Se propone la modernización de ésta aplicación reemplazando sus funcionalidades con otra solución, en el entendido que este sistema de gestión documental actualmente no posee las capacidades funcionales y de arquitectura para formar parte del ecosistema del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo y las directrices del Archivo General de la Nación, y se han detectado también brechas de seguridad.

Se estima entonces una nueva plataforma tipo Enterprise Content Management que facilite la integración con las aplicaciones de la Superintendencia, ofrezca nuevas funcionalidades para el manejo de expedientes, su interoperabilidad y asegure la conservación documental cerrando las brechas de seguridad que hoy presenta. De acuerdo con la necesidad expresa de reemplazar el sistema actual POSTAL por un Enterprise Content Management ECM, la

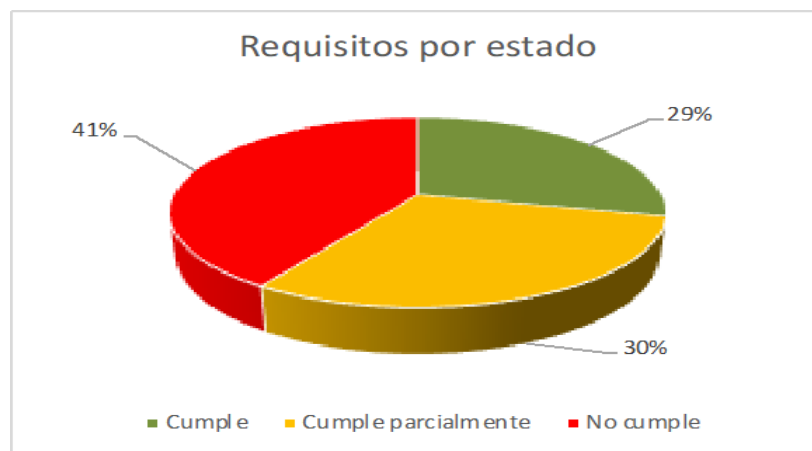


Superintendencia de Sociedades adoptó en el año 2020 la Guía de Implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, expedida por el Archivo General de la Nación, donde se establece como definición de un Enterprise Content Management o Gestión de Contenido Empresarial como la: "...tecnología que permite capturar, gestionar, almacenar, preservar y entregar todas las formas de contenido no sólo los documentos de una organización, sino que además incluye herramientas de colaboración, gestión de activos digitales, gestión de contenidos web e incluso la mayoría de los productos de software ECM incluyen un módulo RM – Records Management en la suite general entre otras novedades". Esta solución tecnológica debe permitir integrar las capacidades y requerimientos establecidos por el AGN para un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA.

Actividades realizadas

Fase I 2020

1. **Planeación:** Se desarrolló la planeación detallada, identificando entre otros aspectos el alcance y objetivos, mediante la aplicación de un ejercicio de arquitectura empresarial, con el cual se documentó la arquitectura actual, así como la arquitectura objetivo del nuevo sistema, incluyendo los riesgos asociados y el portafolio de proyectos necesarios para la actualización y migración del sistema POST@L a un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.
2. **Análisis:** Se elaboró la matriz del modelo de requerimientos para el nuevo sistema y se aplicó el diagnóstico al sistema POST@L sobre el cumplimiento de dichos requisitos, con los siguientes resultados, que ratifican la necesidad de cambio del sistema actual:





Fase II 2021

1. En año 2021 se da por terminada la etapa de análisis y se continúa con la etapa de diseño.
2. Durante el primer semestre de 2021, se cumplió con la evaluación de alternativas y soluciones, la adquisición de una solución que cumple con la arquitectura objetivo-planteada, así como los requerimientos funcionales ya definidos para el nuevo sistema.
3. Se gestiona el impacto de los nuevos requisitos del sistema de gestión documental sobre los procesos e instrumentos archivísticos definidos en el Decreto 1080 de 2015, así como en la gestión del cambio organizacional para el nuevo modelo de gestión documental electrónica.
4. Dados los resultados de la evaluación de alternativas, se cierra el proceso contractual bajo la orden de compra 72658 de 2021 el 23 de julio de 2021.

Cronograma de alto nivel

Atendiendo lo establecido en la “Guía de Implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA”, emitida por el Archivo General de la Nación, se definieron las siguientes fases como modelo para la hoja de ruta:



Actividades en Curso





Fase II y III 2021 y 2022

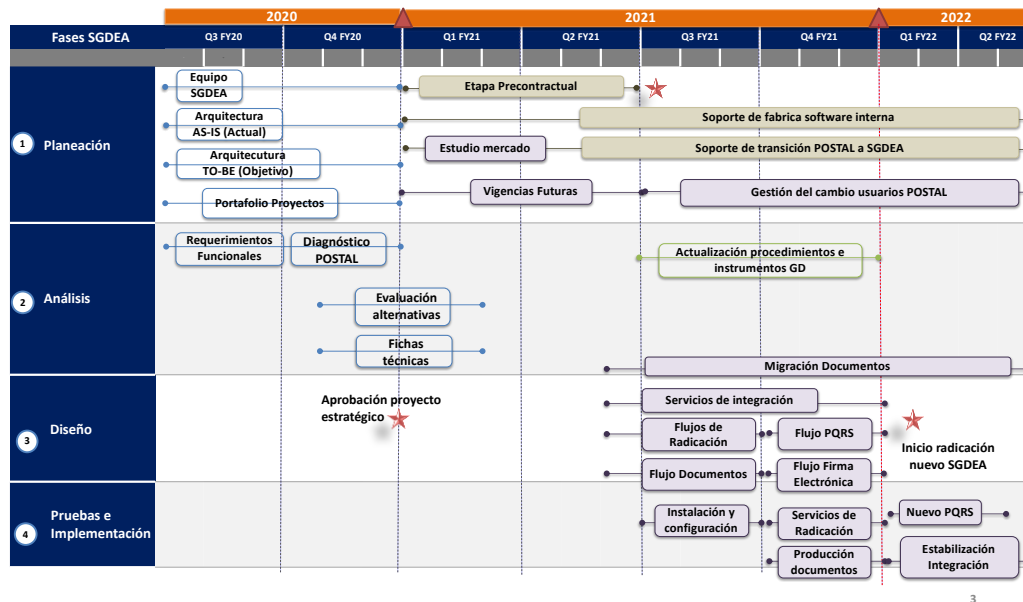
1. Para el segundo semestre de la vigencia 2021, se da inicio a la implementación del nuevo sistema y de acuerdo con la asignación presupuestal, se proyecta contar con el diseño detallado y parametrización de la solución base, así como de los servicios y flujos esenciales del nuevo sistema y los servicios de interoperabilidad con los sistemas existentes.
2. Se cuenta con la autorización de vigencias futuras para la implementación progresiva de los nuevos servicios y sus respectivas integraciones entre el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022.

Equipo de trabajo

Dirección Administrativa – Dirección de TIC				
Archivístico	- Reingeniería del proceso de radicación: Ventanilla, digitalización certificada, correo electrónico, formularios, 4/72. - Definición y automatización de la estructura del expediente electrónico e híbrido. Impacto en procedimientos actuales. - Diseño del modelo de administración de CCD y aplicación de TRD.	Coordinadora funcional: Leidy Jineth Garzón. Coordinadora técnica: Nubia Xiomara Sepúlveda Asesor gestión documental electrónica: John Alexander Pulido	Coordinador Grupo de Innovación y Desarrollo de Aplicaciones Coordinador Grupo de Tecnología	Proveedor: IBM Dacartec
	- Diseño de flujos para Notificaciones. - Diseño de flujos para PQRS. - Diseño de flujos de producción documentos: Borradores, firma electrónica y digital, validación de seguridad. - Reportes y estadísticas. - Estrategia de gestión del cambio.	Profesional funcional archivístico: Leidy Ximena Rubio. Apoyo técnico: Ginna Martínez Profesional técnico: Diego Alejandro Franco	Coordinador Grupo de Datos Coordinador Grupo de Seguridad	

Cronograma de actividades programadas 2021-2022





Beneficios para la Entidad

1. Contar con un nuevo sistema de gestión documental acorde con estándares internacionales que permita cumplir con la normatividad vigente.
2. Modernización de la gestión de documentos y expedientes electrónicos, incorporando tecnologías de robotización e inteligencia artificial que permitan reducir procesos manuales repetitivos.
3. Implementar mecanismos avanzados para la seguridad y preservación digital de los documentos electrónicos que soportan los trámites y procesos institucionales.
4. A través de este proyecto, la Entidad, podrá realizar las actividades encaminadas a la implementación del nuevo sistema de gestión de contenidos empresariales, que es base fundamental para el cumplimiento de las metas trazadas por la Guía de TI para la Gestión de Trámites Jurisdiccionales.
5. Los procesos que se estima impactar son:
 - ✓ Gestión de correspondencia (entradas y salidas).
 - ✓ Gestión de peticiones, quejas, reclamos, recursos y solicitudes (PQRS)
 - ✓ Producción y revisión de documentos de forma colaborativa, plantillas e integración con herramientas de ofimática.
 - ✓ Notificaciones administrativas asociadas a radicados u otros, en base a reglas de negocio



- ✓ Consultas: Documentos, Radicados y trazabilidad.
- ✓ Generación de Informes y analítica de datos: Informes y analítica de documentos, consultas y accesos a la información. Extracción de ontologías y análisis del contenido de documentos. Cuadros de mando, informes y seguimiento de los procesos.
- ✓ Gestión de Tablas de Retención Documental.
- ✓ Funcionalidades específicas: Firma electrónica, Conversión a PDF/A, Visor de documentos (desde el repositorio documental y desde las aplicaciones).
- ✓ Gestión de expediente electrónico: Foliado e índice electrónico, firma digital y/o sellos de tiempo, así como trazabilidad, no repudio, seguridad e interoperabilidad.
- ✓ Integración con aplicaciones de la organización.

Costos de las fases del proyecto / contratos relacionados.

FASE	VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
I	11 junio 2020 31 Diciembre 2020	081-2020	Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar a la Entidad en la actualización del sistema de gestión documental electrónica de la Entidad, con el fin de alinearlos con las políticas de Archivo General de la Nación, la normativa de Gobierno Digital y su integración con las aplicaciones de la Superintendencia de Sociedades	\$104.300.000,00
II	1 marzo 2021 31 Diciembre 2021	096-2021	Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar a la Entidad en la actualización del Sistema de Gestión Documental Electrónico de la Entidad, con el fin de alinearlos con las políticas del Archivo	\$152.725.000,00



FASE	VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
			General de la Nación, la normativa de Gobierno Digital y su integración con las aplicaciones de la Superintendencia de Sociedades FASE II	
III	23 Julio 2021 8 agosto 2022 Amparado por VF aprobadas el 19 de Mayo de 2021	OC 72658	Adquisición de licenciamiento de un Enterprise Content Management ECM y los servicios requeridos para garantizar su funcionamiento y adaptación de acuerdo con los parámetros establecidos para el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo de la Superintendencia de Sociedades.	\$4.745.161.283,05

Desde el punto de vista tecnológico, el proyecto de **Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo** se encuentra en desarrollo, en cumplimiento de las directrices emanadas por el Archivo General de la Nación, en el cual requieren establecer una estructura conceptual y una ruta de implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, a través de la incorporación de lineamientos y tomando como referencia mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales como Moreq para ayudar a establecer los requisitos funcionales y no funcionales del SGDEA, las Normas Técnicas Colombianas NTC 15489-1 y NTC 15489-2, como metodologías que sustentan las políticas, procedimientos y prácticas de gestión documental, que definirán el modelo de gestión contemplado en las NTC 30301, NTC 30302 y por supuesto los requerimientos funcionales del sistema, así como las NTC 16175-1, NTC 16175-2, NTC 16175-3, que contienen las directrices a tener en cuenta por la organización, para la gestión de sus documentos electrónicos así como los requisitos que debe cumplir el software para lograrlo.

8. Hiperconvergencia – Modernización Centro de Cómputo

Información relevante de proyecto

Nombre del proyecto: Renovación tecnológica de la Entidad - solución Hiperconvergente



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





Fecha de Inicio julio de 2019

Área o Grupo Responsable

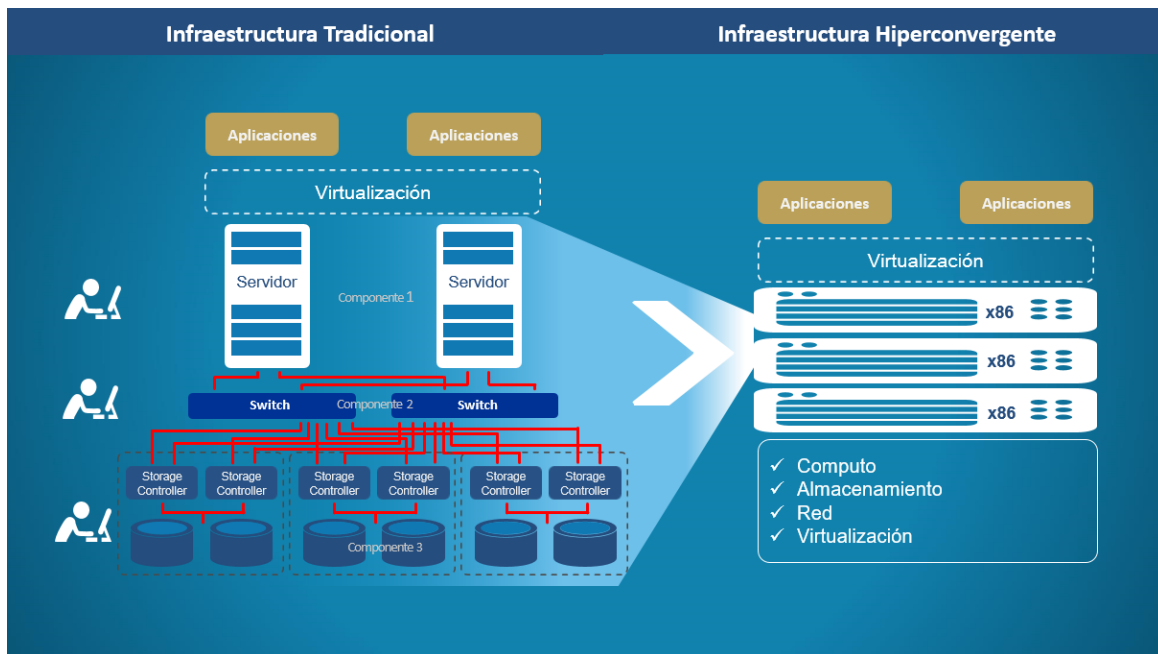
- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

Objetivo: Migrar las soluciones y servicios tecnológicos productivos de misión crítica de infraestructura tradicional que cumplió su ciclo de vida útil a una solución Hiperconvergente, logrando la renovación de infraestructura de hardware actual, lo que permite aumentar la disponibilidad por su esquema de funcionamiento, simplificando la operación.

Alineación con Objetivo estratégico: Fortalecer la oferta de valor (más y mejores servicios), el cual tiene dentro de sus indicadores el incremento del porcentaje de servicios realizados y el aumento de nuevos servicios a disposición de la ciudadanía por vía electrónica.

Origen de la necesidad: La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (Antes Dirección de Informática y Desarrollo), como parte del proceso de mejoramiento y de acuerdo al mapa de ruta definido por la Arquitectura Empresarial de la Entidad en el año 2017, inició la etapa de renovación de la infraestructura tecnológica que tenía en promedio 6 años de operación, teniendo en cuenta que existía alta probabilidad de riesgo de falla en alguno de sus componentes, que no soportaban nuevos sistemas operativos, que el fabricante ya no produciría componentes de repuesto y que no se ofrecería soporte técnico a partir del 2019. En consecuencia, dentro de la planeación estratégica de la Entidad y las iniciativas de mejora continua lideradas por la Dirección y el Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología, se planeó el proyecto de renovación de infraestructura tecnológica que tiene etapas posteriores en los años siguientes, contemplando la adquisición de nuevas tecnologías para soportar los servicios tecnológicos de la Entidad.

La infraestructura Hiperconvergente, a diferencia de la infraestructura tradicional, integra la capacidad de cómputo y el almacenamiento en un solo sistema, lo que permite reducir el consumo de energía, el espacio requerido en rack y a su vez la disminución considerable de la complejidad, haciendo que la infraestructura de TI sea fácil de ‘consumir’ de una manera similar, en términos de agilidad y eficiencia operacional, a los servicios que se entregan a través de nubes públicas como la de Microsoft Azure o Amazon AWS.



Descripción de las actividades realizadas:

1. Año: 2019

Contrato: 048 de 2019

Valor: \$1.132.773.640

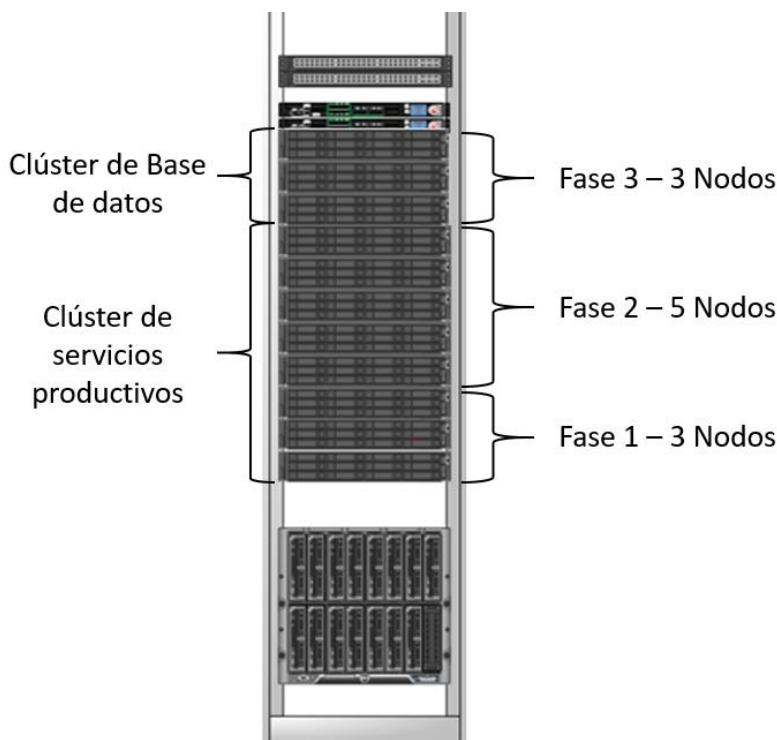
Se adquirieron, instalaron, configuraron y se pusieron en operación 5 nodos – servidores donde se migraron los servicios Postal DM10, BPM Auraportal, Intranet, NWSs - Servicios Balanceados, Biblioteca, Digiturno y Sistema de Inventarios SOFIA.

2. Año: 2020

Contrato: 168 de 2020

Valor: \$901.656.939

Se adquirieron, instalaron, configuraron y se pusieron en operación 3 nodos – servidores donde se migraron las bases de datos que corren en el motor Microsoft SQL Server de los diferentes servicios tecnológicos de la Entidad.



Actividades en Curso

Con el fin de proteger la inversión de la plataforma tecnológica, tenerla soportada y respaldada por el fabricante, se debe adquirir la extensión de garantía de los equipos (mínimo 3 años) para cubrir el ciclo de vida útil estimado.

Beneficios para la Entidad

La solución Hiperconvergente ha permitido a la Entidad, reducir riesgos de operación, simplificar la operación de TI, responder a sus necesidades de manera más rápida y eficiente, reducir la complejidad de la plataforma tecnológica existente, facilitar la adopción de nuevas tecnologías y la transición a arquitecturas de nube privada; a su vez, permite disminuir gradualmente el consumo de energía, los requerimientos de refrigeración, el espacio en rack del centro de datos y por consiguiente los gastos de operación. Permite también liberar paulatinamente al personal de TI de actividades rutinarias de administración de múltiples consolas para cada uno de los componentes de la infraestructura existente, permitiendo enfocar el esfuerzo y los recursos disponibles en iniciativas estratégicas que contribuyan a acelerar la transformación digital de la Entidad.



9. Uso y apropiación del Laboratorio Forense (Proyecto establecido en el PETI – Plan Estratégico de Tecnologías de la Información)

Información relevante de proyecto

Nombre del proyecto: Uso y apropiación del Laboratorio Forense.

Fecha de Inicio 19 de noviembre de 2018

Área o Grupo Responsable

- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (antes Dirección de Informática y Desarrollo)

Objetivo del Proyecto: Incrementar el uso y apropiación del Laboratorio Forense para apoyar técnicamente las investigaciones administrativas de las diferentes dependencias de la Entidad (soborno transnacional y captación ilegal).

Origen de la Necesidad: De conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Sociedades tiene a su cargo la función de ejercer la inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales y otros entes. A su vez, el artículo 61 del Código de Comercio señala que los libros y papeles del comerciante podrán ser objeto de inspección por parte de las autoridades competentes. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1736 de 2020, en su Artículo 7º, establece las funciones generales, dentro de las cuales se enmarca la necesidad del proyecto de Laboratorio Forense, al respecto, se mencionan las siguientes:

“3. Solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica o administrativa de cualquier sociedad no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o sobre operaciones específicas de la misma. Respecto de estas sociedades la Superintendencia de Sociedades podrá de oficio practicar investigaciones administrativas; (...)

11. Desarrollar las funciones de policía judicial en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Penal y bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General de la Nación;

(...)

22. Interrogar bajo juramento a cualquier persona cuyo testimonio se requiera para el examen de hechos relacionados con la dirección, administración o fiscalización de las sociedades sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia o control;

(...)



28. Instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción, al igual que mecanismos de gestión para la prevención del riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de sus supervisados;

(...)

37. Ejercer las funciones jurisdiccionales asignadas por las leyes en materia de insolvencia, intervención por captación y resolución de conflictos entre particulares;"

Adicional a las anteriores funciones, se le asignaron otras responsabilidades a la Superintendencia de Sociedades en materia de soborno transnacional, las cuales fueron consignadas en la Ley 1778 de 2016, que en su artículo 20 señala lo siguiente:

“Artículo 20. Actuaciones y diligencias para la investigación administrativa del soborno transnacional. Para el ejercicio de las competencias previstas en esta Ley, la Superintendencia de Sociedades podrá realizar todas las actuaciones autorizadas por la Ley para el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.”

De otra parte, los medios que se emplean para el recaudo de la información conducente, en la actividad de investigación, comprenden la búsqueda de datos a través de redes sociales, bases de datos externas, medios de comunicación electrónica, visitas de inspección, indagaciones o versiones libres de personas naturales, entre otros. Esta actividad exige diferentes tipos de elementos o equipos informáticos, que garanticen la adquisición de la información y la inalterabilidad de la evidencia original y su cadena de custodia.

Las evidencias obtenidas, deben entrar en una fase preliminar de investigación con el fin de determinar eventuales responsabilidades por prácticas que vulneren la normativa vigente o por hechos de corrupción por soborno de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales fuera del territorio nacional. Para lograr constituir una evidencia sólida, se deben poseer elementos o componentes tecnológicos de última generación, si es del caso, haciendo uso de cooperación con organizaciones nacionales e internacionales.

Descripción de las actividades realizadas



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





**Control de acceso
biométrico, huella y facial**



Área de consolas



**Área para analistas de
Información**

Con el fin de mantener, actualizar e incrementar el uso del laboratorio, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones desarrolló las siguientes actividades:

- Adquisición de garantía extendida de las herramientas forenses, que incluye la actualización a las versiones más recientes y soporte técnico de fábrica, entre ellas:
 - UFED – Universal Forensic Extractor Device
 - Herramienta forense que permite adquirir información desde dispositivos móviles como smartphone y tabletas, computadores y aplicaciones en nube pública.
 - FTK – Forensic Tool Kit
 - Herramienta forense que permite adquirir información bit a bit desde diferentes dispositivos y discos físicos; proporciona procesamiento e indexación de información forense.
 - Con bases de datos de FTK permite manejar grandes conjuntos de datos, ya que proporciona velocidades.
 - Proporciona visualización de datos incorporados y tecnología de detección de imagen explícita.
 - Permite correlacionar grandes conjuntos de datos de diferentes fuentes, como, por ejemplo, discos duros de ordenador, dispositivos móviles, datos de red de almacenamiento de Internet.
 - Capacidad de reducir los tiempos de casos de investigación por lo que le permite revisar los datos e identificar las pruebas pertinentes, todo ello en una ubicación centralizada.
 - Quin-C (antes Summation)
 - Herramienta que permite el análisis y correlación de información forense; combina el procesamiento, la revisión y la organización de



casos en un solo producto para el descubrimiento electrónico más acelerado y rentable posible. Y debido a que Summation utiliza una base de datos backend forense segura, los datos nunca tienen que moverse a lo largo del proceso de descubrimiento electrónico, lo que reduce el riesgo de pérdida de datos y de expoliación.

- Se han realizado varias sesiones de capacitación tanto a funcionarios técnicos como misionales en el uso de las diferentes herramientas forenses, en especial Quin-C, que es para los usuarios misionales e investigadores, dado que su interface es amigable y simula herramientas de ofimática y exploradores de documentos con información correlacionada.
- Se realizaron sesiones por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a todos los grupos y funcionarios de investigaciones administrativas, lo que incluyó una visita guiada al laboratorio para lograr un acercamiento a las herramientas, estaciones de análisis forenses y toda la instalación de infraestructura con la que cuenta el laboratorio.
- Se coordinaron mesas de trabajo y visitas con otras entidades estatales como la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Comando Conjunto Cibernético C4, con el fin de intercambiar experiencias, conocer herramientas y técnicas forenses, así como para mejorar los procedimientos y protocolos de toma de información, cadena de custodia y análisis.
- Se contrataron los servicios profesionales de un ingeniero especialista para implementar las diferentes políticas de Gobierno Digital y prevención ante ataques cibernéticos.
- Mantenimiento de la infraestructura de laboratorio (servidores, redes, UPS, aire acondicionado, CCTV y demás equipos), gracias a los contratos de soporte correctivo y preventivo gestionados.
- Adquisición de una nueva solución de firewall en alta disponibilidad para mejorar la seguridad y el control de acceso lógico al laboratorio.

Beneficios Obtenidos

Los beneficios obtenidos con las actividades y adquisiciones realizadas desde el 19 de noviembre de 2018 son los siguientes:





1. Apoyar investigaciones administrativas con el uso de la información recolectada, procesada y analizada por el laboratorio.
2. Llevar a cabo el análisis forense de la información que se obtiene de las investigaciones adelantadas.
3. Fortalecer las funciones de supervisión sobre las sociedades.
4. Capacitar el recurso humano de la Entidad vinculado con las investigaciones administrativas.
5. Prestar el servicio de perito informático dentro de los procedimientos.
6. Optimizar tiempos y obtener resultados oportunos.
7. Lograr el aseguramiento informático de las evidencias digitales y el material probatorio que se obtenga de las investigaciones.
8. Conservar o llevar la cadena de custodia de las evidencias obtenidas.
9. Generar los informes a partir del análisis de la evidencia digital.
10. Crear alertas tempranas de posibles conductas contrarias a la normativa comercial que se puedan identificar con el software de análisis y cruce de datos que se recopilen en diferentes investigaciones.
11. Se destaca que se han adelantado aproximadamente 36 diligencias administrativas con toma de información y análisis forense.

Inversiones Realizadas

A continuación, se presenta un resumen de los contratos relacionados con la implementación del Laboratorio Forense y las herramientas de hardware y software de que dispone.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2018	079	Realizar la fase 3 del proyecto de informática forense - adecuación física y dotación de mobiliario y equipos para el sitio en el que se manejará las evidencias digitales	\$ 286.519.325,39
	118	Actualización, soporte y asistencia técnica del licenciamiento y kit objeto de extracción de equipos móviles, UFED CELLEBRITE de propiedad de la Entidad	\$ 53.338.180,00



AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
	129	Actualización, soporte y asistencia técnica, del licenciamiento IBM 12 (ANALYST NOTBOOK Y IBASE USER).	\$ 30.139.306,00
2019	113	Contratación de los derechos de soporte, actualización y garantía de las licencias de FTK del laboratorio forense por tres años.	\$ 99.331.680,00
2020	122	Adquisición de la garantía extendida que incluye soporte y asistencia técnica de fábrica sobre suite de herramientas UFED.	\$ 251.185.814,88
	167	Adquisición de las licencias, así como de los derechos de soporte y actualización de la herramienta Summation para el laboratorio forense, en su versión actualizada o su upgrade de AD Quin-C.	\$ 254.942.030,00
2021	157	Adquirir la solución firewall de nueva generación en high Availability (HA) para el Laboratorio Forense de la Entidad.	\$ 85.534.300,00

Área Responsable del Laboratorio Forense: Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Grupo de Seguridad e Informática Forense.

10. Proyecto Automatización web master

Información relevante de proyecto

Nombre del proyecto: Automatización de Procesos de Apoyo

Fecha de Inicio: junio 2020

Área o Grupo Responsable:

✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Origen de la necesidad: Cuando inició el estado de emergencia económica y sanitaria debido a la pandemia, se evidenció un crecimiento en la recepción de correos electrónicos a la cuenta oficial de radicación de la Entidad, web master. Este incremento implicó el aumento de personal operativo en el área de radiación – Gestión Documental, con el fin de dar cumplimiento a los tiempos de radicación establecidos, pero la capacidad fue desbordada por el alto número de solicitudes diarias.

Descripción de las actividades realizadas:





- Haciendo uso del BPM, se crearon una serie de flujos automáticos que permitieron la optimización de todo el proceso de la radicación de solicitudes a través de correo electrónico web master.
- Creación del flujo de radicación para tres cuentas de correo:
 - webmaster@supersociedades.gov.co
 - pmercantiles@supersociedades.gov.co
 - notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co
- Creación de servicios web para integrar el flujo de radicación con el sistema de radicación Postal, Expediente Digital y el correo electrónico.
- Automatización de varios pasos del proceso para aumentar la productividad del grupo de radicación.
- El flujo permite leer los correos recibidos de las tres cuentas, crear un caso por cada uno en el BPM, heredar información del correo electrónico, cargar los anexos al sistema postal, radicar en línea con inclusión del código de barras, respuesta automática al ciudadano que remite el correo y reportes de proceso.

Beneficios

- Aumento de la productividad del grupo de radicación.
- Automatización de varias etapas del proceso.
- Dar respuesta a los ciudadanos de manera oportuna.
- Trazabilidad del proceso con el fin de llevar un control operativo y lograr una mejora continua del proceso.

11. Proyecto Kactus

Información relevante de proyecto

Nombre del proyecto: Automatización de Procesos de Apoyo – ERP Recursos Humanos

Fecha de Inicio: mayo 2020

Área o Grupo Responsable:

- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- ✓ Dirección de Talento Humano

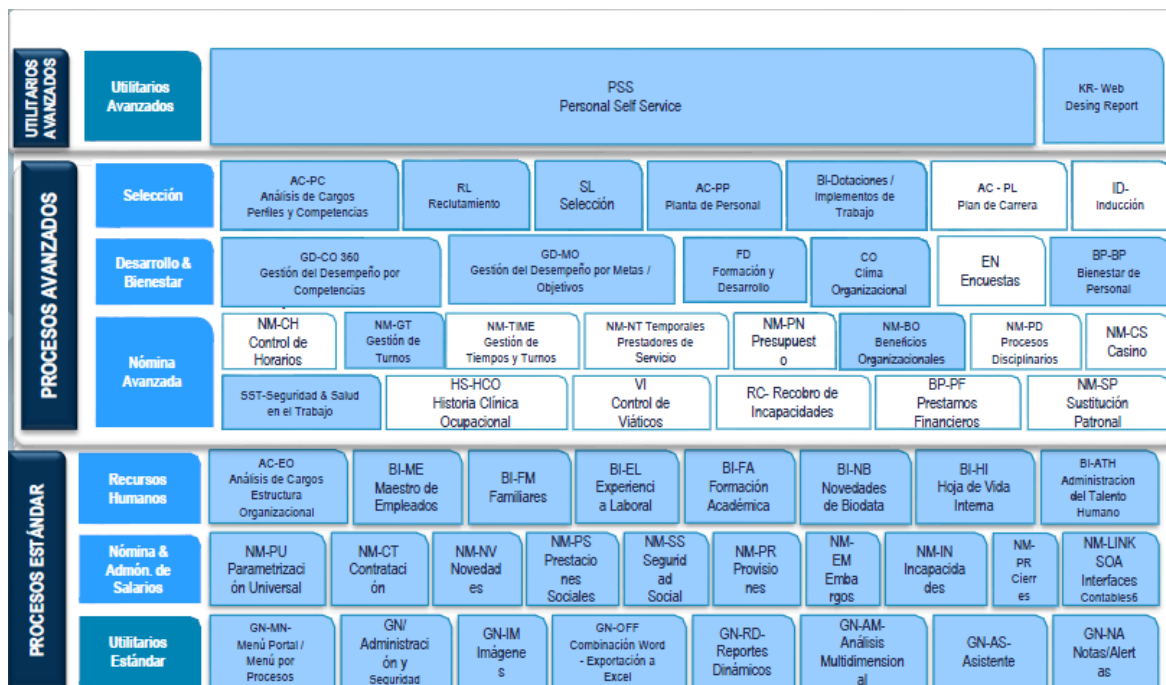
Origen de la necesidad: Este proyecto permitió automatizar los diferentes procesos que hacen parte de la administración del recurso humano de la Entidad a través de la implementación de una herramienta tipo ERP (Enterprise Resource Planning) dentro del



ambiente Kactus, conforme a que, la Entidad previamente había adquirido varios módulos de la solución Kactus HCM que requerían actualización, configuración, implementación y puesta en operación.

Descripción de las actividades realizadas

- Aprovisionamiento de nueva infraestructura tecnológica en alta disponibilidad y virtualizada, aprovechando los servidores de hiperconvergencia adquiridos por la Entidad en otro proyecto del PETI.
- Instalación y configuración de la última versión disponible de la aplicación Kactus HCM, sobre sistemas operativos y bases de datos de última generación.
- Levantamiento de requerimientos acorde con los procesos y necesidades de la Entidad con las áreas usuarias.
- Configuración de los diferentes módulos de la herramienta, los cuales se señalan en color azul claro en el siguiente gráfico:



- Capacitaciones a los usuarios finales y a los ingenieros de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
- Uso y apropiación de la herramienta.
- Inicio de los contratos de soporte y mantenimiento para mantener la aplicación en el tiempo y seguir fortaleciendo la adopción en la Entidad.



Beneficios obtenidos:

- Automatización de los procesos que soportan la gestión del Talento Humano.
- Autogestión de los funcionarios a través del módulo de servicios privados, mediante el cual se pueden descargar comprobantes de nómina, generar la certificación laboral, descargar el certificado de ingresos y retenciones, gestionar los permisos, vacaciones y actualizar la hoja de vida e información del núcleo familiar, entre muchas otras funcionalidades.
- Gestión de la nómina, pagos, hojas de vida de manera centralizada.
- Gestión de los temas asociados con seguridad y salud en el trabajo.
- Realización de encuestas.

12. Proyecto Storm

Información relevante de proyecto

Nombre del proyecto: Automatización de Procesos de Apoyo – Recepción de información no financiera

Fecha de Inicio: octubre de 2020

Área o Grupo Responsable

- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- ✓ Grupo de Informes Empresariales

Origen de la necesidad: La Entidad requiere que las sociedades supervisadas remitan de forma periódica diferentes informes empresariales de tipo no financiero, con el fin de facilitar las funciones de inspección, vigilancia y control. Por esta razón, era necesario que el área misional contara con una herramienta que le permitiera crear estos reportes de forma ágil e integrada con los diferentes sistemas de información de la Entidad y de esta manera mejorar sus procesos internos.

Descripción de las actividades realizadas

- Aprovisionamiento de nueva infraestructura tecnológica en alta disponibilidad y virtualizada, aprovechando los servidores de hiperconvergencia adquiridos por la Entidad en otro proyecto del PETI.
- Instalación y configuración de la última versión de la aplicación Storm de Macroproyectos.
- Diseño e implementación de nuevos servicios web para integrar Storm con el



sistema de gestión documental Postal, el SIGS, registro de usuarios, el directorio activo y bases de datos Informix.

- Migración de los reportes de la versión anterior.
- Creación de los nuevos reportes requeridos por las Delegaturas.
- Capacitación a los usuarios misionales y técnicos.
- Contrato de soporte y mantenimiento de la solución.
- En el Portal Web de la Entidad se creó una página para explicar a los ciudadanos y empresarios, como diligenciar los informes a través de la nueva herramienta tecnológica: https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_empresariales/Paginas/storm.aspx



Beneficios obtenidos

- Mediante este proyecto, actualizamos la plataforma tecnológica de la plataforma para la recepción de información no financiera que deben remitir los supervisados; a su vez esta nueva versión, permitirá la creación fácil y ágil de nuevos reportes empresariales, que son tan necesarios en esta época donde contar con información actualizada de las empresas, permite la creación de estadísticas y análisis basado en datos.
- A la fecha, se han creado 21 reportes en la nueva plataforma y hay un total uso y apropiación de la herramienta por parte de los usuarios misionales

13. Plan Integración al portal único del estado Colombiano.GOV.CO

Información relevante de proyecto

Nombre del proyecto: Integración GOV.CO y Servicios Ciudadanos Digitales (Hace parte del PETI)



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





Fecha de Inicio: marzo de 2020

Área o Grupo Responsable:

- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Origen de la necesidad: Desde el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Gobierno Digital se establecieron lineamientos y proyectos liderados por MinTIC que implican la participación de todas las entidades del sector público, para la transformación digital del Estado y el mejoramiento de los diferentes trámites y servicios ofrecidos a los ciudadanos, que permitan un fácil acceso, uso de tecnologías, respuestas en línea, interoperabilidad, autenticación y trazabilidad para los usuarios.

Bajo estas condiciones, el MinTIC estructuró los proyectos de alineación al portal único del Estado Colombiano GOV.CO y los servicios ciudadanos digitales (interoperabilidad, autenticación digital y carpeta ciudadana).

Descripción de las actividades realizadas:

- La Superintendencia de Sociedades estableció el plan de trabajo para la integración con GOV.CO liderado por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se cuenta con un líder del proyecto asignado por MinTIC, quien acompaña el proceso, acorde con la metodología y tiempos del Ministerio y la Agencia Nacional Digital.
- Se realizó la actualización de las fichas de los 21 trámites y servicios publicados en el SUIT, revisando los aspectos de procesos, tecnologías, misionales y jurídicos, la cual ya tuvo retroalimentación por parte de MinTIC y se gestiona la actualización a través de la Función Pública – SUIT.
- A través de la Fábrica de Desarrollo de Software, se trabaja en el mejoramiento de varios trámites y servicios en aspectos como usabilidad, corrección de incidencias, ajustes propios de las aplicaciones y también en la modernización de algunas aplicaciones, con el fin de que los ciudadanos tengan la mayor información disponible y soportada en aplicaciones de analítica avanzada e inteligencia artificial, lo cual continúa en ejecución, con la implementación de la metodología ágil Scrum, soportada en la herramienta Azure DevOps de Microsoft.
- Así mismo, se viene trabajando en los proyectos de servicios ciudadanos digitales, en particular el de interoperabilidad y autenticación biométrica.
- Este proyecto continúa en ejecución y tiene un mapa de ruta para el 2021 y 2022 por parte de la Dirección.

Beneficios obtenidos



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





- Actualización de los trámites y servicios de la entidad para facilitar a los usuarios la radicación de sus solicitudes y atención de trámites de forma 100% digital.
- Automatización de varios trámites para generar eficiencia operativa, trazabilidad y reducción de tareas manuales.
- Disminución de la carga operativa en el grupo de Gestión Documental.
- Reforzar la política de supervisión basada en el pilar de cumplimiento normativo.

5.10 Oficina de Control Interno

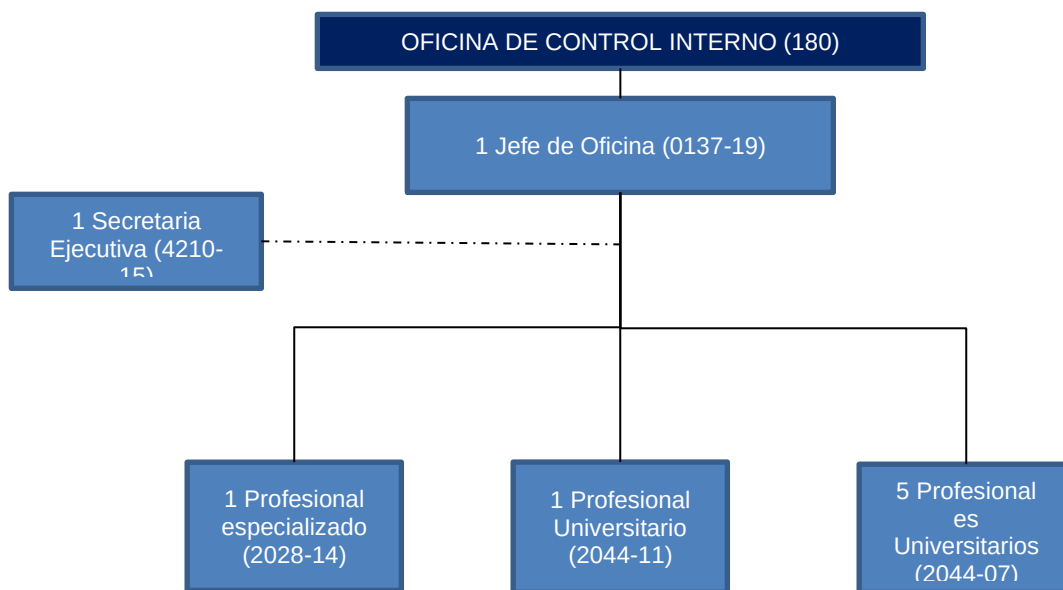
5.10.1 Descripción de la Oficina y Estructura Organizacional

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades se encuentra dentro de la estructura orgánica de la Entidad, definida a través del Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020, en su artículo 6º, como dependencia adscrita al Despacho del Superintendente de Sociedades y sus funciones se encuentran definidas en los artículos 12 de la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 1083 de 2015 y artículo 10º del Decreto 1736 de 2020.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Control Interno cuenta con un equipo interdisciplinario de 9 funcionarios con las siguientes formaciones: 2 Contadores Públicos, 2 Abogadas, 1 Administradora de Empresas, 1 Ingeniero Industrial, 1 Ingeniera de Sistemas, 1 Secretaria Ejecutiva y 1 Jefe de Oficina - Contador Público.

De otra parte, la oficina para el desarrollo de su gestión utiliza los instrumentos normativos definidos por el Gobierno Nacional; entre los cuales se destacan: Manual Integrado de Planeación y Gestión, Documento rol oficinas de control interno, Modelo COSO 2013, Normas ISO y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de los roles definidos para la evaluación independiente de la gestión de la Entidad.

A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Oficina de Control Interno:



5.10.2 Gestión Oficina de Control Interno

Según el artículo 117 de la Constitución Política de Colombia los entes de control que vigilan a las Entidades del estado son: Contraloría General de la República y el Ministerio Público.

En cuanto a los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento efectivo sobre la gestión, la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades tiene a su cargo la gestión independiente para medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Para lograr dicho propósito, se realizan auditorías a los procesos y sistemas de gestión definidos por la Entidad y se presentan los informes al Superintendente de Sociedades y a los auditados, con el fin de incorporar mejoras a los procesos y sistemas de gestión de la Entidad. De igual forma, se presentan informes a los diferentes entes de control acorde a las fechas definidas por dichas Instituciones y se atienden los requerimientos que hacen otras Entidades de forma ocasional.

Durante el periodo 2018 a 2020, la Oficina de Control Interno en desarrollo de la evaluación independiente llevó a cabo los planes de auditoría que le fueron aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así: año 2018 se propusieron 19 auditorías de procesos y 6 intendencias regionales, auditorías que se desarrollaron en su totalidad y



cuyos planes de mejoramiento fueron elaborados y ejecutados dentro de los términos planteados. Para la vigencia 2019, se propuso un plan de auditoría con 15 procesos y 6 intendencias regionales, plan que fue ejecutado en el 100% y los planes de mejoramiento elaborados por los responsables fueron ejecutados según lo previsto. Respecto a la vigencia 2020, se propuso un plan de auditorías conformado por 19 procesos, 4 sistemas de gestión; que se encuentran certificados para la Entidad y 6 intendencias regionales. En desarrollo del plan y dadas las consecuencias de la pandemia generada por el COVID-19, se hizo necesario modificar el plan de auditorías y se excluyeron del mismo las auditorías previstas a las intendencias regionales. Resultado de lo anterior, en la vigencia 2020, se llevaron a cabo 19 auditorías de procesos y 4 auditorías de sistemas de gestión, cumpliendo la ejecución en un 100%.

Para la vigencia 2021, la Entidad aprobó el Plan de Auditorías, definiendo 16 procesos a auditar. A 31 de julio de 2021, se han ejecutado 8 auditorías de procesos, sistemas de gestión e intendencias regionales, lo que representa una ejecución del 50% de avance en la ejecución del plan de auditorías aprobado para esta vigencia.

Resulta de vital importancia, resaltar que pese a las circunstancias de aislamiento preventivo generadas por el COVID-19, la evaluación a la gestión y resultados de la Entidad ha sido posible gracias a los avances tecnológicos que posee la Superintendencia de Sociedades y sobre los cuales la administración viene haciendo inversiones para su modernización en beneficio de los usuarios.

- **Informe de seguimiento a la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento a los hallazgos y observaciones derivadas de las auditorías de la Oficina de Control Interno y los Entes de Control**

Durante el periodo enero a julio de 2021 la Oficina de Control Interno efectuó los informes a la Contraloría General de la Republica - CGR sobre los avances del plan de mejoramiento suscrito, producto de la auditoría con enfoque financiero correspondiente a la evaluación de la gestión de la vigencia 2019. Producto de dicha auditoría se recibió el informe correspondiente con 19 hallazgos de la vigencia y 4 hallazgos no efectivos de vigencias anteriores. Con el fin de mejorar dicha situación, la Entidad procedió a elaborar el plan de mejoramiento correspondiente. Finalmente, en el mes julio de 2021, la Entidad remitió a la CGR el informe de seguimiento del primer semestre de 2021 donde se informó el cierre de las actividades y la efectividad de las mismas para el desarrollo de la gestión institucional.

- **Otros informes**

De otra parte, producto del desarrollo de la gestión independiente de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades, durante el periodo de enero a julio de 2021,



se emitieron los siguientes informes a la administración:

1. Seguimiento planes de mejoramiento: Se efectuó la entrega del estado de avance de los planes de mejoramiento de los procesos y sistemas de gestión con corte a 31 de diciembre de 2020, informe que recoge de forma detallada el estado de cada uno de los procesos auditados y el avance en la implementación de actividades de mejora para el aseguramiento de la gestión.
2. Informe semestral PQRS: El 29 de julio de 2021, se remitió al Superintendente de Sociedades el informe correspondiente al primer semestre de la vigencia de 2021, en el cual se evidencia un adecuado manejo por parte de la Entidad de los temas que son presentados por los usuarios en cuanto a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
3. Informe austeridad del gasto: Se presentaron los informes a la administración, correspondientes a 31 de diciembre de 2020 y 30 de abril de 2021, en los cuales se pudo evidenciar un manejo adecuado de los recursos financieros asignados a la Entidad a través del Presupuesto General de la Nación.
4. Informe del estado del sistema de control interno institucional: Se publicó en la página web de la Entidad el informe sobre el estado del sistema de control interno institucional con corte a 30 de junio de 2021, según las directrices del Decreto 2106 de 2019 y el formato implementado por el DAFP para dicho propósito.
5. Informe plan anticorrupción y atención al ciudadano: Se publicó en la página web de la Entidad la certificación correspondiente a la revisión del primer cuatrimestre de 2021, sobre el avance del plan anticorrupción y de atención al ciudadano elaborado por la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2021.

Finalmente, se debe mencionar que el ejercicio de evaluación realizado por la Oficina de Control Interno contó con la independencia y el apoyo del equipo directivo de la Superintendencia para el desarrollo de sus funciones.

5.11 Oficina de Control Disciplinario Interno

5.11.1 Descripción de la Oficina y Estructura Organizacional

Al inicio de esta administración, la acción disciplinaria al interior de la estructura organizacional de la Entidad estaba a cargo un grupo de trabajo adscrito a la Secretaría General e integrado por 1 Coordinador (Secretaria General), 1 Profesional Universitario quien cumplía funciones de Instructor de la totalidad de los procesos y además actuaba



como Secretario Administrativo, 1 Secretario Ejecutivo, que apoyaba la gestión de los procesos y un Auxiliar Administrativo, encargado de la gestión documental y secretarial.

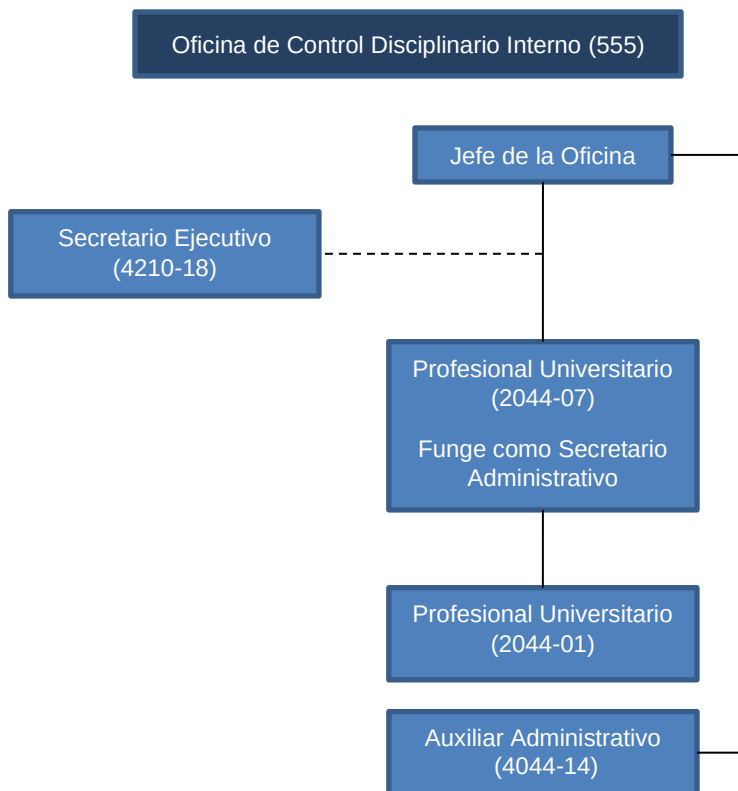
Para ese momento, el avance de los procesos disciplinarios, adelantados en contra de exfuncionarios y funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, no era lo suficientemente expedito y ágil, por lo que se buscó mejorar los términos de gestión procesal y por supuesto, facilitar el acceso a la información a los usuarios a través de mecanismos virtuales.

Siendo consecuentes con el objetivo institucional de lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario, traducido en la excelencia en el servicio, en soporte y apoyo operacional, además previendo la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expidió el nuevo Código General Disciplinario, se inició el proceso de mejorar la gestión de los procesos, buscando a su vez el fortalecimiento de la oferta de valor a los usuarios, para el caso concreto, traducido en los sujetos procesales y los quejosos.

Ahora bien, la disposición legal contenida en el párrafo 1 del artículo 93 de la Ley 1952 de 2015 dispuso: *se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la Entidad.*

Por ello, luego del análisis correspondiente en el proceso de reingeniería, se creó con la expedición del Decreto 1736 del 22 de diciembre del 2020, la hoy denominada **Oficina de Control Disciplinario Interno**.

Su estructura Funcional es la que se muestra a continuación:



Esta área de trabajo, adscrita al despacho del Superintendente de Sociedades y su jefatura, cumple con las disposiciones legales contenidas en la norma antes transcrita, es decir, está liderada por un abogado perteneciente al nivel directivo de la Entidad. De igual forma, se fortaleció el equipo de trabajo asignado a su estructura funcional, con profesionales que están a cargo del impulso y gestión procesal, atendiendo los parámetros legales a instrucciones de la Jefatura de la Oficina.

Las mejoras implementadas en la Oficina de Control Disciplinario Interno de esta Superintendencia, nos posiciona actualmente a nivel nacional, como una de las únicas áreas de trabajo listas para iniciar la gestión de los procesos de esta naturaleza, cumpliendo a cabalidad con las exigencias normativas contenidas en el nuevo Código General Disciplinario.

5.11.2 *Gestión Oficina de Control Disciplinario Interno*

- **Implementación de herramientas digitales**

De otra parte, se evidenció que la gestión disciplinaria, no contaba con herramientas virtuales o mecanismos tecnológicos suficientes que permitieran el acceso y el manejo de



la información documental a los usuarios de forma ágil y expedita, circunstancia que demoraba el trámite del proceso disciplinario.

Por lo anterior, se buscó la implementación de mecanismos digitales que permitiera a los usuarios conocer ágilmente las decisiones proferidas por la Oficina de Control Disciplinario.

Es así como en el mes de junio de 2021, se implementó a través de la página web, la publicidad de las notificaciones por estado, y edicto, así como de los traslados propios del impulso procesal disciplinario.

De esa manera, los sujetos procesales y demás interesados en los asuntos disciplinarios, pueden acceder a través de la baranda virtual disponible en la página web, https://servicios.Superintendencia_de_Sociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/dashboard garantizando la reserva legal y la seguridad de la información propias del procedimiento.

- **Acciones implementadas ante la contingencia derivada por la pandemia**

Ante los retos que trajo consigo la emergencia económica y sanitaria derivada del COVID-19, fue necesario decretar la suspensión de términos procesales en materia disciplinaria, con el propósito de garantizar el debido proceso. Igualmente, teniendo en cuenta que la gestión de esos asuntos era manual y en su momento el Grupo de Control Disciplinario no contaba con herramientas tecnológicas suficientes, que permitieran proseguir la actuación investigativa por medios digitales, esta administración inició y agilizó el proceso para implementar la virtualización de los procesos disciplinarios, permitiendo gestionarlos a través de diversas plataformas digitales. Por ello, se implementaron nuevas herramientas que permitieron facilitar la gestión de los procesos; hecho que a la postre y desde la reanudación de los términos, ha permitido continuar con la gestión investigativa que a esta dependencia corresponde por ley asumir.

Entre los logros más significativos están:

- ✓ Implementación del protocolo para el adelantamiento de audiencias a través de la plataforma Microsoft Teams, que ha permitido desde su puesta en marcha, el recaudo y práctica de pruebas en sede de los procesos disciplinarios, garantizando el debido proceso y el acceso a la información de los usuarios, sin que hasta la fecha se haya tenido ningún reproche por parte de los intervinientes.
- ✓ Desarrollo y puesta en marcha de la publicidad para las notificaciones por Estado, Edicto y Traslados procesales a través de la baranda virtual, disponible en la página web de la Entidad.



Esto permitió, desde el pasado mes de junio, que los sujetos procesales e intervinientes de los procesos disciplinarios, puedan conocer todo lo relacionado con las notificaciones de sus actuaciones sin necesidad de asistir de forma presencial a consultar la cartelera física, como se venía haciendo.

- ✓ Implementación del módulo de procesos disciplinarios a través de la plataforma Kactus. Con esta herramienta, se busca gestionar la información de los procesos disciplinarios, a través de una herramienta macro que permita a la Oficina, conocer de forma ágil y oportuna, el estado actual de los procesos y manejar la información de los sujetos e intervinientes procesales de manera unificada, garantizando un back up de información, confiable y veraz.

- Gestión en relación con los procesos de Control Disciplinario

A continuación, se muestran las actuaciones adelantadas por parte del equipo de Control Disciplinario Interno durante el periodo de gestión.



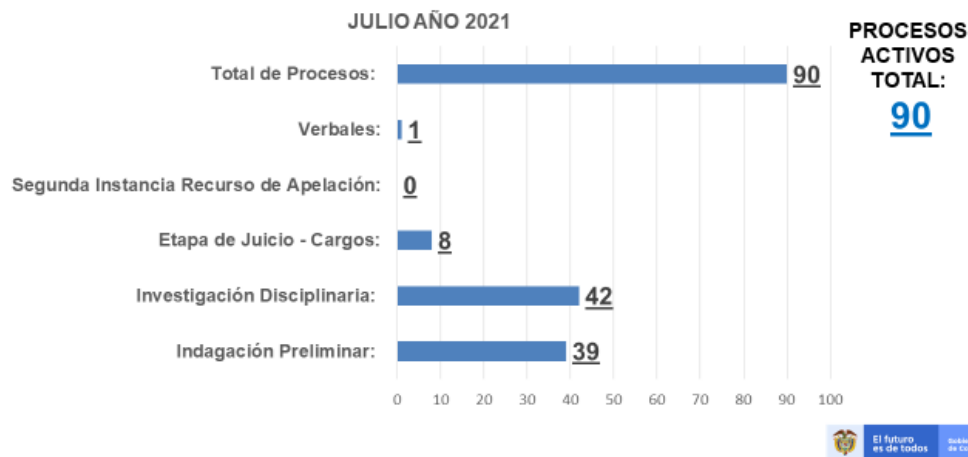
DECISIONES PROFERIDAS				
Autos	2018 7 ago. 2018 a 31 dic. 2018	2019	2020	2021 1 ene. 2021 a 30 jul. 2021
Indagaciones	14	49	21	3
Investigaciones	6	33	17	2
Pliego de Cargos	0	6	6	0
Traslados por competencia	4	28	21	11
Inhibitorios	14	30	4	6
Archivos	19	60	22	2



Fallos 1ra Instancia	1	7	1	1
Autos de gestión e impulso procesal	41	129	68	18
Total autos	99	342	160	43
TOTAL	644			



Cantidad de Procesos Disciplinarios 30/07/2021



Acciones en Curso Control Disciplinario Interno

- Módulo procesos disciplinarios Kactus

A 30 de junio de 2020, se encuentra pendiente de aplicar al módulo de gestión de procesos disciplinarios de Kactus, los cambios finales acordados en reunión de supervisión y seguimiento para iniciar el proceso de migración de información y a partir de ese momento, continuar el manejo de la información de la oficina a través de este medio.

- Plan de descongestión

Atendiendo al estado de los procesos disciplinarios, se hizo necesario desarrollar e implementar un plan de descongestión, liderado por la Jefatura de la Oficina, encaminado a evacuar la mayor cantidad de procesos, cuyo estado y pruebas practicadas permiten resolver la situación jurídica de los procesados y los asuntos investigados.

El referido plan de descongestión, una vez ejecutado permitirá resolver las actuaciones disciplinarias a cargo de la Oficina de Control Disciplinario, en el menor tiempo posible,





logrando con ello dar solución, ágil y oportuna a los temas derivados de las denuncias e implementar los correctivos que sean necesarios para mantener los índices de transparencia que han caracterizado esta administración y la Superintendencia de Sociedades en los últimos periodos.

- **Desarrollo, implementación, uso y apropiación del proceso de migración a expediente digital**

Aunque las mejoras en el recurso humano y tecnológico de la Oficina de Control Disciplinario, indiscutiblemente se han traducido en la mejora de toda la gestión de las investigaciones y se observan avances significativos en las políticas de acción y prevención, siempre es posible mejorar buscando el avance a una cultura de mayor rendimiento ofreciendo niveles superiores de servicio.

Por esa razón, se trabaja actualmente en el desarrollo e implementación del mecanismo tecnológico de expediente digital, para el desarrollo y gestión de las investigaciones disciplinarias.

Con lo anterior, se busca entre otros aspectos y dados los retos que ha traído consigo la pandemia derivada del COVID-19, lograr que los sujetos procesales e interesados en las actuaciones disciplinarias a cargo de la oficina, accedan de manera casi inmediata y sin necesidad de desplazarse a la sede central Bogotá, a los expedientes y conocer en tiempo real el estado del proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que la competencia de la oficina abarca todo el territorio Nacional.

- **Asignación de funciones de Instrucción**

Con la expedición de la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, que en su artículo 3 modificó el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, que señala:

“Artículo 3. Modifícase el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así: Artículo

*12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser **investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente**, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.*

En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.



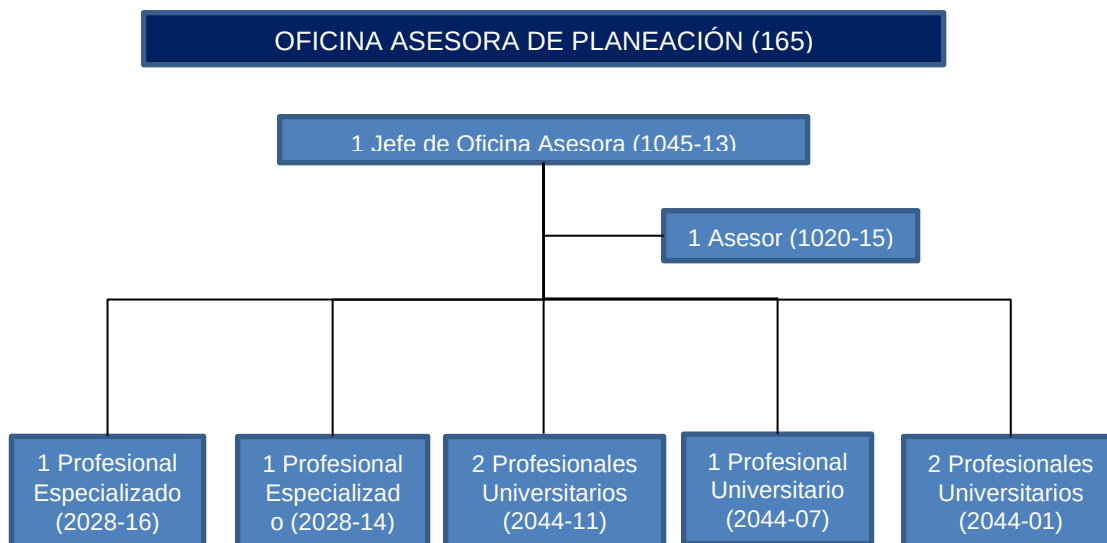
Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley. [Negrilla y Subrayado propio]

Es necesario redistribuir las funciones al interior de la Oficina de Control Disciplinario, con el propósito de cumplir con la obligación legislativa impuesta a todas las Entidades Públicas. Con lo anterior, se alcanzará al interior de la Superintendencia de Sociedades continuar construyendo una cultura de alto rendimiento, logrando el reconocimiento y confianza de los usuarios y manteniendo niveles superiores de servicio que redundan en excelencia operacional en el acompañamiento y atención al usuario.

5.12 Oficina Asesora de Planeación

5.12.1 Descripción de la Oficina y Estructura Organizacional

La Oficina Asesora de Planeación está estructurada como una dependencia adscrita al Despacho del Superintendente, enfocada en asesorar y orientar a la alta dirección sobre la planeación estratégica y prospectiva del desarrollo organizacional. Sus funciones se encuentran establecidas en el artículo 9 del Decreto 1736 de 2020 y en el artículo 4 de la Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021, y su estructura organizacional es la que se muestra a continuación:





En ese sentido, la Oficina Asesora de Planeación, mediante la formulación, seguimiento, control y evaluación de planes, programas y proyectos, promueve la implementación de las políticas institucionales, coordinando y articulando el Sistema Integrado de Gestión (bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG) con las áreas que componen la estructura organizacional, en un marco de Arquitectura Empresarial de la Entidad, bajo los principios de una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y de calidad e innovación.

Con el fin de ilustrar de una manera más comprensible el rol y alcance que tiene la Oficina Asesora de Planeación, al ejecutar tanto las funciones que le han sido asignadas por la normatividad propia de la Superintendencia, así como de aquellas que le son atribuidas, dada su naturaleza articuladora, por otras instancias o entidades que regulan el ejercicio mismo de la función pública, a continuación se describen los principales aspectos que desarrolla la OAP:

5.12.2 *Proyectos Estratégicos de la Oficina Asesora de Planeación*

1. Fortalecer el Portal de Información Empresarial - PIE

Objetivo: Mejorar la recepción de la información financiera de las sociedades vigiladas e inspeccionadas (de acuerdo a la muestra), para que ésta quede disponible en el sistema de información empresarial para su fácil uso y consulta, así como mejorar la interfaz con el usuario y los reportes que genere el sistema.

Logros:

1. Se realizó el levantamiento, con las áreas misionales, de las preguntas de negocio que debía resolver el sistema.
2. Se implementó la construcción de la “vista 360” de información financiera y servicios de las sociedades, lo que permitió que la aplicación mostrara los filtros de la búsqueda avanzada como: Situación Económica, Activos, Ingresos, Utilidades, Estado, Sector, Macro Sector, Georreferenciación, Región, Fecha y Corte.
3. La aplicación muestra al usuario los siguientes componentes: Filtros de búsqueda, Listado de resultados de búsqueda, Componente para Georreferenciación, Cesta de comparación.
4. La aplicación muestra la información básica de la empresa, junto con la información de los Indicadores Financieros con la siguiente agrupación en pestañas: Indicadores de Rentabilidad, Indicadores Operacionales, Indicadores de Endeudamiento, Indicadores de Solvencia, Indicadores de Liquidez e Indicadores de Tendencia.

Para la vigencia 2020, el proyecto cambió de denominación a “Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS” y su gerenciamiento fue asignado a la actual Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios. Este proyecto tuvo un avance del 100%



en esta vigencia y el detalle de sus logros se encuentran en el capítulo 5.3. “Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios”.

Al respecto es importante resaltar que, en el 2020, la Oficina Asesora de Planeación gestionó ante la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC el registro de la marca SIIS - Sistema Integrado de Información Societaria SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la cual fue autorizada con Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 682220 y sobre la cual la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación es la representante de la Entidad respecto de la marca ante la SIC.

5.12.3 *Proyectos Estratégicos en Curso*

La OAP se ocupa de realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la totalidad de los proyectos estratégicos y planes de acción institucional que se encuentran en curso para el 2021 y cuyas acciones en desarrollo están indicadas en los capítulos 3 y 6 de este informe. Así las cosas, se debe indicar que es un asunto de interés permanente de la OAP velar porque los proyectos estratégicos del 2021 cuenten con las condiciones que requieran para que las áreas ejecutoras puedan lograr los objetivos trazados, mitigando posibles desviaciones hacia dicho fin.

5.12.4 *Gestión Oficina Asesora de Planeación*

1. Gestores de la medición del Índice de Desempeño Institucional- IDI en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG:

Desde el 18 de noviembre de 2018, la Oficina Asesora de Planeación viene realizando un análisis de los resultados obtenidos en la calificación que mide el avance de implementación del MIPG, como parte de la planeación estratégica, a fin de mejorar la gestión institucional en beneficio de los usuarios. Como resultado de este análisis, implementó, con las diferentes áreas y el Despacho del Superintendente las acciones de mejora en las 7 dimensiones del MIPG y 18 políticas institucionales de gestión y desempeño, materializándose cada año en un plan de acción que dio los siguientes resultados:

AÑO	I.D.I.
2018	92,5%
2019	96,4%
2020	99,2%

Los detalles sobre la medición del IDI se encuentran en el capítulo 6.8 Fortalecimiento Institucional – Índice de Desempeño Institucional.



2. Administrador del Presupuesto de Inversión de la Entidad:

Desde el rol de administrador de los recursos de inversión, es importante resaltar el comportamiento que ha tenido la inversión de la Superintendencia de Sociedades entre el 2018 a 2021. El presupuesto de inversión de la Entidad ha tenido un crecimiento del 149% en el periodo de 2018 a 2021, al pasar de \$11.475.671.048 en la vigencia 2018 a \$28.518.935.965 en la vigencia 2021; el detalle de la ejecución presupuestal de cada vigencia se puede consultar en el capítulo 6. “Gestión de los proyectos de inversión”.



Desde el 2020, la OAP ha emprendido acciones encaminadas a realizar una gestión de control y manejo de los recursos de inversión de manera estratégica, optimizando los tiempos que los ciclos presupuestales permiten para la ejecución de operaciones presupuestales que se han requerido con el fin de atender las prioridades definidas por la Alta Dirección con ocasión a la nueva realidad originada por el COVID-19 y a otros desafíos planteados por la reestructuración de la Entidad y la asignación de nuevas funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Cámaras de Comercio.

En este sentido, la Oficina ha expedido lineamientos en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal de los recursos de inversión a cada uno de los gerentes de los 5 proyectos de inversión.

La OAP ha estructurado un modelo de operación que consiste en asesorar y acompañar a las áreas ejecutoras en todas las actividades que se llevan a cabo en el ciclo presupuestal de inversión.



El seguimiento mensual al avance de la ejecución de los recursos apropiados y la consecución de las metas previstas se hace respecto de cada uno de los proyectos de inversión con el gerente del mismo.

La OAP asesoró y orientó a las áreas misionales y de apoyo para la formulación, seguimiento y control, en el 2018, con 5 (cinco) proyectos de inversión, en el 2019 con 3 proyectos, en el 2020 con 4 proyectos y en el 2021 con 5 proyectos; el detalle de su ejecución se relaciona en el capítulo 6. “Gestión de los proyectos de inversión”.

Como acciones en curso respecto al presupuesto de inversión, se encuentran en trámite algunas solicitudes de autorización de vigencia futura ordinaria, como se detallan a continuación:

SOLICITUDES DE VIGENCIAS FUTURAS EN CURSO

PROYECTO DE INVERSIÓN	PROCESO	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2022
FORTALECIMIENTO INTERNO DE LOS PROCESOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	DESARROLLO DE NUEVAS TAXONOMÍAS XBRL Y AJUSTE A TAXONOMÍAS YA CREADAS.: Para habilitar la recepción de la información financiera proveniente de las sociedades es necesario el desarrollo, pruebas, estabilización y puesta en producción de la taxonomía XBRL de fin de ejercicio, individual o separada para Cámaras de Comercio para el corte a 31 de diciembre de 2021, de manera simultánea con los ajustes requeridos sobre la taxonomía XBRL 01 para la muestra de Sociedades según cambios en los lineamientos de las NIIF	\$ 177.000.000
	INCORPORACIÓN DE COMPONENTES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: Servicios de nube pública a través del acuerdo marco de nube pública III con el fin de dar cierre a los proyectos estratégicos que están soportados en tecnologías de la cuarta revolución industrial: - Inteligencia de datos (supervisión oportuna y temprana con Alertas Tempranas v3.0) - 2.1.1 Justicia digital procesos de Insolvencia Fase III - 3.1.1 Tesoro - Continuación Fase II - 3.1.2 Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria-SIIS V.3.0	\$ 1.510.000.000
	INCORPORACIÓN DE COMPONTES TECNOLÓGICOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SAIR - Adquisición del licenciamiento de bases de datos Oracle con derechos de actualización y servicios especializados para su administración y gestión, que soportará el nuevo sistema SAIR. - Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el soporte a los sistemas operativos Linux. - Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el soporte al servidor de aplicaciones JBoss que soporta al nuevo sistema SAIR.	\$ 120.000.000



PROYECTO DE INVERSIÓN	PROCESO	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2022
	PLANEACIÓN CUATRENIO 2023 - 20226 - Actualización del Modelo de Arquitectura Empresarial de la Entidad, esto como insumo para planificar el nuevo cuatrienio 2023 -2026, orientado al que fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de TI. - Formulación del nuevo portafolio de proyectos de inversión con horizonte 2023-2026.	\$ 85.000.000
	MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVIDAD DE LA INFORMACIÓN: Actualización y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO 27001, su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y con los objetivos estratégicos de la Entidad; que realice la actualización del mapa de riesgos de seguridad de la información, evalúe y ajuste la implementación de los respectivos controles.	\$ 25.000.000

En materia de administración del presupuesto de inversión de la Entidad, se realizó la presentación del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2022 y la estimación de los recursos requeridos en el horizonte 2023-2025.

3. Asesoría para la formulación, seguimiento, evaluación y control de la planeación estratégica de la entidad articulada al Plan Estratégico Sectorial y al Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Estratégico Sectorial es el resultado de una construcción colectiva en la que participó la Superintendencia de Sociedades y las diferentes entidades que conforman el sector y contiene el detalle de los desafíos asumidos para el cuatrienio 2018 – 2022, en torno a seis ejes principales. El Plan Estratégico Sectorial puede ser consultado en la página web de la Entidad en el siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Planeacion/SitesPages/Planeacion-Estrategica-Sectorial.aspx

Así las cosas, la Superintendencia de Sociedades ha venido aportando al logro de las metas sectoriales a través de la formulación de su planeación estratégica y de manera independiente desde el inicio de esta administración presidencial a la fecha, en los siguientes 4 ejes temáticos del Plan Estratégico Sectorial: i) Entorno competitivo, referido al crecimiento empresarial; ii) Emprendimiento y formalización, para articular esfuerzos del gobierno y del sector privado para facilitar dicha política; iii) Nuevas fuentes de crecimiento en sectores con alto impacto en productividad y empleo; y iv) Fortalecimiento Institucional, para mejorar el desempeño del capital humano.



Dichos ejes temáticos son monitoreados mensualmente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de una plataforma tecnológica, en la cual la Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia de Sociedades registra los avances cualitativos, cuantitativos y las evidencias de los 15 indicadores que le corresponden.

A continuación, se presentan los resultados de la medición de los indicadores para cada eje temático durante las vigencias 2019, 2020 y julio de 2021:

i. Entorno competitivo, referido al crecimiento empresarial:

Indicador: “Porcentaje de implementación de los procedimientos express de insolvencia”

Fecha de inicio: 2020

Fecha de culminación: 2020

Meta 2020: 100%

Cumplimiento de la meta 2020: 100%

*Este indicador midió la puesta en marcha del Módulo de Insolvencia – MI.

Indicador: “Porcentaje de automatización de procesos de insolvencia bajo la ley 1116/2006, Decreto 560/2020 y Decreto 772/2020”.

Fecha de inicio: 2021

Fecha de culminación: 2022

Meta 2021: 100% (plan de acción para el 2021).

Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 52% (a julio de 2021).

ii. Emprendimiento y formalización, para articular esfuerzos del gobierno y del sector privado para facilitar dicha política.

Indicador: “Jornadas de pedagogía en temas de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención del lavado de activos.

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 2 jornadas

Meta alcanzada 2019: 32 jornadas

Cumplimiento de la meta 2019: 1600%

Meta 2020: 40 jornadas





Meta alcanzada 2020: 73 jornadas
Cumplimiento de la meta 2020: 182,5%

Meta 2021: 30 jornadas
Meta alcanzada 2021: 48 jornadas (a julio de 2021)
Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 160% (a julio de 2021)

iii. Nuevas fuentes de crecimiento en sectores con alto impacto en productividad y empleo

Indicador: “*Micrositio para pedagogía en buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención de lavado de activos*”.

Fecha de inicio: 2019
Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 70%
Meta alcanzada 2019: 70%
Cumplimiento de la meta 2019: 100%

Meta 2020: 10%
Meta alcanzada 2020: 10%
Cumplimiento de la meta 2020: 100%

Meta 2021: 10%
Meta alcanzada 2021: 15% (a julio de 2021)
Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 150%

Indicador: “*Porcentaje de ejecución de la estrategia de pedagogía para el aprovechamiento de los beneficios de la economía naranja*”.

Fecha de inicio: 2019
Fecha de culminación: 2020

Meta 2019: 70%
Meta alcanzada 2019: 70%
Cumplimiento de la meta 2019: 100%

Meta 2020: 30%
Meta alcanzada 2020: 30%
Cumplimiento de la meta 2020: 100%



iv. Fortalecimiento Institucional, para mejorar el desempeño del capital humano.

Indicador: “Número de dimensiones del modelo de empresa familiarmente responsable implementado”.

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 1 dimensión

Meta alcanzada 2019: 1 dimensión

Cumplimiento de la meta 2019: 100%

Meta 2020: 1 dimensión

Meta alcanzada 2020: 1 dimensión

Cumplimiento de la meta 2020: 100%

Meta 2021: 1 dimensión

Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 58% (a julio de 2021)

Indicador: “Número de puntos porcentuales de incremento en la dimensión de talento humano del Índice de Desempeño Institucional del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: Incrementar el índice en 0,5

Meta alcanzada 2019: Se incrementó el índice en 7,4

Cumplimiento de la meta 2019: 1.480%

Meta 2020: Incrementar el índice en 0,5

Meta alcanzada 2020: Se incrementó el índice en 5,7

Cumplimiento de la meta 2020: 1.140% (incremento de 5,7 puntos porcentuales)

Meta 2021: Incrementar el índice en 0,5

Meta alcanzada 2021: Se incrementó el índice en 5,7

Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 1.140% (incremento de 5,7 puntos porcentuales)

Indicador: “Índice de Desempeño Institucional Sectorial de la vigencia anterior”



Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 92,80% Índice consolidado

Meta alcanzada 2019: 92,50% Índice de la Superintendencia de Sociedades

Cumplimiento de la meta 2019: 99,60%

*Esta calificación corresponde al desempeño institucional de la vigencia del 2018, si bien se alcanzó la meta en un 99.60%, la Superintendencia de Sociedades ocupó el primer lugar a nivel sectorial. A partir de estos resultados se formularon acciones de mejora para las siguientes evaluaciones.

Meta 2020: 92.80% Índice consolidado

Meta alcanzada 2020: 96,4% Índice de la Superintendencia de Sociedades

Cumplimiento de la meta 2020: 103,87%

Meta 2021: 93,1% Índice consolidado

Meta alcanzada: 99,2% Índice de la Superintendencia de Sociedades

Cumplimiento de la meta 2021: 106,5%

Indicador: “Porcentaje de ejecución del presupuesto público del sector CIT”.

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 90% Índice consolidado

Meta alcanzada 2019: 95,2% Índice de la Superintendencia de Sociedades

Cumplimiento de la meta 2019: 105,7%

Meta 2020: 92% Índice consolidado

Meta alcanzada 2020: 92,8% Índice de la Superintendencia de Sociedades

Cumplimiento de la meta 2020: 100,86%

Meta 2021: 94% Índice consolidado

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 35,5% (a julio de 2021) Índice de la Superintendencia de Sociedades

Indicador: “Porcentaje de cumplimiento de los planes institucionales de austeridad”

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 100% Índice consolidado





Meta alcanzada 2019: 100% Índice de la Superintendencia de Sociedades

Cumplimiento de la meta 2019: 100%

Meta 2020: 100% Índice consolidado

Meta alcanzada 2020: 75% Índice de la Superintendencia de Sociedades

Cumplimiento de la meta 2020: 75%.

*De las quince (15) actividades programadas, once (11) de ellas generaron ahorro y cuatro (4) sobrepasaron el gasto debido a la contratación para atender los procesos de insolvencia y demás gastos inherentes tales como la ampliación de la infraestructura tecnológica, entre otros, a fin de atender la emergencia económica derivada de las medidas de confinamiento que impactó en los procesos de insolvencia de las sociedades mercantiles.

Meta 2021: 94% Índice consolidado

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 36% (a julio de 2021) Índice de la Superintendencia de Sociedades

Indicador: “Porcentaje de ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, con proyectos actualizados de acuerdo con los recursos asignados”

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 85%

Meta alcanzada 2019: 86%

Cumplimiento de la meta 2019: 101,1%

Meta 2020: 85%

Meta alcanzada 2020: 97,94%

Cumplimiento de la meta 2020: 115,22%

Meta 2021: 85%

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 60,68% (a julio de 2021)

Indicador: “Porcentaje de cumplimiento en el plan de Implementación de Instrumentos Archivísticos en todas las Entidades del Sector”.

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 78%

Meta alcanzada 2019: 78%

Cumplimiento de la meta 2019: 100%



Meta 2020: 85%

Meta alcanzada 2020: 90%

Cumplimiento de la meta 2020: 105,88%

Meta 2021: 92%

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 99,13% (a julio de 2021)

Indicador: “Porcentaje de PQRSD contestadas dentro del término de Ley”.

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 92%

Meta alcanzada 2019: 93,5%

Cumplimiento de la meta 2019: 101,63%

Meta 2020: 93%

Meta alcanzada 2020: 96,44%

Cumplimiento de la meta 2020: 103,69%

Meta 2021: 94%

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 103.29% (a julio de 2021)

Indicador: “Porcentaje de programas en Gestión del Conocimiento e innovación implementados en las entidades sector”.

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 10%

Meta alcanzada 2019: 10%

Cumplimiento de la meta 2019: 100%

Meta 2020: 85%

Meta alcanzada 2020: Reprogramada

Cumplimiento de la meta 2020: Se solicitó al MINCIT el aplazamiento de la meta por un año, por ocasión a la emergencia sanitaria por COVID-19. La Entidad priorizó los esfuerzos en los objetivos misionales relacionados con los Procesos de Insolvencia y se incluyó en la planeación sectorial un indicador relativo a este tema.

Meta 2021: 70%

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 19.28% (a julio de 2021).



*Se proyecta contar con los avances más significativos para el segundo semestre los cuales resultan a partir de las actividades que se encuentran en ejecución.

Indicador: “Porcentaje de servidores públicos del sector que participan en espacios de innovación”.

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2019: 50%

Meta alcanzada 2019: 50%

Cumplimiento de la meta 2019: 100%

Meta 2020: 70%

Meta alcanzada 2020: 79%

Cumplimiento de la meta 2020: 112.85%

Meta 2021: 80%

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 185,85% (a julio de 2021)

Los porcentajes de las metas corresponden al número de funcionarios de la Superintendencia que participan en algún espacio que trate temas de innovación.

La planeación institucional cuenta con los instrumentos de gestión que permiten realizar la verificación de su ejecución, control y seguimiento. Este proceso se realiza a dos niveles: i) Gerencial: mediante el seguimiento permanente en el Comité de Gerencia que se realiza semanalmente y ii) Táctico: liderado por la Oficina Asesora de Planeación, mediante los reportes trimestrales del avance tanto de los proyectos estratégicos institucionales, como de los indicadores estratégicos, que permiten efectuar una medición periódica del avance de cada uno de los 6 objetivos estratégicos definidos por la Entidad.

El seguimiento y control a nivel táctico, se ejerce en las sesiones que se realizan por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, en el cual cada líder presenta los avances y resultados mediante los indicadores de gestión, los cuales han sido reportados previamente y verificados por la OAP en cuanto a la descripción cuantitativa y cualitativa y su coherencia con las evidencias aportadas por las áreas o líderes, quienes son los responsables directos de la consistencia en la información.

Entre el 1 de enero al 30 de junio de 2021, los resultados de los avances acumulados en los objetivos estratégicos son:



Objetivos estratégicos institucionales	CONSOLIDADO INDICADORES ESTRATÉGICOS 60%	CONSOLIDADO PROYECTOS ESTRATÉGICOS 40%	MEDICIÓN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2021
1. Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables	100%	60%	84%
2. Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)	100%	39%	75%
3. Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios	100%	47%	79%
4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	60%	54%	58%
5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión	100%	68%	87%
6. Construcción de una cultura de alto rendimiento	100%	43%	77%

A continuación, se presenta el detalle de avance de los proyectos estratégicos que contribuyen a cada objetivo estratégico (con el último corte que se hizo en el mes de junio de 2021):

Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
2. Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)	Incremento del porcentaje de servicios realizados por la vía electrónica en el año 2021	Grupo de Gestión Documental	10% (370.896) (407.985 Trámites)	93% (326.324 Trámites)	Justicia digital procesos de Insolvencia	Despacho Superintendente	59%	59%
	Nuevos servicios puestos a disposición de la ciudadanía por la vía electrónica (funcionalidades)	Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones	8% (51) (4 Nuevos servicios)	8% (55) (4 nuevos servicios)	Mejoramiento de los procesos archivísticos del Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	Grupo de Gestión Documental	48%	48%
					Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase II) - SGDEA	Grupo de Proyectos de Tecnología	9%	9%
3. Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios	Aumentar el volumen de consultas de información a través de la página web	Grupo de Proyectos de Tecnología	25% (2.374.493) (593.623 Vistas)	27% (3.017.903) (643.410 vistas)	Tesoros Fase II (Delegatura Procedimientos Mercantiles y Oficina jurídica)	Despacho Superintendente	47%	35%
	Mejorar los niveles de satisfacción de usuarios	Grupo de Atención al Ciudadano	90% De usuarios que califican el servicio Excelente o Bueno	97% De usuarios que califican el servicio Excelente o Bueno	Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS V.3.0	Despacho Superintendente	100%	87%
					Nuevo Portal Web de la Superintendencia de Sociedades	Grupo de Proyectos de Tecnología	20%	20%

Los proyectos estratégicos de “Tesoros” y “Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS”, presentan diferencias de 12% y 13% puntos porcentuales, respectivamente frente a lo planeado debido a algunos desfases en los cronogramas que fueron cubiertos en sus fases posteriores. Se espera nivelar estos resultados en los próximos cortes trimestrales.



Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	Reducción de tiempos de respuesta en la admisión proceso de reorganización	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	100 Días	36 Días	Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles	Grupo de Jurisdicción Societaria III	15%	15%
	Reducción de tiempos de respuesta en la admisión proceso de Liquidación Judicial	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	100 Días	48 Días				
	Mantener los tiempos de respuesta (días) para admisión o rechazo de demandas	Delegatura de Procedimientos Mercantiles	20 Días	19,6 Días	Mejoramiento modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	60%	60%
	Mantener los tiempos (días) de sentencias para procedimientos mercantiles	Delegatura de Procedimientos Mercantiles	178 Días	157 Días				
	Reducción de tiempos (días) de procedimientos internos de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia (Reorganización)	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	600 Días	694 Días	Pedagogía en Derecho Concursal	Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	86%	86%
	Reducción de tiempos (días) de procedimientos internos de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia (Liquidación Judicial)	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	570 Días	988 Días				

Los valores de color amarillo y rojo corresponden a resultados obtenidos para la reducción de tiempos de procedimientos de reorganización y liquidación judicial respectivamente, en los que no se ha logrado cumplir satisfactoriamente la meta debido al aumento en el último año de estas solicitudes de insolvencia. Adicionalmente, dentro de los procesos de reorganización se han atendido constantes solicitudes de aplazamiento por parte de las empresas que extienden el promedio del tiempo observado.

Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado
4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	Reducción de tiempos (meses) en los procesos de intervención de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales	Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales	7,2 Meses	9,7 Meses
	Reducción de tiempos (días) de calificación de demandas	Delegatura de Procedimientos Mercantiles	20 Días	14 Días
	Reducción de tiempos (meses) en los procesos de Investigaciones Administrativas de la Delegatura de Supervisión Societaria	Delegatura de Supervisión Societaria	23 Meses	23,8 Meses
	Reducción de tiempos en los procesos de Investigaciones Cambiarias de la Delegatura de Supervisión Societaria	Delegatura de Supervisión Societaria	23 Meses	15 meses

Para la reducción de tiempos de los procesos de intervención el resultado parcial ha sido de 9.7 y no de 7.2 meses debido a que se ha dado prioridad a procesos anteriores a 2020, lo que incrementa el tiempo promedio observado y, por otra parte, el volumen de procesos es alto.

Para los procesos de investigaciones administrativas, el tiempo observado fue de 23.8 meses, promedio que se vio afectado porque uno de los procesos cerrados en intendencias



en 2021 fue iniciado desde 2014, razón por la cual este resultado se acerca parcialmente a la meta.

Objetivo estratégico institucional	Proyectos Estratégicos			
	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión	Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones)	Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	100%	100%
	Reforma al Régimen General de Sociedades - Fase III	Despacho Superintendente	85%	85%
	Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos	Delegatura de Supervisión Societaria	53%	53%
	Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)	Despacho Superintendente	85%	85%
	Implementación de la política de supervisión de sociedades BIC	Dirección de Cumplimiento	60%	60%

Objetivo estratégico institucional	Proyectos Estratégicos			
	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión	Actualización y ajuste política de supervisión fase III (revisión y ajuste de la circular básica jurídica)	Delegatura de Supervisión Societaria	49%	49%
	Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial	Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales	80%	80%
	Actualización de la Circular Básica Jurídica-Capítulo 9 Regímenes Especiales	Dirección de Investigaciones por Captación y Supervisión de Asuntos Financieros Especiales	33%	33%
	Implementación de la Política de Supervisión en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas.	Dirección de Investigaciones por Captación y Supervisión de Asuntos Financieros Especiales	70%	70%

Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
6. Construcción de una cultura de alto rendimiento	Nivel de Conocimiento adquirido por los servidores públicos a través de los programas de capacitación en los que participa	Grupo de Desarrollo del Talento Humano	10% De disminución en la brecha de conocimiento	39% De disminución en la brecha de conocimiento	Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación	Dirección de Talento Humano	43%	43%

4. Administrador del Sistema de Gestión Integrado SGI de la entidad.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
 Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
 Tel: (57-1) 2201000
 Colombia





El SGI es el modelo de gestión utilizado por la Superintendencia de Sociedades para optimizar los recursos disponibles, mejorar la gestión y lograr la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, mediante la gestión por procesos orientada al logro de la misión, visión y objetivos estratégicos.

La Superintendencia se encuentra certificada en las normas ISO 9001:2015 (calidad); ISO 14001:2015 (ambiental); ISO 27001:2013 (seguridad de la información) y NTC 5906:2012 (centros de conciliación y arbitraje).

Anualmente se realizan auditorías de seguimiento para verificar que la Entidad mantiene sus sistemas, de conformidad con los requisitos de cada norma. La siguiente tabla refleja el estado de las certificaciones mencionadas:

No	NORMA	CERTIFICADO	FECHA DE APROBACIÓN (AAAA-MM-DD)	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN (AAAA-MM-DD)	FECHA DE VENCIMIENTO (AAAA-MM-DD)	SERVICIO
1	ISO 9001:2015 Calidad	TR-C017/7851	2017-11-30	2020-12-28	2023-11-30	Seguimiento
2	ISO 14001:2015 Ambiental	TR-C017/7858	2017-12-14	2020-12-13	2023-12-13	Seguimiento
3	ISO/IEC 27001:2013 Seguridad de la Información	TR-C017/7853	2017-11-30	2019-12-31	2022-10-31	Seguimiento
4	NTC 5906:2012 Centros de Conciliación y Arbitraje	CS-CER279481	2013-11-20	2019-11-19	2022-11-19	Seguimiento

Por otra parte, la Superintendencia de Sociedades viene adelantando el programa de Empresa Familiarmente Responsable EFR y ha adoptado prácticas innovadoras en la gestión del talento humano, tales como jornadas flexibles, teletrabajo, día para compartir en familia, entre otros incentivos, que elevan el bienestar y la salud de los colaboradores y sus familias. La Entidad está implementando acciones encaminadas al cumplimiento de los requisitos para certificarse en la actual vigencia como Empresa Familiarmente Responsable bajo la norma EFR-1000-1. Este certificado fortalece y trasmite la imagen de compromiso de las organizaciones con sus empleados y la sociedad, así como todo lo relacionado con mejorar la marca-empleador, asociando todo ello a los conceptos de flexibilidad, conciliación, equilibrio e innovación.

5. Arquitecto de Negocio en el programa de arquitectura empresarial

La Superintendencia de Sociedades implementó en diciembre de 2012 el programa de Arquitectura Empresarial y adoptó el TOGAF (The Open Group Architecture Framework) como un marco estándar de trabajo de Arquitectura Empresarial. También se conformaron el Comité Ejecutivo y el Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial.

El Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial (antes Comité Técnico de Arquitectura Empresarial) tiene entre otras funciones, la de proponer, implementar y coordinar los



términos y condiciones para la recepción de requerimientos de necesidades de las dependencias de la Entidad, que requieran evaluarse para ser resueltos mediante soluciones definidas por el grupo de arquitectura.

El Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial sesionó 15 veces en la vigencia 2020 y en lo corrido de 2021 se han llevado a cabo 8 reuniones. A través del Formulario 46002 se han recibido 17 solicitudes dirigidas al Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial; 12 ya fueron resueltas y actualmente están en ejecución 5 solicitudes.

6. Coordinador y evaluador del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Para la vigencia 2019, 2020 y 2021, la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con las dependencias involucradas, elaboró el Plan Anticorrupción que incluye mapa de riesgos de corrupción, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, estrategia de racionalización de trámites, transparencia y el acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas e iniciativas adicionales. Dichos planes se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación coordina el monitoreo de los riesgos de corrupción y el seguimiento de las actividades del plan como se evidencia en el siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/anticorrupcion_atencion_ciudadano/Paginas/default.aspx

7. Oficial de Transparencia

La Oficina Asesora de Planeación ejerce las funciones de Oficial de Transparencia de conformidad con lo dispuesto por la ley 1712 de 2014, que tiene como propósito regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

De acuerdo con la evaluación anual realizada por la Procuraduría General de la Nación a través del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), la Superintendencia de Sociedades alcanzó un nivel de cumplimiento del 99% en la vigencia de 2019 y 100% en el Índice de la vigencia de 2020.



Reporte de Auditoría ITA para el Periodo 2019 Semestre 2

Número de documento: NI 8999999086
Sujeto obligado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Puntaje autodiagnóstico: 100 sobre 100 puntos
Fecha de autodiagnóstico: 30/08/2019 04:07 PM
Puntaje auditoría: 99 sobre 100 puntos
Fecha de auditoría: 04/08/2020
Tipo de formulario: Tradicional



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2020

Número de documento: NI 8999999086
Sujeto obligado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos
Fecha de generación: 13/11/2020 05:21 PM
Administrador del sujeto obligado: CARLOS ALBERTO CUESTA PALACIOS
(carloscp@supersociedades.gov.co)
Tipo de formulario: Tradicional

La Entidad hace parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA la cual tiene como objetivo, fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia.

8. Asesoría para la definición, cargue y ejecución de los Planes de Mejoramiento

De acuerdo a las auditorías efectuadas por la oficina de control interno a los procesos y a los sistemas de gestión de la entidad, la OAP asesora a los responsables en la elaboración y el cumplimiento de los planes de mejoramiento, los cuales se registran en la herramienta





dispuesta para dicho fin. Esta información queda registrada en la herramienta para su consulta, además del siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/PlanesdeMejoramiento.aspx

9. Consolidación y entrega de los Informes Institucionales

A continuación, se registra los links donde se pueden consultar los diferentes informes que se han presentado:

1. Informe al Congreso:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/Informes-Ano-Legislativo.aspx

2. Informe de Gestión:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/Informes-anuales.aspx

3. Informe de Rendición de Cuentas:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/Rendicion-de-Cuentas.aspx

4. Informes SIRECI a la Contraloría General de la República: Los formularios electrónicos para este fin son remitidos a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo SIRECI, con la periodicidad establecida para cada uno de ellos.

Los siguientes son los formularios que se reportan:

- ✓ Informe mensual Obras Civiles Inconclusas
- ✓ Informe mensual Gestión Contractual
- ✓ Informe semestral Delitos contra la administración pública
- ✓ Informe semestral avance Planes de Mejoramiento
- ✓ Informe semestral Acción de repetición
- ✓ Informe Anual de Rendición de la Cuenta



6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Índice de Desempeño Institucional – IDI

Gestión

La excelente gestión desarrollada por la Superintendencia de Sociedades y sobresaliente desempeño institucional, resultado del esfuerzo de todos sus funcionarios, fueron reconocidos en los resultados del Índice de Desempeño Institucional – IDI de la vigencia 2020 que consolidó el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, donde la Entidad logró una calificación altamente superior de 99.2%.

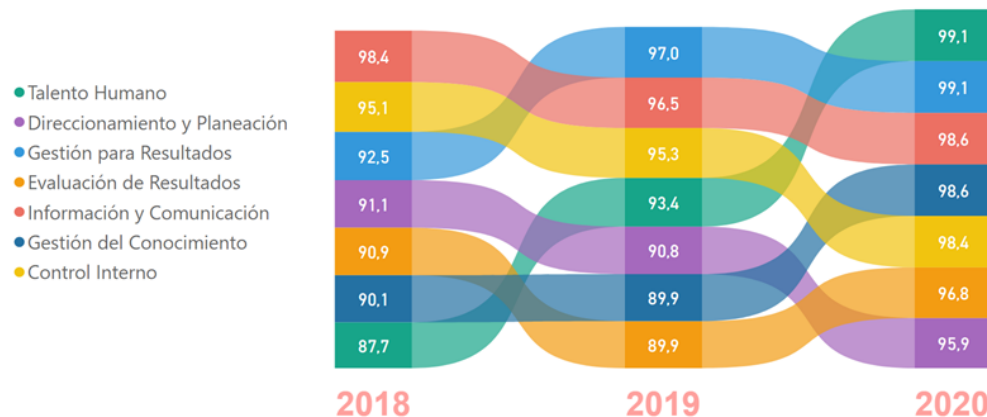
En los últimos tres años, la Entidad ha mejorado su calificación en el Índice de Desempeño Institucional al pasar de 92.5% en 2018, a 96.4% en 2019 y a 99.2% en 2020. Estos resultados le han permitido mantener el liderazgo dentro de las Entidades que conforman el Sector Comercio, Industria y Turismo y ubicarse tercera a nivel nacional.



El Índice de Desempeño Institucional refleja el grado de orientación que tiene la Superintendencia de Sociedades hacia la eficacia (medida en que se logran los resultados institucionales), eficiencia (medida en que los recursos e insumos son utilizados adecuadamente para alcanzar los resultados) y calidad (medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio tiene las características adecuadas para responder a las necesidades y problemas de sus grupos de valor).



II. Índices de las dimensiones de gestión y desempeño



- **Ajustes normativos para la adecuación institucional a la realidad del entorno económico y societario**

Gestión

Con el fin de optimizar las labores misionales de la Superintendencia de Sociedades, en especial las relacionadas con la insolvencia empresarial, la intervención estatal por captación ilegal de recursos del público, los conflictos societarios y la supervisión a las sociedades, el Gobierno nacional expidió el 22 de diciembre de 2020, el Decreto 1736, por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades, y el Decreto 1737, por el cual se modifica la planta de personal de la Entidad.

Con los ajustes a la estructura de la Superintendencia de Sociedades se fortalecen y especializan varias de las funciones asignadas a las delegaturas administrativas y judiciales, lo cual permitirá mejorar los tiempos de respuesta al ciudadano y el ejercicio de las funciones asignadas.

Igualmente, la Superintendencia de Sociedades expidió las Resoluciones 100-000040 y 100-000041 del 8 de enero de 2021, mediante las cuales se definieron los grupos de trabajo y las facultades de firma de las diferentes dependencias.

Con las medidas adoptadas a través de estos decretos y sus resoluciones internas, la Superintendencia de Sociedades se robustece para afrontar eficazmente los retos asignados desde 2012 y otros, como los derivados de la coyuntura actual, para contribuir a la recuperación empresarial y tener más empresa, más empleo, con empresas productivas, competitivas y perdurables, en beneficio del país y su reactivación económica.



- **Otros planes de acción institucional**

Gestión

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que es el instrumento para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las Entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan el plan de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios, la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017 del DAFP, relativo al Sistema de Gestión, adoptó mediante Resolución 100-006428 del 20 octubre de 2020 el MIPG y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, modificado mediante Resolución 100-000163 del 21 de Enero de 2021 que ajustó las denominaciones de las dependencias que participan en la implementación del MIPG, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020 y posteriormente mediante Resolución 100-004108 del 6 de Agosto de 2021, considerando que a través del Decreto 742 de el 2 de julio de 2021 se adicionó como política de gestión y desempeño institucional, las *Compras y Contratación Pública*, por lo que se dispuso la incorporación de la nueva política para la Entidad.

En su fase de implementación, la Entidad elaboró en las vigencias 2018 y 2019 un diagnóstico a las 7 dimensiones y 18 políticas, que dio como resultado la elaboración anual de 12 planes de acción que se encuentran publicados en el siguiente link:

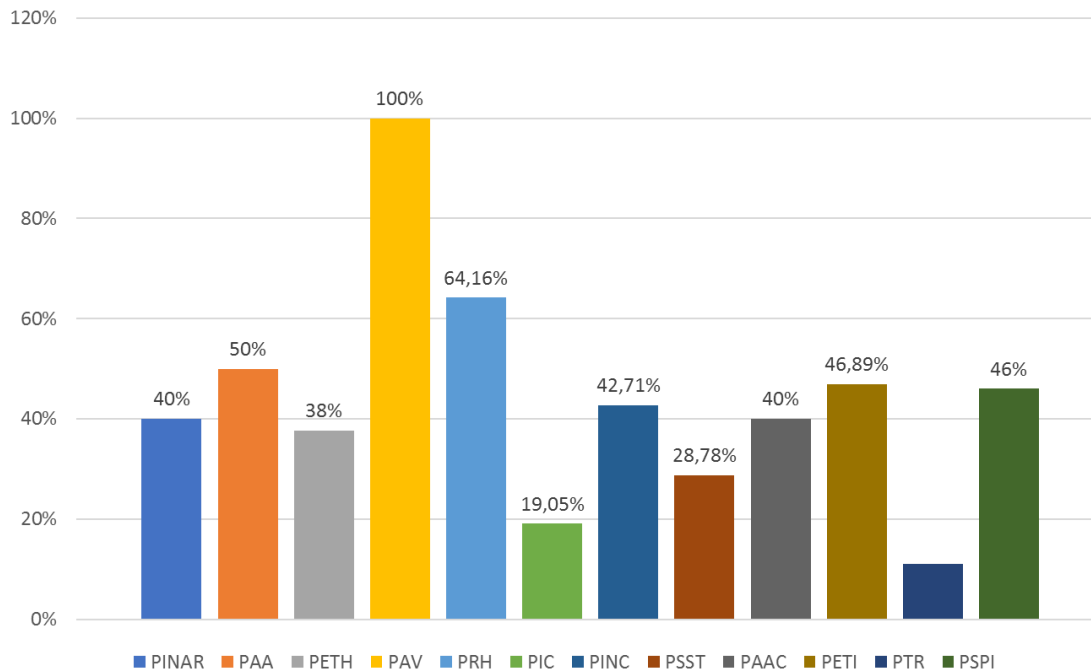
https://www.SuperintendenciadeSociedades.gov.co/nuestra_Entidad/Planeacion/Documents/Plan-de-Accion-Institucional-Superintendencia de Sociedades-2021.xlsx

En el último CIGD efectuado el 15 de julio de 2021, los planes de acción en conjunto presentaron un avance con corte a 30 de junio de 2021 del 44%, que se detalla a nivel de cada plan en el siguiente gráfico y cuyo resumen de la gestión realizada, se presenta a continuación:





Avance Porcentual Planes de Acción



- Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR

El plan se encuentra actualmente ejecutado en un 40%. Se trabaja en el proceso de implementación del Gestor Documental SGDA, que incluye el componente del Expediente Digital, así como en la ejecución de la organización documental del archivo de Apoyo Judicial. Se estableció el cuadro de clasificación CCD, glosario, matriz y metodología documental, la cual se encuentra publicada en la caracterización del proceso de Gestión Documental.

Está pendiente la evaluación del comité de archivos para la transferencia de información de las Cámaras de Comercio.

- Plan Anual de Adquisiciones PAA

Actualmente el plan se encuentra en un 50% de su ejecución, con corte al 30/06/2021. Presupuestalmente su ejecución es del 31,9%. La Entidad ha hecho un esfuerzo muy grande para tramitar la contratación que supla las necesidades del servicio, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, para lo cual se tramitaron autorizaciones de vigencias futuras que permitieran darle continuidad de las contrataciones.



- **Plan Estratégico de Talento Humano PETH**

Actualmente se encuentra en un 37.67% de su ejecución. Se culminó la actualización estructural de SIGEP para gestión de la Entidad y posterior migración a SIGEP II, adicionalmente se desarrolló dentro del plan de trabajo de la Cultura de integridad, los proyectos de Gestión del Cambio y Gestión del Conocimiento e Innovación.

Se busca la certificación de “Empresa Familiarmente Responsable”, la cual está en la primera fase de acercamiento. Además, se está realizando la actualización de la caracterización del proceso de Talento Humano.

- **Plan Anual de Vacantes PAV**

El plan concluyó al 100% de su ejecución. Se realizó cargue de empleos de carrera administrativa de acuerdo con el Decreto No. 1737 del 22 de diciembre de 2020. Se deben reportar vacantes en SIMO 4.0 debido a la actualización del mismo, es decir, cargar nuevamente la información de 252 vacantes definitivas.

- **Plan de Previsión de Recursos Humanos PRH**

El plan presenta un 64,16% de ejecución. Se presentan cifras de cubrimiento de vacantes de manera temporal y/o definitiva en encargo y nombramiento provisional, así como las vacantes cubiertas en empleos de libre nombramiento y remoción. Se debe proveer el incremento en procesos de encargo por implementación de la reestructuración, las renunciaciones mensuales y la movilidad causada por nuevas vacantes.

- **Plan Institucional de Capacitación PIC**

Se encuentra ejecutado en un 19,05%. Se hace alusión a la identificación de formadores para las necesidades de capacitación identificadas en el FURAG. Hubo un incremento en el retorno de inversión y optimización de recursos del PIC gracias a la transferencia de conocimiento de expertos hacia los colaboradores. Se deben incluir unas capacitaciones específicas, que antes no se tenían en cuenta, las cuales son necesarias, tales como: Equidad Laboral, Equipo Transversal de Inclusión, 4ta Revolución industrial, etc.

- **Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales**

El plan se encuentra ejecutado en un 42,71%. Hubo asignación de recursos e inicio de la etapa contractual para cubrir las necesidades previstas en el plan y una disminución de la participación por parte de colaboradores en las actividades virtuales programadas, por lo



que se espera un esquema con mayores actividades presenciales en el plan de bienestar, una vez se incremente el retorno al trabajo presencial.

– **Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo - PSST**

De acuerdo a las 4 líneas, el plan presenta un 28,78% de ejecución, que incluye la automatización con despliegue de los módulos del SGSST en Kactus (más y mejores informes), seguimiento y control de casos de COVID-19 positivos y reprogramación de las actividades presenciales.

– **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC**

Este plan se encuentra desarrollado en un 40% de las actividades previstas, en transparencia, rendición de cuentas y monitoreo a riesgos de corrupción. Su medición, de acuerdo a la ley, se efectúa cuatrimestralmente. En la actualidad se avanzó en un 60% en la estrategia de racionalización de trámites.

– **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI**

Se encuentra ejecutado en un 46,89% con las siguientes acciones:

- ✓ Puesta en producción de nuevas versiones de los proyectos de IA (Inteligencia Artificial): SIIS.
- ✓ Adecuaciones a plataforma tecnológica.
- ✓ Migración de servidores.
- ✓ Actualización de Storm (recepción de informes no financieros) y taxonomías.
- ✓ Se automatizaron más de 22 trámites para funcionarios y contratistas.
- ✓ Se gestionaron las fases precontractuales de los proyectos del SGDEA – ECM y Portal Web, se definieron requisitos y requerimientos para una mejor toma de decisiones.

– **Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información PTR**

El plan presenta un avance total del 11%. Se actualizaron en el ITS las tablas de tipos de activos, formatos, dominios, objetivos de control y controles de ISO27001. Se ingresó en la herramienta de Riesgos y Auditoria, lo pertinente en activos de información y los riesgos del proceso de actuaciones y autorizaciones administrativas. Se efectuó la contratación de



una persona encargada de la seguridad de la información para la Oficina Asesora de Planeación.

– **Plan de Seguridad y Privacidad de la Información PSPI**

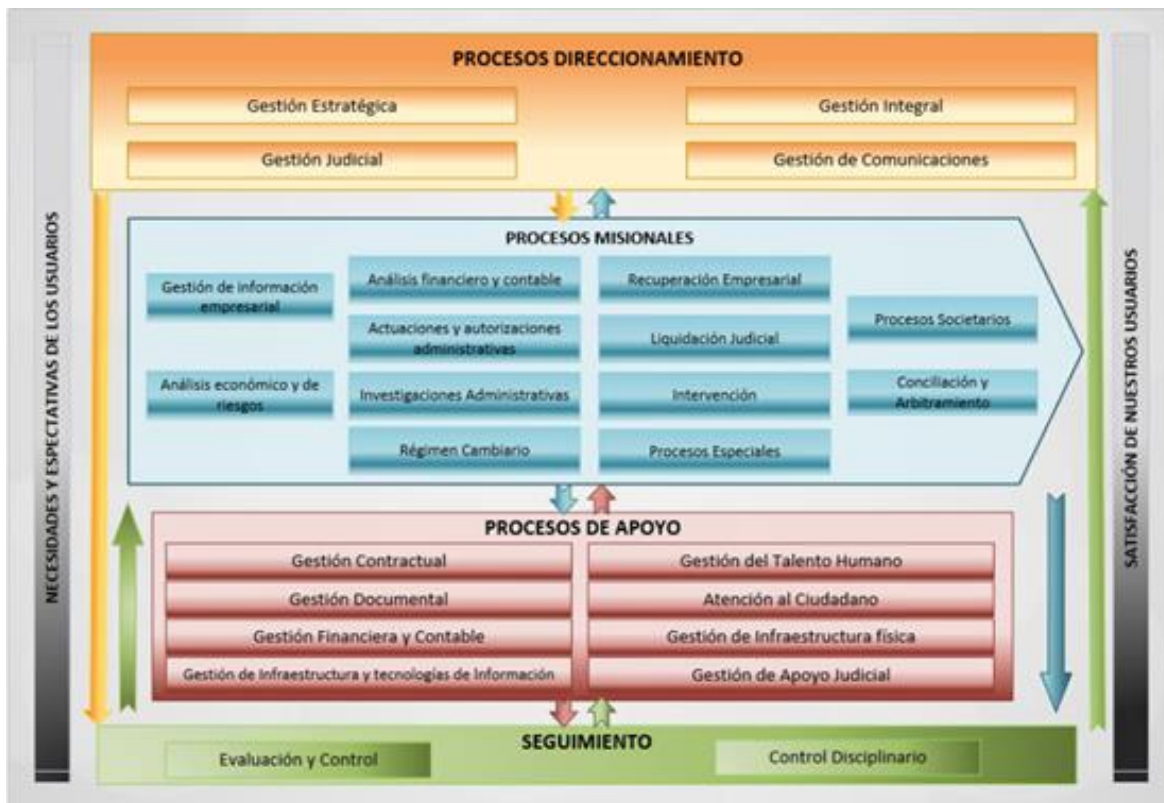
El plan se encuentra en un 46% de ejecución. Se elaboró el plan de sensibilización en temas de seguridad, así como la publicación de alertas sobre posibles inseguridades. Se elaboró la versión final del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO) para la suscripción al servicio de SOC, Security Operation Center. Se establecieron planes de mantenimiento con el proveedor FORTINET, aprobados en comité de control de cambios. Se realizaron sesiones de actualización en la herramienta QUIN C del laboratorio Forense y capacitaciones para 18 funcionarios. Se busca implementar la doble verificación de identidad en busca de reducir riesgos de suplantación.

– **Metas e indicadores de gestión**

Gestión

El Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia de Sociedades es una herramienta sistemática y transparente que permite lograr la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, mediante la gestión por procesos.

La función misional de la Superintendencia de Sociedades se realiza a través de doce procesos a cargo de las Delegaturas (Análisis Económico y Societario, Supervisión Societaria, Procedimientos de Insolvencia, Intervención y Asuntos Financieros Especiales, y Procedimientos Mercantiles). Su direccionamiento estratégico lo componen cuatro procesos y el mapa se complementa con ocho procesos de apoyo y dos de seguimiento. Todos se pueden consultar en el sitio web: <https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/sqi/Paginas/default.aspx>.



La medición de la gestión por procesos es un recurso importante que permite su monitoreo y facilita la toma de decisiones. Cada proceso cuenta con una serie de indicadores que mide sus aspectos más relevantes. En las siguientes gráficas se ve el promedio final de estas mediciones por año:



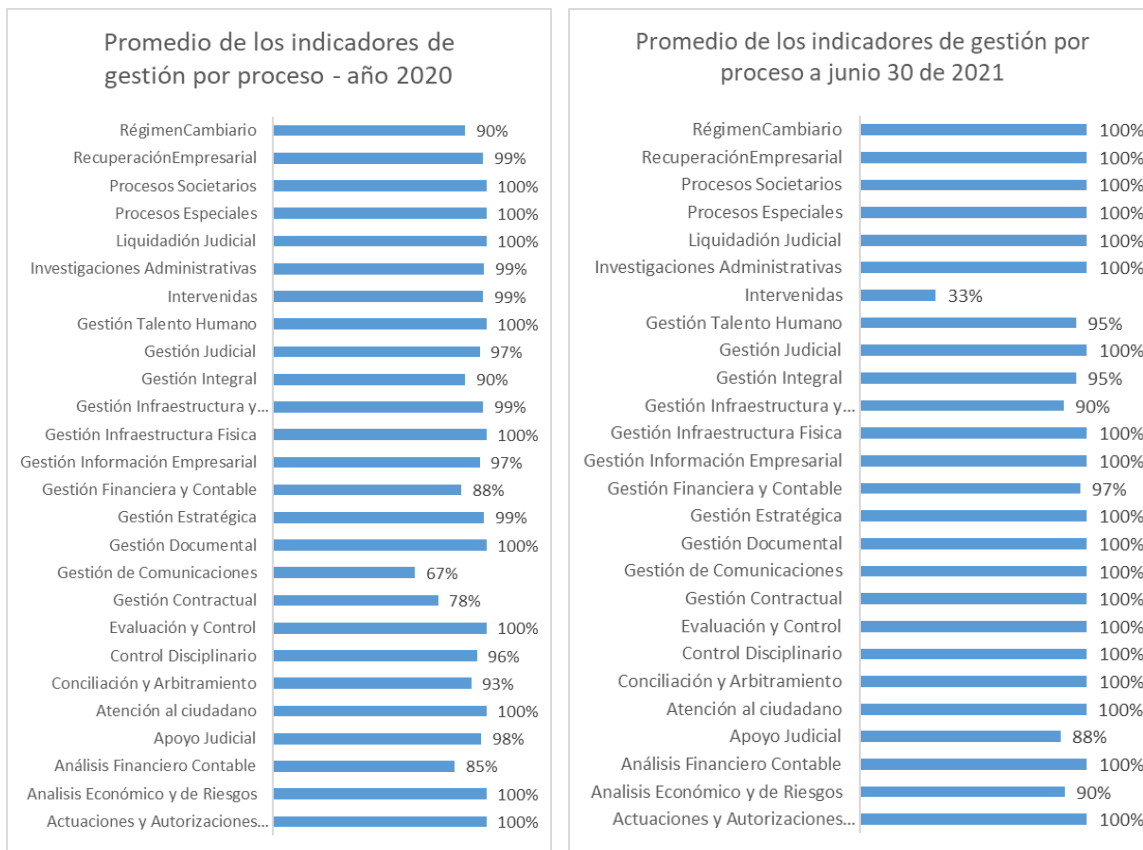
**Promedio de los indicadores de
gestión por proceso - año 2018**



**Promedio de los indicadores de
gestión por proceso - año 2019**



Los indicadores cuyos resultados no cumplen con las metas establecidas, son objeto de revisión para establecer planes de mejoramiento o su redefinición de acuerdo al contexto del proceso. Por ejemplo, en el transcurso del año 2020, muchas de las mediciones se vieron afectadas con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa del coronavirus, en la que se dejaron de realizar actividades de manera presencial. Esto llevó a replantear los indicadores de varios procesos e incluso llevó a realizar las actividades de otro modo. Por esta razón las mediciones registradas en el 2020 difieren de las de 2019 y 2018.



También se presenta de manera parcial el promedio por cada proceso de los indicadores en 2021, que corresponde al segundo corte trimestral reportado para seguimiento.

Aunado a lo anterior, el mejoramiento continuo es una práctica que se ha mantenido en la Superintendencia de Sociedades, a través del monitoreo y evaluación de su Sistema de Gestión Integrado, lo que ha permitido mantener las certificaciones de entes externos en: Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2015); Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001:2015) y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO 27001:2013).

– Gestión de los Proyectos de Inversión

A continuación, se presenta el avance frente a las metas programadas en el periodo de 2019 a 2022, de los 5 proyectos que conforman el presupuesto de inversión de la Entidad. Sin embargo, las metas y los avances que se muestran a continuación se hacen respecto de proyectos que tienen un componente económico y unas metas asociadas a su ejecución presupuestal.



1. Proyecto “fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional”

DESCRIPCIÓN PROYECTO	DEL	Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar el rendimiento de las plataformas tecnológicas que soportan los procesos de la entidad, evaluación de las condiciones actuales de los modelos de operación de la entidad, definición de nuevas formas de ejecución de procesos de acuerdo con las mejores prácticas y fortalecimiento del conocimiento y las competencias de los funcionarios de la entidad, de acuerdo con las necesidades institucionales.				
HORIZONTE	INDICADOR		VIGENCIA			
			2019	2020	2021	2022
2019 - 2022	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Meta	19%	30%	38%	13%
		Avance	19%	30%	16%	0%
		% Cumplimiento	100%	100%	42%	0%
	Número de documentos para la planeación estratégica en TI	Meta	0	0,4	0,5	0,1
		Avance	0	0,4	0,5	0
		% Cumplimiento	0%	100%	100%	0%
	Número de personas capacitadas	Meta	270	100	120	180
		Avance	270	100	26	0
		% Cumplimiento	100%	100%	21.7%	0%
	Número de documentos de planeación realizados	Meta	0,2	0,7	0,1	1,0
		Avance	0,2	0,7	0,05	0
		% Cumplimiento	100%	100%	50%	0%

2. Proyecto “fortalecimiento de la infraestructura física de la superintendencia de sociedades a nivel nacional”

DESCRIPCIÓN PROYECTO	DEL	Intervenir y adecuar las áreas de las sedes físicas de la entidad (Bogotá e Intendencias Regionales), para brindar a los funcionarios de la entidad condiciones saludables para el desempeño de su labor, reducir el impacto ambiental por concepto de consumo de energía eléctrica y propiciar las condiciones necesarias para la conservación del archivo de la entidad. Las intervenciones realizadas deben ser acorde a las especificaciones exigidas por la normatividad vigente, de igual manera se deberá garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de los sistemas de infraestructura física de la entidad en la sede Bogotá y las sedes de las Intendencias Regionales.				
Horizonte	Indicador		Vigencia			
			2019	2020	2021	2022
2019 - 2022	Sedes adecuadas	Meta	3	2	7	1
		Avance	3	2	2	0
		% Cumplimiento	100%	100%	29%	0%
	Sedes mantenidas	Meta	1	1	4	7
		Avance	1	1	2	0
		% Cumplimiento	100%	100%	50%	0%

3. Proyecto “mejoramiento de los procesos archivísticos del sistema de gestión documental de la superintendencia de sociedades a nivel nacional”

DESCRIPCIÓN PROYECTO	DEL	Mejorar las prácticas archivísticas, permitiendo de esta forma la conservación del patrimonio documental y así facilitar el acceso a la información por parte de los ciudadanos, para tal fin la elaboración apropiada de los instrumentos archivísticos, la adecuada organización de los archivos de gestión y la adopción de



	un sistema integrado de conservación, le permitirá a la entidad mejorar el proceso de gestión documental, de tal forma que se pueda dar un manejo adecuado a los documentos en las diferentes fases del ciclo.				
Horizonte	Indicador	Vigencia			
		2020	2021	2022	
2020 - 2022	Número de archivos gestionados	Meta	0	3.710	0
		Avance	0	525	0
		% Cumplimiento	0%	14%	0%
	Número de instrumentos archivísticos actualizados	Meta	0	0	40
		Avance	0	0	0
		% Cumplimiento	0%	0%	0%

4. Proyecto “fortalecimiento del modelo operacional para la atención de trámites y servicios asociados a la insolvencia empresarial a nivel nacional”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Estructuración de un nuevo modelo de operación que ha consistido en el fortalecimiento de la capacidad institucional, integrando los requisitos legales, los requerimientos tecnológicos, las necesidades de los grupos de valor, las políticas internas y los cambios del entorno, de tal forma que se ha logrado aumentar la capacidad de respuesta para atender la demanda en la atención de trámites asociados a insolvencia empresarial.				
Horizonte	Indicador	Vigencia			
		2021	2022	2023	
2021 - 2023	Número de trámites atendidos en materia de insolvencia empresarial	Meta	14.000	8.000	500
		Avance	6.569	0	0
		% Cumplimiento	47%	0%	0%
	Número de documentos normativos realizados	Meta	0	0	1
		Avance	0	0	0
		% Cumplimiento	0%	0%	0%

5. Proyecto “fortalecimiento de la competitividad de las sociedades del sector real a nivel nacional”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Desarrollar actividades orientadas a promover la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo y de sistemas de autocontrol como mecanismos para fortalecer la competitividad de las sociedades del sector real.					
Horizonte	Indicador	Vigencia				
		2019	2020	2021	2022	
2019 - 2022	Número de eventos asociados a la divulgación de nuevos riesgos societarios	Meta	1	0	2	2
		Avance	1	0	1	0
		% Cumplimiento	100%	0%	50%	0%
	Número de eventos asociados a la divulgación para la adopción de buenas prácticas de responsabilidad social.	Meta	4	0	3	0
		Avance	4	0	1	0
		% Cumplimiento	100%	0%	33%	0%

- Anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2022

La Superintendencia de Sociedades en el mes de marzo de 2021, realizó la presentación



del anteproyecto de presupuesto ante el sector, en el cual mantuvo los crecimientos determinados por el marco de gasto de mediano plazo, el cual incluyó la solicitud de la inclusión de los gastos e ingresos derivados de las nuevas funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020).

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2022			
DESCRIPCIÓN	MGMP	PROYECTO AL CONGRESO	DIFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	\$ 139.861	\$ 138.517	\$ 1.344
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0	\$ 230	\$ 230
INVERSIÓN	\$ 29.035	\$ 29.035	\$ 0
TOTAL	\$ 168.896	\$ 167.782	\$ 1.114
<i>Cifras en millones de pesos</i>			

- Distribución de la cuota del presupuesto de inversión

Conforme al valor de la cuota de inversión asignada para la vigencia 2022, que fue comunicada mediante radicado N° 20214340715431 emitido por el Departamento Nacional de Planeación, la Superintendencia de Sociedades procedió a registrar la distribución de la cuota de inversión asignada en el SUIFP, conforme al ejercicio de programación de la vigencia 2022 realizado en el mes de marzo de 2021.

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2022		
PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR DISTRIBUIDO
3599 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	\$ 22.441.449.832
	Fortalecimiento de la infraestructura física de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	\$ 1.070.000.000
	Mejoramiento de los procesos archivísticos del Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	\$ 723.565.516
3503 - AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	Fortalecimiento del modelo operacional para la atención de trámites y servicios asociados a la insolvencia empresarial a nivel nacional	\$ 4.500.000.000
3502 - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Fortalecimiento de la competitividad de las sociedades del sector real a nivel nacional	\$ 300.000.000
VALOR TOTAL DE LA CUOTA DE INVERSIÓN		\$ 29.035.015.348



7. RECONOCIMIENTOS

NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
Publicación del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, en Policy Brief #26: “La digitalización como estrategia para la calidad regulatoria: aprendizajes de la iniciativa de transformación digital de la Superintendencia de Sociedades de Colombia”.	Agosto 2021	La Superintendencia fue seleccionada por la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, como un caso de estudio a través del cual se destacaron los logros generados a partir de la transformación digital de la institución. El documento no sólo permite reflejar las buenas prácticas existentes en la Superintendencia, sino también permitirá compartir dichas prácticas con otros gobiernos de la región.
La Superintendencia de Sociedades fue certificada como un gran lugar para trabajar, por segunda ocasión consecutiva, por Great Place to Work® Colombia (vigencias 2019 y 2021).	Agosto de 2021 y Agosto de 2019	Esta certificación permite a la Superintendencia: ▪ Dar visibilidad a la Entidad, destacando los factores que la diferencian de otras en el sector público. ▪ Aumentar el conocimiento de su cultura organizacional. ▪ Construir orgullo y compromiso en los equipos de trabajo. ▪ Continuar con el posicionamiento de marca y reputación, fidelizando el talento humano de la Entidad.
Invitado especial a la Sesión Plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	16 de junio de 2021	La Entidad fue invitada a participar en la sesión plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, realizada en el mes de junio de 2021, en donde estaban presentes todos los grupos de trabajo. La invitación se hizo con el propósito de presentar los principales logros obtenidos con la expedición de la legislación de emergencia, Decretos Ley 560 y 772 de 2020, con medidas especiales transitorias de insolvencia, destacada por la Comisión como un conjunto de reformas innovadoras y exitosas.
Primer lugar en el Índice de Desempeño Institucional a nivel Sectorial (por tercer año consecutivo).	Mayo 28 de 2021	La excelente gestión desarrollada por la Superintendencia de Sociedades y el sobresaliente desempeño institucional, resultado del esfuerzo de todos sus funcionarios, fueron reconocidos en los resultados del Índice de Desempeño Institucional – IDI de la vigencia 2020, que consolidó el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, donde la Entidad logró una calificación altamente superior de 99.2%.
Reconocimiento en la categoría de Instituciones Públicas, otorgando el Premio Colombiano	4 de diciembre de 2020 y 10 de	Los reconocimientos fueron otorgados por la Asociación Colombiana de Gestión Humana – ACRIP y el Centro Internacional de Responsabilidad Social y



NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales (vigencias 2019 y 2020).	octubre de 2019	Sostenibilidad – CENTRO RS. El Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales, en la categoría de Instituciones Públicas, destaca las acciones, iniciativas y buenas prácticas laborales de la Entidad, las cuáles contribuyen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y en paz, y resalta el alto nivel de gobernabilidad. Esta iniciativa está fundamentada en un Modelo de Excelencia en buenas prácticas laborales con un enfoque de desarrollo sostenible. Fue desarrollada por expertos en recursos humanos y en responsabilidad social y orienta la gestión de las áreas de recursos humanos con un sistema de medición, madurez y avance en los procesos propios de esta área. La Entidad, participó y obtuvo el reconocimiento en la categoría de “Empresas Públicas”.
Reconocimiento como “Entidad Pionera” en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial en la Nube Pública.	4 de Noviembre de 2020	La Superintendencia de Sociedades recibió el reconocimiento otorgado por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones y la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, por ser una Entidad “pionera en la implementación de tecnologías de Inteligencia Artificial en la nube pública para optimizar la prestación de servicios a los ciudadanos y empresas de Colombia”. El proyecto que impacta de forma positiva varias áreas de la Entidad, tiene como propósito transformar el sistema de información de la Superintendencia, lo cual permitirá generar alertas tempranas sobre la situación de las empresas, gestionar de manera rápida y eficaz las solicitudes y trámites de Insolvencia, así como agilizar y soportar la toma de decisiones de forma rápida y eficaz para el cumplimiento de las funciones misionales, tanto judiciales como administrativas.
Banco Mundial y expertos en insolvencia destacan la legislación de emergencia expedida por el gobierno de Colombia	30 de abril de 2020	Las medidas adoptadas por el Gobierno colombiano en materia de insolvencia, han sido destacadas a nivel internacional por diferentes expertos en la materia, entre ellos el Banco Mundial y el Instituto Iberoamericano de Derecho y Finanzas, como unas de las más avanzadas que permiten contar con un régimen expedito en materia concursal. Al respecto, el grupo INSOL International del Banco Mundial, que agrupa asociaciones de abogados especializados en insolvencia, destacó en su reciente



NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
		informe: "Colombia y Singapur han implementado algunos de los más completos paquetes de reformas legales a nivel internacional", al referirse a las medidas de emergencia adoptadas mediante el Decreto Ley 560 de 2020.
Obtención del tercer Sello de Excelencia "Gobierno Digital"	15 de Abril de 2020	La Superintendencia de Sociedades obtuvo el tercer Sello de Excelencia "Gobierno Digital", gracias al servicio de Conciliación que brinda de manera gratuita a través del Centro de Conciliación y Arbitraje, para resolver conflictos empresariales. La Entidad brinda herramientas digitales para que los usuarios puedan solicitar el servicio en línea a través de la página web y asistir virtualmente a las audiencias de conciliación que se llevan a cabo en la sede de Bogotá y en las Intendencias regionales. Esta distinción certifica la alta calidad de los servicios digitales de la Entidad, otorgada por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – MinTIC en la categoría Servicios en Línea.
Certificación con dos Sellos de Excelencia Gobierno Digital	7 de febrero de 2020	Los reconocimientos fueron otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en las categorías: Gobierno Abierto - Datos Abiertos, por la presentación del informe: 1.000 empresas más grandes y en Ejercicios de Participación por la consulta a los grupos de interés y análisis de materialidad de la Superintendencia de Sociedades.
Certificación en la implementación del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica	2 de enero de 2020	La Superintendencia de Sociedades fue certificada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la implementación del Modelo Óptimo de Gestión – MOG- de la Defensa Jurídica. A través de diversas metodologías y herramientas de gestión, este sistema contribuye a la eficacia de las oficinas jurídicas del Estado y a la reducción de las demandas y condenas.
OCDE reconoce el esfuerzo de la Superintendencia de Sociedades en la lucha contra el Soborno Transnacional	20 de diciembre de 2019	La OCDE hizo un reconocimiento a la labor adelantada por la Superintendencia de Sociedades por el trabajo en temas relacionados con la implementación de la Convención Anti soborno Transnacional, específicamente, los cambios en la legislación y su puesta en marcha, al igual que el trabajo interinstitucional en la lucha contra el Soborno Transnacional. El reconocimiento fue realizado al término de la tercera Fase de la Evaluación de Colombia en materia de



NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
		implementación de la Convención Anti soborno Transnacional, realizado por el Grupo de Trabajo sobre Soborno Transnacional de la Organización para el Desarrollo Económico, OCDE.
Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales, en la categoría de Instituciones Públicas.	10 de octubre de 2019	La Superintendencia de Sociedades recibió de la ACRIP (Asociación Colombiana de Gestión Humana) y el Centro de Responsabilidad Social, el Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales, en la categoría de Instituciones Públicas. El premio destaca las acciones, iniciativas y buenas prácticas laborales de la Entidad, las cuáles contribuyen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y en paz, y resalta el alto nivel de gobernabilidad.